No. K079.01-990
v.2
Part 2

GIVEN BY
Consejo Superior de Investigacion

Pt. 2, T. 2

JUNTA PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

DATOS DOCUMENTALES

PARA LA

HISTORIA DEL ARTE ESPAÑOL

II

DOCUMENTOS DE LA CATEDRAL DE TOLEDO, COLECCIONADOS
POR DON MANUEL R. ZARCO DEL VALLE

TOMO II

9859
4

MADRID
1916

DATOS DOCUMENTALES

PARA LA

HISTORIA DEL ARTE ESPAÑOL

Digitized by the Internet Archive
in 2011 with funding from
Boston Public Library

http://www.archive.org/details/documentosdelaca02zarc

JUNTA PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

DATOS DOCUMENTALES

PARA LA

HISTORIA DEL ARTE ESPAÑOL

407901.940
Vol. 2 Part 2

II

DOCUMENTOS DE LA CATEDRAL DE TOLEDO;
COLECCIÓN FORMADA EN LOS AÑOS 1869-74
Y DONADA AL CENTRO EN 1914, POR
D. MANUEL R. ZARCO DEL VALLE

TOMO II

MADRID
1916

PUBLIC LIBRARY

Fine Arts
Tomo 2
Pt. 2

Consejo Superior de Investigaciones Científ
June 15, 1950
* 4079.01-990 Pt. 2, T. 2

MADRID.—Imp. Clásica Española, Cardenal Cisneros, 10.—Teléfono 4430

PUERTAS DE LA PORTADA NUEVA O DE LOS LEONES

344

Carta del señor Cobarrubias sobre las Puertas

Recebi su carta, y en lo de las tablas de talavera parece que la parte que las a de vender es ydo a un capitulo y verná presto; de manera que ellas se podrán a ver segun lo que copin dize; y para en este tanto se puede hazer el telar que a de ser de pino y muy bien labrado y ensanblado, porque en esto va ser las puertas rrecias; yo e comunicado mucho y señaládole manera como las quiero hazer que seran rricas y no muy demasiado de costosas, y para esto tambien escrivo al señor mi hermano maese felipe, que dé su decreto y parecer de más de lo que yo acá con copin platiqué y en esto se podrá entender mientras yo voy, que será lo mas breve que pueda.

Y en lo de los jornales de copin, es ansi que yo concerté con él de le dar a quatro rreales cada dia; vuestra merced mande ponellos por la mejor manera que le parezca porque no sepa el señor diego lopez que se haze a jornal; no tengo mas que decir sino que si copin labrare en las dichas puertas se le den por agora a dos rreales cada dia para su gasto, sin copia o copia como mejor le pareciere; a la señora e hijos de nuestro señor tanta salud como yo para mi deseo, y a v. merced guarde largos años a su santo servicio; de Madrid a doce de Noviembre. A mandado de vuestra merced, Alonso de Covarrubias. [Sin año, pero en 1540].

Leg. 2.°

345

Pedro de Egas. – Pintor

1541

En primero dia del mes de jullio, del dicho año (1541), di çédula que diese a pedro hegas, pintor, tres mill mrs. los quales huvo de aver y se le dan para en cuenta de lo que ha de aver del dorado y pintura que haze en la obra que se hizo donde estaban los organos grandes y son de mas de otros dos mill e dozientos e cinquenta mrs. que para lo suso dicho le an sido librados por una partida asentada en el libro de quinientos e quarenta.

En doze dias del mes de julio del dicho año, di çédula que diese al dicho pedro hegas, pintor, cinco mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que ha de aver del dorar y pintar que se haze en la obra susodicha y son de mas de otros cinco mill e dozientos e cinquenta mrs. que por dos partidas le an sido librados para lo susodicho.

En primero dia del mes de agosto del dicho año, di çédula que diese a pedro hegas, pintor, seys mill mrs. los quales son para en cuenta de lo que oviere de aver del oro que asienta y pintura que haze y encarnaciones en la obra donde estaban los organos viejos y son de mas de otros diez mill e doçientos e cinquenta mrs. que por tres partidas le han sido librados para lo susodicho.

En veynte e quatro dias del mes de agosto del dicho año, di çédula que diese a pedro hegas, pintor, seys mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que ha de aver del oro que asienta e pintura que ha hecho y encarnaciones en la obra que se hizo donde estaban los organos grandes y son de mas de otros diez e seys mill e dozientos e cinquenta mrs. que por quatro partidas an sido librados para lo susodicho.

En doze dias del mes de setiembre del dicho año, di çédula que diese a pedro hegas, pintor, siete mill e quinientos mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que ha de aver del oro y pintura que haze en la obra que esta hecha para los organos grandes y son demas de veynte e dos mill e dozientos e cinquenta mrs. que para lo susodicho le han sido librados.

En primero dia del mes de diziembre del dicho año, di cedula que diese a pedro hegas, pintor, treynta e dos mill e trezientos e veynte e tres mrs. con los quales se le acabaron de pagar los sesenta e dos mill e setenta e tres mrs. que montan los treze mill e setecientos e noventa e quatro panes de oro que puso en la obra de los órganos que se hizo en la puerta nueva en el lienzo que viene dentro de la iglesia a rrazon

de quatro mrs. y medio cada uno con el asiento y con los dichos XXXIIIMCCCXXIII mrs. que se libran en esta partida y con XXIXMDCCL mrs. que le an sido librados por seys partidas se acaban de pagar enteramente los dichos LXIILXXIII maravedis.

En diez y seys dias del mes de enero de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çédula que diese a pedro hegas, pintor, diez e ocho mill mrs. los quales fueron apreciados por comontes y juan correa pintores sobre juramento que primeramente hiçieron que valen las encarnaciones de las figuras y purpuras de las ymajenes y del cristo y la otra pintura y blanqueado y perfilado de azul la obra que esta hecha en la puerta nueva del lienço questa dentro de la iglesia desde los pasamanos abaxo con lo blanqueado de los enterramientos los dichos diez e ocho mill maravedis.

Libro de gastos de los años 1541 y 1542, folios 105 y 106.

Sedano, 50.

346

Miguel Copin.—Imaginario.—**Diego Copin** y **Velasco.**—Entalladores

1541-1542

En doçe dias del mes de setiembre del dicho año (1541), di çédula que diese a miguel copin, ensanblador, setecientos e cinquenta mrs. con los quales se le acaban de pagar los seys mill mrs. en que fueron tasados el ensanblamento e molduras y labrar de los escabeles para el choro que estan labrados en madera de nogal.

En el dicho dia, di çedula que diesen a copin, ymaginario, trezientos e setenta e cinco mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que oviere de aver de la talla que labra en los paneles para las dichas puertas. *(Estas son, para la que se llamó Puerta Nueva de esta catedral.)*

En veynte e siete dias del mes de dizienbre del dicho año di cedula que diese a copin ymaginario mill e ciento e cinquenta e cinco mrs. con los quales y con CCCLXXV mrs. que le fueron librados por otra partida se le acabaron de pagar los IMDXXX mrs. en que fueron tasados tres paneles de talla que labro para las puertas que se hazen de nogal a rrazon cada uno de quinze rreales.

En diez e siete de henero de mill e quinientos e quarenta e dos años, di cedula que diese a copin, entallador, mill e ciento e veinte e cinco mrs. los quales son para en cuenta de la talla que labra a destajo para las puertas que nuevamente se haçen.

En veynte e siete dias del mes de henero de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çedula que diese a copin y velasco entalladores mill

e quinientos mrs., los quales se les dan para en quenta de lo que ovieren de aver de la talla que hazen en unos paneles para las puertas de la puerta nueva y son de mas de nueve ducados que por tres partidas les an sido librados para lo susodicho.

En diez dias del mes de hebrero de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çédula que diese a copin dos mill e sesenta e dos mrs. y medio, con los quales y con mill e ochocientos e setenta e cinco mrs. que por dos partidas le an sido librados se le acaban de pagar los tres mill e novecientos e treynta e siete mrs. y medio que montaron los dichos paneles pequeños que labró de talla para las puertas cada uno a ducado y medio y la talla que hizo en dos paneles grandes tasados en siete ducados y medio que son dos mill e ochocientos y doze mrs. y medio.

En quinze dias del dicho mes de hebrero del dicho año, di çedula que diese a copin mill e ciento e veynte e cinco mrs., los quales se le dan para en cuenta de la talla que labra a destajo en los paneles de las puertas que nuevamente se hazen.

En primero dia del mes de março de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çedula que diese a copin, entallador, mill e ochocientos e setenta e cinco mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que montare la talla que labra en las puertas que se hazen nuevamente e son de mas de tres ducados que por otra partida le han sido librados para lo susodicho.

En treze dias del mes de março de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çedula que diese a copin, mill e trezientos e doze mrs. con los quales y con los tres mill mrs. que por dos partidas le an sido libradas se le acaban de pagar los tres paneles que ha labrado para las dichas puertas las dos en ocho ducados y el otro en tres ducados y medio.

En ocho de abril del dicho año, di çédula que diese a copin, entallador, setecientos e cinquenta mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que oviere de aver de la talla que labra en los paneles de las puertas nuevas.

En veynte e nueve de abril de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çedula que diese a copin, entallador, setecientos e cinquenta mrs. con los quales y con otros dos ducados que le an sido librados por otra partida antes desta, se le acaba de pagar la talla que hizo en un panel grande para las puertas nuevas.

En cinco dias del mes de mayo del dicho año, di cedula que diese a cópin *(al margen desta partida dice copin el menor)* entallador, trezientos e setenta e cinco mrs. los quales se le dan para en cuenta de la talla que labra en dos paneles pequeños.

En treze dias del mes de mayo del dicho año de quinientos e quaren-

ta e dos años, di cedula que diese a copin, entallador, tres mill mrs., los quales son de dos paneles grandes que labró de talla para las puertas a precio cada uno de mill e quinientos mrs.

En el dicho dia (diez de Junio) di çedula que diese a diego copin, entallador, mill e quinientos mrs. los quales huvo de aver de un panel grande que labró de talla para la dicha obra de las puertas nuevas.

En el dicho dia, di çedula que diese a miguel copin entallador, quinientos e setenta e siete mrs. con los quales y con trecientos y setenta e cinco mrs. que por otra partida antes desta escripta, se le acaban de pagar la talla que hizo en dos paneles pequeños que hizo para las dichas puertas.

En veynte e tres dias del mes de junio de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çedula que diesen a copin, entallador, mill e quinientos mrs. los quales se le dan de un panel grande que labró de talla para las puertas nuevas.

En onze dias del mes de jullio de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çedula que diese a copin entallador, mill e trecientos e doze mrs. e medio en los quales fué tasado un panel grande que labró a destajo para las puertas nuevas.

En diez e ocho dias del mes de jullio de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çedula que diese a copin entallador mill e quinientos mrs. de un panel grande que hizo para las dichas puertas nuevas de la talla del rromano.

En el dicho dia (24 de Julio) di çedula que diese a copin entallador mill e quinientos mrs. los quales se le dan por la talla que hizo en un panel grande para las puertas nuevas que fue tasado en los dichos mill e quinientos maravedis.

En cinco dias del mes de agosto del dicho año, di çedula que diesen a copin, entallador, mill e quinientos mrs. los quales huvo de aver de la talla que labró a destajo en un panel grande para las puertas nueuas.

En el dicho dia (20 de gosto) di çedula que diese a copin, entallador, mill e trezientos e doze mrs. y medio los quales huvo de aver de la talla que labro en un panel grande para las puertas.

En el dicho dia (28 de Agosto) di çedula que diese a copin entallador mill e quinientos mrs. los quales huvo de aver de la talla que hizo en un panel grande para las puertas nuevas.

En siete dias del mes de otubre de mill e quinientos e quarenta y dos años, di çedula que diese a copin, entallador, mill e quinientos mrs. los quales huvo de aver de un panel grande que labró de talla para las puertas nuevas.

Libro de gastos de los años 1541 y 1542, folios 110, 111, 112 y 113.

Sedano, p. 50.

347

Aleas.—Entallador

1541-1542

En tres dias del mes de dizienbre del dicho año (1541) di çédula que diese a aleas; setecientos e cinquenta mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que ha de aver de la talla que labra en los paneles de las puertas nuevas, que se hazen para la puerta nueva.

En el dicho dia (27 de Diziembre) di çédula que diese a aleas entallador mill e trezientos e noventa e dos mrs. con los quales y con setecientos e cinquenta mrs. que le an sido librados por otra partida se le acaban de pagar la talla que hizo en quatro paneles y medio para la dicha puerta que fueron tasados en sesenta e tres reales a rrazon cada uno de catorçe rreales.

En catorze dias del mes de henero de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çédula que diese a aleas, quinientos e diez mrs. los quales se le dan para en cuenta de la talla que labra a destajo en los tableros de la puerta que nuevamente se hace.

En el dicho dia (diez de febrero) di çédula que diese a aleas entallador, setecientos e sesenta e cinco mrs. con los quales y con quinientos e diez mrs. que le fueron librados por otra partida se le acaban de pagar los dos paneles y medio que labró de talla para las puertas cada uno a quinze rreales que monta mill e docientos e setenta e cinco mrs.

En ocho dias del mes de abril de mill e quinientos e quarenta e dos años, dí çédula que diese a aleas, entallador, veynte e dos rreales y medio los quales huvo de aver de la talla que labró en panel y medio para la puertas nuevas que se hazen.

En veynte e seys dias del mes de abril de mill e quinientos e quarenta e dos años, di cédula que diese a aleas entallador, tres ducados y medio los quales huvo de aver de la talla que hizo en un panel grande para las puertas nuevas.

En el dicho dia (13 de mayo), di çédula que diese a aleas, entallador, tres ducados y medio los quales huvo de aver de la talla que labró a destajo en un panel grande para las puertas tasado en el dicho precio.

Libro de gastos de los años 1541 y 1542 fols. 111 y 112.

Sedano, 49, 50 y 59.

348

Troya.—Entallador

1541-1552

En el dicho dia (7 de Diciembre de 1541), di çedula que diese a troya entallador, dos mill e quatrozientos e catorze mrs. los quales huvo de aver de cinco paneles que hizo la talla en ellos que fueron tasados los tres dellos a xv rreales y los dos en xxvi rreales y son para las puertas que nuevamente se hazen de nogal.

En diez dias del mes de junio del año de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çédula que diese a troya entallador, mill e veinte mrs. los quales huvo de aver de dos paneles pequeños que hizo de talla para las puertas que nuevamente se hazen.

Libro de gastos de los años 1541 y 1542, fols. 110, y 112.

Sedano, 50.

349

Velasco.—Entallador

1541-1542

En diez e seys dias del mes de dizienbre del dicho año (1541), di çédula que diese a diego de velasco, entallador, mill e ciento e veinte e cinco mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que fuere tasada la talla que hace en los paneles de la puerta que se labra para la portada de la puerta nueva.

En el dicho dia (27 de Diciembre) di çédula que diese a velasco entallador, ochocientos e treynta e ocho mrs con los quales y con mill e ciento e veynte e cinco mrs. que por otra partida le an sido librados se le acabaron de pagar los mill e novecientos e sesenta e tres mrs. en que fueron tasados los tres paneles y medio para dichas puertas.

En nueve dias del mes de henero de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çédula que diese a velasco, entallador, mill e ciento e veinte e cinco mrs. los quales se le dan para en quenta de lo que fuere tasado la talla que labra para las puertas que nuevamente se hazen.

En veynte e dos dias del mes de henero de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çédula que diese a velasco, entallador, mill e ciento e veinte e cinco mrs. los quales huvo de aver y se le dan para en quenta de la talla que labra a destajo en los paneles que se hazen para las puer-

tas nuevas y son demas de otros tres ducados que para lo susodicho le an sido librados por otra partida.

En el dia susodicho (10 de Febrero), di çédula que diese a velasco, entallador, setecientos e cinquenta mrs. con los quales y con tres mill mrs que por tres partidas le an sido libradas se le acaban de pagar los tres mill e setecientos en cinquenta mrs. que montaron quatro paneles pequeños que labró de talla cada uno a ducado y medio y un panel grande en quatro ducados.

En quinze dias del mes de hebrero de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çédula, que diese a velasco entallador mill e ciento e veynte e cinco mrs. los quales se le dan para en cuenta de la talla que labra en los paneles a destajo de las puertas que nuevamente se hazen.

En veynte e cinco dias del mes de hebrero de mill e quinientos y quarenta y dos años, di çédula que diese a velasco, entallador, mill e ciento e veinte e cinco mrs. los quales se le dan para en quenta de lo que ha de aver de la talla que labra en los tableros de las puertas y son de más de otros tres ducados que le an sido librados por otra partida antes desta escripta.

En onze dias del mes de marzo del dicho año di çédula, que diese a velasco setecientos e cinquènta mrs. con los quales y con dos mill e dozientos e cinquenta mrs. que le an sido librados por dos partidas se le acabaron de pagar tres mill mrs. en que fué tasada la talla que hizo en dos panelles grandes para las puertas de la puerta nueva.

En quatro dias del mes de abril de mill e quinientos e quarenta e dos años di çédula que diese a velasco entallador dos mill o dozientos e cinquenta mrs. los quales huvo de aver e se le dan para en cuenta de lo que huviere de aver de la talla que labra en los paneles de las puertas que nuevamente se hazen y son de mas de dos ducados que por otra partida le an sido librados para lo susodicho.

En veynte dias del mes de abril de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çédula que diese a velasco entallador mill e ciento e veynte e cinco mrs. los quales se le dan para en quenta de la talla que labra en los paneles para las puertas nuevas que se haçen.

En cinco dias del mes de mayo de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çédula que diese a velasco, trezientos e setenta e cinco mrs. con los quales y con otros quatro mill e ciento e veynte e cinco mrs. qne por tres partidas le an sido librados se le acaban de pagar la talla que labró en quatro paneles de los grandes de las puertas nuevas.

En ocho días del mes de mayo del dicho año de quinientos e quarenta e dos años, di cédula que diese a velasco mill e ciento e veynte e cinco mrs. los quales se le dan para en quenta de lo que oviere de aver de la talla que labra en un panel grande para las dichas puertas.

En diez dias del mes de junio del dicho año, di cédula que diese a velasco, entallador, mill e ochocientos e setenta e cinco mrs. con los quales y con mill y ciento e veynte e cinco mrs. que por esta partida antes desta le fueron librados se le acaban de pagar los tres mill mrs. que montó dos paneles grandes que labró de talla para las puertas nuevas.

En veynte e quatro dias del mes de jullio de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çédula que diesen a velasco, entallador, mill e quinientos mrs. los quales huvo de aver y se le dan para en cuenta de lo que huviere de aver de los dos paneles grandes que labra a destajo para las puertas nuevas.

En el dicho dia, di çédula que diese a velasco (5 de agosto) entallador, tres mill mrs. los quales huvo de aver de la talla que labro en dos paneles para las puertas nuevas a destajo.

En veynte e dos dias del mes de agosto de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çédula que diese a velasco, entallador, mill y trecientos e doze mrs. y medio los quales huvo de aver de la talla que hizo en un panel grande.

En veynte e ocho dias del mes de agosto de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çédula que diese al dicho velasco entallador mill e trezientos e doze mrs. y medio los quales huvo de aver de la talla que hizo en un panel para las dichas puertas.

En onze dias del mes de Setienbre del dicho año, di çédula que diese a velasco, entallador, mill e quinientos mrs. los quales huvo de aver de la talla que hizo en un panel grande para las puertas que se hazen para la puerta nueva.

En quatro dias del mes de otubre de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çédula que diese a velasco, entallador, mill e quinientos mrs. los quales huvo de aver de la talla que hizo en un panel grande para la puerta nueva el qual labro a destajo.

Libro de gastos de los años 1541 y 1542, fols. 110, 111, 112 y 113.

Sedano, pág. 50.

350

Levin y Guillermo.—Entalladores

1542

En seys dias del mes de hebrero de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çédula que diese a levin mill e veynte mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que fuere tasada la talla que haze en los tableros para la puerta nueva.

En veynte e un dias del mes de setiembre de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çédula que diese a levin entallador, mill e quarenta e dos mrs. e medio con los quales se le acabaron de pagar los dos mill e sesenta e dos mrs. e medio que montó la talla que hizo en dos paneles el uno de los grandes y el otro de los pequeños; que se le da por el pequeño ducado y medio y el grande cuatro ducados; los quales dichos paneles son para las puertas nuevas.

En el dicho dia (25 de febro de 1542), di çédula que diese a gillermo (sic) entallador quatro mill mrs. en los quales fue tasada las manos de la mesa y caxones que se hizo para el cabildo asi de ensanblamiento como de talla.

Libro de gastos de los años 1541 y 1542, folios 110, 111 y 113.

351

Diego de Velasco y **Francisco Manzano.**—Entalladores

1548

En diez e ocho dias del mes de henéro de 1548 años, di çédula que el rreceptor diese a diego de velasco, entallador, tres mill y setecientos y cinquenta mrs. los quales se le dan para en quenta de lo que ha de aver del destajo que labra de florones en las puertas de nogal para la puerta nueva.

En XXVII de março de 1548 años, di çédula quel dicho rreceptor diese a diego de velasco, entallador, tres mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que ha de aver de los florones que labra a destajo en las puertas de nogal y son demas de otros IIIMDCCL mrs. que le an sido librados para lo susodicho por otra partida antes desta.

En quatro dias del mes de mayo de 1548 años, di cédula que el dicho receptor diese a diego de velasco y a francisco manzano entalladores doze mill mrs. los cuales se les dan para en cuenta y parte de pago de la talla que hazen para el órgano del choro del dean que se avinió con ellos en sesenta mill mrs.

En VIII de junio de 1548 años, di çédula que diese a diego de velasco, entallador, dos mill e dozientos y cinquenta mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que ha de áver delos florones que labra a destajo en las puertas de nogal para las puertas de la puerta nueva, y son de mas de diez e ocho ducados que le han sido librados por dos partidas antes desta.

En nueve dias del mes de jullio de 1548 años, di çédula que el dicho receptor diese a diego de velasco, entallador, mill e seyscientos y ocho maravedis con los quales y con nueve mill mrs. que le han sido librados por tres partidas antes desta se le acaban de pagar los diez mill y seyscientos y ocho mrs. que suman los ochocientos y ochenta y quatro florones que hizo de talla en las puertas de nogal que se an de asentar en la puerta nueva a preçio cada florón de doze mrs. que suman los dichos diez mill y seyscientos y ocho mrs.

Vid. en Parro, págs. 303 a 310, la descripción e historia de la parte interior de la Portada Nueva o de los Leones.

En Sedano vid. las págs. 50, 51, 112 (nota) y 113.

Complétase, en parte, esta documentación con lo publicado en los números 265 y 270 del tomo I de esta obra, trabajos de Copín y de Pedro de Egas «donde estaban los órganos grandes».

Para el estudio del exterior de esta portada, véanse los números 3 al 20 del tomo I.

CAPILLA DE LA TORRE

352

Pedro Lopez de Texeda. – Pintor

1541-1542

Mozárave de la bóveda

En veynte e un dias del mes de novienbre del dicho año, di çedula que diese a pero lopez de texeda, nueve mill mrs., los quales se le dan para en cuenta de lo que ha de aver del oro y aparejo que pone en el mocaravez que está en la bóveda de la capilla de la torre, los quales dichos nueve mill mrs. son de mas de quatro mill mrs. librados.

En veynte e nueve dias del mes de noviembre del dicho año, di cedula que diese a pero lopez de Texeda seys mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que ha de aver del oro e aparejo que pone en el moracabez que esta en la capilla que esta debaxo de la bobeda de la torre y son de mas de treze mill mrs. que por dos partidas le an sido librados.

En veynte e quatro dias del mes de diziembre del dicho año, di cédula que diese a pero lopez de texeda pintor, mill e docientos e quarenta e quatro mrs. los quales huvo de aver en esta manera; DCC mrs. de pintar los dos rrejas del aposento del cardenal que se pusieron agora nuevamente y de pintura de la parte del enmaderamiento que se hizo en una sala del dicho aposento CCLXXII mrs. y de tres breves los dos pequeños y uno grande que fueron para el coro.

En el dicho dia di çedula, que diese al dicho pero lopez de texeda dos mill e trecientos e ocho mrs. los quales huvo de aver de la cola y aparejo y enfurtir con paños de lienço las juntas del enmaderamiento del mocarabez.

En treze dias del mes de henero de mill e quinientos e quarenta e dos

años, di çedula, que diese al dicho pero lopez de texeda, quinze mill mrs. los quales son para en cuenta del oro y asiento que pone en el mocarabez que esta debajo de la bobeda de la torre y son de mas de diez e nueve mill mrs. que le an sido librados para lo susodicho por tres partidas.

En veynte e dos dias del mes de março de mill e quinientos e quarenta y dos años, di çedula, que diesen a pero lopez de texeda veynte e siete mill e ciento e ochenta e dos mrs. con los quales e con treynta e cuatro mill mrs. que le fueron librados antes desta por quatro partidas, se le acabaron de pagar los treze mill y quinientos e noventa e seys panes de oro, que declaró sobre juramento que avian entrado en lo dorado de la armadura de madera del mocarabez que se puso en la capilla que esta debaxo de la bobeda de la torre que se da por cada pan tres mrs. y del asiento por ser mate tres blancas: que sumó todos los dichos, sesenta e un mill e ciento e ochenta e dos maravedis.

En siete dias del mes de junio del dicho año, di cédula que diese a pero lopez de texeda, pintor, quinze mill e quarenta e seys mrs., los quales huvo de aver en esta manera; de seys libras de azul que gastó en el perfilado que hizo en el enmaderamiento del moçarabez y IIIMCCC mrs. de las manos y IIMDCCC del blanquear y IIIM mrs. de las manos y dos mill mrs. del despezado que tienen las paredes de la capilla y de quatro cientos e diez e siete panes de oro mate que asentó en las bolas de berroqueño en que remata el dicho mocarabez, que se da por cada uno quatro mrs. y medio con el asiento y del dorado del çirio pascual diez rreales. El oro y adereço y perfilado que entró en el enmaderamiento del mocarabez questa en la capilla de la torre, a toda costa costó setenta e ocho mill e ciento e ochenta e seys maravedis.

Libro de gastos de los años 1541 y 1542, fols. 105 y 106.

Noticias desconocidas.

Acerca de esta capilla seguirán varios documentos referentes al altar: faltan casi en absoluto los de la puerta que de tan gran interés serían para el deslinde de las obras de escultores como Jamete, Velasco, Diego Guillén y Castañeda. Como excepción, vid. el número 267, pagos a Comontes por el dorado y pintura «de la portada de la capilla debaxo de la bóveda de la Torre».

ÓRGANOS

353

Velasco.—Entallador

Caja de los órganos del coro del Arzobispo

1544

En XXIII de henero de 1544 años, di çédula que el rraçionero fernando de lunar, rreceptor de la obra, diese a velasco entallador mill e seyscientos e sesenta e un mrs. con los quales y con DCCCCXCIIII mrs. que le fueron librados se le acabaron de pagar los dos mill y quinientos e çinquenta e çinco mrs. en que fueron tasados los escudos que se hizieron para los órganos grandes.

En XXVII de hebrero de 1544 años, di çédula que el dicho rreceptor diese a velasco entallador, quatro mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de la talla que labra para la caxa delos órganos del choro del arçobispo que nuevamente se hazen.

En XIIII de março de 1544 años, di çédula quel dicho rreçeptor fernando de lunar, diese a velasco entallador seys mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de la talla que labra para la caxa de los órganos del choro del arçobispo que nuevamente se hazen.

En VIII de abril de 1544 años, di çédula que diese al dicho velasco entallador, siete mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de la talla que labra para la dicha caxa de los órganos y son de mas de diez mill maravedis que tiene rrescebidos para lo susodicho por las dos partidas antes desto escriptas.

En XVII de mayo de mill y quinientos y quarenta e quatro años, di çédula que diese a velasco entallador mill y ciento y veynte e çinco mrs. lo qual huvo de aver de la talla y molduras que hize en el friso de las lanparas que se han de poner en el sagrario en el qual dicho preçio fue tasado por cobarrubias.

En xx dias del mes de mayo del dicho año, di çédula quel dicho rreceptor diese al dicho pedro de velasco, entallador, veynte e seys mill y quinientos mrs. con los quales y con diez e siete mill mrs. que le fueron librados por tres partidas antes desta se acabaron de pagar la talla de ymajeneria quel dicho velasco hizo para la caxa del órgano que nuevamente se haze para el choro del arçobispo en el qual dicho preçio fué tasado sobre juramento.

Libro de gastos del año 1544, folio 99.

354

Francisco de Comontes.—Pintor

Pintura de las puertas del órgano del coro del Arzobispo

1544

En x de julio de 1544 años, di çédula que diese a francisco de comontes, pintor, seys mill mrs. los quales se le dan para en quenta de lo que montare la pintura que hace para las dos puertas del horgano del choro del arçobispo.

En quatro dias del mes de novienbre de 1544 años, di çédula que diese a francisco de comontes, pintor, seys mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que montare la pintura que haze para las dos puertas del hórgano del choro del arçobispo y son de mas de otros seys mill maravedis que por otra partida le an sido librados para lo susodicho.

Libro de gastos del año 1544, folio 97.

355

Comontes. – Pintor

Pinturas de los órganos

1545

En seis dias del mes de hebrero de 1545 años, di çédula que diese a comontes, pintor, seys mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que montare el oro y encarnaciones que ha hecho en la silla arçobispal.

En último de março de 1545 años, di çédula que diese a comontes, pintor, diez mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que hu-

viere de aver de la pintura que ha hecho en las puertas del órgano del coro del arçobispo y son demás de doce mill mrs. que le ansido librados al susodicho para la dicha pintura que estan asentados en dos partidas en el libro de mill y quinientos y quarenta y quatro años.

En quatro de abril de 1545 años, di çédula que diese a comontes, pintor, noventa mill y quinientos mrs. con los quales y con veynte e dos mill marauedis que le han sido librados por tres partidas antes desto declarado, se le acaban de pagar los trezientos ducados que se le dan por la pintura de las ystorias y armas que pintó en las puertas del órgano que nuevamente se hizo en el choro del arçobispo.

356

Juan Correa y **Pedro de Egas.**—Pintores

Tasación de las pinturas de Comontes

Nos juan correa de vivar y pedro hegas, pintores, dezimos: que por quanto fuymos nonbrados para ver y tasar *la pintura* que francisco de comontes hizo, *en las quatro puertas y quatro castillos para el organo,* que nuevamente se ha hecho para el coro de la santa iglesia de toledo; yo, el dicho juan correa por parte de la obra de la dicha santa iglesia; y yo, el dicho pedro hegas por parte del dicho francisco de comontes; y aviendo visto juntamente la dicha pintura y cada cosa particularmente, decimos: que vale toda la pintura de las dichas puertas y castillos de la manera que las vimos, sin las molduras y oro que ha de llevar, las molduras que se an de poner en las dichas puertas, porque aquello no entra en el valor que declaramos; valen dozientas y ochenta y siete mill e quinientos mrs. solamente la pintura de las dichas quatro puertas e quatro castillos, sin entrar en ello los marcos y lineas que llevan las dichas puertas y castillos, lo qual es su justo valor a todo nuestro saber y entender so cargo del juramento que hizimos ante el escribano de la obra de la dicha santa iglesia y lo firmamos de nuestros nonbres «Juan Correa de Vibar, Pedro Egas».

Leg.º Archivo de la Catedral de Toledo.

Sedano, p. 51, da la fecha 1550. ¿Serán estas pinturas de Comontes las conservadas hoy en la capilla de San Eugenio, en las afueras de Toledo?

357

Gaspar de Brogonia.—Pintor.

Dorado y pintura de los órganos

4

En quatro dias del mes de dizienbre de 1544 años, di çédula que diese a gaspar de brogonia, pintor, veynte mill e quinientos e tres mrs. los quales huvo de aver del horo y pintura que hizo en el órgano del choro de la parte del arçobispo, en esta manera; de ciento y dos panes de oro broñido a cinco mrs. el pan que suman MDX mrs. y de mill y quinientos y cinquenta y quatro panes de oro mate a quatro mrs. y medio el pan que suman VIMDCCCCXCIII mrs. y de lo pintado y escareçido (sic) del brutesco doze mrs. que fue tasado segund se declara en la tasación.

Libro de gastos del año 1544, folio 97.

358

Pedro López de Texeda.—Pintor

1544

En XIX de setienbre de 1544 años, di çédula, que diese a pero lopez de texeda, syete mill y quinientos mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que ha de aver del oro que asienta en la talla del hórgano que nuevamente se hizo en el choro del arçobispo en este presente año.

En quinze dias del mes de otubre, del dicho año, di çédula, para que el dicho rreceptor diese a pero lopez de texeda, pintor, mill y quinientos e sesenta y tres mrs. los quales huvo de aver en esta manera; de cinquenta y dos panes de oro que asentó y puso en las bilateras de la capilla de santa ysabel de ungria el pan a quatro mrs. y medio asiento y oro por ser mate; del bermellón que tiene por de dentro el hórgano del choro del arçobispo, con pintura CCXXXVIII mrs. del cantrado y engrujado que se hizo en la dicha capilla CCIIII mrs. de lo pintado y engrujado del rrebistuario CXXXVI mrs., de un brebe, para el choro CXXXVI mrs. de la pintura de los gigantes par la fiesta de nuestra señora de agosto CXXXVI mrs. de cinquenta panes de oro que puso en el arco del rrebistuario de la puerta al dicho preçio CCXXV mrs.; de pintar y engrujar en algunas partes en el rrebistuario dozientos e ochenta e quatro maravedis.

En quatro dias del mes de dizienbre de 1544 años, di çédula que diese a pero lopez de texeda, pintor, veynte mill y ciento y sesenta y nueve mrs. y medio con los quales y con syete mill e quinientos mrs. que le an sido librados por una partida antes desta se le acaban de pagar los XXVIIMDCLXIX mrs. y medio que han de aver del oro y encarnaciones y pintura, que hizo en la parte del órgano del choro del arçobispo en esta manera; de IIIIMCXXXII panes de oro broñido con el asiento y oro cinco mrs. cada pan que suman XXMDCLX mrs. y de CLVI panes de oro mate oro y asiento a IIII mrs. y medio que suman seteçientos y dos mrs. de ciento y veynte e tres panes de plata broñida cada pan con el asiento cinco blancas que suman CCCVII mrs. y medio y de la pintura y encarnaciones, se tasó en seys mill mrs.

Libro de gastos del año 1544, folio 97.

359

Velasco.—Entablador

1546

En XV de otubre de 1546 años, di çédula que diese a velasco, entallador, mill y ciento y veynte e çinco mrs. los quales se le dan para en cuenta de la talla que labra para el hórgano grande y son de más de seteçientos y çinquenta mrs. que le an sido librados por otra partida para lo susodicho.

En dos dias del mes de dizienbre de 1546 años, di cédula que diese el dicho rreceptor a velasco, entallador, tres mill e quinientos e treynta e cinco mrs. con los quales y con mill e ochocientos y setenta y cinco mrs. que le an sido librados por las dos partidas antes desta se le acaban de pagar los VMCCCCX mrs. en que fué tasada la talla que hizo para los órganos grandes en esta manera; de la talla de dos paneles con dos profetas de más de medio rrelievo cada uno a XXVIII rreales que suman IMDCCCCIIII mrs. y de quatro paneles pequeños a doze rreales cada uno que suman IMVDCXXXII mrs. y el friso con nueve serafines quatro ducados que suma todo con onze rreales de la madera suman los dichos VMCCCCX mrs. lo en al tasó alonso de cobarruvias, maestro de las obras de la dicha obra.

Libro de gastos del año 1546, fol. 97.

En nueve dias del mes de mayo de 1547 años, di çédula que diese el dicho rreceptor a diego de velasco, mill e seteçientos y treynta e quatro

mrs. los quales huvo de aver de las ocho pieças que labro en madera de talla para la coronaçión de los órganos grandes, lo qual fué tasado en el dicho preçio.

Libro de gastos del año 1547, folio 103.

360

Francisco de Comontes.—Pintor

Pintura del órgano del coro del Dean

1548

En XIII de Jullio de 1548, di çédula que diese a francisco de comontes, pintor, quinze mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que ha de aver de la pintura que haze en las puertas del órgano grande questá en el andén del coro del dean.

En primero dia del mes de otubre de 1548 años, di çédula que diese a francisco de comontes, pintor, quinze mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de la pintura que haze en las puertas para el órgano del choro y son demas de otros quinze mill mrs. que le han sido librados para lo susodicho por otra partida antes desta.

En ocho de henero de 1549 años, di cédula que diese a francisco de comontes, pintor, onze mill y dozientos e cincuenta mrs. los quales se le dan por la pintura que hizo de blanco y prieto en el lienço del trascoro del altar mayor que fue apreciado en los dichos mrs.

En siete dias del mes de hebrero de 1549 años, di çédula que diese al dicho francisco de comontes, pintor, quinze mill mrs. los quales se le dan para encuenta y parte de pago de la pintura que hace para las puertas del organo del choro del dean y son de mas de ochenta ducados que le han sido librados por dos partidas antes desta.

Libro de gastos del año 1549, folio 118.

Vid. lo dicho en nota al núm. 356.

361

Diego Martínez.—Batidor de oro

1549

En doze dias del mes de agosto de 1549 años, di çédula que diese a diego martinez, batidor de oro, siete mill y quinientos mrs. los quales se

le dan para en cuenta del oro que ha dado y ha de dar para el dorado de la caja del organo del choro del dean.

En diez dias del mes de setiembre de 1549 años, di çédula que diese a diego martinez, batidor de oro, siete mill y quinientos mrs. los quales son para en cuenta del oro que da para la caxa del órgano del choro del deán y son de mas de otros veynte ducados que le an sido librados para lo susodicho.

En quatro de diziembre de 1549 años, di çédula que diese a diego martinez, batidor de oro, quinze mill mrs. los quales se le dan para en cuenta del oro que da para el órgano que es la caxa del órgano del choro del dean y son de mas de quinze mill mrs. que le han sido librados para lo susodicho por dos partidas antes desta.

Libro de gastos del año 1549, folio 119.

362

Diego de Velasco y Francisco Manzano.—Entalladores

Órgano del coro del Deán

1549

En XXVI dias del mes de março de 1549 años, di çédula que diese a diego de velasco y francisco manzano, entalladores, trece mill mrs. con los cuales y con quarenta y siete mill mrs. que les han sido librados por tres partidas en el libro de mill y quinientos e quarenta y ocho en el partido de destajo de madera y piedra se les acaban de pagar los sesenta mill mrs. en que fue con ellos conçertada la talla del organo y caxa del órgano del choro del dean segun se declara en el asiento hecho.

En XIX de junio de 1549 años, di çédula que diese a diego de velasco y a françisco manzano, entalladores, quinze mill mrs. que su señoria Illma. les mando dar atento que la obra de la talla y ensanblamento de la caja del órgano que esta sobre el anden del choro del dean la tomaron en sesenta mill mrs. y vista la talla y ystorias meresçer rrefaçion les mando dar los dichos quinze mill mrs.; del qual dicho mandato doy fee yo juan mudarra escrivano de la obra que su señoria Illma. lo mando en XVIII del dicho mes de jullio syendo presente alonso de cobarruvias maestro de las obras de la santa yglesia.

En diez e ocho dias del mes de junio de mill y quinientos y cinquenta años, di çédula que diese el dicho rreceptor a diego de velasco y a francisco manzano entalladores onze mill y dozientos y cinquenta mrs. los

quales el Illmo. señor arçobispo de toledo les hizo de merçed ynformado de la pérdida que avian avido en labrar la talla y hacer la caja del organo del choro de la parte del dean y que tomaron la dicha obra e sesenta mill mrs. y que se les avia dado de rrefaçión demas delos dichos sesenta mill mrs. quinze mill mrs. los quales dichos onze mill e dozientos e çinquenta mrs. que se les libran por virtud de esta partida su señoria Illustrisima les hizo de merçed por qualquier demasia que la dicha obra tenga demas de los dichos setenta y cinco mill mrs. lo qual mando su señoria Illustrisima en presençia de mi juan mudarra escrivano y siendo presente alonso de cobarrubias, maestro delas obras dela santa yglesia.

Libro de gastos del año 1549, folio 107.

363

Francisco Comontes.—Pintor

1549

En tres dias del mes de agosto de 1549 años, di çédula que diese a francisco de comontes, pintor, siete mill e quinientos mrs. los quales se le dan para en cuenta de la pintura que haze en las puertas del órgano que nueuamente se haze del choro del dean y son de mas de ciento y veynte ducados que le han sidos librados para lo susodicho por tres partidas en el libro de mill e quinientos y quarenta y ocho años.

En cinco dias del mes de noviembre de mill y quinientos y quarenta y nueve años, di çédula que diese a comontes, pintor, seys mill mrs. los quales se ledan para en cuenta de la pintura que ha de hazer en el sagrario.

En XVIII dias del mes de dizienbre de 1549 años, di çédula que diese a comontes quatro mill mrs. con los quales y con los seys mill mrs. que le fueron librados por la segunda partida se le acaban de pagar los diez mill mrs. en que fué concertado la pintura qne hizo en el sagrario en la pieça del rrebestimiento.

Libro de gastos del año 1549, folio 119.

Del órgano que está en el interior de la portada de los Leones habla Parro, págs. 310-312. De los otros dos, del coro del Arzobispo y del coro del Deán, trata en las págs. 190 a 207; los antiguos no se conservan; los existentes son de mediados y fines del siglo XVIII.

Sedano extracta parte de los documentos que publicamos en la página 51.

Vid. además el núm. 356 (nota).

PUERTA DEL RELOJ O DE LA CHAPINERÍA

364

Gregorio Vigarny. — Escultor

Historia de Santa Leocadia

1542

En seys dias del mes de jullio de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çédula que diese a grigorio vigarne, quatro mill e quinientos maravedis los quales se le dan para en cuenta de lo que fuere tasada la historia, que labra de santa leocadia en un tondo a destajo para la puerta que sale a la chapineria.

En veynte e seys dias del mes de julio del dicho año, di çédula que diese a grigorio vigarne, seys mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que fuere tasada la historia que labra de santa leocadia en un tondo y son de mas de quatro mill e quinientos mrs. que por otra partida le an sido librados.

En quatro de setienbre del dicho año, di çédula que diese a grigorio vigarne, seys mill mrs. los quales se le dan para en quenta de lo que fuere tasada la istoria de santo elifonso e santa locadia y son de mas de XMD mrs. que por dos partidas le an sido librados.

En siete dias del mes de otubre del dicho año, di çédula que diese a grigorio vigarne, seys mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que oviere de aver de la historia que hize de sant elifonso e santa leocadia y son de mas de diez mill e quinientos mrs. que para lo susodicho le an sido librados por dos partidas.

En doze dias del mes de dizienbre del dicho año, di çédula que diese a grigorio vigarne veynte e un mill mrs. con los quales se le acaban de pagar con diez e seys mill e quinientos mrs. que le an sido librados por tres partidas antes desta los treynta e syete mill e quinientos mrs. en que fue tasada la ystoria que labró de madera de santa leocadia como le

costó el de lo sant elifonso la qual es para poner donde esta la mano del rrelox.

Libro de gastos del año 1542, folio 107.

365

Diego Velasco. — Entallador

Capiteles y talla de brutesco

1545

En quinze dias del mes de jullio de 1545 años, di çédula que diese a velasco, entallador, quinientos e diez mrs. los quales huvo de aver del adobo que hizo en las sillas del choro de sillas baxo que fue tasado por cobarruvias en el dicho preçio.

En tres de septiembre del dicho año, di çédula que diese a velasco, entallador, mill e ciento y veynte e cinco mrs. los quales huvo de aver y se le dan para en cuenta de la talla que labra en unos capiteles de piedra de rregachuelo para la portada de la puerta del rrelox.

En XIX de setiembre del dicho año, di çédula que diese a velasco entallador, mill e ochoçientos y setenta e çinco mrs. con los quales y con mill e çiento y veynte e çinco mrs. que le an sido librados por una partida antes desto escripto, se le acaban de pagar los tres mill mrs. en que fueron tasados los quatro capiteles que labró la talla dellos para las portadas del rrelox y sacrestía del cardenal don pero gonçalez de mendoça.

En v de noviembre del dicho año, di çédula que diese a velasco, entallador, tres mill mrs. en los quales fué tasado la talla de todo el friso que lleva con las bueltas de la portada que se asienta en la puerta del caracol del rrelox.

En XXI de novienbre de 1545 años, di çédula que diese a velasco entallador, ocho ducados los quales se le dan para en quenta de lo que fuere tasado les niños brutesco y talla del rremate de las portadas que se hazen en la puerta de la chapineria.

En XVIII de diziembre de 1545 años, di çédula que el rreceptor diese a velasco entallador, tres mill y seteçientos y çinquenta mrs. los quales se le dan para en quenta de lo que fuere tasada la talla y brutescos que haze en el rremate de la portada que nuevamente se haze en la puerta que sale a la chapineria a la parte de la iglesia y son demas de tres mill maravedis que por la partida antes desta escripta desta otra parte le an sido librados.

En çinco de henero de 1546 años, di çédula quel dicho rreceptor diese a diego de velasco, entallador, mill e dozientos e cinquenta mrs. con los quales y con los seys mill y seteçientos y cinquenta mrs. que le an sido librados por las dos partidas antes desta, se le acaba de pagar los ocho mill mrs. en que fue tasado el rremate del friso arriba que labró en piedra de rregachuelo para la portada de la puerta de la torre del rrelox la cual tasa hizieron sobre juramento ante mi el dicho escrivano, diego copin nombrado por la iglesia y francisco de linares nombrado por el dicho diego de velasco en el dicho preçio de los dichos ocho mill mrs. estando presente el maestro de las obras.

Libro de gastos del año 1545, folio 104.

366

Pedro Lopez de Texeda.—Pintor

1546

En XXIX de henero de mill y quinientos y quarenta y seys años, di çédula que diese a pero lopez de texeda, noveçientos y veynte e un mrs. y medio que los huvo de aver de LXI panes de oro mate que entró en las armas de la yglesia que están en la puerta del rrelox a quatro mrs. y medio cada pan de oro y asiento y delas encarnaçiones y colores ocho rreales y de las colores y pintura que se dió a las rropetas de los seyses para la noche de navidad para los motetes onze reales que suman los dichos mrs.

En XXVI de mayo de 1546 años, di çédula que diese a pero lopez de texeda, pintor, mill y noveçientos y setenta y nueve mrs. los quales huvo de aver de ciento y treynta y quatro panes de oro mate que puso en las puertas del rrelox y sacrestia del cardenal don pero gonçalez de mendoça en la clabazón de las dichas puertas que de oro y asiento es cada pan quatro mrs. y medio que suman IMDIII mrs. y de la pintura de las dichas puertas de nogal y peynaços catorze rreales que suman todos los dichos mrs.

367

Bautista Vázquez. — Escultor

Dos Profetas y un Angel

1552

En primero dia del mes de otubre de 1552 años di çedula que diesen a baptista vazquez escultor tres mill y setecientos e cinquenta mrs. los

quales se le dan para en cuenta de los dos profetas que labra para el acompañamiento del tondo de la ystoria de santa leocadia que se a de poner en la puerta de la chapineria a la parte de la iglesia, que los labra a destajo.

En veynte e dos dias del mes de otubre de 1552 años di çedula que diesen a baptista vazquez escultor tres mill y seteçientos y çinquenta mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que montaren los bultos de los dos profetas que labra y son de mas de otros IIIMDCCL mrs. que le an sido librados por la partida escrita en esta plana.

En seis dias del mes de noviembre de 1552 años di çedula que diesen al dicho baptista vazquez escultor quatro mill y quinientos mrs. con los quales y con siete mill y quinientos mrs. qun le an sido librados por las partidas antes desta se le acaban de pagar los doze mill e quinientos mrs. en que fueron tasados los dos bultos de profetas que labro en dos tondos para la puerta de la chapineria en el lienço de la iglesia, que se an de poner en el acompañamiento de la ystoria de santa leocadia.

En veynte dias del mes de diziembre de 1552 di çedula que diese a baptista vazquez ymaginario dos mill y dozientos y çinquenta mrs. los quales le pertenesçio aver y se le dan para en cuenta del angel que labro de bulto rredondo para rremate del pilar toral que es junto con el coro de sillas.

En ultimo de diziembre de 1552 años di cedula que diese al dicho baptista vazquez ymaginario mill e quinientos mrs. los quales se le dan para en cuenta del angel que labra y son de mas de los dos mill e dozientos e cinquenta mrs. que le an sido librados para lo susodicho por la partida antes desta.

En veynte e ocho dias del mes de enero de 1553 años di çedula que diese a baptista vazquez escultor dos mill e dozientos y çinquenta mrs. con los quales y con los IIIMDCCL mrs. que le an sido librados por las dos partidas antes desta se le acaban de pagar los seys mill mrs. en que fue conçertado la figura que hizo de un angel en madera de bulto rredondo para el rremate del pilar toral del choro de sillas.

Libro de gastos del año 1552, folio 112.

368

Bautista Vázquez. — Escultor

Angel para la Salutación

1553

En veynte e ocho dias del mes de abril de mill y quinientos y cinquenta y tres años di çedula que diese a baptista vazquez escultor tres mill

seteçientos y çinquenta mrs. los cuales se le dan para en quenta de lo que huviere de aver de la ymajen del angel que haze en madera para la salutaçion de la puerta que sale a la calle de la chapineria.

En diez dias del mes de junio de 1553 años di çedula que diese a baptista vazquez escultor tres mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de la figura que labra en la madera del dicho angel segund es declarado y son de mas de tres mill y seteçientos y cinquenta mrs, que le han sido librados y pagados por la partida antes desta.

En ultimo dia del mes de setiembre de 1553 años di çedula que diese a baptista vazquez escultor dos mill e dozientos e cinquenta mrs. los quales se le dan para en cuenta delo que oviere de aver del angel que labra para la salutaçion de la puerta que sale a la calle de la chapineria y son demas de seys mill e seteçientos e çinquenta mrs. que le an sido librados por dos partidas antes desta para lo susodicho.

En siete dias del mes de diziembre de 1553 años di cedula que diesen a baptista bazquez ymajinario tres mill mrs. los quales se le dan para en cuenta y parte de pago de la talla que haze para los candeleros que se an de baçiar para el altar mayor, de bronze.

En nueve dias del mes de henero de 1554 años di çedula que diesen al dicho baptista bazquez ymajinario dos mill y dozientos e çinquenta mrs. los quales se le dan para en cuenta de la talla que haze para los candeleros que se an de hazer para el altar mayor de bronze y son demas de tres mill maravedis que le an sido librados por la partida antes desta para lo susodicho.

Libro de gastos del año 1553, folio 115.

369

Nicolás de Vergara. —Escultor

Imagen de Nuestra Señora

1553

En diez e nueve dias del mes de jullio de 1553 años di çedula que diesen a nicolas de vergara seys mill mrs. los quales se le dan para en cuenta y parte de pago de lo que oviere de aver de la ymajen de nuestra señora que labra de todo rreliebo para la salutacion que se a de poner en la puerta de las ollas.

Libro de gastos del año 1553, folio 115.

370

Francisco de Comontes.—Pintor

1552

En veynte e nueve dias del mes de diziembre de 1552 años di çedula que diese a francisco de comontes pintor siete mill e quatrocientos mrs. con los quales y con los tres mill mrs. que le an sido librados por la partida antes desta se le acaban de pagar los diez mill y quatrocientos mrs. en que fue conçertado el oro y encarnaçion y pintura de blanco que hizo en la ystoria de santa locadia y los dos profetas que se pusieron en el lienço de la iglesia en la parte que se dize dela chapineria en esta manera; de novecientos y veynte panes de oro que entro en la dicha ystoria y profetas; los seysçientos y catorce panes de oro broñido que se da por cada pan a çinco mrs. del oro y asiento y lo rrestante fue mate que se da por cada pan de oro y asiento a quatro mrs. y medio que suman IIIMCCC mrs. y de las encarnaciones y blanco broñido y de los fondos seys mill mrs. que suman todo diez mill e quatrocientos mrs.

Libro de gastos del año 1552, folio 126.

Vid. Sedano, pág. 50. En 1536 se colocó el Reloj nuevo.

Descírbese muy puntualmente y con datos conformes, en un todo, con los documentos en Parro I, pág. 477.

Vid. el último asiento del núm. 399.

VIDRIERAS

371

Nicolas de Vergara.—Vidriero

1542

En diez e siete dias del mes de otubre de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çédula que diese a nicolas de vergara vedriero, ocho mill e ochocientos e quinze mrs. los quales huvo de aver de doze palmos de colores de vidrio (sic) y de blanco diez e nueve palmos y medio que tuuo una uedriera que se hizo de nuevo para la capilla questá debaxo de la torre que se dió por cada palmo de colores noventa mrs. y de blanco sesenta mrs. y las vedrieras que se adobaron del espejo donde se an de poner los órganos grandes tuvieron quarenta e un palmos de vidrio de colores y la vedriera de la puerta que esta cabe del altar mayor diez e siete palmos de colores al dicho precio y de tres adovos de paneles que se le dió por cada uno quatro rreales y de la rred que hizo para la vidriera de cada palmo un quartillo que tuvo la dicha rred sesenta e dos palmos de la qual se descontó el terçio punto y de una libra y diez onzas de hilos de conejo.

Libro de gastos del año 1542, folio 80.

372

Nicolás de Vergara.—Vidriero.

1543

En seys dias del mes de setiembre de mill e quinientos e quarenta e tres años, di çédula que diese a nicolas de vergara treze mill e quatro cientos e veynte e seys mrs. los quales huvo de aver en esta manera de

sesenta e un panel que adobó e puso en plomo nuevo y en ventanas de madera para las bueltas y en la vedriera que esta sobre la puerta del perdon y de sesenta e siete palmos de vidrio de colores que puso en las dichas vedrieras a noventa mrs. el palmo que son cinco mill e ciento e treynta mrs. y de los sesenta e un paneles ocho mill e dozientos e noventa e seys mrs.

En veynte e seys dias del mes de otubre del dicho año, di çédula que diese a alonso martinez mercader, quatro mill e dozientos e ochenta e quatro mrs. los quales huvo de aver de cinquenta e siete libras y dos onzas de hilo de conejo (sic) para las rredes que se hazen para las vedrieras nuevas que se hazen para cabe la claustra que se dio por cada libra a sesenta e cinco mrs.

En quinze dias del mes de novienbre de 1543 años, di çédula para que alonso de valdivieso pague a niculas de vergara, vedriero, quatro mill e quinientos e ochenta e un mrs. y medio que los hubo de aver de quinientos e treinta e nueve palmos de rred que hizo en los marcos de las vedrieras que se hazen para las ventanas de junto al balcon que se da por cada palmo del hazer a ocho mrs. y medio que son diez e ocho marcos de las dichas vedrieras.

Libro de gastos del año 1543, folio 74.

373

Nicolas de Vergara.—Vidriero

1544

En VIII de hebrero de 1544 años, di çédula que el rracionero hernando de lunar, rreceptor de la dicha obra, diese a vergara, vedriero, siete mill e quinientos mrs. los cuales se le dan para en cuenta de lo que ha de aver delas vedrieras que haze para las ventanas que están junto con el barcon (sic) de madera que está hecho en el aposento donde vive el clavero.

En XXIII de jullio de 1544 años,di çedula quel dicho rreçeptor diese al dicho nicolas de vergara, vedriero, veynte e nueve mill e çiento y veynte e dos mrs. y medio con los quales y con los siete mil y quinientos mrs. declarados en la partida antes desta se le acaban de pagar los quatrocientos y seys palmos y onze dozabos de palmo de vidrio de colores que entraron en las seys luzes y cinco claravoyas del lienço último que confina con el varcon que esta en el aposento del clavero; la vedrie-

ra del lienço que está junto con la tribuna; que se le paga por cada palmo de vidrio en quadrado a noventa mrs. que es el preçio que se dava a juan de ortega vedriero que fué en la dicha santa yglesia.

Libro de gastos del año 1544, folio 78.

Noticias desconocidas. Según Sedano, pág. 50, en 1542 se encargó Nicolás de Vergara, el viejo, del cuidado de las vidrieras.

OBRAS EN EL CORO DE SILLAS

374

Christoval de Cisneros.—Pintor

1543

En veynte e çinco dias del mes de junio del dicho año (1543), di çédula que diese a christoval de çisneros, pintor, seyscientos e cinquenta maravedis los quales huvo de aver de veynte florones que doró para las sillas del choro que entraron en ellos ciento e treynta panes de oro que se da por cada pan de oro e asiento por ser broñido a cinco mrs.

Libro de gastos del año 1543, folio 111.

375

Guillarme.—Ensamblador

1545

En XXIII de mayo de 1545 años di çédula para quel dicho rreçeptor diese a guillarme trezintos y setenta y çinco mrs. los quales se le dan para en cuenta y parte de pago del façistol que labra de nogal para el libro de los menistriles.

En veynte e tres dias del mes de junio del dicho año, di çédula que diese el rreceptor a gillarme, ensamblador, tres mill y treçientos e setenta y çinco mrs. con los quales y con los trezientos y setenta y çinco maravedis librados por la partida antes desta se le acaban de pagar los diez ducados en que fué tasado el comiso talla y molduras que hizo en el fazistol de los menestriles el qual es de nogal.

Libro de gastos del año 1545, folio 104.

376

Guillarme.—Ensamblador.

1546

En primero dia del mes de abril de 1546 años, di çédula que diese a gillarme, ensanblador, mill y quinientos mrs. los quales son para en cuenta de lo que monta el façistoll pequeño que hizo para el choro, con el comiso del.

En XXIX de abril de 1546 años, di çédula que diese el dicho rreceptor a gillarme, ensanblador, mill e quinientos mrs. con los quales y con los quatro ducados, declarados en la segunda partida antes desta, se le acaban de pagar los ocho ducados en que fué tasado el facistol de nogal pequeño que hizo labrado de comiso para el coro.

En quatro de junio de mill y quinientos y quarenta y seys años, di çédula que el dicho reçeptor diese a gillarme, ensanblador, setecientos y cinquenta mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que ha de aver de hacer un facistol para el choro.

En XXV de setienbre de 1546 años, di çédula que diese a gillarme, ensamblador, novecientos y treynta y siete mrs. con los quales y seteçientos y cinquenta mrs. que le fueron librados por una partida antes desta, se le acaban de pagar las manos del ensanblamento y comiso que hizo en un fazistol de madera de texo para el choro que sirve para poner el libro de canto de órgano que fué tasado con comiso y ensanblamento y molduras sin la talla en quatro ducados y medio.

En V de henero de 1547 años, di çédula que diese a gillarme, ensanblador, quinientos y sesenta y un mrs. los quales huvo de aver y fueron tasados una tabla de puntar para los cantores y capellanes del choro que se dieron al rracionero guzman, escrivano dello.

Libro de gastos del año 1546, folio 97.

377

Pedro y Diego de Velasco.—Entalladores

1547

En XIX de henero de mill y quinientos y quarenta y siete años, di çédula que diese el rreceptor a pedro de velasco, entallador, mill e ochoçientos y setenta e cinco mrs. los quales huvo de aver de la talla que

hizo en el façistol de nogal que nuevamente se hizo que fué tasado por covarrubias en los dichos mrs.

En XI de hebrero de 1547 años, di çédula, que diese a diego de velasco entallador, mill y dozientos y veynte e quatro mrs. los quales huvo de aver de dos paneles que labró de brutesco a dos hazes para el sitial de la silla arçobispal, en el qual dicho preçio fué tasado por el dicho cobarrubias, maestro de las obras.

En XIX de hebrero del dicho año, di çédula que diese a diego de velasco entallador, mill y ochocientos y setenta y cinco mrs. los cuales se le dan para en cuenta de lo que ha de aver del modelo que haze de madera para el pulpito donde predican.

En nueve dias del mes de março de 1547 años, di çédula quel dicho rreceptor diese a diego de velasco, entallador, quatro mill y ciento y veynte y cinco mrs. con los quales y con los mill y ochoçientos y setenta y cinco mrs. que le an sido librados por la partida antes desta se le acaban de pagar los seis mill mrs. en que fué concertado las manos de la talla y ensanblamiento del modelo que hizo para el tabernáculo del púlpito.

378

Pedro Lopez de Texeda.—Pintor

1548

En çinco de março de 1548 años, di çédula que diese el dicho rreceptor a pero lopez texeda, pintor, ocho mill y quinientos y cinco mrs. los quales huvo de aver de las cosas siguientes: de mill y setecientos e cinquenta y quatro panes de oro mate, que asentó en las campanillas y guarniciones que están en el coro de sillas, que se dá por cada pan de oro y asiento quatro mrs. y medio que suman VIIIMDCCCXCIII mrs. y de pintura y carmin que llevan seys rreales, del oro y pintura de las dos candelas del dia de nuestra señora de la candelaria para su Señoria y preste ocho rreales; del brebe para el choro quatro rreales que suman los dichos mrs.

379

Chaves.—Dorador

1548

En cinco dias del mes de jullio de 1548 años, di çédula que diese el rreceptor a chaves, dorador, quatro mill y setecientos y quarenta y tres

maravedis, los quales huvo de aver de las manos y trabajo de asentar quinze ducados y medio de oro batido a rrazon cada ducado de treynta panes en los serafines y minsolas de metal y hierro que puso berruguete en el tondo del dios padre que hizo de alabastro en el rrespaldo de la silla arçobispal a rrazon de asiento de cada ducado de nueve rreales.

Libro de gastos del año 1548, folio 124.

380

Pedro López de Texeda.—Pintor

1548

En quinze dias del mes de otubre de mill y quinientos y quarenta y ocho años, di çédula que diese a pero lopez de texeda, pintor, diez e syete mill e treynta e cinco mrs. con los quales y con dos mill e dozientos e çinquenta mrs. que fueron librados por çédula de su señoria Illma. a juan alvarez, dorador, questan asentados en este libro en el partido de dorar y pintar se acaban de pagar al dicho pero lopez los diez e nueve mill e dozientos e ochenta e cinco mrs. que montó el oro y pintura que asentó en el rremate dela silla arcobispal y rrespaldo della en esta manera; de tres mill e setecientos y siete panes de oro a cinco mrs. cada pan de oro y asiento por ser broñido que suman XVIIIMDXXXV mrs. y de los colores y pintura de los tres escudos que tienen las armas arçobispales seteçientos y cinquenta mrs. que suman los dichos mrs.

Libro de gastos del año 1548, folio 124, vuelto.

381

Velasco Manzano.—Entalladores

1548

En veynte e un dias del mes de otubre de 1548 años, di çédula que diese a diego de velasco y a francisco manzano, entalladores, veynte mill mrs. a cada uno por mitad los quales son para encuenta y parte de pago de los sesenta mill mrs. que con ellos se avinió la talla del órgano del choro del dean y son de mas de otros doze mill mrs. que les an sido librados por otra partida antes desta.

En diez dias del mes de henero de 1549 años, di çédula que diese a diego de velasco, entallador, mill e ochocientos y setenta e cinco mrs. los quales se le dan para en cuenta de la talla que labró para el primero mo-

delo de la rreja de la coronaçion del choro de sillas y de la talla que labra para el segundo modelo.

En xv dias del mes de hebrero de 1549 años, di çédula que diese a diego de velasco, entallador, mill e novecientos y ochenta y quatro maravedis los quales se le dan demas delos mill e ochocientos y setenta e cinco mrs. que le han sido pagados por la partida antes desta de la talla de los términos e coronación y frisos de los dos modelos que se hizieron para la coronaçión del rremate del choro de sillas.

Libro de gastos del año 1548, folios 105 y 106.

382

Francisco de Comontes.—Pintor.

1549

En ocho de hebrero de 1549 años, di çédula que diese a francisco de comontes, pintor, çinco mill y dozientos e quarenta mrs. con los quales y con seys mill mrs. que le fueron librados por una partida en el libro de 1545 años, en este partido, se le acabaron de pagar todo el oro y encarnaçiones y oro molido que puso en la ystoria y silla arçobispal desde la peana della hasta el prencipio del escudo que está ençima de la bóbeda de la dicha silla, contando en coste su valor.

En primero dia del mes de junio de 1549 años, di çédula que diese a françisco de comontes, pintor, doze mill e seteçientos e cinquenta mrs. los quales huvo de aver en esta manera; del oro que puso en las molduras del rretablo de la capilla de san miguel y en rrefrescar la figura de san miguel y pintar en algunas partes que estava quebrantada la pintura y en lo que adobó en los rrostros de los gigantes que estavan mal tratados y de hazer la senaua (sic) de toda costa ecepto el bestido de saetin dorado y hechura del sastre que se pagó por la obra en el qual dicho preçio lo tasó y moderó alonso de cobarrubias, aviendo lo visto e moderado cada cosa particularmente.

Pónense aquí varias obras ejecutadas en el coro para complemento de la gran labor de las sillas. Vid. además los núms. 346, 355, 365 y 367.

Son desconocidas las noticias del Facistol. Los asientos de pagos a Diego Velasco por el modelo para el «púlpito donde predican» (vid. Sedano 51), ignoro a qué púlpito pueden referirse.

OBRAS DE ILUMINACIÓN

383

Francisco de Buitrago.—Iluminador.

1542

En veynte e nueve dias del mes de otubre de mill e quinientos e quarenta e dos años, di cédula que diese a buitrago, yluminador, catorze mill e setecientos e sesenta e tres mrs. los quales huvo de haver de trezientas e setenta y una letras de tinta que yluminó para el primero cuerpo del libro que nuevamente se hizo de canto de órgano cada una por convenençia a rreal y diez y nueve letras doradas a dos rreales y las estorias de oro y armas de la primera hoja, se tasó en quinientos mrs. y cinco títulos dorados a medio rreal cada uno y veynte e ocho títulos de tinta e yluminación della a quartillo cada uno.

En treynta dias del mes de henero de mill e quinientos e quarenta e tres años, di çédula que diese al dicho francisco de buytrago yllumina-dor, diez e siete mill y quinientos y diez e siete mrs. los quales huvo de aver de lo siguiente; de quatrocientas y treze letras de tinta que hizo en el cuerpo segundo de canto de órgano a precio cada letra de treynta e quatro mrs. que montó XIIIIMLII mrs.; y de LXXXV tablillas cada una quartillo seteçientos e catorze mrs. y de quatro letras grandes del prencipio de las misas a ocho rreales cada una MLXXXVIII mrs. y de diez e seys letras pequeñas doradas a dos rreales cada una que son otros IMLXXXVIII maravedis; y de una letra grandé y armas del principio con una letra pequeña quinientos mrs. y de cinco rretulos dorados a medio rreal cada uno LXXXV mrs.

Libro de gastos del año 1542, folio 82.

384

Francisco de Buitrago.—Iluminador.

1543

En quinze dias del mes de setienbre de mill e quinientos e quarenta e tres años, di çédula que diesen a buitrago, yllumínador, siete mill e quinientos mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que montare las letras y yluminaçión que hace en el cuerpo tercero del canto de organo.

En IX de hebrero de 1544 años, di çédula que diese a francisco de buytrago, yllumínador de libros, veynte e siete mill e quatrocientos e quinze mrs. con los quales y con los siete mill e quinientos, declarados en la partida antes desta se le acaban de pagar los treynta e quatro mill e novecientos e quinze mrs. que montó, la yluminaçión que hizo en los cuerpos tercero y quarto de canto de órgano de esta manera; de dos prencipios de las letras y armas del primer quaderno, mill mrs.; setecientas y catorze letras de yllumínación de tinta que hizo en los dichos dos libros a rreal cada una que son veynte e quatro mill e dozientos e setenta e seys mrs. y de ciento e diez y ocho tablillas yluminadas para las voces a quartillo cada una que son MIII mrs. y de XXI letras medianas yllumínadas de oro a dos rreales cada una que son MCCCCXXVIII mrs. y de XXI letras grandes yllumínadas de oro para el prinçipio de obra a ocho rreales cada una que son VMDCCXII mrs. y de XXII rrétulos yluminados con oro a medio rreal CCCLXXIIII mrs. De onze letras grandes de prencipio, de obras del tamaño de las grandes yluminadas de tinta a tres rreales cada una que son IMCXXII mrs. los quales dichos mrs. ha de pagar el rracionero fernando de lunar rreceptor.

Libro de gastos del año 1543, folio 112.

385

Francisco de Buitrago. — Iluminador

Obras para las honras de Paulo III

1543

En último dia del mes de diziembre de 1543 años, di çédula que diese a francisco de buytrago quatro mill e quatrocientos y ochenta y cinco maravedis los quales huvo de aver que es la mitad de los mrs. que sumaron los escudos y tiara y feston y oro y plata que en el cadahalso que se hizo

para las honrras del papa paulo terçio que la pintura dello, oro y plata, hezieron e pusieron el dicho buytrago e pero lopez de texeda pintor en esta manera; de çiento e noventa e nueve escudos los LXXXII de marca mediana y CXVII escudos de marca mayor unos con otros a rreal cada uno que suman VIMDCCLXVI mrs. y de dozientos e diez panes de oro mate que entraron en la tiara y feston monta cada pan a quatro mrs. e medio que suman DCCCCXLV mrs. y de dozientos y çinco panes de plata a dos mrs. el pan con el asiento que suman CCCCX mrs. y de la pintura y hechura de la tiara y feston DCCXLVIII mrs. y del xaldo (sic) que sedio en la tiara alta çien mrs. que suma todo ocho mill e novecientos y sesenta y nueve mrs. y medio que es la mitad quatro mill y quatroçientos y ochenta e çinco maravedis.

Libro de gastos del año 1549, folio 119 vuelto.

386

Francisco de Buitrago.—Iluminador

1544

En veynte e siete dias del mes de março de mill y quinientos y quarenta y quatro años, di çédula que diese a francisco de buitrago, yllluminador, quinze mill y seyscientos y quatro mrs. los quales huvo de aver en esta manera; de XXVI letras doradas medianas que yllluminó para el cuerpo del libro quarto puntado de canto de órgano que nuevamente se ha hecho de misas para la capilla del choro que se da por cada una a dos rreales que son IMDCCLX mrs. y de trezientas y tres letras yluminadas de tinta a rreal cada una XMCCCII mrs. y de la ystoria primera yluminada de oro D mrs. y de quatro letras yluminadas de oro de principio de misas cada una a ocho rreales IMLXXXVIII mrs. y de CCXXI tablas qne se yllluminaron para la division de las vozes a quartillo cada una IMDCCCLXXVIII mrs. y de quatro rrétulos yluminados de oro a medio rreal cada uno sesenta e ocho mrs.

En el dicho dia (2 de Julio) se dió çédula para que el dicho hernando de lunar, rreceptor diese a francisco de buitrago, yllluminador, tres mill mrs. los quales huvo de aver de una letra grande con su ystoria y cercadura que hizo para el cuerpo de ofiçio de difuntos: en la qual dicha letra estava figurada la muerte.

En X de otubre de 1544 años, di çédula que diese a francisco de buitrago yllluminador siete mill e ochocientos y setenta e nueve mrs. los quales huvo de aver en esta manera; de una letra grande con su ystoria

y cercadura que hizo última que faltaba para el cuerpo de ofiçio de difuntos tasada en IIIM mrs. y de dozientos y ochenta y siete rretulos para el cuerpo del ofiçio de nuestra señora a preçio cada uno de medio rreal que suman IIIIMDCCCLXXIX mrs.

En último de otubre del dicho año, di çédula que diese a buytrago tres mill mrs. los quales huvo de aver de la ylluminación que hizo en una letra del cuerpo de maytines de nuestra señora con su ystoria y vinieta (sic) y salidas.

En veynte dias del mes de dizienbre de mill e quinientos e quarenta e quatro años, di çédula que diese a buytrago, ylluminador, quatro mill y quinientos mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que ha de aver de la yluminación que hizo en el libro de villancicos puntado de canto de organo.

Libro de gastos del año 1544, folio 80

387

Carta de López de Ayala acerca de Arroyo

Señor

Aca he dado prisa a arroyo, para que acabe lo que queda del libro y el me prometió de no entender en otra cosa hasta lo tener acabado; aqui me truxo a mostrar eso que a enbiado y quéxaseme que le dilatan la paga, no dé vuestra merçed lugar a ello pues con eso no se puede satisfacer lo pasado y en lo que acá tiene questá començado, promete la enmienda para que con presteza se acabe; y pues yo allá no me hallo vuestra merced haga proveer lo trabajado se pague luego: pues como bien sabe en corte es todo menester; y en lo desa hoja de crucifixo que no está hecho el precio, se pague lo que honbres que lo entiendan juzgaren que vale porque la yglesia no sea agraviada; seruidor de V. m. «Lopez de Ayala».

388

Diego de Arroyo y Pedro Hernandez.—Iluminadores

1544

En dos de jullio de 1544 años, di çédula, que diese a francisco de buytrago ylluminador, ocho mill y seyscientos y veynte e cinco mrs. los

quales son para que los envie a Diego de arroyo, yluminador, que los huvo de aver en esta manera; de catorçe vinietas que venian ylluminadas en un quaderno de los prefaçios a ducado cada una, que son VMCCL mrs. y de dos ystorias que venian en el dicho quaderno, la una, de la rresurreçion y la otra de la trenidad; con sus cercaduras que entra en cada una quatro vinietas que se da por cada ystoria con sus quatro vinietas quatro ducados y medio que suman IIIMCCCLXXV mrs. el qual dicho quaderno entregó al dicho buytrago.

En XII de agosto de mill y quinientos y quarenta y quatro años di çédula que diese a pero hernandez, quatro mill y quinientos mrs. los quales se le dan y huvo de aver de catorze letras grandes que ylluminó de azul y bermellon las dos principales con sus salidas al rrededor de todas las hojas y las doze con la primera salida las quales letras son de los dos cuerpos de las maytinadas.

Libro de gastos del año 1544, folio 80.

389

Francisco de Buitrago.—Iluminador

1546

En XIX de março de 1546 años, di çédula que diese a francisco de buitrago, ylluminador, veynte mill y quatrocientos y treinta y dos mrs. los quales huvo de aver de la ylluminación que hizo en el libro de canto de órgano que nuevamente se escrivio y punto ques el libro de motetes y fabordones y lamentaçiones y hinos en esta manera; de la primera letra y segunda y armas de la hoja del prencipio yluminada de oro en quinientos mrs. y nueve letras de prençipio de obra grandes ylluminadas de oro a ocho rreales cada una que suman IIMCCCCXLVIII mrs.; de quarenta y una letras pequeñas ylluminadas de oro cada una dos rreales que suman IIMDCCLXXXVIII mrs.; de quatrocientas y doze letras yluminadas de tinta a rreal cada una que suman XIIIIMVIII mrs. de sesenta y tres tablicas de las bozes a quartillo cada una que suman DXXXV mrs.; de nueve rretulos ylluminados de prencipios a medio rreal cada uno que suman ciento y cinquenta y tres mrs.

Libro de gastos del año 1546, folio 113.

390

Francisco de Buitrago.—Iluminador

1548

En XIII de Setiembre de 1548 años, di çédula que diese a francisco de buitrago, ylluminador, tres mill mrs. los quales huvo de aver de la ystoria grande que hizo para prencipio de un cuerpo de los salterios del choro ques la que se cortó en tienpo de entredicho y es de la ystoria del dezendimiento de la cruz con su vinieta por todas partes y mas se dio al dicho buytrago de la hoja en que esta la dicha ystoria escrita y pintada de cantoria a rrazon de mill mrs. por quaderno ques la ochava parte que suman ciento et veynte e cinco mrs. que es por todo tres mill e ciento y veynte e cinco mrs. la qual dicha hoja se puso en el cuerpo del salterio que comiençan las visperas de dixit dominus.

Libro de gastos del año 1548, folio 121.

391

Francisco de Buitrago.—Iluminador

1549

En doce dias del mes de hebrero de mill y quinientos e quarenta y nueve años, di çédula que diese a francisco de buytrago, ylluminador, seys mill mrs. los quales se le dan para en cuenta y parte de pago de la yllumınaçion que ha començado hazer en el cuerpo del libro de canto de órgano delas misas de feria.

En quatro dias del mes de junio de 1549 años, di çédula que diese a francisco de buytrago, ylluminador, catorze mill y ciento y setenta y seys mrs. con los quales y con los seys mill declarados en la partida antes desta, se le acaban de pagar los veynte mill y çiento y setenta y seys maravedis que montó la yllumınaçion que hizo en el libro que nuevamente se hizo de canto de órgano de una misa de feria y de motetes y de otras cosas diferentes y de los dos quadernos que se añadieron en el libro de las misas que se hizo en años pasados en esta manera; el qual dicho libro tuvo treze quadernos y mas, primeramente XVII letras grandes de principios doradas de oro molido a ocho rreales cada una que son çiento y treynta y seys rreales y sesenta letras pequeñas de oro molido

a dos rreales cada una çiento y veynte rreales, y çiento e quarenta e una letras yluminadas de tinta a rreal cada una y dozientas y cinquenta y seys tablas a cuartillo cada una que son sesenta y quatro rreales y de veynte rretulos yluminados a medio rreal cada uno que son diez rreales y de veynte peones de unos hinos un rreal y en los dichos dos quadernos una letra grande ocho rreales y tres letras yluminadas con oro a dos rreales cada una seys rreales y de veynte e nueve letras yluminadas de tinta veynte e nueve rreales y de treynta y siete tablas nueve rreales y un quartillo y de seys rrétulos tres rreales y del prençipio del dicho libro de la letra prinçipal y tres letras yluminadas con oro y de las vinietas de la cercadura dela hoja y estoria seys ducados que suma todo los susodichos veynte mill y ciento y setenta y seis mrs.

En quatro dias del mes de dizienbre de 1549 años, di çédula que diese a francisco de buytrago veynte mill y trezientos e quarenta y seys maravedis y medio los quales huvo de aver de la yluminaçión que hizo en un libro de canto de órgano, ques el segundo el qual es de manificas y antífonas y motetes que nuevamente se mandó escribir y puntar en pergamino en esta manera; de una letra grande con su historia y vinetas al rrededor ques el principio del dicho libro IIMCCL mrs. y de diez e nueve letras grandes para principio de las manificas y antifonas yluminadas de oro a ocho rreales cada una que suman VMCLXVII mrs. y de çinquenta y ocho letras pequeñas yluminadas con oro a dos rreales cada una que suman IIIMDCCCCXLIIII mrs. y de dozientas e quarenta e çinco letras yluminadas de tinta a rreal cada una que suman VIIIMCCCXXX mrs. y de veynte rretulos que hizo en el dicho libro a medio rreal cada uno CCCXL mrs. y de XXXVII tablas a quartillo cada una que son CCCXIIII mrs. y medio que suman todos los dichos XXMCCCXLVI mrs. y medio.

Libro de gastos del año 1549, folio 121.

Todos estos documentos dan noticias nuevas de gran interés para el estudio de la escuela toledana de iluminadores y miniaturistas; con los que anteceden y los que habrán de seguir podrá intentarse la historia de tan importante rama del arte español apenas conocida hoy día.

El iluminador Pedro Hernández es desconocido; Arroyo andaba por estos años en la Corte muy honrado con encargos que ponían a prueba sus «universales facultades».

OBRAS EN EL SAGRARIO [1]

392

Mateo Vicente.—Lapidario.

Corona de la Virgen del Sagrario

1546

En último de junio de 1546 años, di çédula, que diese a mate vicente lapidario, setecientos y cinquenta mrs., los quales se le dan para en cuenta de lo que ha de aver por labrar las piedras de la corona de la ymajen de nuestra señora del sagrario.

En XVIII de agosto de 1546 años, di çédula que diesen a mate vicente, cinco ducados, los quales se le dan para en cuenta de lo que ha de aver de las piedras que labra para la corona de la ymajen de nuestra señora y son demas de setecientos y cinquenta mrs. que le an sido librados por otra partida antes desta para lo susodicho.

En XX de setienbre de 1546 años, di çédula que el dicho rreceptor, diese a mateo uicente que labra piedras ochocientos y setenta y cinco mrs. con los quales y con dos mill y seyscientos y veynte e çinco mrs. que le an sido librados por dos partidas se le acaban de pagar los quarenta dias que trabajó labrando piedras para el sagrario que se le dá por cada treynta dias siete ducados que suman los dichos mrs.

Libro de gastos del año 1546, folio 85.

(1) Sabido es que se llamaba así el conjunto formado por la Capilla de la Virgen del Sagrario, sacristía, relicario, vestuario, etc.

393

Gregorio Vigarne.—Escultor

Relicario y Cajonería para el Sagrario

1548

En la ciudad de toledo, a (no dice el dia) dias del mes de abril año del nascimiento de nuestro salvador jesuchristo, de mill y quinientos y quarenta y ocho años ante el muy rreverendo e magnifico señor don diego lopez de ayala, vicario canónigo en la santa iglesia de toledo e obrero de la fabrica della y en presencia de mi juan mudarra escrivano e notario appostolico y escribano de la obra de la dicha santa iglesia e de los testigos de yuso escriptos; parescio presente gregorio vigarne maestro de escultoria y de canteria e vezino de la dicha ciudad de Toledo; e dixo que por mandado del Yllmo. señor arzobispo de toledo don juan martinez siliceo comenzo a labrar y labra para el sagrario de la dicha santa iglesia de madera da nogal y pino un rrelicario y caxones donde se pongan los ornamentos que están en el dicho sagrario y la muestra que el hizo para el dicho rrelicario y caxones la tiene señalada el dicho Yllustrimo señor; y acabada la dicha obra se le ha de pagar el valor justo a vista e determinación de dos maestros aspertos (sic.) en el arte, el uno dellos nonbrado por su S.ª Ylustrisima y el otro por su parte e los quales sobre juramento declaren que a de llevar por la dicha obra de rrelicario e caxones; y para hazer la dicha obra le an sido librados por el dicho señor obrero en dos partidas cien ducados, y para que la dicha obra se haga con mas brevedad y los dineros que se dieren para labrar sea claramente visto que se gastan en ella; dixo que el dicho señor obrero mande que se escrivan cada dia los oficiales que en la dicha obra trabajaren y se libren los mrs. que ovieren de aver de quinze en quinze dias y los maravedis que montare con mas de cinco rreales cada un dia que se le an de dar para su gasto, de los que labrare y se ocupare en hacer la dicha obra y la cédula que se diere de los dichos mrs. suene a el; porque los mrs. que montaren las dichas cédulas se descuenten de los mrs. en que fuere tasada la dicha obra la qual se obliga de hazer e que hará e asentará en el dicho sagrario denfro de dos años primeros siguientes que comiencen y se cuente desde hoy dicho dia, sopena que si no la hiziera y acabare conforme a la dicha muestra el dicho señor obrero o la persona que su S.ª Yllma. mandare la mande hazer e acabar a costa del dicho

grigorio vigarne y pueda ser executado por todos los mrs. que oviere rescebido para labrar la dicha obra; y para que terná e guardará e cumplirá todo lo suso dicho obligaba e obligó su persona e bienes muebles e rraizes avidos y por aver e para la execución dello otorgó todo poder cumplido a las justicias eclesiásticas ante quien esta carta paresciere y fuere della pedido cumplimiento de justicia a las quales y cada una dellas y especialmente al juez de la dicha obra se sometió con la dicha su persona y bienes e rrenunció su propio fuero y juredición de lego para que por todo rrigor de derecho executivo y censuras y moniciones canónicas en derecho premisas, hagan y manden hazer todo aquello que lugar aya de derecho hasta tanto que aya cumplido lo susodicho tan entera e cumplidamente como si sobre rrazón de lo suso dicho oviese contendido en juicio ante juez competente y fuese por él dada sentencia definitiva e aquella fuese por él consentida y pasada en cosa juzgada sobre lo qual rrenunció todas y qualesquier leyes, fueros y derechos de que se pueda ayudar y aprovechar tan entera y cumplidamente como si en la presente escritura fuesen ynsertas y encorporadas, de verbo ad verbo, y la ley en que dice que general rrenunciacion que ome haga que no vala; y el dicho señor don diego lopez de ayala obrero dixo que para que se cumpliran todos los mrs. que por el fueren librados para hazer la dicha obra; la qual acabada se pagaran todos los mrs. mas que montare de los mrs. que el hubiere librado luego que fuere declarada la dicha tasacion, por virtud de la facultad que tiene de su Yllma. como obrero obligava e obligo los bienes e rrentas de la dicha obra asi espirituales como temporales avidos e por aver e para la execuçion dello dio poder a las dichas justicias eclesiasticas como si lo oviese rrescibido por sentencia definitiva e pasada en cosa juzgada e rrenunció todo fuero e derecho de que la dicha obra se pueda ayudar e aprovechar contra lo susodicho; y el dicho gregorio vigarme, para validacion de lo suso dicho e rrenunciamiento de su propio fuero e juredicion de lego, juró en forma debida de derecho en manos de mi el dicho notario, de mandar e cumplir e pagar todo lo contenido en esta presente escriptura sin pleito ni contienda alguna e por defecto dello, señaló las casas de su morada que son en la dicha ciudad de toledo donde le serán notificadas cartas e hecho proceso hasta la sentencia definitiva ynclusiva tasación de costas si las obiere, e anbas las dichas partes por lo que a cado una dellas toca, otorgaron la presente escriptura tan bastante como se rrequeria para la validacion della, de la qual se a de dar a cada una de las partes la suya para enguarda de su derecho e la firmaron de sus nonbres presentes los testigos.

Condiciones

Las condiciones de la manera y como se a de hacer el rrelicario y caxones para el sagrario, en el sitio y lugar que agora estan los caxones y rrelicario viejo, que es la manera siguiente: primeramente, que el dicho rrelicario se a de hacer de todo el ancho y alto que cupiere con la mejor orden y rrepartimiento que para cada cosa convenga, poniendo en medio un altar del ancho y largo que se pidiere y a los lados de cada parte las gavetas y caxones que cupieren para los ornamentos conforme al rrepartimiento de la traza que para ellos está hecha, rrepartiendo los dichos caxones como convenga para los ornamentos. Yten que estos caxones an de comenzar desde el suelo con una basa de madera de nogal, que corra por el altar y rresaltos de los pedestales del alto que mejor cupiere, conforme al rrepartimiento de los dichos caxones muy bien labrada con sus molduras rromanas; estas lisas sin ninguna talla. Yten sobre esta basa vayan rrepartidos los dichos caxones que mejor cupieren conforme al alto del dicho altar con los pedestales y rresaltos de la orden que an de llevar conforme al dicho rrepartimiento los quales dichos caxones an de ser labrados de nogal y pino y texo de lo que la yglesia tiene comprado para ello rrepartiendo para cada cosa y lugar como mejor convenga y ansi mesmo se an de hacer caxones en toda la frontera y alto del dicho altar. Yten que encima de esta orden de los caxones y altar que an de acabar en una cornisa; se han de elegir los pilares y colunas de cada parte del altar como en la dicha traza van rrepartidos haciendo en medio del altar el encaxamento y arco donde a de acabar la custodia de plata del ancho y alto que para ella fuere menester, la qual caxa y colunas an de ser muy bien labradas rricas y de buena ordenanza en cada cosa y el grueso y el alto que lo dispusiere en el rrepartimiento de las dichas rreliquias. Yten, que entre estos pilares de cada parte vayan rrepartidos los encasamentos desde lo baxo a lo alto, conforme a la buena orden que se pidiere y al tamaño que las rreliquias vayan puestas con buena traza en los dichos encasamentos. Yten, quel dicho rrepartimiento y colunas por lo alto vaya una cornisa con su friso y alquitrave y rresaltos labrado de muy buena talla y molduras al rromano del alto que mejor convenga conforme al tamaño de lo suso dicho. Yten, que en cima de los dos pilares de la calle den medio suba otro rrepartimiento del ancho y alto que qupiere con sus pilares o terminos y encasamento y rremate de muy buena orden todo de muy buena talla y molduras y en el *encasamento o espejo rredondo* labrada una istoria de figuras de mas que medio rrelievo las

que se pidieren. Yten, que a los dos lados rrematen los pilares con sus candeleros de buena ordenanza en cada uno y entre los dichos candeleros otras ystorias pequeñas rrepartidas a cada lado dos con el acompañamiento de niños o grutescos que mejor convenga para que los rremates de lo alto vayan muy agraciados. Yten, que toda esta obra suso dicha a de ser labrada de madera de pino y nogal y madera de texo de la que la iglesia tiene comprada rrepartiendo lo que de cada cosa estuviere meior para la fuerza y perpetuidad de la obra la cual madera toda con la clavazon que para cada cosa sea menester y cerraduras lo dara la dicha yglesia y taller y el maestro que lo hiziere lo a de labrar y asentar y guarnecer el herraxe y cerraduras hasta lo dexar asentado y acabado en el dicho sagrario; todo esto a contentamiento del obrero y visitadores de a dicha santa yglesia y maestro de la obra della. Yten, que como se fuere haziendo la dicha obra para las pagas della se vayan visitando por el maestro y escrivano de la obra lo que estuviere hecho para que se le de cada paga lo que fuere justo y que después de acabada y asentada la dicha obra de caxones y rrelicario señale dos maestros del dicho arte nonbrados cada uno por las partes del suyo para que con juramento digan y declaren el valor justo de las manos que valiere la dicha obra.

Leg. 2.°

394

Pedro López de Texeda.—Pintor.

1549

En diez e nueve dias del mes de março de 1549 años, di çédula que diese el dicho rreceptor a pero lopez de texeda, pintor, siete mill y seteçientos e ochenta e dos mrs. los quales huvo de aver del oro y pintura que hizo e puso en las rrexas delos aposentos altos del sagrario en esta manera: de trezientos y noventa e seys panes de oro mate que puso en ocho rrexas de ventanas de los dichos aposentos y en las puertas de hierro de los archivos que con el oro y asiento es a quatro mrs. y medio cada pan que suman MDCCLXXXII mrs. y de dar de azul a ocho rrexas de ventanas grandes y a los marcos y ventanas de color de nogal y color de azarcon en las molduras cada rrexa y ventana a treze rreales que son IIIMDXXXVI mrs. y de dar de azul a las puertas de rrex CCCXL mrs. y de las dos puertas de las dos pieças de los archivos un ducado por la color de nogal y de azarcon y de los cuatro postigos que dio de color de nogal y azarcon cada uno çinco rreales y mas de dos postigos al dicho preçio diez rreales y la rrexa del aposento donde esta ajofrin y ventanas y dos

puertas catorze rreales y medio y de la rrexa de la vedriera de la pieça de los archivos de dar de azul çinco rreales que suman los dichos mrs. y de dar color a una rrexecilla sesenta y seis mrs. que suma todo siete mill y seteçientos y ochenta y dos mrs.

395

Gregorio Pardo.—Escultor

1551

En seys dias del mes de abril de 1551 años di çedula qne diese a grigorio pardo, escultor, çiento e noventa e quatro mill y sesenta e un mrs. con los quales se le acaban de pagar los mrs. en que fue tasada la obra de los cajones de los archivos segund se declara en el mandato de su señoría Ilma. hecho en esta manera.

Carta del Arzobispo

Reverendos el arçobispo de toledo etc. mandamos a vos el muy rreverendo amado nuestro hermano diego lopez de ayala canonigo y obrero en la nuestra sancta iglesia de toledo que de los mrs. de rrenta que la obra de la dicha nuestra santa iglesia tiene libreys a grigorio pardo escultor ciento y noventa e quatro mill y sesenta e un mrs. que se le rrestan deviendo de los trezientos y cinquenta e çinco mill y trezientos e onze mrs. en que fué tasada la labor de manos talla y ensanblamiento de la obra de los archivos que se hizo por nuestro mandato en la dicha nuestra santa iglesia, por quanto por nos vista la dicha obra y la tasaçion que fue hecha en el dicho preçio por dos artifiçes el uno nonbrado por la dicha nuestra santa iglesia y el otro por el dicho grigorio pardo; es nuestra merçed y voluntad que se le libren y paguen luego los dichos çiento y noventa e quatro mill y sesenta en un mrs. porque con ciento y sesenta y un mill y dozientos y çinquenta mrs. que le fueron librados y pagados por el rreceptor de la dicha obra para hazer los dichos archivos se cumplen enteramente los dichos trezientos y cinquenta y çinco mill y trecientos y once mrs. de la dicha tasaçion lo qual haçed y cumplid sin poner a ello ympedimento alguno; dada en la ciudad de toledo en tres dias del mes de abril de mill e quinientos y çincuenta e un años «Io. Toletanus», por mandado de su señoria Ilma. christoual de Peregrina se-

cretario; y en el rreverso de la dicha çedula original se hizo el dicho libramiento y la tasaçion.

Libro de gastos del año 1550, folio 129.

396

Juan Correa.—Entallador

1552

Francisco de Comontes pintor y manuel alvarez entallador tasamos la talla y pintura del rretablo que juan Correa hizo que esta asentado en la capilla alta del sagrario en que esta pintada una ymagen de nuestra señora dentro de un pozo y visto y tasado allamos que bale la talla y ensanblaje, sin la madera, ciento y treinta ducados y la pintura y oro y estofado de toda talla ciento y sesenta ducados; esto es lo que damos por nuestra declaracion so cargo del juramento que tenemos hecho y lo firmamos de nuestros nombres: «Francisco de Comontes» «manuel alvarez».

Leg. 2.°.

Este Juan Correa es seguramente el famoso pintor toledano de mediados del siglo XVI, acerca del nombre del cual tanto se ha desvariado. El presente documento es de los más importantes que de este pintor se conservan. No ha sido citado por nadie.

397

Juan Correa de Vibar.—Pintor

1552

En veynte e dos dias del mes de diziembre de mill e quinientos y çinquenta y dos años di çedula que diesen a juan correa de vibar çiento e ocho mill y seteçientos y çincuenta mrs. los quales le pertenesçio aver de la talla y pintura que hizo en un rretablo que su señoria Ilma. mando hazer en la pieça alta de la capilla del sagrario segun se declara por una su çedula su tenor de la qual es este que se sigue. Nos el arçobispo de toledo etc. mandamos a vos el muy rreuerendo amado nuestro hermano diego lopez de ayala canonigo en la nuestra santa iglesia de toledo y

obrero de la obra della que de los mrs. de rrenta que la dicha obra tiene libreys a juan correa de vibar pintor dozientos e noventa ducados que suman ciento y ocho mill y seteçientos y çinquenta mrs. en los quales fue tasada la talla oro y pintura que tiene el rretablo que hizo y asento por nuestro mandado en la pieça alta de la capilla del sagrario lo qual hazed y cumplid sin poner a ello ympedimento alguno; dada en la ciudad de toledo a siete dias del mes de dizienbre de mill y quinientos e çinquenta y dos años. Yo. Toletanus; por mandado de su señoria Ilma. juan mudarra secretario; y en el rreverso de la dicha çedula original se dio el libramiento de los dichos ciento y ocho mill y seteçientos y cinquenta mrs.

Libro de gastos del año 1552. folio 98.

398

Duarte Rodríguez.—Platero

Un angel para el trono de la Virgen del Sagrario

1550

Sepan quantos esta carta vieren, como yo duarte rrodriguez platero como principal debdor e pagador e yo nicolas de vergara vedriero vezino de la cibdad de toledo como su fiador e principal deudor e pagador amos a dos de mancomun a voz de uno otorgamos e conoscemos que rrecibimos de vos juan mudarra, escrivano de la obra de la santa yglesia de toledo, que estays presente, siete marcos e dos onzas e seys ochavas de plata cendrada que vale cada marco dos mill e trecientos e cinquenta mrs. lo qual rrecebimos en dos planchas de plata cendrada e un pedaçico lo qual nos distes por mandato de los muy magnificos e muy rreverendos señores don diego lopez de ayala e don francisco de silva, canónigos en la santa yglesia de toledo obrero e besytador de la obra della; la qual dicha plata rrecebimos en presencia del escribano publico e testigos de yuso escritos e pedimos al dicho escribano dela entrega e paga dello de fee eyo, el dicho escrivano, doy fee que en mi presençia e de los dichos testigos el dicho juan mudarra dió e entregó a los dichos duarte rrodriguez e nicolas de vergara, las dichas dos planchas e un pedaçico de plata e que ellos la rrecibieron e a mayor abondamiento rrenunciamos las leyes de la paga la qual dicha plata rrecebimos para hacer un angel para el trono de la ymagen nuestra señora del sagrario e nos obligamos de haçer de la dicha plata el dicho angel, e le dar echo, e acavado, para en

fin del mes de jullio deste presente año de mill e quinientos e cinquenta años e no le dando echo volveremos los dichos siete marcos e dos onças e seys ochavas de plata çendrada como lo rrecebimos o el dicho su valor ques dos mill e trecientos e cinquenta mrs. cada marco, pasado el dicho término de en fin de jullio *(siguen las repetidísimas fórmulas de los contratos)* en firmeza de lo qual otorgamos esta carta antel escrivano publico e testigos yuso escritos, en el rregistro del qual firmamos nuestros nombres que fue hecha e otorgada en la dicha cibdad de toledo a diez e nueve dias del mes de março año del nacimiento de nuestro salvador jhesu christo de mil e quinientos e cinquenta años; testigos que fueron presentes a lo que dicho es manuel alvarez que juro que conocia al dicho duarte rrodriguez que es el mismo contenido en esta obligación e juan de navarra e bernaldino de guzman vezinos de toledo; duarte rrodriguez nicolas de vergara; e yo gaspar de navarra escrivano de su magestad e escrivano publico de los del numero de la dicha cibdad de toledo fuy presente a lo que dicho es con los dichos testigos e por otorgamiento de los dichos duarte rrodriguez e nicolas de vergara que doy fe que conozco lo fize escrivir e fiçe este mi signo en testimonio de verdad, «gaspar de navarra escrivano publico».

Leg. 1.º.

399

Comontes.—Pintor

1552

En veynte e tres dias del mes de hebrero de mill y quinientos e çinquenta e dos años se dio çedula que diesen a comontes pintor mill y ciento e veynte e dos mrs. los quales se le dan delas muestras que hizo para las alhonbras que se an de labrar en alcazar para el sagrario.

En veynte e seis dias del mes de noviembre de mill y quinientos y çinquenta y dos años di çedula que diesen a comontes tres mill mrs. los quales se ledan para en cuenta de la pintura que haze de aparejo para las ystorias de santa locadia y profetas para la puerta del rreloz al lienço de la iglesia.

Vid. núms. 364-370.

Las noticias de Mateo Vicente son desconocidas; pocos años después se hizo otra corona para la Virgen.

Las cajonerías hechas para el Sagrario, por Gregorio Vigarni, se destinaron años después a la antesala Capitular—según advierte Sedano, pág. 70—, donde se conservan.

VARIA

400

Pedro Lopez de Texeda. —Pintor

Obras varias de pintura y dorado

1542

En dos dias del mes de março de mill e quinientos e quarenta e dos años, di çédula que diese a pero lopez de texeda, quatro mill e dozientos e veynte e dos mrs. y medio, los quales huvo de aver en esta manera: los quinientos e veynte e quatro mrs. de algunas pinturas que ha adovado en la yglesia y los CXXXVI del oro y pintura de la candela del preste el d a de la candelaria y IIMCCL mrs. del oro y plata y colores y encarnacion que hizo en un bulto de san pedro obispo de osma que se puso en su capilla y MCCCXII mrs. de la talla y madera de dicho bulto.

En veynte e dos dias del mes de novienbre del dicho año, di çédula, que diese a pero de texeda, pintor, seys mill y dozientos e quarenta e seys mrs. los quales huvo de aver del oro y pintura que entró en la sala nueva del aposento del cardenal, en esta manera: en novezientos e quarenta e seys panes de oro mate, cada uno con el asiento a quatro mrs. y medio quatro mill e dozientos e cinquenta e seys mrs., y de la pintura y colores fue tasado sobre juramento que hizieron juan alvarez e francisco despinosa, nombrados para ello en doze mill mrs.

Libro de gastos del año 1542, folio 104.

401

Pedro Lopez de Texeda.—Pintor.

1544

En XXIIII de abril de 1544 años, di çedula, quel rreceptor de la obra diese a pero lopez de texeda, pintor, dos mill y sesenta mrs. los quales

huvo de las cosas siguientes: de dorar la rrexa de la capilla de san niculas que entro en ella, ciento y treynta e dos panes de oro mate, el pan a quatro mrs. y medio que son DXCIIII mrs. y de plata XXX panes LX mrs. de la pintura de la rrexa CXXXVI mrs. de la pintura del escabel para el sagrario CCIIII mrs. de la color del nogal que se dio al telar de la puerta que se hizo en las sillas del coro sesenta mrs.; de sesenta panes de oro bruñido que puso en la cruz de la clave de en medio de la capilla del monimento, a cinco mrs. del pan, CCC mrs. del carmin que se dió sobre el dorado LXVIII mrs. del carmesi que se dio en los ocho capiteles del monimento CCLXXII mrs. del oro y pintura del çirio pascual diez reales y del adovo que hizo en un capitel diez e ocho mrs.

402

Pedro Lopez de Texeda.—Pintor

1545

En XVIII de abril de 1545 años di cedula que diese a pero lopez de texeda pintor ocho mill y dozientos y quarenta y nueve mrs. y medio los quales huvo de aver del oro y pintura que ha hecho en la iglesia que es lo siguiente; del engrujado y cantrado de la capilla de la entrada del cabildo CCCCLXXVI mrs. y de DCCLXXXVII panes de oro broñido que entraron en las molduras de las puertas de los órganos del choro del arçobispo y en los lados de las dichas puertas, que se da por cada pan del oro y asiento por ser bruñido cinco mrs. que suman IIIMDCCCCXXXV mrs.; y del oro y pintura que llevaron las candelas del preste y cardenal la proçesión de nuestra señora de la candelaria nueve rreales; y de un brebe para el choro CXXXVI mrs. entraron en el friso y baçia y herraje, que se puso para las lamparas de plata que se ponen delante dela ymajen de nuestra señora del sagrario trecientos y veynte panes de oro mate que del oro y asiento a quatro mrs. y medio son IMCCCCXL mrs.; del çirio pascual de oro y pintura quatroçientos y ocho mrs.; y de las encarnaçiones delos serafines del riso de las lamparas y pintura seys rreales; de dozientos y sesenta y un panes de oro mate que entraron en las visagras de las puertas de los dichos órganos y canteras delas dichas puertas a quatro mrs. y medio cada pan de oro y asiento que son IMCLXXIIII mrs. y medio; del bermellon que se dió en las juntas de las puertas del dicho organo CIII mrs. de dar las colores al modelo de la puerta del perdon y onja sesenta y ocho mrs.

En XII de setienbre del dicho año, di çédula que diese a pero lopez

de texeda, mill e trezientos y çinquenta y seys mrs. los quales huvo de aver en esta manera; de cinco panes de oro mate que llevó la baçia de las lamparas del sagrario, al tiempo que se tornó a clavar el friso que son XXII mrs. y medio de onze panes de oro mate que llevó lo que adobó en el rretablo del canónigo ortiz al dicho preçio XCIIII mrs. y medio de dar el verde y labrar la pintura donde se hecho el oro LXVIII mrs. de dar color de nogal a la mesa del dicho rretablo y caxones delos ornamentos LXVIII mrs. de limpiar el rretablo de santo elifonso y dar las encarnaçiones a las ymájenes de alabrastro CCCVI mrs.; entraron en el dorado de las quatro canpanas noventa y un panes de oro mate que son CCCCIX mrs. y de doze panes de plata con el asiento XLVIII mrs. y de pintar doze escudos que van en las dichas quatro campanas y de las colores diez rreales que suman los dichos mrs.

En cinco de dicienbre de 1545 años, di çédula que diese a pero lopez de texeda, pintor, del dorar y barniz que puso en el petafio (sic) de toda costa del Illmo. senor cardenal arçobispo de toledo don juan tauera de buena memoria quatrocientos y ocho mrs.

Libro de gastos del año 1545, fol. 102.

403

Pedro Lopez de Texeda.—Pintor

1543

En doze dias del mes de março de mill e quinientos e quarenta e tres años di çedula que diese a texeda pintor, nueve mill e setenta e un mrs. los quales huvo de aver de las cosas que pintó e doró que son las siguientes: de DCCCCXVI panes de oro bruñido que entró en los ocho bustos del monimento a cinco mrs. cada uno que son IIIIMDLXXX mrs. y del carmin que dió en los dichos bustos DX mrs. y DCCXVII panes de plata que puso en XVI pliegos de marca mayor de papel para el arco del monimento a dos mrs. cada uno IMCCCCLXVII mrs. y trezientos e VIII panes de oro que entraron en el dorado de los frontales de santa ysabel de ungria y la madalena a quatro mrs y medio cada pan que son IMCCCLXXXVI mrs. y XXIII panes de plata que entraron en dos frontales XLVI mrs. y del negro que se dió al frontal del altar de la capilla de la torre, ciento e treynta e seys mrs y de pintar un atril para el altar del cardenal mendoça dos rreales y del oro y pintura de la candela del cardenal y del preste para la fiesta de nuestra S.ª de la candelaria CCCXL mrs. y del pintar los dos frontales quinze rreales y de la puesta del monimento XVII mrs.

En veynte e quatro dias del mes de abril del dicho año, di çédula que diese al dicho pero lopez de texeda dos mill e seyscientos e noventa e nueve mrs. los quales huvo de aver de las cosas siguientes: del oro y pintura del cirio pascual CCCXL mrs de çinquenta florones que doró para las sillas del coro que entró en ellas de oro CCCLXXIII panés que por ser broñido se le da por cada pan a cinco mrs. que son IMDCCCLXV mrs. y de la pintura que hizo en los modelos del choro CCXXXIIII mrs. y del oro que en ellos puso CCL mrs.

En veynte e un dias del mes de junio, del dicho año di çédula que diese a pero lopez de texeda, pintor, doce mill e setecientos e cinquenta mrs. los quales huvo de aver de las cosas siguientes: en la capilla de nuestra S.ª de la estrella, entró IMCXII panes de oro mate que con el asiento se paga a IIII mrs. y medio el pan que suman VMIIII mrs. y del oro bruñido entró en la dicha capilla en la peana de la ymagen XXXI panes que se dió por cada uno a çinco mrs. suman CLV mrs. y en la capilla de santa catalina entró de oro mate CLXIII panes que se dió al dicho precio DCCXXXIII mrs.; y en la capilla del canónigo ortiz, entró de oro mate CCLXXII panes que al dicho preçio suman IMCCXXIII mrs. y de broñido LXXII que al dicho preçio son CCCLXV mrs. y de la pintura colores y encarnaçión que se hizo en la dicha capilla de nuestra señora se moderó en IIMDCXXV y la capilla del canonigo ortiz se moderó pintado y colores DCCCC mrs. y de la pintura de santa catalina tres ducados que montan los dichos doçe mill setecientos e çinquenta mrs.

En diez dias del mes de otubre del dicho año, di çédula que diese al dicho pero lopez de texeda, quatro mill e noveçientos y ochenta e tres mrs. los quales ovo de aver de mill e setenta e ocho panes y medio de oro mate que asentó en las cornisas del jaspe del coro que fueron DCCCCLXIX panes y medio y en la cruz de los cubiertos ciento e nueve panes que montan IIIIMDCCCLIII mrs. y de un brebe para el coro ciento e treynta maravedis.

En VIII de hebrero de 1544 años, di çédula para que el rraçionero fernando del lunar, pagase a pero lopez de texeda dos mill e dozientos e noventa e seys mrs. y medio, los quales huvo de aver en esta manera de CXII panes de oro mate que entró en la cruz y bolos que se pusieron en el chapitel del aposento del cardenal en la claustra, que se da por el oro y asiento de cada uno quatro mrs y medio monta DIIII mrs.; el azul y bermellon de los buelos del chapitel CCCVI mrs. de CVII panes de oro mate que entró en las filateras y rreprisas de la capilla de san nicolas al dicho prescio CCCCLXXXI mrs. y medio; del despezar de la capilla y pilares y blanquear de san nicolas CCCVIII mrs.; de setenta e seys panes de oro mate que entró en las dos esquinas de jaspe del entablamiento del choro

de sillas que monta CCCXLII mrs. y de la filatera de la silla arçobispal que entró XVII panes de oro broñido a cinco mrs. el asiento y oro de cada pan LXXXV mrs.; del carmin y azul de la dicha filatera LXVIII mrs.; de la candela del preste de la fiesta de nuestra señora de la candelaria tres rreales.

Libro de gastos del año 1543, folio 111.

404

Francisco de Comontes.—Pintor.

Imagen de la Virgen en la entrada de la claustra

1546

En XVI de diciembre de 1546 años, di çédula que diese a comontes pintor, seys mill mrs. los quales se le dan por la pintura de la ymajen de nuestra señora que hizo, que está pintada en la entrada de la claustra junto con el postigo de la capilla de san pedro.

Libro de gastos del año 1546, folio 114.

405

Francisco de Commontes.—Pintor.

Retrato del Arzobispo Martínez Siliceo

1547

En veynte e dos dias del mes de henero de mill y quinientos y quarenta y siete años, di çédula que diese el rreceptor a comontes pintor, seys mill y trezientos y setenta y çinco mrs. los quales huvo de aver del rretrato que pintó del Yllmo. señor arçobispo de toledo don juan martinez siliceo en una tabla para pôner en la sala del cabildo y *de enmendar el rretrato del arçobispo don alonso de fonseca* que estaba en la dicha sala.

Libro de gastos del año 1547, folio 114.

406

Comontes. — Pintor

Retrato de Tavera

1545

En el dicho dia, di çédula que diese a comontes, pintor, seys mill y trezientos y setenta y cinco mrs. los quales huvo de aver del rretrato que hizo del Illmo. señor cardenal arçobispo de toledo don juan tavera de buena memoria para le poner en el cabildo y de rrefrescar y enmendar el rretrato del Illmo. arçobispo de toledo don alfonso de fonseca.

Libro de gastos del año 1545, folio 102.

En cinco de abril de 1546 años, di çédula que diese a pero lopez texeda, pintor, mill y trezientos y ochenta mrs. los quales huvo de aver de las cosas siguientes; en el oro y pintura de la candela del arçobispo para la candelaria que se llevó a madrid a IIII mrs. y de dos candelas que se doraron y pintaron para el preste y procesión siete rreales y del oro y pintura del çirio pascual diez rreales y de sesenta y seys panes de oro mate que entro en el escudo de la puerta de la sacrestia del cardenal don pero gonçalez de mendoça a quatro y medio el pan que suman CCXCII mrs. de las encarnaçiones ocho rreales que suman los dichos mrs.

En XXIIII de abril de 1546 años, di çédula que diese a pero lopez de texeda quatro mill y çiento y diez e ocho mrs. y medio los quales huvo de aver del oro y plata y pintura para el monimento en esta manera; entró de oro broñido en las filateras del monimento dozientos y setenta panes de oro y en la moldura grande çinquenta y quatro panes que se da por oro y asiento cinco mrs. de cada pan que suman IMDCXX mrs.; y entró en las dichas filateras de plata broñida LXXXIIII panes de manos y hechura a cinco blancas el pan que suman CCL mrs.; que asentó en quatro dozenas de hojas CCCCLXXXII panes de plata mate a dos mrs. cada pan DCCCCLXIIII mrs. asentó en las coronas de las capillas CXVI panes de plata mate al dicho preçio CCXXXII mrs.; asentó en las venas de las hojas y en otros adobos del monimento ciento y veynte y nueve panes de oro mate a quatro mrs. y medio cada uno DXCIIII mrs.; de la color que dió en las filateras de negro cinco rreales; de verde que dió a las hojas y cortallas de las quatro dozenas a seis mrs. cada una suman CCLXXXVIII mrs. que suman los dichos quatro mill y çiento y diez e ocho mrs. y medio.

En XXX dias del mes de agosto de 1546 años di çédula que diese a pero lopez de texeda pintor mill e veynte mrs. los quales se le dan para las dos pinturas que hizo en lienço de la dehesa de barçiles y de ir a hazer el patron para la pintar; la una que se envio a la chançelleria de valladolid y la otra que está en la dicha santa iglesia por toda costa y camino.

En XXX dias del mes de dizienbre de 1546 años, di çédula que diese a pero lopez de texeda, pintor, mill y seiscientos y noventa e cinco mrs. los quales huvo de aver en esta manera; de un brebe pequeño para el coro un rreal; de la pintura del facistol para el choro DLXIX mrs. de tres brebes para la cuenta del oro batido CII mrs. de un brebe para el sagrario LI mrs. del brebe grande para el choro CXXXVI mrs. de la pintura que hizo en un postigo de la capilla de santiago CII mrs. del oro y pintura que puso en un bulto de santo eugenio para su hermita DVII mrs. de pintar las veneras y del oro y plata que puso en un caliz de madera que se hizo para los seyses la noche de navidad seis rreales que suman los dichos mill y seisçientos y noventa y cinco mrs.

Libro de gastos del año 1546, fol. 114.

En XXIII de abril de 1548 años di çedula que diese a pero lopez de texeda, pintor, ocho mill y setecientos y noventa y dos mrs. los quales huvo de aver del oro plata y pintura que asentó en las cosas siguientes: entró de oro broñido en la cruz del crucifixo que se pone en la rrexa del choro del altar mayor mill e quatrocientos y diez y ocho panes a cinco mrs., el pan de oro y asiento que suman VIIMXC mrs. y de plata bruñida se pusieron en la dicha cruz ciento y noventa y siete panes a cinco planeas cada pan de plata y asiento que son CCCXCII mrs. y de cinquenta y quatro panes que asento broñido en quatro mançanas del monimento que son al dicho precio CCLXX mrs. y de un escudete de un archete del monimento XXXIIII mrs.; de pintar una cruz verde para el monimento que tiene un angel y de dar de negro a tres verxas y a unas tablas del monimento LXVIII mrs. de pintar y con el oro que puso en el cirio pascual CCCXL mrs. de ciento y treynta y tres panes de oro mate que entró en lo que se rrecorrio de los pilares torales de la parte de la capilla del altar mayor a quatro mrs. y medio el pan por ser mate el oro y asiento que son DCCVII mrs. y medio.

En quatro de junio de 1548 años, di çédula, que diese a pero lopez de texeda tres mill y noventa y un mrs. y medio los quales huvo de aver en esta manera: de seyscientos y ochenta y siete panes de oro mate que se puso en las paredes del asiento de la rrexa del choro del altar mayor a precio cada pan de quatro mrs. y medio que suman los dichos mrs.

En último de jullio de 1548 años, di çédula que diese a pero lopez de texeda pintor, quinientos y sesenta y siete mrs. y medio los quales huvo de aver en esta manera de LXXVII panes de oro mate que asentó en los remates de la rrexa del choro de sillas a quatro mrs. y medio cada pan de oro y manos que suman CCCXLVI mrs. y medio y de pintar la cornixa y escalones del pulpito de jaspeado CXXXVI mrs. y de despezar la pared donde se asentó una rrexa en el sagrario ochenta y cinco mrs. que suman los dichos mrs.

Libro de gastos del año 1548, folio 118.

407

López de Texeda.—Pintor

1546-1549

En XIX de junio de 1549 años, di çédula que diese a pero lopez de texeda, pintor, dos mill y dozientos e diez e ocho mrs. y medio los quales huvo de aver del oro y pintura que hizo en el arco de la capilla del canónigo gutierre diez que es a cargo dela obra en esta manera de trezientos e çinquenta e siete panes de oro mate cada pan con el asiento quatro mrs. y medio que suman IMDVI mrs. y del azul y vermellon y labor de manos del despezado seyscientos y doze mrs. que suman los dichos dos mill e dozientos e diez e ocho mrs. y medio.

En ultimo dia del mes de diziembre di çédula que diese al dicho pero lopez de texeda quatro mill y quatroçientos y ochenta y çinco mrs. los quales cupo al dicho pero lopez de texeda de la mitad del oro y plata y pintura de escudos y tiara y festones que hizo el y buytrago para las honrras del papa paulo tercio segun se contiene en la partida antes desta escripta.

Libro de gastos del año 1549, folio 119.

408

Alonso Sánchez.—Bordador

1542

Muy R.^{do} señor.

Lo que yo alonso sonchez, bordador, tengo hecho y jornales gastados en el sagrario en adereçar lo que ha sido menester desde el mes de mayo hasta oy diez y seys dias del mes de agosto es lo siguiente.

Tengo gastados en adereçar lo que a sido menester y en la fiesta del corpus christi, en adereçar las capas y brocados y en la fiesta de nuestra señora de agosto y en doblar la cama de brocado y en todo lo que a sido menester coser y adereçar y linpiar, deziocho dias a dos reales. Tengo hechas en mi casa, para veynte ángeles nuevos que se han hecho para el trono de nuestra señora: veynte estolas de rraso carmesí e forradas en rraso azul meresçe cada una medio rreal.

Tengo hechas de nuevo, nueve alas para los ángeles porque se añadieron tres ángeles y las otras estavan rratonadas; y mas dos serafines que faltavan estos; se hizieron y bordaron de nuevo: que tiene todo esto treze jornales a dos rreales.

Pagué quatro rreales de los tenblantes de chaperia que llevan las alas, esto avinió mudarra el escrivano. Adobóse en mi casa una capa de carmesí que estaba toda descosida fue menester tornalla a coser y aforrar de nuevo; mereçe quatro rreales lo que en ella se adereçó. Y porque todo esto es verdad y está justamente lo firmé de mi nonbre «Alonso Sanchez».

409

Diego de Velasco.—Entallador

Puerta de Sacristía del Cardenal Mendoza

1546

En XIIII de henero de 1546 años, di çédula que el dicho rreçeptor diese a diego de velasco, entallador, tres mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que fuere tasado el rremate del friso arriba de la portada de la sacristia del cardenal don pero gonçalez de mendoça que lo labra en piedra de rregachuelo.

En XVII de hebrero de mill y quinientos y quarenta y seys años, di çédula que diese a diego de velasco, entallador, tres mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que fuere tasado el rremate del friso arriva de la portada de la sacristia del cardenal don pero gonzalez de mendoza; que lo labra en piedra de rregachuelo y son de mas de otros tres mill mrs. que le an sido librados para lo susodicho.

En XIX de março de 1546 años, di cédula que diese al dicho diego de velasco entallador dos mill mrs. los quales huvo de aver y se le acaban de pagar los ocho mill mrs. con las dos partidas antes desta en que fue tasada la ystoria y rremate del friso arriba de la portada de la dicha sacrestia del cardenal don pero gonzalez de mendoça.

En dos de agosto de 1546 años, di çédula que diese a velasco, entallador, sietecientos y cinquenta mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que ha de aver de la talla que hizo para el órgano grande.

En xxx de agosto de 1546 años, di çédula que diese a diego de velasco entallador dos mill e dozientos e cinquenta mrs. los quales se le dan por la talla que hizo en el façistol del coro que se tasó en los dichos mrs. por alonso de covarruvias, maestro de las obras de la dicha santa yglesia.

410

Francisco de Comontes. — Pintor

Pinturas en la pieza del Sagrario

1550

En tres dias del mes de henero de mill e quinientos y çinquenta años, di cédula, que diese a comontes, pintor, tres mill e setecientos mrs., los quales huvo de aver del oro molido y asiento del y pintura que hizo en la cruz de hebano que se saca para los responsos de la misa de prima: el qual juró que molió para la dicha cruz cinco ducados y se gastó en el dicho dorado.

En once dias del mes de hebrero del dicho año, di çédula, que diese al dicho francisco de comontes siete mill y quinientos mrs. los quales se le dan para en cuenta de la pintura que hizo en la pieza del sagrario y son demas de seis mill mrs. que le han sido librados para lo susodicho en una partida en el libro de mill y quinientos y quarenta y nueve estos seys mill que se a dicho que se libraron en el año de 1549 se descontaron en la pintura que hizo en el rrebistuario del sagrario segund se declara en el fenescimiento de cuenta que con el se hizo en xviii de diziembre de 1549 y para la pintura que haze dentro de la pieça del sagrario no se le han librado otros mrs. mas de los desta partida y es para pintar la virtud.

Libro de gastos de 1550, fol.° 124.

411

Comontes. — Pintor

1551

En xxi dias del mes de hebrero de 1551 años, di çédula (el obrero D. Diego Lopez de Ayala), que diesen a comontes, pintor, dos mill e tre-

zientos y treynta e dos mrs., los quales huvo de aver de la cosas siguientes | de un rreparo que hizo en el sagrario de pintura DCCL mrs.: de la encarnacion que hizo en una ymajen de plata de nuestra señora CCLXXII mrs.: de nueve cruzes pequeñas que hizo en la claustra CCCVI mrs. de XXX cruzes pequeñas por todas CCLIIII mrs. | de la pintura ylluminado y oro que puso en la antorcha del perlado y candela del preste: por todo seteçientos y cinquenta mrs.

En veynte e quatro dias del mes de março de 1551 años di cedula que diesen a comontes pintor seys mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que montare la pintura que hizo en la coronaçion de la rreja del monimento que nuevamente se hizo de madera.

En onze dias del mes de mayo de 1551 años, di cedula, que diesen al dicho comontes seis mill mrs. con los quales y con seis mill mrs. que le han sido librados por la partida antes desta se le acaban de pagar los doze mill mrs. en que fue concertado la pintura de la coronaçion de la rrexa primera del monymento con la cruz y crucifixo y ymajenes de nuestra señora y san juan.

En treze dias del mes de junio de 1551 años, di çedula que diesen a comontes pintor onze mill e dozientos e cinquenta mrs. con los quales y con siete mill e quinientos mrs. que le fueron librados en el libro de 1550 en onze dias del mes de hebrero se le acaban de pagar los diez e ocho mill y setecientos y çinquenta mrs. en que fue conçertada la pintura que hizo en el sagrario de la figura de una virtud con su encasamento.

En veynte e quatro dias del mes de otubre de 1551 años di çedula que diesen a francisco de comontes pintor diez mill mrs. en los quales conçerto con el dicho comontes alonso de couarruvias maestro de las obras de la dicha santa iglesia que hiziese la pintura que nuevamente acabó en el rrebistuario con la pintura de las puertas de la pieza en que estavan los archivos, con la pintura que hizo en el lienço de la portada de la capilla de don pedro tenorio.

Libro de gastos del año 1551, fol.º 128.

Vese aquí a Comontes en funciones análogas a las de Pero López de Texeda: verdadero factotum en todas las obras de dorado y pintura de la Catedral.

412

Guillarme.—Ensamblador

Mesa para el altar de Prima

1550

En veynte dias del mes de henero de mill e quinientos e çinquenta años, di çédula, que diesen a guyllarme, ensanblador, mill e quinientos mrs., los quales se le dan para en cuenta de una mesa de nogal labrada de comiso y hecha para el serviçio del altar de prima.

En doze dias del mes de hebrero del dicho año, di çédula, que diese al dicho guillarme mill y quinientos mrs., los quales se le dan para encuenta de lo que oviere de aver de la mesa de nogal que haze para el dicho altar de prima y son demas de otros mill y quinientos mrs., que le han sido librados por la partida antes desta para lo susodicho.

En veynte e seys dias del mes de hebrero del dicho año, di çédula que diese a gillarme, ensamblador, mill e quinientos mrs., los quales se le dan para la quenta de la hechura de la silla que haze de nogal y labrada de comiso para el asiento del tañedor del organo del choro del dean.

En onze dias del mes de marzo de 1550 años, di çedula, que diese a gillarme dos mill e quinientos mrs. con los quales y con tres mill mrs. que le fueron librados por las dos partidas antes de esta, se le acaban de pagar los çinco mill y quinientos mrs. en que fué tasado la hechura talla e comiso que hizo en una mesa de nogal para el serviçio del altar de prima con el box y brasil que conpró para el comiso, lo qual se juro en manos de juan mudarra escriuano.

En çinco dias del mes de abril del dicho año di çedula que diese a gillarme, ensanblador, mill y quinientos mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que oviere de aver del cajon que hizo para el choro de nogal y comiso, el qual es para donde el rrepartidor escrive y guarda papeles.

En xxiiii de mayo de 1550 años di çedula que diese a guillarme seis mill y trezientos y setenta e cinco mrs., con los quales y con tres mill y seteçientos mrs. que le fueron librados por dos partidas antes desta se le acaban de pagar los diez mill e çiento e veynte e cinco mrs. en que fue tasada la hechura y comiso de la silla que hizo para el organo del choro del dean segun declaran en la tasaçión que juraron en manos de mi el dicho juan mudarra, vernaldo de mena o rrin de moherin que valen los dichos diez mill e ciento y veynte e cinco mrs.

En siete dias del mes de henero de 1550, di çedula que diese a guillarme tres mill y quinientos mrs. con los quales y quatro mill y quinientos mrs. que le an sido librados por tres partidas antes desta se le acaban de pagar los ocho mill mrs. en que fue tasada la hechura y comiso del cajon que se hizo en el choro de sillas para el rrepartidor.

Libro de gastos del año 1550, fol.° 112.

Noticias desconocidas. Sedano no cita a este artista.

413

Guillarme.—Ensamblador

Celosías de los coros

1551

En veynte dias del mes de hebrero de mill e quinientos e cinquenta e un años di çedula (el obrero D. Diego Lopez de ayala) que diese a guillame dos dos mill e dozientos e cinquenta mrs. los quales se le dan para en quenta de los siete mill y quinientos mrs. en que fueron concertadas las dos çelosias de los cabos de los choros junto con la rreja de que por la manos y madera de box y brasil y hévano se le da los dichos siete mill e quinientos mrs.

En treze dias del mes de abril de 1551 años di çedula que diesen a guillarme ensanblador dos mill e dozientos e çinquenta mrs. los quales se le dan para en quenta de las dos gelosias (sic) que haze para el choro de sillas y son demas de otros IIMCCL mrs. que le an sido librados para lo susodicho por una partida antes desta.

En tres dias del mes de agosto de 1551 años di çedula que diesen al dicho guillarme tres mill mrs. con los quales y con los quatro mill e quinientos mrs. que le an sido librados por las dos partidas antes desto escritas se le acaban de pagar los siete mill y quinientos mrs. en que fueron ygualadas los dos lienços de gelosias con sus peatas de comiso que hizo en el cabo último de las sillas del choro junto a la rreja.

Libro de gastos del año 1551, fol.° 113.

Vid. la nota anterior.

414

Copin.—Imaginario

Figuras sobre el Púlpito del Evangelio

1552

En veynte dias del mes de diziembre de 1552 años di çedula que diese a copin ymajinario, çinco mill y seyscientos y veynte e çinco mrs. los quales le pertenesçieron aver de tres figuras de madera que labró para los encasamentos de sobre el pulpito do se dize el evangelio que fueron tasadas a rrazón cada figura de cinco ducados.

Libro de gastos del año 1552, folio 112.

Noticia desconocida.

415

Francisco de Comontes.—Pintor

Dorado de las Imágenes de la Salutación

1553

En siete dias del mes de hebrero de 1553 años, di çedula que diesen a francisco de comontes pintor, quatro mill y seteçientos y çinquenta e ocho mrs. los quales le pertenesçieron aver los IIIMCCLVIII mrs. de seteçientos y veynte e quatro panes de oro mate que puso y asentó en las figuras de la salutaçion questan junto con la rreja del choro mayor a precio cada pan de oro y asiento de quatro mrs. y medio que suman los dichos IIIMCCLVIII mrs. y del blanqueado de las dichas figuras y perfilado el rropaje mill e quinientos mrs.

Libro de gastos del año 1553, folio 129.

Ha de entenderse, al leer este y otros documentos análogos, que Comontes, como pintor de la iglesia (desde 1547), cobraba todas estas obras menudas que, desde luego, sus ayudantes y no él ejecutaban.

416

Maestre Domingo. — Rejero

Limosna por sus servicios

1553

En doze dias del mes de mayo de 1553 años, di çedula, que diesen a maestre domingo rrejero, cinquenta y seis mill doçientos e cinquenta mrs. que son cient ducados que su señoria Ill.ma le manda dar por una çedula firmada de su nonbre hecha en esta guisa:

Nos el arçobispo de toledo, & mandamos a vos el muy rreverendo amado nuestro hermano diego lopez de ayala canónigo en la nuestra santa yglesia de toledo y obrero de la obra della que de los mrs. de renta que la dicha obra tiene libreys y hagays pagar a maestre domingo herrero, criado de la dicha nuestra santa yglesia çiento y çinquenta ducados que suman çienquenta y seis mill y dozientos e cinquenta mrs. ques nuestra voluntad y merçed que se les den ynformados del mucho tiempo que el dicho maestre domingo sirve en la dicha santa iglesia y la neçesidad tan estrema que tiene lo qual hazed y cumplid sin poner a ello ympedimento alguno; dada en la çiudad de toledo a veynte e seys dias del mes de abril de mill y quinientos y cinquenta y tres años «J. Toletanus» por mandado de su Señoria Ill.ma juan mudarra.

Libro de gastos del año 1553, fol.° 101 vuelto.

Relaciónase este documento con el publicado por Zarco en el tan citado tomo LV, pág. 562, petición, sin año, de una limosna.

417

Juan López.—Platero

Portapaces

1553

En veynte y quatro dias del mes de diziembre de 1553 años, di çedula que diesen a Juan lopez, platero, quarenta y siete mill y noveçientos y noventa y ocho mrs. y medio los quales le perteneçieron aver de los dos portapazes que hizo y entregó en el sagrario en esta manera: que pesaron de plata las dos portapazes segun constó por fee del contraste de toledo que es juan lopez vallesteros, onze marcos y seys onzas que su-

man a rrazon cada marco de dos mill y dozientos y diez mrs. suman veynte e cinco mill y novecientos y sesenta y seys mrs. y medio y de la hechura de las dichas dos portapazes veynte e dos mill y treinta y un mrs. a rrazon cada marco de cinco ducados.

Libro de gastos del año 1553, fol.° 118.

Noticia desconocida.

OBRAS DE ILUMINACIÓN

418

Francisco de Buitrago.—Iluminador

1550

En siete dias del mes de otubre de 1550 años, di çédula, que diese a francisco de buytrago, catorze mill y seiscientos mrs. y medio, los quales huvo de aver de la ylluminaçion que hizo en el libro de misas de canto de organo en esta manera, del principio del libro de la letra primera y estoria y viñetas por todo IIMCCL mrs. de quatro letras grandes de principio de obra cada una a ocho rreales IMLXXXVIII mrs. de XXII letras grandes yluminadas con oro cada una a dos rreales IMCCCCXCVI mrs. de CCXXXVIII letras yluminadas con tinta a rreal cada una VIIIMXCII mrs. de CLXXXIX tablas a quartillo cada una IMDCVI mrs. y medio de quatro rretulos a medio rreal cada uno LXVIII mrs. que suma todo los dichos catorze mill e seyscientos mrs. y medio.

Libro de gastos del año 1550, fol.° 126.

419

Francisco de Buytrago.—Iluminador

1551

En diez dias del mes de hebrero de 1551 años di cedula (el obrero D. Diego Lopez de Ayala) que diesen a buytrago ylluminador seis mill mrs., los quales se le dan para en cuenta de lo que montare la yllumina-çion que haze en un libro para el choro puntado de canto de organo y del libro de motetes.

En veynte dias del mes de abril de 1551 años, di çedula que diesen a francisco de buytrago ylluminador, nueve mill e noveçientos e çinquen-

ta y dos mrs. con los quales y con los seys mill mrs. que le han sido librados por la partida antes desta, se le acaban de pagar los quinze mill y noveçientos e cinquenta y dos mrs. que le pertenesçieron aver de la ylluminaçion que hizo en el libro de motetes escrito y puntado de canto de organo en pergamino en esta manera de la ystoria y viñetas del principio del libro IIMCCL mrs. de diez y seys letras grandes de comienços de obras cada una ocho rreales que son IIIIMCCCLII mrs. de LXI letras de oro pequeñas a dos rreales cada una IIIIMCXLVIII mrs. de setenta letras de aguadas cada una a rreal suman IIMCCCLXXX mrs. de trezientas tablas a quartillo la tabla IIMDL mrs. de diez e seys rretulos a medio rreal cada uno dozientos y setenta y dos mrs.

En veynte e un dias del mes de otubre de 1551 años di cedula que diesen a francisco de buytrago ylluminador dos mill y quatroçientos y noventa y seys mrs. y medio los quales huvo de aver de la ylluminaçion que se haze en seys hojas de pergamino para se enquadernar en el misal que son las fiestas de santa polonia y del angel custodio en esta manera de diez vinietas y media cada una CLXXXVII mrs. y medio IMDCCCLXVIII mrs. y medio y de dos letras grandes de ystorias cada una medio ducado CCCLXXV mrs. y de ocho letras pequeñas a medio rreal cada una CXXXVI mrs. y de dos peones XVII mrs. que suma todo los dichos dos mill y quatrocientos e noventa y seis maravedis y medio.

Libro de gastos del año 1551, fol.º 131.

420

Francisco de Buytrago.—Iluminador

1552

En siete dias del mes de mayo de mill e quinientos y cinquenta y dos años di çedula que diesen a buytrago ylluminador quatro mill e quinientos mrs. los quales se le dan para en quenta *de la ylluminaçion* que haze *en el cuerpo de un libro de misas escrito en pergamino y puntado de canto de organo.*

En quatro dias del mes de jullio de 1552 años, di cedula que diesen a buytrago ylluminador quatro mill y trezientos e quarenta e çinco mrs. y medio los quales huvo de aver en esta manera que yllumino en un quaderno ques para el misal diez e siete vinietas que se da por cada una a medio ducado que son IIIMCLXXXVII mrs. y medio de quatro letras con ystorias de prençipios que se da por cada letra medio ducado DCCL mrs. de diez e seis letras pequeñas que se da por cada letra medio rreal que suma

CCLXXII mrs. de diez e seis peones que se da por cada uno a quartillo que suman ciento y treynta e seys mrs.

En primero dia del mes de otubre de 1552 años, di çedula que diesen al dicho buytrago illuminador quatro mill y quinientos mrs. los quales se le dan para en cuenta de la ylluminaçion que haze en el cuerpo del libro de misas escrito en pergamino y puntado de canto de organo y son de mas de otros quatro mill e quinientos mrs. que la an sido librados para lo susodicho en una partida escrita antes desta en esta hoja.

Libro de gastos del año 1552, folio 128.

421

Francisco de Buitrago.—Iluminador

1553

En veynte e nueve dias del mes de março de mill y quinientos y çinquenta y tres años, di çédula que diese a francisco de buytrago, yllumi-nador, siete mill y setecientos y treynta y quatro mrs. con los quales y con nueve mill mrs. que le fueron librados y pagados por dos partidas en el libro del año de mill y quinientos e çinquenta y dos se le acaban de pagar los XVIMDCCXXXIIII mrs. que sumó la ylluminaçion que hizo en el cuerpo del libro de canto de organo de misas que comiença la misa de la madalena en esta manera de la ystoria y vinietas del comienço deste libro IIMCCL mrs., de quatro letras grandes matiçadas de oro cada una de prençipio a ocho rreales que suman IMLXXXVIII mrs. de diez e ocho letras medianas ylluminadas de oro a dos rreales cada una IMCCXXIIII mrs. dozientas y ochenta y seys letras de tinta grandes cada una a rreal suman XMDCCXXIIII mrs. y de dozientas y ochenta tablas de tinta cada una a quartillo suman IIMCCCLXXX mrs. de quatro rretulos a medio rreal cada uno suman sesenta y ocho mrs.

En nueve dias del mes de agosto de 1553 años, di çédula que diesen a francisco de buytrago, ylluminador, quatro mill y quinientos mrs. los quales se le dan para en cuenta de la ylluminaçion que haze en el libro que nuevamente se escrivió y puntó de canto de organo para serviçio del choro ques el cuerpo del dicho libro de motetes de diversos autores.

Libro de gastos del año 1553, folio 131.

422

Francisco de Buitrago.—Iluminador

1554

En catorze dias del mes de setiembre de mill y quinientos y cinquenta y quatro años, di çédula, quel dicho rreceptor, diese a françisco de buytrago, ylluminador, diez mill e seteçientos y veynte y un mrs. con los quales y con quatro mill y quinientos mrs. que le fueron librados y pagados en el año de mill e quinientos y cinquenta y tres se le acaban de pagar los XVMCCXXI mrs. que suman la ylluminaçion que hizo en el cuerpo del libro que se escrivio y puntó de canto de órgano de motetes de diversos abtores y lo que ylluminó en el dicho cuerpo de libro es lo siguiente: la hoja primera del dicho libro una letra grande con sus vinietas a la rredonda della en IIMCCL mrs.; ylluminó en el dicho cuerpo catorze letras grandes cada una a ocho rreales que suman IIIMCCCVIII mrs. ylluminó çinquenta y ocho letras pequeñas a dos rreales cada una que suman IIIMDCCCCXLIIII mrs. ylluminó de tinta sesenta y una letras a rreal cada una que suman IIMLXXIIII mrs. ylluminó de tinta CCCXLIIII rretulos donde comiençan las vozes cada uno a quartillo que suman IIMDCCCCXXIIII mrs. y de treze rrétulos yluminados a medio rreal dozientos e veinte e un mrs. que suman los mrs. que se libran desta partida los dichos diez mill y setecientos y veynte e un mrs.

Libro de gastos del año 1554, fol.° 140.

423

Buitrago.—Iluminador

1555

En diez dias del mes de jullio de 1555 años di (el obrero D. Diego de Castilla) çédula que diesen a buitrago yllumynador diez mill y tresçientos y ocho mrs. los quales ubo de aver dela yllumynaçion que hizo en los ocho cuerpos de libros de marca mediana para cantar los cantores del choro en esta manera de ocho ystorias con sus vinietas a veinte y çinco rreales cada una VIMDCCC mrs. y de ocho letras ylluminadas con oro a rreal y medio cada una CCCCVIII mrs. y de quarenta letras de tinta yllumynadas a rreal cada una IMCCCLX mrs. y de dosçientas y noventa letras pequeñas ylluminadas a seis mrs. cada una IMDCCXL mrs.

Libro de gastos del año 1555, folio 140.

424

Robledo y Francisco de Buitrago.—Iluminadores

1557

En veynte dias del mes de junio de 1557 años, di çedula que diesen a Robledo capellan del choro mill y seisçientos y ochenta y siete mrs. y medio los quales son de la ylluminaçion que hizo en una hoja para un libro del choro de canturía.

En honze dias del mes de setiembre de 1557 años di çedula que diese a francisco de buytrago ylluminador mill y seteçientos y treynta y quatro mrs. los quales le pertenesçieron aver en esta manera de la primera hoja del libro de canto de organo con dos letras la una grande y la otra pequeña con sus vinietas al rrededor en quarenta y quatro rreales y de quatro letras grandes ylluminadas doradas seys rreales y de dos letras ylluminadas de tinta cada una medio rreal que suman los dichos mrs.

Libro de gastos del año 1557, folio 136.

Robledo no es citado por Sedano.

425

Buitrago.—Iluminador

1559

En diez e nueve dias del mes de henero de 1559 años di cedula que diesen a buytrago ylluminador mill y quinientos mrs. los quales se le dan para en cuenta *de la ylluminaçion* que haze *en un cuerpo de libro de misas puntado de canto de organo.*

Libro de gastos del año 1558, fol.° 126.

En Sedano no figura Buitrago más que como iluminando viñetas por los años de 1536 (pág. 50).

OBRAS DE BORDADO

426

Marcos de Covarrubias.—Bordador

Tasación del bordado que hizo Marcos de Cobarrubias de los paños de la custodia y otras cosas año 1553

1553

Muy magnificos Señores.

Sebastian de cuellar y martin de Rosales, bordadores, vezinos desta ciudad, dezimos: que, por mandado de vuestra merced, tasamos la obra que marcos de cobarrubias tiene hecha para el sagrario de la santa yglesia que es quatro paños bordados para las andas de la costodia con sus pilares y la guarnicion y bordado de ocho braços y del asiento dela costodia y dos almáticas bordadas que son de carmesí con los cordones que tienen las dichas almáticas y unas frontaleras bordadas sobre terciopelo carmesi y dos frontales de terciopelo negro bordados con sus frontaleras y dos frontales de brocado lo qual vimos y tasamos so cargo del juramento que se nos tomó por el escrivano dela obra dela dicha sancta yglesia la qual dicha tasacion declaramos so cargo del juramento que hezimos en la manera siguiente:

Primeramente: dezimos, que tiene de oro toda la guarniçion delos quatro paños y pilares y guarniçion de los braços y asiento de la custodia ciento y veinte e çinco onças de oro.

Yten, dezimos, que valen las sedas ansi torzidas como floxas con que se labraron los dichos paños y guarnicion, doze ducados.

Yten dezimos que tiene las guarniçiones de los dichos paños y lo demas que va sobrepuesto de tela de oro seis varas.

Yten, dezimos, que las ochenta e ocho vellotas de oro y plata que van por caydas delos quatro paños a rreal cada una de manos y oro y plata.

Yten, dezimos, que vale la hechura del bordar y coser y guarnesçer

la dicha custodia todas las dichas pieças solamente de manos por quel oro y sedas esta declarado antes desto, docientos y ocho ducados.

Yten, dezimos, que los franjones que van en los dichos quatro paños y pilares dela custodia susodichos son quarenta e una varas y esto meresçe cada vara de oro y seda y hechura por ser el oro de milan a tres reales e medio.

Yten, dezimos, que vale el bordado de dos almaticas de terciopelo carmesi con sus guarniçiones de rraso carmesi bordado de oro matizado con quatro profetas en los quatro tondos de los dichos faldones que estan labrados y matizados a broca (sic) los maravedis siguientes:

Lo primero, tienen de oro de milan las dichas almaticas cinquenta y dos onças y mas nueve onças de plata sobredorada y blanca tirada de canutillo.

Yten tienen las dichas almaticas de todas sedas torzidas y de matizes quarenta rreales.

Yten tiene quatro varas de rraso carmesy que vale cada vara a diez e siete rreales.

Yten meresçe todo el bordado y hechuras de manos de las dichas almaticas con los cordones y cordonzillos que tienen las dichas almaticas ciento e treynta e cinco ducados.

Yten, tienen estas almaticas treynta varas de franjon de seda carmesi y oro de millan, que vale cada vara de toda costa y manos a tres rreales e medio.

Yten, dezimos, que una frontalera de terçiopelo carmesi que es para el altar de prima que va peleteado y rrealçado el bordado con quatro profetas metidos en sus tondos y el tondo con armas de su S.ª Illma.: esto bordado tiene de oro de millan treinta e cinco onças y de tela de oro vara y media y de sedas torzidas y de matizes veinte rreales y vale esta frontalera el bordado y hechura della de manos quarenta e cinco ducados.

Yten, dezimos, que dos frontales de terciopelo negro que estan bordados al rromano con las ynsignias de la pasion con unas cruzes en medio delos dichos frontales tiene de oro de tela quatro varas y tres quartas y tienen de oro de milan los dichos frontales y caydas de ellos treinta y seis onças y valen de hechura y bordado de manos cinquenta ducados y de sedas floxas y torzidas quatro ducados.

Yten, dezimos, que vale el guarnesçer y coser y asentar los franjones delos dichos quatro frontales tres ducados.

Lo qual todo, aviéndolo mirado y tanteado cada cosa particularmente, dezimos: quel precio justo es lo que avemos tasado y declarado en dios y en nuestras conçençias, so cargo del juramento que hezimos para lo tasar ante juan mudarra y barra escriuano de la obra dela dicha sancta

yglesia y en certificaçion de ello lo firmamos de nuestros nombres; oy los nueue de mayo de mill e quinientos e çinquenta e tres años. «Sebastian de Cuellar» «Martin de Rosales».

Leg.º 1.º

Sedano menciona a Marcos de Covarrubias trabajando en 1513 y 1515, y aun no habiendo incompatibilidad absoluta de fechas, acaso fuera más lógico pensar en que el de este documento, fué hijo del mencionado por el Canónigo obrero.

En el tomo I de esta obra, pág. 292, doc. 263, figura Marcos de Covarrubias trabajando en 1539.

CANDELEROS DEL INFANTE

427

Manuel Alvarez.—Escultor y Arquitecto

Illustrimo y Reuerendisimo Señor

Manuel Aluarez sculptor y arquitecto dize que estando el señor garcia de loaysa en Madrid pocos dyas ha, se trató con él que era menester para para esta santa yglesia de toledo en el oficio de aparejador y assi se ha enpenhado para venir a servir a V.ª S.ª y a la S.ta yglesia donde muchos años a seruido en obras muy buenas y principales y agora dize el dicho señor garcia de loaysa que esta muy satisfecho de su persona y abelidad y que no rresta otra cosa sino dar cuenta a V.ª S.ª Ill.ma y rrazon como el dicho ofycio es menester que se provea pide y suplica a V.ª S.ª Ill.ma lo vea y provea como es necesario y pues él es suficiente y para mucho mas que aparejador le mande rrecibir que dello se seruiera dios nuestro señor y el rrecebiera bien merçed.

Leg.º 1.º

Noticia desconocida.

428

Manuel Alvarez.—Entallador

1555

En quatro dias del mes de março de mill y quinientos e çinquenta y çinco años, di (el obrero D. Diego de Castilla) çedula, que diese a manuel alvarez, entallador, diez mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de los candeleros de bronze que labra que son dos para los çirios del ynfante que se ponen en el altar mayor y son de mas de VIIMD mrs. que le fueron librados por una partida en el libro del año de 1554 en el par-

tido de destajos de piedra y madera y mas se le dieron de cosas de bronce de la claveria viejas siete arrobas largas y de cobre de tableros CLXXXII; libras que se pago por ello IXMDCCCXXVI mrs. segund se contiene en el partido de cobre y estaño ques escrito en el dicho libro de mill e quinientos y çinquenta y quatro años.

Libro de gastos del año 1555, fol.º 142.

429

Bautista Vázquez. —Escultor

Modelo para los candeleros.— Reparos en la silla Arzobispal.— El Angel de la Chapinería

1554

En diez e seis dias del mes de março de mill y quinientos e çinquenta y quatro años, di çedula, que diesen a baptista Vazquez, escultor dos mill y dozientos y cinquenta mrs., los quales se le dan para en cuenta de la talla que haze para unos candeleros que se an de baciar de bronze para el altar mayor y son demas de çinco mill y dozientos y cinquenta mrs. que le an sido librados para lo susodicho, por dos partidas en el libro del año de mill e quinientos y cinquenta y tres años.

En veynte e un dias del mes de agosto de 1554 años, di çedula que diesen a baptista vazquez, ymaginario, seis mill mrs. con los quales y con nueve mill mrs. que le an sido librados por tres partidas en el libro del año de mill y quinientos y çinquenta y tres se le acaba de pagar la ymajen de angel que hizo en madera para la salutaçion que se a de poner en la puerta que sale a la calle de ia chapineria, que fue tasada por quinze mill mrs.

En veynte e dos dias del mes de noviembre de 1554 años di çedula que diesen a baptista vazquez, ymajinario, dos mill y seysçientos y veynte e çinco mrs. los cuales huvo de aver de rreparar las manos de las figuras de alabastro que estan en la ystoria de la sylla arçobispal ques la trasfiguraçion y de polir los rrostros.

Libro de gastos del año 1554, folio 122.

El ángel de la Salutación de la puerta de la Chapinería, queda documentado anteriormente.

Como es sabido, la Transfiguración a que aquí se alude es la hecha por Berruguete.

430

Manuel Alvarez.—Entallador

Candeleros de bronce

1554

En doze dias del mes de mayo de 1554 años, di çedula, que diese a manuel alvarez, entallador, siete mill e quinientos mrs. los quales le perteneçen aver y se le libran por mandado del señor obrero y son para hazer baçiar y labrar de bronze los candeleros que nuebamente haze para los cirios del ynfante que se ponen en el altar mayor.

Libro de gastos del año 1554, fol.° 122.

431

Diego de Avila y Bautista Vázquez

Obligación y condiciones para hacer cuatro candeleros

Sepan quantos esta carta vieren: como yo Diego de avila e baptista vazquez, plateros, vezinos de la muy noble cibdad de toledo, como principales debdores e pagadores e yo antonio alvarez diaz, mercader e yo nicolas de vergara, vezinos de la dicha cibdad de toledo como sus fiadores e principales debdores e pagadores haziendo como hazemos de debda agena, propia nuestra todos quatro de mancomun (*siguen las fórmulas corrientes de obligación)* nos obligamos a la obra dela sancta yglesia de toledo e a los muy rreverrendos e muy magnificos señores obrero e visitadores de la dicha obra e aquien por la dicha obra lo oviere de aver de hazer e haremos quatro candeleros de bronze para la santa yglesia de toledo con las condiciones e en la forma e manera siguiente:

Primeramente, que dela orden e manera que esta agora labrado el modelo e del mismo tamaño en alto e grueso, ecebto la peana de abaxo que está hecha, se a de hazer de nuevo e como agora está quadrada sea triangulada de la mejor manera que convenga con la labor e ornato que conforme con toda la lavor que de alli arriba tiene el dicho modelo.

Yten, que estos dichos quatro candeleros an de ser labrados e moldeados de bronze de cobre e laton y no de otra mistura de manera que la mistura sea de cobre de arnadillo de tableros, echando la quarta parte

de laton fino que non sea de paylas (sic) sino de cortaduras nuevas, e que todos los vasos e çócalo hasta lo alto del vaso postrero sea vaziado delos gruesos que agora estan en el dicho modelo.

Yten, que toda la labor e obra de talla brutescos e festones e niños que en el dicho modelo estan labrados, a de ser muy bien labrado e rreparado, que corresponda al dicho modelo con tanto que en los altos e baxos delas molduras: que se entiende las molduras que estan en las orillas: que sean lisas e muy bien torneadas, porque entraran mejor.

Yten, que desde la basa primera hasta lo alto que a de ser la punta en que se an de poner los cirios, a de ser con su alma de hierro en rredondo e conforme a los pilares que se ponen en los cirios de manera que la dicha alma de hierro que an de llevar estos dichos candeleros a de ser desde lo alto a lo baxo la mas gruesa que convenga para que sufra la degolladura delos vasos e a de yr esta dicha alma armada sobre un tellar de hierro sobre que a de yr guarneçida la peana del dicho candelero haziendo su triangulo conforme al dicho modelo, para que en el vayan clavados los frisos e molduras e obra que lleva la dicha peana e que todo esto se afixe en las juntas del ensanblaje con un tornillo en la arandela para que se pueda desarmar cada e quando que se ayan de limpiar.

Lo qual todo que dicho es que de suso va declarado, se obligaron de hazer los dichos, quatro candeleros todo a toda costa de metal e manos e hierro de las almas e polido e torneado e la talla muy bien rrepartida sin ninguna fealdad, a contento de los dichos señores obrero e visitadores de la dicha santa iglesia de toledo e del maestro de obras della; e se obligaron delos dar hechos e acabados en la forma e manera que dicha es de aca de un año primero siguiente contando dende oy dia dela fecha desta carta dandoles rrecabdo de dineros, esto por preçio en contia de mill ducados de oro que valen trezientos e setenta e cinco mill mrs.; pagados para comprar metal luego dozientos ducados, e lo rrestante como fueren labrando les vayan pagando, por manera que queden para la postre para quando esten hechos e acabados e entregados a la dicha obra dela forma e manera que dicha es, dozientos ducados.

Yten, que cada e quando que por parte delos dichos señores obrero e visitadores fueren pedidos mas fianças sean obligados a las dar a contento delos dichos señores obrero e visitadores o de qualquier dellos e de la manera que dicha es: nos los dichos diego de avila e baptista vazquez e antonio alvarez e nicolas de vergara sus fiadores debaxo de la dicha mancomunidad nos obligamos de hazer e conplir dentro del dicho término... *(siguen las fórmulas):* que fue fecha e otorgada en la dicha ciudad de toledo en las casas e morada del dicho escrivano en la perroquia de santo tomé, en veinte e cinco dias del mes de mayo año del nas-

cimiento de nuestro salvador ihesucristo de mill e quinientos e cinquenta e seys años e yo el dicho escrivano doy fee que conozco a los dichos otorgantes e son los mismos contenidos en esta carta sin cabtela: testigos que fueron presentes; pero de saravia e antonio anteño e juan de navarra vecinos de la dicha cibdad de toledo; diego de avila, bautista vazquez, antonio alvarez, nicolas de vergara: gaspar de navarra, escrivano público.

432

Bautista Vázquez.—Escultor

Sobre el pago de los modelos de los candeleros

1556

Muy Ill.e señor.

Bautista Vazquez escultor digo que *yo hize un modelo de madera para quatro candeleros de bronçe* que se vbieron de hazer para esta santa yglesia y para en quenta del, se me dieron veinte ducados, meresçiendo como mereçe más de setenta ducados.

A vuestra Señoria pido y suplico me mande pagar los cuarenta ducados restantes de la rrenta de la obra de la dicha santa yglesia y en ello vuestra señoria hará lo que es justicia.

«Baptista Vazquez».

5 mayo 1556.

Leg.º 1.º

433

Informe sobre la petición de Bautista Vázquez

Muy Ill.e Señor.

Alonso de covarruvias maestro mayor de las obras de la santa yglesia de Toledo con pareçer del obrero y vesitadores dió a hazer—visto un dibuxo que baptista vazquez escultor hizo para que se hiziesen quatro candeleros de bronze que sirviesen en el altar mayor de la dicha santa iglesia donde se pusiesen los çirios grandes—un modelo de madera y que por el se demostrase la figura de talla y tamaño de los dichos candeleros y se libró y pago al dicho baptista vazquez veynte ducados para hazer el dicho modelo y acabado se le dió a hazer a él y a su compañero los dichos quatro candeleros en preçio de mill ducados los quales se les

pagaron y dellos se les descontó los veinte ducados que se dieron para el dicho modelo; de causa, que es notorio entre maestros de obras que si algun modelo se haze para demostraçion de obra y el maestro que le haze, haze la tal obra, no se le paga el tal modelo | sino es quel maestro que haze el tal modelo no haze la obra, en el tal caso se le paga el modelo. El dicho baptista vazquez y compañia a pretendido que se le pague el modelo aunque se les dio la obra, por no estar expecificado en las condiçiones del asiento de hazer los dichos candeleros, que paguen el modelo del valor de los dichos mill ducados | y aviendose aprovechado del dicho modelo para vaciar por él las pieças de los dichos quatro candeleros y no aviendose nonbrado en la escriptura que se les dava el dicho modelo cosa justa fue del precio delos dichos mill ducados descontar los dichos veynte ducados.

Leg.º 1.º

434

Bautista Vázquez. – Escultor. — **Diego de Avila.**—Platero

Pagos de los candeleros del Altar mayor y del de Prima

1556

En seys dias del mes de junio de mill y quinientos y çinquenta y seis años, di çedula (el obrero D. Diego de Castilla) que diesen a Bautista Vazquez escultor y a diego de avila platero, setenta e çinco mill mrs. los quales se le dan para en cuenta y parte de pago de los mill ducados en que con ellos se igualaron los quatro candeleros de bronze que se an de baçiar y rreparar en toda perfiçion a toda costa para los altares del choro mayor y de prima segun se declara cada cosa particularmente en el asiento y escritura que sobre ella se otorgó y son demas de los mrs. que les fueron librados para hazer el modelo de los dichos candeleros segund se declara en el libro de 1554, en el partido de destajos piedra y madera.

En diez e siete dias del mes de otubre del dicho año, di çedula que diesen a diego de avila y baptista vazquez treynta mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que han de aver de los quatro candeleros que hazen de bronçe para el altar de prima y son de mas de los LXXVM mrs. que rrescibieron por la partida escrita en esta hoja y son demas de los mrs. que le an sido librados en el libro de 1554 en el partido de destajos de piedra y madera.

En veynte e cinco dias del mes de noviembre de 1556 años, di çedula que diesen a diego de avila y a baptista vazquez treynta y siete mill y

quinientos mrs. los quales se les dan para en cuenta de lo que han de aver de los quatro candeleros de bronçe que labran para los altares de prima y mayor y son demas de CVM mrs. que les ansido librados por dos partidas antes desta y mas que se libraron para hazer los modelos en el libro de 1553 por dos partidas VMCCL mrs. y por una partida en el libro de 1554 IIMCCL mrs. que suma todo lo librado segund es declarado cada cosa particularmente ciento y doze mill y quinientos mrs. y son demas de los que se le libran por la presente partida treynta e siete mill y quinientos mrs.

Libro de gastos del año 1556, fol.º 142.

435

Manuel Alvarez.—Entallador

Condiciones y obligación para hacer dos candeleros de bronce

1556

Sepan quantos esta carta vieren: como yo Manuel Alvarez como principal debdor e pagador e *francisco de villalpando* como su fiador e principal debdor e pagador, vezinos de la muy noble cibdad de Toledo, de mancomun e a voz de uno [siguen las fórmulas]: otorgamos a la obra de la santa yglesia de Toledo e a los muy magnificos y muy rreverendos señores obrero e visitadores de la dicha obra e a quien por la dicha obra lo oviere de aver, de hazer e haremos dos candeleros de bronze que dizen del ynfante para la obra de la dicha santa iglesia de toledo con las condiciones e en la manera siguiente.

Primeramente: en lo que toca a lo alto, que el alero postrero del balaustre donde carga el arandela se abaxe obra de dos dedos donde estan las ventanillas, porque son algo altos para los clerizones conforme al modelo que tenemos hecho.

Iten, en lo que toca a la plana e vasos e molduras e balaustre e copa de lo alto sean del mismo rrepartimiento que el dicho modelo tiene labrado de su metal haziendo todas las molduras; que en ellas no aya talla ninguna sino lisas e labradas al torno muy bien.

Iten, que la plana pues estan moldadas las garras e frisos dellas, sea como está en el dicho modelo e la cobija sea llana como esta rrepartida con sus molduras, poniendo en cada rrincon un floron bien rrelevado en triangulo que ate con el rrepartimiento en medio de un boton grande que abulte, muy bien torneado. Iten, que al zocalo primero rredondo se quite toda la talla de cara que tiene e en lugar della se haga unas ventanicas

vazias sin cuerdas. Iten, que en el vaso primero hasta la arandela sea desde el nacimiento torneado liso ecebto que en el vientre del dicho baso lleve unas testas de leones con unos lienzos que hagan una obra polida e en el friso donde estan los serafines se haga una cinta con unos florones en medio que ocupen los lisos. Iten, que en la dicha arandela no se quite mas talla de las lenguetas e armas. Iten, que el pie del vaso segundo vaya hecho e bien torneado con las mismas molduras que tiene. Iten, que en el dicho vaso segundo en el vientre del se haga una obra mas ligera que la que tiene e que campee bien e se quite la que tiene e que el feston sea liso. Iten, que en el cuello del dicho vaso se quede la obra que tiene, en la cobija del dicho vaso se quiten las lenguetas e ventanillas e quede liso. Iten, que el balaustre se quede con toda la talla e hojas como agora esta ecebto las estrias e el boçel sea liso. Iten, la arandela alta sea lisa toda ella con las molduras que tiene ecebto las ventanillas que a de llevar en el friso e el vaso donde a de caer la cera sea bien hondo porque ha de llevar una punta gruesa del tamaño que tienen los candeleros del dicho ynfante.

Iten, que no se hagan demasias en manera alguna ni menorias, sino que se cumpla todo lo suso dicho como de suso se contiene porque si oviere falta se a de descontar del prescio que de yuso diera e si oviere alguna demasia no se nos a de pagar porque asi se asienta y concierta.

Iten, que cada y quando por parte de los dichos señores obrero e visitadores o de qualquiera dellos me sea pedida mas fianza a mi el dicho manuel alvarez sea obligado e me obligo a la dar a contento de los dichos señores obrero e visitadores o de qualquier dellos.

Iten, questos dichos dos candeleros an de ser labrados e moldeados de bronze de cobre e laton y no de otra mistura de manera que la mistura sea de cobre del cornadillo de tableros echando la quarta parte de laton fino que no sea de paylas sino de cortaduras nuevas e que todos los vasos e çocalo hasta lo alto del vaso postrero sea vaziado de los gruesos que agora esta en el dicho modelo de lo conforme a estas condiciones e modelo de lo que a ello esta hecho todo; a nuestra costa de manos e metal muy bien labrado e lo que a de yr plano e molduras, muy bien torneado e listado esto por presçio e contia de quinientos ducados de oro que valen ciento e ochenta e siete mill e quinientos mrs. a rrazon de dozientos e cinquenta ducados cada uno, pagados, cient ducados luego para labrar, e lo rrestante como fueremos labrando, por manera que queden cient ducados para la postrer posta quando esten hechos e acabados e entregados e que los dos candeleros lleven sus almas de hierro con su telar en el pie de hierro sobre que vayan clabados e fijadas las molduras e chapas e lo demas que lleva el dicho pie con sus chavetas e tornillos donde sea menester, para

se poder apretar e desarmar para que se alimpien quando fuere menester lo qual nos obligamos de hazer e dar hecho e acabado dentro de un año complido primero siguiente contando dende oy dia de la fecha desta carta a contento de los dichos señores obrero e visitadores e del maestro de las obras de la dicha santa yglesia de toledo [sigue la fórmula]: e yo don diego Lopez de ayala vicario e canonigo en la santa iglesia de toledo obrero de la obra de la dicha santa yglesia de Toledo que presente estoy a todo lo que dicho es, en nombre de la dicha obra e como tal obrero acebto e rrescibo esta obligación que vos los dichos manuel alvarez e francisco de Villalpando me hazeis como tal obrero de hazer los dichos dos candeleros para la dicha obra de la dicha santa iglesia de toledo con las condiciones e en la manera que dicha es e por el dicho prescio de los dichos quinientos ducados: que fue fecha e otorgada en la dicha ciudad de Toledo en las casas e moradas del señor don Alonso de Rojas a veinte e cinco dias del mes de mayo año del nacimiento de nuestro salbador jesuchristo de mill e quinientos e cinquenta e seys años; testigos que fueron presentes el señor diego de guzman rracionero en la santa yglesia de toledo e alonso tello e juan Ruiz hijo de sancho hernandez vezinos de la dicha ciudad de Toledo; Diego lopez de ayala; francisco de Villalpando; manuel alvarez.

436

Manuel Alvarez.—Escultor

1556

En seys dias del mes de junio de mill y quinientos y çinquenta y seis años di çedula (el obrero D. Diego de Castilla) que diesen a manuel alvarez scultor, treynta e siete mill y quinientos mrs. los quales se le dan para en cuenta y parte de pago delos quinientos ducados en que se ygualaron los candeleros que haze baçiar y rreparar y poner en toda perfiçion para el altar mayor que son los candeleros que se nombran del ynfante a toda costa segun se declara cada cosa particularmente en el asiento y escritura que sobrello se otorgo y son los dichos mrs. demás delos mrs. que le fueron librados en el libro del año de 1555.

En diez e siete dias del mes de otubre de 1556 años, di çedula que diesen al dicho manuel alvarez quinze mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que ha de aver de los candeleros de bronce que labra para los çirios del ynfante y son de mas de los treynta y siete mill y quinientos mrs. que rresçibio por la partida primera desta hoja y son demás

de los mrs. que le fueron librados para lo susodicho en el libro del año 1555.

En veynte seis dias del mes de noviembre de 1556 años, di çedula que diesen a manuel alvarez escultor, quinze mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de los dos candeleros de bronze que labra para los çirios del ynfante y son demás de ochenta y ocho mill y seteçientos y çinquenta y un mrs. que lean sido librados y pagados en esta manera en el libro de 1554 VIIMD mrs. por una partida y en el libro de 1555 por una partida diez mill mrs. y de cobre se compró de villalpando para vaçiar los candeleros IXMDCCCXXVI mrs. y de metal de bronce para los dichos candeleros que sumó VIIIMDCCCCXXV mrs. que se le dió de la obra.

Libro de gastos del año 1556, folio 142.

437

Bautista Vázquez y Diego de Avila.—Escultores

Candeleros para los coros

1557

En treynta dias del mes de março de 1557 años, di çedula que diesen a baptista vazquez y a diego avila veynte mill mrs. los quales se les dan para en cuenta de los candeleros de bronze que labran para los choros y son demas de çiento y çinquenta mill mrs. que les an sido librados segund se declara en el libro del año de mill y quinientos y cinquenta y seys.

En seys dias del mes de mayo de mill y quinientos y çinquenta y siete años, di çedula que diesen a baptista vazquez y a diego de avila honze mill y dozientos y cinquenta mrs. los quales se les dan para en cuenta de los candeleros que labran de bronze y son demás de ciento y setenta mill mrs. que les an sido librados para lo suso dicho.

En treze dias del dicho mes de mayo del dicho año, di çedula que diesen a baptista vazquez para el y su compañero cinco mill mrs. los quales se les dan para en cuenta de lo qué monta los cuatro candeleros de bronçe que labran y son de mas de ciento y ochenta y un mill y dozientos y çinquenta mrs. que les an sido librados y pagados para lo suso dicho.

En ocho dias del mes de Noviembre de 1557 años di çedula que diesen a diego de avila y baptista vazquez treynta mill mrs. los quales se les dan para en cuenta de los candeleros que labran para los choros y son demas de çiento y ochenta y seys mill y dozientos y cinquenta mrs. que les han sido librados y pagados para lo suso dicho por otras partidas.

Libro de gastos del año 1557, folio 139.

438

Manuel Alvarez.—Escultor

1557

En treynta dias del mes de março de 1557 años di çedula que diesen a manuel alvarez diez mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de los candeleros de bronçe que labra para los çirios del ynfante y son demas de çiento y tres mill y seteçientos y cinquenta mrs. que le an sido librados en el libro del año de mill e quinientos e cinquenta y seis.

En treze dias del mes de mayo de 1557 años, di çedula que diesen a manuel alvarez cinco mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de los dos candeleros que labra y son de mas de çiento y treze mill y seteçientos y çinquenta mrs.

En seys dias del mes de noviembre de 1557 años di çedula que diesen al dicho manuel alvarez quinze mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que montan los dos candeleros de bronze que labra para el altar que son los que se dizen del ynfante y son de mas de ciento y diez e ocho mill y seteçientos y cinquenta mrs. que le an sido librados para lo suso dicho por otras partidas.

Libro de gastos del año 1557, folio 139.

439

Manuel Alvarez.– Escultor

Candeleros de bronce

1558

En veynte y nueve dias del mes de henero de mill y quinientos y cinquenta y ocho años, di çedula que diesen a manuel alvarez seys mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de los dos candeleros de bronze que labra que son los candeleros del ynfante a toda costa y son de mas de çiento y treynta y tres mill y seteçientos y çinquenta mrs. que an sido librados antes desto segun se declara en el libro del año de mill y quiniento e cinquenta y siete.

En veynte e cinco dias del mes de abril de 1558 años di çedula que diesen a manuel alvarez quinze mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de los mrs. que le pertenesçe aver conforme a su asiento de los

dos candeleros de bronze que labra a toda costa para los çirios del ynfante y son demas de CXXXIXMDCCL mrs. que se le an librado por ciertas partidas antes desta.

En seys dias del mes de otubre de 1558 años, di çedula que diesen a manuel alvarez diez y ocho mill y seteçientos y cinquenta mrs. los quales se le dan para en cuenta de los mrs. que le pertenesçen de los dos candeleros de bronze que labra para la dicha obra y son demas delos CVIIIM y DCCL mrs. que le an sido librados por otras partidas asi en este año como en años pasados.

En veynte e un dias del mes de diziembre de 1558 años, di çedula que diesen a manuel alvarez quatro mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de los candeleros de bronze que labra para el choro y son de mas de CLXXIIIMD mrs. que le an sido librados para lo susodicho.

En XX dias del mes de mayo de 1559 años, di çedula que diesen al dicho manuel alvarez quatro mill y quinientos mrs. los quales se le dan para en cuenta y parte de pago de los candeleros de bronze que labra para el choro y son demas de çiento y setenta y siete mill y quinientos mrs. que le an sido librados para lo susodicho por diversas partidas.

Libro de gastos del año 1558, folio 128.

440

Bautista Vazquez. — Escultor

1558-1559

En XXIX dias del mes de abril de 1558 años, di çedula que diesen a baptista vazquez diez e ocho mill e seteçientos y cinquenta mrs. los quales se le dan para en cuenta de los mrs. que le pertenesçe aver de la parte *de los quatro candeleros de bronçe que labra el y su compañero diego de avila* y son de mas de CCXVIMCCL mrs. que an sido librados para hazer los dichos candeleros segun se declara en el libro del año pasado de 1557.

En quinze dias del mes de jullio de 1558 años, di çedula que diesen a baptista vazquez veynte mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que montaren los candeleros de bronze que labra para el choro de la dicha santa yglesia y son demas de CCLIIIMDCCL mrs. que han sido librados por otras partidas antes desta.

En veynte e siete dias del mes de agosto de 1558 años di çedula que diesen a baptista vazquez veynte mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que montaren los candeleros de bronze que labro

para el choro de la sancta yglesia el y su compañero y son demas de CCLXXIIIMDCCL mrs. que les an sido librados por otras partidas antes desta.

En ultimo dia del mes de mayo de 1559 años di çedula que diesen baptista vazquez y a diego de avila treynta y seys mill e dozientos e cinquenta mrs. los quales se les dan de la hechura de los quatro candeleros de bronze que labraron e hizieron para los choros mayor y de sillas y son de mas de trezientos y treynta e ocho mill y setecientos y çinquenta mrs. que les an sido librados para labrar y hazer los dichos quatro candeleros en esta manera en diversas partidas por el libro de 1556 CLM mrs. y por el libro de 1557 LXVIMCCL mrs. y por el libro presente demas de los mrs. que se libra por esta partida CXXIIMD mrs. con que se cumplen los mill ducados en que fueron concertados los dichos quatro candeleros de bronçe a toda costa.

Libro de gastos del año 1558, folio 128.

441

Manuel Alvarez.—Escultor

Pago del modelo de los candeleros

1564

En diez y nueve dias del mes de jullio de 1564 años, di (el obrero D. Garcia Manrique de Lara) çedula que diesen a Manuel Alvarez esculptor treynta y çinco mill y quinientos mrs. los quales se le libran del modelo que entrego en la obra por donde hizo los candeleros de bronze que dizen del infante, el qual dicho modelo fue tasado en los dichos mrs. por diego de velasco y francisco de linares, escultores, que paso ante mi lucas rruyz de rribera.

Libro de gastos del año 1564, folio 124.

A pesar de lo que documentos anteriores dicen, Manuel Alvarez logró le pagasen el modelo que había hecho de los candeleros; quien no parece haberlo conseguido fué Bautista Vázquez.

442

Tasa de las demasias de candeleros que hizo Manuel Alvarez.

1564

Muy Magnifico señor.

Dezimos nos Ruiz diaz del corral e Diego avila, que visto por nosotros la obra de los vasos que por el señor Alonso de cobarrubias maeso (sic) mayor desta santa yglesia de toledo, atento de lo que nos fue señalado, que es un friso en un vaso grande e otro en otro vaso menor que vale la demasia del vaso donde estan quatro figuras enteras con su orden de lensoles e festones de frutas fasta quinze ducados la dicha demasia que en el se a fecho e ansi mismo en el otro que es menor que tiene unas testas romanas con sus festones e frutas vale diez ducados la dicha demasia por manera que ay dos vasos destos que montan veynte ducados y los otros dos que arriba dezimos delas figuras montan treynta que es por todo lo que dicho es cinquenta ducados y esto dezimos en dios y en nuestras conciencias lo emos mirado y tasado en el mejor miramiento que entendemos y porque es verdad lo firmamos de nuestros nonbres oy veinte y uno de julio deste año mil y quinientos y sesenta y quatro años. Ruiz Diaz del Corral» Diego de Avila»

Parte de la documentación de los Candeleros del Infante, fué extractada por Sedano, en las págs. 68-69, con bastante detalle. Estuvieron en su lugar escaso tiempo, pues siendo Pérez Sedano obrero, encontró algunos, arrinconados como cosa despreciable, y los recogió y puso en el coro; de donde se retiraron, según Parro, pág. 173 nota, a una de las claverías altas: ignoro dónde tan insignes obras habrán ido a parar; de conservarse, fuera laudable acuerdo volverlos a los sitios para los cuales fueron hechos con el cuidado y perfección que indican los anteriores documentos.

VARIA

443

Juan López.—Rejero

1554

Tasa de la rreja que hizo Juan Lopez para la obra; que fue tasada en CCLXXX ducados en el año de 1554.

En la civdad de toledo, a veynte y ocho dias del mes de mayo de mill y quinientos y cinquenta y quatro años, yo maestre Domingo y francisco de Villalpando maestros de hazer rrejas vimos la obra que en una rreja hizo juan lopez rregero y aviendo jurado en forma de derecho que a todo su saver y entender declararan el valor que justamente vale asi como tasadores nombrados para ello el dicho francisco de Villalpando por la obra de la sancta yglesia de toledo y el dicho maestre domingo por el dicho juan lopez declaramos: que vista la dicha rreja y lo labrado y rrealçado en ella cada cosa particularmente es su justo precio y valor dozientos y ochenta ducados que suman ciento y cinco mill maravedis en el qual dicho precio la puede tomar la dicha obra en certificación dello lo firmamos de nuestros nombres estando presente juan mudarra y barra escrivano de la dicha obra el qual rrecibio de nosotros los dichos villalpando y maestre domingo el dicho juramento. «Francisco de Villalpando» «maestre Domingo».

Sedano, pág. 68: Según noticia que debo al señor Ramírez de Arellano, esta reja se conserva en la dependencia de la Catedral llamada «la Obra».

444

Pedro Martínez de Carrión.—Platero

Compra de unas joyas

1554

Señor periañez rreceptor de la obra de la santa yglesia, mande pagar a pero martínez de carrion, vezino de Sevilla, ciento y ocho mill mrs. los

quales se le dan de quarenta y ocho formas de oro labradas como rrosetas con su rrebajo y en el medio un engaste con un rrubi pequeño cada una precio de tres ducados y medio: y quarenta y ocho rrosetas de oro labradas como rrosetas y en lo alto de cada una fixada una perla mediana a precio cada una de dos ducados y medio que suman los dichos mrs. segun se contiene en el asiento deste libramiento fecho en veinte e nueve dias del mes de mayo de mill e quinientos y cinquenta y quatro años, «Diego Lopez de Ayala» por mandado del magnifico e muy Reberendo Señor Don diego Lopez de Ayala obrero «Juan mudarra».

Leg.º 2.º

Platero no citado por Sedano.

445

Pedro López de Texeda.—Pintor

Obras varias

1555

En veynte y tres dias del mes de abril de mill y quinientos y çinquenta y çinco años, di çédula que *(el obrero que la manda dar o la da es D. Diego de Castilla)* diesen a pero lopez de texeda, ocho mill y quinientos y ochenta y tres mrs. los quales le pertenesçieron en esta manera de noventa y dos panes de plata que entraron en el plateado de un caliz para la rrepresentaçion de la noche de navidad CLXXXIIII mrs. la pintura de las alas del angel questa ençima del pulpito del avangelio CII mrs. del oro y pintura de la achuela del arçobispo del dia de la candelaria DX mrs. y dela candela del preste CCIIII mrs. de la color de negro para las gradas de la peana del pulpito donde se dize la pasion de dar color a dos tablas de candelero prieto, XXXIIII mrs. de la pintura de las dos puertas questan junto con los cajones del rrelicario del sagrario VIMCCL mrs. de un brebe grande del choro CCIIII mrs, del oro que tienen las dos puertas sosodichas que fueron ciento y noventa y ocho panes a quatro mrs. y medio el pan de oro y asiento que suman DCCCXCI mrs.

Libro de gastos del año 1555, folio 138.

446

Relaçion de oro y plata que compró el Obrero (D. Diego de Castilla) para el sagrario

1555

En veynte e quatro dias del mes de otubre de 1555 años, di çedula quel dicho rreçeptor diese al señor obrero, setenta e çinco mill mrs. los quales son por otros tantos mrs. que pago de un rrelicario para el sagrario que esta formado sobre una peana de plata sobredorada y lo demas de lo sobrepuesto y aconpañada con un agata y rremate es de oro y dentro del dicho rrelicario tiene de figuras de bulto la ystoria del adoraçion de los rreys (sic) y la ystoria de la rrevelaçion del nasçimiento a los pastores y en el rremate dos ystorias la una del monte calvario y la otra de la disovedençia de adan y heba con algunos balajes y çafires y perlas clavadas el qual dicho rrelicarrio a de entregar el señor obrero en el sagrario y me mando quel libramiento delos dichos setenta e cinco mill mrs. suene e diga (sic) a diego de mendoça su camarero para que se los pague el dicho rreçebtor Pedro yañez.

Libro de gastos del año 1555, folio 102 vuelto.

447

Nicolás de Vergara.—Imaginario

Imagen de la Virgen para la Chapineria

1556

En ocho dias del mes de mayo de mill y quinientos y çinquenta y seis años di çedula (el obrero D. Diego de Castilla) que diese a nicolas de vergara ymaginario diez e ocho mill y trezientos y setenta y cinco mrs. con los quales y con seys mill mrs. que le fueron librados en el libro del año de mill y quinientos y çinquenta y tres se le acaban de pagar los sesenta y çinco ducados en que fue moderado la ymagen que hizo en madera de la figura de nuestra señora de la salutaçion que se a de poner en la puerta que sale a la calle dela chapineria a la parte de la iglesia.

Libro de gastos del año 1556, folio 122.

Relaciónase con los documentos anteriormente impresos.

448

Diego de Velasco.—Entallador

Atril y facistoles y adobos en las sillas del coro

1557

En honze dias del mes de henero de mill y quinientos y çinquenta y siete años, di çedula que diese a diego de velasco, entallador, tres mill y seteçientos y çinquenta mrs. los quales se le dan para en cuenta de la talla y ymageneria que haze en un atril para el serviçio del altar mayor.

En XXIII de abril de 1557 años, di çedula que diesen al dicho diego de velasco entallador doze mill mrs. con los quales y con los tres mill y seteçientos y çinquenta mrs. que le an sido librados por la partida antes desta se le acaban de pagar los quinze mill y setezientos y çinquenta mrs. en que fueron apreciados la *talla* y *ymajeneria* y ensanblamento de dos façistoles de nogal que se labraron para el serviçio del altar mayor.

En ultimo dia del mes de junio de 1557 años, di çedula que diesen a diego de velasco entallador quatro mill mrs. los quales le pertenesçieron aver de los adovios de talla que hizo en las sillas bajas del choro de sillas lo qual fue moderado y tasado en los dichos quatro mill mrs. por alonso de cobarruvias maestro de obras.

Libro de gastos del año 1557, folio 120.

449

Diego de Velasco.—Entallador

Relieves en los facistoles

1558

En siete dias del mes de otubre de 1558 años, di çedula que diesen a diego de velasco entallador nueve mill y trezientos y setenta y cinco mrs. los quales le pertenesçieron aver en esta manera de las *ocho ystorias* que hizo *de medio rrelievo en los façistoles* que fueron dos para el choro de sillas en que son los quatro evangelistas en el uno y en el otro los quatro doctores a preçio cada ystoria de dos ducados y en las minsolas de cada facistol dos figuras de mas que de medio rrelievo que se dan por todas quatro, ocho ducados que son IXM mrs. y del patron que dibuxó y por otro escudo de comiso de las armas de la iglesia trezientos y setenta y cinco mrs. en los quales dichos preçios lo taso y conçerto alonso

de cobarruvias maestro mayor de las obras de la dicha sancta yglesia de Toledo.

En diez y siete dias del mes de diziembre de 1558 años, di çedula que diesen a diego de velasco entallador, nueve mill e setecientos y çinquenta mrs. los quales le pertenesçieron por la madera y ensanblamento y talla que llevan los dos telares con su talla y hordenança de frisos alquitrabe y cornisa que llevan la hordenança delos asideros en que an de estar colgadas las seys lamparas questan entre los dos choros que alunbran al cruçifixo questa en la rrexa del choro mayor que fue ygualado por el maestro mayor de obras cada uno a toda costa en treze ducados.

Libro de gastos del año 1558, folio 111.

450

Guillarme y **Copin.**—Ensambladores

Facistoles y bancos del coro

1558

En quinze dias del mes de henero de 1558 años di çedula que diese a gillarme y a copin ensambladores, mill e quinientos mrs. los quales se le dan para en cuenta de los mrs. que les pertenesçieron aver de la obra que labran de los dos façistoles y quatro bancos que labran a destajo para el choro de sillas.

En seys dias del mes de hebrero de 1558 años, di çedula, que diesen a gillarme, y a copin, ensanbladores, mill e quinientos mrs. los quales se les dan para en cuenta de los mrs. que les pertenesçe aver de la obra que labran de los dos facistoles y quatro bancos que labran para el choro de sillas y son demas de los mill y quinientos mrs. que les an sido librados por la partida antes desta.

En diez e nueve dias del mes de março de 1558 años, di çedula que diesen a gillarme ensanblador mill y quinientos mrs. los quales se le dan para en cuenta de la obra que haze de los dos façistoles y quatro bancos de nogal.

En ocho dias del mes de abril de 1558 años, di çedula que diesen a guillarme ensanblador mill y quinientos mrs. los quales se le dan para en cuenta de la obra que haze de los quatro bancos y dos façistoles para el choro de sillas y son demas de quatro mill y quinientos mrs. que le an sido librados para lo susodicho por las tres partidas antes desto.

En veynte y dos dias del mes de otubre de 1558 años di çedula que

diese a gillarme entallador quatro mill y quatroçientos y quarenta y ocho mrs. con los quales y con seys mill mrs. que le fueron librados por las partidas antes destas escriptas desta otra parte se le acaban de pagar los XMCCCCXLVIII mrs. que sumaron las hechuras y comiso que llevaron los dos façistoles que se pusieron en el coro de sillas de nogal y de quatro bancos de nogal que hizo para el dicho choro en esta manera; de la hechura de ensanblaje y comiso que llevaron los dos facistoles los avino cobarruvias maestro mayor de las obras en ocho mill mrs. y de los quatro bancos cada uno en diez e ocho rreales de hechura dos mill e quatroçientos y quarenta y ocho mrs. que suma todo los dichos XMCCCCXLVIII mrs. segun es declarado.

Libro de gastos del año 1558, fol.° 111.

451

Aguilar.—Pintor

1558

En nueve dias del mes de abril de 1558 años, di çedula que diesen a aguilar pintor, seyscientos y sesenta y seys mrs. los quales le perteneçieron aver en esta manera de ochenta panes de oro que asento en la çenefa de molduras de la piedra epetafio (sic) que se puso en el lienço del sagrario del cardenal arçobispo de toledo don juan martinez siliçeo a rrazon cada pan de oro y asiento de quatro mrs. y medio que sumo CCCLX mrs. y de la pintura del escudo y dar el negro a las letras nueve rreales que suman los dichos DCLXVI mrs.

Libro de gastos del año 1558, fol.° 124.

452

Francisco de Linares.—Entallador

Cirio pascual

1558-1559

En XXIII dias del mes de mayo de mill y quinientos e çinquenta y ocho años, di çédula que diesen a francisco de linares, entallador, diez e ocho mill y seteçientos y çinquenta mrs. los quales se le dan de la paga primera ques la quarta parte de los dozientos ducados que se le dan por hazer

un *çirio pascual* que ha de labrar *en madera de pino* para esta santa iglesia, segun se contiene en la escriptura que otorgó oy dicho dia, ante gaspar de navarra, escriuano público de toledo y conforme a la traça que dello se hizo la qual tiene en su poder el dicho francisco de linares, firmada del Ill.e señor don diego de castilla, dean y obrero y la paga de los dichos dozientos ducados son cinquenta que se le libran por esta partida y otros çinquenta en fin de agosto y otros çinquenta en fin de otubre de la paga última acabada la dicha obra y que antes que se haga la segunda y terçera paga se vesite para que conste si tiene labrada la cantidad y los mrs. que le an sido librados conforme al dicho asiento.

En XXV de novienbre de 1558 años, di çedula que diesen a francisco de linares, entallador, diez e ocho mill y seteçientos y çinquenta mrs. los quales huvo de aver de la paga segunda de la talla y hechura que haze del çirio pascual conforme al asiento que con el se tomó que fue vesitado por cobarruvias maestro mayor de las obras de la dicha santa iglesia.

En XXVI dias del mes de henero de 1559 años, di çedula que diese a francisco de linares, entallador, quarenta e ocho mill y seteçientos y cinquenta mrs. los quales le pertenescieron aver en esta manera: XXXVIIMD mrs. con los quales y con otros XXXVIIMD mrs. que le an sido librados por dos partidas antes desta se le acaba de pagar los LXXM mrs. en que fue conçertado con él el çirio pascual segun se contiene en la escriptura de contrataçion que con él se tomó y los XXIMCCL mrs. son que se les mandó dar el señor obrero en rricompensa de los cinco pies mas de altura que labro en el dicho çirio pasqual, demas de lo que hera obligado por la dicha escriptura.

Libro de gastos del año 1558, fol.º 111.

453

Francisco Chaves.—Dorador

1558

En catorze dias del mes de otubre de 1558 años, di çedula que diese a chaves, dorador, mill e quatroçientos y veynte y ocho mrs. los quales le pertenesçieron aver de platear a fuego el marco de hierro de la lámpara de plata grande questá en el altar mayor, en esta manera, de hazer limar el circo con sus ocho cabezas de sierpes que estava estañado de padilla y de hazer desclavar e hazer una cabeça de sierpe que se quebró y de hazelle tornar a lavar con sus pernos y de media honza de plata

que puso de mas de la plata que se le dio de cordova, sumó todo los dichos mrs.

Libro de gastos del año 1558, fol.º 101.

454

Pedro López de Texeda y otros.—Pintores

Obras diversas

1559

En XV de abril de mill e quinientos y cinquenta y nueve años, di çedula que diesen a pero lopez de texeda pintor dos mill y seysçientos y çinquenta y cinco mrs. los quales les pertenesçio aver en esta manera de CCXXVIII panes de oro mate que asento en la puerta y herraje della ques la puerta questa çerca de la puerta del cabildo que se da por cada pan de oro y asiento quatro mrs. y medio que suman IMXXVI mrs. y de darla color de pintura a la dicha puerta CLXX mrs. de los XXIIII panes de plata con el asiento que puso en el cordero que se saco para la pila LX mrs. de la diadema del cordero y oro mate y pintura LXXXV mrs. y en dos pilares del monimento que adovo de oro mate XXXVIII panes que suman CLXXI mrs. y para los dichos pilares XXIIII panes de plata que sumaron con el asiento LX mrs. y del perfilar este oro XXXIII mrs. y para el monimento para los pilares XXIII hojas de cartones las XII a diez mrs. que son CXX mrs. y las XII hojas cada una a XII mrs. que son CXLIIII mrs.; de dar color verde para un angel del monimento en la cruz XXV mrs. del oro y pintura y dibuxo del çirio pascual veynte rreales de una tabla de un brebe dos rreales que suman todo segun es declarado los dichos dos mill y seysçientos y cinquenta y cinco maravedis.

En quatro dias del mes de jullio de 1559 años, di çedula que diesen a pero lopez de texeda pintor quatro mill y seysçientos y çinquenta e un mrs. los quales le pertenesçio aver en esta manera: de la pintura que hizo en dos atriles para los altares de la capilla del cruçifixo de cada uno quatro rreales; de la encarnaçion de quatro manos para las figuras de la historia de la capilla del sepulcro cada una a dos rreales y de DCCCXX panes de oro mate que puso en los dos candeleros de difuntos ques donde ponen las hachas en las honrras de oro y asiento a IIII mrs. y medio suman IIIIMDCXCIX mrs. y del perfilar de negro los planos destos candeleros y del gasto del olio y del barnizar doze rreales que suma todo IIIIMDCLI mrs.

En XIX dias del mes de agosto de 1559 años di çedula que diesen a pero lopez de texeda mill e quinientos y cinquenta y un mrs. los quales

le pertenesçio aver en esta manera: de ciento y diez y ocho panes de oro mate que puso y asento en los dos escudos que estan en las pilas del agua bendita que estan asentados a dos hazes y en los cabellos de los seys rrostros de angeles que llevan los que van tañiendo en la proçesion de la fiesta de corpus christi y nuestra señora de agosto que suman a preçio cada pan de oro y asiento quinientos y treynta e un mrs. y de la pintura de los estadales seys rreales y de las encarnaçiones de los seys rrostros y rreparallos que estavan quebrados veynte e quatro rreales.

En veynte dias del mes de diziembre de 1559 años, di çedula que diesen a pero lopez de texeda pintor dos mill e seteçientos y ochenta y syete mrs. los quales les pertenesçio aver del tiempo quel y dos oficiales suyos se ocuparon en el pintar las molduras y rrefrescar otras pinturas del arco triunfal que se puso en la puerta del perdon para el rresçebimiento de la rreal magestad en esta manera: que pinto el dicho pero lopez de texeda de seys dias que le conçerto cobarruvias maestro mayor diole cada dia en çiento y çinquenta mrs. que suman DCCCC mrs. y alonso lopez su criado trabajo en el dicho arco ocho dias y medio a tres rreales por dia que suman DCCCLXVII mrs. y vitorian pintor trabaxo diez dias a preçio cada dia de tres rreales IMXX mrs. que suma todo segun es declarado los dichos dos mill e seteçientos y ochenta y siete mrs. y denas de los dichos dias trabaxaron los susodichos texeda otros tres dias mas que suman CCCCL mrs. y alonso lopez quatro dias mas que suman CCCCVIII mrs. y vitorian dos dias mas que suman CCIIII mrs.; por manera que texeda trabaxo nueve dias y alonso lopez doze dias y medio y vitorian doze dias que suman todos IIIMDCCCXLIX mrs. y de candelas para velar doze mrs. en el arco ques todo lo que se libra por esta partida tres mill y ochoçientos y sesenta y un mrs.

Libro de gastos del año 1549, fol.° 133.

455

Aguilar.—Pintor

1559

En seys dias del mes de mayo de 1559 años, di çedula que diesen a aguilar pintor diez mill y treynta mrs. los quales le pertenesçio aver *del oro bruñido y pintura* que asento y labro en los dos frisos questan *en las seys lamparas que alumbran delante del cruçifixo* questa asentado *en la coronaçion de la rrexa de la capilla mayor* en la manera siguiente de mill e quinientos y cinquenta e seys panes de oro broñido que llevan los

dichos dos frisos que se le da de oro y asiento a preçio cada pan de çinco mrs. que suman VIIMDCCLXXX mrs. y de las encarnaçiones de çinquenta y seys rrostros de serafines y de los frisos esgrafiados seys ducados que suma todo los dichos diez mill e treynta maravedis.

Libro de gastos del año 1559, folio 133.

Pintor desconocido.

456

Maestre Domingo.—Rejero

Petición de limosna

1559

Illmo. Señor.

Maestre domingo rrexero, beso los pies de Vuestra Señoria Illma. a la qual me encomiendo y pido por rruego de nuestro señor jesuchristo con misericordia sea favorecido y socorrido de vuestra señoria: es ansi yllmo. señor como por otras mis peticiones e suplicado a V. S. Yllma. Yo hize la *rrexa del coro de V. S.* y antes que la enpezase el Yllmo. señor cardenal don juan tavera de loable memoria, antecesor de V. S. fue servido mandar se ygualase con que mandó y rrogó se acabasen muy bien acabadas y que si despues mereciesen mas de lo ygualado la mandarie pagar y con esta palabra que su S.ª dio un yerno que yo Yllmo. señor tenía, que era muy grande oficial, propuso de esceder y escedió tanto en la obra que a mi me dexo destruido y el perdió la vida: yo Yllmo. señor fuí pagado de lo que se igualo comigo y como V. S. sera servido saber no se acavo la rrexa en vida del Yllmo. señor don Juan tabera acabose en tiempo del Yllmo. señor don Juan martinez Siliceo al qual muchas veces supliqué me hiziese merced mandase tasar la rrexa que yo hize y su S.ª me lo prometió no una vez, sino muchas y me ofrecio dos mill ducados por lo que se tasen mas de lo que yo tenia rrecebido porque umillmente pido y suplico a V. S.ª Yllma. por rruego del rredentor, sea servido mandar se tase la rrexa que yo tengo hecha para que a V. S. Yllma. le conste el grand agravio que e rrecibido y mande sobrello lo que mas su servicio sea, conforme a su catolica conçiençia a la qual yo me rremito como a verdadero ministro de nuestro señor jesuchristo el qual aumente su ministerio en su santo servicio y engrandezca de virtud en virtud como su magestad puede amen.

Leg.º 2.º Archivo que fué de la obra y Fábrica de la Catedral de Toledo.

En el mismo documento, y al final, se dice: Desele xx ducados en limosna por su necesidad, sin otro respeto.

Maestro domingo por mandado de Su S.ª Yllma. reciva de merced VIIMD mrs. en el año 1559.

Es la pobreza de Maestre Domingo uno de los más tristes episodios que de artistas españoles tenemos noticia: viejo, en la mayor penuria, la muerte de su yerno, compañero y discípulo Fernando Bravo, llevóle al colmo de la amargura; de las cortas limosnas que la Catedral Primada, de vez en vez le concedía, vivió años y años sin conseguir nunca se volviese a tasar la reja en que tanto había perdido, pues aunque en 14 de diciembre de 1563 firmó un convenio con la Catedral, por el cual la Obra y Fábrica le dió quince mil mrs. por una sola vez, y dos reales de plata castellanos por cada día que le restare de vida, dándose él por satisfecho de lo que con la Reja del Coro había perdido, a la hora de la muerte (según su viuda Ana de Torremocha) declaró le debía la Catedral tres mil ducados, y conociendo, aunque tarde, don Gómez Tello Girón, gobernador del Arzobispado, la justicia de la petición, ordenó se diese a la viuda un real diario y un vestido a cada uno de los hijos. (Vid. los docs. en Zarco del Valle, obr. cit., págs. 566-568.)—Mateo Domingo murió días antes del 6 de febrero de 1565.

CAPILLA DE LA TORRE

457

Nicolás de Vergara.—Escultor

1559

El crucifixo para la capilla que esta en el pavimento de la torre de las campanas de la santa iglesia de Toledo, se concerto con nicolas de vergara, escultor, en la manera siguiente:

Primeramente, quel dicho niculas de vergara a de dar fecho y acabado en toda perficion el dicho crucifixo y la cruz fecha mas angosta y mas delgada porque asi conviene para el tamaño de la dicha figura y ha de fazer un monte calbario de buen tamaño conforme a la cruz y crucifixo; con su calavera y peñas y huesos; esto muy bien labrado y que emite al natural en lo que toca al labrar en la madera lo qual sea de su propia mano.

Iten, que el dicho niculas de vergara para lo que toca a la encarnaçion y dorado y colorido del monte del calbario lo ha de fazer en toda perfiçion y las encarnaciones han de ser las mas delgadas que se puedan dar por la demostracion de los sentidos que tiene el dicho crucifijo y el paño y diadema y titulo de la crùz a de ser muy bien dorado y estofado y esgrafiado y con sus liseras y el monte calvario muy bien pintado y colorido cada cosa como convenga que emite al natural y quede en toda perficion.

Lo qual todo como dicho es lo ha de fazer y dar acabado con toda brebedad sin alçar mano dello para mediado el mes de hebrero primero que verna deste presente año de mill y quinientos e cinquenta y nueve; esto por precio e cuantia de ochenta ducados que suman treinta mill mrs. pagados en esta manera: luego treinta ducados y los cinquenta ducados en dos pagas como fuere labrando a parescer del maestro mayor de obras de la santa iglesia de toledo; y en certificacion de todo lo susodicho lo

firmó de su nombre y para que lo cunplirá se obliga su persona e bienes; fecho en toledo a veinte e un dias del mes de henero de mill y quinientos y cinquenta y nueve años.

«Nicolas de Vergara».

Leg.º 2.º

Al convertirse en el Tesoro la Capilla de la Torre, pasó el crucifijo y altar a la Capilla del Seminario.

458

Bautista Vázquez.—Escultor

1559

En treynta dias de henero del mill e quinientos y cinquenta y nueve años di çedula que diesen a baptista vazquez escultor treynta y tres mill e setecientos y cinquenta mrs. los quales se le dan de un retablo por pintar; del ensanblamento talla y madera en el qual ha de pintar comontes la historia de san bartolome; el qual es para la capilla del cruçifixo que esta en el pavimento de la dicha torre de campanas, en el qual dicho precio le conçerto alonso de cobarruvias maestro mayor de las obras de la dicha santa yglesia.

Libro de gastos del año 1558, fol.º 97.

459

Nicolás de Vergara.—Escultor

1559

En treynta dias del mes de henero de mill e quinientos y cinquenta y nueve años di çedula que diesen a niculas de vergara escultor honze mill e dozientos e çinquenta mrs. los quales se le dan de la paga primera del cruçifixo y cruz y monte calvario que labra a de encarnar y pintar para el altar mayor de la capilla que se nombra del crucifixo, questa en el pavimento de la torre de campanas desta santa yglesia que se conçerto con el dicho niculas de vergara en treynta mill mrs. segun se contiene en el asiento hecho.

Libro de gastos del año 1558, fol.º 97.

460

Francisco de Comontes.—Pintor

1559

En XXIIII de março de 1559 años, di çedula que diesen a comontes pintor honze mill y dozientos y çinquenta mrs. los quales se le dan para en cuenta y parte de la pintura y dorado del rretablo que pinta para la capilla del cruçifixo que nuevamente se nombra ques en el pavimento de la torre de las canpanas segun se contiene en la escriptura del asiento.

En quinze dias del mes de junio de 1559 años, di çedula que diesen a comontes pintor honze mill e dozientos y çinquenta mrs. los quales se le dan para en cuenta del dorado y pintura que haze en el rretablo de la capilla que nuevamente se dize del cruçifixo ques debaxo del pavimento de la torre de las canpanas y son de mas de otros honze mill y dozientos y çinquenta mrs. que le han sido librados para lo susodicho por la partida primera desta plana.

En cinco dias del mes de otubre de 1559 años, di çedula que diese a comontes pintor siete mill y quinientos mrs. los quales se le dan para en cuenta y parte de pago del dorado y pintura del rretablo de la capilla del cruçifixo y son de mas de sesenta ducados que le an sido librados para lo susodicho por dos partidas antes desta y mas XM mrs. que se libran en el partido de libramientos por dos partidas que dizen gigantes y no son sino para en cuenta del rretablo; tiene rrescebidos XXXIXM maravedis.

Libro de gastos del año 1559, fol.° 133.

461

Francisco de Comontes.—Pintor

Pintura del Altar del Crucifijo y otras obras

1562

En veynte dias del mes de março de 1562 años, di cedula [el obrero Diego Guzman de Silva] que diesen a francisco de comontes, pintor' diez mill mrs. los quales se le dan para en cuenta del dorado y pintado del rretablo que es para la capilla del cruçifixo y son demas de ochenta mill mrs. que le an sido librados y pagados por quatro partidas que estan asentadas en el libro de 1561 en el partido de dorar y pintar.

En diez o ocho dias del mes de junio de 1562 años, di çedula que diesen al dicho francisco de comontes, quinze mill mrs. los quales se le dan para en quenta del dorado y pintado del rretablo ques para la capilla del cruçifixo que ha dorado y pintado y son de mas de noventa mill mrs. que le an sido librados y pagados segund se declara en la partida antes desta.

En xxix de jullio de 1562 años, di cedula que diesen a francisco de comontes, pintor, quatro mill y quinientos mrs. los quales se le dan por aderezar los rrostros de un gigante y una jiganta y de la encarnaçion que estan mal tratados.

En primero dia del mes de setiembre de mill y quinientos y sesenta y dos años, di cedula que diesen al dicho francisco de comontes, pintor, quinze mill mrs. con los quales y con ciento y cinco mill mrs. que le an sido librados y pagados en este libro y en el libro del año 1561 se le acaban de pagar los ciento y veinte mill mrs. en que fue con él concertado el oro y pintura del rretablo principal de la capilla del crucifixo que se declara lo susodicho en el asiento que con el dicho comontes se hizo que pasó ante navarra escrivano publico de toledo en el año 1561.

En çinco dias del mes de otubre de 1562 años, di çedula que diesen a francisco de comontes, pintor, seys mill mrs. los quales se le dan por el oro y en cuenta de la pintura que haze en la claustra junto con la capilla de don pedro tenorio, que son los primeros mrs. que se libran para hazer lo susodicho.

En siete dias del mes de noviembre de 1562 años, di cedula que diesen a francisco de comontes, pintor, seys mill mrs. los quales se le dan para en quenta de la pintura que haze en la claustra junto con la capilla de don pedro tenorio y son demas de seys mill mrs. que le an sido librados y pagados para lo suso dicho por otra partida antes desta.

En último de noviembre de 1562 años, di cedula que diesen a francisco de comontes, pintor, seys mill mrs. los quales se le dan para en cuenta dela pintura que haze en la claustra junto a la capilla de don pedro tenorio y son demas de doze mill mrs. que le an sido librados y pagados por dos partidas antes de esta.

En xxx dias del mes de diziembre de 1562 años, di cedula que diesen a francisco de comontes, pintor, seys mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que pinta en la claustra de la santa iglesia y son demas de diez e ocho mill mrs. que le an sido librados por las partidas antes desta segun en ellas se contiene.

Libro de gastos del año 1562, folio 134.

462

Juan Navarro.—Ensamblador

Pedestal del altar del crucifijo y modelo de un facistol

1562

En veynte y dos dias del mes de mayo de mill y quinientos y sesenta y dos años, di çédula [el obrero Diego Guzman de Silva] que diesen a juan navarro, ensanblador, quatro mill y ochenta mrs. los quales le pertenesçió de los dias que se ocupó en labrar el modelo que se a de hazer de hierro donde esten puestos los libros de canturia que son los que se dizen las oras en el choro, del qual dicho preçio fue moderado el preçio de lo que meresçia por alonso de cobarruvias maestro mayor de obras de la dicha santa iglesia.

En XXVI dias del mes de agosto de 1562 años, di cédula que diesen a juan navarro, ensanblador, tres ducados que son para madera para hazer el pedestal del rretablo de la capilla del crucifixo que se mandó hazer por el señor obrero.

En diez y siete dias del mes de diziembre de 1562 años, di çedula que diesen a juan navarro, ensanblador, diez mill y seteçientos y setenta y cinco mrs. con los quales y con los mill y ciento y veynte y cinco mrs. que le an sido librados y pagados por la partida antes desta se le acaban de pagar la hechura y madera que lleva el banco que dizen pedestales del rretablo prinçipal de la capilla del crucifixo que se tasó en honze mill y novecientos mrs. en el reverso de la dicha tasaçion se hizo el libramiento de los dichos diez mill y setecientos y setenta y cinco mrs.

Libro de gastos del año 1562, folio 123.

463

Pedro Martínez de Castañeda.—Escultor

1564

En treze dias del mes de mayo de 1564 años, di çédula que diesen a pero martinez de castañeda, escultor, veynte ducados los quales se le dan para en cuenta de los mrs. que oviere de aver del rretablo que haze para la capilla del crucifixo.

En diez y seys dias de agosto de 1564 años di (el obrero D. Garcia

Manrique de Lara) çedula que diesen a pedro Martinez de castañeda, sculptor, treynta ducados los quales se le libran para en cuenta de los mrs. que oviere de aver del retablo que haze para la capilla del crucifixo y son demas de veynte ducados que le an sido librados y pagados.

En ocho dias del mes de hebrero de 1565 años, di çedula que diesen a pedro Martinez de castañeda, sculptor, treynta y tres mill setecientos y cinquenta mrs. con los quales y con cinquenta ducados que le an sido librados se le acaban de pagar los ciento y quarenta ducados en que fue tasado el rretablo de la avocaçion de san juan baptista para la capilla del crucifixo.

Libro de gastos del año 1564, folio 140.

464

Hernando de Avila. —Pintor

1565

En catorce de hebrero de 1565 años, di çédula (el obrero Don Garcia Manrique de Lara) que diesen a hernando de avila, pintor, seys mill mrs. los quales se le libran para en quenta de los mrs. que oviere de aver y le pertenescieron de la pintura que a de hazer del tablero para la capilla del crucifixo y a de ser la pintura una figura de san juan bautista.

En veynte y ocho dias del mes de junio de 1565 años, di çedula que diesen a hernando de avila, pintor, diez mill mrs. los quales se le libran para en quenta de los mrs. que uviere de aver del dorado del arco y portada del cabildo desta sancta yglesia

En veynte y dos de diziembre de 1565 años, di çedula que diesen a hernando de avila, pintor, treynta y quatro mill y trecientos y quarenta y dos mrs. que le pertenescieron del dorado del arco de la puerta del cabildo desta sancta yglesia, segund se declara en una tasa que dello se hizo en el rreverso de la qual se hizo esta librança.

En primero de Marzo de 1566 años, di çedula que diesen a hernando de avila, pintor, doze mill y seyscientos y diez mrs. que le pertenescieron de dos cruzes de évano que doró para el sagrario y de un estandarte que pintó con la figura de santo eugenio sobre tafetan blanco y de los escudos que pintó para las onrras del nuestro muy santo padre pio quarto y de otras cosas segun se declara en un memorial en el rreuerso dela qual se hizo esta librança.

Libro de gastos del año 1565, folio 158.

465

Francisco de Comontes.—Pintor

1566

En postrero de henero de 1566 años, di çedula [el obrero Don Garcia Manrique de Lara] que diesen a beatriz de castroverde, muger de francisco de comontes, pintor, honze mill y dozientos y çinquenta mrs. que le pertenescieron *de cierta pintura que hizo su marido en el rrespaldo de el rretablo mayor de la capilla del crucifixo* segund se declara en la tasa que dello se hizo en el rreverso de la qual se hizo esta librança.

Libro de gastos del año 1565, folio 158.

466

Isaac del Helle.—Pintor

1567

En trece dias del mes de mayo de 1567 años, di çedula [el obrero D. Pedro Manrique de Padilla] que diessen a Isac del helle, pintor, treynta y siete mill y quinientos mrs. los quales se le libran para en quenta *de la pintura y dorado y estofado que haze en el rretablo de la capilla del crucifixo* que es debajo de la torre desta santa yglesia.

Libro de gastos del año 1567, folio 153.

467

Hernando de Avila.—Pintor

1568

En cinco dias del mes de hebrero de 1568 años, di çedula [el obrero D. Pedro Manrique de Padilla] que diesen a Hernando de áuila pintor siete mill y quinientos mrs. que se le libran para en quenta de la pintura que haze en el tablero de el rretablo colateral de la capilla del crucifixo y son demas de otros seis mill mrs. que tiene rrescebidos por la dicha pintura.

En quatro dias del mes de mayo de 1568 años, di çédula que diesen a

hernando de áuila pintor, diez y seis mill y quinientos mrs. con los quales y con treze mill y quinientos que tiene rescebidos se le acaban de pagar los treynta mill mrs. en que fue tasado el quadro de san juan baptista que pintó para el rretablo que está hecho para la capilla del crucifixo, debajo de la torre, segun parece por la tasa que hizo nicolas de vergara sculptor y pintor.

En el dicho dia mes y año susodicho, di çédula que diesen al dicho Hernando de áuila pintor, siete mill y docientos y cinquenta y nueve mrs. que le pertenesçieron en esta manera de doce panes de oro que gastó y doró en las ocho varas para el palio del santisimo sacramento y de çiento y dos panes de oro que gastó en aderezar la rroca y precio cada pan de oro y asiento por ser bruñido de ocho mrs. y medio y mas ocho rreales de dar de azul a las dichas varas.

En tres dias del mes de junio de 1568 años, di çédula que diessen a Hernando de áuila, pintor, doze mill mrs. que se le libran para en quenta de la pintura que haze en la caxa de órgano pequeño rreal, que está en las tribunillas para en quenta de las figuritas que encarna y pinta para el banco de el rretablo del altar mayor.

Libro de gastos del año 1568, folio 149.

468

Isaac del Helle.—Pintor

1568

En postrero dia del mes de abril de 1568 años, di çédula (el obrero D. Pedro Manrique de Padilla) que diessen a Isac del Helle pintor veynte y quatro mill y ciento y sesenta y dos mrs. que le pertenesçieron de la pintura y dorado y madera del quadro del glorioso santo Nicasio que se taso todo en XXIIIMLXXIIII mrs. y dansele mas IMLXXXVIII mrs. de la tasa y rretasa que pago por la obra al ofiçial por ella nombrado.

En diez y nueve de mayo de 1568 años, di çedula que diessen a Isar del Helle pintor catorce mill y quinientos y veynte y siete mrs. que le pertenesçieron en esta manera del dorado y estofado del rretablo que se ha hecho para la capilla del crucifixo donde dizen misa los canónigos que es el colateral de a mano izquierda que esta por asentar XLVIMCCXLVII mrs. y de la pintura del tondo en que va pintado dios padre VM mrs. y mas veynte rreales que pagó por la obra al tasador por su parte nombrado que monta todo LIIMXXVII mrs. y descontados y bajados destos

XXXVIIMD mrs. que tiene rreçebidos rrestan que se ledeben los dichos XIIIMDXXVII mrs. segun consta todo por la tasa y concierto.

Libro de gastos del año 1568, folio 149.

Sedano, pág. 52. Sobre el cuadro de San Nicasio, vid. Ceán, II, página 257.

469

Hernando de Avila.—Pintor

1569

Yo, girónimo rrodriguez, pintor, vi una pieça de pintura de la ystoria de los rreies que esta en la capilla de la torre lo que hayo que vale y dios nuestro señor me da a entender en conçençia diez i siete ducados y ansi lo juro con la costa de madera y porque asi es lo firmo de mi nombre «girónimo»

ase me de librar diez y seis rreales de una libra de azul que di a veçerra para el rrelox y descontarselos al dicho vezerra. Mas por dos vasas que dore para el monumento que llevaron ciento y setenta panes de oro mate, valen mill y dozientos mrs.

Señor pedro yañez, rreceptor de la obra de la santa iglesia de toledo mandé pagar a Hernando dávila pintor ocho mill y ciento y diez y nueve mrs. que le pertenescio de lo contenido en lo escripto desta otra parte segun se contiene en el asiento deste libramiento fecho en diez de Mayo de mill y quinientos y sesenta y nueve años. «Don Pedro Manrrique» Por mandado del Yll.e señor don pedro .manrique obrero «Lucas rruiz» Recevi yo, hernando de ávila, los ocho mill y ciento y diez y nueve mrs. contenidos en esta libranza, los quales rrezevi del señor pedro yanez en diez y siete de mayo de mill y quinientos y sesenta y nueve años, y lo firme «Hernando de Avila».

En la base de la torre, hubo en un principio una capilla llamada del «Quo vadis?»; más tarde sirvió de secretaría de la de Reyes Nuevos; y buscando el Cardenal Tavera lugar para su enterramiento, comenzó obras en ella en 1536, convirtiéndola en Capilla de San Juan Bautista. Cambiando el Cardenal de idea, se detuvieron las obras, que tuvieron acabamiento con las en estos documentos relatadas, llevando desde entonces los nombres de Capilla del «Crucifijo» y de «Canónigos». Cuando se trasladó a este lugar el Tesoro, el Crucifijo de Bautista Vázquez y las pinturas de Comontes se llevaron a la Capilla del Seminario.

Extráctanse los documentos anteriores en Sedano, págs. 59-61, y en Pano (con muy curiosas noticias), I, págs. 239-249.

REJA DEL ALTAR DE PRIMA Y PUERTAS DE BRONCE DE LA PORTADA NUEVA

470

Francisco de Villalpando.—Rejero

Sobre la reja del Altar de Prima y Puertas de bronce

1555

En veinte y ocho de agosto de mill y quinientos y cinquenta y cinco años, se dió çédula, quel señor don diego de Castilla pagase a francisco de villalpando, tresçientos y veinte y çinco mill mrs. que su señoría Illma. le manda dar por su çédula, su thenor del qual es esta que se sigue:

Nos, el arçobispo de toledo, etc., por quanto por nuestro mandado se prestaron a don diego de castilla dean en la nuestra sancta iglesia de los mrs. que la obra della tenia en el arca del sagrario, quatrocientos y ochenta y siete mill y quinientos mrs. de los quales rresta deviendo trescientos y veinte y çinco mill mrs. y vista la neçesidad que la dicha obra tenia para pagar algunas obras que se hazen especialmente la dela rreja del altar de prima y puertas de bronze que por nuestro mandado labra francisco de villalpando rrejero el qual nos suplicó mandasemos se le librasen algunos mrs. con que pudiese acabar la dicha obra y considerado lo susodicho y que es justo que se acabe mandamos a vos el muy rreberendo amado nuestro hermano diego lopez de ayala canonigo y obrero en la dicha sancta iglesia que libreys y hagais pagar al dicho francisco de villalpando los dichos trescientos y veinte y çinco mill mrs. que asi rresta deviendo el dicho don diego de castilla dean al qual encargamos y rrogamos que los de y pague por virtud desta nuestra çedula y del libramiento de vos el dicho diego lopez de ayala que con ello y carta de pago del dicho francisco de villalpando: Mandamos que sean rreçebidos por

bien pagados los dichos mrs. y que vos den y entreguen la escriptura de obligacion que otorgastes de los dichos quatrocientos y ochenta y siete mill y quinientos mrs. dada en toledo a diez dias del mes de agosto de mill y quinientos y cinquenta y çinco años. Io. Toletanus, por mandado de su señoria Illma. Juan mudarra.

Y la dicha çedula firmada del dicho don diego lopez de ayala se escrivio en el rreverso de la dicha çedula original para que el señor don diego de castilla pagase los dichos mrs.

En veinte y nueve dias del dicho mes de agosto del dicho año, se dió çedula que el canonigo antonio de leon pagase a francisco de villalpando ciento y nouenta y siete mill y setecientos y cinquenta mrs. que su señoria Illma. le mandó dar por su çedula su thenor de la qual es este que se sigue:

Nos el arçobispo de toledo etc. por quanto por nuestro se prestaron a antonio de leon canonigo, en la nuestra santa yglesia delos mrs. que la obra della tenia en el arca del sagrario dosçientos y çinquenta mill mrs. de los quales rresta deviendo ciento y nouenta y siete mill y seteçientos y çinquenta mrs. y vista la necesidad que la dicha obra tiene para pagar algunas obras que se hazen especialmente la dela rreja del altar de prima y puertas de bronze que por nuestro mandado labra francisco de villalpando rrejero el qual nos suplico mandasemos se le librasen algunos mrs. con que pudiese acabar la dicha obra y considerando lo susodicho y que es justo que se acave mandamos a vos el muy rreverendo amado nuestro hermano diego lopez de ayala canonigo y obrero en la dicha santa yglesia que libreis y hagais pagar al dicho francisco de villalpando los dichos ciento y noventa y siete mill y setecientos y cinquenta mrs. que resta deviendo el dicho antonio de leon al qual mandamos los de y pague por virtud desta nuestra çedula y del libramiento de vos el dicho diego lopez de ayala que con ello y carta de pago del dicho francisco de villalpando mandamos que sean rrecebidos por vien pagados los dichos mrs. dada en toledo a diez dias del mes de agosto de mill y quinientos y cinquenta y çinco años. Io. Toletanus, por mandado de su señoría Illma. juan mudarra y en el rreverso de la dicha çédula original se hizo el libramiento para que el dicho señor canonigo leon diese los dichos mrs. al dicho villalpando.

Libro de gastos del año 1555, folio 143.

471

Asiento con Villalpando sobre la rreja del altar de prima y puertas en el año 1557

1557

Sepan quantos esta carta vieren, como yo, francisco de Villalpando, maestro de hazer rrejas, vezino de la muy noble y muy leal çibdad de toledo, digo: que por quanto en años pasados por mandado del Illmo. señor cardenal don juan martinez siliçeo, arçobispo dela sancta yglesia de toledo, de buena memoria, yo comenzé a hazer unas puertas de bronze e hierro para las puertas de la portada nueva de la santa yglesia de toledo, e una rreja para el altar de prima del coro de la dicha santa yglesia, e tengo hecha mucha parte dello despues de lo qual los Illes. e muy magnificos señores don diego de castilla dean e canónigo en la dicha sancta iglesia de toledo e obrero dela obra della e diego de guzman de silva e juan de mariana canónigos en la dicha santa yglesia de toledo e visitadores de la dicha obra en sede vacante an mandado que yo acabe de hazer e haga las dichas puertas e rreja prosiguiendo en la lavor dello con las condiciones siguientes:

Las condiçiones con que se a de acabar la rreja del altar de prima del coro de la santa yglesia de toledo sobre que está hecho en ella, son las siguientes:

Primeramente; se an de hazer en las quatro esquinas de la dicha rreja quatro zócolos del alto de los balaustres de hierro questan labrados e de ancho lo que tiene los rresaltos del piedestal y cornisamento que tanbien estan labrados los quales dichos zocolos an de tener las esquinas labradas de molduras de hierro y los entrepaños de bronze de muy buena lavor para que conforme con lo questa hecho e hagan el hornato que avran de hazer las figuras.

Yten, se an de hazer en los dichos quatro zócolos sus almas de hierro de muy buen grueso con que sean quadradas e tan largas que suban en alto todo lo que sea menester y en lo baxo pase la grada de marmol e aun algo mas para que alli enplomándose se hagan fuertes.

Yten, se an de hazer dos cartones o mensolas que tengan muy buena gracia e muy buena obra polida y muy bien acabada para que conforme con lo questa hecho en la dicha rreja los quales dichos dos cartones se an de poner en el lugar delas harpias e an de ser del mismo alto y salida dellas y porque an de yr arrimados a los dos zocolos que vienen en la

delantera de la dicha rreja se an de clavar en ellos de manera que queden muy fuertes e de obra que no se pueda en ella asir los ornamentos ni otra ninguna cosa.

Yten, que sobre cada uno dellos dichos dos zocolos que vienen en la delantera se an de hazer un vaso rromano pequeño porque no ympida la vista labrado de muy buenas molduras y brutescos para que hagan muy buena gracia de rremate los quales sean todos de torno e muy bien ensanblados en las almas que an de subir delos dichos zocolos.

Yten, que sobre los dos dichos zocolos que vienen en la parte de atras en la dicha rreja se an de hazer dos pilares rricos que han de tener de alto hasta la vara de donde se a de colgar la cortina e an de ser del grueso e lavor que tiene el que esta hecho de madera para molde los quales an de ser muy bien rreparados pulidos y ensamblados e las molduras dellos tocadas a torno por manera que queden con la misma gracia e talle quel dicho pilar de madera e que por de dentro de ellos pasen las almas que an de subir de los dichos zocolos sobre que an de venir en las quales se hagan fuertes pasando con ellos por sus sortijas quadradas de manera que queden muy derechos e plomados.

Yten, sobre cada pilar delos arriba dichos a de venir por rremate un angelico del tamaño e de la manera questan ya labrados para moldes dellos en madera los quales an de tener con la una mano la vara de la cortina e con la otra una tarja de muy buena gracia y en ella labradas las armas que se dieren en el mayor tamaño que ser puedan para proporcion e ornato de toda la dicha rreja.

Yten, que sobre la vara dela dicha cortina se hara una moldura mas delicada y en medio della un tondo transparente con la labor que le convenga para que no ynpida la vista esto todo de muy buena gracia y talle e labrado conforme a lo hecho dela dicha rrexa.

Yten, se acabara de ensamblar e acabar toda la obra questa hecha dela dicha rreja y se clauaran molduras y frisos ansi de la cornisa como del piedestal e todas las demas cosas a la obra tocantes con la perficion e bondad que a cada cosa convenga.

Yten, se asentara la dicha rreja en el lugar que a de venir despues de dorada e que si para el dorarla fuere menester desclavar algunas cosas las tornara a clavar dela mejor e menos daño del dorado que ser pueda.

La qual dicha obra de que ansi a de yr labrada la dicha rreja digo que la acabaré conforme a estos capitulos a contento delos señores obrero e visitadores e maestro mayor de obras dandome hechos los agujeros a donde an de entrar en la grada de marmol las almas de los zocolos y pilares arriba declarados y plomo para enplomarlas y la casa e taller que se me suele dar.

Las condiçiones con que se an de acabar las cubiertas de bronze que tenemos comenzadas para la puerta nueva son las siguientes:

Primeramente; se an de acavar los subientes y fresos que an de llevar las dichas dos puertas dela manera e forma questan ya començados e conforme a la muestra e rrepartimiento questa debujado en ella y señalado del señor dean.

Yten, se an de hazer de entramas partes de los dichos fresos y subientes unas fajas que las tengan en medio de obra antigua e muy bien labrada para que se vaya conformando con la labor questa en la dicha muestra señalada.

Yten, se an de hazer unos quadros de la manera y en el lugar que la muestra los señala en los quales porque vienen entre los fresos e subientes questan ya labrados de brutescos (sic) se haran en ellos unas medias figuras de apostolos de bajo relievo muy labradas.

Yten, se haran unas cabezas de llavos rredondas y de muy buena gracia a donde e como la muestra lo señala del tamaño que cupieren en las entrecalles e fajas que vienen a los lados de los dichos subientes y fresos con sus puntas de hierro para que claven en la madera tan largas como convenga para firmeza de toda la guarnicion.

Yten, se an de hazer en cada una delas dichas dos medias puertas un escudo de armas en el lugar que la muestra lo señala muy bien hecho e acabado el qual a de ocupar todo el espacio que queda ya formado en cada una delas dichas puertas con un muy buen conpartimiento para que tenga mas autoridad el dicho escudo.

Yten, en lo baxo de cada escudo encima del postigo de la dicha puerta se hara un epitafio rrico y en el se gravara en hondo la letras que nos dieren de muy buena letra antigua.

Yten, se han de guarneçer los quicios que estan hechos de madera con sus dedabes *(sic)* de hierro muy fuertes y en lo baxo sus garrones de azero y tejuelos de Bronzo.

Yten, se a de hazer en cada una delas dichas dos puertas un llamador del tamaño que sean necesarios con sus yunques todo ello muy bien hecho y polidamente acabado y puestos y fijados a donde no se puedan alcançar y de manera que no se puedan mover.

Yten, se an de hazer para sobre que ande los postigos delas dichas dos puertas unos quicios de hierro con sus tejuelos del tamaño que puedan caber sobre el peynazo de madera con sus abraçaderas y pernos o cayadillas para ayuda a sostener el dicho postigo lo qual vaya todo puesto de madera que no haga ninguna fealdad.

Yten, se an de hazer en las dichas dos puertas sus abraçadores de

hierro para fortificarlas con toda la fuerça que se puedan sufrir en las maderas por manera que queden muy fuertes.

Yten, se haran unas chapas de hierro y se clavaran en los peynazos que vienen por solera de los dichos postigos para que no gasten los pies del dicho peynazo de madera.

Yten, se an de hazer en cada uno delos dichos postigos dos tiradores uno para por de fuera e otro para por de dentro con la lauor que les convenga y clavados en el alto que sea menester para que se alcançe.

Yten, se an de hazer para cada una delas dichas dos puertas para la parte de adentro una çerradura e cerrojo de hierro grueso con muy buenas guardas e llaves e de muy buena lavor las quales se an de sentar en el alto que sea menester e de manera que no se vean la rrobladuras delos clavos en ninguna parte.

Yten, se an de hazer en cada uno de los dichos dos postigos otras cerraduras e cerrojos e llaves del tamaño que sean menester e asentadas e labradas por la horden delas de arriva delas puertas.

Yten, que toda la obra que viniere de qualquier manera que sea por la parte de fuera delas puertas e postigos a de ser de puro laton y muy bien rreparada e limada por manera que queden de muy buen color y lo mas ygual que ser pueda excepto las entrecalles dela obra questa ya hecha que para la fuerça le convino ser de hierro.

Yten, que toda la dicha obra questa hecha e se a de hazer a de ser clavada con muy buenas clavazones y en partes con sus tornillos de manera que quede muy ajustado y apretado lo uno con lo otro para que en ningun tiempo se desclave dela madera.

Yten, que por la parte delos largueros en el grueso delas dichas dos puertas e postigos vayan guarnecidos de vnas hojas delgadas de laton muy bien asentadas e clabadas porque no se parezca la madera y para travarse con la obra delas cubiertas de por de fuera.

E despues de ansi hechas e asentadas e acabadas con la perficion questa dicha e segund questan començadas las dichas dos puertas digo que las acabare a contento delos señores obrero e visitadores e maestro mayor delas obras dandome andamio y tiros y gente para asentar e menear las dichas dos puertas e plomo si fuere menester y la casa y el taller que se me suele dar por todo el tiempo que la obra durare.

Yten con condicion que las dichas obras de puertas de bronze e hierro e rreja del dicho altar de prima se an de hazer e acabar segund e dela forma e manera questan començadas e conforme a las condiciones antes desto escriptas e sin exceder en ello ninguna novedad ni demasia delo declarado en las dichas condiciones e muestra la qual dicha obra de

hecha y acabada dentro de dos años primeros siguientes ques su comienço dende oy dia dela otorgacion desta escriptura a contentamiento delos dichos señores obrero e visitadores e de alonso de covarrubias maestro mayor delas obras dela dicha santa yglesia: esto por prescio de seys mill ducados que suman e montan dos quentos e dozientos e cinquenta mill mrs. e si las dichas puertas e rreja no fueren labradas e acabadas con la perficion e segun e dela forma e manera declarado de suso que lo que fuere menos labrado en ellas se desquente del prescio delos dichos seys mill ducados e si fuere la obra con mas perficion e bondad el dicho francisco de villalpando se contente con el presçio delos dichos seys mill ducados e con condicion que hechas e acabadas las dichas obras e cada una dellas se tasen por maestros que sepan del arte con el maestro delas obras dela dicha santa yglesia de toledo e si las dichas obras fueren tasadas por los dichos tasadores en menos delos dichos sey mill ducados que se abaxe e quite del prescio dellos al dicho francisco de villalpando e si en mas se tasaren dela demasia el dicho francisco de villalpando hace gracia a la dicha santa yglesia ora sea en poca o en mucha cantidad e donacion entre vivos sin lo pedir ni rrepetir esto en rrecompensa de otras obras que en la dicha sancta yglesia a hecho e que a sido largamente gratificado e por rrazon de otras obras que ha de hazer mediante dios nuestro señor: los quales dichos seys mill ducados se an de pagar sobre los mrs. que tiene rrescebidos e que luego se le de un libramiento de mill ducados para quel rrecebtor dela dicha obra selos pague en todo el mes de marzo del año venidero de mill e quinientos e cinquenta e ocho años de mas delo qual dende primero dia del mes de henero del dicho año de mill e quinientos e cinquenta e ocho años le vayan dando e pagando en cada mes cient ducados que suben treynta e siete mill e quinientos mrs. como fuere labrando sucesibamente demas de los dichos mill ducados con que antes e primero que se den los dichos cient ducados cada mes se visite la obra por parte dela dicha para ver si van cunpliendo lo que dicho es e si se merece la dicha paga o si se oviere mereçido se den los dichos cient ducados cada mes sucesibe como dicho es.

La qual dicha rreja e puertas, me obligo yo el dicho francisco de villalpando como principal debdor e pagador e yo rrui diaz del corral su hermano vezino dela dicha cibdad de toledo como su fiador e principal debdor e pagador haziendo como hago de debda agena propia mia amos de mancomun e a boz de uno e cada uno de nos e de nuestros bienes por si por el todo rrenunciando como rrenunciamos en esta rrazon la ley de duobus rres debendi e la abtentica presenti de fide jusoribus e todas las otras leyes fueros e derechos que son e hablan en rrazon de los que se obligan de mancomun de hazer e cunplir en todo e por todo como de

suso es contenido e se contiene e con las condiciones suso dichas e declaradas e como en ellas se contiene e especialmente e para lo ansi hazer e cumplir e pagar obligamos nuestras personas e todos nuestros bienes muebles e rraizes avidos e por aver e para mayor seguridad e cunplimiento delo sobre dicho yo el dicho francisco de villalpando por especial obligacion e ypoteca obligo e ypoteco todo lo que dela dicha rreja e puertas tengo hecho e labrado e començado e labrado hasta hoy e lo que labrare adelante hasta ser hecho e acabado segund a como lo fuere haciendo e labrando para que tacita y expresamente este obligado e ypothecado lo cual obligo e ypoteco doi e anexo a la dicha sancta yglesia de toledo por cuanto conozco digo e declaro que lo questa hecho es de los dineros que tengo rresçebidos dela dicha santa yglesia de toledo e obra della conviene a saver lo labrado e gastado en la dicha rreja del altar de prima y en las puertas de bronçe e ansi mismo conozco digo e declaro que los dineros que he rrescebido de la dicha obra que me an dado y he rrescebido para el dicho gasto delas dichas obras se me dio para las dichas obras e gasto dellas y en ellas se a convertido e gastado e no para otra cosa de mi hazienda e utilidad e como hazienda dela dicha yglesia e no mia lo he gastado en ella e digo ser dela dicha yglesia e otro si dela misma manera e condicion digo que rrescebire los mas mrs. e dineros que se me an de dar segund de suso va declarado en esta dicha obligacion seme dan no para mi ni los tomo por mios ni los tengo de convertir ni gastar en cosa mia ni de mi hazienda saluo en las dichas obras para las acabar de labrar conforme a las dichas condiçiones como dicho es e para cunplimiento delo suso dicho nos los dichos francisco de villalpando e rrui diaz del corral damos todo poder cumplido a qualesquier juezes e justicias de su magestad de qualesquier partes e lugares que que sean e desta dicha cibdad de toledo ante quien esta carta paresçiere *(siguen las fórmulas)* que fue hecha e otorgada en la dicha cibdad de toledo en las casas e morada del dicho escriuano a seys dias del mes de noviembre año del nascimiento de nuestro salvador jesuchristo de mill e quinientos e cinquenta e siete años testigos que fueron presentes a lo que dicho es juan de Velmonte sastre e juan de cespedes sastre e bernardino de navarra el moço vecinos dela dicha cibdad de toledo francisco de villalpando, rrui diaz del corral.

E despues delo suso dicho, en la dicha cibdad de toledo en ocho dias del dicho mes de noviembre del dicho año de mill e quinientos e cinquenta e siete años yo el dicho escriuano ante los testigos yuso escriptos ley e notifique la dicha obligacion en todo e por todo como en ella se contiene a los dichos señores don diego de castilla dean e obrero e diego de guzman de silva e juan de mariana canonigos e visitadores suso dichos

e seyendole leyda e notificada dixeron que aceptavan e aceptaron en nombre de la dicha obra dela dicha santa yglesia la dicha obligacion e asiento como los dichos francisco de villalpando e rrui diaz del corral la tienen otorgada e declaravan e declararon que las armas que an de llevar la dicha rreja e puertas de bronze an de ser las armas dela santa yglesia de toledo e que luego las haga e comiençe a hazer e para cunplimiento dello obligaron los bienes e rrentas de la dicha obra dela dicha santa yglesia de toledo espirituales e tenporales avidos e por aver como tales obrero e visitadores e dieron poder a las justicias que dello devan conosçer e rrenunciaron leyes e lo otorgaron ante mi el dicho escriuano e lo firmaron en el rregistro de mi el dicho escrivano syendo presentes por testigos fernando despinosa e francisco de huerta clerigos e juan de eguizcamos vecinos dela dicha ciudad de toledo don diego de castilla juan de mariana guzman de silva e yo gaspar dé navarra escriuano de su magestad e escriuano publico delos del numero dela dicha ciudad de toledo fuy presente a lo que dicho es con los dichos testigos e por otorgamiento delos dichos francisco de villalpando e rruy diaz del corral e delos dichos señores don diego de castilla dean e juan de mariana e diego de guzman de silva que doy fee que conozco este publico instrumento fize escrevir e va escrito en siete hojas de papel e mas esta en que va mi signo e por ende fize este mi signo *(hay un signo)* en testimonio de verdad. «Gaspar de navarra, escrivano publico.»

Leg.º 1.º

472

Vilalpando.—Rejero

1557

En nueve dias del mes de noviembre de mill e quientos e çinquenta y siete años, di çedula quel dicho Villalpando oviese y se le pagase por el rreceptor de la obra trezientos y setenta y çinco mill mrs. los quales se le dan para en cuenta y parte de pago del asiento que con el se tomo para que acabase las puertas de bronçe y rreja del altar de prima segun se contiene en el asiento que fue aprobado por los señores obrero e visitadores de la dicha obra en ocho de noviembre deste presente año ante gaspar de navarra escrivano publico de toledo y los dichos mrs. los ha de pagar el dicho rreçeptor en todo el mes de março del año venidero de mill y quinientos y cinquenta e ocho años.

Libro de gastos del año 1557, fol.º 141.

473

Francisco de Villalpando

1558

En veynte y tres dias del mes de abril de 1558 años, di çedula que diesen a francisco de villalpando, ciento y doze mill y quinientos mrs. los quales se le dan para en cuenta del labrar la rreja del altar de prima y puertas de bronçe conforme a su asiento que con el se tomo y son los dichos mrs. de los meses de henero y hebrero y março deste presente año por quanto por comision del señor obrero fue visitada la obra de rrexa y se declaro por el maestro de obras podersele librar los CXIIMD mrs. segund consta por la declaraçion y en el rreverso della se libró el libramiento de los dichos maravedis.

En ultimo dia del mes de junio de 1558 años, di çedula que diesen al dicho francisco de villalpando setenta y cinco mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que ha de aver del labrar la rrexa del altar de prima y puertas de bronce los quales se le libran conforme a su asiento por quanto visito la dicha obra alonso de cobarrubias maestro de las obras de la santa iglesia y declaro ante mi juan mudarra escriuano de la dicha obra que se la podian librar y pagar los dichos setenta y cinco mill mrs. al dicho villalpando por rrazon de lo que tenia labrado despues de la visitaçion quel dicho cobarrubias hizo en XXV dias del mes de abril deste presente año.

En quinze dias del mes de setiembre de 1558 años, di çedula que diesen al dicho francisco de villalpando setenta y cinco y mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que a de aver del labrar de la rrexa del altar de prima y puertas de bronçe los quales se libran conforme a su asiento; por quanto visito la dicha obra el dicho coborrubias maestro de obras y declaro ante mi el dicho escrivano que se le podian librar e pagar los dichos mrs. declaradas en esta partida demas de lo que le a sido librado por rrazon que lo tenia labrado despues de la visitaçion quel dicho cobarrubias hizo que fué en ultimo de junio deste presente año de mill y quinientos y çincuenta y ocho años.

En quatro dias del mes de henero de 1559 años di çedula que diesen al dicho francisco de villalpando ciento y doze mill y quinientos mrs. los quales se le dan para en cuenta de que ha de aver del labrar de la rrexa del altar de prima y puertas de bronçe los quales se le libran conforme a su asiento; por quanto visitó la dicha obra alonso de cobarrubias maestro de las obras de la dicha santa iglesia y declaró ante mi el dicho juan mu-

darra ybarra escrivano de la dicha obra que se le podian librar y pagar los trezientos ducados declarados en esta partida demas de lo que le a sido librado al dicho Villalpando por rrazon que lo tenia labrado despues la vesitaçion que hizo en xv de setiembre de 1558 años.

Libro de gastos del año 1558, fol.º 129.

474

Francisco de Villalpando.—Rejero

1558

En çinco dias del mes de mayo de mill e quinientos y çinquenta y nueve años di çedula que diese a francisco de villalpando sesenta e quatro mill setecientos y cinquenta mrs. los quales se le libran por declaracion de cobarrubias maestro de obras y son para en cuenta de lo que ha de aver del labrar de hierro y bronçe las puertas de bronze y rrexa del altar de prima y son demas de los mrs. que le han sido librados para lo susodicho questan asentadas las partidas en el año de 1551 1552 1555 1557 1558 la qual dicha obra visito el dicho cobarruvias y declaro ante mi el escriuano que se librasen los dichos sesenta y quatro mill y seteçientos y çinquenta mrs. al dicho francisco de Villalpando.

En cinco dias del mes de mayo de 1559 años di çedula que diese al dicho francisco de villalpando çinco mill mrs. los quales son para pagar el terçio primero de las casas en que labra las puertas de bronçe y rrexa del altar de prima que cumplio el dicho terçio en ocho de março proximo pasado deste presente año.

Libro de gastos del año 1559, fol.º 138.

Ligero extracto de estos documentos en Sedano, pág. 69. Parro describe la Reja del Altar de Prima en la pág. 168, y los tableros de la Puerta de los Leones en las págs. 300-303, y refiere la historia de estas obras, basada en documentos, en las págs. 169-171.

475

Juan del Corral y Ruiz del Corral.—Rejeros

1561

En la muy noble ciudad de Toledo, a ... dias del mes de Agosto año del nascimiento de nuestro saluador jhesuchristo de mill e quinientos e sesenta e un años, este dia, en presencia de mi el escriuano público e

testigos de yuso escritos, paresció presente juan del corral, vezino de la ciudad de palencia, e dixo: que por quanto francisco de villalpando, defunto, que aya gloria, maestro de hazer rrejas como principal deudor, e rrui diaz del corral su hermano, maestro ansi mesmo de hazer rrejas, como su fiador e principal pagador vezino dela dicha cibdad de Toledo, de mancomún e cada uno por el todo, estan obligados a la obra dela santa yglesia de toledo e al Yll.e señor don diego de Castilla, dean e obrero de la dicha santa yglesia en su nombre, de hazer unas puertas de bronce e yerro para las puertas de la puerta nueua de la santa yglesia de toledo, e una rreja para el altar de prima del coro dela dicha santa yglesia, por prescio de seis mill ducados e para la dar hecha e acabada dentro en cierto término que es pasado e con ciertas condiciones y en cierta forma como se contiene en la escriptura de obligación que acerca dello pasó ante gaspar de nauarra, escriuano publico que fué del número de esta cibdad en seis dias del mes de nobienbre del año pasado de mill e quinientos e cinquenta e siete años; y el dicho francisco de villalpando no cunplió dentro del término que era obligado a la dicha obra, antes murió aviendo quedado ynperfeta e por acabar la dicha obra: por tanto el dicho juan del corral aviendo visto y entendido la dicha obligación e todo aquello a que por ella estaua obligado el dicho francisco de villalpando y quedando como queda la dicha obligacion en su fuerça vigor y firmeza y en ella, no ynovando cosa alguna antes añadiendo fuerça a fuerça, contrato a contrato, obligacion a obligación, otorgó e se obligó a la dicha obra dela dicha santa yglesia de toledo, e al dicho señor don diego de Castilla como tal obrero o a quien por la dicha obra lo oviere de aver a que siendo dados e pagados por parte de la dicha obra al dicho Rui Diaz del corral su hermano trecientos e setenta e cinco mill mrs. que se rrestan debiendo delos dichos seis mill ducados a los plazos que de yuso yran declarados, el dicho Rui diaz del corral dentro de un año cumplido primero siguiente que corra desde oy dia dela fecha desta carta, tendrá acabadas y puestas e asentadas las dichas puertas e rreja con las condiciones e de la manera e forma e segun e como está declarado en la dicha escriptura que ansi pasó ante el dicho gaspar de navarra, la qual como dicho es, confesó auer visto leydo y entendido todo lo en ella contenido, e si dentro del dicho año no lo diere hecho e acabado e puesto e asentado que sea obligado e se obligó a acabar a su costa e mision todo lo que faltare e a lo dar puesto e asentado pasado el dicho año dentro de dos meses que fuere pasado el dicho año haziendo como hizo de deuda agena propia suya e pueda la parte de la dicha obra conpelerle a que lo acabe e de hecho e asentado dentro delos dichos dos meses pasado el dicho año o le executar por la cantidad que la

parte de la dicha obra dixere que es necesario para acabar de hazer la dicha obra e darla puesta e asentada o dalla a otros maestros para que la acaben y le executar por lo que asi llevaren los dichos maestros para la acabar como más quisiere la parte de la dicha obra, e todo ello a costa del dicho Rui diaz del corral e juan del corral, aunque la costa del acavar la dicha obra sea en mucha mas cantidad delo que se le rrestare debiendo; e que los dichos mill ducados que asi se rrestan deviendo, se han de dar e pagar e den e paguen al dicho Rui diaz para acabar la dicha obra en la manera siguiente: luego cient ducados que estuuiere puesta fragua e oficiales para poder entender en la dicha obra lo qual aya de visitar alonso de couarruvias, maestro de obras de la dicha santa yglesia, e dar fee como lo susodicho está apuntado para poder entender en la dicha obra e con esta certificación se le den, e no de otra manera, e otros cient ducados se le den cada primero dia del mes siguiente, hasta ser acavados de pagar los dichos mill ducados conque antes que se le libren cada vno delos dichos meses el dicho alonso de cobarruvias aya visitado la dicha obra e firme de su nombre como lo labrado en el mes antes mereçe bien a rrespecto de lo que falta de hazer a la dicha obra, que le den los dichos cient ducados e no sean obligados a dárselos de otra manera e ansi se obligó delo cunplir sin que la parte de la dicha obra sea obligada de hazer diligencia alguna contra los bienes e herederos que quedaron del dicho francisco de villalpando ni contra la persona e bienes del dicho Rui diaz del corral sino quisiere e sí alguna hiciere la da por bien echa para lo qual obligó su persona e bienes avidos e por aver; e otrosi el dicho Rui diaz del corral que presente estava a lo que dicho es, no haziendo ynovacion en la dicha escriptura, hecha por el dicho francisco de villalpando como principal e por él como su fiador (siguen las fórmulas); e confesaron e declararon los dichos juan del corral e Rui diaz del corral, que agora de presente se entregó al dicho Rui diaz del corral, lo que el dicho francisco de villalpando auia labrado en la dicha rreja e puertas por quanto todo lo labrado es dela dicha obra e labrado con sus dineros e asi, muerto el dicho francisco de villalpando como hacienda dela dicha obra lo tomó e lo truxo e tiene en su poder e agora lo entrega al dicho Rui diaz como cosa que es dela dicha obra e hecha con sus dineros (siguen fórmulas).

Termina este documento sin las signaturas de escribano y testigos.

Envoltorio de escrituras del año 1539.

No figura Juan del Corral en Sedano; sólo advierte, pág. 69, que muerto Villalpando continuó la obra de las puertas Ruiz Díaz del Corral.

476

Juan Lopez.—Platero

Dorado de la Reja del Altar de Prima

1562

En treynta dias del mes de mayo de mill y quinientos y sesenta y dos años, di çédula (el obrero Diego Guzman de Silva) que diesen a juan lopez, platero, diez mill y dozientos mrs. los quales se le dan para en cuenta delo que ha de auer del dorado de azogue que ha hecho en las pieças de bronçe que lleva la rreja del altar de prima y son demás de veynte mill y quatrocientos mrs. que le an sido librados y pagados por dos partidas, en el libro del año de 1561.

En catorce dias del mes de jullio de 1562, di çédula que diesen a juan lopez, platero, ochenta y un mill y noventa mrs. con los quales y con treynta mill y seyscientos mrs. que le an sido librados y pagados segun se declara en la primera partida desta plana se le acaban de pagar los çiento y honze mill y seyscientos y noventa mrs. que le pertenesçió aver, de su trabajo de manos el dicho juan lopez y sus oficiales del tiempo que se ocuparon en dorar con azogue las ochenta y nueva pieças de cobre que doró para la rreja del altar de prima a precio cada ducado de oro de peso de seys tomines de cinco rreales, segun se declara en la rrelaçion que dio juan mudarra ybarra firmada de su nonbre que fueron los ducados de oro que entraron en las dichas piezas seysçientos y cinquenta y siete ducados que pesó cada uno seys tomines que son setenta y dos granos de peso.

En quinze dias del mes de jullio de 1562 años, di çedula que diesen a juan lopez, platero, sesenta y seys mill y trezientos y noventa y un mrs. y medio con los quales y con noventa mill y ochoçientos y setenta mrs. y medio que se le dieron en plata por tres partidas se le acaban de pagar los ciento y cinquenta y siete mill y dozientos y sesenta y dos mrs. que sumó los adovios (sic) que hizo en pieças de plata del sagrario segund se declara cada cosa particularmente las piezas que se adobaron y rrepararon y la plata que en ellas entraron (sic) lo qual esta escrito en siete hojas de medio pliego de papel y los dichos rreparos se hizieron desde XXIIII de setiembre de 1555 años hasta oy y los dichos XCMDCCCLXX mrs. y medio que se le dieron fueron en esta manera, por una partida asentada en el libro de la obra del año 1554 en el partido del sagrario XXXIXMCXL mrs. que fueron de XVII marcos V onzas V ochavas de plata de marcar y

de XV marcos VII ochavas que se dió de plata en unas pieças de copas y tazas que las mandó darle los señores obrero e visitadores en XIX de mayo de 1552 questava en el arca que la obra tiene en el sagrario que las pieças de plata las avia puesto gutierre hurtado en prendas por plata de marcar que sumó XXXIIIMCCLX mrs. y en otra partida se le dió del sagrario unos candeleros de plata pequeños para las misas de fuera que estavan quebrados por muchas partes y soldados con estaño y en partes dorados que rresumidos a plata de marcar sumaron XVIIIMCCCCLXX mrs. y medio y en el rreverso de las dichas siete hojas de medio pliego de papel donde se declara todo lo susodicho se hizo el libramiento por donde se pagasen al dicho juan lopez los dichos sesenta y seys mill y trezientos y noventa y un mrs. y medio que se le libran por esta partida de fenescimiento de cuenta.

En veynte dias del mes de jullio de 1562 años, di çédula que diesen a juan lopez, platero, tres mili y treynta y cinco mrs. los quales gastó en el dorado de las pieças de bronze de la rreja del altar de prima en lo siguiente: yten gastó en agua fuerte CCCCXXXI mrs. para cargar las pieças de carbón de brezo para las rrecoçer y dar color en todas cinco cargas y media de carbon de brezo, que le costaron MCCCXXXII mrs. y medio y diez cargas de leña DCCXCVII mrs. y medio y doze celemines de sal CCII mrs. y de un librillo de barro real y medio y de dos aventadores desparto XIIII mrs. y de agua del rrio que gastó con el gratar (sic) nueve rreales: lo qual juró avello gastado en lo susodicho para el dicho dorado y avelle costado los mrs. que estan declarados en esta partida.

Libro de gastos del año 1562, folio 108.

477

Ruy Diez del Corral.—Rejero.

1562

En veynte y siete dias del mes de junio de 1562 años, di çedula (el obrero Diego Guzman de Silva) que diesen a rruy diez del corral, rrejero, cinquenta y seys mill y dozientos y cinquenta mrs. los quales le dan para comprar cobre para labrar las puertas de bronçe, que está obligado para la puerta nueva y son demas delos mrs. que le an sido librados en los libros antes deste para labrar la rreja del altar de prima y puertas de bronçe.

En primero dia del mes de setiembre de 1562 años di çédula que diesen a rruy diez de corral, rejero, diez mill mrs. con los quales y con veynte

mill mrs. que le an sido librados y pagados por tres partidas la una de VM mrs. en el libro de 1557 y en el libro de 1558 por dos partidas XVM mrs. se le acaban de pagar el alquiler de la casa en que labra las puertas y labrado la rreja del altar de prima los dos años declarados en el asiento que con el y Villalpando su hermano se otorgó a rrazon cada año de quince mill mrs.

En trece dias del mes de otubre de 1562 años, di çédula que diesen a rruy diez de corral, rrejero, çiento y cinquenta ducados que suman çinquenta y seys mill y dozientos y cinquenta mrs. los quales se le dan para comprar cobre para labrar las puertas de bronze que esta obligado hazer para la puerta nueva y son demas de los mrs. que le an sido librados y pagados para hazer la rreja del altar de prima y puertas de bronçe y son los mrs. que le an sido librados demás delos declarados en esta partida dosçientos y diez y ocho mill y seteçientos y çinquenta mrs. y la declaracion por donde se libraron los dichos çiento y çinquenta ducados está firmado del maestro mayor de obras en el rreverso de la qual se hizo el libramiento.

En veynte e quatro de Diziembre de 1562 años, di çedula que diesen a rruy diez de corral, rrejero, treynta e siete mill y quinientos mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que ha de aver de la lavor de la rreja del altar de prima y puertas de bronze que haze para las puertas de la puerta nueva de la dicha santa yglesia y son demas de II quentos CM mrs. que le an sido librados y pagados en esta manera: en el libro de 1551 CXIIMD mrs. y en el año de 1552 LXXVM mrs. y en el año de 1555 CCCXXVM mrs. por una partida y por otra CXCVIIMDCCL mrs. y en el año de 1557 CCCLXXVM mrs. y en el año de 1558 CCCLXXVM mrs. y de las deudas que cobró de fernando de lunar que se declaro en fenescimiento de cuenta que tomo de las deudas de la obra el Rmo señor don fray bartolome de carrança arçobispo de toledo CCCLM mrs. en el año de 1559 LXIIIIMDCCL mrs. y en el año de 1561 CXIIMD mrs. y en las dos partidas antes desta CXIIMD mrs.

En honze dias del mes de março de 1563 años, diesen al dicho rruy diez de corral, cinquenta mill mrs. los quales se le dan para labrar las puertas de bronze y son demas de dos quentos y çiento y treynta y siete mill y quinientos mrs. que le han sido librados y pagados segun se contiene y declara cada cosa particularmente en la partida antes desta escrita.

Libro de gastos del año 1562, folio 137.

478

Alonso de Covarrubias.—Maestro Mayor

1561

Relacion de lo que queda por acabar en la rreja del altar de prima de la santa iglesia de toledo es lo siguiente.

Primeramente, en el rremate de la frontera desta rreja sobre el banco primero, donde está puesta la arpia de madera, se a de hazer en anbas partes dos minsolas o catornes de metal labrado como mejor convenga, ques conforme al capitulo de la obligacion.

Yten, los dos vasos questán puestos en el banco alto que hazen rremate de los pilares baxos, está el uno dellos rreparado y el otro por rreparar y encima de cada baso, se ha de hazer un botón que haga remate.

Yten, en los dos çócalos de los pilares altos, faltan por hazer quatro minsolas de poca salida, que hagan acompañamiento a los dichos çócalos,

Yten, falta en el alto de entre pilar y pilar, un alquitrabe de hierro bien labrado, que haga ornato conforme a lo demas de hancho de hasta tres dedos porque haga trabaçon con los pilares.

Yten, el festón que está hecho para encima deste alquitrabe falta en él las armas del perlado que se han de labrar lo mas transparente que ser pueda, para la mira del altar mayor desde la silla arçobispal y el acompañamiento del rremate de este escudo.

Yten, se han de hazer dos acompañamientos en los lados deste festón, que hagan acompañamiento labrado conforme al festón y armas sobre el dicho alquitrabe.

Yten, faltan en las puertas de bronze las armas del perlado en cada puerta, con acompañamiento de los lados conforme a lo que está labrado.

Yten, falta en las dos puertas, tres pilares de todo el alto, vaciados en planchas de metal de la manera que estan començadas que son las pieças que estan por vaciar y rreparar veinte y tres pieças en todos quatro pilares.

Yten, falta el acompañamiento de la orla que va començada destos quatro pilares y de las dos cabezas que va en rredondo que se an de vaciar de bronze.

Yten, faltan diez y ocho medallas que van en las entrecalles destos quatro pilares que son pequeñas y de baxo rrelievo.

Yten, falta la guarnición de escuadras de hierro y cerraduras con sus clavazones.

Lo qual vi yo, alonso de cobarrubias, maestro mayor de las obras de la santa iglesia de toledo y presenté el escribano de la obra, fecho en diez dias del mes de jullio de mill e quinientos y sesenta y un años «Alonso de cobarruvyas «Juan mudarra notario».

Leg.º 2.º

479

Juan Lopez.—Platero

Sobre el dorado de la rrexa del altar de prima año de 1562

1562

Muy Ill.e S.or

V. Merçed me hizo ayer la mayor merçed del mundo en mandarme que me reformase para pedir lo que meresciese para dorar todo el bronze o metal que lleva la Rexa, y yo por acertar a servir a v. m. fui a vella y vi que tiene algunas pieças muy mas dificultosas de dorar que no la vasa que se doró porque tienen muchos braços y manos y cabeças y calados y los capiteles de los pilares quadrados todas las lenguetas muy rrelevadas y es verdad què meresce si se a de hazer como vuestra merçed quiere ducado por ducado mas, pues que yo dixe que io lo haria a siete rreales que yo lo qunplire aunque nunca gane blanca en ello y tan bien como si me diesen dos ducados por cada uno «Juan Lopez».

Ill.e S.or

Juan mudarra y Barra dize, que en su entendimiento quedó declarar el valor que juan lopez platero avia de llevar por el trabajo sin los materiales de dorar cada peso de un ducado de oro derretido en azogue que llevasen las piezas de cobre que tiene la rrexa del altar de prima de la santa iglesia de toledo, en la qual le consta por ser presente en el dicho dorado entrar en las ochènta y nueve pieças que doró el dicho juan lopez y ofiçiales que tenia seyscientos y çinquenta y çinco ducados que considerado el tiempo que en el dicho dorado se gastó y la rrefación que en su entendimiento se podia dar, le paresçe ser justo preçio a lo que alcança que se le de por el trabajo del dicho juan lopez y de sus ofiçiales por cada ducado de peso de oro cinco rreales, dando y entregando las dichas piezas limpias y bien bruñidas, sin manchas ni fealdad alguna «Juan mudarra».

La rrazón que me movio a declarar que diesen a juan lopez platero,

por el trabaxo quel y sus ofiçiales tuvieron en el dorado con azogue de las piezas de cobre que tiene la rreja del altar de prima, deseando açertar la justificación dello, es; que se tardó en el dicho dorado tiempo de tres meses poco mas o menos y quedándose por cada peso de ducado solamente de manos çinco rreales suman los seysçientos y cinquenta y çinco ducados de peso que entró en las dichas pieças de cobre, tres mill y dozientos y setenta y çinco rreales que son CXMCCCL mrs., que siendo bien mirado y tanteado el tiempo y ynterese que dello se podia llevar el artifiçe y tres ofiçiales que trabaxaron, me paresçe ser justo preçio y que en ello no alcanço aver agravio, atento que es obra que se hizo solamente de manos sin que el maestro ni ofiçiales pusiesen otra cosa.

Paresçe averse gastado dos ducados mas de los tomines de la cuenta y peso de las trepolinas de los cinco marcos que son rresumidos, los ducados que cada uno tenga de peso seis tomines trezientos y veinte y seys ducados. DCLVII ducados a çinco rreales cada ducado son IIIMCCLXXV rreales. Librado por dos partidos en el libro de 1561 en el en el partido del sagrario XXMCCCC mrs. y el dicho partido en el libro del año 1562 por una partida XMCC mrs. questodo XXXMDC mrs. Librado en el libro de 1562 en el partido del sagrario LXXXIMXC mrs.

Leg.º 1.º

480

Rui Diaz del Corral. — Rejero

Demasías en la Reja y puertas.

1564

YII.e Señor.

Las demasias que parecen al señor cobarrubias que tiene hechas Rui diez de corral en la rrexa de prima y en las puertas de bronze son, las que yo di a lucas Ruyz, escribano de la obra, conforme parece por las las obligaciones y condiciones las quales tratan el valor dellas y muy mirado con Rui diez de corral.

En los çócolos y pilares de las esquinas de la dicha rrexa: valen diez ducados.

Los escudos de las armas de V. m., que estan afixados en las fronteras de las rrejas 708: valen seis ducados.

Los dos modelos de madera, que heran dos figuras rredondas que se avian echo para los dichos çócolos o pilares de las esquinas: valen diez ducados.

Los dos modelos de las arpias que se avian labrado de madera para donde se pusieron los rroleos: valen diez ducados.

Valen las demasias de los vassos que estan encima de los rresaltos primeros de la dicha rrexa, seis ducados.

Bale el pie que se crezió en los pilares altos de la rrexa, quinze ducados.

Los esqudos de las armas que estan en los niños del remate del señor gobernador valen, seis ducados.

Las demasias que estan hechas en el alquitrabe de la dicha rrexa, valen veinte ducados.

Las dos armas del Rey y de la iglesia que se pusieron en el tondo de la coronacion que avia de ser trasparente, balen treinta ducados.

Las dos harpias de los lados del tondo do estan las armas con sus aconpañamientos de lienzos sobre el alchitrabe, valen quinze ducados.

Demasias de las puertas.

En los frixos baxos de los postigos que tienen mas obra que en los colgantes, valen doze ducados.

En los quadros baxos que avian de ser cabezas de leones estan hechas figuras como en los quadros altos, que valen ocho ducados.

Los esqudos de armas que estan sobre los postigos del señor gobernador, valen veinte ducados.

Los dos escudos de armas del señor diego de guzman de silba que se pusieron donde quitamos los apóstoles, valen doze ducados.

Los llamadores que estan mas rricos que avian de estar, balen diez ducados.

Las sortijas para los dos cerroxos de las dichas puertas con sus roleos por todas partes con las fuerzas a donde se han de afixar en las piedras valen veinte y quatro ducados...

Monta todo LXXXMCCL mrs.

Tiene por menorias: los colgantes donde van los clabos que abian de ser de bronze y conforme a la muestra: y para esto tiene en el mesmo lugar echas las molduras de entrambas partes y las mascarillas en los canpos y mas clavos que las acompañan en los canpos.

Señor Pedro yañez rreceptor de la obra de la santa yglesia de Toleledo, mande pagar a Ruy diaz de corral, rrexero ciento y treinta y seys mill y ciento y quarenta y siete mrs., con los quales se le acaban de pagar los seys mill ducados del asiento que con el se hizo de la rreja del altar de prima y puertas de bronze y los ochenta y siete mill y quinientos mrs. del alquiler de las casas donde se labraron la dicha rreja y puer-

tas a razon cada año quinze mill mrs. y más los ochenta mill y doscientos y cincuenta mrs. de las demasias que pareció aver hecho demas de lo que era obligado segun se contiene en el asiento de este libramiento y en lo escripto en este memorial fecho en veynte y dos dias del mes de hebrero de mill y quinientos y sesenta y quatro años. Guzman de Silva.» Por mandado del Ill.e señor Don diego Guzman de Silva canonigo y obrero, Lucas Ruyz.»

Digo yo Ruy diaz de corral, que recebi de pero yañez los ciento y treynta y seys mill ciento y quarenta y syete mrs. en el libramiento desta otra parte contenidos, fecho a quatro de abril de mill y quinientos e sesenta y quatro años. Rui diez de corral.»

481

Juan Lopez.—Platero

Dorado de la Reja del Altar de Prima

1564

En catorze dias del mes de março de 1564 años, di çedula (el obrero Diego Guzman de Silva) que diesen a juan lopez, platero diez mill mrs., los quales se le dan en rrefaçion del mucho trabajo que tuvo en el dorado de oro molido de la rreja del altar de prima con los quales se le acaban de pagar todos los mrs. que por rrazon del dicho dorado ovo de aver.

Libro de gastos del año 1563, fol.º 112 vuelto.

Sedano, págs. 69-70, dice que desde 21 de marzo de 1562 se empezó a pagar a Juan López el dorado de la Reja del Altar de Prima.

482

Ruy Diaz del Corral.—Rejero

Molduras para las puertas de bronce

1564

En veynte dias del mes de mayo de 1564 años, di (el obrero Diego Guzman de Silva) çédula, que diesen a Ruy diaz del corral rrexero, seys mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de las molduras que haze para las frentes de las puertas de bronze.

En diez y nueve dias del mes de agosto de 1564 años, di çédula que diesen a Ruy diaz del corral, seys mill mrs. los quales se le libran para en cuenta de las molduras que haze para las frentes de las puertas de bronze que son demas de seys mill. mrs. que le an sido librados por la partida de arriba.

En veynte y seis dias del mes de septiembre de 1564 años, di çédula, que diesen a Ruy díaz del Corral, rrexero, diez mill y seteçientos y ochenta mrs. y medio que tiene resçebidos con los quales y con doze mill mrs. que tiene rescebidos se le acaban de pagar los veynte y dos mill y seteçientos y ochenta mrs. y medio que montaron las treze varas y media de las molduras que hizo para las dichas puertas a preçio cada vara de quatro ducados y medio lo qual taso y modero alonso de cobarruvias maestro mayor de las obras.

Libro de gastos del año 1564, fol.º 157.

PINTURAS DEL CLAUSTRO

483

Alonso Gomez.—Pintor

Obras en el Claustro

1562

En veynte e quatro dias del mes de jullio de 1562 años, di çedula [el obrero D. Diego Guzman de Silva] qne diesen a alonso gomez, pintor, mill y ciento y veynte e dos mrs. los quales se le dan para en cuenta de los mrs. que le pertenesció aver del blanqueado y despeçado que haze en el patio del claustro y son para en cuenta de lo que con él se ygualó de seys mill mrs.

En doze dias del mes de agosto de 1562 años, di çédula que diesen a alonso gomez, pintor, mill e ciento y veynte e dos mrs. los quales se le dan para en cuenta de la pintura que haze en las enbocaduras del patio dela claustra y son demas de otros MCXXIII mrs. que le an sido librados por otra partida en esta plana para en cuenta de los VIM mrs. con que se conçerto.

En veynte y dos dias del mes de agosto de mill y quinientos y sesenta y dos años, di çedula que diesen a alonso Gomez, pintor, mill y quinientos mrs. los quales se le dan para en cuenta de los seys mill mrs. que se le dan de la pintura y despeçado que hazen en los planos y enbocaduras de los arcos del patio de la claustra en las partes dichas y son demas de dos mill y dozientos e çinquenta y quatro mrs. que le an sido librados y pagados por dos partidas escritas en esta plana en el qual dicho precio de los dichos seys mill mrs. se concertó todo lo susodicho con el dicho alonso Gomez pintor.

En veynte y nueve dias del mes de agosto de 1562 años, di çédula que diesen a alonso gomez, pintor, dos mill e dozientos y cinquenta mrs. con los quales y con diez ducados que le an sido librados y pagados por

tres partidas antes desto escritas se le acaban de pagar los seys mill mrs. en que fué conçertado con él por marcos de león aparejador de la canteria el blanqueado y despeçado de las enbocaduras de los arcos del patio del claustro.

Libro de gastos del año 1562, fols. 142 vuelto y 143.

484

Ysaque de Helle.—Pintor

1562

En cinco dias del mes de otubre de 1562, di çedula [el obrero Diego Guzman de Silva] que diesen a ysaque, flamenco, pintor, seys mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de la pintura que haze en los arcos del patio del claustro y son los primeros maravedis que se le libran para hazer lo susodicho.

En diez y siete dias del mes de otubre de 1562 años, di çédula que diesen a ysaque, pintor, seys mill mrs. los quales se le dan para en çuenta de lo que a de aver de la pintura que haze en el patio dela claustra en las enbocaduras de los arcos y son demas de otros seys mill mrs. que le ansido librados y pagados por la partida antes de esta.

En dos dias del mes de noviembre de 1562 años, di çédula que diesen a ysaque, pintor, siete mill y quinientos mrs. los quales se le dan para en cuenta de lo que oviere de aver por el pintado y dorado que haze en os arcos del patio del claustro desta santa yglesia y son demas de doze mill mrs. que le an sido librados y pagados por dos partidas antes desta en este partido.

En dos dias del mes de diziembre de 1562 años, di çédula que diesen a ysaque, pintor, seys mill mrs. los quales se le dan para en cuenta dela pintura que haze en los arcos de la claustra y son demas de diez e nueve mill e quinientos mrs. que le an sido librados por tres partidas antes desta para la dicha pintura.

En xxx dias del mes de diziembre de 1562 años, di çédula que diesen a ysaque, pintor, seys mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de la pintura que haze en la claustra y son demas de veynte y cinco mill e quinientos mrs. que le an sido librados y pagados por quatro partidas antes desta escritas en esta hoja.

En doze dias del mes de hebrero de 1563 años, di çédula que diesen a ysaque, pintor, nueve mill mrs., los quales se le dan para en cuenta de

la pintura que haze en la claustra y son demas de treynta y un mill y quinientos mrs. que le an sido librados y pagados por cinco partidas antes desta escritas.

Libro de gastos del año 1562, fol.° 134.

485

Gaspar de Bezerra.—Pintor.

1563

En lo que se conviene entre el Sr. obrero y Gaspar de becerra, pintor, es: que el dicho Gaspar de becerra hará en el uno de los arcos de la claostra, el que le fuere señalado, la historia que por el dicho señor obrero le fuere pedida, copiosa delas figuras que conforme a ella fueren menester, para que la dicha historia tenga la gracia y ornato conveniente.

Yten, que dará hecha y acabada en perfecion la dicha obra de aqui al dia de carnes tolendas primero que verná del año de sesenta y quatro (1564), y antes si antes pudiere.

Yten, que por quanto las figuras antiguas del dicho claustro son del tamaño del natural, algo más o menos, que estas se hagan a la elecion del dicho gaspar de becerra conforme al tamaño que para la historia converná, siguiendo en ello poco mas o menos las figuras que están por el dicho claustro, la qual pintura a de ser al fresco, conforme a como los buenos maestros acostumbran a colorir con colores del fresco, y tales quales sean necesarios; y el azul que en ellas se gastare sea ultramarino y bueno.

Yten, que la dicha obra sea obligada a dalle hechos los andamios a su costa, conforme a como él los pidiere, y la cal y arena del modo que asi mesmo el dicho gaspar de becerra lo pidiere, con todas las demás cosas necesarias para la dicha obra puestas al pie dela obra, ecepto las colores que el dicho gaspar de becerra a de poner.

Yten, que porque la obra sea tal qual conviene, así a esta santa ygiesia como al dicho gaspar de becerra que la toma a su cargo, quel dicho gaspar de becerra sea obligado a dar acabada la dicha obra para el tiempo arriba dicho: la qual puesta en perfeccion vean e la tasen dos maestros peritos en el arte, uno por parte dela dicha obra y otro por parte del dicho gaspar de becerra, procediendo para ello el juramento y solemnidad que en tal caso se requiere, y si los dichos maestros no se concertaren, se pueda nombrar un tercero, de consentimiento delas par-

tes, para que la dicha tasacion llegue a efecto, y para ello se a de hazer la obligacion de una parte a otra necesaria.

Yten, que nicolás de vergara haga ante todas cosas un carton dela historia del quebrantamiento como &. &.

Envoltorio de escrituras del año 1539 (?). Leg°. 1.°

486

Nicolas de Vergara el Viejo.—Pintor

1561

Las condiçiones con que nicolas de vergara a de pintar un quadro del claostro desta santa yglesia ques la historia del quebrantamiento de los ynfiernos, ques junto a la esquina donde esta el cruçifixo, son las que se siguen:

primeramente, a de pintar el dicho quadro que le está señalado segun dicho es, conforme ala hordenança que tiene la pintura antigua en lo que toca a la arquititura porque corresponda a lo demas que está pintado en el dicho claustro, y dentro della rreparta su historia commo convenga; y antes que ponga la mano en la pintura a de mostrar el cartón para que por él se vea el buen horden que a de llevar conforme a lo que esta tratado con él.

Yten, por quanto las figuras antiguas del dicho claostro son del tamaño del natural algo mas o menos; que esto se haga a la elecion del dicho nicolas de vergara, conforme al tamaño que para la historia converná, siguiendo en ello poco mas o menos la figuras questan por el dicho claostro, la qual dicha pintura a de ser al fresco, conforme a como los buenos maestros acostumbran a colorir con colores del fresco, y tales quales sean necesarias, y el azul que se gastare en ellas sea ultramarino y muy bueno.

Yten, que la obra dela dicha santa yglesia sea obligada de dalle hechos los andamios a su costa, conforme a como ellos pidiere con todas las demas cosas necesarias para la dicha pintuua ecebto las colores quel dicho nicolas de vergara a de poner. La qual dicha pintura a de dar acabada el dicho nicolas de vergara conforme a las condiçiones aqui declaradas dentro de seis meses dela fecha della y despues de acabada la dicha obra y puesta en perficion conforme a estas condiçiones y al cartón que primero a de hazer el dicho nicolas de vergara; la muestra della sea conforme a lo que dixere el dicho S. obrero y alonso de cobarrubias

maestro mayor de obras al pareçer delas personas quel dicho señor diego guzman de silva nombrare para que vean la dicha obra de pintura e la moderen y no de otra persona alguna.

Yten, los dineros que se le ovieren de dar al dicho nicolas de vergara para prosecucion dela dicha pintura sea como fuere haziendo la dicha pintura se le vayan dando dineros para que vaya pintando y acabada la dicha pintura quedando la rresta para la ultima rresolución.

Yten, que se le vayan librando dineros al dicho nicolas de vergara como fuese trabajando en la dicha pintura y cartón aviendo visto primero lo que asi oviere hecho el dicho nicolas de vergara, alonso de covarrubias maestro mayor de las obras en presencia de lucas Ruyz escriuano dela dicha obra porque se libre con effecto lo que fuere necesario para se hazer la lavor della presto; la rresta como dicho es se le a de pagar despues de ser acabada: contando que para començar se le libren diez mill mrs. desde luego.

Envoltorio de escrituras del año 1539, leg.º 1.º

Aunque entre las escrituras del año 1539, pertenece este documento al año 1564; así en Ceán, tomo V, pág. 205, y en Sedano, pág. 64, que dice no se hizo la obra, a pesar de que el pintor terminó tres diseños que se conservaban en el Archivo de la Catedral.

487

Francisco de Comontes.—Pintor

1563

En diez y ocho dias del mes de mayo de mill y quinientos y sesenta y tres años, di çédula (el obrero Diego Guzman de Silva) por nomina de çedula que diesen a francisco de comontes, pintor, veinte mill mrs. con los quales y con veynte y quatro mill mrs. que le an sido librados y pagados en el año de mill y quinientos y sesenta y dos se le acaban de pagar los quarenta y quatro mill mrs. en que fue moderada la pintura que hizo en el claustro de esta santa yglesia junto a la capilla de don pedro tenorio, en esta manera: de rreparar y pintar la imajen de nuestra señora con su encasamento y silla y hornato de pintura y oro con la pintura de las figuras de santo agostin y san antonio y la figura del ynfante don fernando en XXIM mrs. y de rreparar y pintar las figuras de san cosme y damian con el quadro y encasamento XM mrs. y delas figuras de santiago y san felipe de pintar y hazer el quadro XIIM mrs. y del

trabaxo que tuvo en debuxar otra ystoria en lugar del quadro de san felipe y santiago mill mrs.

En el dicho dia mes y año susodicho, di cedula que diesen a francisco de comontes pintor nueve mill y trecientos y setenta y cinco mrs. los quales se le dan de la pintura y oro que hizo en los pedestales del rretablo de la capilla del crucifixo en que se tasó.

En veynte y un dias del mes de octubre 1563 años, di çedula que diesen a comontes pintor tres mill mrs. los quales se le dan para en quenta de las figuras y manos de angeles que vacia y encarna.

En treze dias del mes de diziembre de 1563 años, di çedula que diesen a francisco de comentes pintor diez mill mrs. los quales se le dan para con que empieçe a pintar el quadro que esta en la puerta de san pedro que sale al claustro.

En diez dias del mes de henero de 1564 años, di çedula que diesen a comontes pintor diez mill mrs. los quales son con que prosiga la pintura del quadro de la capilla de san pedro que sale al claustro y son de mas de otros diez mill maravedis que le an sido librados.

Libro de gastos del año 1563, fol.° 138.

488

Gaspar de Becerra.—Pintor

1563

En catorze dias del mes de junio de 1563 años, di çedula que diesen a Gaspar becerra, pintor, treynta y siete mill y quinientos mrs. los quales se le dan para en cuenta del asiento que con el se tomó de la pintura que a de hazer en el un arco de la claostra de los que estan por pintar con la condiçiones que se declaran en el dicho asiento que se hizo y otorgó ante juan sanchez de canales escrivano publico.

Libro de gastos del año 1563, fol.° 138.

489

Nicolás de Vergara.—Pintor

1564

En quatro dias del mes de Março de 1564 años, di (el obrero Diego Guzman de silva) çédula que diesen a nicolas de vergara, pintor, diez

mill mrs. que se le dan con que enpieçe a hazer el carton y pintura que le es encargado conforme al asiento que con él se hizo del quadro de le claostra de la historia del quebrantamiento de los infiernos.

Libro de gastos del año 1564, fol.° 150.

490

Francisco de Comontes.—Pintor

1564

En quatro dias del mes de Março de 1564 años, di çedula (el obrero Diego Guzman de silva) que diesen a francisco de comontes, pintor, diez mill mrs. que se le dan con que enpieçe a hazer el carton y pintura de un cuadro que es en la claostra de esta sancta yglesia, de la historia de la asçension de christo conforme al asiento que con él se hizo.

En veynte y nueve dias del mes de Março de 1564 años, di çedula que diesen a francisco de comontes, pintor, quinze mill mrs., los quales se le dan de diz figuras de angeles que hizo para el trono de nuestra señora a preçio cada uno de quatro ducados.

En seys dias del mes de junio de 1564 años, di çedula que diesen a francisco de Comontes, pintor, diez mill mrs., los quales se le dan para en cuenta de lo que oviere de aver de la pintura y rrepaso que haze en un quadro de la claustra en la partida de la capilla de san pedro y son de mas de XXM mrs. que se le an librado en el libro de 1563.

En veynte y seys dias del mes de setiembre de 1564 años, di çedula que diesen a francisco de comontes, pintor, noventa y siete mill y quinientos mrs. con los quales y con treinta mill mrs. que le an sido librados y pagados se le acaban de pagar los ciento y quarenta ducados en que fue tasada la pintura del quadro de la claostra que esta junto a la puerta de san pedro que sale al dicho claostro la qual dicha pintura fue tasada por hernando de avila y alexo de encinas, pintores, y por tercero fue nonbrado, a causa de no conformarse los susodichos, nicolas de vergara como parece por la tasa que esta en el legajo de escripturas deste presente año.

Libro de gastos del año 1564, folios 150 y 160.

491

Hernando de Avila.—Pintor

1573

En tres de março de 1573 años, di çedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) qne diesen a hernando de avila pintor vezino de toledo quatro mil maravedis que se libran para en quenta del rreparo que haze en la pintura de nuestra señora de gracia que esta junto a la capilla de don pedro tenorio que es en el claustro desta santa yglesia.

En veinte y tres de mayo de 1573 años, di çedula que diesen al dicho Hernando de avila pintor, veinte y cinco mill mrs. que le pertenecieron del rreparo que hiço de pintura en la ymagen de nuestra señora de gracia que esta en el claustro de esta santa yglesia junto a la capilla de don pedro tenorio.

Libro de gastos del año 1573, fol.º 162.

De las pinturas del Claustro hechas en estos tiempos, da noticia Sedano, págs. 12, 52, 64-65, 74 y 76; lo que de estas obras y de las más antiguas de Rincón y Pedro de Berruguete quedaban, en el siglo XVIII *fué destruído, y en su lugar pintaron Beayeu y Maella grandes frescos, importantes dentro de la serie de sus producciones, sin interés para la historia del Arte.*

VARIA

492

Helle (Ysaque).—Pintor

Dorado y pintura del Monumento.—Encarnado del Cristo regalado por Berruguete.—Otras obras

1563

En diez y seys dias del mes de abril de 1563, di çédula (el obrero Diego Guzman de Silva) que diesen a ysaque, pintor, treynta e quatro mill y dozientos y çinquenta y seys mrs. los quales le pertenecieron aver del oro y pintura y aparejo de una rreja de madera que se hizo para el monimento en este presente año, en esta manera; de manos y aparejo y asiento de IIIMCCCX panes de oro que entró en esta rreja a preçio de cada pan de tres mrs. XIIMDCCCCXXX mrs.; de la pintura y perfilado que lleva la dicha rreja VIIMDLXVIII mrs.; al batidor del oro dé cada pan tres mrs. suman XIIMDCCCCXXX mrs.: del aparejo de ciento y veynte panes de plata CCCLX mrs. y de la plata al batidor LX mrs.; de dar color prieto al cirial de las tinieblas en algunas partes del, doze rreales; que suma todo los dichos XXXIIIIMCCLVI mrs.; la qual dicha rreja vieron y moderaron los precios susodichos, sobre juramento que hizieron francisco despinosa y diego de aguilar pintores y la declaracion la firmaron de sus nombres en el rreverso de la qual se hizo el libramiento que el rrecebtor de la obra pagase los dichos mrs.

En veynte y dos dias del mes de junio de 1563 años, di çédula que diesen a ysaque, pintor, diez y nueve mill y quinientos mrs. con los quales y con quarenta mill y quinientos mrs. que le an sido librados por seys partidas en el libro del año pasado de 1562 se le acaban de pagar sesenta mill mrs. en que se conçerto la pintura de los arcos de la claostra.

En diez y nueve de hebrero de 1564 años, di çedula que diesen a ysaque del helle, pintor, çincuenta y quatro mill y ciento y cinquenta mrs. que los ovo de aver del dorado de las puertas de bronze, por la parte de dentro, de toda costa y de encarnar el christo que alonso de berruguete

dió a esta santa yglesia y del friso para el organo grande, segund se declara en un memorial que fue escripto delante del obrero y moderado por covarruvias maestro mayor de obras en el rreverso del qual se hizo este libramiento.

En ocho dias del mes de março de 1564 años, di çédula que diesen a Isar (sic) del helle pintor veynte y cinco ducados que se le dan del dorado y estofado y pintura del friso que se hizo para el órgano grande por la parte de afuera que es otro friso demas del arriba declarado.

Libro de gastos del año 1563, fol. 138.

Del Cristo regalado por Berruguete para ser colocado en la reja del altar mayor, se han hecho ya varias referencias; en este documento se habla de su pintura, y una vez más deberá excitarse a los conocedores de la Catedral de Toledo para que emprendan investigaciones hasta dar con el paradero de tan interesante obra; como la Catedral, ignoro por qué razones, no puso el Cristo en la reja, según condición del donativo (vid tomo I de estos documentos, pág. 278), debió pasar a ser propiedad del canónigo obrero Don Diego Guzmán de Silva, y acaso fuera pista probable buscarle donde dicho canónigo esté enterrado, o en fundaciones suyas o de sus herederos. Una obra del más grande escultor castellano, bien vale los trabajos que por hallarla se hagan.

493

Pedro Martinez de Castañeda. – Entallador

Friso del órgano grande y otras obras

1563

En quatro dias del mes de junio de 1563 años, di çédula (el obrero Diego Guzman de Silva) que diesen a pedro martinez de castañeda diez ducados los quales se le dan para en cuenta del friso que haze del organo grande del choro de esta santa yglesia.

En veynte y dos dias del mes de junio de 1563 años, di çédula que diesen a pero martinez de castañeda, ocho ducados con los quales y con diez ducados que le an sido librados se le paga el friso que hizo para el órgano grande que está en el choro de esta sancta yglesia.

En veynte y un dias del mes de octubre de 1563 años, di çédula que diesen a pero Martinez de castañeda entallador dos mill y setecientos y ochenta y ocho mrs. los quales se le dan de una figura de angel que hizo

por donde se vaçiasen doze figuras de angeles para el trono de nuestra señora; y de veinte y quatro manos que assimesmo hizo para los dichos angeles por manera que se le da dos ducados por la figura y de cada mano dos reales y medio: que suman los dichos mrs. [*en blanco*].

En el dicho dia mes y año susodicho, di çédula, que diesen al dicho pero martinez de castañeda tres mill mrs. los quales se le dan para en quenta de lo que a de aver del friso que haze para el órgano grande y es de mas de otro que tiene hecho que se le pagó.

En diez y ocho dias del mes de noviembre de 1563 años, di çedula que diese a pero Martinez de castañeda, entallador, seys mill y treçientos y setenta y cinco mrs. con los quales y con tres mill mrs. que le an sido librados se le acaban de pagar los xxv ducados que le dan por el segundo friso del organo grande que hizo de talla.

Libro de gastos del año 1563, fols. 116 vuelto, 117 y 119.

494

Montoya (Alejo de) - López (Juan).—Plateros

Tasa del atril y candeleros que se compraron a un artesano

1563

Muy Ill.e señor.

La plata que v. m. me mandó ver y tasar y pesar es de los pesos y precios siguientes.

Primeramente, se pesó en el contraste desta cibdad, un açetre dorado, que pesó die y siete marcos y tres onças. Desto me parece que se puede dar a ducado y medio por cada marco más que el peso de la plata.

Pesose más en el dicho contraste, dos candeleros dorados grandes y pesaron treinta y tres marcos y cinco onças. Destos me parece que se puede dar a dos ducados más por marco quel peso de plata.

Pesose más en el dicho contraste, la pieça en que estan las palabras de la consagración y pesó diez y siete marcos y quatro onças y seis ochavas. Desto me pareçe que se le puede dar a dos ducados más, del peso en cada marco de plata y aun mas. La chapa blanca donde estan las palabras se pesó por sí y es plata çendrada, vale cada marco a dos mill y quatrocientos mrs. peso un marco y quatro onças y seis ochavas.

Pesose asi mismo en el dicho constraste, el atril y pesó veinte y cinco marcos y una onza y cinco ochavas. Desto me parece que se puede dar a dos ducados por cada marco, por el oro que tiene, y digo que vale más de dozientos de hechura. Todo lo qual se pesó oy dos dias del mes de

otubre de mill y quinientos y sesenta y tres años, y en presencia de mi juan López, platero, de la santa yglesia y por mano de alexo de montoya, que aqui firmamos, contraste desta cibdad. «Alexio de montoya» «Juan lopez»

Suma el oro y plata sin hechura CCLXXVIIIMCCXXIII mrs.

495

Bautista Vazquez.—Platero

Pagos de un acetre, dos candeleros y una sacra

1563

En seys dias del mes de octubre de 1563 años, di çédula (el obrero Diego Guzman de Silva) que diesen a baptista Vazquez, platero, vezino de Madrid ciento y nouenta y siete mill y quatrocientos y noventa y ocho mrs. los quales uvo de aver en esta manera de un aceptre dorado con su hisopo, que peso diez y syete marcos y tres onças y de dos candeleros grandes dorados que pesaron treynta y tres marcos y cinco onças y de una pieça en que estan las palabras de la consagraçion que peso diez y siete marcos y quatro onças y siete ochavas esto todo a dos mill y doçientos y diez mrs. y la chapa blanca donde estan esmaltadas las palabras de la consagraçion por ser plata çendrada pesó un marco y quatro onças y seys ochavas a dos mill y quatrocientos mrs. el marco, del oro se le dan a ducado y medio de cada marco que suman los dichos mrs. con diez ducados que se le mandaron para su camino por el tiempo que estuvo en este pueblo detenido, lo qual todo se entregó en el sagrario.

Libro de gastos del año 1563, fol. 111.

496

Gabriel del Rincón.—Monedero

Compra de un atril

1563

En treze dias del mes de octubre de 1563 años, di çédula (el obrero Diego Guzman de Silva) que diesen a gabriel del Rincon, monedero de la casa de la moneda de esta çiudad, nouenta y dos mill y noueçientos y

quarenta y ocho mrs. los quales se le libran de un atril de plata dorado muy rrico que vendió y entregó en el sagrario para serviçio de esta sancta yglesia que pesó veynte y cinco marcos y onza y media a dos mill y doçientos y diez mrs. el marco; del oro dos ducados de cada marco y çincuenta ducados de hechura lo qual todo suma los dichos nouenta y dos mill y noueçientos y quarenta y ocho mrs.

Libro de gastos del año 1563, fol. 111.

497

Nicolas de Vergara

Remate del Trascoro

1564

En onze días del mes de março de 1564 años, di (el obrero Diego Guzman de Silva) çédula que diesen a nicolas de vergara, quinze mill mrs. los quales se le dan para empeçar el rremate del trascoro que le esta encargado conforme al asiento que con el se tomó.

Libro de gastos del año 1564, fol. 158.

498

Nicolas de Vergara.—Escultor

Remate del trascoro

1566

En quatro dias del mes de mayo de 1566 años, di çédula (el obrero D. Garcia Manrique de Lara) que diesen a nicolas dergara sculptor çinquenta mill mrs. los quales se le libran para en quenta de los mrs. que uviere de aver por rrazón del rremate y ornato del trascoro que haze de marmol, lo qual fue visitado por el muy Ill.e señor don gomez tello girón Gouernador y por el señor don garcia Manrrique, obrero, y vieron que estava hecha la mayor parte de la obra y assi mandaron se le librasen los dichos LM mrs. y son demas de quinze mill mrs. que le an sido librados en el libro de sesenta y quatro años (1564).

Libro de gastos del año 1566, fol. 155.

De años posteriores hay algún otro documento de esta obra, con noticias de escasa importancia.

OBRAS EN EL MONUMENTO

499

Isaac del Helle.—Pintor

1564

En catorze dias del mes de Março de 1564 años, di (el obrero Diego Guzman de Silva) çedula que diesen a Isar del helle, pintor, quinze mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de los mrs. que oviere de aver del dorado y estofado de los pilares del monumento que estauan mal rreparados y otras pieças.

En cinco dias del mes de mayo de 1564 años, di çédula que diesen a Isar del helle, pintor, cinquenta y siete mill dozientos y çincuenta y ocho mrs. que los ouo de auer con quinze mill mrs. que le an sido librados de la tasa que se hizo de las pieças que doró y estofó para el monumento este año, según es declarado en un memorial y tasa que se hizo firmado de hernando de Avila y Ruy Lopez diaz, pintores, en el rreverso del qual se hizo este libramiento.

En veynte dias del mes de mayo de 1564 años, di çédula que diesen a Isar del helle, pintor, dos mill mrs. los quales se le dan del rreparo que hizo en los escudos que estan pintados en los arcos del claustro y de la figura que se adobó de nuestra señora y santo ylifonso que fue todo moderado en los dichos dos mill mrs.

En veynte y un dias del mes de março de 1565 años, di çédula que diesen a Isar del helle, pintor, ciento y quarenta y un mill y ciento y veynte y dos mrs. que los ovo de aver e le pertenesçieron de la tasa de todas las pieças que doró y estofó para el monumento y de dos figuras que hizo de adan y eva para el dicho monumento y son estas pieças demás de las contenidas en la hoja antes de esto que se doraron en el mes de mayo que fue cuando se hizo la librança y mas se le pagó de unos archetes que hizo nuevos y de dos pieças de la coronaçion del dicho monumento y de otros adobos; quitose de esta suma quinze mill mrs. en que fueron tasadas las figuras de adan y eva que se le mandan descontar

porque no pareció conuenir para el monumento y hizose libramiento de ciento y treynta y quatro mill y ciento y veynte y dos mrs.

Libro de gastos del año 1564, fols. 160 y 161.

500

Isaac del Helle.—Pintor

1564

Decimos nos rrui lopez de araq y hernando dávila, pintores, que vimos y tasamos la obra que isaq del helle pintor hizo para el monumento de la santa yglesia desta ciudad de toledo la qual dicha obra contiene las piezas siguientes:

Primeramente, dos contravasas grandes doradas por tres lados, las quales hallamos que tienen de oro mill y trescientos y ochenta panes; yten dos contravasas chicas doradas por dos lados que tienen seyscientos y ochenta panes de oro; yten quatro pilastrones y los dos son mayores que los otros dos y los dos mayores tienen mill y ciento y diez panes de oro; yten los pilastrones chicos tienen sietecientos y cinquenta panes de oro; yten tres molduras con unas hojas verdes sobre plata que tienen mill y cinquenta panes de oro;

yten, un feston que ziñe una cruz que tiene seyscientos panes de oro antes mas que menos;

yten, una cruz que viene dentro del feston que tiene ciento y diez panes de oro; yten catorçe cruzeros con sus filateras dos grandes y quatro medianos y ocho pequeños y dos traveseros pequeños y uno largo que tienen todos mill y seyscientos y veynte y ocho panes de oro; yten dos cartones de oromate que tienen doscientos y noventa y quatro panes de oro; yten quatro veneras que tienen mill y quatroçientos y ocho panes de oro;

yten un friso que tiene dozientos y diez panes de oro; Todo lo qual mirado con toda diligencia hallamos que tiene la dicha obra nueve mill y nueveçientos y setenta panes de oro lo qual hallamos ser asi en cargo de nuestras conciencias y para el juramento que tenemos hecho;

demas de lo qual, hallamos, que vale tanto el asiento del oro como el valor de los nueve mill y nuevecientos y setenta panes contandole a rrazon de un pan por otro;

otro si, tiene de plata la dicha obra mill y nuevecientos panes en que viene a montarse el valor de la dicha plata y asiento della çinco mill y

setecientos mrs. contando a rrazon de a tres mrs. el pan de plata y asiento della;

otrosi, el estofado y colores de toda la obra hallamos, que vale seys mill y quinientos mrs.

Y esto damos por nuestra declaracion y lo firmamos de nuestros nombres; fecha a quatro de mayo de mill y quinientos y sesenta y quatro años. Hernando davila «Rui lopez de araq».

Señor Pedro yañez, rreceptor de la obra de la sancta yglesia de Toledo, mande pagar a Isac del helle pintor cincuenta y siete mill y docientos y cincuenta y ocho mrs. que los ovo de aver con quinze mill mrs. que le an sido librados con los quales se le acaban de pagar el oro y manos y estofado de las pieças que doro y estofo para el monumento; fecho en cinco dias del mes de mayo de mill y quinientos y sesenta y quatro años «Çapata» Por mandado del Ill.e señor don R.º çapata que preside por obrero «Lucas Ruiz».

Digo yo, ysac del helle pintor, que rrecibi de pedro yañez los cinquenta y siete mill e doçientos e çinquenta y ocho mrs. deste libramiento; fecho a 18 de mayo de 1564 años. «ysac del helle».

501

Isar del Helle.—Pintor

1566

En catorze de Mayo de 1566 años, di çédula [el obrero D. Garcia Manrique de Lara] que diesen a Isar del helle, pintor, treynta y siete mill y quinientos mrs. que le pertenesçieron de las pieças que doró para la coronaçión del monumento las quales fueron doradas y estofadas y se tasaron en los dichos cient ducados y en el rreverso de la tassa se hizo este libramiento.

Libro de gastos del año 1566, fol. 152.

Creo que no se conserva nada de este antiguo monumento.

VARIA

502

Diego de Aguilar.—Pintor

Obras varias de pintura e iluminación

1564

En veynte y ocho dias del mes de abril de 1564 años, di (el obrero Diego Guzman de Silva) çedula que diesen a Diego de Aguilar, pintor, dos mill y quatroçientos y ochenta y quatro mrs. los quales se le dan de las cosas que pintó en esta manera; de un breue para el choro ocho rreales, de la vela que se illuminó para su señoria para la fiesta de la candelaria doze rreales la vela del preste diez rreales del cirio pascual que asy mesmo se doró y pintó quinze rreales de la tasa que hizo en el dorado y estofado que hizo y del pintar en las pieças del monumento dos ducados que suma todo los dichos IIMCCCCLXXXIIII mrs. con seys rreales de las lenguetas para el dia de pascua del espiritusanto.

503

Hernando de Avila.—Pintor

Iluminación del Entonario

1564

En doce dias del mes de mayo de 1564 años, di (el obrero Diego Guzman de Silva) çédula que diessen a hernando de avila, pintor, tres mill mrs. los quales se le dan para en cuenta de los mrs. que oviere de aver de la illuminaçión de la primera hoja del entonario, que hizo morata.

En veynte y seys dias del mes de jullio de 1564 años di çedula que diesen a hernando de avila, pintor, quatro mill y quinientos mrs. que los ovo de aver e le pertenescieron del fenescimiento de cuenta de la illuminación de la primera hoja del entonario, que fue tasada por nicolas de vergara pintor en veynte ducados.

Libro de gastos del año 1564, fol. 160 vuelto.

504

Rui Diaz del Corral.—Rejero

Tasación del herraje de el arca del sagrario nueva

1565

Dezimos nos, Benito de espillar y diego cabrera, maestros y oficiales dela cerraxería, que vimos las guarniciones del arca que mandó hazer el Ill.e S.or don garcia manrrique a Ruy diaz del corral, rrexero y nos mandó ver y tasar el S.or alonso de cobarrubias, maestro mayor desta sancta yglesia de Toledo, y el señor lucas Ruyz, escribano de la obra dela dicha santa yglesia; a mi diego cabrera de su parte y a mi benito de espillar de parte de Ruy diaz del corral la qual vimos y fueron quatro cerraduras grandes y seys visagras grandes y tres cercos enteros que toman el suelo del arca y los dos lados; y doze visagras de los caxones de dentro; y dos aldabones para los testeros el uno acabado del todo y el otro comenzado a desbastar y una cantonera y una escoadra y todo esto esta muy bien acabado quanto es posyble y que falta por hazer para el cumplimiento dela dicha guarnición una cerradura grande y seys cerraduras pequeñas para los caxones y los dos aldabones de los testeros que an de ser como los de arriba y faltan siete cantoneras y tres esquadras y un cerco de los grandes y todos los clabos para clabar toda esta obra y que todo esto que falta ha de ser tan bien acabado como lo que esta echo y cada una de las cerraduras aya de llebar dos llabes y asy toda esta obra bale treynta y nueve mil y quatrocientos y setenta y quatro mrs. y dezimos en dios y en nuestras conçiençias que antes bale mas que menos y lo firmamos de nuestros nombres fecho a los 29 de março deste presente año de 1565 años. «Benito de espilla» a rruego de Diego de Cabrera «melchor de rrojas».

Leg.° 1.°

505

Ruy Diaz de Corral.—Rejero

1565

En cinco de junio de 1565 años, di çedula que diesen a Ruy diaz de corral, rregero, treynta y nueve mill y setecientos y setenta y quatro mrs. que los ovo de aver e le pertenescieron del herrage para el *arca*

grande de nogal que se hizo *para el sagrario* y fue tasado en los dichos mrs. y está la tasa en las escripturas de este año.

Libro de gastos del año 1565, fol. 118.

506

Alonso Perez.—Ensamblador

Cruces de ébano

1565

En primero de Mayo de 1565 años, di çédula, que diesen a alonso perez, ensamblador, quinze mil mrs. que los ovo de aver e le pertenesçieron de la hechura y manos de dos cruces de évano que labró para las procesiones de difuntos las quales se entregaron en el sagrario y fueron moderadas en lo susodicho, sin el évano que se le dió de la iglesia.

Libro de gastos del año 1565. fol. 118.

Muy Ill.e señor.

Decimos nos, Nicolas de Vergara sculptor y Juan Nauarro ensanblador, que por mandado del muy yll.e señor Don Garcia Manrrique nos fue dicho que biésemos y tasásemos dos cruces de ebano que Alonso Perez, ensanblador, tiene hechas para la santa yglesia desta ciudad en cumplimiento de lo qual vimos las dichas dos cruzes, asi lo tocante al labrado y calado dellas, como el torneado herraje y asiento y allamos en dios y en nuestras conciencias y por el juramento que nos fue tomado, que valen las dichas dos cruces como dicho es cincuenta ducados, moderado el valor de la una con el valor de la otra: lo qual damos por nuestra declaracion y lo firmamos de nuestros nombres. «Nicolas de Vergara» «Juan Navarro».

Leg.° 2.°

507

Maestre Domingo.—Rejero

Pagos a su viuda

1565

En treze de agosto de 1565 años, di çedula (el obrero Don Garcia Manrique de Lara) que diesen a ana de Torremocha muger de maestre domingo rrexero, dos mil y setenta y quatro mrs. que los ovo de auer e

le pertenesçieron de ciento y veynte y dos dias que trabajo coruella y su yerno, cerrajeros, en cosas tocantes a la obra y dasele cada dia medio rreal del alquiler de la fragua.

Libro de gastos del año 1565, fol. 168 vuelto.

508

Juan Navarro.—Ensamblador

Obras del sagrario

1566

En catorze de henero de 1566 años, di cédula que diesen a joan navarro, ensamblador, doze mill y seyscientos y sesenta y ocho mrs. que que le pertenescieron de los encasamentos y caxa que hizo para el rreliquario del sagrario que fue tasado todo en lo susodicho y se contiene esta libranca en el reverso de la tasa.

Libro de gastos del año 1565, fol. 139.

509

Diego de Aguilar.—Pintor

Obras en el sagrario

1566

En postrero de abril de 1566 años, di çedula (el obrero D. Garcia Manrique de Lara) que diesen a diego de Aguilar, pintor, treçe mill y ocho çientos mrs. que los ovo de aver de un encasamiento que doró y estofó para un rrelicario del sagrario que fue tasado en honze mill y trezientos mrs. y de una vara que doró para el estandarte del bienaventurado santo eugenio en DCCC mrs. por dos cirios pasquales de dos años MXX mrs. y de la hachuela y vela del preste para el dia de la candelaria DCLXXX mrs.

Libro de gastos del años 1566, fol. 152.

510

Gregorio Ortiz

Compra de una arqueta de nacar

1566

Don gomez tello giron, por aucturidad appostólica governador y general administrador en lo espiritual y temporal de la sancta yglesia y arçobispado de toledo y del consejo de su magestad etc., mandamos a vos, pedro yañez, rreceptor general de la obra de la dicha sancta yglesia de toledo, que de los mrs. de vuestro cargo de la dicha receptoria deys y pagueis a gregorio ortiz, vezino de toledo, veynte y dos mil y quinientos mrs. los quales ha de aver e le perteneçen de un *arquilla de nachar guarnecida de plata con unas volas en los pies* que vendió en el dicho preçio para relicario en el sagrario de la dicha iglesia los quales dichos sesenta ducados mandamos se os rreciban y passen en quenta de los mrs. del dicho vuestro cargo. Dada en toledo a seis de novienvre de mil y quinientos y sesenta y seis años. Don Gomez tello giron. Por mandado de su señoria, Lucas Ruyz

Libro de gastos del año 1565, fol.º 118.

PUERTA DE LA PRESENTACIÓN

511

Juan Mançano y Lorenzo Rodriguez.—Escultores

1566

Relación del destajo que se les dá a Juan mançano y lorençó Rodriguez, sculptores, que se concertó por el maestro de las obras en esta manera:

Que an de hazer de talla al rromano quatro xambas y seis volsores siguiendo el orden de la talla que está en la portada de el claustro de lo que hasta agora esta hecho, lo qual a de ser muy bien hecho y poblados los campos, a contento del maestro de las obras. Lo qual se concertó por el dicho maestro a ducado cada quarta de la talla, que asi se a de hazer, lo qual se ha de dar acabado por el dia de carnestolendas primeras que vernán del año que viene de sesenta y siete y anseles de dar mrs. como fueren acabando la dicha obra, por manera que no se les an de librar mas dineros de lo que valiere lo que assi obieren hecho; lo qual todo se concertó por dicho maestro y firmólo de su nombre, hecho en seys de noviembre de 1566 años «hernan gouçalez».

En Toledo, veynte y dos dias del mes de noviembre de mill y quinientos y sesenta y seis años, por mandado del señor don Garcia manrrique canónigo y obrero de la obra de la santa yglesia de Toledo, se hizo asiento con juan mançano y lorenzo Rodriguez sculptores en la manera y forma desta otra parte scripta [*repítense las condiciones*].

512

Juan Mançano y Toribio Rodriguez.—Escultores

1567

En siete dias del mes de hebrero de 1567 años, di çédula (el obrero D. Pedro Manrique de Padilla) que diesen a juan Mançano y Toribio R°s. sculptores, honze mill y doçientos çinquenta mrs. que se le libran

para en quenta de la xambas que hazen de esculptura para la puertada de el claustro a preçio cada palmo de la esculturia de honze rreales, según se concertó con ellos.

En veynte y quatro dias del mes de março de 1567 años, di çédula que diesen a juan Mançano y toribio R°s. sculptores ocho mill y ochocientos y doze mrs. y medio con los quales y con treynta ducados que le han sido pagados se le acaban de pagar los XXMLXII mrs. que montaron los çincuenta y tres palmos y medio que labraron de talla en las xambas de piedra blanca que se hizieron para la portada dela claustra a preçio cada palmo de honze rreales.

En veynte y un dias del mes de mayo de 1567 años, di çedula que diessen a joan mançano, sculptor dos mill y docientos y quarenta y quatro mrs. que se libran para en quenta de los mrs. que oviere de aver por rrazón de la piedra grande que labra de sculptoria que viene en la clave de el arco de la portada del claustro por la parte de la yglesia.

En veynte y cuatro dias del mes de junio de 1567 años, di çedula que diessen a juan mançano, sculptor, seis mill e seteçientos y çinquenta y seys mrs. con los quales y con los seys ducados que tiene rrescebidos se le acaban de pagar los nueve mill mr. en que se conçerto la labor de esculptoria que hizo en una piedra grande, blanca, con el escudo de las armas de la iglesia en dos niños que le tienen que viene en la clave de el arco de la portada del claustro, que fue tasada en los dichos nueve mill mrs.

Libro de gastos del año 1567 fol. 144.

513

Concierto con pero martinez de Castañeda, de la portada de piedra blanca del claustro, año 1568

1568

Relación i memoria de lo que pero martinez de castañeda ha de hazer de talla en la piedra blanca para la portada del claustro de la sancta iglesia de toledo, quel señor don pedro manrique le a encargado: es lo siguiente;

Primeramente, ha de hacer y acabar la coluna questá començada como está elegida, iten más, en el remate de la dicha coluna hará la talla conforme a otra questá hecho: más entallará tres pies derechos de las colunas, quadradas que van a la parte del claustro: a de ser cada una

labrada por dos partes. conforme a lo hecho, yten, a de entallar un capitel que a de estar por la parte de dentro de la iglesia, conforme y de la labor de otro questá hecho: iten, a de entallar i açer quatro encabeçaduras con las quales se igualan los arcos por la parte de dentro de la iglesia i por la parte del claustro, las quales an de ser de la labor i hórden que está en un rasguño comunicado entre hernan gonçalez i el dicho castañeda; Lo qual todo a de ser a contento del señor obrero maior i de hernan goncalez. i a de començar a poner luego mano en ello, por manera que lo ha de dar acabado mediado setienbre, u a lo mas, asta san miguel lo a de dexar acabado de todo punto como dicho es. i por todo se concertó el dicho castañeda con el señor obrero maior por ochenta ducados, y luego se le a de librar los diez mill maravedis para enquenta de la dicha talla, i a de acer assiento ante escribano conforme a esto, y obligarse en forma conforme a estas condiciones; Por mandado del señor don pedro «hernan Gonçalez».

Las quales dichas pieças de piedra a de dar acabadas a contento de Ylle señor don pedro manrrique, obrero, y del maestro mayor de obras, para el dicho tienpo de san miguel de setienbre primero que verná deste presente año, con las condiciones susodichas. y para así lo hazer y cumplir obligó su persona y bienes, e dicho pero martinez de castañeda, y firmólo de su nombre; testigos que fueron presentes: el señor pero sanz, y basco de villalpando, clérigo, vecinos de toledo: hecho en toledo XIII de Jullio de 1568 años «pero martinez de Castañeda».

Leg.º 1.º

514

Pedro Martinez de Castañeda.—Escultor

1568

En catorze dias del mes de jullio de 1568 años, di [el obrero D. Pedro Manrique de Padilla] çédula que diesen a pedro martinez de castañeda XM mrs. que se libran para en quenta de el destajo que se le dió oy dia de la fecha, de las piedras de la portada del claustro que faltaron por labrar para acabar la dicha portada el qual dicho destajo se le dió en ochenta ducados.

En catorze dias del mes de setiembre de 1568 años, di cédula que diesen a pedro martinez de castañeda, diez mill mrs. que se le libran para en quenta de los ochenta ducados que a de aver del destajo que se le dió de esculptoria para la portada del claustro.

En diez de noviembre de 1568 años, di çédula que diesen a pedro

martinez de castañeda honze mill mrs. que le perteneçieron en esta manera, los diez mill mrs. que se le rrestan deviendo del destajo que se le dió de sculptura en ciertas piedras para la portada del claustro y los mill mrs. de demasias que hizo en el dicho destajo.

Libro de gastos del año 1568 y fol.º 143.

515

Pedro Martinez de Castañeda.—Escultor

1569

En cinco dias del mes de junio de 1569 años, di [el obrero D. Pedro Manrique] çédula que diessen a pedro martinez de Castañeda, sculptor, ocho mill mrs. que se le libran para en quenta de la historia de piedra blanca que a de dar acabada para el dia de santiago primero que verná de este presente año que es para el rremate de la portada de el claustro que sale a la capilla del crucifixo que es debajo de la torre y concertose en veynte y cinco mill mrs.

En siete de jullio de 1569 años, di çédula que diesen a pedro martinez de castañeda, sculptor, nueve mill mrs. que se le libran para enquenta de la historia que haze para ençima de la portada del claustro y son demas de otros ocho mill mrs. que tiene rrescebidos.

En quatro de octubre de 1569 años, di çédula que diesen a pedro Martínez de castañeda, sculptor, ocho mill mrs. con los quales y diez y siete mill mrs. que tiene rrescebidos se le acaban de pagar los veynte y cinco mill mrs. que se le davan y concertóse con el para la historia de la presentaçion que hizo de piedra para el rremate de la portada del claustro.

Libro de gastos del año 1569 fol.s 163 y 164.

516

Condiciones de las dos figuras de la portada de la claostra que son fé y caridad, 1569.

1569

Las condiciones como se an de hazer y esculpir las dos figuras que se an de poner por remate en la portada que se ace en la claustra, que an de ser de piedra blanca; son las siguientes:

Primeramente, se an de hacer dos figuras virtudes, que la una sea la fe que tenga en la mano un caliz y en la otra una cruz, y la otra será la caridad, con tres niños:

Yten, an de tener cada figura de alto tres pies y medio y de ancho lo que tuviere la coluna y más tres dedos y an destar asentadas y an de ser redondas e de muy buena gracia:

Yten, se an de mirar la una a la otra y no mucho mas de reconocer un poco y no an destar desnudas, mas, de alguna parte de los braços y an de tener muy buenas manos y rostros y asi mesmo muy buena ropa de buena gracia y que a de haçer modelo ansi para la caridad como para la fé y bien acabado.

Yten, an de ser vien proporcionadas en rostros y manos y mienbros y que hagan bien el manto destar asentadas y ansi mesmo an de hazer modelo para los niños todo muy bien acauado a contento del señor don pedro manrique obrero mayor de la sancta yglesia de toledo y de hernan gonçalez maestro mayor de las obras de la dicha sancta yglesia y las a de començar luego y darlas acabadas para mediado nobienbre primero que berná por el preçio en que fueren ygualadas. Que vea estas condiciones el maestro de obras y Nicolas de Vergara sculptor y el modelo que esta hecho y a sus conciencias tassen lo que es justo dar al official que las obiere de hazer, haziéndose al contento de los dichos maestros y vergara, esto attento a que dize el dicho official que el dicho maestro de obras no le da lo que mereze de sus figuras visto el modelo que juan baptista esculptor a hecho para hazer las figuras de fee y charidad, para la portada de el claustro que se a hecho de piedra blanca en rregachuelo, por el maestro mayor de obras y Nicolas de vergara, esculptor, dixeron: que se le diessen quinientos reales por las dichas dos figuras y si estuvieren tan acabadas en tanta perfection que mereciessen mas preçio se le den otros cient. reales más y todo a de ser hecho a contento de los dichos maestos mayor y vérgara y firmáronlo en XIX de setienbre de 1569 años, los quales se le an de pagar en tres pagas la primera luego y la segunda a quinze de novienbre, digo quando estuviere acabada la una figura y la postrera paga en acabando las dichas dos figuras y encárgasele que a de hazer modelo para la charidad y a entranbas figuras les a de hazer una manera de asiento en que esten y obligase con las dichas condiçiones de atras de que las dara acabadas para en fin de noviembre de este dicho año, hecho ut supra; «Hernan Gonçalez «Nicolas de Vergara «Juan baptista de monegro».

Leg.º 1.º

517

Juan Bautista.—Escultor

1569

En veynte y dos de otubre de 1569 años, di [el obrero D. Pedro Manrique] cedula que diessen a juan baptista, sculptor, vezino de toledo, seys mill mrs. que se le libran para en quenta de dos figuras que haze de piedra blanca para el rremate de la portada del claustro, que son, la fee y la charidad que se concertaron en quinientos rreales y que si despues de acabadas contentassen al maestro mayor y a vergara sculptor y uviere hecho algunas demasias se le den otros cient rreales mas y a las de dar acabadas en todo el mes de noviembre primero.

En tres de deziembre de 1569 años, di çedula que diessen a juan baptista, scultor, seys mill mrs. que se le libran para la dicha historia que haze por el precio de ambas.

Libro de gastos del año 1569 fol.° 164 vto.

518

Andres Hernandez.—Escultor

1569

En veynte y tres de diziembre de 1569 años, di çédula que diessen a Andres Hernandez, sculptor, mill y quinientos mrs. que se le libran para en quenta de un destajo de unos candeleros de piedra que haze para la portada de el claustro que se igualó en ocho ducados.

En diez de henero de 1570 años, di [el obrero D. Pedro Manrique] cédula, que diessen al dicho andres Hernandez mill y quinientos mrs. que le pertenescieron con los de arriba del destajo de los dichos candeleros para la dicha portada del claustro.

Libro de gastos del año 1569, fol. 165.

519

Pedro Martinez de Castañeda.—Scultor

1570

En siete de henero de 1570 años, di çédula que diesen a pero Martínez de Castañeda scultor [*el obrero que manda dar la cédula es D. Pedro Manrique*], siete mill mrs. que se le libran para en cuenta de los cinquenta ducados que se le dan por el destajo que tiene a su cargo de los dos escudos que haze de piedra blanca y una media figura del dios pndre para la portada del claustro.

En veynte y tres de março 1570 años, di çedula que diessen a pero martinez de castañeda, seis mill mrs. para en quenta del destajo que tiene tomado conforme a la partida de arriba.

En veynte y uno de abril de 1570 años, di çédula, que diessen a pero martinez de castañeda, cinco mill y seteçientos y cinquenta mrs. que le pertenescieron y se le acabaron de pagar con ellos los çinquenta ducados del destajo de la portada del claustro segun se deçlara en la primera partida desta hoja.

En veynte y quatro de abril de 1570 años, di çedula que diesen a pero Martinez de Castañeda, scultor, tres mill mrs. que se le libran de algunas mejorias que hizo en el destajo de los escudos y de la media figura del dios padre.

Libro de gastos del año 1570 fol.° 143.

520

Juan Bautista.—Escultor

1570

En ocho de mayo de 1570 años, di çédula (el obrero D. Pedro Manrique) que diessen a juan baptista, scultor, ocho mill y quatrocientos mrs. con los quales y con XIIM mrs. que tiene rrecibidos se le acaban de pagar los XXMCCCC mrs. en que se concertaron las dos figuras de piedra blanca de la fée y charidad que hizo para la portada del claustro.

Libro de gastos del año 1570 fol. 143 vuelto.

521

Sebastian Hernandez y Marcos de Tordesillas.—Entalladores

1571

En catorçe de marzo de 1571 años, di çedula (el obrero D. Pedro Manrique) que diesen a sebastian Hernandez y marcos de tordesillas, entalladores, diez mill y docientos mrs. que se les libran para en quenta de los mill rreales que se les dan por el rremate último que se les a encargado de la portada del claustro segund se declara en el asiento que con ellos se hizo ante hernando de St.ª maria, escrivano público, en xiii de marzo de 1571 años.

En honze de abril de 1572 años, di cédula que diesen a los dichos sebastian Hernandez y marcos de tordesillas entalladores, treze mill y seyscientos mrs. que se les libran para en quenta del rremate último que hazen para la portada del claustro.

En primero de junio de 1571 años, di çédula que diesen a los dichos sebastian hernandez y marcos de tordesillas entalladores diez mill y dozientos mrs. con los quales y con XXIIIMDCCC mrs. que tienen rrecibidos se les acaban de pagar los IM rreales que se les da por un destajo de la portada del claustro.

Libro de gastos del año 1571 fol. 133.

Resumen de estos documentos en Sedano, págs. 70-71.

Descríbese el interior de esta portada en Parro, I, págs. 520-521, y el exterior con gran minuciosidad en las págs. 659-662.

Creo que el Juan Bautista de los docs. 517 y 520 es Monegro y no Vázquez.

CAPILLA Y ARCA DE SAN EUGENIO

El cuerpo de San Eugenio, primer Arzobispo de Toledo, *fué enviado por Carlos IX de Francia a Felipe II; hicieron solemnísima entrada las venerandas reliquias en la Imperial Ciudad el 18 de noviembre de 1565. Con tan fausto motivo, la Catedral primada ordenó grandes fiestas y costeó insignes obras: de aquéllas dan idea varios libros publicados entonces; de éstas, los documentos de nuestra serie, que irán a continuación.*

Entre las relaciones que de las fiestas de la entrada en Toledo del Cuerpo de San Eugenio se conservan, pueden citarse:

«Copilación de los despachos tocantes a la trāslaciō del bendito cuerpo de Sant Eugenio, martyr, primer Arçobispo de Toledo, hecha de la Abbadia de Sandonis en Francia a esta Sancta Iglesia: y la relación del felicissimo viaje que hizo el illustre y muy reverendo Señor don Pedro Manrique canónigo de la misma Sancta Iglesia por el dicho sancto cuerpo: con el solēnissimo rescibimiento que se hizo en esta ciudad de Toledo y otras scripturas a este proposito... [Al fin].—Toledo.—Por Miguel Ferrer.—1566.

«De laudibus sancti Eugenii et corporis ipsius ad urbem toletanam translatione, liber unus, auctose P. F. Zudovico Estrada Toleti.—1578. in 4.º

Además hay una relación MS. en la Biblioteca Nacional, sig. Aa.—105.

Sin gran trabajo pudieran añadirse otras, pues fué suceso de gran importancia en la vida de Toledo.

Describe detenidamente la soberbia arca de plata, Parro, I, págs. 601-605. Sobre la Lámpara enviada a Francia vid. Zarco t. LV, *págs. 580-589.*

Extracto de los siguientes documentos en Sedano, págs. 53-54.

522

Hernando de Avila.—Pintor

Dorado de la capilla de San Eugenio

1566

En primero de jullio de 1556 años, di çedula (el obrero D. Garcia Manrique de Lara) que diesen a Hernando de avila, pintor, treynta y un mill y doçientos mrs. que los houo de auer e le pertenescieron de la pintura y dorado de la rrexa de madera que se hizo para la segunda puerta del monumento, que se hizo para la dicha puerta en lugar de la que se hizo donde estuvo el glorioso cuerpo de santo eugenio y librose por el memorial que dió el dicho hernando de avila por parecer moderado y montar menos de lo que costó la que se hizo antes que fue tasada por dos pintores.

En veynte y quatro dias del mes de septiembre de 1566 años, di çédula que diesen a hernando de avila pintor veynte mill mrs. que se le libran para en quenta de los mrs. que uviere de aver del dorado que haze en la capilla del sepulcro donde está el glorioso cuerpo de santo eugenio que va canteada la parte donde se a de poner de oro y la mesa assimesmo dorada de oro mate.

En honze dias del mes de diziembre de 1566 años, di çedula que diesen a hernando de avila, pintor, setenta y tres mill y treçientos y quarenta y ocho mrs. con los quales y con veynte mill mrs. que tiene rrescebidos se le acaban de pagar los noventa y tres mill y treçientos y quarenta y ocho mrs. en que fue tasado el dorado y canteado de la capilla del sepulcro en que esta el glorioso cuerpo de santo eugenio y la pintura de santo nicassio y san juan evangelista que estan junto a santa luçia lo qual fue tasado y moderado por hernando gonzalez maestro mayor de esta santa yglesia y nicolas de vergara scultores y se hizo esta librança en el rreverso de la tasa.

Libro de gastos del año 1566, fol. 152.

523

Benito de Azpilla.—Rejero

Varias obras de rejería y herrería

1566

Muy Ille. Sor.

Habiendo visto lo que benito Deazpilla, rrejero, a hecho en la rreja del glorioso san eugenio, ansi de lo que izo de nuevo como de lo que aderezó de los pilares biejos y estañó con las barras que yzo por rremate debaxo del arco y las dos cerraduras que yzo en las puertas dela rreja, y acabó un facistol questaba comenzado de yerro y bronce y abiéndolo todo visto, me parece que cada cosa particularmente bale por los precios siguientes.

Lo primero, vale cada libra de las dos traviesas de la alta y baxa de yerro dela rreja con otra que está por encima a cinquenta mrs. cada libra con sus molduras, que entramas las traviesas pesan con las otras quatro trabiesas delas dos puertas y con la otra questá por encima, que todas estas pesan quatrocientas y quarenta y tres libras que a los dichos zinquenta mrs. cada libra montan beynte y dos mil y ciento y zinquenta mrs.

Yten más, yzo beynte y seys pilarrillos para el remate de la rreja debaxo del coro con dos tejuelos de las puertas, que pesaron ciento y treynta y siete libras a quarenta mrs. cada libra con estañar que montan cinco mill y quatrocientos y ochenta mrs.

Yten más, yzo, quatro codillos en que juegan las dos puertas de la rreja y estañó diez balahuestres, que lo uno y lo otro bale seys mill y seiscientos mrs.

Yten más, yzo y cortó, ocho pilares de la rreja de los biejos y les yzo capiteles y espigas de nuevo y zinceló los asientos en frio por la parte de arriba y abaxo que valen dos mill mrs.

Yten más, yzo una cerradura con un cerrojo muy bien labrado, con cinco armellones y dos llabes con sus secretos y más yzo otra cerradura para abaxo con su aldabón y dos llabes y con sus harpones, que valen entramas diez mill mrs.

Yten más, acabó un facistor questaba comenzado en el qual yzo quatro pilarillos y una coronación y un friso guarnecido y otras ciertas cosas que aderezó todo de yerro muy bien labrado que vale cinco mill mrs.

Por manera, que monta lo que benito Deazpilla tiene hecho, segun parece por los capítulos arriba dichos, cinquenta y un mill y docientos y treinta mrs. de los quales se le a de descontar lo que tuviere rrecebido: en toledo veynte y ocho de Diziembre de mill y quinientos y sesenta y seis años. «Hernan Gonçalez».

524

Hernando de Avila.—Dorador

1567

En veynte y ocho dias del mes de mayo de 1567 años, di çédula que diessen a hernando de ávila (el obrero D. Pedro Manrique de Padilla) pintor, quinze mill y dozientos y cinquenta mrs. que le pertenescieron en esta manera: de trezientos panes de oro que doró de bruñido para el ornato que se hizo de madera para el cuerpo del glorioso santo eugenio a siete mrs. y medio cada pan de oro y asiento; de illuminar quatro escudos de las armas rreales en los testimonios que se hicieron dela entrega del Santo en francia *(encima y de diferente letra y tinta, parece leerse* IMLXXXVI (¿mrs.?)*)* del ornear (sic) los rremates de los florones tres rreales; de dozientos y quarenta panes de oro que gastó en veynte y quatro florones al dicho preçio de siete mrs. y medio IMDCCC mrs.; más, de dorar quatro rrosas de hierro para el dicho ornato a çinco mrs. y medio CLXX mrs. de treynta panes de oro: de trezientos y sesenta panes de oro mate que gastó en dorar las puertas de la rrexa del sepulcro al dicho preçio de cinco mrs. y medio IMDCCCCLXXX mrs. mas IMXX mrs. del escudo de armas del rrey que se puso en la rrexa de barnizar diez y ocho brebes en IIMCCCXLVI mrs. de la illuminaçión de los testimonios de la entrega del santo IIIMD mrs.

Libro de gastos del año 1567, fol. 153.

En trece de noviembre de 1567 años, di çédula que diesen a Hernando de auila, seis mill mrs. que le pertenesçieron de dos cruçifixos que pintó en las cortinas del tafetan carmesi que estan en los altares donde dizen misas en el sepulchro y de la color y dorado de quatro cruzes delos pilares dela agua bendita y de dar de negro al cofre donde llevan el aderezo para las misas quando va la procesión fuera; lo qual todo se moderó en los dichos VIM mrs.

525

Nicolas de Vergara.—Escultor

Lámpara para enviar a Francia

1567

En tres dias del mes de deziembre de 1567 años, di çedula (el obrero don Pedro Manrique de Padilla) que diesen a nicolas de vergara, scultor, vecino de toledo, quinze mill mrs. que se le libran por mandado del muy Ill.e señor Gouernador attento al tiempo que se ocupó en la muestra y trazas que ha hecho para la lámpara que se hizo para embiar a francia al monasterio de S.n Donis (sic) donde estaua el glorioso cuerpo de santo eugenio que se traladó a esta santa iglesia.

Libro de gastos del año 1567, fol. 134.

526

Juan Lopez.—Platero

Candeleros y lámparas para el Sepulcro

1567

Relación y quenta de la plata que tiene rrecebida Juan Lopez, platero, para hazer los candeleros y lamparas para el sepulcro desta S.ta yglesia, donde esta el glorioso cuerpo de sant Eugenio.

Primeramente; tiene rrecebidos por mano de lucas Ruyz de Ribera, veynte y dos marcos de plata çendrada. Hizo dos candeleros de plata que pesaron honze marcos menos dos honças como parece por el peso del contraste, pagósele la hechura. Hizo dos lamparillas de plata para el dicho sepulcro, que pesaron catorçe marcos y siete honzas y cinco hochavas como parece por el peso del contraste. Alcanza el dicho juan lopez por tres marcos y siete onças y cinco ochavas y media a IIMCCX mrs. suma VIIIMDCCXI maravedis. De la hechura, se concertó por vista de plateros en presencia del señor don pedro Manrrique, obrero, en quinientos rreales, por manera que suman los mrs. que ha de aver de plata y hechura XXVMDCCXI mrs. De los quales se le an de descontar tres mill y sesenta mrs., en esta manera los IIMDCCCCXCII mrs., del valor que tienen

mas los XXII marcos que rrecibió por ser plata zendrada y desquentanse de cada marco quatro rreales ques uso y costumbre y los dos rreales delos honce marcos delos candeleros que pesaron menos. Por manera, que se le rrestó deviendo, XXIIMDCLI mrs. de que se le a de hacer libramiento.

Señor pedro yañez, rreceptor de la obra de la S.ta yglesia de toledo, mande pagar a juan lopez, platero, quince mill y novecientos y un mrs. que los ovo de auer e le pertenescieron de la quenta de esta otra parte scripta, de los candeleros y lamparillas que hizo para el sepulchro donde está el cuerpo del glorioso Sant eugenio; fecho en tres dias de el mes de deciembre de mill y quinientos y sesenta y siete años. «Don pedro Manrrique» Por mandado del Ill.e S. don pedro Manrrique rracionero y obrero «Lucas Ruyz».

Digo yo, juan lopez, platero, vezino de la ciudad de toledo que rrezevi del señor pedro yañez todos los maravedis deste libramiento de arriba contenido e porques verdad que lo rrezevi le doy esta firmada de mi nombre «Juan lopez».

Leg.° 2.°

527

Juan Lopez.—Platero

1568

Pesaron dos candeleros de plata de altar nueve marcos y seis onças y cinco ochavas y media en el contraste de toledo «Alesio de Montoya».

Concertose con el platero juan lopez, por cada marco de plata y hechura a tres mill y ciento y noventa y seis mrs. que montan los nueve marcos y seis onzas y cinco ochavas a dicho preçio XXXMDCLXXIIII mrs. y medio.

Señor pedro yañez, rreceptor de la obra de la santa yglesia de toledo, mande pagar a juan lopez, platero, treynta mill y seiscientos y setenta y quatro mrs. y medio que los ovo de aver e le pertenescieron de dos candeleros que a hecho para el servicio del sepulco donde está el cuerpo del glorioso sant Eugenio que pesaron nueve marcos y seis onzas y cinco ochavas segund parece por el peso de contraste, a precio cada marco de tres mill y ciento y noventa y seis mrs. segund se contiene en el assiento deste libramiento hecho en veinte y un dias del mes de dizienbre de mill y quinientos y sesenta siete años «Don pedro Manrrique» Por mandado de Don pedro Manrique canonigo y obrero «Lucas Ruyz».

Digo yo, Juan lopez, platero, que rrecebi del señor pedro yañez los

treynta mill y seyscientos y setenta y quatro mrs. y medio en el libramiento destotra parte contenidos y porque es verdad que los rrecibi lo firme de mi nombre fecho en toledo a catorze de henero de mill y quinientos y sesenta y ocho años «Juan lopez».

Leg.º 2.º

528

Nicolas de Vergara y Francisco Merino.—Plateros

Arca de San Eugenio

1569

En quinze de henero de 1569 años, di (el obrero D. Pedro Manrique) çédula, que diesen a nicolas de vergara y a francisco merino treze mill y ochoçientos y cuarenta y dos mrs. que se le libran para en quenta de la hechura de la arca que les está encargada.

En diez y nueve de hebrero de 1569 años, di çédula que diesen a los dichos vergara y merino, treynta y quatro mill mrs. que se le libran para en quenta de la hechura de la dicha arca.

En tres de abril de 1569 años, di çédula que diesen a los dichos vergara y Merino, nueve mill y trescientos y treynta y quatro mrs. que se le libran para en quenta de la hechura de la dicha arca.

En nueve de abril de 1569 años, di çédula que diesen a los dichos vergara y Merino treynta y quatro mill mrs. que se le libran para en quenta de la hechura de la dicha arca.

En cinco de Mayo de 1569 años, di çédula que diesen a los dichos vergara y Merino diez y seis mill y seyscientos y sesenta y seys mrs. y medio que se le libran para en cuenta de la dicha arca.

En siete de junio de 1569 años, di çédula que diessen a los dichos vergara y Merino diez y siete mill mrs. que se le libran para en quenta de la hechura de la dicha arca.

En diez y ocho de junio de 1569 años, di çédula que diessen a vergara y a merino setenta y cinco mill mrs. que se les libran para en quenta de la hechura de la arca que les está encargada.

En diez y nueve dias de agosto de 1569 años, di çédula que diesen a Nicolas de vergara y a francisco Merino, diez y ocho mill y setecientos y cinquenta mrs. que se le libran para en quenta de la hechura de la dicha arca.

En XXVII de abril de 1570 años, di çédula que diesen a nicolas de vergara y a francisco Merino, vezinos de toledo, docientos y noventa y

cinco mill quatrocientos y veynte y ocho mrs. con los quales y con DCCCXXIIIMDCCCCXCVII mrs. que tienen rrecibidos se le acaban de pagar I quento CXIXMCCCCXXV mrs. que les pertenesçieron en esta manera, I quento CXIXMCCCCXXV mrs. de CCXLVIII marcos y seys onzas que tuvo de peso la arca de plata que se hizo para el cuerpo del glorioso santo eugenio que por el conçierto sale cada marco de plata y hechura por IIIIMCCCCLX mrs. que al dicho preçio suman los dichos mrs. que paresçió aver hecha menos de liga a fin de que quedasse mas fina la plata y se pudiesse mejor labrar segund todo se declara en un memorial en el rreverso del qual se hizo este libramiento.

Libro de gastos del año 1569 fol.° 193 y 194.

529

Cosme Sanchez.—Monedero

Compra de plata cendrada para el Arca de San Eugenio

1569

En quinze de henero de 1569 años, di çedula [el obrero D. Pedro Manrique] que diessen a cosme sanchez, veçino de toledo, veynte y ocho mill y ochocientos mrs. que le pertenescieron de doze marcos de plata çendrada para començar la arca para el glorioso santo eugenio de que está encargado nicolas de vergara sculptor y Francisco merino platero, la qual a de tener de peso doçientos y treynta y seys marcos y concertóse de hechura de cada marco en seys ducados, segund que pasó ante hernando de santa Maria escriuano público.

En veynte y ocho de henero de 1569 años, di çédula que diesen a cosme sanchez, noventa y un mill y docientos mrs. que le pertenecieron de treynta y ocho marcos de plata cendrada a preçio cada marco de dos mill y quatrozientos mrs. que son para la dicha arca.

En treynta y uno de henero de 1569 años, di çédula, que diesen a dicho Cosme sanchez, setenta y dos mill mrs. que le pertenescieron de treynta marcos de plata que vendió para la dicha arca al dicho preçio de dos mill y quatrocientos mrs.

En nueve de abril de 1569 años, di çédula, que diesen a cosme sanchez, çiento y veynte mill mrs. que le pertenesçieron de çinquenta marcos de plata çendrada que vendió para el arca del glorioso santo eugenio a precio de los dichos IIMCCCC mrs.

En el dicho dia, di çédula, que diesen al dicho cosme sanchez nove-

çientos y noventa y quatro mrs. que le pertenesçieron de afinar un barcon de plata.

En quatro de mayo de 1569 años, di çédula que diesen al dicho cosme sanchez, ciento y veynte y cinco mill y quinientos y cinquenta mrs. que le pertenesçieron de çinquenta y dos marcos y dos onzas y cuatro ochavos de plata cendrada al dicho preçio de dos mill y quatrocientos mrs.

En treynta y un dias del mes de agosto de 1569 años, di çédula que diesen a cosme sanchez, monedero, vezino de toledo, setenta y quatro mill y quatrocientos mrs. que le pertenesçieron de treynta y un marcos de plata cendrada que vendió para proseguir la dicha arca de plata que hazen vergara y Merino a rrazon cada marco de dos mill y quatrocientos mrs.

En veynte y uno de otubre de 1569 años, diçédula que diesen a cosme sanchez, vecino de toledo, treynta y tres mill y setenta y nueve mrs. que le pertenesçieron de treze marcos y seis onzas y dos ochavas de plata que se compraron para acabar la arca del glorioso santo eugenio a preçio cada marco de plata por ser çendrada de IIMCCCC mrs.

En el dicho dia di çédula, que diesen al dicho cosme sanchez, cinco mill y seteçientos mrs. que le pertenescieron de dos marcos y tres onzas de plata çendrada que vendió para hazer las horquillas que se hazen para sustentar la dicha arca quando sale en proçesion al dicho preçio de IIMCCCC mrs.

Entregáronse a juan Lopez, platero, para que hiciesen las dichas horquillas.

En treynta y un dias de otubre de 1569 años, di cédula que diessen a cosme sanchez, çinco mill y noveçientos mrs. que le pertenesçieron de dos marcos y medio de plata çendrada que vendió para las horquillas de plata que haçe juan lopez platero.

Libro de gastos del año 1569, fol.s 193 y 194.

530

Juan Navarro.—Ensamblador

Arca de madera para el cuerpo de San Eugenio

1569

En veynte y seys de marzo de 1569 años, di çédula, [el obrero D. Pedro Manrique] que diesen a juan navarro, ensamblador, ocho mill y novecientos y treynta y tres mrs. y medio, que le pertenesçieron para él y

otro oficial que hizieron el arca de madera de tejo de la yglesia para poner el cuerpo del glorioso santo eugenio la qual a de ir toda chapada de plata segun se declara en un memorial en el rreverso del qual se haze este libramiento.

En nueve de agosto de 1569 años, di çédula, que diesen a juan Navarro, ensamblador, mill y trezientos y nueve mrs. que le pertenescieron de unas andas que hizo de pino para la arca de plata que se a hecho para el cuerpo del glorioso santo Eugenio que se taso en los dichos mrs.

En veynte i dos de diziembre de 1569, años, di çedula que diessen a juan Nauarro ensamblador tres mill mrs. que le pertenecieron y se le libran para en quenta de la silla de Nogal que haze para el penitenciario que se a de poner en la capilla de santa leocadia.

Libro de gastos del año 1569 fols. 163 y 164.

531

Juan Lopez y Lázaro de la Ostia.—Plateros

Arca de San Eugenio

1569

En catorce de diziembre de 1569 años, di [el obrero D. Pedro Manrique] çédula, que diessen a juan lopez, platero, siete mill y noveçientos y cinquenta mrs. con los quales y con XIMDC mrs. se le acaban de pagar los XIXMDLI mrs. que montaron las quatro horquillas de plata que se hizieron para llevar en procesion la arca del glorioso santo eugenio que pesaron V marcos que se le dan de hechura de cada marco çinquenta rreales, segund se declara en la tasa que dello se hizo en el rreverso de la qual se hizo este libramiento.

En XXVII de otubre de 1569 años, di çédula, que diesen a lázaro de la ostia IIIIMD mrs. que se le dan por las letras que sculpió en el arca del glorioso santo eugenio.

Libro de gastos del año 1569 fol.° 194 vto.

532

Hernando de Avila—Pintor

Retablo para la ermita de San Eugenio

1571

En veynte y cinco de henero de 1571 años, di çedula [el obrero D. Pedro Manrique] que diesen a Hernando de avila, pintor, doze mill mrs. que se le libran para en quenta del rretablo que le esta encargado para la hermita del glorioso santo eugenio extramuros desta ciudad y son demas de otros veynte y cinco mill mrs. que tiene rreçibidos en el libro del año passado.

En diez y siete de mayo de 1571 años, di çédula que diessen a hernando de avila, pintor, diez y siete mill mrs. que se le libran para en quenta de el rretablo de la hermita de santo anton (sic) extramuros de esta çiudad.

En catorce de Julio de 1571 años, di çédula que diesen a hernando de avila, pintor, diez mill mrs. que se le libran para en quenta del rretablo de la hermita de Sto. Eugenio extramuros de esta çiudad que le está encargada.

En treynta de henero de 1572 años, di çédula que diesen a hernando de avila, pintor, veynte y seys mill y ciento y ochenta mrs. con los quales se le acaban de pagar los CIMCLXXX mrs. en que se tasó y moderó el rretablo que hizo a toda costa para la hermita de santo Eugenio, extramuros de Toledo.

Libro de gastos del año 1571 fol.° 142.

533

Diego Vazquez.—Escultor

Retablo de la ermita de San Eugenio

1571

En veynte y uno de nobiembre de 1571 años, di çédula que diesen [el obrero que da la cédula era D. Pedro Manrique] a Diego Vazquez, sculptor, quatro mill mrs. que se le libran para en quenta del *rretablo que esta*

encargado a hernando de avila pintor para santo eugenio extramuros de Toledo.

Libro de gastos del año 1571 fol.° 142.

Sobre la ermita de S. Eugenio vid. Parro, II, *págs. 341-343. Es este el momento de contestar negativamente la pregunta que se hace en nota al doc. 356 pág .20 de este tomo; según Sedano, pág. 132, las pinturas hechas por Comontes para los órganos, deben ser las en su tiempo conservadas en la Sala Capitular de verano, y según Parro (loc. cit.), las de la ermita están en ella desde el siglo XVI.*

VARIA

534

Juan Bautista.—Lapidario

Compra de un Pectoral

1560

En honze dias del mes de henero de mill y quinientos y sesenta años di cedula [*el obrero don Diego de castilla*] que periañez rreceptor diese a Juan baptista, de nacion francesa, lapidario, treynta y siete mill y quinientos mrs. los quales huvo de aver de una cruz de oro con piedras para seruir en el sagrario de cruz petoral, la qual compró para efeto de lo susodicho el señor don rrodrigo çapata, capellan mayor y que presidió como obrero y la entregó en el sagrario a escobedo, presbítero, que tiene las llaves del y rreside en el dicho cargo por el señor don garcia manrrique thesorero de la santa iglesia y los dichos treynta y siete mill e quinientos mrs. se dieron por la dicha cruz petoral, por tener lo siguiente; de oro en que está formada fasta veynte ducados escasos y labrada de buena graçia y el reverso esta engrujado y señalado y esmaltado de esmalte blanco y prieto y en la haz por los vordes y aconpañamiento de los esmaltes que son de rrusicler y esmalte verde, está entretallado con sus rrebajos y tiene engastadas seys piedras orientales de cafies blancos, las çinco en cruz y una tabla la mayor que forma la peana de la dicha cruz y por rremate una perla pequeña que ahuecada sirve de pinjante.

Libro de gastos del año 1560 fol.° 111.

535

Diego de Aguilar.—Pintor

Pinturas para la entrada de los Reyes en Toledo

1560

En veinte dias del mes de abril de 1560 años, di çedula [*el obrero D. Diego de Castilla*] que diesen a diego de aguilar, pintor, catorze mill y seteçientos y setenta y tres mrs. y medio los quales le pertenescieron

aver de las cosas que pintó y doró para la entrada de la rreal magestad y de la rreyna en la portada que se puso en la puerta del perdon desta sancta iglesia, en esta manera de seys pitafios (sic) que pintó pequeños y hizo las letras para poner en el pié de cada ystoria que se avino cada petafio (sic) por ser en lienço a trezientos mrs. que suman MDCCC mrs. de pintar el petafio grande toda la frontera del arco y poner las letras la una vez para la entrada de la rreal magestad y la segunda vez para la entrada de la rreyna por todo IIMCCL mrs. y de hazer de pintura las armas rreales y los carros a la rredonda de dos tondos MDCCLXXXVII mrs. y medio; yten se doraron las molduras y sembraron florones en los planos de los tres tondos que se pusieron en el rremate del arco y entró en ello de oro mate, segund juró el dicho aguilar, MCCCLXXIIII panes de oro que cada pan con el asiento se da cuatro mrs. y medio y suman VIMCLXXXIII mrs. y en las armas entró de plata ciento e catorze panes que se da de cada pan de plata con el asiento a dos mrs, y suman CCXXVIII mrs., yten del colorin de las armas rreales con los letreros de la rredonda IIMCCL mrs. y de rreformar los florones un ducado que suma todo segund es declarado cada cosa por si los dichos catorze mill y seteçientos y setenta y tres mrs. y medio.

Libro de gastos del año 1560 fol.° 138.

536

Bautista Vazquez.—Pintor y Escultor

Pinturas en la entrada de los Reyes

1560

En veynte dias del mes de abril de 1560 años, di çedula (el obrero D. Diego de Castilla) que diesen a baptista vazquez, pintor y escultor, çinco mill e ochoçientos y çinquenta mrs. los quales le pertenesçio aver en esta manera, de una ystoria que pintó para el dicho arco en lienzo (arco que se hizo para la puerta del perdon en la entrada de su majestad el rey) que es santa locadia (sic) quando santo elifonso le cortó el velo en IIMDCXXV mrs. y otra ystoria de santo eugenio quando hizo pedazos los ydolos en IIMDCXXV mrs. y de los petafios (sic) que hizo en lienzo para sobreponer alfin destas dos ystorias en seyscientos mrs. que suma todo los dichos VMDCCCL mrs.

Libro de gastos del año 1560 fol.° 138.

537

Melchor Martinez.—Dorador

1567

Señor pedro yañez, rreceptor de la obra de la sancta yglesia de toledo, mandé pagar a melchor martinez, dorador; seys mill y cinquenta y dos mrs. que los obo de aver del dorado a toda costa de una cerradura y dos aldauones grandes y goznes que fueron tasados en seis ducados y de veinte y ocho cartoneles a quatro rreales que fué todo para la arca que se hizo que esta en el sagrario para llevar el rrecado para los passos que se dicen quando sale la procesión fuera de la yglesia, segund se contiene en el asiento de este libramiento hecho en diez y ocho dias del mes de jullio de mill y quinientos y sesenta y siete años «Don pedro Çapata» Por mandado del Ill.e Sr. don pedro Capata que preside por el obrero «Lucas Ruyz».

Digo yo, melchor martinez, dorador, que rreçebí del señor pedro yañez los mrs. contenidos desta otra parte contenidos deste libramiento y porques verdad, di esta, firmada de mi nombre.

«Melchor martinez».

Leg. 2.º

538

Diego de Aguilar.—Pintor

Pintura del cirio pascual

1567

En siete dias de novienbre de 1567 años, di (el obrero D. Pedro Manrique de Padilla) çédula, que diesen a diego de aguilar pintor, mill y ciento y nouenta mrs. que le pertenesçieron los xv rreales de el dorado del cirio pasqual y veynte rreales del dorado y pintura de la hachuela para el señor Gobernador el dia de la candelaria y vela del preste.

Libro de gastos del año 1567 fol.º 153.

PUERTA DEL CABILDO

339

Juan de Olanda.—Escultor

1565

En primero dia del mes de setiembre de mill y quinientos y sesenta y cinco años, di cédula (el obrero Don Garcia Manrique de Lara) que diesen a juan de olanda, esculptor, quatro mill y quinientos mrs. que los ovo de aver e le pertenescieron de tres figuras que hizo de apóstoles para el acompañamiento de la puerta del cabildo de esta santa yglesia a quatro ducados cada uno.

Libro de gastos del año 1565 fol.° 127.

540

Hernando de Avila.—Pintor

Quenta con hernando de avila, pintor, del dorado del arco y portada de la puerta de el cabildo de la santa yglesia de Toledo y de los florones que hizo para el monumento, en esta manera:

1565

Primeramente gastó de oro seys mill y setecientos panes de oro segun pareció por el juramento que se le tomo sobre todo lo susodicho a precio cada pan de tres mrs. que suma veynte mill y cien mrs. que es el comun precio.

Yten, cinquenta y quatro florones que doró para el monumento que con juramento que hizo tiene de oro quatrocientos panes de oro que al dicho precio suma mill docientos mrs.

Yten, de cinquenta y quatro pezones de madera torneados que en medio de la rrosa de los florones y costaron todos tres rreales.

Yten, de las travillas por la parte detras que son de hierro para asirlos, costaron dos rreales.

Del asiento de cada pan de oro se le da a cinco blancas de asentar cada pan que suman los siete mil y cien panes al dicho precio de cinco

blancas diez y siete mill y setecientos y cinquenta mrs. que es el precio mas moderado que se a gastado en la yglesia.

Del estofado de los florones y del encarnado de las figuras y del canteado de toda la portada y bobeda y de el dar de blanco a los pilares y figuras se le dan quatro mill mrs. De dar de negro a dos tableros grandes para el monumento y de platear unas insignias de la pasion tres ducados.

Yo nicolas de vergara, vi la obra en este papel contenida y halle estar justamenta hecha y vale lo en ella contenido y lo firmé de mi nombre «Nicolas de vergara».

Señor Pedro yañez, rreceptor de la obra de la santa yglesia de Toledo, mandé pagar a fernando de avila, pintor, treynta y cuatro mill y quarenta y dos mrs. que los huvo de aver y le pertenescieron con diez mill mrs. que se le libraron y pagaron del dorado y estofado y pincelado y canteado de la portada y arco de la puerta del cabildo y de cinquenta y quatro florones y de lo demas contenido en lo escripto desta otra parte y en el asiento deste libramiento fecho en veynte y dos dias del mes de diciembre de mill y quinientos y sesenta y cinco años. Por mandado de Don garcia manrique obrero «Lucas Rúyz».

Digo yo, hernando de avila, pintor, vezino de Toledo, que es verdad que rrezibi del señor pero yañez, treynta y quatro mill y trezientos y quarenta y dos mrs. con los quales me acavaron de pagar la portada del cavildo y los florones que doré y todo lo demás que tengo hecho que es contenido en la quenta y en el libramiento que está escrito en estotra hoja deste pliego y porque es verdad lo firmé de mi nombre, fecho en toledo en 22 de Diziembre de 1565 «Hernando davila».

Leg.º 2.º

541

Diego de Velasco. -Escultor

Estatuas para el banco del altar mayor y portada del cabildo

1566

En diez y nueve dias del mes de henero de 1566 años, di çedula (el obrero Don Garcia Manrique de Lara) que diesen a Diego de Velasco, esculptor, quinze mill mrs. que le pertenescieron de ocho figuras que hizo pequenas para el vanco del altar mayor y la portada del cabildo.

Libro de gastos del año 1565 fol.º 139.

FACISTOLES DEL CORO

542

Nicolas de Vergara, el moço

Facistoles del coro

1571

En veynte y seys de junio de 1571 años, di çédula (el obrero D. Pedro Manrique) que diesen a nicolas de vergara el moço, quatro mill mrs. que se le libran para en quenta del vaciado de la guarnicion y columnas de vronce para los facistores.

En diez y siete de jullio de 1571 años, di çédula que diesen a Nicolas de vergara, el moço, diez y ocho mill y setecientos y çinquenta mrs. que se libran para la hundición de la guarnición y columnas de bronçe para los facistores.

En diez y siete de noviembre de 1571 años, di çédula que diesen a nicolas de vergara el moço, treynta y syete mill y quinientos mrs. que se le libran para en quenta de la hundiçion y vaciado de la guarnición y columnas de bronçe para los facistores.

Libro de gastos del año 1571 fol.s 160 vuelto y 161.

543

Nicolas de Vergara, el mozo

1572

En postrero de henero de 1572 años, di çédula (el obrero D. Pedro Manrique) que diesen a Nicolas de vergara el moço, treynta mill mrs. que se le libran para en quenta de la hundiçion de las colunas y guarnicion de los facistores del coro y son demas de otros LXMCCL mrs. que tiene rrescibidos en el año pasado para la dicha hundición.

En veynte y siete de março de 1572 años, di çédula que diesen a Nicolas de vergara, el moço, diez y ocho mill y setecientos y cinquenta mrs.

que se le libran para en quenta de la fundicion de las colunas y historias de los facistores que se labran para el choro.

En quatro de junio de 1572 años, di çedula que diesen a nicolas de vergara el moço treinta y siete mill y quinientos mrs. para en quenta de los mrs. que uviere de aver de la guarniçion de bronçe que haçe para los facistores del choro.

En veinte y tres de agosto del dicho año, di çedula que diesen a nicolas de vergara el moço, treinta mill mrs. para en quenta del vaciado y hundicion de las pieças de bronçe que haçe para los facistores del choro.

En doçe de noviembre del dicho año, di çédula que diesen a Nicolas de vergara, el moço, sesenta mill mrs. para en quenta de los mrs. que uviere de aver del vaçiado y rreparado de las historias y colunas de bronçe que hace para los facistores del choro.

En veinte y ocho del dicho mes, di çedula, que diesen a nicolas de vergara el moço, seis mill y ochocientos mrs. para en quenta del baciado y rreparado de las pieças de bronçe que hace para los facistores del choro.

En veynte y uno de diciembre del dicho año, di çedula, que diesen a Nicolas de vergara, el moço, diez mill y doçientos mrs. para en quenta del rreparo y baçiado de las pieças de bronçe que haçe para los façistores del choro.

Libro de gastos del año 1572 fol.s 163, 164 y 165.

En quatro de junio de mill y quinientos y setenta y dos años, di çedula que diesen a nicolas de vergara el moço siete mill y quinientos mrs. para en quenta de las obras de la capilla de la desenpçion de nuestra señora y de las rrejas del sepulcro que le estan encargadas.

Vide ut supra fol.° 174.

544

Nicolas de Vergara.—Escultor

1572

En postrero de henero de 1572 años, di çedula (el obrero D. Pedro Manrique) que diesen a Nicolas de vergara el viejo diez y siete mill mrs. que se le libran para en quenta de los mrs. que uviere de aver por la maestria de los facistores del choro, cuya labor y orden esta a su cargo.

En diez y nueve de março de 1572 años, di cedula, que diesen a nicolas de vergara, que se le libran para en quenta de cualesquier mrs. XVM mrs. que uviere de aver de la obra assi por rrazon de la maestria de los facistores como de otra cosa que se le deua.

En tres de nobiembre del dicho año, di çedula que diesen a nicolas de vergara, escultor, quinçe mill maravedis a buena cuenta de lo que uviere de aver por la maestria de las obras de los facistores.

En honçe de henero de 1573 años, di çedula, que diesen a nicolas de vergara, escultor, trecientos ducados que valen ciento y doze mill y quinientos mrs. consultado con el señor gobernador demas de los mrs. que tiene rrecebidos por la maestria de los façistores del choro que se hicieron por su horden e industria con los quales se le acavan de pagar todos los mrs. que pretende asi de la dicha maestria como de todas las demas pretensiones que tenga cerca de lo susodicho e asimismo se le haçe gracia de los talleres que se auian labrado en su casa para la lavor de los dichos facistores.

Libro de gastos del año 1572, fol.s 163, 164 y 165 vuelto.

545

Pedro de Cisneros.—Batidor de oro

Dorado de los facistores

1572

Digo yo nicolas de vergara, que rrecevi de pedro de Zysneros, batidor de oro, treynta ducados de peso a rrazon de quinze rreales cada peso que suman quinze mill y trecientos mrs. y porque es verdad que los rreçevi para el dorado de los facistores di esta firmada de mi nombre que es hecha en 17 de diziembre 1572 años. «Nicolas de Vergara».

Señor Pedro yañez, rreceptor de la obra de la santa yglesia de toledo, mande pagar a pedro de cisneros, batidor de oro, vecino de toledo ciento y noventa y un mill y setecientos y sesenta mrs. que los huvo de aver y le pertenescieron de trecientos y cinquenta y siete ducados de peso de oro, a rrazon cada ducado de XV rreales y mas decinueve honzas de plata a precio cada onza de XV rreales, segund se declara particularmente en el memorial desta otra parte y se declara en el asiento deste libramiento, fecho en veinte y tres de diciembre de mill y quinientos y setenta y dos años. «Don pedro Manrique». Por mandado del Ill.stre señor don pedro Manrique obrero «Lucas Ruyz».

En la cibdad de Toledo, veynte e un dias del mes de henero de mill e quinientos e setenta e tres años, este dia en presencia de mi el escrivano publico e testigos de yuso escriptos, paresció presente pedro de Cisneros, batydor de oro, vezino de la dicha cibdad otorgó que rrecibió

del señor pedro yañez, rreceptor de la santa yglesia de la dicha cibdad, los ciento e noventa e un mill e setecientos e sesenta mrs. contenidos en la libranza de suso é por la rrazon en ella contenido de que se otorgo por contento pagado y entregado a su voluntad y en rrazon de la prueva de la paga renunció las dos leyes y excepcion del derecho que son y hablan en rrazón de la prueva del pago como en ellas se contiene e le dio por libre e quito dellos e le otorgo carta de pago e finiquito de ellos en forma, siendo testigos diego garcia que firmo por testigo por el otorgante que dixo no saber escrevir e francisco de huerta e andres rramirez vezinos de Toledo, por testigo diego graçia «paso ante mi pedro alonso de loaisa escrivano publico» derechos, un rreal.

Leg. 2.°

546

Nicolas de Vergara.—Escultor

1574

En cinco de jullio de mill y quinientos y setenta y quatro años, di çedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a Nicolas de vergara el moço, escultor de la sancta iglesia, quatrocientos y decisiete mill y quatroçientos y setenta y seis marauedis con los quales y con trecientos y reynta y dos mill y quinientos y veinte y quatro marauedis que tiene trresçebidos se le acaban de pagar los setecientos y cinquenta mill mara vedis en que se moderó el ornato del bronce que tiene hecho en los facistores del coro de la sancta iglesia como consta y paresçe en el memorial que está con el libramiento.

En decisiete de diçiembre de mill y quinientos y setenta y quatro años, di çedula, que diesen a Nicolas de vergara, escultor de la dicha santa yglesia, veynte y un mill y ochenta marauedis con los quales se le acabaron de pagar los docientos y quarenta ducados de a once rreales cada ducado que costaron las diez pieças de marmol que se traxeron de Genoua a alicante lo qual concertó con bartolome de lugano, vecino de Alicante como consta y paresçe por una scriptura publica que pasó ante pero joan, notario y escriuano publico de la dicha ciudad de Alicante, en doce dias del mes de hebrero de mill y quinientos y setenta y un años el qual dicho marmol se truxo para el de la capilla de la desencion de nuestra señora, donde está la piedra donde puso los pies.

En veinte de henero de mill y quinientos y setenta y cinco años, di cedula que diesen a joan burigoço milanes, deciocho mill y setecientos

maravedis para en quenta de lo que ha aver por traer las pieças de marmol que estan en Alicante que son para el ornamento de la capilla de la decensión.

Vide libro de gastos del año 1574 fol.s 182 y 195.

547

Diego Ramirez.—Ensillador

1574

En veinte de henero de quinientos y sesenta y quatro años, di çedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a diego Ramirez, vezino de toledo, quarenta y cinco mill y sesenta y quatro maravedis que se le libran de mill y ciento y ochenta y seis dias que se ocupo en asistir con los maestros y oficiales que labraron los facistores del coro en los quales entran docientos y noventa y ocho fiestas que asi mesmo se le pagan como los dias de travajo a rreal cada dia y lo demas del salario ordinario que lleva de la dicha obra y de setenta copias que pagó a los oficiales y peones de la dicha obra a rrazon de dos rreales cada copia que monta todo los dichos mrs.

Vide libro de gastos del año 1574 fol. 143.

8

Nicolas de Vergara, el viejo.—Escultor

(Sin año)

Muy Ill.e Señor.

A sido tanto el temor que estos dias e tenido de dar a V. m. pesadun bre por las muchas ocupaçiones, que casi por no darla a V. m. estaba con determinaçion de perder mi trabaxo y quedar en continua necesidad y tristeza. Mas, considerando muy yll.e señor; que tengo muger y hijos y yo en lo postrero de la vida y forzado y conpelido de la neçesidad y razón, me determiné a hazer esto, y teniendo entendido, que trato con un caballero cristiano y de buen entendimiento y zeloso de no hazer agravio a nadie que sabe los trabaxos que en esta obra de los facistoles e pasado. Por tanto, con el acatamiento deuido, digo: que yo me encargué po andado de V. m. dela dicha obra, la qual conforme al primero yn- ent modelo, yba tan fuera del efecto y buen pareçer para lo que

abian de servir, que más parecia cosa rridicula y de juguete, que obra digna de la sancta yglesia, y asi para rremedio desto con el buen juicio y pareçer de V. m. y yo obidiente a él, la obra se mudó en el ser que agora tienen, de que a rresultado el contento y provecho que para la obra conbenia; demás desto, se aprovecharon todas las cosas que estaban perdidas y echadas al rincón, las quales yo aproveché en beneficio de la obra y en mucho aorro suyo y busqué maneras como se hiziese por caminos mas breves y fuertes sin perjudicar a la buena orden y pareçer della: e sufrido, como dirá Ramirez, muchos trabajos con los oficiales para traerlos a la buena manera del azer bien; porque pido y suplico a V. m. quan encarecidamente puedo pues yo cunpli mi palabra dada a V. m. abenturando mi salud, mande ver este memorial de los dias que yo e trabajado en la obra y las cosas que en servicio della tengo puestas y conforme a ello V. m. me mande premiar y no permita que yo benga a manos de obrero que no conozca como V. m. mis trabajos y diligencias en la obra puestos.

Primeramente; e asistido yo, nicolas de vergara el viejo, en la maestría de los facistoles asi en hazer plantas como monteas y moldes y dar horden cada dia en lo que se abia de hazer en la obra para que conforme a las medidas ,plantas y monteas y moldes no se herrase hasta dexarla puesta y asentada como de presente está, tres años y dos meses, que son dias de trabajo a rrazon de veinte y tres dias cada mes, un mes con otro, ochocientos y setenta y quatro dias sin muchos dias de fiesta que para dar rrecaudo a los oficiales me oqupaba en rrascuños y modelos para açertar mejor la obra y el rrecaudo que se habia de dar a los oficiales el dia de trabajo y si algunos dias e faltado, que será en todo dos meses, mi hijo nicolas asistió por orden mia a dar los rrecaudos neçesarios a la obra y muchos dias el dicho mi hijo asistió comigo para que a la obra se diese mexor rrecaudo y los oficiales no olgasen, de los quales dias señalará V. m. lo que sea seruido.

Yten, se me deue el alquiler de la parte de casa que para hazer la dicha obra se a ocupado de bóuedas y talleres y estoruos en todo lo mas de la casa en los dichos tres años y un mes, porque el otro mes me ocupé yo asta que la obra se empezó en dar orden con V. m. en él como se abía de hazer y proseguir.

Yten, se me deve el alquiler de dos tornillos grandes y otras erramientas de ynclusas, bigornias, machos, parauesos, malas y otras herramientas menudas.

Yten, se me deven tablones que se an puesto y maltratado en seruiçio de la obra, banquetas, machones, bancos, calderas, tinajas, lienzos y otras menudencias de que se a seruido la obra dados con amor y boluntad.

Yten, dineros que yo e dado a los ofiçiales para bever y meriendas y almuerzos para animarlos a la persecuçion de la obra y a ombres que an ayudado al manejar delos pesos grandes.

Yten, metal que se dió para las armas de V. m. y del señor governador; Ramirez tiene la memoria dello.

Yten, ocupaçiones de mis ofiçiales en cosas que an sido menester para la dicha obra y ansimesmo todos los de mi casa y quidado todo este tiempo del cerrar y abrir de la casa, porque los oficiales no perdiesen tiempo esperando a la puerta para entrar a sus trabajos.

Estas son muy yll.e señor las cosas y tiempo que yo tengo gastado y puesto en esta obra delos facistoles, no pongo preçio en ninguna dellas porque no quiero que V. m. me diga que soy largo, los precios que a mi se me an dado en la sancta yglesia y en negocios y obras de su magestad y de otras personas ilustres sin aber hecho el trabajo y cuidado que en esta, son: su magestad en los tanteos de la yglesia de araxuez y en los tanteos trazas y condiciones de la casa Real de açeca se me dio dos ducados cada dia y de comer fiestas y todo; la sancta yglesia, por los diez y nueve dias que yo me ocupé en los arcos de la entrada del cuerpo del glorioso san Eugenio se me dieron por mandado del muy yll.e señor don garcia Manrique cinquenta mill mrs., testigo el contador lucas Ruyz de Rivera: en la tasacion de los arcos de la ciudad de segovia para la entrada de la Reyna nuestra señora, con orden de don diego de zúñiga se me dieron dos ducados y medio y de comer, testigo Hernando de Auila, pintor, que hizo el concierto: y ansi mesmo en otras obras que por no ser prolixo no las digo: debajo desto V. m. se informe de lo que yo merezco de personas de ciencia y conciencia y un poco menos V. m. me aga la merçed en mandarme hazer pagar mi trabajo, pues le berná a V. m. poco provecho de hazer a la yglesia rrica y a mi se me quite mi sudor y trabajo y lo que tambien justamente tengo merecido y quede en continua neçesidad al cabo de tantos años y trabajos por la dicha santa yglesia padecidos, y pidiendo a los obreros benideros rreconpensa de las obras en tiempo de V. m. hechas. Y pues V. m. como mi señor siempre me a faborecido y hecho merced y yo delante de dios que es buen testigo y sabe la verdad nunca le hize a V. m. deseruiçio, sino siempre rrogar a dios por él y desbelarme como le diese contento en lo que mis fuerzas y salud a podido; a V. m. rruego por amor, de dios, que en esta despedida no me dexe V. m. sin premio justo y desconsolado y pobre, y encargada su conciencia pues para ninguno V. m. lo a sido como se be por bista de ojos repartiendo su hazienda con tanta largueza con los pobres esperando el premio en el cielo, quyo camino V. m. lleva.

Otrosi, digo: que yo a treynta y quatro años, como se berá por los li-

bros dela yglesia, que a que la siruo, procurando aventajarme en los artes y ciencias para mejor servirla con tanta pérdida de mi hacienda y salud y con tan pequeños salarios, que aun para los alquileres delas casas a penas e tenido, lo qual e sufrido socorriéndome en la mozedad con las ganancias de otras obras fuera de la sancta yglesia. Tanbien e dejado de acomodarme con su magestad ahora haze dos años por orden de Alonso de mesa governador de Aranxuez y con el marques de mondexar por orden de su hijo el conde de tendilla don luis Hurtado de Mendoza con partidos de quinientos ducados y mis obras pagadas.

Otro si, e dexado de proseguir mis obras, como a sido la de Alcala y del Marques de Villena y otras que tengo a mi cargo delo qual a rresultado mucho daño a mi honrra hacienda y fama lo qual todo e pospuesto por no hazer falta a V. m. y a mi yglesia y doliéndome de las obras que se hiban a hazer fuera de la buena orden y manera con que se han de hazer en esta sancta yglesia.

Otrosi, todos los mrs. que yo e podido aver de obras que me devian y dineros que ansi mesmo se me devian y yo tenía todo lo e gastado sirviendo a V. m. en esta obra y en la del arca y en lo del marmol y en otras ocupaçiones que V. m. me a mandado y estan por pagar; por lo qual yo estoy adeudado y con grande y estrema neçesidaz y lo mesmo mi muger y mis hijos sin rremedio esperando el de dios y de V. m.

«Nicolas de vergara».

Vide Leg.º 1.º

Estas insignes obras, legítimo orgullo del Arte español y que fueran envidia de extranjeros si se conociesen como merecen, aunque llamados en los documentos Facistoles, son más bien grandes atriles: léase su descripción en Parro, tomo I, págs. 176-178. No hay encarecimientos bastantes para sus primores, y sólo tienen par en la maravillosa reja del sepulcro de Cisneros, obra también de los Vergaras que, como los atriles, está pidiendo a voces minucioso estudio y completa reproducción gráfica.

No hay que llamar la atención acerca del memorial de Nicolás de Vergara: su importancia no escapará a los lectores, es uno de los más sugestivos documentos que para el conocimiento de la vida y carácter de los viejos artistas españoles se han publicado.

VARIA

549

Juan Navarro.—Ensamblador

1568

En treze dias del mes de abril de 1568, di (el obrero D. Pedro Manrique de Padilla) çédula que diesen a juan nauarro, ensamblador, dos mill y quatrocientos y ochenta y dos mrs. que le pertenesçieron de el adobio que hizo en la rrexa que sale a la bendicion de la pila que se concertó en quarenta rreales y mas treynta y tres rreales de tres tiras de a ocho varas para el palio del monumento.

En catorze dias del mes de setiembre de 1568 años, di çedula que diesen a juan nauarro ensamblador, tres mill mrs. que se libran para en quenta de los mrs. que uviere de aver de el escaño que haze para el choro mayor, donde se an de asentar el diacono y subdiacono.

En postrero de henero de 1569 años, di çédula que diesen a juan nauarro, ensamblador, nueve mill y setecientos y cinquenta mrs. con los quales y con tres mill mrs. que tiene rrescebidos se le acaban de pagar los treinta y quatro ducados en que se conçertó el escaño y asiento que hizo de nogal para el choro mayor donde se asientan el diacono y subdiacono quando van a dezir el evangelio.

Libro de gastos del año 1568, fol.° 143.

550

Juan de Lugano.—Marmolista

Marmol para la lonja delante de la Puerta del Perdon

1568

En veinte y nueve dias del mes de junio de 1568 años, di cedula [el obrero D. Pedro Manrique de Padilla] que diessen a joan de lugano marmolero milanes, cinquenta y seis mill y docientos y cinquenta mrs. con los

quales y con treynta y nueve mill y setecientos y cinquenta mrs. que tiene rrescebidos se le acaban de pagar los noventa y seis mill mrs. en que se conçertaron las *veynte y quatro pieças de marmol de Genoua,* conviene a saber: ocho colunas y ocho basas y ocho capiteles: todo lo qual se tray *para la delantera de la lonja que esta delante dela puerta del perdon* y por auer cumplido con el asiento que se tomo con el dicho juan de lugano y aver entregado el dicho marmol en el muelle de alicante se le libran los dichos mrs.

Libro de gastos del año 1568 fol.° 142.

551

Juan de Lugano.—Milanes, marmoles

Columnas para el abrevadero que esta cerca del puente de Alcántara

1568

En la muy noble cibdad de Toledo, primero dia del mes de jullio año del nascimiento de nuestro salvador jesuchristo de mill e quinientos y sesenta y ocho años, este dicho dia, en presencia de mi el escrivano público e testigos de juso escriptos, paresció presente juan de lugano, milanes, marmolero, que rreside en la ciudad de alicante, e otorgó y se obligó a la obra de la santa yglesia de toledo y en su nombre al Ill.e señor don pedro manrique canonigo y obrero en la dicha santa yglesia de toledo, o a quien por la dicha obra lo oviere de aver, que de aqui a en fin del mes de otubre primero que verná deste presente año de mill e quinientos y sesenta e ocho años, dará y entegará a la dicha obra y en su nombre al dicho señor don pedro manrique, o a quien por la dicha obra lo oviere de aver, puesto en el abrevadero que esta antes de la puente de alcantara desta dicha ciudad, dos colunas de marmol de las *ocho colunas* quel dicho juan de lugano truxo de genova para esta santa yglesia de toledo, las quales an de ser de la forma y manera siguiente.

Que la caña de la coluna sin basa y capitel, a de tener de alto siete pies y un quarto de pié y entiéndese que el pié es una tercia de vara de castilla y el capitel a de tener la mitad del grueso de la dicha coluna de alto, la qual a de ser del género dórico, rrepartidos los miembros como pide el arte y el debujo que lleva y la dicha coluna a de tener su faja abaxo e arriba su cuello con su bocel e filete del tamaño que pide el dicho género, rretirándose la coluna por el quello de arriba la sétima parte de su grueso.

Yten, que la basa a de ser de la mitad del grueso de la dicha coluna, el alto della e si tuviere mas, se le de en el plinto de la dicha basa.

Yten, que encima del dicho capitel vaya el leon sentado con el escudo asido con las garras y encima del escudo una corona rreal y en medio del dicho escudo demas de la guarnicion que a de venir acabada de cartones e molduras e perfiles e ornamento en el medio a de venir liso, dexando marmol para poderse labrar las armas que an destar en el dicho escudo.

Yten, que el dicho león y escudo de la una coluna vendra acabado en toda perficion puesto encima del capitel y en el alto al mas ganar del marmol de los quatro pies que tiene de alto.

Yten, el dicho leon vendra en la mejor gracia que ser pueda, que rrevuelva la cabeza un poco a un lado, y el otro leon de la otra parte que la vuelva al contrario, mostrando cada leon mucha fiereza, con hermosura en el acabado de las bedijas e de lo demas.

Yten, que las dichas dos colunas an de venir acabadas la una dellas de todo punto con su leon y escudo y la otra solamente a de venir acabada la coluna con su basa e capitel y el leon y escudo desbastado dexando el grueso que convenga para acabarse conforme al otro acabado. Las quales dichas pieças an de venir acabadas sin desportillo ni quebradura ni apuntado e dado de ... e pomez *(sic)*.

Yten, que la coluna a de traer de grueso por abajo sin el filete que descarga sobre la basa un pie y cinco ochavas de pie.

Y por rrazon de las dichas dos colunas que an de venir a contento del dicho señor don pedro manrrique como tal obrero y de hernan Gonçalez maestro mayor de las obras de la dicha santa yglesia, o de las personas quel dicho señor obrero para ello nonbrare, se le a de dar lo quel dicho señor don pedro manrrique mandare conforme a su conciencia sin que se pueda pedir tasa ni otra cosa alguna e que sea obligado el dicho juan de lugano a traer las dichas colunas al dicho abrevadero como dicho es: e traer testimonio de lo que questa el carretear de las dichas colunas y que en llegando al abrevadero se a de pagar por parte del dicho señor obrero a los carreteros que lo truxeren e traidas e acabadas dicho es las dichas pieças se le libre luego el presçio dellas e que si no se le librare luego aviéndolo entregado y estando a contento del dicho señor obrero como dicho es que pasados dos días mas sea obligado el dicho señor obrero a le pagar cada dia de los demas que se detuviere un ducado cada dia de a trecientos y setenta y cinco mrs. cada un y se obligo [*siguen las fórmulas*].

552

Francisco Becerra.—Pintor

Pintura del Reloj

1569

En veynte y ocho de abril de 1569 años, di [el obrero D. Pedro Manrique] çedula que diesen a francisco becerra, pintor, mill y quinientos mrs. que se le libran para en quenta de la pintura del rrelox por la parte de la yglesia.

En primero dia del mes de junio de 1569 años, di çédula que diesen a francisco becerra, pintor, cinco mill y quatrocientos y cinquenta y seys mrs. que le pertenescieron con los quatro ducados de arriba de la pintura de la luna del rrelox que se tasó en veynte ducados y dellos se le quitan XVI mrs. de una libra de azul que pagó la obra.

Libro de gastos del año 1569, fol. 173.

553

Hernando de Avila.—Pintor

Obras varias

1569

En diez de mayo de 1569 años, di [el obrero D. Pedro Manrique] çédula que diesen a hernando de ávila pintor, ocho mill y ciento y diez y nueve mrs. que le pertenesçieron *de una tabla que pintó con la historia de los rreyes* que se tasó en diez y siete ducados: y diez y seys rreales de una libra de azul para el rrelox y mill y dozientos mrs. del dorado de unas basas del monumento, según se declara en un memorial en el rreverso del qual se hizo este libramiento.

En quatro dias del mes de agosto de 1569 años, di çédula que diesen a hernando de avila, pintor, quinze mill mrs. que se le libran para en quenta de la scultura y pintura del rretablo que le está encargado por el señor don pedro manrique obrero para sant diego, extramuros de esta ciudad conforme a la traza y condiçiones que para ello tiene dadas.

En diez y seis dias de hebrero de 1570 años, di çédula que diesen a Hernando de avila, pintor, diez mill mrs. que se le libran para en quenta

del dicho rretablo, que se le a encargado conforme al asiento de arriba.

En treze dias del mes de noviembre de 1569 años, di çédula que diesen a Hernando de avila, pintor, diez y nueve mill y setenta y quatro mrs. con los quales y con doze mill mrs. que tiene rrecebidos se le acaban de pagar los XXXIMLXXIIII mrs. que le pertenescieron en esta manera, de pintar la caxa del órgano pequeño, rrealejo XLIIIMDCC mrs.: de treze figuras que doró y estofó a dos ducados y medio cada una del dorado y estofado y de dorar las horquillas con que llevan la custodia del santisimo sacramento segund se declara en la tasa y moderaçión delo suso dicho, en el rreverso del qual se hizo este libramiento, las dichas figuras son para el rretablo de el altar mayor y para la portada del cabildo de esta santa yglesia.

Libro de gastos del año 1569, fol.° 173.

554

Juan Navarro.—Ensamblador

Silla para el Penitenciario

1570

En quatro de abril de 1570 años, di çedula (el obrero don Pedro Manrique) que diesen a juan Navarro, ensamblador, doze mill mrs. con los quales y con tres mill mrs. que tiene rrecibidos se le acaban de pagar los XVM mrs. que uvo de aver de la *silla de nogal* que hizo *para el penitenciario de la iglesia donde se a de asentar para confesar* y de otras cosas que a hecho segund se declara en el memorial donde se hizo este libramiento.

En veynte y siete de junio de 1570 años, di çedula, que diesen a juan Navarro, ensamblador, dos mill y docientos y çinquenta mrs. que le pertenescieron de las enmiendas que hizo en el modelo de los facistores.

Libro de gastos del año 1570, fol.° 143.

555

Alonso Perez.—Ensamblador

Reparo de las sillas del coro

1570

En veynte y quatro de setiembre de 1570 años, di çedula (el obrero D. Pedro Manrique) que diessen a alonso perez, ensamblador, siete mill y quinientos mrs. que se le libran para en quenta de los XLVM mrs. que

se le dan por el rreparo general de la taraçea y otras cosas de las sillas del choro de esta santa yglesia.

Libro de gastos del año 1570 fol.° 143 vuelto.

556

Luis de Velasco.—Pintor

Cuadros para las capillas de Santiago y San Ildefonso

1571

En treçe de agosto de 1571 años, di çédula, que diesen a luys de Velasco pintor, [el obrero D. Pedro Manrique] veynte mill y quatrocientos mrs. que le pertenesçieron *de dos quadros de pintura, el uno de christo con la cruz a cuestas y el otro de la cruçifixión* que son para ponerlos en las capillas de santiago y santo Ildefonso para dezir las misas votivas del cabildo.

Libro de gastos del año 1571, fol.° 142.

Creo que el «Cristo con la cruz acuestas», es el que actualmente se conserva en la misma capilla de S. Ildefonso, tenido con error por la pintura que acompañó desde Italia al cadáver de D. Gil de Albornoz.

557

Nicolas de Vergara.—Escultor

Estantes para la librería

1571

En diez y nueve dias de henero de 1571 años, di cédula [el obrero don Pedro Manrique] que diesen a nicolas de vergara, sculptor, treynta y syete mill y quinientos mrs. que se le libran para en quenta de los estantes y caxones que haze para la libreria de esta santa yglesia, que se concertaron por pregón en XIIIIM mrs. cada uno de manos y herraje dándole la madera.

En veynte y dos de março de 1571 años, di çédula que diesen a nicolas de vergara treynta y siete mill y quinientos mrs. que se le libran para en quenta de los ocho estantes que haze para la libreria desta sancta yglesia

En nueve de junio de 1571 años, di çédula que diesen a nicolas de vergara, sculptor, diez y siete mill mrs. que se le libran para en quenta de los estantes que están a su cargo para la libreria y son de más de dozientos ducados que le estan librados.

En primero de octubre de 1571 años, di çedula que diesen a nicolas de vergara, sculptor, veynte mill mrs. con los quales y con noventa y dos mill mrs. que tiene rrecebidos se le acaban de pagar los ciento y doze mil mrs. que se le dan por los ocho estantes que hizo para la libreria conforme a su asiento que sale cada uno a XIIIIM mrs.

Libro de gastos del año 1571, fol.º 148.

558

Nicolas de Vergara.—Escultor

Estantes de la librería y obra del trascoro

1572

En diez y siete de junio de mill y quinientos y setenta y dos años, di çedula que diesen (el obrero D. Pedro Manrrique) a Nicolas de vergara escultor veinte mill mrs. para en quenta de las obras que son a su cargo en haçer en esta sancta iglesia.

En primero de diçiembre del dicho año, di çedula que diesen al dicho nicolas de vergara, escultor, cinco mill y diez y ocho mrs. con los quales queda acauado de pagar de todos los mrs. que uvo de auer de los cajones y estantes que hiço para la libreria desta sancta iglesia asi de manos como del herraje que hizo para ellos.

Vide libro de gastos del año 1572 fol.º 152.

En quatro de junio de mill y quinientos y setenta y dos años, di çedula que diesen a nicolas de vergara, esculptor, veinte mill mrs. para en quenta del ornato que hace de marmol para el trascoro de sillas de la sancta iglesia.

En quinçe de nobiembre de mill y quinientos y setenta y dos años, di cedula que diesen a nicolas de vergara, esculptor, seis mill y ochoçientos mrs para en quenta del ornato de marmol que haçe en el trascoro de sillas desta sancta yglesia.

Vide ut supra fol.º 173.

559

Nicolas de Vergara.—Escultor

Pagos de la obra del trascoro

1573

En seys de março de 1573 años, di çedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a nicolas de vergara, esculptor, diez y ocho mill y seteçientos y çinquenta maravedis que se le libran para en quenta del ornato de marmol que haçe para el traschoro de sillas desta sancta yglesia.

En veynte de junio de 1573 años, di çedula que diesen a nicolas de vergara esculptor treynta y siete mill y quinientos maravedis que se le libran para en quenta del ornato de marmol que haçe para el traschoro de sillas desta sancta yglesia.

Vide libro de gastos del año 1573, fol.° 190.

560

Nicolas de Vergara, el mozo.—Escultor

1573

En 16 de setiembre de 1573 años, di çedula (el obrero Garcia de Loaisa Guiron) que diesen a nicolas de vergara el moço, esculptor, treinta mill mrs. del rreparo que hiço en el trascoro de esta sancta iglesia conforme al memorial donde esta el libramiento *(el rreparo es del dios padre)*.

Vide libro de gastos del año 1573 fol.° 154 vuelto.

En veinte de noviembre de 1573 años, di çedula que diesen a nicolas de vergara el moço esculptor setenta y cinco mill mrs. que se le libran a buena quenta de lo que uviere de aver del rremate y fenecimiento de quenta del ornato de bronce que hizo en los facistores del choro desta santa iglesia.

Vide ut supra fol.° 181.

561

Juan Navarro.—Ensamblador

Tablas de Excomunión para el que se paseare por la Iglesia

1572

En diez y nueve de março de 1572 años, di cedula (el obrero D. Pedro Manrique) que diesen a juan Nauarro ensamblador seys mill y dozientos mrs. que le pertenescieron de *seys tablas de pino* guarnescidas a dos hazes para ponerse en los pilares de la iglesia de san pedro, en ellas el mandato que veda que nadie se pasee y de dos facistores de nogal para el sepulcro las tablas en dos ducados y los facistores en cinquenta rreales.

En veinte de agosto de dicho año, di çedula que diesen a joan navarro ensamblador doçe mill maravedis de las seis tablas de alabastro que labro y hizo molduras en ellas de madera para poner en los pilares de la sancta yglesia; con la excomunion que no se pasee nadie en el entretanto que se diçen las oras del choro.

En treynta y uno de Diciembre del dicho año, di çedula que diesen a joan Navarro ensamblador quatro mill y quatro cientos y ochenta y ocho mrs. por quatro sillas de nogal que hiço para las guardas de la dicha sancta iglesia a rraçon cada silla de treinta y tres rreales.

Vide libro de gastos del año 1572 fol.° 140.

562

Hernando de Avila.—Pintor

Tablas de Excomunión

1572

En cinco de otubre de 1572 años, di çedula (el obrero D. Pedro Manrique) que diesen a Hernando de avila pintor honçe mill y docientos y veinte mrs. *del dorado y escultura que hiço en las tablas de alavastro y molduras y guarniçion dellas que estan puestas en los pilares de la sancta iglesia con el mandato* sopena de excomunion que nadie se pasee por ella quando se dicen los divinos officios.

En el dicho dia, di çedula que diesen al dicho hernando de avila pintor cinco mill mrs. del dorado de las coronaciones y carteles de las tablas de las excomuniones que estan puestas en los pilares de la sancta yglesia.

Vide libro de gastos del año 1572 fol.° 148.

563

Ambrosio de Salazar.—Iluminador

1573

En cinco de Henero de 1573 años, di çedula que diesen (el obrero don Pedro Manrique) a ambrosio de salaçar, iluminador, nueve mill mrs. de una tabla escriptas las palabras de la consagracion iluminadas en la rredonda de oro molido y colores que se tasó y moderó en los dichos mrs.

Vide libro de gastos del año 1572, fol.° 148.

564

Alonso Perez.—Ensamblador

Reparo en las sillas del coro

1573

En 20 de março de 1573 años, di çedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a alonso perez, ensamblador, IIIIMD maravedis que se le libran para en quenta del *rreparo que haçe en las sillas desta santa yglesia.*

En 20 de jullio de 1573 años, di çedula que diesen a alonso perez ensamblador, IIM mrs. que se le libran para en quenta del rreparo que haçe en las sillas del choro desta sancta iglesia.

En 24 de diziembre de 1573 años, di çedula que diesen al dicho alonso perez ensamblador, siete mill y quinientos mrs. que se le libran para en quenta de lo que a de ver de adereçar las sillas del choro de esta sancta iglesia.

En catorçe de agosto de 1573 años, di çedula que diesen a alonso perez ensamblador treçe mill mrs. que se le libran para en quenta del rreparo que haçe en las sillas del choro de esta sancta yglesia.

Vide libro de gastos del año 1573, fol.° 154.

565

Hernando de Avila.—Pintor

Trazas para obras de la Iglesia

1574

En veynte y tres dias de março de mill y quinientos y setenta y quatro, años di çedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a hernando de avila, pintor, seis mill y docientos y veinte y quatro maravedis que le pertenesçieron por la raçon contenida en un memorial donde esta el libramiento.

En doçe de noviembre de mill y quinientos y setenta y quatro años, di çedula que diesen a hernando de avila, pintor, siete mill y quinientos maravedis que se le libran *por ciertas traças disenios* (sic) *y dibujos que hizo por orden del señor don pedro manrique* obrero que fue, para cosas tocantes a esta sancta iglesia.

Vide libro de gastos del año 1574 fol.° 169.

566

Diego de Aguilar.—Pintor

Varias pinturas

1574

En trece de mayo de mill y quinientos y setenta y quatro, años di cedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a diego de aguilar, pintor, tres mill y novecientos y çinquenta maravedis que le pertenesçieron *de las velas y cirio pascual* y de las lenguas que se hicieron para las pascuas del espiritusanto que todo lo auia pintado hasta oy dia de la fecha segund se declara en un memorial donde esta el libramiento.

Vide libro de gastos del año 1574 fol.° 169.

567

Compra de unos tapices

1573

Un larguísimo expediente figura entre estos papeles de la compra por la Catedral «de siete paños de figuras de las siete virtudes, tres teologales e quatro cardinales, que tuvieron trecientas e ochenta e cinco anas a razon e precio de veynte y ocho reales el ana; que todos montaron diez mill e setecientos e ochenta rreales» *fueron los vendedores D. Pedro de Ribera y su mujer Doña Catalina de Ribera, vecinos de Toledo, y eso es lo único útil que se deduce del fárrago de poderes, recibos etc., plagados de todas las fórmulas leguleyas conocidas.*

568

Diego Hernandez.—Dorador

Obras varias

1574

En veinte y uno de noviembre de mill y quinientos y setenta y quatro años, di cedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a diego Hernandez, dorador, dos mill y docientos y quarenta y quatro mrs. que le pertenescieron de dorar dos aderezos y medio de dos breviarios rromanos para el servicio del coro de la sancta yglesia.

En nueve de abril de mill y quinientos y setenta y quatro años, di cédula que diesen a Gaspar Lopez, tres mill y setecientos y quarenta maravedis para pagar los oficiales que se ocuparon en blanquear los blandones del coro y del sagrario desta sancta iglesia según se declara en la memoria a donde está el libramiento.

Libro de gastos del año 1574, fol.° 169.

569

Luis de Velasco.—Pintor

Dorado y estofado

1575

Nicolas de vergara, sculptor de la sancta yglesia, por mandado de V. m. y joan sanchez de ávila, pintor, nombrado por luis de velasco, pintor: emos visto el dorado y estofado de la asunción de nuestra señora de la puerta nueva y su ornato, que el dicho luis de velasco, pintor, tiene hecho asi en particular como todo junto, decimos: que en dios y en nuestras conciencias el oro y dorado y estofado y colores y demás materiales que en ello se tiene puesto sin el açul que le dió la dicha sancta yglesia, vale cinquenta y cinco mill y docientos y quarenta y ocho mrs. lo qual damos por nuestra declaracion y lo firmamos de nuestros nombres, fecho en 30 de agosto de 1575 Nicolas de Vergara Juan Sanchez de Avila.

570

Luis de Velasco. —Pintor

Obras varias

1575

En quince de abril de mill y quinientos y setenta y çinco años, di cedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a luis de Velasco, pintor, seys mill y setecientos y cinquenta maravedis que le pertenesçieron, porque doró y pintó la rroca para el officio de pascua de resurrecion.

En ocho de jullio del dicho año, di cédula, que diesen a luis de Velasco, pintor, diez mill maravedis para en quenta de lo que a de aver para dorar y pintar lo alto de la entrada de la puerta nueva de la sancta iglesia [es lo historiado que esta sobre la puerta nueva].

En postrero de agosto de mill y quinientos y setenta y cinco años, di çédula que diesen a luis de velasco, pintor, quarenta y cinco mill y docientos y quarenta y ocho mrs. con los quales y con XM mrs. quedó pagado del dorado y pintado de la puerta nueva.

En once de dicienbre de mill y quinientos y setenta y cinco años, di

cédula que diesen a luis de velasco, pintor, diez mill y quatrocientos maravedis que le pertenescieron por el dorado y pintado de la capilla del lavatorio de los ordenantes.

Libro de gastos del año 1575 fol.º 164.

571

Luis de Velasco.—Pintor

Obras varias

1576

En cinco de hebrero de mill y quinientos y setenta y seis años, di cédula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a luis de velasco, pintor, diez mill maravedis para en quenta de lo que a de aver por pintar el ornato y reparo de la estacion que esta encima de la puerta de la torre desta santa iglesia por la parte de adentro.

En ocho de mayo de mill y quinientos y setenta y seis años, di cédula que diesen a luis de Velasco, pintor, once mill maravedis conque quedo acabado de pagar del reparo y pintura antes desto escripto y de la pintura de la guarniçion de un quadro questá en el sepulcro que contiene la gracia que su S.d (Santidadd?) hizo diciendo misa en el altar de San sebastian.

En veinte de Julio de mill y qninientos y setenta y seis años, di cédula, que diesen a luis de belasco, pintor, diez mill y docientos maravedis que le pertenescieron de ciertos reparos que hizo de pintura en esta sancta iglesia, como se declara en el memorial questá con la libranza.

En veinte y quatro de noviembre de mill y quinientos y setenta seis años, di cédula que diesen a luis de velasco, pintor, seis mill y ochocientos maravedis que le pertenescieron para en quenta de la pintura que a de hazer en el frontispicio de encima de la puerta del perdón.

Libro de gastos del año 1576 fol.º 163.

572

Nicolas de Vergara. — Escultor

Aumento del salario de escultor de la Iglesia

1576

En postrero de diziembre de 1576 años, di cédula (el obrero Garcia de loaisa Giron) que diesen a Nicolas de vergara, maestro mayor de la sancta iglesia, seis mill y quinientos maravedis que le pertenesçieron de la rata de tres mill maravedis que le pertenescieron que le hizo de acreciento de salario en cada un año el señor gobernador del arçobispado de toledo, demas de cinco mill maravedis que tiene por raçón de ser escultor de la dicha sancta iglesia, como se declara en la provision que para que se le asentase el dicho acrecentamiento dio el dicho señor Gobernador hecha en primero de Noviembre de mill y quinientos y setenta y quatro de manera que los seis mill y quinientos maravedis que se le libran son de dos años y dos meses de la rata hasta que se le puso en su asiento de salario.

Libro de gastos del año 1576 fol.° 149, vuelto.

573

Luis de Velasco.—Pintor

1577

Muy Ille. Señor: Por mandado de V. m., hize armas dorado jaspe y pintura del frontispicio dencima de la puerta del perdón y ansimismo antes desto hize el cordero para el sagrario plateado y pintado y quatro tablas de pulymento una grande a dos hazes y tres chicas para el coro suplico a V. m. mande se vea y se me libre lo que vale y en ello me hara V. m. merçed., «Luis de Velasco».

Véalo esto, y táselo Niculas de Vergara, maestro mayor., G.

Yo e bisto lo contenido en este memorial que tiene hecho luis de velasco, pintor en la santa yglesia: y la pintura dorado y estofado del hornato del frontispicio de la puerta del perdon, vale diez y seis mill quinientos mrs. y el dorado del cordero y pulimento de las tablas y de-

mas vale tres mill mrs. que todo suma y monta diez y nuebe mill y quinientos mrs.; seis de nobienbre 1577. «Nicolas de Vergara.»

Señor Pedro yañez, receptor general de la obra de la santa iglesia de toledo, mande pagar a Luis de velasco, pintor, doce mill y setecientos maravedis que le pertenecieron de mas de docientos rreales que tiene recebidos por pintar el frontispicio de encima de la puerta del perdón y otras cosas para el servicio de esta sancta iglesia segun se declara en el memorial y tasación atras escripto y se contiene en el asiento de este libramiento hecho en diez de novienbre de mill y quinientos y setenta y siete años; Garcia de Loaisa giron. Por mandado del muy Ille. señor garcia de loaisa giron obrero, «Lucas Ruiz de Ribera».

Digo yo, Luis de Velasco, pintor, que rrecibi del señor pedro yañez, rrecetor general de la obra de la santa yglesia, doze mill y setecientos maravedis deste libramiento arriba dicho y porque es verdad, firmé esta de mi nombre fecha a doze de diziembre año 1577, «Luis de Velasco».

(Arch. de la Cat. de Toledo, leg.º 1.º)

574

Luis de Velasco.--Pintor

1577

En diez de noviembre de mill y quinientos y setenta y siete años, di cedula, que diesen a luis de Velasco, pintor, doce mill y setecientos maravedis con que queda pagado demas dedocientos rreales que tiene recebidos a buena quenta de la pintura que hiço en el frontispicio de ençima de la puerta del perdon y otras cosas como se contiene en el memorial y tasacion que está con el libramiento.

En postrero de diciembre de mill y quinientos y setenta y siete años, dí çédula, que diesen a luis de velasco, pintor, quarenta y un mill y docientos y cincuenta maravedis que le pertenescieron de un quadro de pintura y dorado del, que hizo para el sagrario de esta santa iglesia como parescera por el memorial y tasacion que esta con el libramiento; es de nuestra señora y su hijo con san juan baptista.

Libro de gastos del año 1577, fol.º 164.

575

Luis de Velasco.—Pintor

Cuadro para el vestuario

1577

Muy ylle. Señor: Por mandado de V. M. hize un cuadro de pintura con su guarnicion dorada para el vestuario de la santa yglesia a V. m. suplico mande se vea y visto se me mande pagar lo que declararen que vale y en esto V. m. me hará la merced para lo qual etc., «luis de velasco».

Véalo el maestro mayor y hagalo tasar, G.

En postrero de diciembre de mill y quinientos y setenta y siete años, se rrescibió juramento en forma de derecho de luis de Caruajal pintor, para que declare el valor del quadro que pintó para el sagrario desta santa iglesia questa puesto en el la historia de nuestra señora con su hijo en brazos y unos ángeles arrodillados, juntamente con el valor del cuadro con que esta guarnecido y aviendo jurado como dicho es, dixo: que dicho quadro de pintura vale y dorado de la guarnicion ciento y quarenta ducados y lo firmo de su nombre, «luis de Caravajal». Passó ante mi «Gaspar lopez notario».

Yo e visto el quadro de pintura arriba escrito, que a hecho luis de Velasco pintor y le hize tasar a Luis de Caravajal como aquí parece; diez de enero 1578 años, «Nicolas de Vergara». Visto me parece que se le den ciento y diez ducados por la pintura y dorado de la madera del quadro y hagasele libranza de ello, «G.».

Señor Pedro yañez receptor general de la obra de la santa yglesia de Toledo, mande pagar a Luis de Velasco, pintor, quarenta y un mill y docientos y cincuenta maravedis que le pertenescieron de la pintura y dorado del quadro que hiço para el sagrario desta santa iglesia questa puesto en donde se visten los señores dignidades y canonicos segun parece por el memorial atras escripto y se contiene en el asiento de este libramiento, fecho en postrero de diciembre de mill y quinientos y se-

tenta y siete años, «Garcia de loaisa Giron». Por mandado del muy ylle. señor Garcia de Loaysa Giron, «Lucas Ruyz de Ribera».

Digo yo, luis de velasco, pintor, que rrecibi del señor pedro yañez rrecetor general el cumplimiento sobre trezientos rreales que su merced me tiene dados a los quarenta y un mill y dozientos y cinquenta maravedis deste libramiento arriba escrito y porque es verdad di esta firmada de mi nombre fecha a deziocho de março año 1578. «Luis de Velasco».

Vide Leg.º 2.º

576

Alonso Perez. — Ensamblador

Reparos en las sillas del coro

1578

En postrero de diciembre del mill y quinientos y setenta y ocho años, di çedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a alonso perez ensamblador quinçe mill y docientos y cinquenta y ocho maravedis con los quales y con çinquenta y quatro mill y seisçientos y quarenta y dos maravedis que tiene recevidos queda acauado de pagar de todo el reparo que tiene hecho en las sillas del coro desta santa iglesia conforme a una escriptura publica y de veinte mill maravedis demas del dicho concierto en que le fueron tasadas las demasias como se declara en el memorial y escriptura questa con la librança.

(Vide libro de gastos del año 1578, fol.º 146.)

577

Nicolas de Vergara.—Escultor

Cuadro para el Sagrario

1578

En cinco de henero de mill y quinientos y setenta y ocho años, di çédula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a Nicolas de vergara, maestro mayor y escultor de las obras de la santa iglesia, quatro mill y quinientos y sesenta maravedis que le pertenecieron de la talla y

ensanblaje que hizo en el quadro que está de pintura en el sagrario desta santa iglesia.

(Libro de gastos del año 1577, fol.° 151 vuelto.)

578

Luis de Caravajal.—Pintor

Retrato de Carranza

1578

En quince de nouiembre de mill y quinientos y setenta y ocho años, di çédula (el obrero Garcia de Loaisa de Giron) que diesen a caravajal, pintor, siete mill y quinientos maravedis que se le libran y los ovo de aver por el retrato que hizo del señor arçobispo de toledo don fray bartolome carrença de miranda para ponerle en el cabildo con los demás.

(Libro de gastos del año 1578, fol.° 154 vuelto.)

579

Sebastian Hernandez. — Escultor

Escudo de marmol del Cardenal Quiroga

1579

Un escudo de marmol de ytalia con las armas del cardenal mi señor, se hizo el año de mill y quinientos y setenta y nueve, para rremate de la linterna del caracol de la torre y la hechura del, se le pago a sebastian hernandez, escultor, el dicho año, con otras cosas; que la hechura del dicho escudo bale cinco mill mrs. y los pagó la obra de la sancta yglesia y asi mismo el marmol del dicho escudo de la dicha obra y valia dos mill mrs. que todo el valor del dicho escudo con marmol y hechura vale siete mill mrs. y esto me parece en dios y en mi conciencia a 22 de enero 1590 años «Nicolas de Vergara».

Este escudo de marmol arriba dicho, estaba en la obra de la santa yglesia y por mandado de Diego de Alcantara abra quatro años poco

mas o menos que se llebó al archivo del cardenal mi señor que esta en sus casas arçobispales y se sentó el dicho escudo en la fabrica del dicho archivo y porque es verdad lo firmé de mi nombre «Francisco de Vaeza montesinos».

Leg.º 2.º Archivo de la Catedral de Toledo.

580

Francisco Becerra.—Pintor

Pintura de carros de comedias

1579

En postrero de jullio de mill y quinientos y setenta y nueve años, di çedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a Francisco Becerra, pintor, mill y ciento y benteydos maravedis que se le libran que los ovo de auer porque pintó los carretones en que representaron los ytalianos quando estuvieron en toledo sus magestades el dia del santisimo sacramento, como se declara en el memorial y tasacion que esta con la librança.

Libro de gastos del año 1579 fol.º 155.

581

Luis de Velasco.—Pintor

Obras diversas

1579

En quatro de mayo de mill y quinientos y setenta y nueve años, di cedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a luis de velasco, pintor, treinta y dos mill y seteçientos y setenta maravedis que los ovo de auer en esta manera dos mill y quinientos maravedis por el dorado de un estandarte sobre tafetan blanco a lo antiguo y IIMCCCC mrs. por el dorado y estofado de tres tablas para las poner en el órgano grande donde estan las teclas y otras cosas que se dieron de color y IIIIM mrs. por el dorado y pintado de quatro tablas de consagracion con sus puertas y D mrs. porque pintó quatro cruces berdes al oleo detras del sagrario por la limpieza CC mrs. por pintar una tabla de polimento de la que ponen

en el coro y DC mrs. de dar de almagra una faxa en el callejon que va a las necessarias por una parte y por otra y DCCC mrs. por dorar pintar y estofar un san joan pequeño que esta metido en una rregita como entran en las necessarias, y dar de color la rreja y IIIIM mrs. de aparejar dorar y pintar a señor santo eugenio que esta puesto en su hermita extramuros CCLXXII mrs. por pintar el ornato que esta en el frontispicio encima de la puerta del perdon y XVIIMDCCL mrs. por dorar todas las cruces y bolas y cañones de los chapiteles de la torre de los moçáraves y un facistor para el pulpito de la parte del evangelio y una corona para el niño jesus que está en la puerta de la chapineria que todo monta los dichos marauedis conforme a la tasaçion que de todo se hizo lo qual doro y pinto este año para el seruiçio desta santa iglesia esta la tasacion y memorial con esta librança.

En veinte y ocho de noviembre de mill y quinientos y setenta y nueve años, di çédula que diessen a luis de Velasco, pintor, deciseis mill maravedis que los ovo de aver por el rreparo de los gigantes y rreparar de dorado y pintado una imagen de nuestra señora que esta en la esquina de la triperia y por pintar los tres facistores de la escuela de los clerizones y otras menudencias como se declaran en el memorial y tasaçion que esta con esta librança.

Libro de gastos del año 1579 fol.ª 155.

582

Juan Gudiel de Talavera.—Bordador

1579

Muy yll.e Señor.

Vea Nicolas de Vergara, con oficiales, lo que ha hecho Gudiel en los paños y informe lo que vale «G».

Por mandado de V. md. bido un tapiz viexo maltratado *neculas de vergara maestro mayor* y nosotros yo *francisco gallego tapizero* y yo *pasqual del arroyo tapizero* y ambos decimos en nuestras conzencias y devaxo de xuramento que estara un oficial el mexor que se hallare tres meses de trabajo antes mas que menos en aderezalle y porque es verdad y no sabemos firmar rrogamos a juan martin de vobadilla lo firmase por nosotros oy viernes que se quentan catorze deste mes de marzo deste presente año de mill y quinientos y setenta y ocho años, a rruego «Juan martin de bobadiila».

Concuerdan valer el rreparo que se a hecho en cada uno de los paños

que gudiel a entregado diez ducados antes mas que menos y esta es húltima rresolucion de los que mas saben dello combiene qualquier paño que se haya de rreparar verse y concertarse 10 de setiembre 1578 años «Nicolas de vergara».

Pedro yañez receptor general de la obra de la santa iglesia de Toledo mande pagar a juan gudiel de Talavera tapicero, once mill y docientos y cinquenta maravedis que se le libran de mas de quince mill maravedis que tiene recevidos con los quales y con estos queda acabado de pagar *del reparo y aderecho de siete paños de tapiceria viejos del sagrario* que a derezado en los quales se tasó el dicho reparo y adouo segun paresce por lo atras escripto y se contiene en el asiento deste libramiento hecho en deciocho de diciembre de mill y quinientos y setenta y ocho años, «Garcia de Loaisa Giron» Por mandado del muy Ill.e señor garcia de loaysa giron obrero «Lucas Ruyz de Ribera».

Digo yo juan gudiel de talavera, tapicero, que me doy por contento y pagado de treinta ducados que me da el señor periañez deste libramiento porque soy pagado y porque es verdad lo firmé de mi nombre, hecha en toledo a tres de junio de mill y quinientos y setenta y nueve años con los quales me acabó de pagar este libramiento, fecho ut supra Juan Gudiel de Talavera.

Vide Leg.º 1.º

583

Nicolas de Vergara.—Escultor

Ornato del trascoro

1580

En quince de henero de mill y quinientos y ochenta años, di çedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron), que diesen a nicolas de vergara, maestro mayor y escultor de la santa iglesia de toledo, cinquenta mill maravedis que se le libran a buena quenta de lo que ouiere de aver por las figuras de marmol y ornato que esta haçiendo para el trascoro.

(Vide libro de gastos del año 1580, fol.º 151.)

584

Luis de Velasco.—Pintor

Reparos en varias pinturas

1580

En onçe de março de mill y quinientos y ochenta años, di çedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a luis de velasco, pintor, ocho mill maravedis que se le libran a buena quenta de lo que oviere de aver por el rreparo de la pintura del sagrario que a de hazer.

En veinte y cinco de mayo de mill y quinientos y ochenta años, di çédula que diesen a luis de velasco, pintor, trece mill y seiscientos maravedis que se le libran para mercar colores a buena quenta para el rreparo de la pintura del sagrario.

En veinte y dos dias de setiembre del dicho año, di çedula que diesen a luis de velasco, pintor, veinte mill maravedis que se le libran a buena quenta de lo que oviere de aver por el dorado y reparo de la madera del monumento questa maltratada.

En veinte y dos de diciembre de mill y quinientos y ochenta, años di cedula que diesen a luis de velasco, pintor, treçe mill maravedis que los ovo de aver por el dorado y estofado que hizo en el trono de nuestra señora y pintado, como se declara en el memorial y tasaçion questa con la librança.

(Vide libro de gastos del año 1580, fol.° 155.)

585

Juan Martínez.—Iluminador

Libros de canturia

1580

En veinte y cinco de mayo de mill y quinientos y ochenta años, di cédula (el obrero Garcia de Loaisa Giron), que diesen a joan martinez clerigo capellan del coro tres mill y quatroçientos y çinquenta y un maravedis que los obo de aver por veinte y cinco letras pequeñas y grandes que yllumino en los libros de canturia que sirven en el coro como se declara en el memorial y tasaçion que esta con la librança.

(Vide libro de gastos del año 1580, fol. 155 vuelto.)

586

Sebastian Hernandez.— Escultor

Escultura para el trono de la Virgen del Sagrario

1580

En postrero de agosto de mill y quinientos y ochenta años, di çedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a Sebastian Hernandez, escultor, diez mill maravedis que se le libran a buena quenta de lo que oviere de aver por la *escultura* que ha de hazer *en el trono de nuestra señora del sagrario* que se a de poner debaxo de sus pies.

Vide libro de gastos del año 1580 fol.º 147 vuelto.

587

Sebastian Hernandez.—Escultor

Angeles para el Sagrario

1581

En veinte y siete de março de mill y quinientos y ochenta y un años, di cedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a sebastian Hernandez, escultor, diez mill maravedis con los quales quedo acavado de pagar de veinte mill maravedis en que se tasó el trono de angeles que hizo para poner debaxo de nuestra señora del sagrario como se declara en la tasación que está con la librança.

(Vide libro de gastos del año 1581, fol.º 121.)

588

Hernando de Salazar.—Platero?

1581

En postrero de março de mill e quinientos y ochenta y un años, di cedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a hernando de salazar, vecino de toledo, sesenta y ocho mill maravedis que los ovo de aver por una *fuente de plata sincelada de relieuo que en el medio della tiene un*

escudo de oro con treçe estrellas que peso veynte y un marcos y siete onças y tres ochavas plata y hechura por los dichos maravedis como se declara en la tasaçion y fee del contraste que esta en esta librança.

Libro de gastos del año 1581, folio 121.

589

Luis de Velasco.—Pintor

Varias obras

1581

En primero de abril de mill y quinientos y ochenta y un años, di çedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a luis de velasco, pintor, veynte y ocho mill maravedis que se le libran de mas de veinte mill maravedis que tiene rrecibidos con los quales quedó acauado de pagar delos mrs. que ovo de aver por el dorado y estofado de la madera del monumento y su reparo y otras cosas que ha hecho para el servicio desta santa iglesia como se declara en el memorial y tasación que está con esta librança.

En quince de setiembre del dicho año, di cedula que diesen a luis de velasco, pintor, quince mill maravedis que se le libran porque reparó de pintura los rrostros de los gigantes y seis máxcaras para los angelotes que van tañendo en las procesiones, por tasaçion.

En seis de noviembre de mill y quinientos y ochenta y un años, di çedula que diesen a luis de velasco, pintor, diez mill y docientos maravedis a buena cuenta delo que oviere de aver por un quadro de pintura que a de hazer de la salutacion de nuestra señora.

(Vide libro de gastos del año 1581, fol.° 147.)

590

Juan Martínez.—Iluminador

1581

En veinte de diciembre de mill e quinientos y ochenta y un años, di çedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a joan Martinez, clerigo ylluminador, once mill y quatroçientos y treinta maravedis que los ovo de aver en esta manera: los doçientos y noventa y ocho rreales

por yllumino todas las letras questan en el libro de los prefacios las grandes a doze reales las de tres ringlones a dos reales y las de dos a rreal y medio y quinientos y quarenta y quatro maravedis por el rreparo que hizo en unas palabras de consagraçion y setecientos y quarenta y ocho maravedis *por media viñeta que hizo en un libro del choro* que todo monta los dichos maravedis como se declara en el memorial y tasaçion que esta con esta libranza.

Libro de gastos del año 1581, folio 147, vuelto.

591

Felipe de Bravante.—Ensamblador

Facistoles para el coro

1582

En deciocho de jullio de mill y quinientos y ochenta y dos años, di çedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a felipe brabante, ensamblador, diez mill maravedis que se le libran a buena quenta de lo que a de aver por dos facistores pequeños que a de hazer para el servicio del coro el uno de nogal y el otro de evano.

Libro de gastos del año 1582, folio 149.

592

Nicolás de Vergara.—Escultor

Ornato del trascoro

1582

En veinte y seis de jullio de mill y quinientos y ochenta y dos ano, di çedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a nicolas de vergara, escultor de la santa yglesia de toledo, cient mill maravedis que se le libran a buena quenta de lo que oviere de aver por el ornato del trascoro questa a su cargo que son unos nichos y unas figuras.

Libro de gastos del año 1582, folio 155.

593

Ambrosio de Salazar.—Iluminador

1582

Muy Ille. Señor.

Yo juan martinez de los Corrales, clerigo del coro yluminador y luis de velasco, pintor, vimos un quaderno de un misal y visto lo que esta en el yluminado juntamente con el mayo cuidado que se ha podido tasamos la viñeta con el david y letra grande en doçe ducados; una letra de quatro rringrones *(sic)* ocho reales; otra de tres, por quatro; once de dos rringrones cado una a dos reales y diez peoncillos chicos por seis rreales todos diez y porque con buena conçiencia nos a parecido esto lo firmamos de nuestros nonbres; fecha en toledo seis dias de novienbre de 1582 años. «Luis de velasco, juan martinez de los corrales.»

En esta se quite de los doze de la viñeta tres ducados; en todas las letras que onze montan 4 reales; quitense diez y conforme a esto se haga luego librança. G. (¿garcia?).

Señor Gaspar de fuensalida, receptor general de la obra de la santa iglesia de Toledo mande pagar a ambosio de salaçar ylluminador quatro mill y trecientos y ochenta y seis maravedis que se le libran por la yllumінaçion que hizo en un quaderno de un misal para el seruicio del altar mayor del coro desta dicha santa yglesia como se declara en la tasacion antes desto escripta y se contiene en el asiento deste libramiento hecho en ocho dias de noviembre de mill y quinientos y ochenta y dos años; digo quatro mill y treçientos y ochenta y seis maravedis. «Garcia de Loaisa Giron.» Por mandado del muy Ille. Señor Garcia de loaysa, obrero, «Lucas Ruy de Ribera».

Digo yo ambrosio de salazar, Ylluminador de su magestad, que rreszibi del señor gaspar de fuensalida rrezeptor jeneral de la sancta yglesia de toledo los marauedis en este libramiento contenidos y porque es verdad lo firme de mi nombre ques fecha oy lunes a 8 de nobienbre de 1582 años. «Ambrosio de Salazar.»

Leg. 1.º

En ocho de noviembre de mill y quinientos y ochenta y dos años, di cedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a Ambrosio de Salazar, ylluminador, quatro mill y trezientos y ochenta y seis maravedis que los ovo de aver por la yluminacion que hizo en un quaderno del missal que se escrive en pergamino para el coro mayor como se declara en el memorial y tasaçion que esta con esta librança.

Libro de gastos del año 1582, folio 160, vuelto.

PINTURA DE EL EXPOLIO

594

Dominico Greco.—Pintor

1577

En dos de jullio de mill y quinientos y setenta y siete años, di çédula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen, Dominico greco, pintor, treçe mill y seiscientos maravedis que le pertenescieron para en quenta de lo que a de aver por hacer un quadro de pintura para el sagrario desta sancta yglesia.

Libro de gastos del año 1577, fol.° 164.

595

Dominico Greco.—Pintor

1578

En tres de noviembre de mill y docientos y setenta y ocho años, di cédula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a Dominico Greco, pintor, treinta y siete mill y quinientos maravedis que se le libran y los ovo de aver demas de quatrocientos reales que le están librados para en quenta de lo que a de aver por el quadro de pintura que está haçiendo para el vestuario del sagrario.

(Libro de gastos del año 1578, fol.° 154.)

596

Dominico Greco.—Pintor

1581

En ocho dias de diçiembre de mill y quinientos y ochenta y un años, di çedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a Dominico greco, pintor, setenta y cinco mill maravedis que se le libran demas de mill

y quinientos reales que tiene recebidos a buena quenta de lo que oviere de aver *por la pintura y ornato de un quadro del expolio de christo* que haze para el bestuario del sagrario.

Libro de gastos del año 1581, folio 147, vuelto.

597

Dominico Theotocópuli.—Pintor

Retablo para el Expolio

1586

En primero de abril de mill y quinientos y ochenta y seis años, di cedula (el obrero Juan bautista Perez) que diesen a dominico Theotocópuli, pintor, treçe mill y seisçientos maravedis que se le libran demas de diez mill y doçientos maravedis que tiene recebidos para en quenta de lo que a de aver por el ornato de madera, escultura y dorado que esta haciendo para un quadro de pintura para el sagrario de la historia del expolio de nuestro señor.

En diez de junio de mill y quinientos y ochenta y seis años, di çedula que diesen a dominico theotocópuli, pintor, quatroçientos rreales que valen treze mill y seiscientos maravedis a buena quenta de lo que oviere de aver por el ornato que haze para el quadro del expolio de nuestro señor.

Libro de gastos del año 1586, fol. 158.

598

Dominico Theotocópuli.—Pintor

1582

En çinco de março de mill y quinientos y ochenta y dos años, di cedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que disen a Dominico Theotocopuli, pintor, treinta y siete mill y quinientos maravedis que se le libran a buena quenta de lo que a de aver por *la pintura dorado y escultura del quadro del espolio* que esta açiendo *para el vestuario del sagrario*.

Libro de gastos del año 1582 fol. 160.

599

Dominico Theotocópuli.—Pintor

1585

En veinte de diciembre de mill y quinientos y ochenta y cinco años di çedula que diesen a Dominico Theothocopuli pintor diez mill y docientos mrs. que se le libran a buena quenta de lo que a de aver por el *ornato de escultura y dorado* que ha de hazer para *el quadro de pintura del espolio que pinto,* que se a de poner en el vestuario del sagrario.

Libro de gastos del año 1585, fol. 160 vuelto.

En todo lo referente a este asunto, debe consultarse a Zarco en el citado t. LV, págs. 591-613; estos documentos se publican por ser inéditos, aunque no añaden nada nuevo a lo sabido.

PINTURAS EN EL CLAUSTRO

600

Luis de Velasco.—Pintor

La Historia de la Encarnación del claustro y otras obras

1582

En postrero de março de mill y quinientos y ochenta y dos años, di çedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a luis de velasco, pintor, treçe mill y seisçientos maravedis que se le libran a buena quenta de lo que oviere de aver *por un quadro de pintura de la historia de la encarnaçion que esta pintada para el claustro para encima de la puerta que esta junto a la capilla de San Pedro.*

En cinco de diziembre de mill y quinientos y ochenta y dos años, di çedula que diesen a luis de Velasco pintor, seis mill y ochocientos maravedis que se le libran a buena quenta de lo que a de aver *por pintar un quadro de la historia de la encarnaçion para el claustro.*

En catorçe de abril de mill y quinientos y ochenta y dos años, di çedula que diesen a luis de velasco, pintor treçe mill y quinientos maravedis que se le libran *para el dorado y reparo de pintura que hizo en las puertas del organo grande* en la parte de afuera como se declara en la tasacion que esta con esta libranza firmada de diego de Alcantara maestro mayor.

En deçiocho de mayo de mill y quinientos y ochenta y dos años, di cedula que diesen a luis de Velasco, pintor, treçe mill y seyscientos maravedis que se le libran a buena quenta de lo que oviere de aver por pintar el quadro de la encarnacion para el claustro arriba dicho.

En veinte y siete de agosto de mill y quinientos y ochenta y dos años, di çedula que diesen a luis de velasco, pintor, nueve mill y treçientos y y siete mrs. que los ovo de aver *por cierta pintura y jaspeado que hizo en el rrealexo y cosas de yllumináçión en unos libros y una tabla de las grandes* que esta en el coro la dio pulimento, como se declara en el memorial y tasaçion que esta con esta librança.

Libro de gastos del año 1582 fol.º 160.

Vid. Sedano, págs. 74-75.

601

Luis de Velasco.—Pintor

1583

En veinte y dos de abril de mill y quinientos y ochenta y tres años di cedula, el obrero Garcia de Loaisa Giron, que diesen a luis de velasco, pintor, treçe mill y seiscientos marauedis que se libran a buena quenta delos maravedis que oviere de aver *por un quadro de pintura que a de hazer para el claustro de la historia de la salutacion de nuestra señora.*

En veinte y tres de mayo de mill y quinientos y ochenta y tres años, di cedula, que diesen a luis de velasco, pintor, treinta y cuatro mill maravedis que se le libran a buena quenta de lo que oviere de aver por la pintura que a de hazen en el claustro desta santa iglesia donde estava nuestra señora de gracia junto a la capilla de don Pedro tenorio conforme a la traça y asiento.

En dos de agosto de mill y quinientos y ochenta y tres años, di cedula que diesen a luis de velasco, pintor, veinte mill y quatrocientos maravedis que se le libran a buena quenta de lo que oviere de aver por la pintura que esta haciendo para el claustro.

En deciocho de setiembre de mill y quinientos y ochenta y tres años, di cedula que diesen a luis de velasco, pintor, treinta y quatro mill maravedis que se le libran a buena cuenta de lo que a de aver por el dorado y pintura que haze para el claustro.

En ocho de noviembre de mill y quinientos y ochenta y tres años, di cedula que diesen a luis de velasco, pintor, treynta y siete mill y quinientos maravedis que se le libran a buena quenta de lo que oviere de aver por el dorado y pintura que esta haciendo para el claustro.

Libro de gastos del años 1583, fol. 160.

602

Luis de Velasco.—Pintor

Sobre la pintura del claustro

1584

En la muy noble cibdad de toledo, en veynte y tres dias del mes de febrero, año del nascimiento de nuestro saluador jesuchristo de mill e quinientos e ochenta y quatro años, antemi el escriuano público e testi-

gos yuso escriptos: paresció presente Luis de Velasco, pintor, vecino desta ciudad, y otorgó y se obligó a la obra y fábrica dela santa yglesia desta dicha ciudad y al muy Ill.e señor garcia de loaysa xiron, arcediano de guadalaxara, obrero mayor y canónigo dela dicha santa yglesia, de hacer y que hará la obra de pintura en la dicha santa yglesia en la parte, forma e manera, y con las condiciones siguientes:

Primeramente, a de pintar el quadro de nuestra señora de gracia del claustro dela dicha santa yglesia, y en este quadro a de pintar la misma hestoria que estaua pintada, que hera en el quadro de enmedio, nuestra señora de gracia sentada en su silla con su hijo prescioso, que se parezerá los más que fuere posible a lo que estaua antes pintado que se cayo, y a los lados san blas y santo anton; y hincado de rodillas, todo armado, el ynfante don fernando que ganó a antequera, y encima de de nuestra señora el espiritu santo y un trono de ángeles que le trahen la corona.

Yten, a los lados deste quadro dela virgen, y tambien en él, al un lado los doctores san cosme y san damian, con su arquitetura, adornados lo mejor que se pudiere hacer con sus martirios fingidos de bronce, de piedra entallada, y en la cornisa con las armas del Ill.mo Cardenal, y de esta misma forma y tan adornados. De el otro lado los apostoles san felipe y santiago el menor; todo lo qual se a de hacer con el mejor artificio que se pudiere hacer, conforme a un diseño que está hecho, alterando en él lás cosas que más convengan para el arte y deçencia delo susodicho; lo qual ha de yr firmado del dicho señor obrero, todo lo qual a de ser pintado en manteles alimaniescos, muy buenos, y muy bien aparejados, de manera que no salte, y con muy finos colores, qual conviene para tal obra.

Todo lo qual a de hacer y dar fecho y acauado en toda perficion dentro de seis meses primeros siguientes, contados desde oy dicho dia, y por la dicha obra se le a de dar lo que fuere tassado por dos personas nombradas, la una por el dicho luis de velasco, y la otra por parte del dicho señor obrero, y si los tales nombrados no se conformaren en la dicha tasa, en tal caso el dicho señor obrero, nombre un tercero ábil y suficiente, qual su merced quisiere, y lo que el uno de los dichos nombrados con el dicho tercero passaren, aquello se guarde y cunpla, y se obligó de estar y pasar por ello, y lo que ansi montare la dicha obra se le a de yr pagando en esta manera: que como fuere haciendo la dicha obra se le uayan dando dineros a buena quenta, a dispusicion del dicho señor garcia de loaysa, y lo que rrestare se le dé y pague despues de fecha y acabada y tassada la dicha obra. *(siguen las fórmulas de obligación.)*

Otorgó esta carta, en la manera que dicha es, ante mi el dicho escri-

uano público e testigos yuso escriptos, en la dicha ciudad de toledo, en el dicho dia, mes e año susodicho, testigos que fueron presentes a lo que dicho es: melchor de guas, y miguel diaz, y francisco ximenez, vezinos de toledo, y el otorgante, a quien yo el escriuano conozco, lo firmó de su nombre en el rregistro desta carta. Luis de velasco, por ante mi álvaro perez, escriuano público.

603

Luis de Velasco.—Pintor

1584

En veynte y quatro de hebrero de mill y quinientos y ochenta y quatro años, di çedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) para que diesen a luis de velasco pintor, treinta y siete mill y quinientos maravedis que se le libran a buena quenta de lo que a de aver por la pintura que haze para el claustro de esta sancta yglesia junto a la capilla de don pedro tenorio conforme al asiento que tiene hecho.

En catorce de setiembre de mill y quinientos y ochenta y quatro años, di cédula, que diesen a luis de Velasco, pintor, veinte mill maravedis que se le libran a buena quenta de lo que a de aver por la pintura del claustro.

En quince de henero de mill y quinientos y ochenta y cinco años, di çedula, que diesen a luis de velasco, pintor, decisiete mill maravedis que se le libran a buena quenta de que a de aver por la pintura del claustro que esta pintando.

(Libro de gastos del año 1584, fol.º 152.)

604

Luis de Velasco.—Pintor

1585

Tasacion de los cuadros de pintura que se hicieron para el claustro de la sancta iglesia de Toledo por cargo de Luis de velasco, pintor, de ella, y tassados por hernando de Avila y por miguel barroso, desde 11 de henero hasta los 14 del año de 1585.

Tassáronse: el cuadro de nuestra señora de gracia y san blas y san Anton con todo lo en él contenido de dibujo y pintura hasta acaballo noventa días a mil maravedis cada dia noventa mill mrs.

A los quadros de san cosme y san damian, san felipe y san Tiago, ansimismo de dibujo y pintura, hasta acaballos, cien dias, a mill mrs. como lo de arriba cien mill mrs.

Más, se le tasaron de colores, azeites, varni e ocupaçiones e asistencia al assiento treinta y quatro mill mrs.

Más, se le tassan de un moço que le ayudase a moler colores y dar recado seiscientos reales que son veinte mill y quatrocientos reales.

Más, se le dan de lienço y de asentallo y clauallo para todos los marcos y emprimar las paredes quatrocientos y quarenta reales que son catorçe mill novecientos sesenta maravedis, y más se le añaden tres mill maravedis para emprimar las paredes del claustro: «Hernando de Avila», «Miguel Varroso».

La tassacion de el arco del claustro dorado y pintado juntamente con la historia de la anunciacion es la siguiente:

Primeramente, se tassó aver de oro en todo lo que alli ay gastado que es oro mate siete mill trescientos y setenta panes a ocho mrs. cada pan, que monta cinquenta y ocho mill nuecientos y sesenta mrs.

Más se tassaron cincuenta y dos dias de trabajo en pintar las figuras escudos y dar los colores de todo el arco diez y seis mil mrs.; de colores para el dicho arco y azeite ciento y diez reales que son tres mill cuatrocientos sesenta y ocho mrs.; tassaronse sesenta y ocho dias de trabajo en la historia de la anunciacion en dibujalla y pintalla de todo punto hasta acaballa a mill mrs. cada dia que son sesenta mil mrs.; mas se le tassan de lienço y colores y otras ocupaciones para pagarse de todo punto siete mill mrs. de manera que suma y monta toda la tassaçion del dicho arco como dicho es. ciento cinquenta y tres mill quatrocientos veinte y ocho mrs. como pareçe; mas, se le acrescientan en el oro otros quatro mill mrs. por rrazon del precio del asiento; «Miguel barroso», «Hernando de Avila».

Monta la tassacion de los tres quadros de pintura de nuestra señora de Gracia, que se pusieron en el claustro, docientos y sesenta y dos mill y trecientos y sesenta mrs. La tasacion del cuadro de pintura de la salutacion de nuestra señora, que está encima de la puerta del claustro y dorado, montó ciento cinquenta y siete mill mrs. quatrocientos y veynte y ocho mrs.

Monta todo, quatro cientos diez y nueve mill seteçientos ochenta y ocho mrs. Tiene recebidos luis de velasco pintor por catorce libranças para esta quenta y otras que auia de hazer de pintura en la santa iglesia que se remataron en esta docientos y setenta y nueve mill y ochocientos maravedis demas de cinco mill y çient maravedis que aqui se le cargan por doze fanegas de trigo que le dió la obra a la tasa de onçe rreales y

rreal y medio del porte de cada fanega que todo monta doçientos y ochenta y quatro mill y noueçientos mrs. que baxados de lo que a de auer dicho belasco conforme a la tasa le resta deuiendo la dicha obra çiento y treinta y quatro mill y ochocientos y ochenta y ocho maravedis.

Esta pintura vio su S.ª Illm.ª y la tasacion original y con su acuerdo se puso y se mando pagar a luis de belasco pintor.

605

Miguel Barroso.—Pintor

1585

En quince de henero de mill y quinientos y ochenta y cinco años, di çedula que diesen a Miguel barroso pintor (el obrero D. Pedro de Quiroga) vezino de alcazar deciseis mill y quinientos maravedis que se le libran por once dias que se ocupo en yr y benir a esta ciudad desde Alcaçar a tasar la pintura que se hizo para el claustro y el dorado con el tiempo que estuvo en esta çiudad.

(Libro de gastos del año 1584, fol. 132, vuelto.)

606

Luis de Velasco.—Pintor

Tasación de las pinturas que hizo en el claustro

1585

En deciocho de Mayo de mill y quinientos y ochenta y cinco años, di cedula (el obrero Juan bautista Perez) que diesen a Luis de velasco pintor ciento y treinta y quatro mill y ochocientos y ochenta y ocho maravedis con los quales y con docientos y ochenta y quatro mill y novecientos maravedis que tiene recebidos por catorçe libranças y doze fanegas de trigo a la tasa de onçe rreales con mas rreal y medio en cada fanega de los portes que se le dieron dela obra queda acabado de pagar de quatrocientos y decinueve mill y setecientos y ochenta y ocho maravedis en que le tasaron miguel varroso vecino de consuega y Hernando de avila de Madrid pintores el valor *de los tres quadros de pintura que hizo para el claustro de la santa iglesia* que estan puestos *junto a la capilla de Don pedro tenorio* que es la advocaçion de nuestra señora de gracia y

por el quadro de pintura de la historia de la salutacion de nuestra señora que esta encima de la puerta como suben al dicho claustro y por el dorado y pintado del ornato de la dicha puerta como se declara cada cosa particularmente en la tasaçion con estos maravedis que se le libran al dicho luis de velasco, se remató cuenta con el; asi de los que avia recebido para este efecto, como para rreparar la pintura del sagrario porque todo entro en esta quenta como parescera por los rrecaudos que estan con esta librança estas pinturas mando su señoria Ill.ma se pusiesen con su acuerdo aviendo visto las tasaciones y aviendolas visto en casas arçobispales.

En diez de jullio de mill y quinientos y ochenta y cinco años di çedula que diesen a luis de velasco pintor veinte y dos mill y treçientos y noventa y dos maravedis que los ovo de aver por todos los adovios (sic) y reparos de pintura que a hecho para el serviçio desta santa iglesia ansi en el sagrario como en los gigantes claustro y otras partes hasta oy dia de la fecha como se declara por el memorial y tasacion que esta con esta librança tasose todo junto en esta cantidad.

Libro de gastos del año 1585, folio 160.

Esta nueva serie de documentos se refiere a las pinturas del claustro, que pudiéramos llamar de «segunda época»; fáltanos ya solamente las de la tercera que, aun sin conocer las anteriores, habremos de suponer son las más malas: poco grato es el gusto actual, el arte de Buyen.

OBRAS DE ILUMINACIÓN

607

Juan Martinez.—Iluminador

1582

Muy Ill.e Señor.

Por mandado de V. m. emos visto el libro de los prefacios y en lo que toca a lo que a yluminado Juan martinez, Capellan del coro, ambrosio de Salazar, yluminador, tasó las grandes letras a doze rreales y los de tres rringlones a dos y los de dos a rreal y los peones a medio rreal que monta todo docientos y noventa y ocho rreales, V. m. sea servido mandar lo que en esto mas convenga y porque es verdad lo firmamos de nuestros nombres «Alonso de Toro» «Ambrosio de Salazar».

Por mandado de V. m. hice un rreparo de unas palabras de consagracion yluminadas, suplico a V. m. sea servido de mandar se me pague mi trabajo, de lo qual entiendo segun el tiempo y lo que hice se me den diez y seis rreales: Criado de V. m. Juan martinez de los Corrales.

Gaspar lopez haga ver esto y tasallo. G.

Digo yo luis de velasco, pintor, que vi en un lybro de la santa yglesia media viñeta que a hecho juan martinez, capellan del coro, y digo que vale lo que tiene hecho dos ducados y por que es ansi lo firme de mi nombre «luis de Velasco».

Heredero y albaceas del regidor hernando de harce difunto rreceptor general de la obra de la sancta yglesia de toledo, manden pagar a Juan martinez clerigo, Capellan del coro yllluminador once mill y quatrocientos y treinta mrs. que los a de aver en esta manera los docientos y noventa y ocho rreales por la yllluminacion que hizo de todas las letras que estan en el libro de los prefacios las grandes a doze rreales las de tres rringlones a dos rreales y las de dos a rreal y medio y quinientos y quarenta y quatro maravedis por el reparo que hizo en unas palabras de

consagración que estavan maltratadas y setecientos y quarenta y ocho mrs. por media viñeta que hizo en un libro de los que sirven en el coro que todo monta los dichos mrs. como se declara en la tasacion antes desto escripto y se contiene en el asiento deste libramiento fecho en veinte de diciembre de mill y quinientos y ochenta y un años. Por mandado del muy ill.e señor garcia de loaisa obrero «Lucas Ruyz de Ribera».

Digo yo Juan martinez de los Corrales, Capellan del coro de la santa yglesia de Toledo que rescebi los maravedis desta otra parte contenidos y por verdad lo firme de mi nombre, fecho tres dias del mes de enero de mill y quinientos y ochenta y dos años «Juan martinez de los Corrales».

Leg. 2.º Archivo de la Catedral de Toledo.

608

Juan Martinez de los Corrales.—Iluminador

1583

En deciocho de agosto de mill y quinientos y ochenta y tres años, di çedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a joan martinez de los corrales, clerigo, tres mill y ciento y sesenta y dos maravedis que los ovo de aver por un quaderno que yllumino del missal nuevo y otro quaderno para cantar al organo como se declara en el memorial y tasaçion que está con esta librança.

Libro de gastos del año 1583, fol. 160, vuelto.

609

Librança a juan Fernandez.—Iluminador

1583

Muy Ill.e señor.

Por mandado de V. m. e visto tres cuadernos que tiene luminados (sic.) juan fernandez lumynador para la santa yglesia, de un *mysal* que se haze: y visto y tanteado cada cosa en particular, hallo que vale ciento y ueynti y seis rreales en dios y en mi conçiencia y para el juramento que hago, fecha a dos de junio año 1583. Luis de velasco.

Señor Gaspar de fuensalida, receptor general dela obra de la santa iglesia de toledo, mande pagar a juan fernandez ylluminador quatro mill y docientos y ochenta y dos maravedis que se le libran por tres quader-

nos que yllumino del misal que se esta escriuiendo en pergamino para decir misa en el altar mayor como se declara en el memorial y tasaçion antes desto escripto y se contiene en el asiento deste libramiento fecho en tres de junio de mill y quinientos y ochenta y tres años. Digo quatro mill y doscientos y ochenta y dos maravedis quedan sentados en el partido de escrivir y ylluminar libros. Garcia de loaisa Giron.

Por mandado del muy Ill.e señor garcia de loaysa obrero. Luca Ruy de Rivera.

A juan fernandez ylluminador IIIIMCCLXXXII mrs. por tres quadernos que yllumino en pergamino *para un missal para el sagrario*.

Digo yo Juan fernandez Abarca que rrecebi del señor gaspar de fuensalida rreceptor general de la santa yglesia de Toledo ciento y veinte y seis rreales de tres cuadernos que ylumine del misal que se hace para la santa yglesia y lo firme de mi nombre en toledo a 4 de junio 1583. Juan fernandez Abarca.

Leg.º 1.º

610

Juan Fernandez.—Iluminador

1583

En tres de junio de mill y quinientos y ochenta y tres años di cedula, el obrero Garcia de Loaisa Giron, que diesen a joan fernandez yllluminador quatro mill y docientos y ochenta y dos maravedis que los ovo de aver *por tres quadernos que ylluminó del missal nuevo que se escrive en pergamino* como se declara en el memorial y tasaçion que esta con esta librança.

Libro de gastos del año 1583, fol. 160 vuelto.

611

Juan Martinez de los Corrales.—Iluminador

1585

Muy Ill.e S.or

Dos quadernos que contienen diez y seis foxas, tengo yluminados del misal que se escríve de dos cuerpos, suplico a V. m. sea servido los vea Luis de velasco, pintor desta santa yglesia y los tase como lo a hecho en los demas questan escritos y en ello rrescibire particular merced. Capellan y servidor de V. m. «Juan martinez de los Corrales».

Muy yll.e señor. Por mandado de V. m. vi dos quadernos que son deziseis hojas en que vi y tase cinquenta y nueve letras de iluminacion las quales a iluminado D.n Juan Martinez de los corrales, yluminador y capellan del coro y hallo que valen noventa y cinco rreales considerando que la obra es larga y que a de continuarla guardando el ordén que en otros quadernos he tasado y esto doy por mi declaración «Luis de velasco». *(Siguen la orden de pago y recibo.)*

612

Juan Martinez de los Corrales.—Iluminador

1585

En veinte y quatro de Abril de mill y quinientos y ocheta y cinco años di çedula que diesen a joan Martinez de los corrales (el obrero Juan Bautista Perez) clerigo ylluminador tres mill y docientos y treinta mrs. que los ovo de aver de çinquenta y nueve letras que ylluminó en dos cuadernos del misal escripto en pergamino que tienen deciseis fojas que enpieçan en santo Thome y acavan en la vigilia de la epifania: lo qual tassó luis de velasco pintor por los dichos mrs.

En ocho de agosto del dicho año, di çedula que diesen a joan martínez de los corrales, ylluminador, quatro mill y novecientos y sesenta y quatro maravedis que los ove de aver por acabar en el capitulario que sirve en el sagrario ciento y veinte y nueve letras de a dos rrenglones a medio real y por quatro peoncillos un real y ochenta reales y medio por unas letras grandes que acabo y rrepaso y viñetas y una historia que se taso en los dichos mrs. demas de las letras de arriba que todo monta los dichos maravedis como se declara en el memorial y tasacion que esta con esta libranҫa.

Libro de gastos del año 1585, fol. 160 vuelto.

VARIA

613

Martin de Salcedo.—Escultor

Pintura de Santa Catalina

1583

En quatro de octubre de mill y quinientos y ochenta y tres años, di çedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a Martin de Salçedo, escultor, mill y seisçientos y treinta y dos maravedis que los ovo de aver por el *reparo que hizo en una santa catalina de piedra* que está en la puerta grande del claustro que se a dorado y pintado.

Libro de gastos del año 1583, fol. 170.

614

Alonso Perez.—Ensamblador

1583

En veinte y dos de diciembre de mill y quinientos y ochenta y tres años, di cedula (el obrero Garcia de Loaisa Giron) que diesen a Alonso perez, ensamblador, dos mill y quarenta maravedis que los ovo de aver por doze dias que travaxo en *reparar* algunas cosas mal tratadas de la *escultura del rretablo del altar mayor* como se declara en el memorial que esta con esta librança.

Libro de gastos del año 1583, fol. 170 vuelto.

615

Juan de Chaves.—Dorador

1583

Lo que he dorado para el sagrario es lo siguiente: Primeramente: dore cinco guarniciones de caxas para los corporales, de oro y manos cada una diez y seis rreales, que montan ochenta rreales. Mas doré para la

silla del cardenal veinte y quatro clavos bollones, de oro y manos seis reales. Mas platee dos regatones a baldivieso para los ciriales que se hizieron, de plata y manos seis reales cada uno.

Veala gaspar Lopez y hagalo tassar. G.

Gaspar de fuensalida receptor general de la obra de la santa yglesia de Toledo mande pagar a juan de chaves dorador, dos mill y seiscientos y cinquenta y dos maravedis que los ovo de aver por dorar las guarniciones de cinco caxas de madera que se hicieron forradas en terciopelo para guardar los corporales en el sagrario y por platear unos regatones para unos ceptros y dorar unos clavos para una silla como se declara en el memorial antes desto escripto y se contiene en el asiento deste libramiento hecho en veinte y dos de mayo de mill y quinientos y ochenta y tres años. Garcia de Loaisa Giron. Por mandado del muy Ill.e señor Garcia de Loaisa obrero Lucas Ruyz de Rivera.

Rescebi yo Joan de Chaves los maravedis destotra parte contenidos en este libramiento del señor gaspar de fuensalida y porque es verdad lo firme de mi nombre fecho en Toledo a veynte y cinco dias del mes mayo de mill y quinientos y ochenta y tres años Joan de chaves.

Leg.º 1.º

616

Nicolas de Vergara.—Escultor

1583

En quince de junio de mill y quinientos y ochenta y tres años di çedula, el obrero Garcia de Loaisa Giron, que diesen a nicolas de vergara, escultor desta sancta iglesia, treinta y quatro mill maravedis que se le libran a buena quenta de lo que oviere de auer por hazer el ornato de madera del organo y realexo que a de servir en las procesiones de los dias del S.mo Sacramento.

Libro de gastos del año 1583, fol. 148.

617

Parecer de los Maestros, sobre el reparo de el espejo de encima de la puerta nueva. 1585.

1585

El horden que se podria tener para rreparar el espejo es la siguiente:

Primeramente: se maçiçará el caracolejo que baxa de donde comiença

a mover el tondo hasta las bueltas delos tejados y asimismo se maçiçará la puerta que agora ay al lado del espejo, hasta llegar a la portezuela que se abrirá de nueuo, asi como se muestra en la traça que está hecha.

Despues delo qual, se zimbriará el tondo y se abrirán y alegrarán las juntas y se tornarán a maçiçar con cuydado de manera que no quede ninguna delas que se hallaren apartadas en que no se haga esta diligencia, y auiéndola hecho se echarán algunas barras de hierro atrauesadas por çima de las dos primeras ventanas que están a el lado del espejo dende las quales baxaran otras de alto a baxo guardando el claro delas ventanas y enlazándose unas en otras asi por de dentro como por de fuera las quales, defenderán que no se cayga la fábrica que se arrimare a la que agora ay hecha y maçiçando algunos de los claros de la claraboya de los menores que en ella ay, y poniendo rredondos otros de estos claros asi como lo muestran los hierros delas vedrieras, porque con esto tomará cuerpo la obra que de nuevo se hiziere, para que sea estribo del tondo principal saliendo con el grueso a la mayor salida del tondo.

Despues delo qual, se quite el anillo de piedra de horigüela que es el menor de el tondo y se buelua a hazer de piedra berroqueña asentando primero las piedras del anillo que están labradas, sobre lo qual, se asentará la claraboya rreparando ante todas cosas, todas las juntas y sentimientos de este espejo o tondo.

Y asi mismo, se quitará todo el yeso que tiene el tondo por de fuera de manera que se parezca la piedra y en ella y en las juntas del arco y en las demas piedras se hincarán clauos y de uno a otro se yrá tegiendo de hilo de laton y se envestirá de cal y se fingirá que parezca que es como la demas piedra que está a la rredonda.

Y si se quitasen los arquillos y ornato de claraboya que está a el lado de el tondo y se hiziesen de piedra engroseziéndolos como se a dicho en el primero capítulo, seria muy mejor que encadenarlo a aumentarlo de fábrica como en el primero capitulo se a dicho, a causa de estar maltratadas las lauores y claraboyas de entranbos lados del tondo. Pero conuiene ante todas cosas: primero, que el rreparo se comience tentar la pared sobre que carga este tondo por tenerse della sospecha que es hecha de mala mezcla y rruin fábrica y siendolo, rrepararla y rrescibir el tondo sino se uviese de desbaratar.

Esta obra que dicha es, hecha encadenada y rreparada con la diligencia y cuydado que conviene o que los lados del tondo se hagan de piedra, o no es rreparo que durará por algunos años, pero no se podrá tener del concepto que será perpetuo como se tendria si se hiziese de nueuo que es la mejor y mas segura manera aunque mas costosa y esto es lo

que me paresçe açerca del rreparo del tondo o espejo que es fecha en toledo en 11 de Abril de 1885 años. «Diego de alcantara».

En toledo, quatro dias del mes de Abril de mill y quinientos y ochenta y cinco años, estando el señor Maestro juan baptista Perez canonigo y obrero de esta sta. yglesia en el aposento de la obra donde se despachan los negocios della, auiendo diuersas vezes conferido çerca del rreparo del espejo que cay sobre la puerta nueua de la iglesia auiendolo tratado ultimamente con Martin de Rauena y Andres Garcia y Geronimo de Espinosa y Miguel Lopez y Juan quadrado maestros de obras semejantes, con acuerdo y pareçer de todos juntamente con el de el maestro mayor de las obras de esta santa iglesia, con el dixeron en que para perpetuidad del dicho rreparo se devia hazer de nuevo todo lo que es el tondo y claraboya y sus lados y los mazizos que esta tratado de hazer y rreparando el arco que esta encima del tondo.

Firmáronlo de sus nombres en el dicho dia. «Diego de alcantara» «martin lopez» «juan quadrado» «Geronimo despinosa» «Andres Garcia» «Antemi Lucas Ruyz de Ribera».

Leg.° 1.°

618

Juan Gudiel de Talavera.—Tapicero

1585

En la ciudad de toledo, en seis dias del mes de Marzo de mill y quinientos y ochenta y cinco años, dentro del escriptorio de la obra de la santa yglesia de Toledo, en presencia del Ill.e señor joan Baptista Perez, canónigo y obrero de la dicha santa iglesia; yo lucas Ruiz de Ribera, contador mayor del Ill.mo cardenal arçobispo de Toledo, mi señor y escriuano de la dicha obra y notario apostólico, rescebi juramento en forma deuida da derecho de christoval sanchez, Tapicero avitante y morador en la dicha çiudad para que bien e fielmente deuaxo de su conciencia bea y tase el reparo de ocho paños de tapiceria desta santa yglesia que hizo joan Gudiel de Talauera, tapicero, difunto, vecino de la dicha ciudad, y de todo el adereço que en ellos hizo, ansi su guarneçer los de lienço ponerles presillas, como reparos de agujeros que tenian los dichos paños y auiendo visto los dichos ocho paños al dicho christoval sanchez, tapicero, y cada uno de ellos particularmente nonbrado para ello por el dicho obrero y por Madalena fernandez, muger del dicho Joan Gudiel de Tala-

vera, so cargo del dicho juramento, declaró la dicha tasacion en la manera siguiente:

Un paño viejo de la historia de Golias, que estava muy mal tratado y tenia muchos dias de trabajo, que merece el reparo dél, trecientos reales, otro paño de oro y seda rico de la historia del arca del testamento viejo le adereçó un agujero pequeño y le puso decisiete tiras de ancho por el trauajo, treinta y tres reales otros dos paños de la historia de las siete virtudes de echarles presillas y unas tiras de lienço por el trauajo, treinta y tres rreales otros quatro paños de la historia de Abraham que les hecho presillas y algunos pedaços de lienço nuevo, vale el travajo treinta y tres reales que todo monta como dicho es, trecientos y noventa y nueve reales los quales declaró que vale todo lo que esta hecho en el rreparo de los dichos ocho paños so cargo del juramento que tiene hecho y lo firmó de su nonbre y esta tasaçion y declaraçion es demas de otra que se hizo el año de quinientos y setenta y nueve años de siete paños viejos que rreparó el dicho juan Gudiel de Talavera difunto por los quales se le dieron setenta ducados a diez ducados cada paño y los rrecibio en dos libranças de que se remató quenta con el con su carta de pago en que se dio por contento y pagado con los quales dichos siete paños y los ocho que aora a reparado y adereçado son por todos quinçe paños entre viejos y nuevos los que a reparado y adereçado para el seruicio del sagrario de la dicha santa iglesia. «Christoval sanchez» «Lucas Ruyz de Ribera».

Despues de pagados los siete paños primeros y rematada quenta con una libranca de once mill y docientos y cinquenta marauedis que se le libraron a deciocho de diciembre de mill y quinientos y setenta y ocho años a reçebido juan Gudiel de Talavera, tapicero, dos libranças a buena quenta para el repara que auia de hazer en un paño viejo muy mal tratado y los demas contenidos en la tasación atras escripta.

A decisiete de hebrero 1582, se le libraron diez mill y docientos marauedis con su carta de pago a quince de setienbre de 1582 se le libraron veinte ducados tiene carta de pago los quales se le libraron para en quenta de lo que auia de auer por reparar la tapiceria reparada, como atras parece, trecientos y noventa y nueve reales que vaxados de los maravedis que tiene recevidos resta deviendo la parte del dicho juan Gudiel de Talavera quatro mill y ciento y treinta y quatro mrs.

Murio el dicho juan Gudiel a 18 de otubre de 1582.

Leg.º 1.º

619

Francisco Ximeno Melendez.—Escultor

Figuras para el Monumento

1585

Ill.mo señor.

Por mandado de V. merced, e visto juntamente con martin de salzedo, el rreparo que francisco Ximeno escultor, a hecho en los nueve apostoles que se ponen en el monumento y en siete flores lo qual es en la manera siguiente:

Primeramente: se rreparo la peana y pies y una mano de san Juan y el caliz, que se tasa en onze rreales.

Mas se rreparó sant Bartolomé la peana y mano de cuchillo y un dedo y un cuchillo que se tasa en digo cinco rreales.

Más se rreparó otro apostol que tiene rreves de la capa verde, la peana y pies y los de dos de las manos que se tasa en ocho rreales.

Mas rreparó a otro apostol que es el mas chico, un pie y dedos y peana que se tasa en quatro rreales.

Más rreparó siete florones que se tasan en siete rreales.

Más rreparo cinco copas de cinco jarras que se tasan en cinco rreales. La qual dicha tasacion hizimos bien y fielmente y lo firmamos en seis de abril de 85 años «Martin de Salcedo» «Diego de alcantara». *(Siguen la orden de pago y recibo.)*

620

Pedro Martinez de Castañeda.—Escultor

Tasación de obras en el trascoro

1589

Gaspar de Fuensalida receptor general de la obra de la santa de Toledo mande pagar a pero martinez de castañeda escultor vezino de Toledo seis ducados que valen dos mil y docientos y quarenta y quatro mrs· que a de aver por la ocupacion y trabaxo que tuvo en las tasaciones que hiço siendo nonbrado por parte de la obra de las *dos figuras de la culpa e ynocencia* con sus nichos de marmol *que hiço niculas de vergara* para *ornato del trascoro* de esta sancta iglesia, las quales tasaciones hiço el año de mil y quinientos y ochenta y dos años y no parece aversele paga-

do hasta aora y tome su carta de pago con la qual y esta libranza se le receviran en descargo de dichos seis ducados, dada en onçe de septiembre de mil y quinientos y ochenta y nueve años. Por mandado del maestro Joan baptista perez canonigo y obrero «Joan de Segovia Villarroel»

Digo yo Pero martinez Castaneda, que rrecibi los mrs. en estotra parte contenidos del señor gaspar de fuensalida rrecebtor de la santa yglesia mayor desta cibdad de Toledo y por verdad lo firme de mi nombre, fecho a onze de setiembre de mill y quinientos y ochenta y nuebe años. «Pero martinez de Castaneda»

Leg.º 2.º Archivo de la Catedral de Toledo.

Sobre las infinitas incidencias surgidas en la tasación de la obra hecha por Vergara en el trascoro, vid. Sedano, págs. 63-64.

621

Blas de Prado.—Pintor

Reparo de las Pinturas de la Sala Capitular

1586

Gaspar de Fuensalida, receptor general de la obra de la sancta yglesia de Toledo, mande pagar a Blas de Prado, pintor, quince mill maravedis que se le libran y los ovo de aver por el reparo que hizo en la pintura del cabildo desta sancta iglesia, que estava en algunas partes muy mal tratada, particularmente la historia quando nuestra señora [*en la cédula dice Nuestro Señor*] subió a los cielos: en los quales dichos maravedis se concertó la dicha pintura segun se contiene en el asiento deste libramiento (hecho en once de marzo de mill y quinientos y ochenta y seis años.) El maestro «Joan Baptista Perez» Por mandado del muy Ill.e señor maestro perez canónigo y obrero «Joan de Segovia Villarroel» [*Sigue el recibo.*]

622

Juan de Vergara.—Vidriero

Reparos en las vidrieras

1586

En diez y nueve de mayo de mill y quinientos y ochenta y seis años di çédula (el obrero Juan Bautista Perez) que diesen a joan de vergara, vedriero, desta sancta iglesia, çinco mill y quinientos y diez y ocho mara-

vedis, con los quales y con diez y siete mill maravedis que se le libraron en el año pasado de mill y quinientos y ochenta y quatro se le acaban de pagar las veinte y dos mill y quinientos y diez y ocho mrs. que montan los rreparos mayores que a hecho en las vedrieras desta sancta yglesia dende principio del año de mill y quinientos y ochenta y dos hasta oy, lo qual se le paga a los precios siguientes: cada palmo de vidrio blanco a tres rreales, cada palmo de vidrio pintado a seis rreales, el palmo de plomo nuevo a rreal, cada panel a quatro rreales como se declara en el memorial que está con la librança.

En siete de agosto de mill y quinientos y ochenta y seis años, di çédula, que diesen a joan de vergara, maestro de las vedrieras desta sancta iglesia, nueve mill y veynte y siete mrs. que a de aver por una vedriera que hiço para la sacristia general que por mandado de su señoria Ill.ma se pasó a la sacristia de la capilla de santiago que tuvo çinquenta palmos de vidrio blanco a tres reales y setenta y siete palmos de hilo de red de conejo (sic) a rreal y medio el palmo.

Libro de gastos del año 1586, fol. 99.

623

Jacobo de Treço, Juan Dominguez y Diego de Aveo.— Plateros

Tasacion de la corona del sagrario

1586

En onçe de septiembre de mill y quinientos y ochenta y seis años, di çedula (el obrero Juan Bautista Perez) que diesen a jacobo de treço, escultor de su magestad, treynta escudos en oro que valen doçe mill maravedis que se le libran por mandado de su señoria Ill.ma por la asistencia que hizo como superyntendente en la tasacion de lo imperial de la corona de nuestra señora del sagrario que hiço alexo de montoya con los tasadores nombrados por anbas partes.

En catorçe de septiembre de mill y quinientos y ochenta y seis años, di çédula, que diesen a joan dominguez y diego de aveo plateros de oro, vezinos de la villa de madrid, quatrocientos rreales que valen treze mill y seyscientos mrs. que an de aver por el tiempo que se ocuparon en tasar lo imperial de la corona que hizo alexo de montoya como tasadores nombrados para la obra.

Libro de gastos del año 1586, fol.° 176.

Vid. Sedano, págs. 76-77.

624

Jacobo de Trezo.—Platero

1586

Señor Gaspar de fuensalida, rreceptor general de la obra de la saacta iglesia de Toledo, mande pagar a jacobo de treço, residente en corte, treynta escudos en oro que valen doce mil maravedis que se le libran por mandado de su s.ª Ill.ma por ser superintendente con los tasadores que tasaron lo ymperial de la corona de nuestra señora del sagrario que a hecho alejo de montoya y asistencia que en la dicha tasacion hizo y tome su carta de pago con la qual y esta libranza se le reçeviran en descargo los dichos treynta escudos, hecho en toledo a onçe du septiembre de mil y quinientos y ochenta y seis años. El maestro Joan Baptista Perez.-Por mandado del muy Ill.e señor maestro perez Canonigo y obrero «Joan de Segovia Villarroel» *(Sigue el recibo de fecha 13 de setiembre.)*

SANTA LEOCADIA

Las reliquias de Santa Leocadia fueron traídas de la Abadía de San Gislem (cerca de Mons) adonde habían sido llevadas desde Oviedo, en 1080, por el conde Balduino, de vuelta de su romería a Santiago de Galicia; llegó el cuerpo de la mártir toledana a la ciudad imperial el 26 de abril de 1587, y su entrada fué no menos celebrada que años antes la de San Eugenio.

De las obras emprendidas y festejos hechos, dan idea varias relaciones que de entonces se conservan.

«Vida, martirio y traslación de... Santa Leocadia, con la relación de lo que pasó en la última traslación que se hizo de Flandes a Toledo...», por P. Miguel Hernández, de la Compañía de Jesús. En Toledo, por Pedro Rodríguez. Año 1591. [8.º, 396 + 8 + 4 hjs.]

En la Biblioteca Nacional, MS. 5.785 [fols. 22-27] *hay un interesante escrito:*

«Las cosas q se han de prevenir y consultar con el Illmo. y con el Cabildo para que la entrada de la bien aventurada Santa Leocadia se haga con mucha mostración y solenidad.» *Es papel de curiosa lectura por lo minucioso de las referencias a los festejos que se organizaban: carece de noticias artísticas; entre las literarias léese esta:* «se comunique con el Illmo. que dia de la octava y en donde se podrá representar la tragedia de Santa Leocadia que tiene hecha el padre Higuera de la Compañía de Jesús...»

Además, vid. Parro, I, págs. 611-613, y Sedano, 79-80 y 98-99.

625

Luis de Velasco.—Pintor

1583

En la cibdad de toledo, veynte dias del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y tres años, el maestro joan baptista canonigo y obrero de la sancta iglesia de toledo como tal obrero y Blas de prado pintor

por si y en nombre de luis de velasco pintor por quien prestó cabcion para que estará y pasará por lo que de yuso dirá: dixeron que nombravan y nombraron *a diego de aguilar y joan sanchez de avila pintores* vezinos de Toledo, para que tasen y declaren lo que se deva dar a los dichos luis de velasco y *blas de prado por la pintura de los tres lienzos grandes de la historia de sancta leocadia de blanco y negro y diez nichos de color de bronce para el arco de la puerta del perdon para la entrada de la gloriosa sancta leocadia* lo qual que an de tasar es de manos y colores porque la madera y lienzos se les a hado de la yglesia y por lo que los dichos nombrados tasaren y declararen se obligaron de estar y pasar y no ir ni venir contra ello y lo firmaron de sus nombres. El qual nombramiento hicieron de conformidad las dichas partes y reservaron en si de nombrar tercero no conformandose los nombrados. El maestro Joan Baptista Perez» Blas de prado» Joan de Segovia Villarroel»

En Toledo siete de hebrero de mill y quinientos y ochenta y siete años, Luis de velasco pintor vezino de Toledo, hizo el mismo nombramiento de arriba que tiene hecho en su nombre blas de prado y si es necesario de nuevo los nombra a los dichos diego de aguilar y joan sanchez de avila para que hagan la dicha tasacion y lo firmo. Luis de velasco.

En siete de hebrero del dicho año, por ante mi el presente escribano de la obra y testigos paresció presente diego de aguilar y joan sanchez de avila pintores vecinos de toledo y dixeron que aceptavan y aceptaron el nombramiento que en ellos a sido hecho por el maestro joan baptista perez canonigo y obrero de la santa yglesia de toledo y blas de prado y luis de velasco, para la tasacion de las tres historias y diez nichos contenidos en el dicho nombramiento y juraron en forma de hacer la dicha tasacion bien y fielmente a su leal entender sin agravio de ninguna parte y lo firmaron «Juan sanchez de avila» Diego de aguilar»

En la cibdad de Toledo, doze dias del mes de hebrero de mill y quinientos y ochenta y siete años, por ante mi el escrivano de la obra y testigos de yuso scriptos parecieron presentes diego de aguilar y joan sanchez de avila, pintores, vezinos de toledo y dixeron que ellos an visto tres lienzos de blanco y negro de la historia de sancta leocadia uno del azotamiento y otro de la prision y carcel donde murio y el otro de la aparicion que hizo a san ylefonso estando en el sepulcro y diez nichos con sus requadros de color de bronce las figuras y los nichos pardos lo qual an hecho y pintado luis de velasco y por su horden blas de prado para el arco que se hace en la puerta del perdon para la entrada de la gloriosa santa leocadia y aviendolo bien visto y mirado les parece que vale de hechura tres mill y quatrocientos rreales en esta forma. El lienzo grande en ochenta ducados con colores y aceites. Los dos lienzos pequeños a

quarenta ducados cada uno que montan ochenta ducados son los de la historia de santa leocadia. De las figuras de bronce de los diez nichos cada figura en diez ducados, de colores y veladas y diseños lo tasaron en quarenta ducados, de brochas y pinceles cien reales.

En todo monta los dichos tres mill y quatrocientos reales: lo qual dixeron y declararon les parece justamente se deve dar a los dichos luis de velasco y blas de prado y so cargo del juramento que tienen hecho dixeron que la dicha tasacion esta bien hecha a su leal saber y entender sin agravio de ninguna de las partes y lo firmaron de sus nombres. «Juan Sanchez de avila.» «Diego de aguilar» «Joan de segovia Villarroel», secretario.

Monta lo que a de aver por la tasacion tres mill y quatrocientos reales que valen ciento y quince mil y seiscientos mrs. de los quales descontados los ochenta mill y cinquenta mrs. que tiene rrecebidos se le restan debiendo treynta y cinco mill y quinientos y cincuenta mrs.

Gaspar de fuensalida rreceptor general de la obra de la santa yglesia de toledo mande pagar a luis de velasco, pintor, treinta y cinco mil y quinientos y cinquenta mrs. con los quales y con ochenta mill y cinquenta mrs. que tiene rrecebidos en quatro partidas arriba declaradas se le acaban de pagar los ciento y quince mil y seiscientos mrs. que vbo de aver y en que fue tasada la pintura que hizo de tres lienzos grandes de la historia de sancta leocadia de blanco y negro y diez nichos de color de bronçe para el arco de la puerta del perdon para la entrada de la gloriosa sancta leocadia, y tome su carta de pago con la qual y esta libranza se le recebiran en descargo los dichos treinta y cinco mill y quinientos y cincuenta mrs., hecho en doce dias del mes de hebrero de mill y quinientos y ochenta y tres años. El maestro «Juan Baptista Perez.» Por mandado del maestro perez canonigo y obrero «Juan de Segovia Villarroel.»

Recivi yo luis de velasco pintor de Gaspar de fuensalida rreceptor general de la obra de la santa yglesia de toledo los treinta y cinco mill y quinientos y cinquenta mrs. contenidos en esta libranza y por la verdad lo firme de mi nombre fecha en toledo a 5 de marzo de 1587 años «Luis de Velasco».

Leg.º 2.º

626

Martin de Salcedo, Juan de la Plaza, Juan Fernández Miguel Gonzalez. — Entalladores

Pórtico de la Puerta del Perdón

1586

En veynte y cinco de novienbre de 1586 años, di çedula (el obrero Juan Bautista Perez) que diesen a martin de salcedo y joan de la plaça y joan fernandez y miguel gonçalez entalladores quatro mil y quatroçientos reales que valen ciento y quarenta y nueve mil y seiscientos mrs., que an de aver por la hechura de seis capiteles corintios de quatro açes y onçe açes de capiteles para ocho pilastras que an hecho para el portico del arco de la puerta del perdon para la entrada de la gloriosa sancta Leocadia y reparo de unos capiteles viejos y hechura de unos maxcarones para la cornisa del arco como se declara en la tasacion que dello se hiço que esta con la librança.

Libro de gastos del año 1586, fol.° 198 vuelto.

Un arco semejante, y en el mismo sitio, hízose para la entrada del cuerpo de San Eugenio. Vid. Zarco, tomo LV, página 575.

627

Rafael de León y Luis de Villoldo.—Entalladores

1586

En doce de diçiembre de mil y quinientos y ochenta y seis años di çédula (el obrero Juan Bautista Perez) que diesen a rrafael de león y luis de Villoldo, entalladores, ocho ducados, por los dias que se ocuparon en ver los capiteles y figuras que se hiçieron para el arco de la puerta del perdón para dar su pareçer de lo que mereçian de hechura.

Libro de gastos del año 1586, fol.° 199.

628

Juan de Olanda, Pedro Martinez de Castañeda y otros.—Escultores

Estatuas para la entrada de Santa Leocadia

1586

En veynte y siete de novienbre del dicho año di çedula que diesen a joan de olanda y pero martinez de Castañeda y francisco Ximeno, agustin de Canpos, melchor de pierres doçientos y çinquenta ducados que valen noventa y tres mil y seteçientos y çinquenta mrs. en que se tasaron cinco figuras de quatro obispos san ylefonso san euhenio san julian san eladio y sancta leocadia para el arco de la puerta del perdon para la entrada de la gloriosa sancta Leocadia.

Libro de gastos del año 1586, fol.° 198 vuelto.

629

Cisneros (Pablo).—Pintor

Arco levantado en la Vega

1587

En Toledo treinta dias del mes de abril de mill y quinientos y ochenta y siete años, el maestro joan baptista perez canónigo y obrero, en la sancta yglesia de toledo, como tal obrero y pablo de cisneros pintor, vezino de Toledo, dixeron: que para tasar lo que el dicho pablo de cisneros a de auer por la pintura que a hecho en el arco que se hiço en sancta leocadia de la vega donde estuuo el cuerpo de la gloriosa sancta leocadia, nonbrauan y nonbraron por tasadores el dicho obrero a luis de caruajal pintor y el dicho pablo de cisneros a hernando de auila pintor y lo firmaron de sus nonbres. El maestro «joan Baptista Perez» «Pablo de cisneros».

E en este dia, los dichos luis de caruajal y Hernando de avila, aceptaron el dicho nonbramiento y juraron en forma de hazer la dicha tasaçion bien y fielmente a su leal sauer y entender sin agravio de las partes y lo firmaron. «Luis de Carauajal» «Hernando de Avila».

En la ciudad de Toledo, dos dias del mes de Mayo de el dicho año, Hernando de avila y luis de caruajal, pintores, nonbrados por la obra de

la sancta iglesia y por pablo de cisneros pintor, para tasar la pintura que el dicho pablo de cisneros a hecho en el arco de sancta leocadia de la vega, dixeron: que ellos se an juntado y an visto el dicho arco y pintura del y an tratado delo que por la dicha pintura se a de dar al dicho pablo de cisneros, y por no estar conformes en la dicha tasaçion, cada uno dellos declaró por si en esta manera.

El dicho Hernando de auila, dixo: que tasava y tasó toda la dicha pintura y colores en ciento y quarenta y dos mil mrs. en esta manera:

Nouenta y tres mil mrs. por jornales de oficiales y peones a raçon de mil mrs. cada dia repartidos entre dos ofiçiales y tres peones en dar de pardo y berroqueño y jaspes e el çielo.

En colores veinte mil mrs. y en los demas recabdos.

En figuras al olio y redupiés veinte y siete mil mrs.

En dos mil mrs. que se le dan por dorar dos figuras la una de sancta leocadia y otra de san ylefonso que estan ençima de la puerta.

En la qual dicha cantidad dixo que tasaua y taso la dicha obra y so cargo del juramento que tiene hecho dixo que esta bien hecha a su leal saber y entender sin agravio de las partes y lo firmo de su nonbre. «Hernando de Avila».

El dicho Luis de caruajal dixo: que tasaua y tasó la pintura del dicho arco en çiento y quince mill y quatroçientos mrs. de esta manera:

Por nouenta y tres jornales de oficiales y peones que a auido en la dicha obra setenta y quatro mil y quatroçientos mrs.

Por los colores y demas recaudos diez y siete mill mrs,

Por las figuras y rredupies (sic) veinte y dos mill mrs.

Por el dorado de los dos sanctos de la puerta dos mill mrs.

En los quales dichos ciento y quince mill y quatrocientos mrs. dixo que tasaua y tasó la dicha obra y so cargo del juramento que tiene hecho declaro; que la dicha tasación estaba bien hecha a su leal saber y entender sin agrauio delas partes y lo firmo. «Luis de Carauajal».

En la ciudad de Toledo, seis dias del mes de mayo de mill e quinientos y ochenta y siete años, los dichos maestro joan baptista perez, obrero, y pablo de cisneros, aviendo visto las tasaçiones y declaraçiones de los dichos hernando de avila y luis de Caruajal y que en ellas están desconformes, se conuinieron en que por toda la dicha obra y pintura se den al dicho pablo de çisneros, ciento y veinte mill mrs. con los quales el dicho pablo de cisneros, dixo: que se contenta y pide se le haga librança

dellos. «El maestro joan Baptista Perez» «Pablo de çisneros» «Joan de segovia Villarroel secretario».

A de auer Pablo de çisneros; por la pintura del arco de afuera ciento y veinte mil mrs. tiene recevido en 13 de abril de 1587 quinientos reales rrestasele deuiendo çiento y tres mil mrs. *(Siguen la orden del pago y el recibo.)*

630

Hernando de Aguilar.—Pintor

1587

En Toledo treynta de abril de mill y quinientos y ochenta y siete años, el maestro joan baptista perez, canonigo y obrero de la sancta iglesia de Toledo, como tal obrero y Hernando de aguilar, pintor, vezino de Toledo; dixeron: que para tasar lo que el dicho hernando de aguilar a de aver por la pintura de quatro tondos de armas que hizo del papa y rey nuestro señor y de la iglesia y perlado que sirvieron para el arco de la puerta del perdon para la entrada de la gloriosa sancta Leocadia y para tasar la pintura de las armas en el estandarte que se hizo para la entrada de la sancta, y cinco achetas que pintó con las armas de la yglesia, nombravan y nombraron el dicho obrero a luis de carvajal pintor y el dicho hernando de aguilar a hernando de avila pintor y lo firmaron de sus nombres. El maestro Joan Baptista Perez» Diego de aguilar»

Este dia los dichos Luis de Carvajal y Hernando de avila, aceptaron el dicho nombramiento y juraron en forma de derecho de hazer la dicha tasacion bien y fielmente a su leal saber y entender sin agravio de las partes y lo firmaron «Luis de Carvajal.—Hernando de Avila.»

En la cibdad de Toledo, dos dias del mes de mayo de mill y quinientos y ochenta y siete años, por ante mi el escrivano de la obra, parecieron hernando de avila y luis de carvajal, pintores, vezinos de Toledo, tasadores nombrados por la obra de la Santa yglesia de toledo y por diego de aguilar, pintor, para tasar y declarar lo que al dicho diego de aguilar se le a de dar por quatro tondos de armas que hizo para el arco de la puerta del perdon, del papa y del rey nuestro señor, yglesia y perlado y pintura del guion y achetas y dixeron: que ellos se an juntado y an visto los dichos tondos de armas y guión y achetas y tratado lo que se le a de dar por razon dello al dicho diego de aguilar y por no estar conformes en la dicha tasacion cada uno dellos por si, declaró en esta manera: El dicho Hernando de avila, dixo: que el tondo de nuestra señora de la decension y armas de la yglesia vale cinquenta ducados de toda costa de

pintura y colores. El de las armas del rrey nuestro señor, vale quarenta y cinco ducados, los dos de las armas del papa y cardenal, valen a quarenta ducados cada uno. El guión de santa Leocadia, que esta hecho en tafetán blanco con la vara dorada, vale docientos rreales. Cada acheta de las cinco, a cinquenta rreales cada una. En las quales dichas cantidades el dicho hernando de avila dixo: que tasava y tasó la dicha obra y socargo del juramento hecho, declaró, esta bien hecha, a su leal saber y entender sin agravio de ninguna de las partes y lo firmó. «Hernando de Avila»

E luego, el dicho Luis de Carvajal, dixo: que el tondo de las armas de la yglesia le tasava y tasó en quatrocientos rreales. El de las armas del rrey nuestro señor le tasó en otros quatrocientos reales, e luego los otros dos tondos del papa y cardenal los tasó cada uno dellos en trezientos rreales. El guión y dorado de la vara, en docientos rreales, cada una de las cinco achetas a quatro dúcados cada una. So cargo del juramento que tiene hecho declaro que la dicha tasacion esta bien hecha a su leal saber y entender sin agravio de ninguna de las partes y lo firmo de su nombre «Luis de Carvajal»

En la ciudad de Toledo once dias del mes de mayo del dicho año el dicho maestro joan baptista perez obrero y diego de aguilar pintor aviendo visto las tasaciones de luis de carvajal y luis de avila pintores y que en ellas están disconformes se concordaron en que por la dicha pintura se le de al dicho diego de aguilar mill y novecientos reales que valen sesenta y quatro mill y seiscientos mrs. y esta cantidad pidio el dicho diego de aguilar se le libre y pague y lo firmaron de sus nombres. El maestro joan Baptista Perez» Diego de aguilar» *(Siguen la orden de pago y recibo.)*

631

Felipe de Brabante.—Entallador

1587

Gaspar de fuensalida, rreceptor general de la obra de la sancta iglesia de Toledo, mande pagar a felipe de brabante, vezino de Toledo, cinco mil y setecientos y treynta y quatro mrs. que a de aver por la hechura de un arquita de madera, que hiço, en que se puso el cuerpo de la gloriosa sancta leocadia y por otras cosas que a hecho de su oficio para el servicio desta sancta iglesia, como particularmente esta declarado en el memorial desta otra parte, y tomé su carta de pago con la qual y esta libranza se le receviran en descargo los dichos cinco mill y setecientos y

treinta y quatro mrs. Hecho en toledo a ocho de mayo de mill y quinientos y ochenta y siete años. El maestro «Joan Baptista Perez» Por mandado del maestro perez canonigo y obrero «Joan de segovia Villarroel»

Recebi yo felipe brabante, del señor gaspar de fuensalida rreçetor de la santa yglesia, los cinco mill y setecientos y treynta y quatro maravedis en esta libranza contenidos y por la verdad lo firme de mi nombre, fecha a nuebe dias de mayo de mil y quinientos y ochenta y siete años. «Felipe de brabante»

Memoria de lo que yo felipe de brabante tengo hecho por mandado del señor obrero de la santa yglesia es esto.

Primeramente, la sillita que guarneçi del principe puse asiento de vaca y rrespaldo, y más treynta y seis clavos dorados. Mas, una tarde que travaje yo y mi hijo en alargar el tablado en el coro, mas la arca de santa leocadia para ella rrecebi del clabero unos pedazos, mas una cruz de madera para la cruz grande de plata dorada, mas adereçe un sitial para el rey quando vino; más, guarneci dos retratos pequeños del príncipe e infanta; más, adobe un pie de la mesa del secretario del cabildo.

Leg.° 2.°

632

Luis de Carvajal.—Pintor

Tasación de unos retratos de Blas de Prado

1587

Gaspar de fuensalida, rreceptor general de la obra de la sancta iglesia de Toledo, mande pagar a luis de Carvajal, pintor, doze ducados, que valen quatro mill y quinientos mrs., que se le libran por lo que se a ocupado en las tasaciones que ha hecho como tasador nonbrado por parte de la dicha obra; de los dos retratos del principe nuestro señor y la enperatriz de alemania, y el otro de la ynfanta doña ysavel; y de la pintura de blanco y negro que hiço en el arco de la puerta del perdon luis de velasco; de la pintura que hiço en el arco de sancta leocadia de la vega pablo de cisneros; de los quatro tondos de armas que hiço diego de aguilar, de las armas del papa, rey nuestro señor, yglesia y cardenal y del guión de santa leocadia, y tome su carta de pago con la qual y esta libranza, se le recevirán en descargo los dichos doçe ducados; hecho en toledo a quatro de maio de mill y quinientos y ochenta y siete años: hiço

los dichos retratos blas de prado, pintor. «El maestro Joan Baptista Perez».

Rezebi yo, luis de Carabajal, los mrs. en la libanza desta otra parte contenidos y fírmolo de mi nonbre, fecha en cinco de mayo de mill y quinientos y ochenta y siete años. «Luis de Caravajal».

Leg. 2.º

Uno de los cuadros de Prado se conserva en el Museo de Toledo, con la desatinada identificación de suponerlo «retrato de Felipe II, niño, con su madre la emperatriz». (Vid. Palazuelos. Guía, p. 641.) Se ha publicado en los cuadernos de retratos de la Junta de Iconografía como anónimo.

633

Alonso perez.—Ensamblador

1595

En catorze de abril de mil y quinientos y noventa y cinco años, se libró a alonso perez, ensanblador, seis mil y trecientos y setenta y cinco marauedis con que se le acavan de pagar los quinientos y diez y siete reales y medio que montó la obra que hizo en el relicario del sagrario para poner el cuerpo de la gloriosa sancta leocadia y otras cosas que ha hecho declaradas en un memorial que esta con la libranza, lo demas lo tiene recebido en trezientos reales en tres libranças y treinta reales que se le quitan con que acabó de pagar çinquenta reales que se le prestaron con çedula en pedro Xaramillo.

Libro de gastos del año 1595 fol.º 125 vuelto.

Falta la documentación referente al arca en que se guardan las reliquias, vid. Sedano, págs. 79-88, y su descripción en Parro, I, páginas 605-609.

OBRAS DE ILUMINACIÓN

634

Juan Martinez de los Corrales.—Iluminador

1589

Ill.e Señor.

Todo lo que faltava en el libro capitular de visperas a yluminar, es acabado, como V. m. me lo mandó, en la manera que aquí se declara.

Primeramente, una letra de dos rringlones ques O., fojas 4—una C. de dos rringlones f. 5—una letra de siete rringlones, con la historia dela acension de nuestro señor y una moldura tirada de oro en fojas. 45—una letra de siete rringlones f.° 47—una moldura f.° 48—un marco a una letra de cinco rringlones f.° 49—una moldura f.° 51—otra moldura f.° 59—una moldura y un marco a una letra C seis rringlones f.° 69—una letra de dos rringlones f.° 73—una letra S. de dos rringlones f.° 78—otra E. de dos rringlones f.° 79—otra letra de dos rringlones f.° 81—una P. de dos rringlones f.° 82—una M. de cinco rringlones y una moldura f.° 95—una moldura media letra y un marco de seis rringlones f.° 96—una S. de cinco rringlones y una moldura f.° 106—una V. de tres rringlones y una moldura f.° 124—una moldura f.° 126—otra moldura f,° 130—una f. grande en la capitula (sic.) del comun de los apóstoles de siete rringlones y una moldura está fojas 135—Mas ciento y veinte y nueve letras de dos rringlones y quatro peones que estan desde fojas noventa y cinco hasta ciento y quarenta y ocho.

Suplico a v. m. sea servido lo tase velasco, pintor, y otro que lo entienda para que visto por el dicho velasco pintor de la yglesia y otro aconpañado, hecha la tasacion, V. m. me haga merced de librarme la paga. «Juan martinez de los Corrales iluminador«

Las de dos rringlones se tasaron a medio real; lo demas tasse velasco y Aguilar *(Sigue una rúbrica.)*

Ill.e Señor.

Por mandado de V. m., vimos yo, juan antonio villar, nombrado por la parte de juan martinez de los corrales, y yo luis de velasco nombrado por parte de la santa yglesia yluminadores: un capitulario en el qual estaban hechas de nuevo ciertas letras de a dos rrenglones y de a seys y a siete y a cinco y a quatro rrenglones y ciertas molduras y adobo de cosas y una ystoria de la asuncion de cristo con el adobo de la letra, y hallamos que vale todo a lo que dios nos da a entender, ochenta rreales y medio (esto sin los peones, ques cosa allá concertada) y esto damos por nuestra declaracion y lo firmamos de nuestros nombres, fecha a quatro de junio año 1589. Dezimos que la tasacion es lo que se contiene en lo declarado en este papel sin las letras concertadas como arriba se declara. «Juan antonio Villar» «Luis de Velasco»

Lo tasado monta IIMDCCXXXVII, concertaronse CXXIX letras de dos rringlones a medio rreal IIMCXCIII, quatro peones a quartillo XXXIII. Monta todo IIIIMDCCCCLXIIIII mrs. digo yo juan martinez de los corrales capellan del coro yluminador de la obra de la S.ta yglesia, que rrescib.i del señor Gaspar de fuensalida rreceptor general de la santa yglesia los maravedis contenidos en este libramiento e por verdad lo firmo en doçe de agosto de mill y quinientos y ochenta y cinco años. «Juan martinez de los corrales»

635

Juan Martinez de los Corrales.—Iluminador

1589

Los quadernos que Juan martinez de los corrales ha iluminado son quatro y los tres son de ocho fojas y uno de quatro.

El primero tiene la letra E, el segundo I, el tercero K, el quarto L que es de 4 hojas. Las historias y letras grandes de a quatro rringlones y de a dos peones son estas:

En el primer quaderno de la letra E. del *epistolero*. Este quaderno tiene una historia del nacimiento, en la festividad de san estevan, el santo, un san juan en su festividad, quince letras de dos rringlones, ocho peones. El segundo quaderno de la letra I del epistolero, tiene una historia de la epifania, tres letras de quatro ringlones, catorce letras de a dos rringlones, nueve peones. El tercero quaderno de la letra K. del epistolero, tiene tres letras de quatro ringlones, once letras de dos ringlones doçe peones. El quarto quaderno de la letra L, del epistolero tiene un

sant Andres, una letra grande de quatro rringlones, cinco letras de dos ringlones y tres peones.

En Diez y seys de noviembre de 89 (1589), tasé yo, Alonso el Rico, quatro quadernos de ylluminacion de juan martinez de los corrales, por mandado del señor maestro perez canónigo y obrero mayor de la santa yglesia de Toledo.

El primer quaderno tiene ocho hojas y tiene por letra E. Tiene este quaderno ocho peones a medio real cada uno que valen cuatro rreales, tiene quinze letras de a dos rrenglones a rreal y medio cada una, tiene un san Estevan que vale su hechura quatro ducados, tiene un san juan evangelista que vale su hechura tres ducados. Tiene una historia del nascimiento que vale su hechura diez ducados.

El segundo quaderno tiene ocho hojas y tiene por letra I. Tiene este quaderno nueve peones a medio rreal cada uno, tiene catorze letras de a dos rrenglones a rreal y medio cada una, tiene tres letras de quatro rrenglones a cinco reales cada una, tiene una historia de la epiphania que vale su hechura ciento y cinquenta rreales.

El tercero quaderno tiene ocho hojas y tiene por letra K. Tiene doze peones a medio rreal cada uno, tiene once letras de a dos rrenglones que vale cada una rreal y medio, tiene tres letras de a quatro rrenglones a cinco rreales cada una.

El quarto quaderno que tiene quatro hojas y por letra L. tiene este quaderno tres peones a medio real cada uno, tiene cinco letras de a dos rrenglones a rreal y medio cada una, tiene una letra de quatro rrenglones que vale cinco rreales, tiene un san andres que vale su hechura seys ducados, «Alonso el Rico» *(Siguen la orden de pago y recibo.)*

Son quinientos y veinte y un rreales y medio que valen XVIIMDCCXXXI maravedis.

636

Alonso el Rico.—Iluminador

1590

En seis de junio de mill y quinientos y noventa años, se libró a alonso el rico, ocho mill y setenta y siete mrs. que a de aver por la yluminaçion que a hecho en un libro epistolero para los diaconos, en que entra una figura de san pablo y una calenda que escrivio como particularmente se declara en un memorial que esta con la librança.

Libro de gastos del año 1590, fol.° 180 vuelto.

637

Juan Martinez de los Corrales.—Iluminador

1590

Juan martinez de los Corrales, tiene iluminados dos quadernos de ocho hojas cada uno, el primero es el principio de la parte del evangelistero en el missal, tiene en la primera hoja una viñeta y una letra I ques de seis rringlones, tiene las armas del Ill.mo quatro letras de a tres rringlones, siete de a dos rringlones y seis peones de un rringlon.

El otro quaderno, folio nueve del epistolero del missal, es de la dominica tercia adventus, ay quatro letras de a quatro rringlones, trece letros de dos rringlones y once peones. Suplico a V. mande que se vea y tase y se me pague. Otro quaderno de la parte de epistola la letra m. tiene diez y seis letras de dos rringlones, tiene cinco peones, una M. de cinco rringrones (sic) y una S. de tres. Otro quaderno letra N. de la parte de la epistola de a dos rringrones tiene letras once, doce peones y tres letras de a quatro rringrones. Otro quaderno letra O. de la parte de la epistola tiene doce letras de a dos rringrones, ocho peones, tres letras de a quatro rringrones. Otro quaderno la letra D. de la parte del evangelio tiene de dos rringrones doce letras, ocho peones y quatro letras de tres rringrones. Reconocieronse y contaronse las letras destos seis quadernos es a saber de la epistola B. M. N. O. y de la parte del evangelio A. D.

Otrosi, se trujeron mas dos quadernos de la parte del evangelio que son E. y g. El quaderno de la letra E. tiene tres letras de a tres Ringrones, nueve letras de a dos rringrones y nueve peones. El quaderno de la letra g. tiene una letra de quatro rringrones, tres de tres rringrones, ocho letras de a dos rringrones y seis peones. Otro quaderno de ocho fojas de la parte del evangelio letra f. que tiene cinco letras de a tres rringrones, de a dos rringrones seis y siete peones. Otro quaderno que comiença en la fiesta de Sta. Leocadia de tres aaa. tiene letras quatro de a quatro rringrones, de a dos rringrones diez y peones diez. Reconocieronse estas letras de los quadernos y contaronse; estan bien.

En veynte y siete de Agosto de mil y quinientos y noventa, por mandado de el señor maestro perez canónigo y obrero de la santa yglesia tase yo Alonso el Rico ocho quadernos de iluminacion que avia yluminado Juan martinez de los Corrales.

El primer quaderno que tiene letra A. tiene al principio una viñeta y una letra de seis rringlones que vale viñeta y letra cien rreales, mas tiene quatro letras de a tres renglones que vale cada una tres rreales y medio, mas tiene siete letras de a dos renglones que vale cada una dos rreales, mas tiene seis peones de a un renglon que vale cada uno un rreal.

Segundo quaderno tiene letra B. y tiene quatro letras de a quatro rrenglones que vale cada una medio ducado, mas tiene treze letras de a dos renglones que vale cada una dos rreales, mas tiene onçe peones a rreal cada uno.

Tercero quaderno tiene letra D., tiene quatro letras de a tres renglones que vale cada una tres rreales y medio, mas tiene doze letras de a dos renglones que vale cada una dos rreales, mas tiene ocho peones a rreal cada uno.

Quarto quaderno que tiene letra E. y tiene tres letras de a tres renglones que vale cada una tres reales y medio, mas tiene nueve letras de a dos renglones que vale cada una dos rreales, mas tiene nueve peones a real cada uno.

Quinto quaderno tiene letra g. y tiene una letra de quatro renglones que vale medio ducado, mas tiene tres letras de a tres renglones que vale cada una tres reales y medio, mas tiene ocho letras de a dos renglones a dos reales cada una, mas tiene seis peones a rreal cada uno.

Sexto quaderno tiene letra m. y tiene una letra de cinco renglones que vale nueve rreales, tiene una letra de tres renglones que vale tres reales y medio, mas tiene diez y seis letras de a dos renglones a dos reales cada una, mas tiene cinco peones a rreal cada uno.

Septimo quaderno tiene letra n. tiene tres letras de a quatro renglones que vale cada una medio ducado, mas tiene once letras de a dos renglones que vale cada una dos reales, mas tiene doze peones a real cada uno.

Otavo quaderno tiene letra o. tiene tres letras de a quatro renglones que vale cada una medio ducado, mas tiene doze letras de a dos renglones que vale cada una dos reales, mas tiene ocho peones a rreal cada uno.

Lo qual todo visto y tasado digo que vale esto que tengo dicho. «Alonso el Rico».

Nono quaderno de la f. grande de la parte del evangelio tiene de tres renglones cinco letras a tres reales y medio, de a dos renglones seis a dos reales cada una, peones siete a real cada uno. Otro quaderno de los santos toledanos tres aaa de la parte de la epistola que es la fiesta de sancta leocadia tiene de a quatro renglones quatro letras a medio ducado cada una, de a dos rrenglones diez a dos reales cada una, peones diez a real cada uno.

Gaspar de fuensalida rreceptor general de la obra de la sancta yglesia de Toledo mande pagar a Juan martinez de los corrales clerigo diez y ocho mil y setecientos y cinquenta y un mrs. que a de aver por la yluminacion de diez quadernos del misal de pergamino en la parte del evangelio que a yluminado para servicio desta sancta yglesia como particularmente esta declarado en este memorial y tasacion que hizo alonso el rico yluminador y tome su carta de pago con lo qual y esta libranza se le receviran en descargo los dichos diez y ocho mil y setecientos y cinquenta y un mrs. Dada en treinta de octubre de mil y quinientos y noventa años. El maestro «Joan Baptista Perez». Por mandado del maestro joan baptista perez canonigo y obrero «Joan de segovia Villarroel».

Rescevi de Gaspar de fuensalida rreceptor general de la obra de la Sta. yglesia de toledo por este libramiento por rraçon de lo que en el se contiene de haver iluminado los quadernos en el declarados del misal diez y ocho mil y setecientos y cinquenta y un mrs. de los quales me doy por contento y pagado y lo firme de mi nombre en toledo en dos de noviembre de mill y quinientos y noventa años «Juan martinez de los Corrales».

Leg. 2.°

638

Juan Martinez de los Corrales.—Iluminador

1590

En treinta de octubre de mill y quinientos y noventa años, se libró a joan martinez de los corrales, clérigo, diez y ocho mill y seteçientos y çinquenta y un mrs. por diez quadernos que a yluminado del misal en pergamino de la parte del evangelio como particularmente se declara en el memorial y tasaçión de alonso el Rico, que está con la librança.

Libro de gastos del año 1590, fol.° 181 vuelto.

639

Juan de Salazar.—Iluminador

1591

En ultimo de septiembre de mil y quinientos y noventa y un años, se libró a joan de salazar, yluminador, ciento y diez reales en que se tasó la yluminaçion de una tabla del jubileo de nuestra señora de septiembre,

en lo qual la tasó joan martinez de los corrales que está en la librança.

En veinte y nueve de mayo de mil y quinientos y noventa y un años, se libró a joan de salazar, yluminador, diez mil y trezientos y çinquenta y tres mrs. que a de aver por la yluminaçion de letras de unos quadernos del misal, que scrivió alonso de morata, en la parte del epístola que son los quadernos de las letras L. m. n. dd. ee. ff. gg. hh. lo qual se le paga a los preçios siguientes: la letra de quatro renglones a çinco reales y medio, la de tres a tres reales y medio, la de dos a dos reales, la de un renglón a real que son los prezios a que se pagó a joan martinez de los corrales por tasa del mismo joan de salazar; está la memoria con la librança.

En quatro de julio de mil y quinientos y noventa y un años, se libró a joan de salazar, yluminador, seis mil y quinientos y setenta y nueve mrs. por lo yluminación que a hecho en quatro quadernos del misal de la parte de la epístola de dos yy., de dos kk., dos LL., dos mm. como se declara en un memorial que está con la librança.

En treze de agosto del dicho año, se libró a joan de salazar, yluminador, siete mil y ciento y qvarenta mrs. por la yluminacion de seis quadernos del misal de la parte del evangelio como particularmente está declarado en un memorial que está con la librança.

En veinte y ocho de septiembre del dicho año, se libró a joan de salazar, yluminador, seis mil y quinientos y setenta y nueve mrs. por la yluminación de seis quadernos y medio que a yluminado el uno de dos BB., y otro de CC., y otro de la M. grande, y otro de la N., quaderno de la O. grande y de la P. grande y el medio quaderno de la Q.; págasele a los precios de arriva.

En veinte y seis de novienbre (1591) se libro a joan de salazar, siete mil y quatrocientos y veinte y nueve mrs. por la yluminaçion de çinco quadernos y un pliego de pergamino del misal de la parte del evangelio que son dos gg. y tres aaa., bbb., dos ff., dos EE. y el pliego de tres ccc. como se declara en un memorial que esta con la librança.

Libro de gastos del año 1591, fol.s 171, 177 y 178.

640

Juan de Salazar.—Iluminador

1592

En ocho de hebrero de mil y quinientos y noventa y dos años, se libró a joan de salazar, yluminador, onze mill y çinquenta y dos maravedis por la yluminaçión que ha hecho en un libro evangelistero para servicio desta

santa yglesia ecepto dos historias una de san juan y otra de san pedro y san pablo que se le quedan por pagar hasta tanto que se tasen.

En diez y nueve de hebrero del dicho año, se libró a joan de salazar, yluminador, diez y seis ducados que valen seys mill mrs. por yluminar dos historias una de sant pedro y sant pablo y otra de sant juan en un libro evangelistero.

En diez y seys de abril de mill y quinientos y noventa y dos años, se libró a joan de salazar, ylluminador, quinze mill y quatroçientos y diez y ocho mrs.; es a saber, los seis mill mrs. en que fue tasado un escudo de las armas del cardenal mi señor y una historia en la letra E. en el primer quaderno del epistolero, y los nueve mill y quatrocientos y diez y ocho mrs. de las letras que a iluminado en seis quadernos del dicho epistolero como se contiene en un memorial que está con la librança.

En dos de junio del dicho año, se libró a joan de salazar diez y ocho mil y setecientos y veinte y nueve mrs. por yluminar diez quadernos en el libro epistolero en que entran doze ducados en que se tasó una historia de sancta ágata.

En veinte y seis de septiembre de mil y quinientos y noventa y dos años, se libró a joan de salazar, yluminador, veinte y siete mill y quatrocientos y ocho mrs. por las yluminaçiones que ha hecho en el libro epistolero, declarado en un memorial que está con la librança.

Libro de gastos del año 1592, fols. 166 y 167.

641

Juan de Salazar.—Iluminador

1593

Lo que Juan de salazar, iluminador, a hecho en tres quadernos los dos de la parte de la epistola y el otro de la parte del evangelio de los libros que empiezan de la dominica in pasione.

En el quaderno de la parte del evangelio de la A grande, ay lo que se sigue. Tres letras de a tres rrenglones a tres rreales y medio cada una, seys letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, cinco letras de a rrenglon a rreal cada una.

En el quaderno de la parte de la epistola de la a chica, ay dos letras de a quatro rrenglones a medio ducado cada una, tres letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, ocho letras de a un rrenglon a rreal cada una.

En el quaderno de la b. chica de la parte de la epistola, hay dos le-

tras de a quatro rrenglones a medio ducado cada una, diez letras de a dos rrenglones a dos reales cada una, onze letras de a un rrenglon a rreal cada una.

De la tasacion de dos historias que llevan estos quadernos una de la odoracion del güerto y otra de quando christo preguntó ¿quien de vosotros me argüirá? y un escudo de las armas del cardenal mi señor en un libro evangelistero: todo ello se tasó en quatrocientos y ochenta y cinco rreales.

En seys dias del mes de henero de mil y quinientos y noventa y tres años, yo Alonso el Rico, tasé por mandado del señor don francisco monsalve obrero de la santa yglesia de toledo, dos historias de ylluminacion la una de la oracion del guerto y la otra quando christo preguntó quien de vosotros me argüira de pecado y un escudo de armas su tenor de lo qual es este:

La adoracion del guerto en quince ducados, la historia de quando christo pregunto quien de vosotros me arguira en veinte ducados, el escudo de armas en cien rreales.

Esto es lo que siento en conciencia que valen las dichas historias y por la verdad lo firmo de mi nomcre «Alonso el Rico.» *(Siguen la orden de pago y el recibo.)*

642

Juan de Salazar.—Iluminador

1593

Lo que Joan de salazar a ylluminado en un cuerpo del libro de la parte de la epistola del ofizio de la semana sancta y rresurrezion para la sancta yglesia de toledo es lo que se sigue:

En el quaderno de la A ay lo siguiente: una letra de quatro rrenglones por medio ducado, diez letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, catorce letras de arrenglon a rreal cada una. En el quaderno de la b. ay lo siguiente: una letra de quatro rrenglones por medio ducado, veynte y una letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, siete letras de a rrenglon a real cada una. En el quaderno de la C. ay lo siguiente: dos letras de a quatro rrenglones por medio ducado cada una, una letra de tres rrenglones por tres rreales y medio, diez y seys letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, quinze letras de a rrenglon a real cada una.

En el quaderno de la d., ay lo que se sigue: dos letras de a tres rrenglones a tres rreales y medio cada una, doce letras de a dos rrenglones

a dos rreales cada nna, diez y nueve letras de a rrenglon a real cada una.

En el quaderno de la e., ay lo que se sigue: dos letras de a quatro rrenglones a medio ducado cada una, onze letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, diez y siete letras de a rrenglon a rreal cada una. En el quaderno de la f. ay lo que se sigue: una letra de quatro rrenglones por medio ducado, nuebe letras de a dos rrenglones a dos reales cada una, ocho letras de a rrenglon a rreal cada una.

En el quaderno de la g. ay lo que se sigue: una letra de quatro rrenglones por medio ducado, dos letras de a tres rrenglones a tres rreales y medio cada una, zinco letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, quatro letras de a un rrenglon a real cada una.

En el quaderno de la h. ay lo que se sigue: zinco letras de a tres rrenglones a tres rreales y medio cada una, tres letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, siete letras de a un rrenglon a rreal cada una.

En el quaderno de la y ay lo que se sigue: una letra de a quatro rrenglones por medio ducado, dos letras de a tres rrenglones a tres rreales y medio cada una, quatro letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, tres letras de a rrenglon a rreal cada una.

En el quaderno de la K tiene lo siguionte: dos letras de a tres rrenglones a tres rreales y medio cada una, dos letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una.

En el quaderno de la L. ay lo que se sigue: tres letras de a tres rrenglones por tres rreales y medio cada una, tres letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, una letra de un rrenglon por un rreal. En el quaderno de la m. ay lo que se sigue: zinco letras de a tres rrenglones a tres rreales y medio cada una; zinco letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una.

En el quaderno de la n. hay lo que se sigue: dos letras de a tres rrenglones a tres rreales y medio cada una, quatro letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, dos letras de a un rrenglon a rreal cada una.

En el quaderno de la o ay lo que se sigue, diez y seys letras de a un rrenglon a rreal cada una.

En el quaderno de la pe ay lo siguiente: una letra de tres rrenglones por tres rreales y medio, tres letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, catorze letras de a un rrenglon a rreal cada nna.

En el quaderno que empieza en I. y prosigue con la q. ay tres letras de a quatro rrenglones a medio ducado cada una, catorze letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, diez letras de a un rrenglon a rreal cada una.

En el quaderno que empieza con la q. que el de arriba de I tiene tres letras de a quatro rrenglones a medio ducado cada una, onze letras de a

dos rrenglones a dos rreales cada una, nueve letras de a rrenglon a rreal cada una. En el pliego de la I ay dos letras de a dos rrenglones, tres letras de a rrenglon a rreal cada una.

En el quaderno de la C. ay lo que se sigue: una letra de a quatro rrenglones por medio ducado, siete letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, seys letras de a un rrenglon a rreal cada una de nueve historias y un escudo de armas del cardenal mi señor mil y ciento y quatro reales conforme a la tasacion de alonso rico que va con esta libranza.

En 30 de septiembre de noventa y tres yo Alonso el Rico, yllumina-dor, por mandado del señor don francisco monsalve obrero mayor de la santa yglesia tasé las historias siguientes:

Una historia de la resurrecion en docientos rreales, una historia de la anunciacion en ciento y cincuenta reales, un san julian en seys ducados, un san miguel en tres ducados, una cruz en diez y ocho rreales, una historia de los quarenta martires en docientos y cincuenta rreales, un san gregorio en cinco ducados, una historia de san joseph en cien rreales, un escudo de Armas en cien rreales, una historia de la entrada en hierusa len en doce ducados. Y esto es en conciencia lo que siento que vale y mereze y asi lo juro y lo firmé de mi nombre «Alonso el Rico» *(Siguen orden de pago y recibo.)*

Leg.º 2.º

643

Juan de Salazar. — Iluminador

1594

En dos de mayo de 1594, se libró a joan de salazar, iluminador, seiscientos reales a buena quenta de las historias que ha hecho para la pieza de plata donde esta el sanctisimo sacramento, son de mas de quatroçientos reales que tiene rescevidos.

En veinte dias del mes de mayo del dicho año, se libro a joan de salazar, yluminador, mil y quatrocientos y veinte y dos reales y medio con los quales y con mil reales que tiene rescevidos en dos partidas una de quatrocientos reales a diez y seis de diziembre del año pasado de noventa y tres y otra de seiscientos reales en dos deste mes se le pagan los dos mil y quatro çientos y veinte y dos reales y medio que montó la tassaçion de las yluminaciones que hizo para la pieza donde esta el sanctisimo sacramento como en particular se declara en un memorial que está con la librança y tasaçiones.

Libro de gastos del año 1594 fol.º 160.

644

Juan de Salazar.—Iluminador

1595

En onçe de febrero de mil y quinientos y noventa y cinco años, se libró a joan de salazar, yluminador, quatrocientos y ochenta reales y medio, los trezientos y ocho reales en que se tasó la pintura y colorido de los patrones que hizo para el pontifical que haze ambrosio de orense para su alteza y estos an de ser por cuenta del dicho ambrosio de orense y los ciento y setenta y dos reales y medio restantes son por la illuminaçion de una viñeta y letras en un libro para cantar al órgano a visperas y completas, que todo monta los dichos quatroçientos y ochenta reales y medio.

En treze de octubre del dicho año, se libró a joan de salazar, yluminador, mil y seiscientos reales con los quales y quatrocientos reales que tiene recevidos se le pagan dos mil reales en que se concerto la yluminacion de un christo crucificado con historias en la çenefa y escudos de armas para el misal que se haze porque aunque se tasó en mas fue conçierto en los dichos dos mil rreales.

Libro de gastos del año 1595, folio 158.

645

Juan de Salazar.—Iluminador

1596

Lo que yo Joan de salaçar, e illuminado en un cuerpo del *misal* de la parte de la epistola para la sancta iglesia de Toledo es lo que se sigue: En el quaderno de la a pequeña ay dos historias de san Josepf y la salutacion y un san leon papa. Tres letras de a quatro rrenglones a medio ducado cada una. Onçe letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una. Catorçe letras de rrenglon a rreal cada una. En el quaderno de la b chica hay quatro letras de quatro rrenglones a medio ducado cada una. Doçe letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, doçe letras de a un rrenglon a rreal cada una. En el quaderno de la c chica ay un san marcos, çinco letras de a quatro rrenglones a medio ducado cada una, doce letras de dos rrenglones a dos rreales cada una, diez y siete letras

de un rrenglon a rreal cada una. En el quaderno de la d. chica ay san filippe y sanctiago y la cruz, mas de a quatro rrenglones tres letras a medio ducado cada una, treçe letras de dos rrenglones a dos rreales cada una, diez letras de un rrenglon a rreal cada una. En el quaderno de la e chica ay S. miguel y S. Joan en latina (sic.) y S. gregorio nazianzeno, tres letras de a quatro rrenglones a medio ducado cada una, doçe letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, diez y seis letras de un rrenglon a rreal cada una. En el quaderno de la f. chica ay cinco letras de a quatro rrenglones a medio ducado cada una, treze letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, doçe letras de a rrenglon a rreal cada una. En el quaderno dela g. chica ay quatro letras de a quatro rrenglones a medio ducado cada una, diez letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, doze letras de rrenglon a rreal cada una. En el quaderno de la h. chica ay tres letras de quatro rrenglones a medio ducado cada una, una letra de tres rrenglones por tres rreales y medio, nueve letras de dos rrenglones a dos rreales cada una, doze letras de rrenglon a rreal cada una. En el quaderno de la i chica ay Sant antonio de padua y S. basilio, quatro letras de quatro rrenglones a medio ducado cada una, onze letras de rrenglon a rreal cada una. En el quaderno de la k chica ay tres letras de quatro rrenglones a medio ducado cada una, nueve letras de dos rrenglones a dos rreales cada una, ocho letras de rrenglon a rreal cada una. En el quaderno de la l chica ay dos letras de quatro rrenglones a medio ducado cada una, diez y siete letras de dos rrenglones a dos rreales cada una, ocho letras de a rrenglon a rreal cada una. En el quaderno de la m chica y dos AA. grandes ay el anjel san gabriel, una letra de medio ducado ques de quatro rrenglones, veynte letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una. En el quaderno de dos BB. grandes ay una letra de quatro rrenglones por medio ducado, quatro letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, seis letras de rrenglon a rreal cada una. El quaderno de la D. grande tiene tres letras de a quatro rrenglones a medio ducado cada una, doçe letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, seis letras de un rrenglon a rreal cada una. En el quaderno de la E. grande ay quatro letras de a quatro rrenglones a medio ducado cada una, tres letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, onze letras de rrenglon a rreal cada una. En el quaderno de la F. grande ay la ystoria de la asçension, dos letras de a quatro rrenglones a medio ducado cada una, nueve letras de dos rrenglones a dos rreales cada una, diez letras de rrenglon a rreal cada una. En el quaderno de la G grande ay ocho letras de dos rrenglones a dos rreales cada una, tres letras de rrenglon a rreal cada una. En el quaderno de la H. grande ay una letra de tres rrenglones por tres rreales y medio, zinco letras de dos

rrenglones a dos rreales cada una, dos letras de rrenglon a rreal cada una. En el quaderno de la I grande ay una letra de dos rrenglones por dos rreales, veynte y una letras de rrenglon a rreal cada una. En el quaderno de la K grande ay la venida del espiritu santo, dos letras de a quatro rrenglones a medio ducado cada una, doze letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, beynte y dos letras de rrenglon a rreal cada una. En el quaderno de la L. grande ay quatro letras de a quatro rrenglones a medio ducado cada una, diez y siete letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, nueve letras de rrenglon a rreal cada una. En el quaderno de la M. grande ay la historia de la sanctissima trinidad, diez y siete letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, nueve letras de rrenglon a rreal cada una. En el quaderno de la N. grande ay una letra de quatro rrenglones por medio ducado, seis letras de dos rrenglones a dos rreales cada una, zinco letras de rrenglon a rreal cada una. Demas desto hiçe unas estrellas en unos campos azules y ellas de oro que eran ocho y unas piedras fingidas para la custodia que en mi conzienzia balian ducado y medio.

Montan estas tres planas mil y sesenta y siete rreales que valen treinta y seis mil y doçientos y setenta y ocho mrs. Mas mil y quinientos y noventa y nueve rreales que montó la yluminacion de las historias contenidas en este memorial. Valen XCMDCXLIIII.

Tiene rescevidos a buena cuenta doçientos rreales en una libranza, rrestansele deviendo ochenta y tres mil y ochocientos y quarenta y quatro mrs. *(Siguen orden y recibo.)*

En catorze de otubre de mil y quinientos y noventa y seis años yo Alonso el Rico tasó las historias siguientes por mandado del señor Don Francisco monsalve obrero de la santa yglesia.

Un san basilio en quatro ducados, la historia de san joseph en ciento y cinquenta y quatro rreales, historia de la trinidad en ciento y ochenta rreales, un san leon papa en tres ducados, las historia de la venida del espiritu santo en docientos y çinquenta reales, la historía de la encarnacion en ciento y cinquenta rreales, san Atanasio en quatro ducados, san Gregorio en quatro ducados, un san marcos en cinco ducados, una cruz en onçe rreales, san philipe y santiago en ocho ducados, la historia de san juan en doce ducados, un angel en quatro ducados, un san Antonio en cinquenta reales, un san miguel en setenta reales, la historia de la subida a los cielos en docientos y cinquenta rreales. La qual dicha tasacion hize en conciencia porque esto siento que valen y asi lo juro y firmo de mi nombre. «Alonso el rrico»

VARIA

646

Diego de Aguilar.—Pintor

1588

En onçe de agosto de mill y quinientos y ochenta y ocho años, se libró a diego de aguilar, pintor, doçientos y sesenta y un rreales y veinte y dos mrs. que valen ocho mill y ochocientos y noventa y seis mrs., por haçer de plata bruñida dos candeleros y un blandón y otras cosas que hizo para seruiçio desta sancta iglesia declaradas en un memorial que esta con la librança.

Libro de gastos del año 1588, fol. 182.

647

Salvador Grifo.—Lapidario

Compra de piedras preciosas para la Virgen del Sagrario

1589

Decimos nos Alexo de Montoya y julian Honrrado, plateros de oro, vezinos desta ciudad de Toledo; que haviendo visto tres rubies, dos en dos sortijas y uno suelto, todos tres grandes, los quales tassaron en Madrid Diego Ruiz y Francisco Reynalte y Juan Baptista Laynez, vezinos de Madrid, en mil y trecientos y cinquenta ducados y asimesmo estas tres piedras dichas la tassaron tambien alli Diego Machado y Petijoan Vergel, todos plateros y vezinos de Madrid, en quinientos ducados y teniendo consideracion a que las tassas que hizieron los dichos fueron tan varias, nos parece que se puede dar por los dichos tres rrubies, setecientos y sessenta ducados, atento a que las dichas piedras son apropósito para poner en las axorcas que se hazen para nuestra señora del sagrario y que seria dificultoso de hallar otras, y otrosi dezimos que se puede dar

por una rubaza aovada en un engaste de plomo quarenta ducados: que son por todos ochocientos ducados, y porque es assi verdad lo firmamos de nuestros nombres en Toledo a veynte y dos de deziembre de mil y quinientos y ochenta y nueve años. «Alexo de Montoya» «Julian onrrado».

Digo yo, Salvador Grifo Neapolitano, lapidario, que soy contento de passar por la tasacion de los tres rubies grandes, en setecientos y sesenta ducados y quarenta ducados dela rrubaza aovada que tassaron Alexo de Montoya y julian Honrado plateros de oro vecinos de Toledo para las axorcas de nuestra señora del sagrario desta santa yglesia de Toledo, que todo montó ochocientos ducados y porque es assi verdad lo firmé en Toledo a veynte y dos de deziembre de mill y quinientos y ochenta y nueve años. «Salvatore Grifo».

Gaspar de Fuensalida, receptor general de la santa yglesia de Toledo, mande pagar a Salvador Grifo lapidario Napolitano ochocientos ducados que valen trecientos mil maravedis los quales son por precio de quatro piedras que se han comprado para el sagrario desta santa yglesia y an sido tassadas por alexo de Montoya y Julian Honrrado plateros de oro vezinos de Toledo en esta forma tres rubies grandes los dos dellos con dos sortijas de oro y el otro suelto que son para las axorcas que haze Julian Honrrado para nuestra señora del sagrario todos tres en setecientos y sesenta ducados y un rubazo grande engastado en plomo en quarenta ducados que es para ornato de la saya de nuestra señora que todo ello hace el dicho precio de ochocientos ducados y tome su carta de pago del dicho Salvador Grifo que con ella y esta libranza se le rrecibiran en quenta los mrs. desta libranza, fecha en Toledo a ultimo de Deziembre de mil y quinientos y ochenta y nueve años. Por mandado del maestro Joan baptista perez obrero «Joan de Segovia Villarroel».

Io, Saluatore griffo ho recevuto del S.or gaspar de fuonsalita los occhiocento docados, che uale treciento mil maravedis contenido in esta liberanza por la raczon in eglia, testigos gaspar ortiz y joan Sancies, fechie in toledo dos de innero de 90 agnios. «Saluatore griffo napolitano».

Leg.° 2.°

648

Pedro Martinez de Castañeda.—Escultor

Ornato del trascoro

1589

En onçe de septiembre de mill y quinientos y ochenta y nueve años, se libró a pero martinez de Castañeda escultor vezino de toledo, seis ducados por la ocupaçión y trabaxo que tuvo en las tasaçiones que hizo

nombrado por parte de la obra de las dos figuras de culpa e ynoçençia con sus nichos de marmol que hizo nicolas de vergara para ornato del traschoro las quales tasaciones se hicieron el año de 1582 y no parece estar pagado hasta aora por aver diferencias en la tasacion.

Libro de gastos del año 1589, fol.° 139 vuelto.

Vid. la nota al núm. 620.

649

Vidriera para el espejo de la Puerta Nueva

1590

Gaspar de fuensalida, rreceptor general de la obra de la santa iglesia de Toledo, mande pagar a nicolas de vergara maestro mayor de las obras y vedrieras de la dicha sancta iglesia, cinquenta mil mrs. que se libran para comprar vidrio y colores para hazer la vedriera del espejo de la puerta de los leones que esta obligado a hazer conforme a un concierto que con el se hizo y tome su carta de pago con la qual y esta libranza se le resceviran en descargo de los dichos cinquenta mil mrs. dada en siete de hebrero de mill y quinientos y noventa años. El maestro «Joan Baptista Perez». Por mandado del maestro joan baptista perez canonigo y obrero «Joan de Segovia Villarroel».

Recibi del señor Gaspar de fuensalida los cinquenta mill mrs. contenidos en la libranza desta otra parte por la razon en ella escrita oy doçe de febrero 1590 «Nicolas de vergara».

Gaspar de fuensalida receptor general de la obra de la santa iglesia de toledo mande pagar a nicolas de vergara maestro mayor y de vedrieras de la dicha santa iglesia cient ducados que valen treinta y siete mill y quinientos mrs. que se le libran a buena cuenta de lo que a de aver por las vedrieras que haze para el espejo de la puerta de los leones, son demas de cinquenta mill mrs. que recivió para comprar vidrio a siete de hebrero deste año y tome su carta de pago con la qual y esta libranza se le receviran en descargo los dichos cient ducados dada en veinte y siete de agosto de mill y quinientos y noventa años. El maestro «Joan baptista Perez». Por mandado del maestro joan baptista perez obrero «Joan de Segovià Villarroel». *(Sigue recibo.)*

650

Nicolas de Vergara.—Vidriero

1590

En seis dias del mes de hebrero de mill y quinientos y noventa años, en el scriptorio de la obra de la sancta iglesia, se concertaron el Señor maestro Joan baptista perez y canónigo obrero de la dicha santa iglesia, como tal obrero y nicolas de vergara, maestro mayor de obras y de vedrieras de la dicha sancta iglesia, de que el dicho nicolas de vergara, hará las vedrieras de vidrio pintado para el espejo de la puerta de los leones, con las figuras y de la forma que está escripto en una traza que del dicho espejo esta hecha firmada de el dicho S.r Obrero por rrazon de las quales se le a de pagar por los precios que al presente se le pagan las demas vedrieras de la dicha santa iglesia que es cada palmo de vidrio pintado a seis reales y si oviere algo de vidrio blanco a tres rreales el palmo y por quanto todos los paneles se han de hazer de nuevo se declara que entra en los dichos seis reales el poner el plomo y sentar los paneles no obstante que quando haze rreparos se le paga de cada palmo de plomo nuevo un real y de asiento de cada panel y limpia quatro reales.

Yten, es condicion que todas las dichas vedrieras an de ser de vidrio pintado de flandes, de muy finas colores, que correspondan con las demas vedrieras de la iglesia y que todos los paneles de pintado sean recocido la pintura de ellos y el puesto en plomo los dichos paneles sea muy sano y bien soldado y asentados con mucha firmeza.

Yten, que el dicho señor obrero que aora es, o fuere, vaya visitando los dichos paneles y le quede eleccion de contentarse de ellos de pintura y colores y hazer que se mude la pintura y colores como lo pidiere, lo qual se dexa a su conçiençia.

Yten, que queda a cargo de la iglesia y no del dicho nicolas de vergara, el herraxe de barras, chavetas, lianos y marcos de rredes que fueren menester, y redes si algunas faltaren y alvañir y peones para ayudar a sentarlas despues de hechas y asimismo le an de dar hechos todos los andamios que fueren menester para el asiento de las dichas vedrieras.

Yten, se entiende que las dichas vedrieras, las a de dar hechas pintadas y acabadas y asentadas de toda costa por los dichos seys rreales cada palmo sin pagar el otra cosa alguna sin que por maestria ni cartones ni por otra ocupacion pueda pedir mas cantidad que los dichos seis rreales cada palmo de vidrio pintado. Las quales dichas vedrieras, se

obligó de dar hechas y acabadas y asentadas para el dia de nuestra señora de agosto primera que verná deste presente año, a lo menos para el dia de navidad fin deste dicho año y si para el dicho término no las diere hechas y acabadas y asentadas el dicho señor obrero se pueda concertar con otra persona o personas que las hagan caro o barato y si mas costare de los dichos seis reales cada palmo el dicho nicolas de vergara se obligó de lo pagar y bolber lo que tuviere rrecebido.

Y en lo que toca al dinero que montare, de presente se le an de dar cinquenta mill mrs. para comprar vidrio a su cuenta y despues en la prosecucion de la obra, se le yrá librando como viere que se va haciendo la obra.

Y en esta forma quedó acordado y concertado y lo firmaron de sus nombres en el dicho dia mes y año dichos. «El maestro Joan Baptista perez» «Nicolas de vergara» Ante mi «Joan de segovia Villarroel».

651

Tasación de las vidrieras del espejo de la Puerta de los Leones

En el escriptorio de la obra de la sancta yglesia de toledo veynte y siete dias del mes de novienbre de mill y quinientos y noventa y un años, por mandado del señor doctor Joan baptista perez, electo obispo de segorve, obrero mayor y canonigo de la dicha sancta yglesia, por ante mi el escribano de la obra francisco de baeça aparejador de la dicha santa yglesia, midió las vedrieras de vidrio pintado que tiene hechas y acabadas nicolas de vergara, maestro mayor de las obras de la dicha santa yglesia, para el espejo de la puerta de los leones della y tuvo la medida siguiente.

Midiose un tondo de las armas del Ill.mo señor cardenal don gaspar de quiroga, arcobispo de toledo, tuvo doze palmos y quatro quintos.

Midiose una pieça larga de los entremayneles que tienen unas sierpes al romano de vidrio pintado, tiene ocho palmos, y destas ay diez y seis pieças que a ocho palmos cada una hazen ciento y veynte y ocho palmos.

Midiose un tondo claraboya, de quatro medios çirculos donde van pintados los apóstoles, tuvo siete palmos y medio cada uno que hazen ciento y veinte palmos.

Midiose un obispo de los laterales del espejo que tuvo tres paneles tiene treynta palmos y un quarto. Son quatro obispos y cada uno de treynta palmos y un cuarto que haçen ciento y veinte y un palmos.

Midiose un panel de los quatro que vienen encima de cada dos obis-

pos que es de unas hojas rromanas tuvo tres palmos y medio son ocho paneles hazen veinte y ocho palmos.

Midieronse quatro florones que vienen sobre los obispos ençima de los ocho dicho, tienen todos quatro cinco palmos.

Midióse las dos puntas que son unos maxcarones y rematan en lo último de los lados de los obispos, tienen entramos seis palmos y medio.

Midiose un panel con unas cabeças y hojas al romano que vienen en el frontispicio del espejo al lado del tondo de en medio uno de cada parte que son dos, tiene cada uno siete palmos que hazen catorze palmos.

Midieronse dos paneles estremos del frontispicio uno a cada lado de unos serafines tuvieron entramos cinco palmos.

Midiose el tondo de en medio del frontispiçio que es un sol y del tamaño de los tondos de los apóstoles, tuvo siete palmos y medio.

Midieronse los ocho medios tondos que vienen a la rredonda del escudo de armas que tienen todos ocho pintados unos florones y son ocho palmos.

Mas, se midieron los triángulos del espejo, que están entre los paneles arriba dichos, que son veinte y todos tienen catorce palmos de vidrio pintado.

Todas las quales dichas pieças son ochenta y quatro es a saber sesenta y quatro paneles y veinte triangulos que hazen quatrocientos y sesenta y nueve palmos y quatro quintos. La qual medida hizo el dicho francisco de baeça ante mi el escrivano de la obra y juro a dios y a esta cruz † que esta bien hecha a su saber y entender sin agravio de ninguna de las partes y lo firmó de su nombre. Francisco de baeza montesinos «Ante mi Joan de segovia Villarroel».

En este dia el dicho nicolas de vergara aviendo visto la dicha medida dixo que está buena y bien hecha y no tiene que decir contra ella y lo firmó «Nicolas de Vergara».

Montan los palmos de las vedrieras del espejo quatrocientos y sesenta y nueve palmos y quatro quintos que a raçon de seys reales cada palmo conforme al concierto hecho con el dicho nicolas de vergara montan dos mil y ochocientos y diez y nueve reales que valen noventa y cinco mil y ochocientos y quarenta y seis mrs. Tiene recevido el dicho nicolas de vergara para cuenta desto las partidas siguientes.

En sieté hebrero 1590 rrescivió cinquenta mill mrs.

En veynte y siete de agosto del dicho año, rrescibió treynta y siete mil y quinientos mrs.

Montan las dos partidas que tiene rescebidas ochenta y siete mil y quinientos mrs. los quales baxados y descontados de los noventa y cinco mil y ochocientos y quarenta y seis mrs. que montan las dichas vedrie-

ras, se resta deviendo al dicho nicolas de vergara, ocho mil y trezientos y quarenta y seis mrs.

Son estas vidrieras para el «espejo» de la Puerta nueva o de los Leones, al que se refiere el curioso informe de los arquitectos, publicado en el núm. 617

OBRAS DE ORFEBRERÍA

652

Concierto para el reparo y dorado de la custodia de plata

1590

En veinte dias del mes de julio de mil y quinientos y noventa y quatro años, el señor don Francisco de monsalve, canónigo y obrero de la sancta yglesia de Toledo haviendo visto la necesidad que tiene la custodia de plata en que se saca el sanctisimo sacramento de la reparar, fixar y hazer clavaçones, linpiar y dorar algunas partes della, y visto el mandato que el cardenal mi señor hizo cerca desto en la visita del sagrario del año passado de mill y quinientos y ochenta y dos, juntó a francisco merino y diego de valdivieso, plateros, que la viesen y reconociesen para que en ella se hagan los reparos y fortaleza que conviene, escusando gasto el que no fuere muy neçesario, y vista y reconocida en presencia del dicho señor obrero paresció averse de hazer en ella siguiente:

Primeramente: se ha de hazer una suela de plata lisa de alteza de quatro dedos en lugar donde viene otra que tiene ques una media caña, que no puede servir, por estar hecha pedaços, y en la dicha suela se hagan unos requadros de molduras y en las seis plazas de entre rresalto y rresalto vayan seis óvalos de alto un grueso de cañon los quales sirven de ornato y para poner en ellos las letras que pareciere.

Yten, porque en la soleçuela del pedestal de todo este enbasamento están escriptas unas letras en ella, de rrelievo, se acordó que aquellas se quiten y quede lisso con lo qual se escusa costa y queda la obra mas hermosa.

Yten, el boçel de obra rellenada que esta ençima desta grada abierta de canpos, tiene necesidad de reparo y fortaleza ase de soldar por los cantos y hechar paletas por el enbés y clavacones.

En el enbasamento encima deste bozel viene un cordon con nudos como en contado, y otro viene arriba de la misma manera en la parte de la cornisa del dicho pedestal a modo de filete en el qual encontado faltan

veinte pedaçados chicos y grandes; hazerlos de nuevo y a los que ay hazerles algunas clauaçones.

Yten, este dicho pedestal y enbasamento, tiene necesidad de fortificarle de clavazones firmes y fuertes por estar ligado con hilos y chavetillas y tanbien hazer un pedestal de madera de tejo, por ser liviana y fuerte para fortaleza del pedestal de plata y asi mismo la clavaçón que ha de estar por encima deste dicho pedestal donde an de cargar los seis pilares principales y hazerse fuertes.

Yten, en el dicho pedestal, las repisas donde cargan los pilares sobre falso; las dichas repisas se an de hazer con mucha fuerza y clavaçón en el dicho pedestal de manera que la dicha repisa y pedestal sea una cosa solida para que tenga mucha firmeza.

Yten, que en la peana que rescive la custodia de oro, se haga una suela que cargue sobrel dicho pedestal sesabada de alto de un dedo, para hermosura y fortaleza del dicho relicario.

Yten, que dos pedazos que faltan en el pedestal mayor en la lista de la coronación, se hagan y clavaçones para fixarla toda.

Yten, que los seis pilares que cargan sobre falso atados con los pilares principales, en el medio dellos, aya una clauazón la qual tiene neçesidad de fortificarla con clauaçones de mejores efectos y los dichos pilares.

En el estremo de su alto atan con los dichos pilares principales con unos arbotantes en esta atadura y clavazón se ha de hazer otra sobrella que tenga más firmeza y provechosa y mas hazer algunos pedaços y remates que faltan y resoldar cossas quebradas y a las figuras que rematan en estos pilares se an de hazer tornillos que tengan firmeza y rreparar los torcidos y fortificar clavaçones y endereçar el alto de cada pilar asi destos como de los demas.

Yten, que los seis pilares principales que plantan en el maciço del pedestal y forman y atan con la cópula del principal cuerpo, les faltan onze figuras grandes y chicas y muchos pedaços de remates y destos remates delos grandes torcidos están hechos pedaços; an se de hazer las dichas onze figuras de nuevo y lo demás que falta y a los seis pilares principales se les hará un alma de hierro que sirva de clavaçon para mayor firmeza.

Yten mas, que a la terçia parte deste dicho pilar donde viene la ymposta, se haga una muy fuerte clavazón en todos seis pilares que aten y abraçen con la cópula, de la qual parte y beneficio resulta la fortaleza desta custodia por la parte de adentro se haga una ymposta de nuevo a cada pilar que sirva de dar fuerça a la clavaçón y asi mismo las chanbranas grandes atan y ligan con la dicha ynposta y con los pilares prin-

cipales; estan hechos de plata delgada; ay una entre las seis que está sochapada y tiene fortaleza conveniente para fortaleza de la clavaçón an se de sochapar las otras çinco y poner algunos rematillos que faltan y se hagan clavaçones a estas chanbranas que aten con la inposta y con la cópula alta y baja y tanbien sochapar las figuras.

Yten, porque la cópula por la parte de arriba esta formada de pedacillos de plata que causa flaqueza y fealdad a se hazer una cópula entera que abraze a la contenida la qual servirá de dar fortaleza a la copula que aora tiene y de formar en ella estribos que hagan batiente en los pilares principales.

Iten, que las figuras de evangelistas, prophetas y obispos que estan en el ayre, que son treinta, se hechen chapas por detras para que tengan firmeza.

Yten, en el segundo cuerpo, en la parte de en medio, está la figura del salvador, sobre un pedestal, la qual figura ay necesidad que levante dos dedos más alto; ase de hazer un pedestal más ancho y más alto quel que agora tiene, que venga en proporción el pedestal y la figura en el cóncabo del dicho segundo cuerpo.

Yten, que seis sierpes en figura de S, que sirven de arbotantes que estan y estriban y atan con los pilares principales del cuerpo de la dicha custodia, atan juntamente con los seis pilares del cuerpo segundo, las quales sierpes estan atadas con hilos an se de hazer muy fuertes clavaçones respecto de que en ellas está la firmeza de atar el cuerpo principal con el segundo.

Yten, que los dichos seys pilares por la parte de adentro se hagan unas ympostas, con sus tornillos muy fuertes para que aten y claven la cópula y las chanbranas a manera de lunetas que aten juntamente con los pilares y cópula.

Yten, que en este segundo cuerpo, se pongan todos los pilares derechos a nibel y planten sobre la cópula grande con muy fuertes tornillos y buenas clauaçones.

Yten, que la cópula de en el dicho cuerpo, se cierre las partes abiertas con piezas de plata lissas bien bruñidas y acabadas entre las molduras que oy tiene.

El rremate que contiene tres cuerpos con lo último donde viene la cruz los quales plantan en la cópula del 2.° cuerpo y tienen sus pilares que tienen necesidad de repararlos y fortificar clavazones y reparar algunas roturas; se ha de hazer el reparo que aqui fuere menester.

Conviene que la cruz tenga un dedo de alteza y medio de groseza, por tabla, porque venga toda ella juntamente con el sobrepuesto de piedras y perlas a hazer demostraçion corpulenta y que responda al remate

y grandeza de la custodia que se haga y que se haga una bujeta que sesabada con sus piedras xopalinas (sic) que ha de quedar blanca.

Yten, que sobre la cópula segunda se ha de hazer un tenpleçete conforme la disposiçion del cóncabo deste cuerpo que haga correspondencia con la demas obra; en esto se quede a elecion del dicho francisco merino para que en ello y en su ornato de piedras y opales elixa lo que mejor le pareciere.

Y en quanto a las partes que en esta dicha custodia an de yr doradas y en blanco, hauiendolo bien mirado y considerado asi para mayor hermosura della como para menos gasto pareció se haga lo siguiente:

La cruz del remate a de ser dorada y terná de oro medio doblon. El nudo y enbasamento desta cruz todo blanco. Dos corpeçuelos a modo de calabaza o rueca toda dorada en que entrarán cinco doblones. El niño jhesus que va dentro deste corpezuelo todo blanco; los seys pilarillos del tercero cuerpo todos dorados entrarán nueve doblones.

La cópula que resçive a estos seys pilares blanca por la parte de abajo y lo çerrado de la dicha copula dorado, entrará dos doblones. Lo que se hiciere sobresta dicha copula y dentro deste tercero cuerpo ha de ser blanco. Los seys pilares del 2.° cuerpo an de ser todos dorados entraran veinte y quatro doblones, los arbotantes que siruen en los dichos pilares blancos. Las chanbranas que sirven de arcos en este 2.° cuerpo an de yr blancas y doradas entrarán nueve doblones.

La figura del saluador que esta en el concabo del 2.° cuerpo a la qual se le ha de hazer una peana a de ser blanca y dorada, la peana y la figura asi mismo, como esta blanca y dorada entrará doblon y medio. La copula principal a de yr por parte de abajo dorada y las carnes de los angeles blancas y canpanillas e ynçensarios entraran diez doblones.

La cópula concaba que a de hazer ençima desta a de ser toda blanca. Los seis estribos que se an de hazer sobresta dicha copula para ligarla con los pilares principales an de ser dorados; no se sabe lo que entrará de oro. Las sierpes que siruen de Arbotantes blancas. Las chanbranas grandes an de yr doradas y las figuras y angeles que estan a los lados blancas; entraran treynta doblones. Los seis pilares grandes an de yr blancos y dorados, los sobrepuestos dorados y los desnudos blancos; cada uno a menester veynte y un doblones que son ciento y veinte y seis.

El pedestal y enbasamento a de yr, la suela que de nuevo se haze blanca y las morduras y ovalos dorados entraran nueve doblones. La solezuela a do estauan las letras dorada, entraran seis doblones. La media cañuela que viene sobre esta solezuela yrá blanca. La media caña gran-

de que esta oy dorada con el medio vocelon çincelado lo uno y lo otro dorado entraran catorce doblones. El talon que carga sobre esta media caña y bozel blanco.

Las Historias y resaltos dorado entraran nueve doblones. Las figuras que vienen en los nichos de los resaltos, blancas. El encontado que guarneçe las historias dorado en canpo blanco entrara doblon y medio.

El talon que haze cornisa blanco. La coronacion que viene sobre el pedestal y cornisa, dorada; entraran quatro doblones y medio. La chapa donde asientan los pilares sobre el pedestal blanca.

Los pilares que cargan en falso el desnudo del primer tercio del dicho pilar, blanco, y el enbasamento dorado; la repisa del pilar lo que es el brutesco a de yr blanco, los arbotantes que atan este pilar con el pilar principal asi los de en medio como los altos y las figuras que rematan a de yr todo blanco y todo el demas ornato del dicho pilar a de yr dorado entrara en todos seis sesenta doblones. La peana en que carga la custodia de oro a de yr la solezuela nueva blanca y lo demas dorado entraran nueve doblones.

Asi mismo se an de hazer en muchas piezas de las que sirven de ornato en esta custodia principalmente en los pilares diferentes clavaçones por dar mas firmeza y por dar mejores acabados en lo blanco y dorado. Por manera que todo el oro que se entiende que entrara en la dicha custodia son trezientos y treinta doblones de aveinte y siete reales y medio el qual tanteo de oro se a hecho tiniendo consideraçion a la cantidad de oro que de presente tiene la dicha custodia porque a no tenerlo fuera menester mas oro de lo que se tantea.

Toda la qual dicha obra en la manera que dicha es, el dicho S.r don francisco de monsalve la encargó al dicho diego de valdivieso el qual que presente estava se encargó y obligó de la hazer y dar hecha y acabada dentro de ocho meses primeros siguientes que corran y se cuenten desde oy con tanto que aya de ser y sea superyntendente desta obra el dicho francisco merino el qual la ha de amaestrar y con su orden y parescer se a de yr poniendo en execuçion conforme a los capitulos arriba escriptos y sin exceder en cossa alguna dellos y en quanto a la paga de la dicha obra el dicho señor don francisco de monsalve como tal obrero y el dicho diego de valdivieso consienten y tienen por bien de estar y pasar por lo que declarare y tassare el dicho francisco merino, al qual de conformidad nombraron por tasador como persona de tanta havilidad y suficiencia en el dicho arte y que ha de asistir en la superyntendencia de la dicha obra; y si çaso fuere que el dicho francisco moreno faltare para hazer la dicha declaracion, se aya de nonbrar y nonbre por cada parte una persona que tase la dicha obra y no conformándose los nombrados

quede eleccion y facultad al dicho señor obrero de nonbrar tercero en caso de discordia; pero estando el dicho francisco merino presente se ha de estar por sola su declaracion como arriba se dize, y en quanto a la paga de la hechura y dineros para oro y plata se le yrá dando a disposición del dicho señor don francisco de monsalve y lo firmaron de sus nombres el dicho señor don francisco de monsalve y diego de valdivieso y el dicho francisco merino que ha asistido a la vista de la dicha custodia y a los capitulos que arriba van declarados. «Don Francisco de Monsalve» «Francisco merino» «Diego de valdivieso».

653

Peso de la custodia

1594

En quince dias del mes de jullio de mil y quinientos y noventa y quatro años, en las cassas del nuevo taller de la obra de la santa iglesia de toledo por mandado del señon don francisco de monsalve se pesó la custodia de plata del sanctisimo sacamento que estava toda ella deshecha y por partes se fue pesando por Gregorio baroxa, platero, en esta forma:

El pilar y ante pilar número primero y chanbrana y coronacion con todas sus figuras y una sierpe que sirve de arbotante; pesó todo setenta y un marcos siete onças y dos ochavas.

El 2.° pilar y su antepuesto y la chanbrana y sierpe que sirve de arbotante; pesó setenta y un marcos siete onças y siete ochavas.

El tercero pilar con su aparalo como los de arriva pesó setenta y un marcos cinco onças y quatro ochavas.

El quarto pilar con su ornato como los de arriba, pesó setenta y tres marcos y dos onças y seis ochavas.

El quinto pilar con su ornato, pesó setenta y dos marcos y seis onças y cinco ochavas.

El sexto pilar con su ornato como los de arriba, pessó setenta y dos marcos y siete onças.

Pesó la cópula con los seys angeles que van debajo que tienen tres canpanillas y dos yncensarios y la figura de dios padre con el christo de resurecion que va encima y la peana de la custodia de oro, pesó todo treynta y ocho marcos y una onça y dos ochavas.

Pesaronse del 2.° cuerpo seis pilares y seis chanbranas que sirven de laços y seis troços que sirven de arbotantes y cópula del dicho cuerpo pesó sesenta y siete marcos y siete onças y seis ochavas.

Pesose el tercero cuerpo con su remate y cruz y la canpanilla y un niño jhesus que son seis pilares y su remate, pesó treynta y un marcos y seis onças.

Pesose la tercia parte de la peana con toda la chupineria de la planicia de la peana y las demas suelas sobre que se levanta la custodia, pesó cuarenta marcos tres onças y dos ochavas.

Pesose otra tercia parte de la peana con la coronacion que viene encima dela planicia de la misma peana y pesó treynta y quatro marcos y quatro onças y dos ochavas.

Pesose la otra tercia parte con pedacillos de clavaçones y tubo pesó treinta y tres marcos tres onças y dos ochavas.

Toda la qual dicha custodia en las doze partidas arriba escriptas, monta seiscientos y ochenta marcos y seis onças y seis ochavas lo qual se pesó en presencia de francisco merino y julian honrado, plateros, y del dicho Diego de valdivieso, el qual dicho diego de valdivieso se dió por satisfecho del dicho pesso y por entregado de los dichos seiscientos y ochenta marcos de plata seis onças y seis ochavas y lo firmaron de sus nonbres el dicho gregorio de baroja y diego de valdivieso. «Gregorio de baroja» Diego de Baldivieso».

Parece se abaje dos marcos de la suciedad y cera que terná, que dan netos seiscientos y setenta y ocho marcos seis onças y seis ochavas.

654

Tasación del aderezo de la custodia de plata

1595

En la ciudad de Toledo once dias del mes de enero de mill y quinientos y noventa y cinco años, ante mi el escrivano de la obra, paresció presente francisco de merino, platero, vecino de toledo y dixo que por quanto el señor don Francisco de monalve canonigo y obrero de la sancta yglesia de toledo como tal obrero en nonbre de la dicha obra encargó a Diego de valdivieso platero, vezino de la dicha ciudad, el clavar y afirmar de la custodia de plata en que se saca el sanctisimo sacramento ques en execucion y cumplimiento de lo que mandó el Ill.mo cardenal don gaspar de quiroga arçobispo que fué de la dicha sancta iglesia en la visita que hizo del sagrario el año de mil y quinientos y ochenta como paresçe por la escritura que sobrello se otorgó ante Blas hurtado scrivano publico de Toledo, en 9 de agosto del año passado de mil y quinientos y noventa y quatro, en la qual dicha escritura quedó de acuerdo entre el dicho señor

obrero y diego de Valdivieso, que hecha la dicha clavazon y firmeza lo viese y tasase el dicho francisco merino como persona que ha asistido a la dicha obra y de presente está y hecha, le han pedido los dichos señores don Francisco de monsalve y diego de Valdivieso haga la tasacion della y así de su pedimento la tasó en esta manera:

En el desnudo de los pilares principales se añadieron quatro dedos de cañon por bassa de dentro con dos tornillos cada uno para dar firmeza, vale el travajo de cada uno de los pilares setenta reales que montan los seys pilares quatrocientos y veinte reales.

En cada uno de los dichos pilares ay otra atadura con quatro tornillos en medio dél con quatro vatientes secretos de dentro donde afirmar la clavaçon de los virotes de hierro que suben de abajo arriba a cinquenta y quatro reales cada uno que montan todos seis trezientos y veinte y quatro reales.

En cada pilar en el lugar donde viene la ymposta viene una clavaçon de tornillos donde atan los arcos con sus hembras soldados en la cópula a sesenta y seis reales cada una que todas seis montan trezientos y noventa y seis reales. En este dicho pilar y ante pilar que se antepone ay en medio de los dichos pilar y ante pilar una chambrana que ata y clava los dichos pilares en que hay hechas ciertas clavaçones de tornillos y cajas; vale el travajo de cada una a sesenta reales.

En el antepilar en medio ay otra clavazon con tres tornillos y un cañon triangulo; vale el travajo de cada un pilar a veinte y seis reales que montan todos seiscientos y cinquenta y seis reales.

Este dicho antepilar se mueve por la parte de arriba un arquillo, como arbotante en que ay hechas ciertas clavazones vale el trabajo de cada uno a sesenta reales que montan trezientos y sesenta reales.

En la rrepisa donde asienta y clava este antepilar ay una chapa por de dentro de la bassa y soldada en ella con su porqueta en medio todo de una pieça y en el estremo de la rrepisa esta soldado un cañon con su tornillo que passa por el güeco de toda la repisa y fixa al dicho ante pilar vale el trabajo de cada uno sesenta reales que todos seis montan trezientos y sesenta reales.

Del virote de hierro y chapas y tornillos y tarrajas con que se haze fuerte y clava pilar y ante pilar y peana a veinte y dos rreales cada uno que son ciento y treinta y dos reales.

Todo lo qual monta y suma dos mill y quinientos y ocho reales y juro a dios y a la cruz en que puso su mano derecha que la dicha tassacion esta buena y bien hecha a su leal saber y entender sin hazer agravio a ninguna de las partes y lo firmo de su nombre siendo testigos luis de velasco y martin de Çumarre vecinos de Toledo.

«Francisco merino» Passó ante mi «joan de segovia Villarroel»

Por mandado del señor don francisco obrero y a pedimento de diego de Baldivieso platero yo francisco merino platero, hize bisita y esperiencia en lo que toca al dorado de la custodia tomé una pieza y la doré y hallo que entró un tercio de mas oro que lo que tengo confesado en el tanteo que hize y en las piezas que no tengan tanta crespeza, es cierto que no entrava tanto, esto se mirará con quidado y rremitiendolo a la espirencia y buena conzencia de diego baldivieso y porque esto es asi verdad lo juro en dios y en mi conçençia, fecha en toledo a seis de dicienbre de noventa y quatro. «Francisco merino».

655

Reparos y dorado de la custodia de plata

En la ciudad de Toledo doze dias del mes de julio de mil y quinientos y noventa y cinco años. por ante mi el scriuano de la obra de la sancta iglesia de toledo, pareçio francisco merino platero vezino de la dicha ciudad y dixo que por quanto al tiempo que se encargó a diego de valdivieso platero el reparo y dorado clavar y afirmar de la custodia del sanctisimo sacramento por el señor don francisco de monsalve obrero y el dicho diego de valdivieso fue nombrado por tassador por anbas partes y cerca de lo que montó el clavar y fixar de la dicha custodia tiene dada su declaraçion y aora se le ha pedido la haga del dorado y reparos y piezas de nuevo que en la dicha custodia se an hecho y abiendolo todo muy bien visto mirado y considerado hizo la tasa y declaracion siguiente:

Primeramente: la suela que de nuevo se labró guarneçida con unos requadros de molduras doradas y seis escudos pequeños con las armas de los obreros que pesa treinta y tres marcos cinco oncas y dos ochavas tasó a doze ducados cada marco monta ciento y cinquenta y un mil y quatrocientos y cinquenta mrs.

Seis escudos que de nuevo se hizieron con las armas de los prelados tasó en ochenta ducados todos seis escudos.

La peana o pedestal con su ornato atento que tiene muchas piezas as por fuera como por dentro en su fixeza y clavazon la tassó en çiento y ochenta y dos ducados que valen sesenta y ocho mil y doçientos y cinquenta mrs.

El pilar y ante pilar que está ornado y revestido de muchas y varias piezas en las quales se hizo reparo de cosas que avia quebradas asi de figuras como de hojas y chanbranas y la clavazon que contienen los

dichos pilares; tasó en ciento y cuarenta y cinco ducados entramos pilares.

Y los otros diez pilares restantes delos doze que tiene todo el cuerpo principal de la dicha custodia que hazen sesabo, tasó ansi mismo a ciento y quarenta y seis ducados cada par de los dichos pilares ques pilar y ante pilar por manera que todos los dichos pilares montan ochoçientos y setenta ducados; la qual tasa dixo aver hecho tiniendo consideracion a que el pilar principal tiene mucha mas costa que el antepilar y bien mirado y considerado.

Las seis chanbranas que forman los seis arcos principales deste dicho cuerpo tasú todas seis en dozientos ducados respecto del mucho trabaxo que tienen de sochapar las cinco dellas porque la una estaba sochapada y de poner algunos pedazos que faltavan asi de hojas como de algunos rremates y otras cosas que se comprehenden en su reparo.

La cópula que se hizo de nuevo de plata lisa con una vassa rredonda encima en la dicha vassa atan seis pedestales redondos y la vasica pedestal donde se levanta la figura del salvador tassó en dozientos ducados de hechura.

La soleçuela que esta debaxo de la custodia de oro de donde levanta tasó en treynta ducados,

La clavazon y fixar del segundo cuerpo tercero y quarto ansi de piezas que se pusieron por renuras y contornillos y reparos de algunas cosas que estavan faltas en los dichos tres cuerpos tasó en ochenta ducados.

Seys cardos que siruen de arcos arbotantes que sirven en lugar de las seis sierpes que antes tenia la custodia taso en ciento y diez ducados.

La paloma y seis troncos con sus hojas a manera de cardos que se hizieron de nuevo taso en treynta ducados.

El niño jhesus con su pedestal que pessa cinco marcos taso en ochenta ducados que es a quinze ducados el marco.

La cruz y rremate con el alcarchofa que esta en medio de la copula grande con unas piedras rubazos tassó en ochenta ducados.

Yten, en quanto a lo que se deve al dicho diego de valdivieso por el fixar y afirmar de la custodia el dicho francisco merino tiene hecha declaracion en onze dias del mes de enero deste presente año que de presente a tornado a ver y reconoçer lo qual monta dos mil y quinientos y ocho reales, esto mismo declara agora y aquella y este capitulo y declaracion se entienda ser todo una partida.

Yten, en quanto al oro que entró en el dorado de la dicha custodia al tiempo que se encargo al dicho diego de valdivieso se hizo un tanteo del oro que podia entrar bien mirado y considerado y tractado con el mismo

diego de Valdivieso y con otros oficiales y con este acuerdo y consideracion se declaro que entraria de oro en la dicha custodia trezientos y treynta doblones de aveinte y siete reales y medio cada uno y despues de esto agraviandose el dicho diego de valdivieso deste tanteo diziendo entrava mas cantidad de oro de los dichos trezientos y treinta doblones para mas justificacion en presencia del dicho diego de valdivieso doró una pieza de la dicha custodia el dicho francisco merino y halló que entraua un tercio mas de oro de los dichos trezientos y treinta doblones, çerca de lo qual hizo una declaracion escripta y firmada de su mano todo lo qual de presente ha visto y ni mas ni menos ha reconocido la dicha custodia y piezas que della estan doradas y conforme a esto dixo que se conformava y conformo con el dicho tanteo primero y segundo con la experiencia que hizo y tassava y tassó aver entrado de oro en la dicha custodia los dichos trezientos y treinta doblones de a veinte y siete rreales y medio cada uno y un tercero mas que todos son quatrocientos y quarenta doblones que valen doze mill y cient reales que hazen quatrocientos y once mil y quatrocientos mrs.

Yten dixo aver hecho muy buena diligencia y especulaçion çerca de la cantidad de los marcos dorados que conterná la dicha custodia, los quales seran quinientos y tassó cada marco del dorado a ducado que son quinientos ducados.

Yten declaró que se ha de quitar al dicho diego de Valdivieso de lo que es el prezio de la dicha custodia a real y medio por cada doblon de los quatrocientos y quarenta doblones que se tasó entraron de oro atento que dorada se le hizo bueno el peso de la plata y despues se le paga el oro de porsi.

Todo lo qual que dicho es el dicho francisco merino dixo aver hecho justa y juridicamente con mucha consideracion y como persona que ha asistido a la superyntencia de la dicha obra y juro a dios y a la cruz en que puso su mano derecha que la dicha tasacion esta hecha a su leal saber y entender sin agravio de ninguna de las partes y lo firmo de su nombre y en quanto a la plata que de nuevo se a puesto esto se le ha de pagar respecto de lo que reçivió y de lo que ha entregado. «Francisco merino».

E despues de lo suso dicho en la ciudad de Toledo nueve de enero de enero de mil y quinientos y noventa y seis años el dicho francisco merino, platero, declarandose mas en la tasacion que tiene hecha dixo que al dicho diego de valdivieso se le deve el açogue que puso en el dorado de la dicha custodia que será en cada marco de los quatrocientos y quarenta marcos que se doraron dos onças que son todas ochocientas y ochenta onças de açogue a dos reales cada onça.

Cábele a la cantidad del oro que se aumentó por tercera onza setenta y quatro onzas de azogue que se an de pagar a rreal cada onza. «Francisco merino».

656

Peso de la custodia después del reparo

1595

En onçe dias del mes de mayo de mil y quinientos y noventa y cinco años, por, ante mi el escrivano de la obra, gregorio baroja, platero, se peso la custodia del sanctisimo sacramento que ha reparado y dorado el dicho diego de valdivieso y pesó lo siguiente:

Pesose el pilar y antepilar y canbrana y coronacion con todas sus figuras y unos trozos que se hizieron en lugar de la sierpe que antes tenia y pesso setenta y seis marcos y dos onças.

El segundo pilar y su antepuesto y la chanbrana con unos toncos que se hizieron en lugar de la sierpe que tenia pesó con una coronacion de la pilastra de arriba y desta setenta y nueve marcos y cinco onças y quatro ochavas.

Pessose el tercero pilar con su aparato como los de arriba pesó setenta y siete marcos y tres onças y dos ochavas.

El quarto pilar con su ornato como los de arriba pesó setenta y ocho marcos siete onças y seis ochavas.

El quinto pilar con su ornato como los de arriba peso setenta y ocho marcos y seis onças.

El sexto pilar con su ornato como los de arriba peso con la clavazon de todos seis pilares ochenta y un marcos y tres onças.

La copula con los seis angeles que van debajo que tienen tres canpanillas y tres yncensarios veinte y siete marcos cinco onças y quatro ochavas.

Pesose la peana de la custodia de oro con su ornato quince marcos y tres onças y seis ochavas.

Pesose la suela primera en tres pedaços con su ornato de molduras doradas requadros ovalos y escudos y tarraxes peso treinta y tres marcos cinco onças y dos ochavas.

Peso el tercio del vanco segundo que viene sobre el pedestal treinta y quatro marcos tres onças y quatro ochavas.

Otro tercio del dicho vanco peso treinta y quatro marcos dos onças y una ochava.

Otro tercio del dicho vanco con toda la clauazon de todos tres peso treinta y siete marcos dos onças y cinco ochavas.

Pesose el cuerpo segundo ques la copula con seis pilastras y ornato dellas con seis chanbranas y figuras con todo el ornato concerniente a este cuerpo y un christo rresucitado que va en el con su peana con clavazones del dicho cuerpo pesso ochenta y tres marcos.

Pesose el ultimo cuerpo, que es una cópula trasparente con seys pilastras con sus chanbranas y seys arbotantes que van rematando con el demas ornato y el spiritu sancto con la cruz chanbranillas y canpana con todas las clavazones deste cuerpo pesso quarenta y ocho marcos siete onças seys ochavas.

Pesose el niño jhesus con su adereço siete marcos tres onças y dos ochavas. «Gregorio de Varoja».

Pesó la custodia quando se entregó a diego de valdivieso, seiscientos y setenta y ocho marcos seis onças y seis ochavas de plata netos.

Pesó quando la entregó, setecientos y noventa y quatro marcos çinco onças y dos ochavas.

Por manera que puso en ella Diego de Valdivieso ciento y quinçe marcos seis onças y quatro ochavas.

Pesaron unos galloncillos de oro y otras peceçuelas que van en el pie de la cruz y en la basa del niño jesus y una punta que va dentro de la copula de la custodia en medio de las seis piedras treces castellanos y dos tomines y medio que valen dozientos y tres reales; es todo de oro. «Gregorio de baroja».

657

Informe de Merino sobre una petición de Valdivieso

Digo yo, francisco merino que e visto un memorial que ha mostrado diego baldivieso sobre la tasacion de la custodia y entendido lo que pide por el dicho memorial digo: que en lo que toca a la tasacion el rreparo que hizo en la custodia que no tengo que entrar ni salir en esta parte y tasacion porque en lo que yo entiendo en ese particular tengo justificada mi conzencia, y asi en quanto la parte del dorado no es cosa que el ojo ni el entendimiento pueda acertar en que no suzeda en mas o en menos de lo que se tantea y asi se deja sienpre a la espirencia y buena conçencia del que lo dora, y asi no ai que marabillarse que en el primero y segundo tanteo no se acertase mayormente que se ofrecieron munchos eze-

sos dorando las piezas que se quebraron por algunas partes rrespeto de la propiedad del azogue que es penetrar la plata y quebrarla por donde despues de doradas se metieron a fuego para soldarse y se perdió parte del oro que de primero tenian y se tornan a dorar otra vez; tanbien se ofreció que pieças que estavan doradas en la obra vieja no se hizo mençion en el tanteo de dorarlas y despues se ofreció meterlas a fuego para soldar las fuerças y tornillos de donde se perdió en algunas todo el oro que tenian y en otras la mayor parte; y demas desto ubo piezas blancas que en los prinçipios no se dió en que se dorasen y despues se doraron por la correspondencia que tienen unas con otras en las obras de blanco y dorado; y digo verdad que es tan ocasionada la obra en lo crespo y escabroso que en si tiene, que no me marabillo consumirse muncho oro porque en las oquedades se seca y se queda ozibarrado y encorporado en la obra sin poderlo echar fuera con ningun genero de herramientas y asi digo que por estas dificultades que se ven en la obra y por las partes y buenos efetos que se conozen en diego de baldivieso se le debe dar lo que pide por su juramento.

Tanbien es muy justo se le de quatro rreales mas en cada marco de dorado sobre la tasaçion que hize que es a ducado y vendria a ser a quinze rreales cada marco de dorado porque la plata lisa que se a dorado de zinquenta años a esta parte se a pagado sienpre a ducado cada marco de dorado.

658

Acuerdo de pagar demasías

En treinta dias del mes de septiembre de mil y quinientos y noventa y seis años los señores don francisco de Monsalve obrero licenciado geronimo mejia de gomare visitador de la obra, visto el memorial de diego de valdivieso y las declaraciones hechas por francisco merino y la que aora de nuevo haze trataron del negocio presente el dicho francisco merino acordaron que se de al dicho diego de valdivieso de refacion en el dorado de la dicha custodia mil reales de mas de la primera y segunda declaracion y por el dorado de sus manos de mas del ducado por marco que tiene declarado se le de mil y quinientos reales que por todos son dos mil y quinientos reales con los quales se aya de contentar y contente por las dichas razones y no le quede ni queda derecho alguno a pedir contra la obra cosa alguna en razon de la hechura de la dicha custodia y oro que en ella ha puesto y de todo dé fin y quito ante escrivano. «Don Francisco de Monsalve» licenciado «megia de gomara» «Francisco merino».

659

Tasación de unos candeleros y de una cruz de plata y arca para el Santísimo

En seis dias del mes de enero de mil y quinientos y noventa y seis años, el señor don francisco de monsalve cononigo y obrero de la santa yglesia de toledo y diego de valdivieso, platero, dixeron que para tasar los ocho candeleros de plata y cruz de altar y otras cosas que ha hecho para seruicio del sagrario desta sancta sancta yglesia declaradas en un memorial que entrego el dicho diego de valdivieso nonbraron de conformidad a francisco merino, platero, vezino de Toledo para que por sola su declaracion se este y pase y lo firmaron de sus nonbres. «Diego de valdivieso». *(Falta la firma de Merino.)*

En este dia el dicho francisco merino aceptó el nombramiento que en el ha hecho el dicho señor don francisco de Monsalve y diego de Valdivieso y juro a dios y a la cruz en que puso su mano derecha de hazer la dicha tasacion bien y fielmente a todo su leal saber y entender sin hazer agravio a ninguna de las partes. «Joan de segovia villarroel».

Piezas de plata del arca del sanctisimo sacamento que resçibio diego de valdivieso, platero, para las sentar en la dicha arca porque andaban sueltas.

Dos piezas en que ay dos seraphines cada una con ocho alas de quatro angulos.

Quatro piezas que hazen triangulo labradas de follaje.

Seis piezas que haze cada una un esquadra.

Un pedaço de chapa labrado de hojas.

Un pedaço de faja labrado de follaje de dos dedos de ancho que todas son catorçe piezas.

Las pieças que avia puestas en la dicha arca son las siguientes:

Diez historias de la pasion las cinco grandes y cinco pequeñas.

Quatro evangelistas y quatro doctores.

Diez y seis piezas triangulas y quatro esquinas y dos pequeñas triangulas.

Dos chapas largas de los lados la una labrada de hojas ancha y la otra mas angosta labrada de follaje.

Veinte y una tiras de follaje y nueve pedazillos de las dichas tiras.

Todas las quales dichas piezas recivió el dicho diego de valdivieso para reparar la dicha arca y hazer en ella lo que le esta ordenado en 26 de agosto de 1596.

Mas recivio una cruz de gajos puesta en un calbario con su christo san joan y maria que hera remate del arca; todo se peso en 28 de agosto de 1596 años. «Gregorio de baroja».

En la cassa de la obra de la sancta yglessia de Toledo treinta y un dias del mes de março de mil y quinientos y noventa y siete años, gregorio baroja, platero, contraste de la dicha ciudad por ante mi el contador de la dicha obra peso la plata que tiene el arca del santisimo sacramento que agora a reparado y hecho algunas pieças de nuevo diego de valdivieso, platero, y peso lo siguiente:

Cinco historias de las viejas y dos nuevas quatro evangelistas y quatro doctores.

Cinco historias grandes a ovadas y cinco redondas menores y ocho piezas que son quatro doctores y quatro evangelistas y treynta piezas de follaje peso cinquenta y cinco marcos e dos onzas y quatro ochavas.

Cinquenta y quatro pieças chapas grandes y pequeñas cinzeladas y lisas con quatro medias bolas que sirven de pies peso cinquenta y un marcos dos onzas y dos ochavas.

Un christo con una cruz de gajos con S. joan y maria dos historias redondas y treinta y dos piezas lisas y zinçeladas y quadradas y bozelones con todas las tachuelas y tarrajas peso quarenta y dos marcos y seis onças.

Toda la plata dorada y clavazon dorada que son muchas piezas grandes y pequeñas peso sesenta y ocho marcos quatro onças y cinco ochavas.

Toda la qual dicha plata peso dozientos y diez y siete Marcos siete oncas y tres ochavas lo qual se peso ante mi el dicho contador siendo testigos andres de salinas y andres rodriguez barranco vezinos de Toledo. «Gregorio de baroja»

Pesa una cruz de troços (sic.) i un cristo y san juan i maria con su pie todo de plata ocho marcos tres ochabas i media, pesose en el contraste de Toledo. «Gregorio de baroja»

Pesa la cruz de gajos arriba dicha despues de crecida y adereçada y echo en el calvario una suela y un rremate grande con un tornillo onçe marcos y tres onças y seis ochavas, pesose en el contraste de Toledo. «baroja»

La dispusicion del arca engaña y lo obrado en ella desengaña.

660

Tasación del arca del Santísimo por Merino

Yo francisco merino, e visto el arca del santisimo sacramento que ha hecho diego de baldivieso y fallo que la dispusicion y grandeza que contiene la dicha arca es ocasion para que diego de baldibieso se arroje al estimarla mayormente por ser obra suya, mas yo no me e dejado llebar de la demostracion que el arca manifiesta, sino de lo que contiene el trabajo general y de sus partes las quales me daré a entender en la manera que aqui abajo me declaro por la orden que se sigue:

En la partida primera del memorial donde diçe que rreparó y creció lunetas del follaje biejo y zinçeló aquellas partes que creció y ajustó que es cantidad en cada luneta del ancho de la mitad de la uña del dedo y los quales crecimientos bienen en los espacios que ay entre una ystoria y otra y que a todas las istorias soldó algunas rroturas y agujeros y desabolló y blanqueó y bruñó este trabajo no le cabe genero de suficiencia ni dificultad de los fuegos con que se ha y en otras cosas de plata contiene esta partida de obra setenta marcos segun esta en el memorial pongo cada marco a tres ducados, suman docientos y diez ducados.

Mas en la segunda partida contlene peso de treynta i quatro marcos de plata labrada en dos ystorias y en obra de follaje, esta cantidad la dibido en tres partes, la primera las dos ystorias siete marcos de peso, la segunda en tres chapas de follaje que estan en el plano de lo mas alto del arca, siete marcos de peso, y en todo el follaje rrestante beinte marcos que es por todos treinta y quatro marcos que contiene el memorial, la istoria que sinifica mostrar a jesucristo al pueblo contiene tres marcos y medio de peso, es obra que esta por hazer, pongola a doze ducados de hechura cada marco suman quarenta y dos ducados, mas la otra ystoria que sinifica cuando coronaron a jesucristo pesa tres marcos y media es obra que esta por hazer pongola a ocho ducados cada marco de hechura, suman veinte y ocho ducados, mas los siete marcos que estan en tres chapas de follaje en el pleno de lo mas alto del arca los pongo a quatro ducados de hechura cada marco. Respeto de la costa que tiene porque en quanto al ser de obra no la entiendo ni se lo que si es, suma esta partida veinte y ocho ducados, mas doi a los veinte marcos restantes de follaje a seis ducados de hechura de cada marco suman ciento y veinte ducados con estas tres partidas de istorias y dos jéneros de follajes que se hicieron de nuevo contiene los treinta y quatro marcos que estan en el memorial.

Mas, en la tercera partida contiene en toda la obra lisa zinquenta marcos póngola a ocho ducados cada marco de hechura suman quatrocientos ducados.

Mas, en la quarta partida contiene en toda la obra de las morduras tiradas y guecas quarenta marcos pongo cada marco de hechura a diez ducados, suman quatrocientos dacados.

Mas en la quinta partida contiene el peso deziocho marcos es toda obra vaçiada en mobellones y hojas y en dos escudos de armas, esta partida la dibido en tres partes a los mobillones diez marcos a seis ducados suman sesenta ducados, y a las hojas zinco marcos a quatro ducados cada marco de hechura suman veinte ducados y estos los doy por el trabajo de baziarias y ajustarlas porque en quanto el ser de obra yo no la conozco ni se lo que es, ni la entiendo.

Mas, los dos escudos de armas tres marcos de peso pongo la hechura a doze ducados, suman treinta y seis ducados, es obra que esta por hazer, no asegurara mi conciencia si los llevara.

Mas, la sesta y ultima partida contiene diez marcos de obra de clabazones pongolo a diez ducados cada marco suma cien ducados. «Francisco merino»

Monta esta tassacion mil y quatrocientos y quarenta y quatro ducados que valen quinientos y quarenta y un mil y quinientos mrs.

661

Tasación del arca del Santísimo por Baroja

Digo yo Gregorio de baroja contraste de toledo que abiendo visto una arca de plata que diego de baldibieso platero de la S.ta yglesia a dereçado para la dicha yglesia para el ministerio de encerrar el santisimo sacramento el jueves santo y abiendo hecho discurso y diligencia para tasar el adereço della con lo que se a hecho de nuevo ago la declaracion por la orden siguiente.

La partida primera donde parece aber rreparado setenta marcos de lo viejo segun parece por el memorial aviendo hecho diligençia se ve aver tapado en ellos muchos agujeros y rroturas añadiendo algunos pedaços de çinçelado y hechado capas y tornado a rreparar lo mal tratado de las historias dasele por el rreparo de setenta marcos dozientos y diez ducados.

En la segunda partida a labrado de nuevo treinta y quatro marcos çinçelados con dos ystorias nuevas que a hecho, las ystorias valen cien

ducados y los otros veynte y ocho marcos que seran los çinçelados balen ciento y cinquenta ducados.

En la tercera partida se an labrado cinquenta marcos de plata lisa, esto tiene trabajo por ser delgada y aberse de ensanblar en pieça tan grande, balen estos cinquenta marcos treçientos y noventa ducados de hechura.

La quarta partida parece aber labrado quarenta marcos de molduras y ojas esto vale de hechura por ser plata muy penosa de labrar y tener gran dificultad de voltear las molduras rredondas y tirarlas y hazerlas uenir con la igualdad que estan ajustadas quatrocientos y treynta ducados.

En la quinta partida donde a labrado diez y ocho marcos de baciado en los modillones y los demas sobrepuestos vale de hechuras con los dos escudos ciento y cinquenta ducados.

La sesta y ultima partida donde se an labrado diez marcos de plata de tornillos y clavazones se le da ochenta ducados porque en esto se yncluye las diligencias que a hecho en ajustar y clavar y dar orden como se hagan las clavaçones de yerro, asele de pagar lo que dijere tiene de oro porque el trabajo entra en la partida, y digo que para esta tasacion e puesto la diligencia y cuydado que yo he podido mirando parte por parte y dandole a cada cosa el trabajo que me a parecido en dios y en mi conciencia, en fee de lo qual lo firme de mi nombre, hecha en toledo en 17 de junio de 94 años. «Gregorio de baroja.»

662

Reparos en la custodia de oro

En veinte dias del mes de julio de mil y quinientos y noventa y quatro años, el Sr. don francisco de monsalve, canonigo y obrero de la sancta yglesia de toledo, haviendo visto la *custodia de oro* en que se pone el sanctisimo sacramento y el memorial hecho de los reparos que en ella son necesarios y tratado cerca dello con francisco merino y julian honrrado, plateros, encargó al dicho julian honrrado haga en la dicha custodia lo siguiente:

La dicha custodia es formada sobre un pie sesabado que tiene en cada ángulo un serafin grande; estan abollados los serafines, desabollarlos y endereçar el pie el qual tiene seis rramos de troncos y hojas esmaltados y al uno falta una hoja verde; a se de hacer y mas seis tornillos que vengan en los serafines para fixar el relicario sobre el pedestal de plata.

El rresceuimiento de la linterna grande tanbien es sesabado con toda la linterna; faltan en los quatro resaltos que resciven los pilares unas hojuelas en unos como ramillos que andan por debajo que son seis; faltan a los cinco dellos nueve piñoncillos como hojuelas que tiene cada uno tres dellos, anse de hazer.

Enderezar los seys pilares que cargan sobre estos rramillos.

Ay de tras destos otros seis pilares grandes de a sesma o mas faltanles a todos seys las puntas y remates y al uno dellos le falta el tercio; hazer las puntas y pilar.

Las seys figuras que estan entre pilar y pilar se an de fortificar las clavaçones porque se andan.

Sobre esta linterna carga otro corpeçuelo con seis pilarillos; faltan dos puntas de remates dellos an se de hazer y las clavaçones que destos salen que fixan los pilares grandes de la linterna grande.

El rescevimiento de los seis pilares redondos del cuerpo principal donde va el sanctisimo sacramento por parte de abajo esta adornado de seis troncos y hojas y asi mismo cada trecho de tres hojuelas que vienen derecho de los pilares de arriba falta una hazerla.

En este dicho rescevimiento anda una coronacion de almenillas sobre un caladillo y un hilo redondo que haze bassa adereçar este mienbro que esta roto y aderaçar y soldar las demas.

Endereçar el cañon y cuerpo que haze receuimiento sobre las almenas los seis pilares lisos las bassas dellos estan adornadas de rrosillas esmaltadas y clavadas ay veinte y una an se de hazer todas las demas que faltan y en las cañas destos pilares que estan lisas revestir un rosalillo o hierveçuela que los adorne.

En el suelo deste tronco destos seis pilares donde viene la ostia ay una peanuela sesabada con seis trechos de esmaltes de troncos y hojuelas y quatro angeles con insignias de la pasion; el uno tiene una cruz y una corona despinas en ella y una lanza en la otra mano; tiene el otro la coluna y en ella una soga todo de oro y en la otra mano unos azotes; tiene el otro en la una mano la escalera y en la otra le falta otra ynsignia y a este le faltan tanbien las alas; an se de hazer y la insignia que falta; el quarto angel tiene una esponja y en la otra mano un cuchillo; fortificar estos angeles porque tienen necesidad dello.

Por frente de los arcos en los ángulos que cargan sobrellos pilares ay un genero de repisa calada hecha de dos chapas entre las quales dos chapas avia figurillas de oro y dellas no ay mas de una ques un san miguel; an se de adereçar las repisas y en lugar de las figuras haçer unas lanpetllas.

Sobre estas seis repisas cargan seys torrencillos que hazen corona-

cion a este cuerpo; es hecho cada torreon sesabado con tres ventanillas a manera de nicho de medio punto y en cada ventanilla ay una contezuela de oro esmaltada colgando sobre las dichas ventanillas ay formadas otras tres ventanillas con rrejas remata el torreon o castillejo con un chapitel grande y tres chicos; falta al un torreon todos quatro chapiteles y a dos de los otros chapiteles entre grandes y chicos quatro coteçuelas con que rrematan an se de hazer y desabollarlos y ponerlos derechos.

En el lienço de la coronacion hecho de çinco hojas falta una, digo, dos puntas; hazerlas.

En la cópula que esta sobre el torreon o palomar se han de poner tres perlas que faltan.

En el chapitel ay quatro ventanas a hechura de buhardas cada una con su paloma y los lienços del chapitel estan adornados con unas hojuelas de parra y en los dos lienços entre las buardas ay dos escudos coronados en que estan las cinco plagas y en cada corona ay tres rubinillos y entre rubi y rubi una conteçuela de oro esmaltada y a las coronas faltan tres puntas de las hojuelas dellas en esto se quiten los escudos de las cinco llagas y que en su lugar se hagan buhardas.

Y a todo el relicario se ha de dar color y linpiar y bruñir que todo quede bien hecho y acavado lo qual se acordo con parecer del dicho francisco merino por ser como es necesario y el dicho julian honrrado se obligo de lo hazer y dar acavado dentro de seys meses primeros siguientes; y hecha la dicha obra se le pague por tasaçion que dello se haga por dos personas una nombrada por el dicho señor obrero y otra por el dicho julian honrrado y no canformandose los nombrados que de eleccion al dicho señor obrero de nombrar el tercero que le pareciere por cuya declaracion se este y passe y lo firmaron el dicho señor obrero y julian honrrado en toledo dia mes y año dichos. «Don Francisco de Monsalve» «julian onrrado» Ante mi «juan de segovia villarroel».

663

Memoria delo que el relicario y custodia de oro a menester de adereço y reparo

Primeramente, es formada sobre un pie sesabado que tiene en cada angulo un serafin grande tiene necesidad de desabollar los dichos serafines y endereçar el pie y asi mesmo tiene el dicho pie seis ramos de troncos y hojas esmaltados al uno dellos falta una hoja verde es menester

hazella y asimismo seis tornillos que vengan en los serafines para fixar el dicho relicario sobre el pedestal de plata.

El rescebiento dela linterna grande es asi mesmo sesabado con toda la linterna faltan en los quatro resaltos que resciben los pilares unas hojuelas en unos como ramillos que andan por de bajo que son seis faltan faltan a los cinco dellos nueve pinoncillos como hojuelas que tiene cada uno tres dellos sobre estos resaltos que cargan sobre estos rramillos bienen otros seis pilares que tienen nesçesidad de endereçalos.

Ansi mesmo ay detras destos otros seis pilares grandes faltandoles a todos seis las puntos y remates y al uno dellos le falta el tercio.

Asi mesmo ay entre pilar y pilar un nicho e questa en cada uno una figura que son seis todas esmaltadas las quales son nuestra señora que ba frontero, Santiago, san juan batista, san pedro, san pablo, san juan evangelista. Tienen neçesidad de fortificarlos todos los clavaçones porque se andan todos.

Sobre esta linterna carga otro corpeçuelo con seis pilarillos faltan dos puntas de remates dellos y las clavazones que destos salen que fixan los pilares grandes de la linterna grande es menester hazerlas con las dichas dos puntas o rematillos.

El rescebimiento de los seis pilares redondos del cuerpo principal donde va el sanctisimo sacramento por parte de debaxo esta adornado de seis troncos y hojas y asi mismo cada trecho de tres ojuelas que vienen derecho de los pilares de arriva falta una.

En este dicho recebimiento anda una coronacion de almenillas sobre un caladillo y un hilo redondo que haze basa tiene nescesidad de adereçarse este miembro que esta roto y mal tratado y hazelle veinte y dos almenillas que faltan y endereçar y soldar los demas.

Sobre este cuerpo o rescibimiento sobre estas almenas dichas cargan los seis pilares en otra basa ques hecha la dicha basa de un cañon y una media cañuela y un frisillo sembrado de rosillas esmaltadas clavadas, tiene nescesidad de endereçarle.

Los seis pilares las basas dellos estan adornadas de rosillas esmaltadas y clavadas cada una basa a de tener doze ay hechas veynte y una, en las cañas de cada pilar ay tres nudos hechos de hojuelas y conteçuelas esmaltadas. En los pilares se sobreponga una hierveçuela.

En el suelo deste cuerpo destos seis pilares donde viene la ostia ay una peanuela sesabada con seis trechos desmaltes de troncos y hojuelas y quatro anjeles con insignias de la pasion el uno tiene una cruz y una corona despinas en ella y una lança en la otra mano. Tiene el otro la coluna y en ella una soga todo de oro y en la otra mano unos açotes, tiene el otro en la una mano la escalera y en la otra le falta otra ynsignia y a

este le faltan tambien las alas, an se de hazer y la insignia que le falta; el quarto angel tiene una esponja y en la otra mano un cuchillo, ay nescesidad a estos angeles de fortificallos.

Sobre los dichos seis pilares viene haziendo el cuerpo de arriba que sirve de cornisa seis arcos labrados de obra moderna calada, en medio de cada arco cuelga un berueco de aljofar muy malo solo el frontero es razonable.

Por frente de los arcos en los angulos que cargan sobre los pilares ay un jenero de repisa calada hecha de dos chapas entre las quales dos chapas avia figurillas de oro y dellas no hay mas de una ques un san miguel hay nescesidad de aderesçar estas repisas y de hazer las cinco figuras que faltan o en su lugar unas lanpetillas.

Sobre estas seis repisas cargan seis torreoncillos que hazen coronacion a este cuerpo es hecho cada torreon sesabado con tres ventanillas a manera de nicho de medio punto, en cada ventanilla ay una contezuela de oro esmaltada colgando sobre las dichas ventanillas ay formadas otras tres ventanillas con rejas remata el torreon o castillejo con un chapitel grande y tres chicos falta al un torreon todos cuatro chapiteles y a dos de los otros chapiteles entre grandes y chicas quatro conteçuelas con que rematan an se de hazer y desabollarlos y ponerlos derechos.

Entre torreon y terreon ay un lienço de coronacion hecho de unas hojas y de cada hoja sale una maçorquilla y estas son esmaltadas de diferentes colores y entre hoja y hoja cuelga una quenta esmaltada y destas conteçuelas que cuelgan faltan dos y dos puntas de hojas questan entre ellas.

Deste cuerpo principal sale asi mismo otro sesabado y los angulos al contrario en cada angulo tiene una piedra engastada sentada sobre una flor las cuales piedras son tres çafiros y tres balajes y entre engaste y engaste ay asi mismo otro lienzo hecho de hojas y maçorcas como el de abajo y por el friso deste corpeçuelo senbrado todo de florecillas de oro que en cada trecho ay seys florecillas.

Sobre este segundo cuerpo sale un torreon redondo el qual esta labrado en forma de palomar que tiene quarenta y siete ventanillas y una puerta ay doze ventanillas sin palomas.

En la coronacion deste palomar ay otros seis engastes con otras seis piedras semejantes a las de abajo y entrellas unas almenas que corren todo el cuerpo a la rredonda y debajo destas almenas un entorchado de hojuelas y debaxo deste entorchado un claro de triangulos y debajo destos trianculos corre una orden de conteçuelas esmaltadas.

Sobre este torreon o palomar ay una cupula a modo de chapitel con seis hileras de perlas de arriba a bajo y faltan en estas hileras que son

de a quatro perlas cada una, tres perlas son perlas razonables de seis a siete granos de peso cada una.

Asi mesmo tiene este chapitel quatro ventanas a hechura de buhardas cada una con su paloma y los lienços del dicho chapitel estan adornados con unas hojuelas de parra y en los dos lienços entre las buhardas ay dos escudos coronados y en estos escudos estan las cinco llagas y en las coronas dellos y en cada corona hay tres rubinillos y entre rubi y rubi una conteçuela de oro esmaltada y a las coronas faltan tres puntas de las hojuelas dellas; que se quiten los escudos y se hagan buhardas en su lugar.

Sobre esta copula remata un ramillete de tres çafiros con tres perlas en tres ponteçuelas y otras tres perlas colgando y en medio deste ramillete esta un çafiro horadado que remata todo lo suso dicho y al pie del dicho ramillete ay tres hojuelas con tres conteçuelas y tres rosetillas.

664

Peso y reparo de la custodia de oro

En quinze dias del mes de julio de mil y quinientos y noventa y quatro años, por ante mi el escrivano de la obra y testigos yuso escriptos gregorio baroja contraste de toledo pessó la custodia de oro contenida en esta memoria con el cañon que tiene dentro de cobre y con todas las clavazones que tiene de cobre o laton para estar armada y peso quarenta y ocho marcos cinco onças y ochava y media de lo qual dicho se puede quitar una onça por el polvo y suciedad que se vido que tiene y lo firmo de su nonbre siendo testigos francisco merino y diego de valdivieso, plateros. «Gregorio de baroja».

En veinte dias del mes de julio de mil y quinientos y noventa y quatro años, por mandado del señor don francisco de monsalve, canonigo y obrero de la sancta yglesia de toledo, se dio y entrego la custodia de oro contenida arriba para que haga los rreparos que adelante yran declarados en particular y el dicho julian honrrado, platero, se dio por entregado della y por satisfecho del pesso porque en su presençia se pesó y lo firmó de su nombre. «Don francisco de Monsalve» «julian onrrado».

En 17 de abril de 94 recivio el víril de la custodia con su cerco de oro con veinte balajes y ochenta perlas y su cruz de oro con una perla grande por pie. «Julian onrrado».

Joan baptista monegro, vecino desta ciudad y albazea de julian honrrado, digo que para proseguir y acabar la custodia de oro del sanctisimo sacramento de la sancta yglesia que el dicho julian honrrado estava encargado ay necesidad que se me entregue la dicha custodia para yr ajustando y acomodando las piezas que estan en mi poder y los engastes de las esmeraldas y otras piedras que se me entregaron, por lo qual suplico a v. m. me la mande entregar para el dicho efecto y para la bolver en estando acavada. «Joan baptista monegro».

En cinco de septiembre de mill y quinientos y noventa y ocho años, se presento esta peticion ante el señor don pedro de Caravajal, dean y obrero de la santa yglesia de toledo, y visto por el dicho señor Dean mandose entregue al dicho joan baptista de monegro como albaçea de julian honrrado la custodia de oro del sanctisimo sacramento para el efecto contenido en la dicha peticion, haziendose cargo della por el peso que la rrecivio el dicho julian honrrado al tiempo que se le encargo de reparar y lo firmo de su nombre. «Joan de segovia villarroel».

En nueve de septiembre de mil y quinientos y noventa y ocho años, en el sagrario de la sancta yglesia de toledo se entregó la custodia de oro del sanctisimo sacramento que tiene comenzado a reparar julian honrrado, platero, ya difunto a joan baptista de monegro, albaçea del dicho julian honrrado para el efecto que la pide por su peticion y la reciuio por la misma cuenta y peso que el dicho julian honrrado la tenia rescevida y lo firmó de su nonbre. «Joan baptista monegro» «joan de segovia villarroel».

Cebriana maria viuda de julian honrrado mi marido ya difunto tuvo a su cargo ciertos adrezos de la custodia del santisimo sacramento conforme a un memorial que se acordó con el sr. don francisco de monsalve obrero que era a la sazon las quales piezas y rreparos estan acabados, suplico a V. merçed mande se tasen conforme se suele hazer otras vezes en semejantes obras y que esta tasacion mande V. merced que se haga antes de fijar las piezas, porque se hara con mas comodidad y yo rrecevire particular merçed para lo qual etc. «Cebriana maria».

En el escriptorio de la obra de la sancta iglesia de Toledo diez y

ocho dias del mes de mayo de mill y quinientos y noventa y nueve años gregorio de baroja contraste de toledo.

Pesó el pie y enbasamento veinte y siete marcos cinco onças y siete castellanos y medio.

Pesó el recibo de las colunas siete marcos y dos onzas y quatro castellanos y medio.

Una pieza principal sesabada hecha de nuevo con jacintos y esmeraldas peso cinco marcos y medio castellano.

Veinte piezas medianas y pequeñas quatro marcos y dos onças y medio castellano.

Pesaron todas las colunas con capiles y bases siete marcos y tres castellanos y medio.

Pesaron las rosas y seis remates con otras piezas menudas de clavazones un marco y cinco onças y seis castellanos y medio.

El remate y chapitel y algunas perlas y berruelos con otras menudencias de oro que se quitaron de la custodia pesaron quatro onças.

El alma de cobre del enbasamento y pie que tenia la custodia quando se entrego a julian honrrado cinco marcos y siete onças dos castellanos y dos tomines.

Una vayna de oro con el boton redondo esmaltado peso catorce castellanos.

Pesa toda la custodia de oro y lo demas que arriba dize cinquenta y nueve marcos seis onzas ochavas y un tomin de lo qual se baja lo siguiente:

Dos marcos y quatro onças y çinco ochavas que pesaron las clavazones doradas que son las piezas que hazen los seis resaltos y se le ha de dar en plata.

De las tarrazas que van debaxo de los castillejos siete castellanos y medio mas quatro castellados y dos tomines que pesan las doze piedras que llevan mas quatro castellanos por el peso del zafiro que haze remate que todo monta dos marcos cinco onças y cinco castellanos y medio.

Baxado esto queda de peso liquido cinquenta y siete marcos y ocho castellanos y quatro tomines y lo firmo el dicho gregorio baroja siendo testigos juan baptista monegro y alonso garcia, y de plata ay siete marcos y quatro onças y quatro ochavas. «Gregorio de baroja».

Yo luis de siles escrivano del rey nuestro señor y escriuano de la ciudad de toledo, doy fe y testimonio verdarero a los que la presente vieren como oy dia de la fecha desta ante mi como tal escrivano cebriana maria vecina desta ciudad biuda muger que fue de julian onrrado, plate-

ro, difunto dió poder a alonso rroman vezino de la villa de madrid, para quel se pueda juntar por su parte con la persona que se nombrare por parte de la santa yglesia de toledo y con el tercero en caso de discordia y pueda tasar y tase la obra de la custodia de oro que para la dicha santa yglesia ycieron ella y el dicho su marido y para ello, le dió poder y le yço nonbramiento en forma y para que dello conste di la presente en toledo a veynte y uno de mayo de mill y quinientos y noventa y nueve años y fice mi sino (hay un signo) en testimonio de verdad «luis de siles escrivano publico».

En veynte y un dias del mes de mayo de mill y quinientos y noventa y nueve años, el señor don pedro de caruajal dean canonigo y obrero de la dicha sancta iglesia nombró por tassador por parte de la obra a baltasar de villamayor, platero, para que juntamente con alonso roman nonbrado por la otra parte tassen la obra que dexó hecha el dicho julian honrrado en la custodia de oro del santisimo sacramento y lo firmó. «Don pedro de caruajal dean».

Este dia, los dichos alonso roman y baltasar de villamayor nombrados aceptaron el dicho nonbramiento y juraron a dios y a la cruz en que pusieron sus manos derechas de hazer la dicha tasacion bien y fielmente a su leal saber y entender sin agravio de las partes. «Joan de segovia villarroel».

En veinte y ocho dias del mes de mayo de mil y quinientos y noventa y nueve años, visto por el dicho señor don pedro de Carvajal dean y obrero las tasaciones hechas por alonso roman nonbrado por Cebriana maria, muger que fue de julian honrrado y por baltasar de Villamayor nombrado por la obra y la cantidad que va a dezir de una tasacion a otra se tomó acuerdo y concierto con la dicha Çebriana maria en que de mas de los seiscientos y setenta mil y quinientos mrs. que monta la tasa del dicho baltasar de villamayor, se den y paguen a la suso dicha sesenta mil mrs. mas que por todos sean setecientos y treinta mil y quinientos maravedis y que desta cantidad se entienda ser la dicha tassacion en conformidad de anbas partes y lo firmaron de sus nonbres.

«Don Pedro de carvajal dean», «Zepriana maria».

Gaspar de fuensalida rreceptor general de la obra de la sancta yglesia de Toledo, mande pagar a Çebriana maria viuda muger que fue de julian honrrado platero difunto como heredera del dicho julian honrrado trezientos y sesenta y ocho mil y ochocientos y veinte y seis mrs. con los quales se le acaban de pagar los novecientos y noventa mil y novecientos y seis mrs. que montó la obra que se ha hecho en la custodia de oro

del santisimo sacramento de que se encargó el dicho julian honrrado en que entra el oro que en ella puso como en particular se declara en la cuenta aqui escrita; porque lo demas que monta lo tenia reçebido el dicho julian honrrado y joan baptista monegro su albacea y tome carta de pago ante escrivano de la dicha çebriana maria en la qual de carta de pago y fin y quito a la obra de la hechura de las obras y reparo hecho en la dicha custodia y del oro que en ella se ha puesto, con la qual y con esta libranza se le resceviran en descargo los dichos trezientos y sesenta y ocho mil y ochocientos y veinte y seis mrs. Dada en cinco dias del mes de junio de mil y quinientos y noventa y nueve años. «Don pedro de Carvajal Dean» Por mandado de don pedro de Carvajal Dean y obrero «joan de segovia villarroel».

A Cebriana maria, muger y heredera de julian honrrado se den CCCLXVIIIMDCCCXXVI mrs. de remate de cuenta del reparo de la custosdia de oro.

Cuenta del oro.

Pesó la custodia de oro del sanctisimo sacramento quando se entregó a julian honrrado para repararla quarenta y ocho marcos cinco onças y ochava y media de lo qual se quitó una onza por el polvo y suciedad que vido que tenia, quedan en quarenta y ocho marcos quatro onças y ochava y media.

Pessó la custodia quando se entregó reparada cinquenta y siete marcos y ocho castellanos y quatro tomines.

Por manera que monta el oro que ha puesto el dicho julian honrrado nueve marcos y dos oncas y cinco castellanos que montan siete mil y quatrocientos y ochenta reales que valen docientos y cinquenta y quatro mil y trecientos y veinte maravedis.

Mas ha de aver el dicho julian Honrrado por seis fundas de oro que vienen de baxo de los pilares principales ciento y sesenta y tres reales que pesan de oro que valen cinco mill y quinientos y quarenta y dos mrs.

Mas un castellano de oro que fue menester para clavar algunas cosas de la custodia.

Por manera que en la cuenta del oro alcança el dicho julian honrrado por docientos y sesenta mill y quatrocientos y seis mrs.

Remate de la cuenta.

Ha de haver el dicho julian honrrado y por él cebriana maria como su su muger y heredera seiscientos y setenta mil y quinientos maravedis que montó la tassacion hecha por baltasar de Villamayor nombrado por la obra.

Mas ha de aver sesenta mil mrs. en que se concertaron el señor dean y la dicha cebriana maria por rrazon de lo que montaria mas la tassacion hecha por alonso roman platero nombrado por la dicha cebriana maria porque no se conformaron los dos nombrados.

Ha de aver mas docientos y sesenta mil y quatrocientos y seis mrs. en que alcançó la dicha cebriana maria de oro que puso en la dicha custodia.

Monta todo lo que ha de aver la dicha cebriana maria novecientos y noventa mil y novecientos y seis mrs. para en quenta de lo qual se le baxan y descuentan quinientos y setenta y dos mil y ochenta maravedis que el dicho julian honrrado rescibió en su vida en diez y nueve partidas declaradas en la cuenta aqui escripta y mas cinquenta mil mrs. que rrescibió joan baptista monegro como albacea del dicho julian honrrado en tres de hebrero de este presente año de noventa y nueve que todo monta seiscientos y veinte y dos mil y ochenta mrs.

Los quales baxados y descontados de los novecientos y noventa mil y novecientos y seis mrs. que monta el cargo, alcança la dicha cebriana maria a la obra por trecientos y setenta y ocho mill y ochocientos y veinte y seis mrs.

En 29 de julio 1594, recivió en librança mil rreales.

En dos de novienbre del dicho año, recivió en librança mil y quinientos reales.

En diez de enero 1595, recivió ochocientos reales.

Mas reçibió en diez de hebrero del dicho año, setecientos reales en librança.

En treze de março del dicho año, recibió en librança mil reales.

En siete de abril, quinientos reales.

En veinte y seis de junio del dicho año, rrescibió otros quinientos reales.

En catorze de diciembre del dicho año, quinientos reales.

En diez y nueve de abril de quinientos y noventa y seis, recibió quinientos reales.

En diez y siete de enero de quinientos y noventa y siete, recivió quarenta mil mrs.

En siete de março del dicho año, recivió quarenta mil mrs. en librança.

En diez y nueve de abril del dicho año, rescibió treinta y quatro mil mrs.

En veynte de mayo de noventa y siete, se le dieron otros mill reales.

En veinte y tres de julio del dicho año, recivio mil reales en librança.

En ocho de noviembre del dicho año, recivió cien ducados que valen treinta y siete mill y quinientos mrs.

En veinte y ocho de enero de quinientos y noventa y ocho, recivió mil reales en librança.

En onçe de março del dicho año, recibió el dicho julian honrrado en librança mil y docientos reales.

Este dia por catorze esmeraldas de las veinte que se compraron para la custodia en ciento y veinte reales.

En veinte y dos de junio, recivió en libranza mil reales.

Mas cinquenta mil mrs. que se le libraron a joan baptista monegro como albaceo de julian honrrado en tres de hebrero de 99.

Vide ut supra.

Las obras de orfebrería de este capítulo, fueron ya conocidas de Sedano, que dió un sumario; pero fiel extracto, en las págs. 81-82. La publicación íntegra de los precedentes documentos resulta de interés por la minuciosidad con que todo se refiere, permitiendo formar idea completa de cómo estaba a fines del siglo XVI la estupenda creación del primero de los Arjes.

VARIA

665

Blas de Prado.—Pintor.

Escudos de armas para la sala capitular.

1592

En quatro de Hebrero de mill y quinientos y noventa y dos años, se libró a «Blas de prado, pintor», treynta mill y novecientos y treynta y seis mrs. con los quales y con diez mill mrs. que tiene recevidos en veynte y quatro de diziembre del año passado se le acavan de pagar los quarenta mil y novecientos y treinta y seis maravedis que montó la tassaçion de los escudos de armas que a pintado y letreros de los arçobispos que estan en el cabildo da la sancta yglesia como en particular está declarado en el memorial y tassaçion que está con la libranҫa.

Libro de gastos del año 1592 fol. 161.

666

Nicolas de Vergara.—Vidriero.

. Obras de vidriería

1593

En 12 de junio 1593, entregó nicolas de vergara un panel de la mitad de unas armas de don alonso carrillo, encima de la capilla de sancta lucia, que se pusso en plomo nuevo y se linpió tuvo diez y seis palmos en plomo nuevo y hecháronse lianos; cinco palmos de vidrio pintado nuevo, cada palmo de plomo a real y de pintado a seis reales y quatro reales de limpiar y hechar lianos.

Este dia entregó otro panel de un marco de sancta margarita, se linpió y se puso de vidrio pintado, palmo y medio son treze reales.

En 30 de octubre, entregó las rredes del espejo y se midieron y tuvie-

ron lo siguiente. El marco de red del tondo de en medio de las armas tuvo veinte y cinco palmos, midieronse quatro marcos de red de los grandes de los obispos tuvo cada uno veinte y nueve palmos y un tercio hazen todos quatro ciento y diez y siete y un tercio.

Midiéronse diez y seis marcos de red de los romanos tuvo cada uno doze palmos uno con otro son ciento y noventa y dos.

Midieronse diez y seis marcos de los apóstoles tuvo cada uno doze y quatro quintos, hazen todos doscientos y quatro palmos y dos tercios. Midiéronse los dos marcos del frontispicio y son obados, tuvieron quinze palmos y medio, midiéronse ocho marcos de las rrosas encima de los obispos, tuvo cada uno tres palmos y medio hazen ventiocho, midiéronse quatro marcos pequeños de las mismas rosas tuvieron nueve palmos, todos tienen cada uno dos y un quarto, otros dos marcos pequeños obados del frontispiçio tuvieron cinco palmos, otros dos marcos obados en punta del frontispiçio tuvieron seis palmos, otras dos puntas del frontispiçio dos palmos, otras dos puntas tuvieron dos palmos.

En tres de novienbre, se truxeron al escritorio dos paneles de las bueltas de san christoval que se linpiaron y en el uno se puso un palmo de vidrio pintado son catorce reales.

En 23 de novienbre, entregó un panel de encima de las puertas del choro puso en el quatro palmos de plomo nuevo y linpiarle ocho reales.

En 16 de dicienbre, en un panel de las bueltas de san christoval al romano se puso todo en plomo nuevo tiene trece palmos y medio, tuvo quatro palmos de vidrio nuevo pintado linpiose, son mil y sesenta y un mrs. para la pieça del consejo se linpiaron seys paneles, el uno se hizo de nuevo de vidrio blanco dos palmos y medio de vidrio blanco y los dos se pusieron en plomo nuevo tuvieron entramos ocho palmos de plomo, pusose en el uno palmo y medio de vidrio blanco nuevo estado quarenta y quatro reales.

Año 1594. En 20 de agosto entregó una puesta del coro que es panel una santa, púsose todo en plomo nuevo quinze palmos y un tercio, linpiose y pusieronse lianos tuvo de vidrio pintado quatro palmos, otro panel de las bueltas de san christoval se limpio y pusieron lianos quatro reales, otro panel de una claraboya se puso en plomo nuevo tuvo tres palmos linpiose y hecharonse lianos.

Otro panel del romano en las bueltas altas tuvo siete palmos de vidrio pintado nuevo son quarenta y dos reales.

Otro panel de las bueltas altas de santa lucia tuvo 14 palmos y medio en plomo nuevo linpiose y pusieronse lianos.

Otro panel de las... (está muy borroso y parece leerse *armas*) de san

Illefonso tuvo ocho palmos de plomo nuevo linpiose y un palmo de vidrio pintado.

Otro panel de las bueltas de san christoval tuvo de plomo nuevo onze palmos y medio linpiose y pusieronse lianos tuvo de pintado dos palmos, es todo 27 reales.

Otro panel de las bueltas altas tuvo de plomo nuevo onze palmos y dos tercios linpiose y pusieronse lianos.

Otro panel de las bueltas altas tuvo de plomo nuevo onze y dos tercios linpiose y pusieronse lianos.

Otro panel de las bueltas de san christoval tuvo de plomo nuevo nueve palmos linpiose y púsose lianos: tuvo de pintado nuevo palmo y medio son 22 rreales.

Otro panel remate de las bueltas altas, tuvo çinco palmos de plomo nuevo limpiose y lianos, dos paneles pintados de los redropies de las bueltas altas de plomo nuevo tuvo cinco palmos y medio digo seis y un tercio tiene de vidrio pintado nuevo dos palmos linpiose y pusiéronsele lianos. Midiolo francisco de Baeza aparejador de la obra en mi presencia en 20 de agosto 1594. «Francisco de baeça montesino.»

En veinte y cinco de novienbre del dicho año entregó la vedriera de de la reja de la contaduria, tuvo toda vidrios blanco y de color veinte y seis palmas y medio, los siete y medio son de color y los diez y nueve de blanco, el blanco a tres reales y pintado a seis, la rred desta vedriera tuvo veinte y ocho palmos y un tercio, a real cada palmo.

En la vedriera alta de la contaduria se puso un palmo de vidrio blanco y otro de pintado, midiolo francisco de balça aparejador.

En dos de agosto 1596. se medió la vedriera de la capilla de los canonigos, púsose en plomo nuevo tres paneles, tuvo veinte y siete palmos de plomo nuevo linpiaronse los tres paneles y pusiéronse lianos, en el panel de en medio se puso un palmo de vidrio blanco nuevo y dos palmos de vidrio pintado nuevo, en un panel que tiene un obispo pintado a san christoval se hecho un palmo de vidrio pintado y hechose en plomo nuevo tiene ocho palmos linpiose hecharonsele lianos, otro panel de la nave mayor que tiene vnos brutescos linpiose y hechose dos palmos de de vidrio pintado nuevo: en 7 de agosto 1596 se puso un panel que tiene la figura de sancta elena un palmo de vidrio pintado, otro panel que tiene una figura de santa margarita se puso otro palmo de vidrio pintado y se linpio y pusieronle lianos en diez reales.

Dos paneles de christal que se hicieron para los aposentos del rrey cortaronse y pusieronse en plomo nuevo tienen veinte y seis palmos y dos tercios a real por el plomo y medio por cortar, otro panel todo de christal tiene diez y seis palmos y un tercio de plomo y catorze a 51,

otro panel de christal una parte del y otra de vidrio comun que tuvo todo diez y nueve palmos y medio son de christal nueve palmos y medio, el comun diez palmos devese el comun 1020 mrs. dos paneles blancos para la chimenea del rey tuvieron nueve palmos de vidrio nuevo blanco, en la pieza del anteconsejo se hizieron dos paneles de vidrio blanco tuvieron treinta y ocho palmos a tres reales, en la sala de la ynfanta se hicieron dos paneles de vidrio blanco tuvieron diez y seis palmos y en su dormitorio se hizo otro panel blanco tuvo ocho palmos de vidrio blanco, en la ventana del sagrario se limpiaron quatro paneles y se pusieron ocho palmos de vidrio blanco nuevo.

En las ventanas de las cortinas del altar mayor se linpiaron quatro paneles y se pusieron de vidrio blanco nuevo doce palmos, un papel pintado de la puerta del perdon se limpio y tuvo de pintado nuevo siete palmos son quarenta y seis reales. El tondo del consejo se linpio y puso dos palmos de vidrio blanco diez reales, en la pieza de la tribunilla de san pedro se linpiaron y adereçaron y se pusieron tres palmos de vidrio blanco nuevo seis paneles. «Francisco baeza montesinos».

Monta esta cuenta sesenta y siete mil y ciento y once maravedis. Cuentase cada palmo de vidrio pintado a seis reales y de lo blanco a tres reales.

La vedriera que se quitó de la capilla de los señores canonigos tuvo de vidrio blanco diez y ocho palmos de mas del vidrio pintado. En 18 de marco 1597 entregó la vedriera de vidrio todo blanco para la capilla de los ss. canónigos tuvo quarenta y quatro palmos y medio a tres reales el palmo. «Francisco de baeça montesinos».

Tenia la vieja que se quitó diez y ocho palmos de vidrio blanco, a se de cargar a nicolas de vergara. En diez de dicienbre de 97 entregó la vedriera que es de S. Yllephonso y se quitaron once paneles y se linpiaron y pusieron en plomo nuevo y se hecharon lianos, los cinco paneles destos tuvieron quarenta y cinco palmos de plomo nuevo y destos paneles dichos los seis dellos tienen setenta y dos palmos de plomo nuevo, tuvieron diez y siete palmos de vidrio pintado, midiolo francisco de vaeça. «Francisco de baeça montesinos».

En 23 de diciembre 1597 se midio una vedriera de la puerta del perdon en la qual ubo seis paneles que se linpiaron y pusiéronle lianos y en plomo nuevo, tuvieron setenta y çinco palmos y medio de plomo y tres palmos de vidrio de colores de nuevo. «Françisco de baeça montesinos».

En 10 de março, se midió un panel redondo de las armas de fonseca encima de la puerta de los canonigos linpiose y hecharonle lianos y se puso en plomo nuevo, tuvo doçe palmos de plomo, este tiene palmo y medio vidrio pintado.

Otros paneles dos de historia de encima de esta puerta se limpiaron y pusieron lianos, tuvieron 20 palmos plomo nuevo y el uno dos palmos y medio de pintado. Un tondo de encima de la puerta del perdón de san pablo se puso en plomo nuevo y hecharonle lianos tuvo de plomo nuevo seys palmos.

Otro panel de brutescos de encima del monumento limpiose y lianos y puesto en plomo nuevo tuvo diez palmos de plomo nuevo. Dos marcos de los del monumento se pusieron en plomo nuevo tuvieron doze palmos de plomo nuevo, midiolo francisco de baeza en dicho dia en el escritorio de la obra. «francisco de baeça montesinos».

En 14 de abril 1598, se midieron tres marcos los paneles dellos se adereçaron y linpiaron son de las ventanas de san christoval y de otra de las bueltas altas junto al organo grande.

Otro panel de encima deste marco de la ventana grande dicha adereçose y limpiose, otro panel linpiose y adereçose, otro panel de las ventanas altas junto a la puerta del perdon se linpió y adereçó y tuvo un palmo de vidrio pintado.

Otro panel de las ventanas de san christoval se linpio y adereço. En 8 de Junio, entregó nicolas de vergara quatro paneles de vidrio blanco en quatro marcos de madera para poner donde estavan las dos ventanas grandes en el altar mayor que se hicieron del vidrio dellas y se linpiaron y pusieron lianos y se pusieron dos palmos de vidrio blanco, de cada panel, entregó mas un panel un panel de vidrio pintado que se linpio y pusieronle lianos ques de la ventana del lado de la entrada del cabildo.

Un panel de la vedriera de las bueltas altas encima de la decension linpiose y hechósele lianos, tuvo dos palmos de vidrio pintado.

En primero de octubre 98 entrego las dos puertas de vidrio blanco del sagrario con quatro paneles que estavan en el vistuario pusieronse en plomo nuevo y tienen quarenta y ocho palmos todas y se pusieron lianos y de vidrio nuevo çinco palmos, midiolo francisco de baeza ante mi. «Francisco de baeça montesinos».

667

Cristoval de Velasco.—Pintor.

Retrato del Archiduque Alberto

1598

El primero de diziembre mil y quinientos y noventa y ocho años, se se libro a «Christoval de Velasco» treynta ducados *por un rretrato que a pintado del serenísimo señor alberto arçobispo que fué desta sancta yglesia* para poner en el cabildo, entra esto en el trabajo y ocupacion de traerle, digo que se libraron quarenta ducados.

Libro de gastos del año 1598 fol. 159.

CAPILLA DE LA VIRGEN DEL SAGRARIO

El Sagrario fué la mayor obra que se hizo en la Catedral de Toledo en el siglo XVII. Comprende, además de la Capilla de la Virgen, el ochavo o relicario, la antecapilla, antesacristía, sacristía y piezas a ella accesorias, además de la casa y patio del Tesorero; todos los documentos referentes a esta obra se ponen reunidos, a pesar de la dilatada serie de años (el siglo entero) que se tardó en terminarla.

Los documentos de esta colección que a la magna labor del Sagrario se refieren, son escasos y de no gran interés; quien desee, acerca del particular, más noticias, lea en Sedano las págs. 83 a 96, y en Parro I, las págs. 423-466 y 532-628, donde todo se refiere y describe con puntualidad que satisface al más descontentadizo. Debe citarse también, como fuente de consulta, la «Descripción de la Capilla de Nuestra Señora del Sagrario» (en Madrid, por Luis Sánchez, 1617), escrita de orden del Cardenal Sandoval y Rojas, por el Lic. Pedro de Herrera, en muy barroco estilo.

Y he aquí cómo principió tan insigne edificación:

Dice Sedano: «En el año 1578 encargó el Señor D. García de Loaysa, obrero, a Nicolás de Vergara maestro de la Santa Iglesia, que hiciese unas trazas para edificar un nuevo sagrario, y, en efecto, las hizo y fué a enseñarlas al señor Cardenal D. Gaspar de Quiroga; pero se suspendió por entonces este pensamiento hasta el año 1592.»

Quizá este primitivo proyecto de Vergara, de que no se tenía otra noticia, es el que nos revela un curioso documento de la Biblioteca Nacional. En el MS. 5785 [fol. 42 y sigs.] hay una carta de D. Rodrigo Avalos «al muy Illᵉ señor García de Loaysa, maestro del principe nro. Sr.: *en la que se propone un arreglo de la capilla de la Descensión, que por extenso se declara en una hoja que acompaña, que publico, por juzgar de interés el conocimiento de las ideas, que para colocar dignamente a la Virgen del Sagrario se tuvieron a fines del siglo XVI, además de que completa los documentos donados al centro por el Sr. Zarco del Valle:*

«†Lo que se offrece, [y] que se puede tener [en] consideración, cerca

de el adornar la capilla de la descensión de nra. Sra. conforme a la traça de que se trata, es lo siguiente:

El intento que se pretende conseguir, es provocar el pueblo a devoción de el sitio en que nra. S.ra favoreciendo a el bienaventurado S.to Illefonso, con su presencia y don, favoreció tambien, esta S.ta yglesia y ciudad y a sus beneficiados y vecinos y dar orden, como en las necesidades que se offrecen ocurramos todos a pedir a Dios misericordia y intercession a su S.ma madre.

Para haverse pues de congregar el clero y ayuntamiento de la ciudad y el pueblo y que todo aya de estar puesto en razon, no ay la comodidad que conviene estando de la manera que agora está este sanctuario.

Lo q en sustancia contiene la traça es: que dexando el altar de la descensión en el lugar q agora tiene, mucho mas adornado: se haga en el pilar que esta a su lado yzquierdo, otro que le corresponda en todo y maciçando el arço que esta en medio de los dos, se haga en él, otro altar grande con el retablo y tabernáculo qual convenga para que esté la imagen de nra. sra. que oy está en el Sagrario, con la mayor deçencia que ser pueda y se forme capilla en q todos tres altares se incluyan, tomando con rexas los otros tres lados que hazen los dos pilares primeros que están en frente de los suso dichos. Ansi quedará el asiento de la clerezia y ayuntamiento en la nave que desde la capilla de la concepción mira a el altar de en medio de los tres, tomando de ella con los asientos el todo o la parte que parezca ser sufiziente y a los lados por una parte y por otra verná a quedar para el pueblo vna yglesia capacissima, donde es ansi y nos lo muestra la experiencia que quando se hacen semejantes plegarias en el Sagrario para el clero ni para el ayuntamiento por la mucha estrechura ay capacidad y mucho menos la ay para el pueblo como se ve en q viene muy poca gente, visto que no tienen donde estar: la importancia de esto es tan grande q no ay para q encarecerla pues ninguno habrá que no vea quanta razon es, que pudiendo ser, concurran todos a alcançar de Dios lo q a todos toca y muchas vezes acaece ser mas eficaz la oracion de una pobre vegezita que la del mas hinchado sacerdote.

A quien juzgare que el passar a otra parte la imagen de nra. sra. que oy está en el Sagrario y el cuerpo de S.to Eugenio que está en la Capilla del Sepulcro, tiene inconveniente, se le puede responder que tuuiera mucha razon si como estan no con la decencia debida, lo estuuieran, pero no estándolo, sinó como de prestado hasta q se les deparase lugar decente, pareçe que lo será este adornado con toda la riqueza y atavio posible. Mayormente que concurriendo las S.tas reliquias q con el favor de

Dios se espera q se juntarán [*se alude al cuerpo de S. Ildefonso, que por entonces se pretendió, aunque sin resultado, trasladar de Zamora a Toledo*] ellas mesmas entre si se autorizan y harán buena consonancia quedando como quedará el Sagrario acompañado de muchas y muy grandes reliquias, que aun para lo que es procurar que se les tenga la devocion deuida, en alguna manera, pareçe buen gobierno q la imagen de nra Sra se passe a donde aya de estar bien y en el Sagrario se reuerencien solamente las reliquias de los Santos que en él están.

Lo mismo se puede decir de la capilla del sepulcro, porque tiniendo el pueblo mucha devocion en ella se ha escurecido con haver puesto alli el cuerpo de Sto Eugenio y pasándole donde aya de estar mejor pues se puso alli en depósito se resucita la devocion que a la capilla se tenia antiguamente.

Es de mucha consideración, que hauiendo dos imagenes de nra Sra en un mismo templo con quien se tenga devocion, se ha de offrecer inconveniente, siempre q se trate de hazer rogativa por la perplexidad que puede causar adonde se hará y estando juntas cessa este inconveniente.

Presupuesto que esta capilla a costa de la obra ni se puede fabricar ni dotar tan sumptuosamente, como les es devido, a los huespedes que en ella se juntarán, quando esto aya efecto, de neçessidad se ha de venir a darla por enterramiento, para edificar condignamente y instituir en ella bastante número de ministros con suficiente sustentacion para los diuinos ofiçios que se vuieren de hazer en ella.

Podrase dar orden, como las dos naves de el un lado de la capilla qual parezca mas a propósito se dediquen para que a ellas concurran las mujeres y de el otro para los hombres; para que çesen los inconvenientes que de estar mezclados se pueden seguir y q aya guardas que zelen la honestidad.

Y siendo ansi que está desembaraçado y aun para tan principal yglesia como la de Toledo indecente, un lugar que es entre la capilla de Doña Teresa de Haro y la puerta que sale a la claustra y que haviéndole pedido para edificar capilla y enterramiento en ella, personas q tenian caudal parecele poder bien adornar se les ha denegado por la reverencia que se deve a haver sido parte del enterramiento de los serenissimos Reyes que de alli se passaron a la capilla que oy se llama de los Reyes nuevos, en ningun tiempo se podra offrecer mejor ocasion para que aquello se adorne sin que aya este inconveniente q la que agora se offrece dando este lugar para sacristia de la nueva capilla con que cessa el haverse de hazer alli enterramiento y se haze de un camino dar sacristia a la capilla y adorno a el dicho lugar, que oy está cerrado con un tabique.

Allende de las dichas utilidades ay otras que a su tiempo se echarán de ver y se podrán decir.

De el adonde se havra de poner cada qual de los Stos se podrá tratar a su tiempo y ansi mesmo de la dotacion fábrica y ministros y lo demás necesario».

Ingenioso era en verdad el proyecto que reseñado queda; pero o no complació a Loaysa, o al Rey, que tanta parte tomaba en todo negocio de planos; el caso es que en nada se siguió, y por los mismos años se acordó una nueva edificación, en los diseños de la cual intervinieron como arquitectos Vergara y Monegro: todos los documentos de estos nuevos planos los conoció Sedano, que, para publicarlos, los tenía dispuestos, vid pág. 85. De esperar es que en el libro que el Sr. Esténaga prepara, salgan a luz las cartas de Loaysa y de Felipe II y los informes de Vergara y Monegro, que serán cosas de grata lectura.

668

Nicolas de Vergara.—Escultor.

1591

En la jornada que V. m. me mandó hiciese estando el Rey nuestro señor en Navarra, a mostrarle las trazas del ensancho del sagrario, hice como V. m. sabe y en ida, estada y vuelta treinta y dos dias, desde 26 de noviembre hasta 27 de Diciembre deste año de 1591 V. m. me haga merced de mandarme pague esta ocupacion en último deste año «Nicolas de Vergara.»

Recibi del señor Gaspar de fuensalida, los sesenta y quatro ducados contenidos en la libranza desta otra parte por la razon en ella contenida. 2 de Enero 1593 años «Nicolas de Vergara.»

Leg.° 2.°

669

Nicolas de Vergara.—Maestro de obras.

1592

En quatro de agosto de 1592, se libró, a nicolas de vergara, maestro mayor de las obras de esta sancta yglesia, veynte y seys ducados por treze dias que se a ocupado en la villa de madrid a tractar sobrel negocio de el ensanche del sagrario.

En treynta y uno de diziembre de mill y quinientos y noventa y dos años, se libró a nicolas de vergara, maestro mayor de las obras, sesenta y quatro ducados por treynta y dos dias que se ha ocupado en llevar las trazas del sagrario a mostrar a su magestad.

Libro de gastos del año 1592, fol.° 124.

670

Francisco de Mora.—Arquitecto.

1596

Gaspar de fuensalida, rreceptor general de la obra de la santa yglesia de Toledo, mande pagar a francisco de Mora, arquitecto del rrey nuestro señor, mil rreales que valen treinta y quatro mil mrs. que el señor garcia de loasia giron governador del arçobispo de Toledo, manda se le den de la obra en gratificacion de la ocupacion que ha tenido en visitar la *obra que se haze de la capilla del sagrario* y hacer relacion della a su magestad sobre las diferencias que ha avido con la ciudad, a todo lo qual y a los conciertos que se an hecho con la ciudad ha asistido, y tome su carta de pago con la qual y esta libranza se le receviran en descargo los dichos mil rreales, dada en veinte y nueve de julio de mil y quinientos y noventa y seis años. Por mandado de Don Francisco de Monsalve canonigo y obrero «Joan de Segovia Villarroel.»

Digo yo francisco de mora, criado de su magestad, que recibi del señor gaspar de fuensalida rrecebtor general de la obra de la santa yglesia de toledo los mill rreales en esta libranza contenidos y por la verdad lo firmé de mi nonbre en ventinueve dias del mes de jullio de 1596 años «Francisco de Mora.»

Leg.° 2.°

671

Francisco de Villafañe.—Escultor.

1607

Concertose con francisco de villafañe, escultor, veçino de toledo, que haga un escudo con las armas del cardenal mi señor para la fachada exterior del santuario, por preçio de treçientos y çinquenta rreales, con condiçion que si saliere tan perfecto que merezca gratificacion, se le den de mas de los dichos otros çincuenta rreales y librosele a buena quenta çien rreales.

Libro de gastos del año 1607, fol.° 161.

672

Juan Ruiz de Castañeda.—Escultor.

1607

Concertose otro escudo con juan Ruiz de castañeda, escultor, con las mismas condiciones y por el dicho precio *(se refiere al escudo hecho por Francisco de Villafañe)* librósele a buena quenta cien rreales [el remate eran 400].

Libro de gastos del año 1607, fol. 161.

673

Giraldo de Merlo.—Escultor.

1607

En 4 de setiembre de 1607, se concertó y obligó Giraldo de Merlo, escultor, a hazer *un escudo de armas* de la santa iglesia segun el de arriva *(hace referencia al que ejecutó Juan Fernandez)* por el mismo precio delos ochocientos y ochenta rreales con las mismas condiçiones de vaxarle de la cantidad lo que pareciere que vale menos.

Librósele a buena cuenta docientos rreales.

Libro de gastos del año 1607, fol.º 161 vuelto.

674

Agustin de Menalte.—Escultor.

1607

Conçertose con Agustin de Menalte, escultor, que haga *dos escudos de armas* en la fachada esterior del rrelicario conforme al modelo que se le dió por precio de quatrocientos rreales.

Librose a buena quenta en 23 de agosto de 1607 çien rreales.

Son de las armas del señor obrero.

Libro de gastos del año 1607, folio 1.601.

675

Juan Fernandez.—Escultor.

1607

En 4 de setiembre de 1607 se concertó y obligo juan fernandez, escultor, a hazer *dos escudos de armas tallados en piedra berroqueña*, el uno con las armas de la santa yglesia por preçio de ochocientos y ochenta rreales con condiçion, que sinó saliere en toda perfeccion y a contento del señor obrero y maestro mayor se le vaje del precio la cantidad que en conciencia pareciere que merece menos. Iten se obligó de hazer el otro escudo con las armas del cardenal mi señor conforme a un diseño que se le dió por preçio de treçientos y cinquenta rreales y es condiçion que si el dicho escudo saliere tan perfecto que merezca alguna gratificacion se la den demas de los dichos otros cinquenta rreales.

Librosele a buena quenta de entramos, docientos rreales oy dicho dia.

En 11 de octubre se libró a juan fernandez, escultor, doçientos rreales a buena quenta de los dos escudos de su cargo.

Concertose con el dicho juan fernandez que ha de hazer dos coronas de piedra berroqueña de quatro pies de largo y uno y medio de ancho con su remate y labor de piedras obadas y rredondas en el friso labradas y acabadas a satisfaçion por precio entramas de quatro cientos rreales los quales se le han de pagar como fuere labrando.

Libro de gastos del año 1607, fols. 161, 162 y 163.

676

Juan Fernandez.—Escultor.

1608

En 9 de Enero de 1608, se concertó con juan fernandez, escultor, que haga *cinco caueças de piedra blanca* para quatro santos y un obispo y otra cabeza de madera para otro santo y unas manos de madera para un angel y quatro alas para dos angeles y las ha de barrenar para ponellas pernos de hierro enplomados.

Todo lo cual es para lo que falta sobre la puerta del perdon por todo lo que se le ha de dar trezientos rreales.

Libraronsele a buena quenta cien rreales.

Libro de gastos del año 1608 fol.° 163.

677

Luis de Peñafiel.—Rejero

1607

En 24 de diciembre de 1607, se libró a luis de Peñafiel, seyscientos rreales a buena quenta de dos rrejas macho y embra que haze para el hueco de la puerta que esta delante de la ymagen de nuestra señora del sagrario, segund el rrecaudo que tiene hecho que está en la contaduria de la obra, tassada cada libra a rreal y medio y quarenta rreales muertos, con las condiçiones que se declaran en el dicho concierto firmado del dicho luis de Peñafiel y del maestro mayor a cuya satisfacion han de ser las dichas rrejas.

Este dia (6 de octubre de 1607), se libró a luis de Peñafiel, seyscientos rreales a buena quenta de las rrejas segundas que haze para la puerta del sagrario.

Asentóse con luis de Peñafiel que haga dos rrejas para las ventanas del vestuario nuevo del sagrario, con ciertas condiçiones que quedan en el asiento por precio cada libra de quatro rreales, rrecibió a buena quenta una librança de treçientos rreales en 3 de diziembre de 1607 años.

En 15 de diziembre, se libró a luis de Peñafiel, docientos rreales a buena quenta de las rrejas que son a su cargo para las ventanas del rrelicario.

Libro de gastos del año 1607 fol.º 112.

678

Baltasar de Villamayor.—Platero

1607

En 6 de Março de 1607, se libró a baltasar de Villamayor, platero de oro, sesenta y tres mil y ciento y quarenta mrs. por rremate de quenta de las sesenta y una piezas engastes de oro que hizo para la saya de perlas de nuestra señora y haviendo rreçevido el dicho en pieças de plata y oro y dineros a buena quenta ciento y noventa y siete mil y doçientos y cinquenta y un mrs. queda pagado del oro y algunas piedras que puso y de tres mil rreales en que se concertó de hazer los dichos engastes con los dichos sesenta y tres mil y ciento y quatro mrs. porque el oro y pie-

dras que el dicho puso, se tasó en ciento y cinquenta y ocho mill y treçientos y çinquenta y çinco mrs. todo lo qual mas cumplidamente se declara en una carta quenta que esta junto con la librança puesta la tassaçion de Alonso Garcia platero de oro a quien nombró el señor doctor Garay obrero mayor al presente para que lo viesse y tassase.

En 7 de setiembre, se libró Baltasar de Villamayor, platero de oro, siete mil y quinientos mrs. por haber hecho una muestra para una çinta que se havia de poner en la saya de perlas de nuestra señora y por satisfaçion de lo que hizo sin estar obligado en los ángeles y pieças de la dicha saya.

Libro de gastos del año 1607, folio 112.

679

Bartolomé Abril y J. B. de Mena.—Marmolistas.

1607

Lo que se concierta con Bartolome Abril y Juan Baptista de mena, que an de hazer y labrar y polir y asentar y aserrar a toda costa de manos y materiales y herramientas salbosierras y pernos o gafas y el plomo para fijar la obra y el marmol y jaspe que fuere necesario para el ornamento que biene debaxo del nicho de nuestra señora del sagrario que manda rreedificar el cardenal mi señor, segun una traça que de presente está echa de yeso y pintados los jaspes en el todo en la forma y proporcion que a de llenar en grande que todo el ornamento tiene de ancho treynta y quatro pies poco mas o menos y de alto dénde el pavimento asta el asiento y lecho del zócalo del nicho de nuestra señora veynte y ocho pies poco mas o menos, que sobre el dicho pavimento a de venir una suela de un pie de alto del marmol de san pablo y encima della vienen unos pedestales y el altar de marmol blanco labradas sus basas y cornisas y en los planos an de ir unos jaspes enbutidos los quales se les an de dar por polir y encima de los pedestales vienen unas pilastras corintias de marmol de san pablo con jaspes enbutidos como parece los quales an de aserrar y labrar y fijar y se les a de dar los capiteles y basas echos y acabados para que los asienten y an de labrar las jambas y linteles de dos puertas que bienen a los lados y ansí mesmo las jambas lisas y inpostas labradas y arco de en medio el qual arco a de tener nueve dobelas que atraviesen toda la pared con dos frentes y rrequadreadas por el sopapo con marmol pardo de san pablo, y a los angulos sobre el arco por la parte de delante enbutidos del dicho marmol pardo

y todo lo demas delas puertas y arco y dovelas a de ser marmol blanco que se les dará o de estremoz o de ytalia y ansí mesmo sobre las dos puertas se les darán para unos rrequadros ocho piezas de jaspe labradas y pulidas y ajustadas por unos ungletes para que las asienten y ajusten a la medida que sera menester y los tableros de dentro los an de aserrar y labrar y pulir como quede todo muy perfecto y acabado y al rrededor destos rrequadros a de yr su plano de marmol blanco y al nibel de los tondinos de las pilastras a de atrabesar el dicho tondino de una y otra parte como pareze en el modelo y encima entre el tondino y arquitraue an de yr dos rrequadros lisos sin moldura del marmol de san pablo y an de llevar ansimesmo su plano al rrededor de marmol blanco y luego se sigue su cornisamento que el friso del se les a de dar pulido y acabado que solo falte el asentalle que lo an de asentar en la forma que parece en el modelo y an de dexar en medio un espacio del tamaño que se les señalare para el escudo el qual se les a de dar echo y acabado y la cornisa a de yr rresalteada como pareçe en el modelo y ella y el architrave y jambas y frentes delas dobelas con las molduras y plantillas que se les dieren todo lo qual an de dar echo y acabado en toda perficion sin que falte para la bondad firmeza y hermosura cosa ninguna y si caso fuere que alguna cosa se mudare y alterare se subirá y abaxará el precio conforme al concierto, y para todo lo susodicho no se les a de dar mas delos dos mill ducados en rreales que estan conçertados, pagados conforme lo fuere mereciendo la obra y acabado de hazer se les a de acabar de pagar todo lo que se les debiere y es condicion que todas las juntas y enbutidos an de yr ajustados con mucho cuidado y los pedazos que se echaren con tanto cuidado que parezca ser todo de una pieza y se an de echar a cola de milan y ansi mesmo los enbutidos y requadros y las aristas an de ser muy derechas bibas y a esquadra y todas las piezas muy bien asentadas y engrapadas y toda la obra a nibel y plomo y cordel, y es condiçion que si alguna se ofreçiere que se a de estar y pasar por lo que dixere y declare el que hiziere el ofiçio de maestro mayor y todo se a de dar hecho y acabado a contento del señor doctor joan baptista garay canónigo y obrero de la santa yglesia y de la persona que hiciere el oficio de maestro mayor.

Y entiéndese que si alguna condiçion faltare en estas para que la obra quede con firmeza y bondad que esta dicho que se da por manifiesta y declarada porque lo que se pretende es en todo la bondad posible. «Juan baptista monegro».

680

Juan González.—Escultor.

1609

Juan Gonçalez, escultor, digo: que tengo hecha la ymajen de madera para las reliquias y siendo v. merçed servido se mande pagar y si tengo de hacer mas, se me mande dar librança para que se me den dineros para lo demas que tengo de haçer, que en ello rrecibiré merçed.

Joan gonzalez a de quitar la peana y escudo a la sancta y dejarle el rrelievo de la vedriera del pecho y a de empezar luego otra con la medida que se le a dado y siendo v. merçed servido le puede mandar librar los cien rreales en que se concertó «Joan baptista monegro».

681

Juan Fernandez.—Escultor.

1609

Juan fernandez, escultor, digo que yo acabé las *hojas de peral para los capiteles* que se bacian de cera en casa de *marches* suplico a V. merçed mande que se me pague el tienpo que me ocupé en ellas que en ello rrecebiré merced y buena obra.

Sea V. merçed serbido de mandar librar a joan fernandez, docientos y quarenta rreales sobre los docientos que tiene rrecebidos a quenta de las ojas y cauliculos de los capiteles corintios que se hazen para los modelos de los capiteles del ochavo de la santa yglesia y el ornamento del cardenal mi señor que han de ser de metal baziado y estos sean a quenta de la sancta yglesia, oy 9 de Marzo de 1609. «Joan baptista monegro»

Gerónimo de Comp.do y motta rreceptor general de la obra de la santa iglesia de Toledo mande pagar a juan fernandez, escultor, docientos y quarenta rreales que son ocho mil y ciento y sesenta mrs. que se le libran por lo contenido en la rrelación del maestro mayor que con esta y su carta de pago habiendo tomado la rrazon juan vazquez belluga contador de la dicha obra se le receviran y passan en cuenta, dada en toledo 10 de Marzo de 1609.

«Gaspar yañez.» Por mandado del Sr. Gaspar yañez canonigo y obrero mayor «Juan vazquez».

Digo yo juan fernandez, escultor, beçino de la cibdad de Toledo que

rreçebi del señor jerónimo de mota, rrecetor general de la sancta yglesia los docientos quarenta rreales contenidos en la librança destotra parte contenidos y por la verdad que los rrecebi de esta firmada de mi nombre fecha en Toledo a 10 de marzo de 1609 años. «juan fernandez».

682

Juan Rodriguez.—Ensamblador.

1610

En 25 de Agosto, se libró a juan Rodriguez, ensamblador, cien rreales a buena quenta de los *modelos* que hace *para los capiteles de bronçe del ochavo*.

Libro de gastos del año 1610 fol.° 146, vuelto.

683

Bartolomé Rodriguez.—Rejero.

1610

En 14 de Agosto se libro a bartolome Rodriguez, rrejero, que le juzgó el maestro mayor a buena quenta de las rrejas que haze para puertas y ventanas del sagrario.

En dos de otubre, se libró a bartolomé Rodriguez, rrejero, mill y quatrocientos y sesenta y ocho rreales a buena quenta de las rrejas que son a su cargo para puertas y ventanas del sagrario, fue este dinero para pagar el yerro que vino de vizcaya, digo una parte (sic) en ventisiete carretas y es la otra de lo que montó con los portazgos porque las dos terceras partes se cargan a quenta del cardenal mi señor.

Libro de gastos del año 1610 fol.° 144.

684

Juan Rodríguez.—Ensamblador.

1611

En *(no dice el día)* de Março, se asentó con juan Rodrigez, ensamblador, que haga unas puertas del nogar que tiene la iglesia para la puerta dela antesacrestia por precio de mil y quinientos y cinquenta rreales con

las condiciones espresadas en la escritura que passó ante alvar perez delas quentas, escrivano publico.

Libro de gastos del año 1611, fols. 147, 148 y 149.

685

Juan Fernández.—Escultor.

1611

En siete de junio de 1611, se libró a juan fernandez, escultor, dozientos rreales que le juzgó el maestro mayor a buena quenta de la *figura de san andres* que se le ha encargado que haga de escultura.

Libro de gastos del año 1611, fols. 165 vuelto y 166.

686

Juan Fernández.—Escultor.

1612

En 18 de Mayo de 1612, se libró a juan Fernandez, escultor, dozientos rreales a buena quenta de los *escudos* que haze *para la portada del antesacristia.*

En 4 de setiembre, se libró a juan fernandez, escultor, ochoçientos y sesenta y seys rreales que le juzgó el maestro mayor por rremate de la ymagen que hizo de nuestra señora para sobre la portada de la antesacristia angeles y escudos con sus coronas y haver adereçado el escudo de los rreyes católicos y los capiteles; todo para la dicha portada sobre mil y quatrocientos rreales rrecevidos a buena cuenta en este partido, Pagóle por la ymagen quarenta ducados y por todos los ángeles otros quarenta y de cada escudo con su corona sesenta ducados y por el adereço del escudo y capiteles seys escudos como mejor consta de la relaçion del maestro mayor que está junto con la librança.

Libro de gastos del año 1612, folio 167 y 168.

687

Bartolome del Rio.—Pintor.

1612

En 25 de Agosto de 1612, se libró a Bartolomé del Rio quinientos rreales a buena quenta de lo que pinta y dora en la fachada de la ante sacristia con parecer del maestro mayor.

En 22 de diziembre, se libró al dicho Bartolomé del Rio quatro cientos rreales que le juzgó el maestro mayor, los trescientos por haber dorado y encarnado el san Andres de escultura y estofado la cruz y el santo y una peana sobre que está el santo y la diadema y otras cosas y los cien rreales rrestantes por haver dorado tres molduras para guarda de los frontales y otras cosas contenidas en su memorial que está junto con la librança.

Libro de gastos del año 1612 fol.° 152.

689

Baltasar de Villamayor.—Platero.

Memoria de las perlas que se an agujereado para el collar de honbros.

1613

Son por una parte trecientas y setenta y seis y por otra quarenta y tres que son por todas quatrocientas y decinueve y valen de guxerar a quatro marabedis cada una. Es verdad que se agujeraron las quatrocientas y diez y nueve perlas «Alonso de Ortega.» *(Siguen la orden de pago y recibo.)*

Leg.° 2.°

688

Baltasar de Villamayor.—Platero.

1616

En 4 de Enero de 1616, se libró a Baltasar de villamayor, platero de oro, treinta y siete rreales y medio por rremate de los seteçientos rreales que se le dieron por la broncha de oro que dió para el collar de nues-

tra señora descontados seyscientos y sesenta y dos rreales y medio en que se le dieron un agnus dei y otras cosas del sagrario que se descargaron al rracionero alonso de ortega.

Libro de gastos del año 1615, fol.° 122.

689

Francisco de Acuña.—Rejero.

1614

En 3 de Abril de 1614, se libro a francisco de acuña, yngeniero, mil rreales que le juzgó el maestro mayor a buena quenta de las rrejas torneadas que estan a su cargo para el arco que divide la ante sacristia y primer tránsito delos entierros y las que hace para el patio nuevo.

Libro de gastos del año 1614, fol.° 141.

690

Agustin Ruiz.—Ensamblador.

1615

En 12 de setiembre, se libró a Agustin Ruiz, novecientos y çinquenta rreales por rremate de un memorial que está junto con la librança tassado por el maestro mayor Toribio Gonzalez y juan de villanueva que montó siete mill y çinquenta rreales y contiene un caxón grande de nogal y box para la sacristia nueva y otro mediano para la dicha sacristia y un postigo de nogal y box y los postigos grandes de la puerta del perdon a quenta de lo qual tenia rreçevidos seys mill rreales y vaxáronsele ciento por ciertas causas declaradas en el dicho memorial.

Libro de gastos del año 1615, fol.s 148 y 149.

691

Toribio Gonzalez.—Escultor, y **Francisco de Huerta.**—Ensamblador

1615

En 17 de Março, se libró a (1615) toribio Gonzales a cuyo cargo estan las *puertas para la sacristia nueva*, doçientos rreales, a buena quenta de lo que ha de haver por las dichas puertas. Obligáronse Toribio Gon-

zalez, escultor, y francisco de huerta, ensamblador, a que harán doçe alaçenas y dos postigos con sus quarterones en lo alto para la sacristia nueva a preçio cada pieça de seiscientos rreales y por todas quatrocientos rreales mas por una vez con las condiçiones espresadas en las escrituras que passó ante alvar perez delas Quentas escrivano publico, háseles de dar el dinero al paso que fueren haziendo la dicha obra a discreçion del maestro mayor.

Libráronseles a buena quenta en 20 del dicho mes mill rreales, diéronlos por rreçebidos en la escriptura.

Libro de gastos del año 1615, fol.° 148.

692

Toribio Gonzalez.—Escultor.

1615

En 30 de mayo de 1615. se libró a Toribio Gonzalez, escultor, quatrocientos rreales a buena quenta de las *alazenas de la sacristia nueva* que estan a su cargo.

Libro de gastos del año 1615, fols. 148 y 149.

693

Nicolas Flemal.—Escultor.

1616

En 27 de agosto de 1616, se libró a Nicolas flemal, escultor, çien rreales a buena quenta de *dos angeles de madera* que se han de cubrir de plata *para el trono* que se concertaron en treçientos rreales.

Libro de gastos del año 1616. fols. 163 y 164.

694

Bartolome Rodriguez.—Rejero.

1616

En 26 de diziembre de 1616, se le dieron al rreceptor general alonso lopez de salcedo, cinco mill y docientos rreales que los volvió Bartolomé Rodriguez, rrejero, de los siete mill y setecientos y diez y ocho rreales

que en diferentes partidas se le habian librado a quenta de las *rrejas* que estan a su cargo para el ochavo, de manera que aora le quedan al dicho Bartolome Rodriguez de todos ellos no mas de dos mill y quinientos y diez y ocho rreales y los dichos çinco mill y doçientos rreales le van cargados al dicho receptor general en partido extraordinario de este año.

Libro de gastos del año 1616, fol.° 142.

695

Juan Fernandez.—Escultor.

1617

En 9 de noviembre de 1617, se libró a juan fernandez, esculpor, treçientos y çinquenta rreales por rremate de los tres escudos de armas en piedra blanca de la iglesia cardenal mi señor y señor obrero que se pusieron en el patio nuevo del ensanche, conçertáronse en quinientos, tenia a buena quenta çiento y çincuenta.

Libro de gastos del año 1617, fol.° 165.

696

Toribio Gonzalez.—Escultor.

1617

En 5 de otubre de mill y seyscientos y diez y siete años, se asentó con Toribio Gonzalez, escultor, haga *dos pares de puertas para el cabildo nuevo y antecabildo* las primeras con faxas de box en los tableros por la haz con molduras de mayor y menor y por dentro una moldura por esquina los tableros a dos hazes y con su moldura y en los que señalaren para las armas ha de quedar rreliebo para labrarlas y estas no son por su quenta, Han de ser las dichas puertas de Nogal el qual ha de ser por quenta del dicho toribio Gonzalez, han de ser de quiçio y el ha de asentar los errajes, La puerta del patio que es la segunda ha de ser de la misma lauor excepto el box y las faxas han de ser del mismo nogal, há sele de dar el box de lo que tiene la obra o se le comprará, concertose la lavor y madera de nogal de las dichas dos pares de puertas en dos mill y trecientos rreales, diéronsele a buena quenta quinientos y çinquenta rreales lo demas se le ha de ir pagando a discreçion del señor obrero.

Libro de gastos del año 1617, fols. 146 vuelto y 147.

697

Pedro de Orrente.—Pintor.

1617

En 4 de noviembre de 1617, se libró a Pedro de orrente, pintor, vecino de murçia mill y quinientos rreales *por un cuadro de santa leocadia*, este quadro no quiso el señor obrero rreçevir ni librar por haverse hecho sin orden y no ser neçesario para la santa yglesia y assi rreplicó a lo que el cardenal mi señor havia una vez mandado y todavia no obstante su rréplica, su señoria ilustrisima mandó que se le librasen los dichos mill y quinientos rreales: consta de un decreto escrito del secretario que está junto con la librança.

Libro de gastos del año 1617, fol.° 150.

698

Alonso Martinez.—Ensamblador.

1622

En la ciudad de Toledo, a diez dias del mes de enero de mil y seis cientos y veinte y dos años, ante mi, el escrivano y testigos parecieron presentes de la una parte el señor juan de alcocer y de la otra alonso martinez, ensamblador, vecinos de esta dicha ciudad=y dijeron que por quanto se a de azer conforme a una traça por el dicho juan de alcocer dada, un modelo de madera torneado guardando los gruesos de la traza de abajo, se an de azer dos escudos de armas del ylustrisimo señor cardenal de sandoval a dos azes y esto a toda costa sentado y dado color de oro lo a de azer a su costa el dicho alonso martinez, a toda satisfacion del dicho señor juan de alcocer y de los señores maestros desta sancta yglesia y principalmente del señor doctor oracio de oria, obrero mayor, por cuyo travajo y costa de madera pintura y lo demas acabado a toda satisfacion i le an de dar por el dicho juan de alcocer setecientos y cinquenta rreales luego de contado quatrocientos rreales y acavado la resta lo qual a de acabar y a de dar asentado para el dia del señor san lifonso deste dicho año veinti y tres deste dicho mes y para asentar lo y quitar el que está puesto, se le a de dar la gente que aya menester y el dicho alonso martinez se obligó y no lo cunpliendo lo volverá acer de

nuevo a su costa y el dicho juan de alcoçer a la paga en nombre del dicho oracio por quien prestó caucion de trato grato adjudicato solbendo y se obligaron en forma, testigos felipe arrua y el licenciado gabriel martinez y blas garcia vecinos de toledo y los otorgantes lo firmaron para lo cumplir «Juan de alcoçer» «Alonso martinez» ante mi «Gabriel garcia »

Francisco Aguado, vezino desta ciudad, del dinero de la obra depo-positado en el arca de las tres llaves que está a su cargo mande pagar a Alonso Martinez, ensamblador, quatrocientos rreales que son treçe mil y seiscientos mrs. que se le libran a buena cuenta de los setecientos y cinquenta rreales en que esta concertado el modelo que ha de hazer para el medio punto de la rreja segunda del sagrario, que con esta y su carta de pago haviendo tomado la rrazon juan vazquez belluga, contador de la fábrica, se le rrecevirán y passarán en quenta, dada en Toledo 10 de Enero 1621 años. Por mandado del Sr. D.n Oracio de Oria, Canonigo y obrero «Juan Vazquez.»

699

Baltasar de Villamayor.—Platero.

1626

En 13 de Mayo de 1626, se libró a baltasar de villamayor, ciento y quatro rreales por ocupaçiones que tuvo en el sagrario y *fixar piedras de la corona de nuestra señora* y apreçiar el valor de algunas joyas y otras cosas que estan en un memorial con la librança, pagaronse en plata veynte rreales porque los havia puesto en oro.

Libro de gastos del año 1626, fol.º 122 vuelto.

700

Alonso Garcia.—Platero

Corona de la Virgen del Sagrario

1629

La obra que yo Alonso Garcia, platero de oro, e echo en el reparo y adereço de la *corona de oro de nuestra señora del sagrario*=.

Primeramente; en la esmeralda redonda que sirve de mundo le creci el aguxero que tenia por ser pequeño y poco suficiente para la fortaleza y le engrandeci y ensanché todo lo que dio lugar a poder haçer un cañon de plata para vestirle en el perno de oro que tiene la cruz de diamantes

axustándole el aguxero de la esmeralda y alargándole con que se pudieron echar dos clavaçones con que quedó seguro.

Yten, hice de nuevo todo el adorno deste rremate que es compuesto de ojas de açuçena y en él dos flores que cai entre las dos virtudes.

Yten, hice de nuevo un cogollo de oro esmaltado de colores que cai a la parte de adentro del imperial en que entornilla la cruz de diamantes y bola de esmeralda con que queda todo seguro y el mesmo imperial.

Yten, hiçe de nuevo una rosa de relieve que coxe la bola de esmeralda arriba dicha esmaltada de colores y en ella clavaçón para la firmeça.

Pesan las pieças referidas en este memorial seis castellanos y tres tomines que valen ciento y ochenta reales. Pesó el oro que se quitó de la corona que servia en lugar de las pieças susodichas dos castellanos y medio y seis granos que valen quarenta y tres rreales y medio.

Yten, se an hecho de nuebo ocho tornillos con sus rosas esmaltadas de açul que sirven en las tarxas principales del imperial con que quedan seguras y para esto, fué necesario hazer mayores roscas que las que tenia el imperial=pesó este oro dos castellanos y medio y dos tomines que valen quarenta y seis rreales y tres quartillos.

Yten, hiçe de nuevo ocho cartones para hacer firme los trechos principales de la corona creciendo los aguxeros y ajustándolos entre las perlas y el oro, esmaltados de blanco rroxo y negro clavándolos con sus nieletas por la parte de adentro y asimismo hice todas las demas clavaçones que van en los mesmos trechos de oro liso quitando los que tenia, pesó este oro tres castellanos y un tomin que valen cincuenta y tres reales.

Y más hiçe de nuevo una pieça de oro en que se dava un asiento de perla que le faltava a un trecho de la corona y pesó el oro dos tomines y seis granos que valen cinco rreales y un cuartillo.

Yten, hiçe de nuevo quatro tornillos con sus roscas con que quedó firme el imperial y la corona mudándolos de donde estavan y haciendo del grueso suficiente peso el oro destas rrosas (sic) de oro un castellano que vale diez y siete rreales.

Yten, puse un asiento de perla que faltava a un trecho de la corona que me costó ochenta y tres rreales.

Yten, desiçe toda la corona y el imperial para fortalecer las clavaçones que tiene y asegurar las perlas y piedras y diamantes y pulirla y limpiarla con que quedó en toda perficion y la seguridad de toda ella.

A V. m.^{d} suplico me la haga de mandar satisfacerse de lo contenido en este memorial y de ynformarse de persona del arte lo que mereçe la ocupacion y travajo del y aciéndome esta m.^{d} por su declaracion allará v. m.^{d} valer mas de quinientos ducados la manifactura de esta obra. «Alonso Garcia».

En Toledo a 27 de agosto de 1629 años el señor maestro mayor de obras desta santa yglesia bea esta memoria y se entere della y tase que merecera este trabaxo.

«El D.r D.n Carlos de Venero y leiva»

Por mandado del señor don Carlos benero canonigo y obrero mayor de la santa yglesia de Toledo emos visto y tasado y moderado el reparo y adereço de la corona de nuestra señora del sagrario yo luis hurtado platero de oro y vecino de la villa de madrid por parte de la santa yglesia y nombramiento della y del señor obrero y Eugenio rodriguez por parte de alonso garcia platero de oro vecino desta ciudad de Toledo y abiéndola visto y considerado una vez y muchas el travajo y ocupacion della y la gran firmeza allamos en dios y en nuestras concencias debajo de nuestro juramento vale cada pieça de porsi lo que se sigue:

Primeramente, se agrandó el abujero de la bola de la esmeralda que del trabajo y costa que tubo vale diez ducados.

Mas, se hizo un perno con un cañon de plata asida a la cruz de diamantes con dos clabaçones fuertes con que asegura y tiene fuerte la bola y la cruz que vale de echura cinquenta reales.

Mas, se hiço una flor que recibe la esmeralda de relieve se hiço de cera y plomo por moldes y luego una de oro esmaltada de colores que de hechura vale ducientos rreales.

Mas, yço un arbolillo que tiene la esmeralda de ojas esmaltado de verde que tiene mucho trabajo por ser de muchas pieças soldadas unas encima de otras vale de echura ducientos y cinquenta rreales.

Mas, se hico otro tornillo con sus açucenas y flores que van arrimadas a las figuritas esmaltado de colores que vale de echura ducientos rreales.

Mas, se hiço tres flores abajo que cada una dellas tiene su tornillo con que abraça y tiene fuerte toda esta clavazon esmaltadas de colores y son de relieve valen de echura trecientos rreales.

Mas, se hiço por de dentro otra clabaçon deste arbolillo secreta de mucha fortaleza para abraçarlos y quedan uno y otro muy fuerte, vale de hechura ciento y cinquenta rreales.

Mas, en las quatro medallas grandes de las esmeraldas se hicieron ocho terajas con sus cabeças de unas rosillas esmaltadas de colores porque las que tenia eran muy delgadas y fue menester agrandar los abujeros para quedar fuertes vale de hechura cien rreales.

Mas, se endereçaron ocho figuritas que abraçan las medallas questaban pies y manos torcidos y se tornaron a poner en su forma sin quebrarse, vale de echura ducientos rreales.

Mas clabó una esmeralda grande de las medallas principales que vale cuatro ducados.

Mas, hiço un engaste de un diamante revestido de relieve y esmaltado de colores, vale de hechura cinquenta rreales.

Mas, se hiço un engaste de un balaj que tiene sus lunetas a lo antiguo y sienta sobre unas simientes esmaltadas de verde, bale de la echura ducientos y veinte rreales.

Mas, se hiço una araña para un asiento con un poco de reliebe esmaltado de colores vale de hecura veinte reales.

Mas, se hiço ocho tornillos con sus cabeçuelas de relieve esmaltadas, valen de echura ciento y setenta rreales.

Mas, se hiço otros diez y seis tornillos lisos y pulidos valen de echura ciento y treinta y dos rreales.

Mas, se hiço dentro de las almas de plata de los ynperiales muchos abujeros para meter y clabar muchos engastes de diamantes que van por dos carreras de cada trecho de los ynperiales porque deantes no las tenian, vale de hechura diez ducados.

Mas, se hiço en los fines de las almas de plata de los inperiales unas clabaçones para que no se meneasen que deantes no la tenian y son de mucho trabajo por estar dentro de la corona, vale de echura trecientos reales.

Mas, se hiço y adereçó una figurita y se le echó una clavaçon secreta sin metella en el fuego de mucho trabajo, vale de echura cuatro ducados.

Mas, se quitaron todos los engastes de esmeraldas y balajes y se crecieron los pernos y se pusieron unas chavetas por detras, vale de echura veinte reales.

Mas, se desarmó y desentornilló todo el ynperial y corona y tarjas en que hay mas de quinientas piezas y se numeraron de nuevo para tornallas a benir en sus lugares y se endereçó el cuerpo de la corona y se aseguraron todos los ylos y asientos de perlas y se pulio y dio color a toda la corona y inperiales quedando en la forma que se a visto, que considerado la ocupacion y trabajo desto vale sumadas todas las partidas cuatro mill ciento y sesenta y cuatro reales de las hechuras de manos sin el oro y asiento que se a puesto en la dicha corona y esto nos parece debajo del juramento que tenemos echo en toledo a treinta de mayo de 1630 años.

Descontando el oro biejo que pareciere aberse quitado de la corona y lo firmamos. «Luis hurtado» «Eugenio Rodriguez».

Leg.° 2.°

701

Licdo. D. Francisco de Castro y Fonseca.

Cofre de concha de tortuga para el sagrario

1630

En 28 de agosto de 1630, se libró al liçençiado don Francisco de Castro y fonseca, cien rreales por un cofrecillo de concha de tortuga guarneçido de plata con su cerradura de plata para poner una rreliquia en el sagrario y se entregó al sacristán mayor.

Libro de gastos del año 1630, fol.° 118.

702

Toribio de Estrada.—¿Platero?

Compra de un arca para el sagrario

1630

En 19 de henero de 1630 años, se libró a toribio de estrada, treçientos y treynta rreales que valen 11220 mrs. por una *arca cubierta de oja de plata* que se entregó a don Antonio Loarte, sacristan mayor del sagrario, para serviçio del sagrario para llevar al altar mayor los corporales y paños de caliz y toallas.

Libro de gastos del año 1630, fol.° 65.

703

Agustín Chantre.—Dorador.

1635

En 10 de Maio de 1635, se libró a Agustin Chantre, dorador, vecino de toledo, quinientos y ochenta y quatro rreales de una quenta que va con la librança de dorar el herraje que se hiço para las dos arcas para llevar los hornamentos del sagrario en los dias que salen las procesiones fuera de la yglesia.

Libro de gastos del año 1635 fol.° 115.

704

Lorenzo de Salazar.—Maestro mayor.

1639

En 26 de henero de 1639, se libró a lorenço de salaçar maestro mayor de obras desta sancta yglesia mill rreales a buena quenta del modelo de madera que haçe del ochavo por mandado del señor governador.

Libro de gastos del año 1639 fol.° 103.

705

Pedro de la Torre.—Arquitecto.

1640

En 14 de junio de 1640, se libró a Pedro de la Torre, vecino de madrid, maestro de architectura, quatrocientos y quarenta y quatro rreales, los doscientos y sesenta y quatro por la ocupación de seys que tuvo en venir de madrid a Toledo y bolverse con los dos modelos de madera que se hiçieron para el ochavo desta sancta yglesia y los ciento y ochenta rreales para pagar el carro con que los an de llevar, añádese sesenta rreales de traer el modelo que hiço de madrid a toledo.

Libro de gastos del año 1640, fol.° 75.

En primero de otubre de 1640, se libró a pedro de la torre, arquitecto, vecino de madrid ocho mill rreales por un decreto de su alteça que dios guarde, por un modelo que hizo de madera para designio (sic) del ochavo desta sancta yglesia.

Vide ut supra fol.° 102.

706

Francisco de Aguirre.—Pintor.

1645

Certifico yo Joseph de ortega, aparejador de las hobras desta santa yglesia de Toledo, que por mandado del señor don agustin de ochoa, canónigo y vice-obrero, hizo francisco de aguirre pintor un lienço de pintura de la istoria de nuestra señora cuando echó la casulla al glorioso

san elifonso para una tarjeta que esta hecha para el testero del cabildo nuebo de berano el cual dicho lienço se con çertó en tresçientos rreales los cuales siendo v. m. serbido podra mandar que se libren por tener acabado y entregado el dicho lienço, y por la verdad di esta çertificaçion en toledo 11 enero de 1645 años. «Joseph de Ortega» Librese D. Alvaro»

Leg.° 1.°

707

Juan de Toledo.—Pintor.

1645

En 22 del mes de Março de 1645, se libró a juan de Toledo, pintor, doce mill y quinientos y doce mrs. de rremate de quenta del dorado del escudo de madera para el nuebo cabildo como parece por la quenta que va con la librança y van descontados 24.888 mrs. que en dos partidos tiene rreciuidos a buena quenta.

En 27 de junio de 1645 años, se libraron a juan de toledo 47.566 mrs. de manos oro y materiales de la pintura de la segunda puerta del cabildo de las armas de enzima de la dicha puerta como consta del decreto e informe que va ynserto en la librança.

Libro de gastos del año 1645, fol.° 102.

708

Alonso de Ortega y Pedro Serrano.—Ensambladores.

1654

En 9 de mayo de 1645 años, se libraron a Alonso de ortega y pedro Serrano, ensambladores, trescientos rreales de vellon a vuena quenta de la silla que azen episcopal para el nuevo cabildo.

En 27 de junio de 1645, años se libraron a alonso de ortega y pedro serrano, ensambladores, novezientos rreales de rresta de los mill y dozientos del concierto con ellos echo por la silla y armas del cabildo nuevo conforme el decreto e ynforme en dicha libranza.

Libro de gastos del año 1645, fol.° 100 vuelto.

709

Diego Alonso.—Escultor.

1645

Certifico yo Joseph de ortega, aparejador de las obras desta santa yglesia, que por mandado del señor don alvaro de monsalve canónigo y obrero mayor de las dichas obras, a echo diego alonso, escultor, veçino de esta çiudad, unos braços de madera de alamo blanco para cubiertas de plata para nuestra señora del sagrario con sus rrodajas y los a acomodado en la dicha imagen y asi mesmo a hecho dos modelos de madera para los rremates de la rreja que se haze para el adorno de la capilla de nuestra señora de la estrella que se haçe por mandado de su eminencia del cardenal de vorja arçobispo de toledo, que todo lo dicho vale ochenta y ocho rreales los cuales siendo su merced serbido podra mandar que se libre la dicha cantidad, y por la verdad de esta certificacion lo firmé en 6 de Setienbre de 1645 «Joseph de ortega» Librense «Don alvaro».

710

Antonio Rubio.—Pintor

1646

Digo yo Antonio Rubio, pintor de la santa yglesia; que tengo echo un adereço a nuestra señora del sagrario=i mas tengo encarnadas unas manos i una diadema para la coronacion de nuestra señora que esta encima de la puerta de los Leones i mas tengo echas las lenguetas, v. m.d se sirva de mandar al maestro mayor lo bea «Antonio Rubio».

Certifico yo Philipe Lazaro de Goyti maestro mayor desta santa yglesia de Toledo, que Antonio Rubio, pintor de dicha santa iglesia, a hecho las obras contenidas en este memorial y montan lo siguiente=el adereço de nuestra señora del sagrario veinte rreales, la encarnacion de las manos y diadema cinquenta rreales y las lenguetas sesenta rreales que todo monta çiento y treinta rreales y siendo v. m.d servido podrá mandar se le libren, fecha en toledo en 5 de Junio de 1646 años. «Philipe Lazaro de Goyti.»

711

Juan de la Torre.—Tracista

1647

En 12 de agosto de 1647 años, se libraron a joan de la torre, tracista, cinquenta ducados que valen diez y ocho mill setecientos y çinquenta mrs. por aver venido de Madrid por mandado del cardenal mi señor a trazar y dibuxar lo que se a de executar en la obra del ochavo con el padre bautista y pedro de la torre.

Libro de gastos del año 1647, folio 80.

712

Pedro de la Torre.—Arquitecto.

1647

Juan Carrera de Roxas, rrecetor general de la obra y fabrica de esta santa yglesia de Toledo mande pagar a Pedro de la Torre, maestro arquitecto, vecino de la villa de Madrid, mill y seiscientos y cinquenta rreales que valen cinquenta y seis mill y cien mrs. que se le dieron por mandado de su eminencia el cardenal mi señor, por la ocupacion que tuvo en acer la traça y dibuxo del santuario o trono de nuestra señora del sagrario de esta santa yglesia de Toledo que vino a traer el dicho a esta ciudad, que con esta y su carta de pago, abiendo tomado la razon el contador Juan de llano se recibieran y pasaran en quenta. Dada en Toledo a 28 de diciembre de 1647 años. Tome la razon «Juan de llano».

Leg. 2.°

713

Juan de la Torre.—Tracista

1647

Juan Carrera de Roxas, rrecetor general de la obra y fabrica de esta santa yglesia, mande pagar a Juan de la Torre tracista, vecino de Madrid, cinquenta ducados que valen diez y ocho mill setecientos y cinquenta mrs. por aber benido de Madrid por mandado del cardenal mi senor y *aber trazado y dibuxado la traza* que queda dispuesta por el padre bau-

tista y Pedro de la torre, que con esta y su carta de pago abiendo tomado la razon en la contaduria se recibirán y pasarán en quenta. Dada en Toledo a doce de agosto de mill y seiscientos y quarenta y siete años. Tomé la rrazon «Juan de llano».

714

Alonso Garcia.—Escultor

1645

En 14 del mes de henero de 1645, se libró a Alonso garçia, escultor, vecino desta ciudad, seteçientos rreales por la demasia del *escudo de Madera* que hizo para poner las *harmas de la yglesia* para el nuevo cabildo, como parece por la calificacion puesta en la librança y orden el cabildo sede vacante.

Libro de gastos del año 1645, fol. 100.

715

Diego Alonso.—Escultor **y Bartolome Martin.**—Ensamblador

1646

Joan Carrera de Rojas rreceptor general de la obra y fábrica de esta sancta yglesia, mande pagar a diego Alonso escultor, y Bartolomé Martín, ensamblador, quatro ducados que inportan mill y quatrocientos y nobenta y seis mrs. que se les mandan librar por el trabajo y ocupacion que tubieron en haçer unos brazos de madera a nuestra señora del sagrario y otra obra en el rrelicario de San Benito en que el un oficial se ocupó quatro dias y él otro dos dias que con esta y su rrecibo tomada la rrazon por la contaduria de dicha obra se le rrecibiran en quenta de los mrs. de su cargo, en toledo a veinte y uno de marzo de mill y seiscientos y quarenta y seis años. «Dn. Antonio de Velasco».

716

Francisco Bautista.—Architecto

1647

En 12 de agosto de 1647 años, se libró a francisco bautista, architecto, cien ducados en bellon, que valen treinta y siete mill y quinientos mrs. por la ocupacion que a tenido en aver venido de Madrid a esta ciudad por mandado de su Eminencia a ajustar la traza y disposiçion con que se a de executar la obra de esta sancta yglesia que llaman del ochavo de las rreliquias de ella.

Libro de gastos del año 1647, fol.º 80.

717

Pedro de la torre.—Arquitecto

1647

En 12 del mes de agosto de 1647 años, se libraron a Pedro de la torre, arquitecto, treinta y siete mill y quinientos mrs. por la ocupaçion que a tenido en aver venido de Madrid por mandado de su eminencia a ajustar *la traza y disposiçion* con que se ha de executar *la obra del ochavo*.

Libro de gastos del año 1647, fol.º 80.

718

Pedro de la Torre.—Arquitecto

1648

En 14 de agosto de 1648 años, se libró a pedro de la torre, arquitecto, a cuyo cargo esta *la obra del ochavo* quatrocientos rreales que valen treze mill y seiscientos mrs. los quales son por su quenta, a quenta de lo que ha de haber de dicha obra.

En 21 de octubre de 1648 años, se libró a pedro de la torre, arquitecto, a cuyo cargo está *la obra del ochavo* mill rreales, que valen treinta y quatro mill mrs. por su quenta de lo que ha de aver por la obra de la canteria de la capilla de las rreliquias que está a su cargo, por quanto abiendo venido de Madrid a la disposicion de las molduras y comparti-

miento de la cornissa y principio de la media naranja en que se ocupó tres semanas en esta ciudad y a echo un modelo para que conforme a el labren los canteros y por todo lo dicho se libran a su quenta los dichos mill rreales.

Libro de gastos del año 1648, folios 112 y 113.

719

Pedro de la Torre.—Arquitecto

1648

Juan Carrera de Roxas, rrecetor general de la obra y fábrica de esta santa yglesia de Toledo, mande pagar a Pedro de la Torre, arquitecto, a cuyo cargo está *la obra del ochavo* de esta S.ta yglesia mill rreales que valen treinta y quatro mill mrs. por su quenta de lo que a de aber por la obra de canteria de la capilla de las reliquias que está a su cargo por quanto abiendo benido de Madrid a la disposicion de las molduras y conpartimiento de la cornisa y principio de la media naranja se a ocupado tres semanas en esta ciudad y a hecho un modelo para que conforme a él labren los canteros y por todo ello se le libra la dicha cantidad por su quenta, que con esta y su carta de pago abiendo tomado la razon Juan de llano, contador de la obra, se recibirán y pasaron en quenta, dada en Toledo a veinte y uno de octubre de 1648 años. Tomé la razon «Juan de Llano».

720

Juan de la Pedrosa.—Arquitecto

1647

En 27 de agosto de 1647 años, se libraron a juan de la pedrosa, docientos rreales, que valen seys mill y ochocientos mrs. que se le libran por aver estado detenido en esta ciudad a conferir y tratar de la obra que se a de hazer en *el ochavo de las rreliquias* por orden del cardenal mi señor.

Libro de gastos del año 1647, fol.º 80 vuelto.

721

Jose de Villarreal.—Maestro de obras

1652

En 23 de diçiembre de 1652 años, se libró a Josef de Villarreal, maestro mayor de las obras de palacio de madrid, treçientos y sesenta rreales vellon doçe mill doçientos y quarenta mrs. por treinta rreales de a ocho que se le dieron por aber asistido en una junta que se hizo de maestros delante de su eminencia el cardenal mi señor, para consultar algunas cosas tocantes a *la obra del ochavo que llaman de las rreliquias*.

Libro de gastos del año 1652, fol. 93 vuelto.

722

Diego Alonso.—Escultor

1653

En 9 de octubre de 1653 años, se libró a diego Alonso, escultor, sesenta y seis rreales vellon que valen dos mill doçientos y quarenta y quatro mrs. que son de lo entallado de una flor de madera que hizo para clabe en la cúpula de la bobeda de la linterna del camarin de nuestra señora.

En 24 de febrero de 1653 años, se libró a Diego Alonso, escultor, çien rreales vellon que valen tres mill y quatrocientos mrs. a quenta de la obra de talla de yeso que esta haciendo detras del altar mayor y son a quenta de lo que a de aver conforme la çertificacion del maestro mayor que va con la librança.

Libro de gastos del año 1653, fols. 134 vuelto y 147.

723

Don Francisco Ruiz.—Pintor

1653

En 23 del mes de julio de 1653 años, se libró a Don francisco Ruyz, pintor de esta sancta yglesia, seiscientos ducados de vellón que valen docientos y veinte y quatro mill y quatrocientos mrs.: los doçientos ducados de ellos *por los rreparos y rretoques que a hecho en las pinturas del*

sagrario y otras ocupaçiones que a tenido conforme la certificaçión de arriba; y lo rrestante, para que prevenga colores y rrecaudos para la pintura de la capilla de las rreliquias que se le a encargado de que a de dar quenta y satisfaçión con las obras que fuere aciendo, en que entra tambien *la pintura de la dedicaçion de la yglesia que a echo para uno de los rrecuadros del sagrario.*

Libro de gastos del año 1653, fol. 136.

Indudablemente es error el llamarle Francisco Ruiz; el pintor de quien se habla en este documento es Francisco Rici.

724

Juan de Aranda Salazar.—Maestro de obras

1654

En 31 de enero de 1654 años, se libró a Juan de Aranda salazar, maestro de obras de Jaen, quinientos rreales vellon que valen diez y siete mill mrs. que por decreto del cardenal mi señor de 23 del dicho, mandó se le libren por la ocupaçion de las condiçiones y tanteo que a echo en la obra de las rreliquias que llaman del ochavo.

Libro de gastos del año 1654 fol. 177.

725

Don Sebastian de Herrera.—Arquitecto

1655

En 14 de febrero de 1655, se libró a Don Sebastian Herrera, veçino de Madrid, doçientos rreales de a ocho de plata que a rrazon de doze rreales valen ochenta y un mill y seysçientos mrs. de vellon por la ocupacion que ha tenido en *hazer una traza para el trono de nuestra señora en oposicion de la que hiçieron Pedro de la Torre y el padre Baptista.*

Libro de gastos del año 1655, fol. 168 vuelto.

726

Pedro de la Torre.—Arquitecto

1659

En 15 de julio de 1659 años, se libró a Pedro de la torre, maestro arquitecto, doçe mil y noveçientos y sesenta y seys rreales y tres quartillos de vellón, que valen quatrocientos y quarenta mill y ochoçientos y sesenta y nueve mrs. y medio; que se le rrestaban de el último ajustamiento de la obra de *canteria del ochavo* y modelo y trazas que ha hecho para la dicha obra y *trono de nuestra señora del sagrario* y todas las demas que ha hecho hasta oy como más largamente consta de la quenta que va con la libranza.

Libro de gastos del año 1659 fol. 158 vuelto.

727

Juan Gomez Lobo.—Maestro arquitecto

1662

Certifico yo, Joseph de ortega, maestro mayor de las obras desta santa yglesia que de orden del señor hobrero mayor está haciendo Juan Gomez lobo, maestro arquitecto, unos *adornos de talla de madera para por ellos hacer otros de bronce para los adornos de los rrelicarios del sagrario* y tiene hechos los más de ellos y necesita de que se le dé algun dinero por cuenta de lo que a aber de dicha obra y siendo vuestra merced servido podrá mandar se le libren seiscientos reales. En toledo a 12 de octubre de 1662. «Joseph de ortega».

Juan gomez lobo, maestro de arquitectura, dize que de orden del señor don pedro Lopez de ynarra ysasi, obrero mayor de las obras de la santa yglesia de Toledo y del maestro mayor de ella y de bartolomé sonbigo, e echo los *adornos y targetas colgantes y festones de talla para un retablo que está sentado en la capilla de las reliquias para baciallas de bronce;* a vuestra merced suplico mande que se vea para que se me pague mi trabajo que en ello recibiré mercé «Juan gomez lobo».

El maestro mayor lo vea ajuste y informe=*hay una rúbrica.*

En cumplimiento de lo que vuestra merced manda que vea y tase lo que vale la obra contenida en la peticion de arriba; digo: que la e visto cada pieça de porsí y considerado el trabajo que cada pieça tiene confor-

me está obrado y el ajustado en las partes donde se an de poner y abiéndome informado y con bista de ojos de persona de la facultad, parece bale toda la dicha obra de manos y material dos mil quinientos y ochenta rreales con que se ajustó.

Su justo valor y siendo vuestra merced servido podrá mandar se le libre bajando lo que parece tener recibido a cuenta, en toledo a 16 de noviembre de 1662 años. «Joseph de Ortega».

728

Juan Gomez Lobo.—Ensamblador

1663

Juan gomez louo, dice: que mandado del señor don Pedro lopez de ynarra ysasi, obrero mayor desta sancta yglesia, y del señor maestro mayor y de don bartolomé sonbigo tiene echas *siete pieças de madera colgantes y targetas que faltavan para el qunplimiento del adorno del retablo principal del relicario:* a vuestra señoria suplico lo vea el señor maestro mayor para que se me pague mi trabajo.

El maestro mayor lo ajusté y ynforme: *hay una rubrica.*

En cumplimiento de lo que vuestra merced manda que ajuste y ynforme desta obra contenida arriba que a hecho Juan gomez lobo, ensanblador, para los retablos de las reliquias digo: que lo e visto cada pieça de porsi y considerado el travajo y ajustarlo en sus sitios, valen de madera en blanco todas las dichas pieças trecientos y cinquenta rreales con que se le paga lo que vale y siendo vuestra merced servido podra mandar se le libre, en Toledo a 3 de abril de 1663 años «Joseph de ortega» Librese, *sigue una rúbrica.*

729

Juan Gomez Lobo.—Escultor

1663

En 4 de abril de 1663 años, se libro a juan Gomez lobo, treçientos y çinquenta rreales que valen onze mil y noveçientos mrs. por *un adorno y tarjeta* que hizo para cumplimiento *del adorno del nicho de la capilla de las reliquias.*

Libro de gastos del año 1663, fol. 137.

730

Antonio Gomez.—Dorador

1665

En 17 de septiembre de 1665 años, se libró a Antonio Gomez, dorador, ochoçientos y quarenta y quatro rreales de vellón que valen veynte y ocho mil y seysçientos y noventa y seis mrs. con los quales y quinientos rreales que estaban librados a quenta en 3 de marzo y trezientos y treynta y seis rreales que se vaxaron por los dos mil y quatroçientos panes de oro que se le dieron de la obra se le pagaron enteramente mil y seiscientos y ochenta rreales que montó el dorado de las targetas y adornos que se hizieron en el ochavo.

Libro de gastos del año 1665, fol. 146.

731

Don Francisco Rizi y Juan Carreño.—Pintores

1665

En 9 de julio de 1665 años, se libró a lucas de olarte, rreçeptor, general, en si mismo, mil ducados de vellón que valen trezientos y setenta y çinco mill mrs. por los mismos que pagó a don francisco Rizi y Juan Carreño, pintores de su magestad, a quenta *de la obra de pintura* que se han obligado de hazer *en el ochavo de esta sancta yglesia* por escriptura, ante rrodrigo de Hoz, en Toledo a 8 de julio; de la qual cantidad han dado carta de pago en ella.

Libro de gastos del año 1665, fol. 146.

732

Don Francisco Riçi.—Pintor

1666

En 7 de septiembre de 1666, se libraron a don francisco Rizi, pintor desta sancta yglesia, tres mil rreales vellon que valen ciento y dos mil mil mrs. por el travajo *de aver venido a esta çiudad a trazar y disponer el modo de acomodar las pinturas que el cardenal mi señor se sirvió*

inbiar para el camarin de nuestra señora y a azer los rretratos del Eminentisimo señor cardenal sandobal mi señor que goza de dios, y conforme la certificacion del maestro mayor lo tasó en dozientos ducados y los ochoçientos rreales rrestantes los dió el señor don pedro de ynarra, de su casa por quedarse su merçed con uno de dos rretratos que hizo y van cargados los dichos ochocientos rreales en rrecivo extraordinario al rrezetor general en este dia.

En 7 de diziembre de 1666, se libraron a don francisco Riçi, y a don juan carreño; mil ducados de vellon que valen trescientos y setenta y cinco mil mrs. a buena quenta de lo que se va pintando en el camarín de nuestra señora y en la capilla de las rreliquias en el ochavo de esta sancta iglesia.

Libro de gastos del año 1666, fol. 146.

733

Don Francisco Rizi y Don Juan Carreño.—Pintores

1667

En 15 de henero de 1667, se libró a Don francisco Rizi y a don juan Carreño, pintores de esta sancta yglesia; mil ducados de vellón que valen trecientos y setenta y zinco mil mrs. a quenta de lo que an de aver *por lo pintado en el camarin.*

En 19 de abril de 1667, se libraron a don francisco Riçi y a don juan Carreño, pintores de esta sancta yglesia, mil ducados de vellón, que valen trezientos y setenta y zinco mil mrs. los quales son a quenta de lo que han de haver del pintado del ochavo y camarin de nuestra señora del sagrario.

En 24 de mayo de 1667, se libró a don francisco Riçi de guebara y don juan Carreño de Miranda, pintores de su magestad, mil y quinientos ducados de vellón que valen quinientos y sessenta y dos mil quinientos mrs. a cumplimiento a los quatro mil y quinientos ducados que por decreto del cardenal Aragón mi señor, de ocho de mayo de este presente año manda se les pague en satisfaçion y paga de lo que an pintado en el adorno del camarín de nuestra señora de el sagrario y ser esta la misma cantidad que se les dió a los susodichos de orden y auto del rrey nuestro señor don Phelipe quarto que sancta gloria aya, por lo que travajaron en el camarin de nuestra señora de Atocha de la villa de Madrid.

Libro de gastos del año 1667, fol. 147.

734

José Navarro.—Escultor

1667

En 4 de febrero de 1667, se libró a Joseph Navarro, escultor, quinientos rreales de vellon que valen diez y siete mil mrs. a quenta del *adorno* que esta haziendo *de escultura para el camarin de nuestra señora del sagrario.*

Libro de gastos del año 1667, folios 96 y 97.

735

Francisco de Olías.—Vidriero

1667

En 18 de Mayo de 1667, se libró a francisco de olias, vidriero de esta sancta yglesia, mil quatroçientos y zinquenta y nueve rreales y diez mrs. que valen quarenta y nuebe mil seiscientos y diez y seis mrs. que se le libran por lo que montaron *poner vidrieras en las ocho ventanas de la linterna del ochavo,* como consta de la certificación que va con la libranza.

Libro de gastos del año 1667, fol.º 162.

736

Don Francisco Rizi.—Pintor

1668

En 14 de abril de 1668, se libró a don francisco Rizi, pintor de su magestad, duzientos y zinquenta rreales vellón que valen noventa y tres mil setezientos y zinquenta mrs. por la mitad de los quinientos rreales que el cardenal mi señor los mandó librar por su decreto de 8 de mayo de 67, al dicho don juan Carreño, su compañero, *para cumplimiento de lo pintado en el camarin* quando volviesen a continuar con la demás pintura y por aver venido a ello el dicho don francisco Rizi se le libró dicha cantidad.

737

Juan Gomez Lobo.—Arquitecto

1668

En 3 de agosto de 1668, se libró a juan Gomez lovo, maestro arquitecto, vecino de esta ciudad, seisçientos y ochenta rreales de vellón que valen veinte y tres mill ciento y veinte mrs. los quales son por la costa y hechura de *unas andas de madera y quatro tornillos de yerro* con sus tuercas para dichas andas *para quando salga nuestra señora del sagrario por las calles* conforme a la certificaçion que va con la libranza.

Dicho dia, se libró al dicho, duzientos y veinte y zinco rreales de vellón que valen ocho mil y quinientos mrs. los quales son por el prezio y hechura de una cruz de Nogal que ha hecho en questá fijada dicha cruz y tres calaveras conforme a la certificaçion que va con la libranza.

Libro de gastos del año 1668, fol. 114.

738

Antonio Gomez.—Pintor y dorador

1668

En 23 de febrero de 1668, se libró a Antonio Gomez, pintor y dorador, tres mil trezientos y setenta y seis rreales de vellón, que valen çiento y catorçe mil setezientos y ochenta y quatro mrs. los quales son de diferentes obras que ha hecho desde 1.° de henero de 66 asta oy dicho día para el serviçio de esta sancta yglesia hauiéndole rrebajado 1328 rreales de dicha quenta y mas mil rreales que en 22 de Março de 1667 se le avian dado a quenta de estas obras como consta de la quenta que va con la libranza.

En 7 de septiembre de 1668, se libró a Antonio Gomez, dorador, vecino de esta ziudad, trezientos y setenta y quatro rreales de vellón que valen treze mil y noventa mrs. los quales son de ajuste de quenta de diferentes obras que a hecho para esta santa yglesia como consta de la quenta que va con la libranza.

Libro de gastos del año 1668, fol. 146.

739

Don Juan Carreño de Miranda.—Pintor

1669

En 18 de febrero de 1669, se libró a Don juan carreño de miranda, pintor de su magestad, duzientos y zinquenta ducados de vellon que valen noventa y tres mil seteçientos y zinquenta mrs. por la mitad de los quinientos ducados que le tocan al dicho que por decreto del cardenal mi señor de 8 de Mayo de 1667, para cumplimiento *de lo pintado del camarin de nuestra señora del sagrario*, que por aver buelto a continuar con la demas pintura se le libra dicha cantidad que es la parte que le toca de dichos 500 ducados como se hiço con don francisco Riçi, en 14 de abril de 1668.

740

Don Juan Carreño de Miranda.—Pintor

1670

Lucas de olarte rreceptor general de la obra y Fabrica de esta santa yglesia, mande pagar a don juan Carreño de miranda, pintor de su magestad, dos mill y ducientos rreales de vellon que valen setenta y quatro mill y ochocientos mrs. los quales son a quenta *de lo pintado en la capilla de las reliquias de nuestra señora del sagrario,* de la messada passada de noviembre; que con esta y su rrecivo, se le pasarán en quenta de las que diere de su cargo abiendo tomado la razon don Matheo Gomez Montaña, contador de dicha obra. Dada en toledo a cinco de Diciembre de 1670 años. Pedro Lopez de Ynarra. Tomé la razon «Mateo Gomez Montaña».

Leg.° 2.°.

741

Don Francisco Riçi de Guevara.—Pintor

1670

Lucas de Olarte, rreceptor general de la obra y Fábrica de esta sancta yglesia, mande pagar a Don Francisco Riçi de guebara, pintor de su magestad y de esta santa yglesia, dos mill y ducientos rreales de vellon que valen setenta y quatro mill y ochocientos mrs. los quales son a

quenta *de lo que a de aver por lo pintado en la capilla de las reliquias de nuestra señora del sagrario,* que con esta y su rrecibo se le pasaran en quenta de las que diere de su cargo aviendo tomado la rrazon Don Matheo Gomez Montaña contador de dicha obra. Dada en Toledo a veinte y acho de diziembre de mill y seiscientos y setenta años. «Pedro Lopez de Inarra.» Tome la razon «Matheo Gomez Montaña» «Francisco Riçi de Guevara»

742

Don Francisco Riçi.—Pintor

1672

En 27 de Abril de 1672, se libró a don francisco Riçi de guebara, pintor de su magestad y de esta sancta yglesia, onze mil rreales de vellon, que valen trezientos y setenta y quatro mil mrs. los quales son para un lienzo que a pintado *del rretrato de nuestra señora del sagrario del natural con el niño en las manos y el trono de plata con todos los adornos del mismo tamaño* que está executado y la caja donde a de yr la dicha pintura aforrada y calafateada y dos trazas que ha echo para la obra que se trata azer a las espaldas del santissimo sacramento, como consta de la certificaçion del maestro mayor Sombigo que va con la libranza.

Libro de gastos del año 1672, fol.° 147.

743

Andrés Diaz de los Herreros.—Rejero

1673

En 31 de diziembre de 1673, se libró a Andres diaz de los herreros, maestro de azer rrejas, dos mil setezientos y zinquenta rreales de vellon que valen noventa y tres mill y quinientos mrs. con los quales y con mill y quinientos rreales que en 15 de febrero y 26 de abril de este año se le abian librado a quenta se le acaban de pagar los quatro mil duzientos y zinquenta rreales en que se ajustó la rreja de la parte del ante capilla del *ochavo de las sanctas reliquias* como çonsta del ajuste del maestro mayor.

Libro de gastos del año 1673, fol.° 168.

744

Juan Muñoz de Villegas.—Maestro de arquitectura

1674

En 9 de junio de 1674, se libró a juan muñoz de Villegas, maestro de Arquitectura, vezino de esta ziudad, mil y quinientos rreales de vellon que valen çinquenta y un mil mrs los quales son a quenta de *unas puertas* que esta aziendo y otras cosas *para el vestuario* donde se rrebisten los señores canonigos que es dentro del sagrario de esta santa yglesia.

745

José Donoso y **Claudio Coello.**—Pintores

1674

En 2 de junio de 1674, se libró a joseph Donoso y Claudio Coello, artifices en la profesión de la pintura, cinco mil y quinientos rreales de vellón que valen ziento y ochenta y siete mil mrs. los quales son a quenta de mill y quinientos ducados en que se ajustó *la pintura del vestuario que está dentro de la sacristia del sagrario*, como consta de la obligación que an hecho que queda en la contaduria, su fecha oy dicho dia mes y año.

746

José Donoso.—Pintor

1675

En 7 de Mayo de 1679, se libró a Jose Donosso, pintor, vecino de la villa de Madrid, mill y treçientos rreales de vellon que valen quarenta y quatro mil y ducientos mrs. los quales son por el trabajo que a tenido en hazer *un dibujo de nuestra señora del sagrario* con el trono nuevo para abrir la madera y *de ocho dibujos de lengüetas, de santos y Arçobispos de toledo para el día de pasqua del espiritu sancto.*

Libro de gastos del año 1679, fol.º 147.

747

Juan Gomez Lobo.—Ensamblador

1675

En 9 de Agosto de 1675, se libró a juan Gomez lobo ensamblador veçino de esta ziudad quatroçientos y treinta rreales de vellon que valen catorçe mill seisçientos y veinte mrs. los quales ha ymportado el *çócalo de Alamo blanco* o peynaço *para el trono de nuestra señora del sagrario* el qual hizo por quenta de *virgilio faneli platero* de esta sancta yglesia como consta del ajuste el maestro mayor que va con la libranza.

Libro de gastos del año de 1679, fol.° 98.

748

Juan Muñoz de Villegas.—Maestro de Arquitectura

1675

En 27 de Agosto de 1675, se libró a juan muñoz de villegas, maestro de Arquitectura, vecino de esta çiudad tres mill quatrocientos y catorçe rreales y medio de vellon que valen ziento y diez y seis mil y noventa y dos mrs. con los quales y con dos mill y ochozientos rreales que en 16 de febrero y 13 de abril y 1.° de diciembre de 1674 se le avian dado en dichas tres partidas se le acaban de pagar los seis mil duzientos y catorze rreales y medio que a ymportado *el carro nuevo* que a echo *para nuestra señora del sagrario* y los dos tarimones para ensanchar el presviterio del altar mayor y otras cosas como mas largamente consta de la quenta que va con la libranza de manos y material ajustado por el maestro mayor.

Libro de gastos del año 1675, fol.° 145.

749

Antonio Gómez.—Dorador

1676

En 15 de diziembre de 1676, se libró a Antonio gomez, dorador, ve çino de esta ziudad seisçientos y noventa y ocho rreales y veinte y ocho maravedis de vellon que valen veinte y tres mill y trezientos y sesen-

ta mrs. los quales son por mil y trezientos panes de oro bruñido para los doçe pendientes para el adorno de los dos rrelicarios del ochavo, como consta del ajuste del maestro mayor que va con la libranza.

Libro de gastos del año 1676, fol.º 147.

750

Antonio Gómez.—Dorador

1676

De orden del señor D. Gaspar de Ribadeneira y Çúñiga, canónigo y obrero mayor de la fábrica desta santa yglesia, e visto la obra de dorado y plateado que a echo Antonio Gomez, dorador de esta santa yglesia, en las gradas del altar que sirve en la otaba del corpus y dos adornos para los nichos de las rreliquias del ochavo o camarin de nuestra señora del sagrario, es lo siguiente:

Primeramente, tienen las dichas gradas y barandillas plateadas el dicho adorno del altar del corpus de plata bruñida doce mill quatrocientos y setenta panes que con el coste de labrar dichas gradas y barandas bale cada pan a toda costa un quartillo, monta dicho precio tres mill ciento y diez y siete rreales y dos mrs.

Mas, tienen de oro las dichas gradas, en la orla y medio de brutescos y cogollos setecientos setenta y dos panes que con el coste del dibujo y arpeado de dichos cogallos vale cada pan a diez y siete mrs. monta trecientos y ochenta y seis reales.

Más, doró quatro basas y quatro capiteles en los dos relicarios colaterales de la entrada de dicho ochavo en que ai trecientos noventa panes de mate, vale a 14 mrs. monta a dicho precio ciento sesenta reales y veinte mrs.

Mas, tienen los dos adornos de tarjetas y festones de los dos relicarios cinco mill ducientos y quarenta panes de oro bruñido dorado a modo de bronces, vale cada pan a toda costa a diez y ocho mrs. y medio, monta dos mill ochocientos veinte y un rreales y veinte y seis mrs. En Toledo en once de Septiembre de 1676 años.

751

Juan Pablo de Estrada.— Escultor

1677

En 13 de jullio de 1677, se libró a juan pablo de estrada, escultor, vezino de esta ciudad, diez y ocho mill y quatroçientos mrs. en esta manera los quarenta ducados por los mismos en que tenia ajustado un modelo de çera del rrostro de nnestra señora del sagrario de horden del rregidor don francisco de herrera para colocarle en la yglesia parrochial del lugar de Ambroca y los cient rreales rreales rrestantes para que satisfaga a los ministros del señor vicario general que asistieron y anduvieron en la aprehension del dicho modelo que se mandó rrecoger, como todo consta del decreto del serenisimo señor cardenal aragon arçobispo de toledo mi señor: su fecha de quatro de este dicho mes y año que queda en esta contaduria.

Libro de gastos del año 1677, fol.° 98 vuelto.

752

Don Luis de Liñán y Vera y Francisco Garzón.—Broncistas

1678

En 22 de junio de 1678, se libró a don luis de liñan y vera y a francisco Garzon veçinos de esta ciudad, maestros que estan obligados ha azer las siete vasas del ochavo quinientos ducados de vellon que valen ziento y ochenta y siete mil mrs. los quales son a quenta de las *siete vassas de bronze* que an de azer para el ochavo de esta sancta yglesia conforme a la escriptura de su cargo que pasó ante Eugenio de valladolid su fecha ... *(no dice el día)* de junio de este presente año.

Libro de gastos del año 1678, fol.° 168.

753

Juan Muñoz de Villegas.—Maestro de Arquitectura

1678

En 19 de henero de 1678, se libró a juan muñoz de villegas, maestro de Arquitectura, vezino de esta ziudad dos mil setezientos y sesenta y quatro rreales de vẽllon que valen nobenta y tres mil novecientos y setenta y seis mrs. con los quales y con duzientos y treynta y seis rreales que la obra le alcanzó en la quenta del año pasado de setenta y siete tiene rrecividos a quenta tres mill rreales de vellon que son por quenta *de los adornos de los nichos del ochavo*.

Libro de gastos del año 1678, fol.° 145.

754

Francisco Garçón.—Latonero

1679

En 12 de Abril de 1679, se libró a francisco Garçón, latonero, vecino de esta ciudad, ocho mil y quarenta y seis rreales de vellon que valen duzientos y setenta y tres mil quinientos y sesenta y quatro mrs. con los quales y con diez y nueve mil duzientos y veinte y cinco rreales que tiene reçibidos en 9 partidas desde 22 de junio de 1678 hasta 23 de março de 1679 en partido de yerro y metales se le acavan de pagar veinte y siete mil duzientos y setenta rreales que importaron las siete vassas de bronçe que a echo nuebas para el ochavo que pesaron 1272 libras y media a 20 rreales cada una de material y manos con mas diez rreales de a ocho por soldar cada vassa que son setenta rreales de a 8 que a veinte y seis rreales cada uno ynportan mil ochozientos y veynte rreales que todo monta los dichos veinte y siete mil duzientos y setenta rreales de vellon de la cual cantidad se le bajaron cinco mil treszientos y catorze rreales y medio que importaron mil ziento y ochenta y una libra de cobre que la obra avia comprado para dicho efecto que a quatro rreales y medio cada libra monta la dicha cantidad que le va cargada en rrecivo extraordinario de 1678 y 1679. Pierde la obra segun la compra duzientos y setenta y nueve rreales que tubo de mermas, que todo consta por la quenta que va con la libranza.

En 31 de Mayo de 1679, se libró a francisco Garçón, veçino de esta ziudad, quinientos rreales de vellon que valen diez y siete mill mrs. los

quales son a quenta de las vasillas que está aziendo para los nichos del ochavo de esta sancta yglesia, de bronçe.

En 17 de Agosto de 1679, se libró a francisco Garçón, maestro de latonero y veçino de esta ziudad, ocho mill rreales de vellon que valen duzientos y setenta y dos mill mrs. los quales manda el eminentisimo señor cardenal Portocarrero mi señor, por su decreto de 11 de este presente mes de agosto se le den de ayuda de costa por una vez, en atençion a otra tanta cantidad que perdió en las siete vassas de bronze que hizo para el ochavo de esta sancta yglesia.

En 20 de octubre de 1679, se libró a francisco Garzón, maestro latonero vezino de esta ciudad, duçientos y cinquenta y nueve rreales y tres quartillos de vellon que valen ocho mill ochoçientos y treynta mrs. con los quales se le acaban de pagar trecientos y quinze rreales y con çinquenta y çinco rreales y quartillo que ymportaron ocho libras y media de metal biexo a seis rreales y medio se le acavan de pagar diez y siete libras y media que pesaron dos pares de candeleros y dos cruçes de metal para esta sancta yglesia, conzertados a diez y ocho rreales de manos y material.

En 20 de diziembre de 1679, se libró a francisco Garzón, maestro latonero, veçino de esta ziudad, tres mil çiento y sesenta rreales de vellon que valen ziento y siete mil quatroçientos y quarenta mrs. con los quales y con çinco mil y quinientos rreales que tiene rrecividos en 5 partidas en 9 de septiembre 1000 rreales, en 23 de otubre 1500 rreales, en 16 de noviembre 500 rreales, en 29 de noviembre 1500 rreales y en 11 de diziembre 1000 rreales se le acavan de pagar ocho mil seisçientos y sesenta rreales que an ynportado quatrozientas y treinta y tres libras de metal que pesaron doze varillas y doze capiteles y veinte y quatro arbotantes para el adorno de los nichos del ochavo conçertada cada libra a veinte rreales y se advierte que las soldaduras de plata no entran en esta quenta como consta de su quenta, que está con la libranza.

En 29 de diziembre de 1679, se libró a francisco Garçón, maestro latonero veçino de esta çiudad, mil duzientos y setenta y quatro rreales de vellon, que valen quarenta y tres mil treszientos y diez y seis mrs. los quales an ynportado quarenta y çinco rreales y medio de a ocho que conforme corren oy a veinte y ocho rreales, monta dicha cantidad, los quales an ynportado y ajustado por el maestro mayor de averse echado en las catorçe vasas y catorçe capiteles en las soldaduras en cada una a tres rreales de a ocho y dos ochavas que montan dichos quarenta y çinco rreales y medio de a ocho conforme la escriptura de obligaçion la qual dicha obra es para los nichos del ochavo de esta sancta yglesia.

Libro de gastos del año 1679, fols. 168, 169, 170 y 175.

755

Marcos Varas.—Dorador

1679

De orden del señor D. Gaspar de Rivadeneira y Çúñiga, canónigo y obrero mayor desta santa yglesia, e visto el estado en que está el *dorado a fuego de las vasas de bronçe* questá dorando Marcos Varas maestro de dorar a fuego, *para la capilla de las santas reliquias* y se le puede librar a buena cuenta mill rreales de vellon; fecha en toledo en diez y seis de Maio de mill e seiscientos setenta y nueve años.

Leg.º 2.º.

756

Juan Muñoz de Villegas.—Maestro de Arquitectura

1681

En 21 de marzo de 1681, se libró a juan muñoz de villegas, maestro de arquitectura, vezino de esta ciudad, trezientos rreales de vellon que valen diez mill y ducientos mrs. los quales son a quenta de los *caxones* que esta haciendo *para el vestuario de la capilla de nuestra señora del sagrario*.

Libro de gastos del año 1681, fol.º 162.

757

José Angel.—Pintor

1686

En 20 de Abril de 1686, se libró a joseph Angel, pintor, vezino de esta ziudad de toledo, seisçientos y veinte y tres rreales y medio de vellon que valen veinte y un mill ziento y noventa y nueve mrs. por los mismos que faltaron para acavarle de pagar ochoçientos y cinquenta rreales sobre 226 rreales que tenia rrecibidos *de una lámina de nuestra señora del sagrario* que ha echo *para rremitir a el Bachiller D. Diego de miranda Palomeque veçino de la puebla de los Angeles* y dicha cantidad faltó para el cumplimiento de ziertas cosas que dispuso se hiciesen y por decreto del Eminentisimo señor cardenal Portocarrero, mi señor, de 4 de

este presente mes, mandó se cumpliese de las rrentas de esta obra y queda con los demas decretos de este año.

Libro de gastos del año 1686, folio 100.

Es curioso leer lo que acerca del trono de la Virgen del Sagrario dice Fr. Antonio de Jesús María, religioso descalzo del Carmen, en su libro «D. Baltasar de Moscoso y Sandoval...»—*(Madrid.—Bernardo Villadiego.--1680):*

Párrafo 1356: Se «consultó a los Maestros de obras del Rei y otros grandes de la Corte acerca del trono que se trazaba, y todos juntos, en presencia del Cardenal, vieron y confirieron los rasguños que habían dibujado el Hermano Francisco Bautista, de la Compañía de Jesús, y Pedro de la Torre insignes Arquitectos, y cotejados con otros de don Sebastian de Herrera y Alonso Cano, eminentes en Pintura y Arquitectura, se eligió el que pareció mejor. Deste, mandó D. Baltasar, abrir lámina y la imprimió».

Párrafo 1762: «Habiéndose juntado muchas advertencias acerca del modelo para el Trono de Nuestra Señora del Sagrario con las copias del diseño que se habían repartido, trató luego de que se tomase la última resolución y se ejecutase, y confiadas las Advertencias, se dió a Virgilio Fanelo—Beseleel o Praxiteles Florentin, tan grande en la Arquitectura, Platería y Entalladura, que no he conocido en nuestra edad quien le exceda, y el que más admira es quien más se le parece (sic)—, que le tiene ya acabado con primor, que es una de las mas ilustres obras con que el artificio arrebata las atenciones: año 1652.»

VARIA

758

Juan de Salazar.—Iluminador

1600

En once de febrero de mil y seyscientos años, yo Alonso elRico, por mandato del Señor Pedro de Caruajal, dean, canónigo y obrero de la santa yglesia de Toledo tasé las yllumináçiones siguientes.

Primeramente, la asumpcion de nuestra señora en docientos y ochenta reales, una historia de christo con los apóstoles en docientos y ochenta reales. Un san Anacleto, papa, con sus lejos y cielos en ciento y veynte reales, un san buenaventura en setenta reales, un san Alexo en quarenta y ocho reales, un santo Domingo en cinquenta reales, una historia de nuestra señora de las nieves en ocho ducados, una historia de la transfiguracion en ciento y setenta y seis reales, un san Donato en setenta reales. Y auiendo visto las dichas ystorias hallé que valian mil y ciento y setenta y dos reales y asi lo juro y lo firmo de mi nombre en Toledo ut supra «Alonso el Rico».

Esta Tassacion hizo Alonso el Rico, yluminador, por mandado del señor don pedro de caruajal, dean, canonigo y obrero de la santa iglesia de Toledo y la presentó y juró en onze de hebrero de mil y seiscientos años. «Joan de Segovia Villarroel»

La obra que Joan de Salazar a hecho en quatro quadernos del missal de la santa yglesia de Toledo de la parte del evangelio es lo que se sigue. En el cuaderno de la a. Una letra de cinco rrenglones ques donde ua san anacleto por doçe reales, tres letras de a quatro rrenglones a medio ducado cada una, onçe letras de a dos rrenglones a dos reales cada una, nueve letras de un rrenglon a rreal cada una.

En el quaderno de la f, dos letras de a medio ducado cada una que son de quatro rrenglones, treçe letras de a dos rrenglones a dos reales cada una, treçe letras de un rrenglon a real cada una. En el quaderno de

la A, quatro letras de a tres rrenglones a tres reales y medio cada una, siete letras de a dos rrenglones a dos reales cada una, siete letras de un rrenglon a rreal cada una. En el quaderno de la h, dos letras de quatro rrenglones a medio ducado cada una, diez y seis letras de a dos rrenglones a dos rreales cada una, seys letras de un rrenglon a rreal cada una. Quitase desto cien reales que tiene recevidos en 24 de setiembre de 99. Sigue la orden de pago y recibo.

759

Juan de Salazar.—Iluminador

1603

En ventiquatro de mayo de mil y seyscientos y tres años, se libró a juan de salazar, yluminador, docientos rreales por una oja del misal yluminadas las armas del cardenal mi señor tasada por luis de velasco pintor de la santa iglesia.

Libro de gastos del año 1603, folios 163 y 164.

760

Luis de Velasco.—Pintor

Varias obras

1602

Conçertose con luis de velasco pintor de la sancta yglesia que reparase un tablero del retablo que estaua en lo alto del sagrario de el cardenal siliceo para poner en el altar de sancta marina, por quarenta ducados que se le an de pagar de la obra de la dicha sancta iglesia fecha en 17 de agosto de 1602. «Gaspar yañez». Suplico a v. merçed mande que se vean las cosas que tengo hechas para la sancta yglesia que son las siguientes:

Para los autos del sacramento, pinté una túnyca para la Gula de muchos generos de caça pasteles y enpanadas frutas ensaladas y otras cosas que por ser largo de contar no las digo. Encarnáronse quatro gigantes y adobáronse porque estaban muy perdidos. Hizieronse las lenguetas doropel y de papel para la pasqua de la uenyda del espiritu santo. Pintaronse los rrelojes del tejado de sol por do se rrijen para poner el

grande al olio el blanco y todo ello del rrelox que sirve de la mañana hasta medio dia y el que sirve desde medio dia hasta la noche «luis de velasco».

En quatro de agosto 1602, se presentó este memorial ante el señor don pedro de caruajal dean y obrero y mandó que joan de Salazar vea las obras que en el refiere y las tase y dé su declaracion jurada «Joan de Segovia Villarroel».

Por mandado del señor don pedro de caruajal dean canonigo y obrero de la S.ta yglesia de toledo e uisto los quatro gigantes que luis de belasco adereçó y los dos rreloxes de sol que estan a la puerta de la chapineria y me pareçe mereçe beynte y dos ducados y mas treynta rreales que se le dan de las lenguetas de oropel y papel dadas de açar (sic) con que hizo para echar en la pasqua de Spiritu S.to y ansi lo juro y lo firmo ques fecha en 20 de agosto de 1602 años «Joan de Salazar».

Monta esta tasacion de los gigantes y reloxes veinte y dos ducados, de las lenguetas de oropel y papel treinta rreales, quarenta ducados en que concertó el reparo del retablo del sagrario. Tyene rrecebidos a cuenta del rretablo siete mill y quinientos mrs., déuense a luis de velasco diez y seys mill y setecientos y setenta mrs. y mas la pintura de la túnica que queda por tasar por no averla traido los representantes.

761

Luis de Velasco.—Pintor

1603

En veinte i cuatro de março de mil y seiscientos y tres años, se libró a luis de Velasco quinientos y seys rreales de rremate de quenta de dorar y pintar el candelero de tinieblas y dorar la corona ymperial para las honrras de la magestad de la emperatriz y dar de negro a la escalera del candelero que todo se tassó en ochoçientos y seys rreales como consta de la tasaçion que esta junta con la librança y porque el dicho tenia rreceuidos los treçientos rreales de otra partida a buena quenta se le libran por rremate della los dichos quinientos y seys reales.

En ventiquatro de mayo, se libró a luis de Velasco quinientos y çinco rreales por obras que hizo para el servicio de la santa iglesia declaradas en un memorial que está junto con la libranza.

En veinte y seys de mayo, se libró al dicho luis de velasco quarenta rreales por dorar y perfilar el cirio pasqual deste año.

En diez y nueve de julio, se libró a luis de velasco treçientos rreales

a buena quenta de los escudos y letreros que se estan rrenovando y pintando en la santa yglesia.

En quatro de diziembre, se libró al dicho luis de velasco doçe mil y seteçientos y ochenta y quatro mrs. por rremate de quenta de los letreros y escudos que se rrenovaron por tasaçion de Antonio Pizarro y Matheo de paredes, pintores señalados para ello, como consta de los papeles que andan juntos con la librança.

Libro de gastos del año 1603, fol.° 162.

762

Luis de Velasco.—Pintor

1604

Suplico a V. m. mande se vea la rreja dorada de detras del coro del altar mayor y el dorado del canteado de dentro del aposento y dar de color una guarnición de la ventana y perfilar de azul lo canteado y adobar cosas que estavan borradas, y por de fuera adobar el blanco y negro que se echo a perder asentando la rreja y rrenovar la veronica que esta encima de la rreja en la pared y en esto se me hará merced. «Luis de velasco».

Que el maestro mayor vea este memorial y tasse las cosas en él contenidas, en toledo 6 de otubre de 1604, *sigue una rubrica.*

E visto y tasado lo contenido en esta memoria como V. md. me manda y con moderación cada cosa todo junto vale y monta trecientos y setenta y seis reales. Toledo 15 de octubre 1604 años «Nicolas de Vergara». *(Sigue la orden de pago.)*

763

Luis de Velasco.—Pintor

1604

En veinte y seys de octubre de mil seyscientos y quatro años, se libró a luis de velasco doçe mil y setecientos y ochenta y quatro mrs. por el dorado de la rreja que está a las espaldas del altar mayor y otras cosas que estan en el memorial que anda junto con la librança moderado por nicolas de vergara maestro mayor.

Libro de gastos del año 1604, fol.° 162.

764

Alonso de Morata. —Escriptor e iluminador de libros

1604

En diez y siete de julio de 1604 años, llevé yo, alonso de Morata, escriptor de libros de la santa yglesia de toledo, al escritorio de la dicha santa yglesia el séptimo tomo del officio de tempore de missas, escripto y apuntado e ylluminado para el servicio del choro de la dicha santa yglesia.

Llevé escriptas y apuntadas ciento y quince hojas a quatro rreales y quartillo que monta quatrocientos y ochenta y ocho rreales que valen deciseis mill y quinientos y noventa y dos mrs.

Lleva este dicho libro al principio el index de todas las cosas que se contienen en él, lleva dos hojas y media que estan concertadas a seys rreales cada hoja que montan quince rreales. Lleva mas una letra grande con una viñeta al lado que es doce rreales: lleva mas doce letras grandes a dos rreales cada letra que son veinte y quatro rreales que suman y montan ochocientos y deciseys mrs.: mas lleva cinquenta y dos letras ylluminadas a rreal y quartillo cada letra que montan sesenta y cinco rreales que valen dos mill y docientos y diez maravedis. Mas monta el solfado de deciseys quadernos que lleva este libro ques cada quaderno ocho fojas deciseys rreales a rreal cada uno que valen quinientos y quarenta y quatro mrs. Hanse de sacar destos veinte y un mill y ochenta mrs. docientos rreales que son 6.800 mrs. rrestanseme debiendo 14.280 mrs. lleva en blanco este dicho libro seys hojas tres hojas al principio y tres al cabo por guardas de la escriptura que son por todas las escritas y blancas ciento y veinte y quatro hojas. *(Siguen orden y recibo.)*

765

Luis Lorenço de Liévana.—Dorador

1607

Memoria del erraje que se a plateado para el servicio de la santa yglesia que perteneció para el candelero grande. Un friso que tiene diez i siete pieças con sus ojas, un rremate de una coluna con sus basas, dos jarras con muchos basos, una argolla con otra pieça que la ase bale

todo ciento y treinta y dos rreales, una llabe pabonada para la contaduria tres rreales.

El maestro mayor vea lo contenido y diga lo que a buena estimacion puede valer en Toledo 30 de Abril 1607.

E bisto este memorial de luys lorenzo dorador y siendo v. merced servido le puede mandar librar sesenta y tres rreales en 13 de mayo de 1607 años. «Joan baptista monegro.» *(Sigue la orden de pago y recibo.)*

766

Bartolomé del Rio.—Pintor

1607

En 9 de junio de 1607, se libró a Bartolome del Rio doçientos y çinquenta rreales a buena quenta de quinientos rreales en que se concertó *la pintura del mostrador.*

En dos de julio, se libró a bartolomé del Rio pintor docientos y çinquenta rreales por rremate de la pintura del mostrador y quarenta rreales *por la del çirio pasqual deste año.*

Libro de gastos del año 1607, fol. 145.

767

Bartolome del Rio.—Pintor

1609

E 4 de julio se libró (1609) a bartolomé del rrio dos mil y ciento y veynte y dos mrs. que le libró y juzgó el maestro mayor por la encarnaçion del rrostro y manos de San juan bautista y lenguas para la fiesta de pasqua de espiritu santo.

En 13 de julio, se libró a bartolome del Rio mil rreales a buena quenta de lo que va dorando y pintando en la parte exterior del coro que cae junto al pulpito de la epistola.

En 3 de agosto, se libró al dicho ochocientos rreales a la dicha quenta de esta pintura y dorado.

En 18 de agosto, se libró al dicho bartolome del rrio quinientos rreales a buena quenta de lo que va dorando en las delanteras exteriores de choro mayor.

En 7 de setiembre, se libró al dicho trecientos reales a buena quenta de la pintura y dorado de la caxa de nuestra señora.

En 16 de setiembre, se libró a bartolome del Rio, pintor, treynta y un mil y ochocientos mrs. por rremate de la pintura y dorado de la caxa de nuestra señora y de otras cosas contenidas en el memorial que está junto con la libranca que todas las tassó el maestro mayor en quarenta y dos mil mrs. y haviendo rrecevido el dicho trecientos rreales a buena quenta en 7 deste mes se le rrematá con los dichos 31.800 mrs.

768

Bartolomé del Rio.—Pintor

1610

En 15 de enero de 1610, se libró a Bartolome del Rio pintor quatro cientos rreales que le juzgo el maestro mayor a buena quenta *del dorado de los candeleros grandes de madera* y otras cosas.

En 5 de hebrero, se libró al dicho bartolomé del Rio quarenta y ocho mil y setenta y seys mrs. por rremate de un memorial que está junto con la libranza tassado por el maestro mayor sobre quatrocientos rreales reçevidos en 15 de enero de este año.

En 16 de Abril, se libró a bartolome del Rio sesenta y quatro mill y seyscientos mrs. por remate del oro y colores y encarnaciones de los dos pilares de los dos pulpitos y del lado del choro del altar mayor que esta junto a la parte de la epistola lo qual todo tasaron el maestro mayor y pedro lopez pintor puesto por el dicho bartolome del Rio en seys mil y quatrocientos rreales y haviendo recevido a buena quenta quatro mil y quinientos rreales en el libro del gasto de la obra del año pasado de 1609 se le acaua de pagar lo susodicho con los dichos sesenta y quatro mil y seyscientos mrs. como consta todo de un memorial que esta junto con la libranca.

En 12 de junio, se libró al dicho bartolomé del Río ochenta y quatro rreales que le juzgo el maestro mayor por un memorial que está junto con la libranca.

Libro de gastos del año 1610, fol.° 150.

Hizo este pintor enorme cantidad de obras en estos años; pero todo cosa de brocha gorda, y fuera injustificado imprimir documentos de tan nulo valor.

769

Pedro de León.—Ensamblador

1610

En 6 de Enero de 1610, se libró a Pedro de Leon, ensamblador, trecientos rreales por rremate de quinientos en que se concertó por los *candeleros de los cirios del altar mayor* sobre doçientos rreales rreçevidos en 14 de diziembre de 1609.

Libro de gastos del año 1610, fol.° 146.

770

Juan Bautista Mayno.—Pintor

1611

En ocho de Março de 1611, se libró a juan Baptista Mayno, pintor, docientos rreales a buena quenta *de lo que pinta en el claustro*. En 18 de Mayo, se libró al dicho seyscientos rreales a cumplimiento a ochocientos que le juzgó el maestro mayor *por lo que rrenovó en el claustro el quadro dela circunçision.*

En 20 de otubre, se trató con juan bautista Mayno, pintor, que *haga un quadro de la istoria del señor san Jlifonso en lienço* de una pieça que tenga treçe o catorçe pies poco mas o menos a tasaçion y libráronsele a buena quenta en 21 del dicho mes quatroçientos rreales.

Libro de gastos del año 1611, fol.° 114.

Es de notar que en este documento no le llaman Fray; quizá ayude a fijar la fecha de su profesión.

771

Bartolomé del Río.—Pintor

1615

En 22 de setiembre de 1615, se libró a Bartolomé del Rio, pintor, treçientos rreales a buena quenta *de lo que doró y pintó en la ymagen de*

nuestra señora de la estrella y duçendimiento de la cruz altares que estan a las espaldas del choro de los señores.

Libro de gastos del año 1615, folio 152.

772

Luis Tristán.—Pintor

Retrato del Cardenal Sandoval y Rojas

1619

En 15 de Março de 1619, se libró a luis tristan, pintor, veynte ducados en que se conçertó *el rretato del Illmo. don Bernardo de sandoval y Rojas,* cardenal arçobispo de Toledo para ponerle en el cabildo en el número de los perlados de esta santa yglesia.

Libro de gastos del año 1619, fol.° 151.

773

Juan González.—Escultor

1620

En 17 de diziembre de 1620, se libró a juan Gonzalez, escultor, ciento y çinquenta rreales a buena quenta de *tres escudos de armas en piedra berroqueña* el uno con las armas de la santa yglesia y los dos con las de su alteza del señor cardenal ynfante despaña arcobispo de toledo son estos escudos rremate delas piramidel del frontispicio en el rreparo sobre la puerta del perdon; conçertáronse en quinientos rreales.

Libro de gastos del año 1620, fol.° 164.

774

Jaques de Rey.—Escultor.

1623

En 16 de otubre 1623, se libró a jaques de Rey, escultor, cient rreales a buena quenta de los ochocientos y çinquenta rreales en que se conçertó de *tallar en piedra berroqueña seys escudos de armas de la sancta igle-*

sia Perlado y señor obrero para la fábrica que se haze *en la capilla moçárave.*

Libro de gastos del año 1624, fols. 121, 122 y 124.

775

Gabriel de Quiroga.—Ensamblador

1629

Certifico yo, juan Fernandez aparejador de las obras desta santa yglesia de toledo, que a hecho grabiel de quiroga, ensamblador, el *adorno de las pinturas del altar de san nicolas* que se conçertó de solas sus manos en sesenta y seis rreales y lo tiene acabado y siendo V. md. servido se le pueden mandar librar los dichos sesenta y seis rreales que no a rrecibido blanca desto; fecha en toledo en 23 de agosto de 1629 años «Juan fernandez».

En toledo a beinte y tres de agosto de mil y seiscientos y veinte y nueve años, librense estos seis ducados arriba dichos en esta certificaçion «El Dr. D. Carlos de venera y leiba».

776

Gabriel de Rueda.—Pintor

1627

El maestro mayor vea esto y lo ajuste. *(Sigue una rubrica.)*

Por mandado de vuestra merced he visto la memoria arriba dicha y se podrá pagar por la pintura del santo Christo que maltrató el rrayo sobre la puerta de los perdones arrimada a la torre de las campanas y merece lo que hiço en ello ducientos rreales y de la yda a Castrejon y el dorado de las veneras de la puerta de la hermita y el reparo del frontal y el cuadro, ochenta: que por todos son ducientos y ochenta rreales los quales si vuestra merced fuere servido se le podrá librar y en lo demas vuestra merced aga lo que fuere serbido, en toledo a 30 de henero de 1627 años. «Lorenço Sanchez Salazar». *Sigue la orden de pago y recibo.*

777

José de Ortega. —Ensamblador

1627

En 3 de março 1627, se libró a joseph de ortega, ensamblador, doçientos rreales a buena quenta del *arca* que se le ha encargado *para el santisimo sacramento.*

Libro de gastos del año 1627, fol. 64.

778

Francisco de Granelo. —Pintor

Pinturas en la capilla del Sepulcro

1627

En 17 de abril, se libró a francisco granelo, pintor de la sancta iglesia, treinta y ocho mill y quinientos y ochenta y ocho mrs. por rremate de unos memoriales de dorado y pintado para el monumento deste año que los tasó el maestro mayor en çiento y quarenta y tres mill y noveçientos y ochenta y ocho mrs., a quenta de los de quales tiene librados y rrecevidos çiento y çinco mill y quatroçientos mrs. y con los branza se le acabaron de pagar y rrematar.

En 15 de mayo, se libró, a francisco Granelo, pintor, doçientos rreales a buena quenta *de lo que se le ha mandado pintar en la capilla del sepulcro.*

779

Francisco Granelo.—Pintor

Pinturas del monumento

1628

En 4 de março de 1628, se libró a francisco Granelo, pintor de la santa yglesia, cien rreales a buena quenta de *quatro escudos que se le mandaron pintar con las armas de su alteza y señor cardenal Çapata governador* conçertados en 240 reales.

En 27 de de março de 1628, se libró a francisco Granelo, pintor de la

santa yglesia, cien rreales a buena quenta del dorado del arco nuevo que se haze para el monumento de este año.

En 19 de abril, se libró al dicho francisco Granelo, docientos rreales a la dicha buena quenta *del dorado del arco y de otras pieças que dora para el dicho monumento* como lo dice el maestro mayor en la rrelaçion que está junto con la libranҫa.

En 23 de mayo, se libró a francisco Granelo, docientos rreales a buena quenta de lo que dora para el adorno del altar mayor en la octava de corpus cristi de este año.

780

Alonso Garcia.—Platero

Aderezo de la custodia de oro

1633

Quenta y memoria de los adereҫos que se ofrecieron en la custodia de oro y petoral que yo alonso garcia, platero de oro, vecino de toledo hice de orden del señor don baltasar de aro obrero mayor y canonigo de esta santa yglesia.

Primeramente, aderecé la custodia de oro que estaba muy maltratada y quebradas algunas cosas della, como fué, hacer cuatro alas de oro para los quatro ángeles que estan enmedio de la dicha custodia y una lança y cuchillo y asimismo hice diez y seis pernos con que se clavan las figuras de oro que estaban quebrados y no podian servir que son las que están en la mançana y asimismo hice una rrosa con que se clava la pieca principal, puse de oro en las dichas alas que hice nuevas y lo demas que aderecé arriba dicho ciento y veynte y nueve ducados y medio del trabajo y ocupacion que tuve en hacer de nuevo esto y los adereҫos arriba dicho y desacer la dicha custodia quarenta y seis ducados. Mas, yce para la dicha custodia, quatro tornillos con quatro terrajas de plata y los soldé en los anjeles de oro que no los tenian conservando el esmalte dellos y asimismo quatro chapas con que se maciҫó y quedan entornillados y firmes porque de otra manera no podian servir y soldé los dos remates principales de la mançana que para esto fué necesario desacerla toda, para entrarla en el fuego para soldarlos y asimismo adereҫé las demas pieҫas de la dicha custodia de oro, soldando lo que era necesario para fortificarlo y ponerlo firme y la di color a toda y bruñi para lo qual es fuerҫa dessentornillarla, puse de plata en los dichos tornillos y terrajas nueve ducados de la ocupacion desto treynta y ocho ducados.

Mas, aderecé él petoral de oro ques el rico que le faltaba uno de los

broches de plata y le hice y soldé y bolbi a dorar toda la chapa y mas hice todas las rrosillas de oro del dicho petoral que van a la parte afue ra y fortaleci las clabaçones de las perlas y piedras y sobrepuestos, puse de oro en los dichos adereços sesenta y siete ducados y asimismo yce dos puentes de oro para clavar dos perlas que le faltaban y di color y bruñi, del trabajo y ocupacion del dicho petoral quarenta ducados en que entra la plata del dicho broche que se hiço nuevo y el oro fino conque se doro. Y abiendo entregado al dicho petoral en el sagrario falto del un engaste de oro con una esmeralda el qual hiçe de nuevo y puse la esmeralda que puse della tres ducados y de oro y plata y hechura deste engaste cinco ducados. He recibido a cuenta treynta y quatro ducados y tres quartillos que pesaron, de oro dos alas y media que estaban quebradas y se me entregaron.

Mas, doce ducados que asimismo recibi de unas rosillas quebradas del petoral.

Todo lo referido en esta cuenta, he hecho como por ella parece, a vuestra señoria suplico se sirva de mandar se me pague en que recibiré merced «Alonso Garcia».

El sacristan mayor lo certifique, en toledo a 8 de Octubre de 1633 *(una rubrica)*.

781

Lorenzo de Salazar.—Maestro de obras

Modelo para la reja de la puerta del Perdón

1633

Bartolomé de nauarrete rreceptor general de la fábrica de la s.ta yglesia, mande pagar a lorenzo de Salazar maestro maior de las obras de la s.ta yglesia, mill rreales que valen treinta y quatro mill mrs. que se le libran por el trabajo que tuvo en hacer un *modelo de madera de la rreja* que se ha de hacer *para la puerta del perdon* que con esta y su carta de pago abiendo tomado la rrazon Francisco de Andrade contador de la dicha santa yglesia se le pasaran en quenta. Toledo 10 de otubre de 1633. Tomé razon «Francisco de Andrade».

Rescevi la libranza desta otra parte en 12 de otubre de 1633 años y lo firmé «Lorenzo Salazar».

782

Gabriel de Rueda.—Pintor.

1634

Bartolomé de navarrete rreceptor general de la fábrica de la santa yglesia, mande pagar a Geronimo de Rueda pintor de la dicha sancta yglesia, quinientos rreales que valen diez y siete mill mrs. que se le libran a buena quenta de que esta *pintando y rrenovando en el altar de nuestra señora de la antigua,* que con esta y su carta de pago abiendo tomado la rraçon francisco de Andrade contador de la dicha fábrica se le pasaran en quenta, dada en Toledo en 26 de henero de 1634 años. Tomé la rraçon «Francisco de Andrade».

Recevi los quinientos reales de la libranza de esta otra parte y lo firme en 28 de enero 1634. «Gabriel de Rueda».

En la libranza dice Geronimo.

783

Francisco de Espinosa y Gabriel de Rueda.—Pintores

1635

En 26 de Março de 1635, se libró a francisco de espinosa; pintor, vecino de toledo, quatrocientos rreales *de las pinturas y rrenovar del altar de san Benito y nuestra señora de la consolaçion.*

En 12 de Maio de 1635, se libró a gabriel de Rueda, pintor de la santa yglesia, mill y sesenta y dos rreales de una quenta de su ofiçio que va con la librança de dorar y pintar el altar de nuestra señora de la consolaçion.

Libro de gastos del año 1635, fol.° 115.

784

José Sánchez.—Escultor

1636

En 9 de Março de 1636, se libró a jusepe sanchez, escultor, veçino de toledo, mill y tresçientos y ochenta rreales por seis escudos de armas de marmol blanco que hizo para poner en la rreja de la puerta del perdón

con los quales tiene hechos diez y ocho por todos y todos se le an pagado; los quatro en 17 de otubre de 1635, otros quatro en 24 de noviembre de 1635, otros quatro en 22 de henero de 1635 como pareçe en el libro del dicho año.

785

Zamora (Alonso de)

Puertas de hierro de la del Perdón

1636

Condiciones que por horden del señor don baltasar de haro, canónigo y obrero mayor desta sancta yglesia, se mandan hacer *para el adereço de las puertas de la rrexa de los perdones* conforme a otra que esta adereçada para ponerlas a pregones son del tenor siguiente:

Primeramente, es condicion que ha de asentar y desasentar las puertas que oy estan puestas que son los dos pares estan en la rrexa las de en medio y las que estan frente de la puerta que arrima a la torre de los moçáraves y se les dará ayuda a llebarlas y traerlas a la parte donde se ubiere de hacer y las a de desbaratar todas y aprobechar todo el yerro que tubiere asi de las chapas como lo demas.

Es condicion que a de labrar todas las plantas y sobre plantas y ponerlas a el grueso y conforme estan las otras que están hechas y ansimismo a de labrar los troncos de los quicios y ponerlos con sus codillos como lo que está hecho muy bien forrado y caldeado a satisfacion del maestro mayor y aparexador desta santa yglesia.

Es condicion que la armadura del pedestal a de ser conforme la otra y de la misma manera con sus tableros y faxas como está la otra puerta aprovechando los tableros que hoy tiene.

Es condicion que se le aya de pesar las puertas antes de deshacer y despues de hechas y ansi mismo se le aya de entregar el yerro que fuere menester por peso para despues ajustar la quenta con ello quitando lo que fuere justo de las mermas.

Es condicion que no se le aya de dar por la dicha obra mas de tan solamente lo que montare el concierto y yerro necesario para ello por su quenta y rraçon y aya de poner su falleua cornisa y çerradura y pasador muy bien hecho y acavado en toda perfecion a contento y satisfacion del dicho señor obrero y del maestro mayor y aparexador y conforme lo hordenaren sin execeder en cosa alguna y conforme estan las otras puertas y para todo ello a de dar fianças a satisfacion del dicho señor obrero

y las a de dar acavadas para fin de noviembre deste presente año y se le a de dar el dinero en que se concertare conforme fuere trabaxando con certificacion del mayor o aparexador.

Y con estas condiciones si vuestra merced fuere servido se podrá poner en pregones la dicha obra en toledo a dos de octubre de mill y seiscientos y treinta y seis años.=Lorençe fernandez de salazar.

En la ciudad de toledo, dos dias del mes de septiembre de mill y seiscientos y treinta y seis años, lorençe fernandez de salaçar, maestro mayor de obras de la sancta yglesia de toledo, y el jurado juan garcia de herrea, agente general de la obra y fabrica della, entregaron a mi el escrivano ynfrascrito estas condiciones con que se an de hacer las quatro puertas de yerro ante la de los perdones y me pidieron las haga traer en pregon que ansi lo tiene acordado don don baltasar de haro, canónigo y obrero mayor de la dicha fabrica y abiendo posturas las rresciba y de quenta a el dicho obrero mayor=e yo el dicho escrivano ofrezco hacerlo que me toca testigos Pedro martinez de la cadena y antonio alguacil, vecinos en toledo=rrodrigo de hoz.

Este día, dos de septiembre presentes los dichos agente y maestro mayor francisco enrriquez y pregonero dixo en voz alta en la plaza de ayuntamiento de toledo quien se quisiere encargar de la obra de las quatro puertas de yerro que se an de hacer ante la de los perdones dela sancta yglesia de toledo conforme a las condiciones que le seran leydas y mostradas parezcan ante el presente escrivano hacer las posturas que se le admitiran y dello yo el escrivano doy fee=Rodrigo de hoz.

Este dia se dieron otros pregones como el antecedente en la plaza de çocodober, santo thome y la mayor de que doy fee.

786

Alonso de Zamora.—Rejero

1637

En 17 de junio de 1637, se libró a Alonso de Zamora, rrejero y veçino de toledo seis mill y quatrocientos rreales de las *dos puertas de hierro* que hizo *para la rreja de la puerta del perdon.*

Libro de gastos del año 1637, fol.º 98 vuelto.

787

Jusepe sanchez. —Escultor

Estatuas para la puerta del Perdón

1637

En 15 de junio de 1637, se libró a jusepe sanchez, vecino de toledo, escultor, trescientos rreales de rremate de quenta de los *dos santos* que hiço *de piedra blanca san eugenio y san elifonso para poner en las esquinas de la puerta del perdón* de las rrejas y van descontados 500 rreales que en 24 de setiembre de 1636 se le libraron y otros 300 rreales que en 17 de noviembre de dicho año se le libraron.

Libro de gastos del año 1637, fol. 143 vuelto.

788

Alonso Garcia.—Escultor

1637

Para el servicio de la fábrica desta santa yglesia y para los moldes para baciar *la cera del dios padre y san ujenio* que estan puestos *en el molde de la campana* que se está aciendo para la torre desta sancta yglesia ha travajado en acellos alonso garcia, escultor, y se le podra dar por ellos por el trabajo que ha tenido del trabajo de baciar los moldes y la cera ciento y veinte rreales los quales si vuestra merced fuere serbido se les podra librar, en toledo a 5 de diciembre de 1637 años. «Lorenço Sanchez Salazar».

Leg.º 2.º

789

Pascual Vela.—Escultor.

1637

En 2 de septiembre, de 1637 se libró a Pasqual vela, escultor, dos mill y ciento y ochenta rreales de rremate de quenta de los escudos de marmol que hizo y caveças de gigantes y otras cosas que hiço.

Libro de gastos del año 1637, fols. 75 vuelto, 76, 112 y 114.

790

Gabriel de Rueda.—Pintor

Pintura del San Cristóbal

1638

En 15 de otubre de 1638, se libró a Gabriel de Rueda, pintor desta sancta yglesia, mill y quatroçientos rreales por el rreparo de la pintura que hizo *en pintar el señor san cristoual que esta en un lienço de pared unto a la puerta de los leones en la naue que llaman de san cristoval.*

Libro de gastos del año 1638 fol. 104.

791

Luis Maestre.—Pintor

Reparo de la Cruz de San Luis

1646

Certifico, Christoval garcia, sacristan mayor del sagrario de esta santa yglesia haber hecho luis Maestre platero de oro *un engaste de oro cercado de flores de lis con un zafiro en el medio que está en la cruz de oro que dio a esta santa yglesia san Luis Rey de françia* cuya hechura del dicho engaste no se le a pagado y por ser verdad lo firmé en toledo a diez y seis de Mayo de mill seiscientos y cuarenta y seis años. «Christoval Garcia».

792

Francisco de Aguirre.—Pintor

1646

Certifico yo Philipe Lazaro de Goyti, maestro mayor desta santa yglesia de toledo que francisco de Aguirre, pintor, esta acabando de pintar y adereçar *las pinturas del cavildo viexo* y que a hecho muchas cosas mas de las de su conçierto por orden y mandado de V. md. y asi siendo servido podra mandar se libren a cuenta de las demasias treçientos rreales, fecha en toledo en 27 de septiembre de 1646. «Philipe Lazaro de Goyti».

Leg.° 2.°.

793

Pedro y Miguel de Tapia. — Marmolistas

Capilla de Nuestra Señora de la Estrella

1646

Emos bisto la obra que tienen echa pedro y miguel de tapia marmolistas, en rrazon de la obra que está a su cargo en la capilla de nuestra señora de la estrella del marmol y jaspes que conforme a la escriptura condiziones y planta tenian obligación a hazer que lo que oy tienen hecho los susodichos pareze montan dos mill ziento y ochenta y dos rreales que descontado lo que tienen rrecibido podrá serbirse V. md. mandarles pagar lo que se les rrestare asta dicha cantidad por haber mandado el yllmo. cabildo sede vacante cese por aora la dicha obra y se tase lo que se les debe y lo firmamos en toledo en nueve de henero de seyscientos y quarenta y seys años. «Philipe Lazaro de Goyti «Joseph de ortega».

794

Francisco de Olias.—Vidriero

Vidriera sobre la Puerta de los Escribanos

1646

Certifico martin de Santervas, clavero desta santa yglesia de toledo, como francisco de Olias, vedriero de dicha santa yglesia a echo una *vedriera nueva* que esta *encima de la puerta de los escrivanos* y aderezado y enplomado de nuevo la que está con ella y tienen por armas en medio de ellas unos lobos y siendo v. md. servido podra mandar se le mida y ajuste su quenta en toledo 26 de março de 1646 «martin de Santervas».

795

Francisco de Aguirre.—Pintor

Adereços en las pinturas del cabildo de Invierno

1646

Certifico yo *Philipe Lázaro de Goyti,* maestro mayor desta santa yglesia de Toledo que francisco de Aguirre, pintor, a adereçado toda la pintura de el cavildo de ibierno en esta manera, que se conçertó que abia de *adereçar el quadro de la asunçion de nuestra señora y dos retratos de dos arçobispos* y otros rreparillos menores que estaban borrados y descostrados en cien ducados todo, y habiendo començado el dicho francisco de Aguirre, pareçio al señor obrero mayor y a todos los de la yglesia y a mi, no quedaria dicho cavildo con la deçençia devida sino se limpiaba y lavaba y adereçaba toda la demas pintura, se le ordenó lo hiciese asi y él lo hiço como se be, aciendo todos los azules (sic) nuebos y otros muchos reparos de pintura que se descubrieron con el labado y otros que pedia la pintura y los dorados que se ven y lo barniçó todo, todo lo qual no se pudo conçertar antes de açerse porque se fue tentando para su acierto y asi despues de acabado, se trató por via de buen conçierto se le diesen por dichas demasias (las quales fueron mas que el conçierto principal quatro vezes) mil y novecientos rreales y entra en esto el *retrato que hizo del señor infante* lo qual suma y monta con los cien ducados del concierto prinçipal tres mil rreales, y siendo V. merced servido podrá mandar se le ajuste su quenta y se le libre lo que se le restase debiendo.

Hecha en Toledo 10 de octubre de 1646: Felipe Lazaro de Goyti.

796

Pedro de Obregón.—Iluminador

1653

En 26 de otubre de 1653 años, se libró a Pedro de Obregón, iluminador, docientos rreales vellón que valen seis mill y ochocientos mrs. los quales son a quenta de lo que ubiere de aver por iluminar las letras del salterio que escrive juan rramirez, conforme el concierto y escritura hecha ante Rodrigo de la Hoz en 25 de este año en que confiesa haber recivido estos mrs. concertada la iluminaçión de cada letra con la historia

que se le a señalado en ciento y çinquenta reales por el señor obrero y visitadores.

Libro de gastos del año 1653, fol. 137 vuelto.

797

Alonso de Ortega.—Ensamblador

1657

En 25 de de junio de 1657 años, se libró a Alonso de ortega, ensamblador, quatrocientos y sesenta rreales que valen quinze mil y seisçientos y quarenta mrs. en que fue tasado un *rretablo pequeño que hizo para el altar de san Sebastian en la capilla del sepulcro*. [Lo doró Antonio Gomez en 1662.]

Libro de gastos del año 1657, fol. 155 vuelto.

798

Lizenciado Pedro Ferrer. – Pintor

1660

En 13 de agosto de 1660 años, se libró al liçençiado Pedro Ferrer, Capellan del cardenal mi señor, mil reales de vellon que valen treinta y quatro mil mrs. a buena quenta de lo que ha de aver *por dos pinturas de san Pedro y san Pablo* que hizo de orden de su eminençia.

Libro de gastos del año 1660, fol. 136.

799

Don Francisco Rici.—Pintor

Pinturas en la capilla del Sepulcro

1662

En 12 de agosto de 1662 años, se libró a D. Francisco Rizi mil y cien reales que valen treynta y siete mil y quatrocientos mrs. *por el valor de dos pinturas pequeñas de sant juan y los ynocentes que hizo para adorno del señor Sebastián de la capilla del sepulcro.*

Libro de gastos del año 1662, fol. 137.

Certifico yo, Joseph de ortega, maestro mayor de las hobras desta santa yglesia de Toledo, que de orden y por su mandado del señor don Pedro lopez de ynarra dignidad y canónigo y hobrero mayor de las dichas obras *a pintado don Francisco Rici, dos lienços el uno del señor Sn. Juan bautista en el desierto y el otro del martirio de los santos ynocentes para la capilla del sepulcro* en el altar del señor San Sebastian los quales dichos lienzos e visto y tasado lo que valen y allo valer mil y cien rreales que es su justo valor y siendo su merced servido podrá mandar que se le libren, en toledo a 22 de agosto de 1662 «Joseph de ortega».

Leg.º 2.º

800

Pedro de Mena y Medrano.—Escultor

Titulo de esculptor de esta sancta yglesia

1663

Don Baltasar de moscoso y sandoval, por la graçia de dios y de la sancta sede apostólica, presbítero cardenal de la sancta sede appostólica del Titulo de sancta cruz en jerusalen, Arzobispo de Toledo, primada de las Españas chanciller maior de Castilla, del consejo de estado de su magestad etc.

Por quanto *por muerte de Nicolas de vergara, maestro mayor de escultura* de nuestra sancta yglesia está vaco el dicho officio y conviene nombrar persona que le sirva y suçeda en su lugar y ocupaçion, confiando en la havilidad y sufiçiençia aventajado arte y primor que concurren en vos Pedro de mena y medrano, segun estamos informado y la utilidad que a la obra y fábrica de la dicha nuestra sancta yglesia se seguirá de vuestra asistençia en ella, por la presente os hazemos graçia y merçed y os nombramos por maestro mayor de esculptura de la dicha nuestra sancta yglesia y que por todo el tiempo de nuestra voluntad y que os podamos quitar y remover del dicho ofiçio siempre que nos pareciere y bien visto nos fuere, podais exerçer el dicho ofiçio de tal maestro mayor de escultura segund y como le han exerçido y usado, debido exerçer y usar el dicho nicolas de vergara y los demas maestros mayores de escultura que antes de vos fueran; hazer, obrar, asistir y disponer en dicha nuestra sancta yglesia las obras en general y en particular que tocaren a vuestro oficio y ministerio y por rrazon del os señalamos en las rrentas de la dicha nuestra sancta yglesia el mismo salario que gozaron y tubieron vuestros antecesores en el dicho ofiçio y en espeçial el dicho Nicolas de

vergara con la condicion de que no haveis de llevar ni cobrar otros salarios y gajes que al susodicho se le aumentaron por razon de haversele agregado otros ministerios como fueron maestro maior de obras y maestro de vidrieras, sino solamente lo que tocó al dicho oficio de maestro maior de esculptor y para que en esta conformidad os paguen los dichos salarios mandamos se tome la rrazon de este nuestro titulo en los libros de la dicha obra y assimismo mandamos al obrero maior de la dicha nuestra sancta yglesia y a las demas personas y ministros de ella os ayan y tengan por tal maestro mayor de escultura y os guarden y os hagan guardar todas las gracias, liçençias, franquezas, esempçiones y libertades que por rrazon del dicho offiçio os deben ser guardadas segun y como se han guardado y debido guardar al dicho nicolas de vergara y a los demas vuestros antecesores en el dicho ofiçio en testimonio de lo qual mandamos y dimos la presente, firmada de nuestro nombre sellada con nuestro sello y rrefrendada del ynfrascrito nuestro secretario de camara en toledo a siete de de maio de mil y seiscientos y sesenta y tres años.

El cardenal Sandoval. Por mandado del cardenal mi señor don Diego de vera, secretario.

Concuerda con su original de donde yo francisco lorenzo contador le copié y volvi a la parte.

Libro de gastos del año 1663, fol.° 205.

801

Jose de Ortega.—Maestro mayor de obras

Retablo de San Francisco de Borja

1665

En 30 de septiembre de 1665 años, se libró a joseph de ortega, maestro mayor de la obra desta sancta yglesia, dozientos rreales vellon que valen seis mill y ochozientos maravedis en gratificaçion de la traza que dio para el *rretablo de san francisco de borja* y a quenta de 25.703 rreales vellon que el cardenal mi señor dio, estan cargados en recivo extraordinario en 12 de septiembre de 1664 años y en 19 y 29 de agosto de 1665 años.

Libro de gastos del año 1665, folio 159 vuelto.

802

Juan Garcia de Sn. Pedro.—Escultor

Retablo de San Francisco de Borja

1665

En 30 de septiembre de 1665 años, se libró a juan garcia de Sn. pedro, docientos rreales vellon que valen seis mill y ochozientos maravedis de gratificaçion de una traza que dio para *rretablo de san francisco de borja* y a quenta de veinte y çinco mill seteçientos y tres rreales vellon, estan cargados en rrecivo extraordinario en 12 de septiembre de 1664 años y en 19 y 29 de agosto de 1665 años.

Libro de gastos del año 1665 fol.º 159 vuelto.

803

Juan Gomez Lobo.—Ensamblador

Retablo de San Francisco de Borja

1665

En 27 de marzo de 1665 años, se libró a juan Gomez lobo, maestro de ensamblaje, trezientos rreales que valen diez mil y doçientos mrs. a buena quenta *del retablo* que esta labrando *para el señor san françisco de Borxa* que dio su eminencia una cantidad para costearle y entró en las arcas de la obra.

Libro de gastos del año 1665, fols. 157 vuelto y 159.

804

José de Ortega

Título de maestro mayor de obras

1665

Nos el dean y Cabildo de la sancta yglesia de toledo Primada de las españas gobernadores y generales administradores en lo espiritual y temporal de la sancta yglesia y arçobispado de Toledo, sede vacante etc.

Confiando de la abilidad sufiziençia y cuydado de vos joseph de ortega, y que con puntualidad y fidelidad y delixençia areis lo que por nos os fuere mandado y mirareis el serviçio de dios nuestro señor; os nombramos constituimos y criamos (sic) maestro mayor de obras de la dicha sancta yglesia y os damos facultad para que de aqui adelante quanto a nuestra voluntad fuere, las bisiteis y beais como se hazen, asi comenzadas como las que de nuevo se mandaren hazer por el obrero y hagais todo lo demas tocante a este ofiçio segun y como os fuere mandado por lo qual llebeis el salario acostumbrado y se os acuda con todos los emolumentos y aprovechamientos pertenecientes a el ofiçio segun se acudió a vuestros anteçesores y mandamos a el obrero y bisitadores que os tengan por tal maestro mayor y os agan acudir con el salario y aprovechamientos a este ofiçio pertenezientes y os guarden y agan guardar todas las onrras, graçias, preminençias, exemçiones y libertades que os devan ser guardadas en testimonio de lo qual mandamos dar y dimos la presente firmada de nos sellada con nuestro sello y rrefrendada de nuestro secretario, dada en toledo en nuestro cabildo veinte y quatro de septiembre de mill y seisçientos y sesenta y cinco años.

Don Juan Alvarez de Soria «Licdo. Dn. Antonio Escudero de Rozas» Por mandado de los señores Dean y Cabildo de la sancta y glesia de Toledo Primada de las españas sede vacante «Juan fernandez Saiz secretario» Concuerda con su original que di a la parte. Ante mi Diego Alvarez de miranda contador.

Libro de gastos del año 1665, fol.º 234.

805

Alonso de Ortega

Título de aparejador

1665

Nos el dean y cabildo de la sancta yglesia de Toledo primada de las españas, gobernadores y generales administradores de lo espiritual y temporal de la dicha sancta yglesia y arzobispado de Toledo, sede vacante etc.

Confiando de la sufizienzia de vos alonso de ortega vezino desta ziudad, que bien y con toda puntualidad y cuydado areis lo que por nos os fuere mandado, mirareis el serviçio de dios nuestro señor y el descargo de nuestras conziencias el bien y utilidad conservaçion y aumento de la

hazienda de la obra y fábrica de la dicha santa yglesia, por la presente os creamos constituimos y nombramos por aparejador de materiales de la dicha obra y fábrica de la dicha sancta yglesia y os damos poder y facultad para que de aqui adelante quanto la nuestra voluntad fuere y que os podamos rremover y quitar del dicho oficio con causa o sin ella siempre que nos pareciere y bien visto nos fuere, podais usar y exercer el dicho ofiçio segun y como le an usado y exercido los otros aparejadores de materiales que antes de vos an sido y por rrazon del, ayais y llebeis el salario derechos emolumentos y demas aprovechamientos al dicho oficio en qualquiera manera devidos y perteneçientes segun y de la manera que lo an llevado y devido llevar vuestros antezesores en él y mandamos a nuestro obrero mayor de la dicha santa yglesia os haya y tenga por tal aparejador de Materiales della y os admita y rreciva al uso y exerciçio del dicho ofiçio y os haga sentar y escribir en los libros de la obra y fabrica y os acuda y aga acudir con todos los dichos derechos salarios emolumentos y demas aprobechamientos que os fueren devidos y pertenezientes y os guarde y haga guardar todas las onrras, graçias franquezas, preminenzias, exençiones y libertades que os devan ser guardadas y siendo nezesario rreziva de vos la dinidad (sic) del juramento que en tal caso se rrequiere y es nezesario rreziva, en testimonio de lo qual mandamos y dimos la presente firmada de dos de nosotros, sellada con nuestro sello y rrefrendada de nuestro secretario en nuestro cabildo veinte y seis de septiembre de mill y seiscientos y sesenta y cinco años, Licdo. Don Antonio Escudero de Joras, Don Antonio de Velasco, por mandado de los señores Dean y Cavildo de la santa yglesia de toledo primada de las españas sede vacante, Licdo. Juan fernandez Saiz secretario «Concuerda con su original que di a la parte ante mi Don Diego Alvarez de Miranda contador».

Libro de gastos del año 1665, fol.º 233, vuelto.

Sigue un documento análogo: el nombramiento de aparejador de Alonso Ortega, firmado por el Cardenal Moscoso y Sandoval.

806

Don Francisco Rizi.—Pintor

Monumento Nuevo

1668

En 2 de jullio de 1668, se libró a don francisco Riçi, pintor de esta sancta yglesia, mil rreales de vellón que balen treinta y quatro mil mrs. los quales son a quenta de lo que ha de hauer *por trazar y hazer el monumento nuevo* para esta sancta yglesia.

En 2 de agosto de 1668, se libró a don francisco Riçi, pintor de esta sancta yglesia, quatro mil rreales de vellón que valen ziento y treinta y seis mil mrs. los quales son a quenta de lo que ha de haver de disponer y azer el monumento nuevo en esta sancta yglesia.

En 4 de septiembre de 1668, se libró a don francisco Riçi de gueuara, pintor desta sancta yglesia, dos mill rreales de vellón que valen sesenta y ocho mil mrs. los quales son a quenta de lo que a de haver del monumento que nuevamente se haze.

En 23 de otubre de 1668, se libró a don francisco Riçi, tres mil rreales de vellón que valen çiento y dos mil mrs, los quales son a quenta de lo que ha de hauer por hazer el monumento nuevo.

En 20 de noviembre de 1668, se libró a don francisco Riçi, tres mil rreales de vellón que valen ciento y dos mil mrs. a quenta de lo que ha de haver para hazer el monumento nuebo.

Libro de gastos del año 1668, fols. 146, 158, 159 y 160.

807

Don Francisco Riçi.—Pintor

1669

En 22 de henero de 1669, se libró a don francisco Riçi, pintor de su magestad, y de esta sancta yglesia, treinta mil rreales de vellón que valen un quento y veinte mil mrs. los quales son en esta forma los ocho mil rreales *de las ocho messadas que el dicho don francisco a travajado en el monumento* que está aziendo nuevo desde 20 de junio de 1668 asta 20 de henero de 1669; sobre diez y seis mil rreales que en dicho tiempo ha rrecivido en seis partidas y los veinte y dos mil rreales rrestantes

para en quenta de lo que ha de haver por el dicho encargo del monumento nuevo, por escriptura ante Eugenio de Valladolid en 19 de henero de 1669.

808

Don Francisco Riçi.—Pintor

1670

En 28 de Abril de 1670, se libró a don franscisco Riçi, pintor de su magestad, y de esta sancta yglesia, seis mil reales de vellon que valen duzientos y quatro mil mrs. los quales son a quenta *diez y ocho lienzos de pintura que ha añadidò este año en la fábrica del monumento nuevo,* cuya tasacion se hará después, ajustándole la rresta.

Libro de gastos del año 1670, fol. 160 vuelto.

809

Don Juan Carreño de Miranda.—Pintor

1671

En 16 de julio de 1671, se libró a don juan Carreño, pintor de su magestad, quatro mil quinientos y sesenta y seis rreales de vellon que valen ziento y zinquenta y çinco mil duzientos y quarenta y quatro mrs. los quales inportaron las tres cavezas y manequies del sancto rrey don fernando y del señor san eugenio y señor san ylifonso 2000 rreales y 300 reales del leon con las pieles 250 rreales de otras cosillas y 2200 rreales del rretrato del rrey y rreyna y 166 rreales que se an dado al armero del rrey; todo lo dicho consta de su quenta que va con la libranza que invió de madrid para la fiesta del santo rrey don fernando.

Folio 177 vuelto.

810

Don Francisco Rizi de Guebara.—Pintor.

1672

En 27 de Abril de 1672 se libró a don francisco Rizi de guebara, pintor de su magestad, y de esta sancta yglesia ochocientos y quarenta y siete rreales de vellón que valen veinte y ocho mil setezientos y noventa

y ocho mrs. con los quales y con veinte y dos mil rreales que por escriptura ante Eugenio de Valladolid, de 19 de henero de 1669 está obligado a azer el modelo y planta general que avia de azer del monumento nuevo y no lo izo y con diez y siete mil y setecientos rreales que en 16 y 30 de Mayo y 8 de jullio de 1671 a rrecivido en tres partidas se le acava de pagar los quarenta mil y quinientos y quarenta y siete rreales de vellon en que se ajustó todo lo que tiene obrado en el arco y aparato que se izo en la puerta del perdon para la fiesta que çelebró esta sancta yglesia a 7 de junio del año pasado de 1671 para la beatificacion del sancto Rey don fernando como consta de la quenta ajustada por el maestro mayor Sombigo.

En 8 de junio de 1672, se libró a don francisco Riçi de guebara pintor de su magestad y de esta sancta yglesia veinte y dos mill rreales de vellon que valen setecientos y quarenta y ocho mil mrs. los quales se le avian vajado en libranza de 27 de abril de este año de la quenta y ajuste del arco y aparato que se yzo en la puerta del perdon para la festividad del sancto rrey don fernando por quanto no avia cumplido con azer el modelo del monumento nuevo que hera de su obligaçion, y haviendose juntado el señor obrero mayor y señores visitadores de esta obra no se convinieron para dar esta fatisfaçion por no haver cumplido con la obligacion de azerle y dicho señor obrero mayor consultó a el eminentisimo señor cardenal Aragon mi señor las rraçones que avia de una y otra parte y aviéndolo su eminencia rremitido a la resoluçion de dicho señor obrero mayor por carta de 19 de Mayo de este presente año queda con los demás decretos, se conformó que no se le devia vajar dicha cantidad y la mando librar.

Libro de gastos del año 1672, fol.° 160.

811

Compra de tapices

1670

Digo yo Andres salgado, maestro de tapiceria, en esta corte que he medido una colgadura bordada de oro y seda de ymagineria que se compone de las pieças y annas siguientes en esta manera:

Primeramente; nuebe paños grandes y medianos en que entra la cayda del dosel que tienen seys annas de cayda y quarenta y dos anas menos una tercia de corrida que hacen ducientos y cinquenta annas.

Una sobrepuerta que tiene tres anas y tercia de corrida y tres y quarta de cayda que hacen once annas. El cielo del dosel tiene quatro annas de largo y dos y quarta en ancho que hacen nuebe annas.

Las quatro çenefas del dossel tienen doce anas y quarta de largo y anna menos ochaba en ancho que hacen diez annas y tres quartas. Suman y montan las piezas de la colgadura referida ducientas y ochenta annas y tres quartas por haberlas medido fielmente y asi lo certifico y juro en cargo de mi conciencia en Madrid a veynte dias del mes de Febrero de mill seyscientos y setenta. «Andres salgado.»

Las piezas de la colgadura que se refieren en esta memoria quedan en el sagrario de esta santa yglesia de Toledo y en mi poder como su sacristan mayor y asi lo certifico y firmo en 16 de Mayo de 1670. «Martin de Adoves.»

Señor mio: lleua Juan diaz saravia la colgadura que se compone de nueve paños el dosel (que consta de campana y quatro goteras) y una cortina el qual a entregado al señor marques de Villescas (?) sesenta y cuatro mill rreales en ochocientos doblones como consta de su recivo que le entregado y tambien la tassa y medida y solo me resta el tener aviso de V. m. como le apareçido el alaja y a esos SS.res y que me de otras muchas ordenes de su seruicio a que asistiré como debo. Dios guarde a V. m. m.s años. Madrid y Mayo de 1670. B. L. M. de V. S. R.ª «Don Martin B.do de quiros.»

812

Juan Pablo de Estrada.--Escultor

Trono para San Fernando

1671

En 9 dé Mayo de 1671, se libró a juan Pablo de estrada, escultor, vecino de esta ziudad, seiscientos rreales de vellon que valen veinte mil y quatrozientos mrs. a quenta del *trono de madera* que está aziendo blanco para *adonde a de ir el sancto rrey don fernando.*

Libro de gastos del año 1671, fols. 175 y 176.

813

Ypolito de Torres.—Pintor

Pinturas del Cardenal Aragón

1675

En 11 de febrero de 1675, se libró a ypólito de torres, pintor veçino de esta ciudad, quinientos y dos rreales de vellon que valen diez y siete mill y sesenta y ocho mrs. los quales an inportado los aderezos de algunos pedazos añadidos en las pinturas que el eminentisimo señor cardenal Aragon mi señor, dió para el vestuario de los señores canonigos y de pintar en la torre la ymagen de nuestra señora del sagrario como consta de la quenta ajustada por el maestro mayor.

Libro de gastos del año 1675 fol.° 147.

814

Juan Pablo de Estrada.—Escultor

1679

En 13 de Mayo de 1679, se libró a juan Pablo de Estrada, veçino de esta çiudad, quatrocientos rreales de vellon que valen treçe mill y seisçientos mrs. los quales son a quenta de la obra que esta aziendo en el *tavor* de esta sancta yglesia que es *a espaldas del coro y la cayda de la silla de su eminencia.*

Libro de gastos del año 1679, fol.° 103.

815

Juan Carreño de Miranda.—Pintor

1669

En 2 de Marzo de 1669, se libró a don juan Carreño de Miranda, pintor de su magestad, tres mil rreales de vellon que valen ciento y dos mil mrs. los quales son a quenta de los 1.500 ducados en que esta concertado la pintura que el dicho está aziendo para el monumento nuevo como

consta por escritura otorgada ante Eugenio de Valladolid en 19 de henero de 1669.

816

José Ximénez Angel.—Iluminador

1695

En 4 de junio de 1695, se libraron a josseph ximenez Angel, profesor de el arte de la pintura y vezino de esta ciudad, treinta y un mill ochocientos y cinquenta y ocho mrs. que importaron diferentes letras íluminadas que ha hecho en un libro prefaciero para el altar mayor de esta sancta yglesia concertadas y tassadas a los preçios que dize la zertificaçion que va con la libranza.

Libro de gastos del año 1695, fol.° 168.

817

José Machin.—Ensamblador

1696

En 29 de Noviembre de 1696, por escriptura ante gabriel rruiz de Arrieta, joseph Machin vezino de esta ziudad maestro ensamblador y el lizençiado ignacio Machin su hermano presbitero cura de la parrochial de nuestra señora de la mata y sus anejos obispado de plassençia se obligaron a hazer la *caja para el órgano desta sancta yglesia que esta executando don Pedro de liborna Echevarria, vezino de Madrid, maestro organero* conforme a las trazas y planta que se le entregaron y condiciones de dicha escriptura.

818

José Angel.—Pintor

1698

En 27 de Noviembre de 1698, se libraron a joseph Angel, pintor desta sancta yglesia quarenta rreales de vellon que valen 1.360 mrs. por el trabajo y cuidado de borrar y poner los rrótulos de los sanctos arzobispos que ha pintado Jordán en la sachristia de dicha sancta yglesia.

Libro de gastos del año 1698, fol.° 166.

819

José Ximénez de Angel.—Pintor

Pinturas de Santa Bárbara y del Santísimo

1708

En 18 de julio de 1708, se libraron a Joseph Ximenez de Angel, pinror de esta sancta yglesia, ciento y sesenta rreales de vellon que valen 5.440 mrs. por los mismos en que se ajustaron *dos pinturas que ha hecho en la torre de esta dicha sancta yglesia, la una de sancta Barbara* de vara y quarta de alto y una vara de ancho y *la otra del santísimo christo de entre los dos choros* de una vara en alto y tres quartas de ancho como consta de la zertificaçion que va con libranza.

Libro de gastos del año 1708, fol.º 166.

820

Antonio Fernandez.—Escultor

Retablo de la Concepción en la Sacristía

1711

En 17 de Abril de 1711, se libraron al señor D.n Domingo de Berne do y Aspiros setezientos y setenta y dos rreales de vellon que valen 26.248 mrs. por los mismos que por decreto del Ill.mo cabildo sede vacante de 14 deste presente mes y año manda se libren a dicho señor por tenerlos suplidos y entregados a Antonio Fernandez, escultor, por el aderezo que ha executado con su intervencion y en virtud de la comision de dicho Ill.mo cavildo en el *trono y Imagen de nuestra señora de la conzepcion* que se ha de colocar *en un rretablo de la sachristia* [*que hizo Andrés de Huerta*] *del sagrario* de esta dicha santa yglesia como consta de dicho decreto y rrecivo que queda en esta contaduria.

Libro de gastos del año 1710, fol.º 106.

Lo doró Patricio López en 1711.

821

José Angel.—Pintor

1711

En 3 de Junio de 1711, se libraron a Joseph Angel, pintor desta santa yglesia, ciento y noventa rreales de vellon que valen 6.460 mrs. por los mismos que por decreto de el Ill.mo cavildo sede vacante de oy dia de la fecha, manda se le paguen por el travajo que ha tenido *en lo que ha pintado en el camarin de el santisimo.*

Libro de gastos del año 1711, fol.° 166.

822

Nicolas Trivisano.—Escultor

Puertas de la Chapinería

1712

En 26 de agosto de 1712, se libraron a Nicolas Trivisano, natural de Venecia, maestro de Arquitectura, vezino de Madrid, quinientos rreales de vellon que valen 17.000 mrs. por los mismos que por decreto del Ilmo. Cavildo sede vacante, de 11 de este presente mes y año manda se le den de ayuda de costa por una vez en atencion a que ha executado *dos modelos de escultura* solicitando *la obra del reberso de las puertas que se* estan haziendo *para la portada desta santa yglesia* que mira a la chapineria y aver hecho tres viages desde Madrid a esta ciudad en esta pretensión y no averse ajustado dicha obra con dicho Nicolas Trivisano.

Libro de gastos del año 1712, fol.° 135.

823

Francisco Sánchez Martínez.—Vidriero

1713

Obligacion de el vidriero

Estando en la contaduria de la obra y Fábrica de esta sancta yglesia en 4 de abril del año de 1713, el señor Dr. Don Fernando Merino, maestre Escuela dignidad canónigo y obrero mayor de ella.

Con la ocasion de haver dado su merçed el oficio de vidriero de esta dicha sancta yglesia, a francisco Sanchez Martinez vezino de esta ziudad que está presente que ha descubierto el secreto perdido de pintar a fuego en vidrio de que ha dado bastantes muestras y experiencias y para la conservacion y rreparos de las vidrieras de esta sancta yglesia y que siempre conste y se sepa la obligacion de dicho vidriero en adelante, por ambas partes y por ante mi el presente contador se declararon y previnieron las condiçiones siguientes:

Primeramente: se declara que desde luego dicho vidriero se ha de dedicar a ir rreparando todas las vidrieras que tiene esta dicha sancta yglesia con las capillas, salas de Cavildos, contadurias, pasadizo y escalera por donde vaja a la yglesia su eminencia, en la forma que estavan antiguamente y oy se conservan, con sus pinturas de colores y historias pintadas a fuego y en adelante las ha de conservar y reparar en la misma forma y las que fueren blancas de la misma manera, cuidando de que estén siempre bien.

Siguen fórmulas sin interés alguno.

824

Matias de Sahagun.—Pintor

Pintura de Nuestra Señora

1714

En 1.º de marzo de 1714, se libraron a Mathias de Saagun, vezino desta ciudad, novecientos y setenta rreales de vellon que valen 32.640 mrs. por los mismos en que el señor don Domingo Azpiroz abbad de Sn• vicente dignidad y canonigo desta dicha santa yglesia y en virtud de decreto del Illmo. cavildo, sede vacante, de 17 deste presente mes ha ajustado con el dicho Mathias de Saagun *una Pintura de nuestra señora en pizarra que se ha de colocar en el salon del sagrario frente de la de salvador.*

Libro de gastos del año 1714, fol. 100.

825

D. Raymundo Capuz.—Escultor

Puertas de la Chapinería

En 23 de octubre de 1715, se libraron a Dn. Reymundo Capuz, maestro scultor y vezino de la villa de Madrid, sesenta y dos doblones de a dos escudos de oro que valen 126.480 mrs. con los quales y con doscientos y cinquenta doblones que tiene rrecividos y librados en 23 de abril y en 24 de octubre de el año passado de 1712 en partido de obras de madera se le acaba de dar satisfación de trescientos y doce doblones que ha importado toda la escultura que ha hecho para el rebes de las puertas de bronze nuebas a la chapineria en que ay 84 tableros grandes y pequeños regulados los 30 grandes a cinco doblones y los 54 pequeños a tres doblones conforme a la escriptura que sobre esto se otorgo.

Libro de gastos del año 1715 fol. 163.

Tasaron estas obras Ignacio Alonso y Diego de Luna, maestros escultores en 1716.

826

Francisco Sanchez Martinez.—Vidriero

1719

En 8 de noviembre de 1719, se libraron a Francisco Sanchez Martinez, vidriero desta santa yglesia, un mil trescientos y cinco rreales y veinte y cinco mrs. de vellon que valen 44.395 mrs. por los mismos que importan seis vidrieras, las quatro san Juachin, Sta. Ana y dos escudos de armas rreales que están en el claro de encima del órgano nuevo acia el altar mayor nuevas enteramente y las otras dos en el mismo sitio.

San Ildefonso y el niño Jesus aderezadas que entraron en ellas 24 palmos nuevos y en todas seis nuevas y aderezadas han entrado 97 palmos y medio y se considera cada uno al rrespecto de doze rreales que es el ajuste que está hecho con dicho vidriero.

EL TRANSPARENTE

827

Francisco Moral.—Ensamblador

1721

En 4 de diziembre de 1721, se libraron a francisco Moral, official ensamblador, noventa rreales de vellon que valen 3.060 mrs. por los mismos que como consta de la zertificación del maestro mayor que va con la libranza, han inportado 12 dias de jornal que ha travajado en el ensamblage del *modelo* que se está haziendo *para el transparente del santisimo*.

Libro de gastos del año 1721, fol. 198.

828

Antonio Tomé y su hijo.—Arquitectos

1721

En 27 de Junio de 1721, se libraron a Francisco Sanchez Martinez *vidriero* desta santa yglesia, ocho mil y doscientos rreales de vellon que valen 278.800 mrs. en esta forma:

Los 6.000 rreales que se dieron a Antonio Thomé y a su hijo, Architectos vezinos de la ciudad de Thoro *por la traza del transparente del santissimo* que se pretende hazer en esta santa yglesia.

Y los 2.200 rreales rrestantes de los gastos de su asistencia en e tiempo que estubieron en esta ciudad formando dicha traza cuio cuidado tubo dicho Francisco Sanchez Martinez teniéndolos en su quanto, y assimismo del agassajo y regalo que se les hizo y en consideraçion de sus viages de venida y buelta cuias cantidades mandó librar el señor obrero mayor en virtud de decreto del Illmo. señor Dn. Diego de astorga y ces-

pedes Arzobispo de Toledo su fecha a 6 deste presente mes de junio y año de 1721 que original queda en esta contaduria con los demas.

Libro de gastos del año 1721, fol. 109 vuelto.

829

Diego Tomé.—Arquitecto

1722

En 11 de enero de 1722, se libraron a Diego Thomé, cinco mil y quinientos rreales de vellon que valen 187.000 mrs. por los mismos en que como consta de la zertificacion que va con la libranza ha tassado el maestro mayor la obra y travajo que ha puesto en el *modelo del transparente del santisimo* de esta santa yglesia a dicho diego Thomé desde 15 de enero hasta 30 de diziembre del año proximo pasado de 1722.

Libro de gastos del año 1722, fol. 198, vuelto.

830

Narciso Tomé.—Arquitecto

1722

En 4 de febrero de 1722, se libraron a Narciso Tomé maestro mayor y a cuio cargo y cuidado esta *la obra del transparente del santisimo* de esta santa yglesia quinientos rreales de vellon que valen 17.000 mrs. para que compre diferentes materiales y colores que se necesitan para el modelo de estuque que está executando para el mayor acierto de dicho transparente de cuia cantidad ha de dar quenta.

Libro de gastos del año 1722, fol. 198.

831

Narciso Tomé.—Arquitecto

1724

En 16 de junio de 1724, se libraron a Narciso Thomé maestro mayor desta santa yglesia, diez y siete mil y seiscientos mrs. de sus salarios de 22 dias que se ha ocupado en ir a Madrid, Valsain, y Paular de Segovia

a rreconocer las piedras de jaspes y marmoles de las fábricas que en dichos lugares se estan executando para escoger las mejores canteras y mas convenientes *para el transparente* que está determinado hazer al santissimo sacramento desta dicha santa yglesia como consta de la certificaçion que va con la libranza.

Libro de gastos del año 1724 fol.° 198.

832

Diego Tomé.—Escultor

1736

A Diego Thomé hermano del maestro mayor desta santa yglesia, *por el trabajo de escultura* y lo demas que se ofrezca *en el transparente* mandó el señor obrero mayor que desde primero de Enero de 1726 se le señalen y libren en cada un año siete mil rreales de vellon en cada un año que se le ha de librar por tercios constando por certificacion de dicho maestro mayor aver travajado y asistido a este empleo como consta por decreto de su merced que queda con los de su excelencia en esta contaduría.

En 17 de Mayo de 1726, se libraron a Diego Thomé, artifize que travaja en la escultura de marmol y jaspe del trasparente que se va labrando para el santisimo desta santa yglesia setenta y nueve mil trecientos y treinta y tres mrs. por aver travajado en dicha obra del transparente todo el tercio de fin de abril deste año de 1726 como consta de certificacion del maestro mayor que queda en esta contaduria con el decreto al del señor obrero mayor en que le ha señalado siete mil rreales de salario en cada un año mientras travajare en dicha Fábrica del transparente.

Libro de gastos del año 1726, fol.° 198.

833

Narciso Tomé, arquitecto, **y otros**

1729

En 20 de abril de 1729, se libraron a los ministros desta obra que avajo van expresados, doce mil y quinientos rreales de vellon que valen 425.000 mrs. por los mismos que por decreto del cardenal mi señor de 17

de este presente mes y año manda su eminencia se repartan de ayuda de costa por una vez entre las personas siguientes: a Narziso Thomé maestro mayor del *transparente* seis mil rreales de vellon, dos mil rreales a cada uno de sus dos hermanos, dos mil rreales a Fabian Cabezas aparejador de materiales y quinientos rreales al tenedor manuel puente en atencion de lo que procuran el desempeño de su obligacion y cargo.

Libro de gastos del año 1728, fol.° 208.

834

Marcos Antonio Cosso.—Vaciador de bronces

1729

En 18 de agosto de 1729, se libraron a Marcos Antonio Cosso, vaciador de bronces, vezino de la villa de madrid, quatro mil ciento y ocho rreales y onze mrs. de vellon que valen 139.683 mrs. con los quales y con 12.000 rreales que le estan librados los 3.000 en 28 de Noviembre de 1727, 3.000 en 13 de febrero de 1728, 3.000 en 5 de abril del mismo año de 28 y otros 3.000 rreales en 11 de Noviembre del referido año de 1828 se le acaba de dar satisfaccion de los 16.108 rreales y 11 mrs. de vellon que ha importado la *medalla de bronce de la historia de David* y *el sacerdote Abimelech* y demas piezas de bronce que ha executado para el *tranparente* de esta santa yglesia al rrespecto de 45 rreales cada libra exceptuando algunas obras menores que tienen otros precios: aviendo cumplido con la escriptura de obligación que otorgó ante Piedrahita escribrano de esta obra en 1.° de octubre del año passado de 1727 como todo consta pormenor de la certificaçion que va con la libranza dada por el maestro mayor desta dicha santa yglesia.

Libro de gastos del año 1729, fol.° 200 vuelto.

835

Narciso Tomé escultor, **y otros**

1732

En 31 de Mayo de 1732, se libraron a las personas que abaxo iran expresadas veinte y dos mil rreales de vellon que valen 748.000 mrs. en esta forma: a Narciso Thomé maestro mayor del *transparente* doze mil rreales, a fabian cabezas aparejador de dicho transparente tres mil rrea-

les, a los herederos de Diego Thomé tres mil rreales, a Andres Thomé tres mil rreales, a el tenedor de Materiales manuel Puente un mil rreales: los mismos que su eminencia por decreto de 29 deste presente mes y año de la fecha manda se les den en las rrentas desta fábrica de ayuda de costa por una vez en gratificacion de la vigilancia con que han procurado satisfacer rrespectivamente su obligación en la asistencia y perfecta conclusion de la obra de dicho transparente como consta de la certificacion digo *(sic)* libranza.

Libro de gastos del año 1732, fol.º 198 vuelto.

836

Andrés Tomé.—Pintor

1732

En 22 dias del mes de septiembre de 1732. se libraron a Andres Thomé, pintor desta santa yglesia, novecientos y ochenta rreales de vellon que valen 33.320 mrs. por los mismos que ha importado *la pintura que ha hecho en las dos puertas del camarin del transparente* desta dicha santa yglesia *y lo que pintó para el adorno de la puerta del perdon* para el reciviento que se puso para la colocacion del santisimo a nuevo transparente y otras cosas para el servicio desta dicha santa yglesia como consta de la quenta y certificacion que va con la libranza.

Libro de gastos del año 1732, fol.º 201 vuelto.

Acerca de la maravillosa máquina de Tomé, terror de académicos de antaño, asombro de las gentes, discutible siempre y siempre admirable, pueden consultarse: Amador de los Rios, «Toledo pintoresca», páginas 35-39, que lo describe a grandes rasgos y lo juzga con acritud, pero con más justicia y menos virulencia que Ponz; Parro, I, páginas 139-156, que lo analiza muy por menor, y queriendo criticarlo imparcialmente, se deja llevar de la pasión clasicista que encubiertamente le dominaba. El más justo juicio que en el siglo pasado se hizo de esta obra, se lee en los «Recuerdos y bellezas de España.—Castilla la Nueva», I, págs. 350-351; como de costumbre, Quadrado está más en lo cierto que sus contemporáneos. En nuestros días no se ha estudiado como merece la obra de Tomé; sólo recuerdo un artículo publicado en el segundo semestre de «1916 de Arte español», sin nada nuevo de datos ni de crítica.

VARIA

837

Andrés Tomé.—Pintor

Aderezo de pinturas

1740

En 18 de septiembre de 1740, se libraron a Andres Thomé, pintor, 300 rreales que valen 10.200 mrs. *por aver aderezado las tres pinturas de san lucas san Nicasio obispo y el señor Siliceo niño en el milagro del pozo* que estan en la ante sacristia maior barnizándolas lo descostrado y retocándolas, constó de certificacion del aparexador qne va con la libranza.

Libro de gastos del año 1740, fol.° 166.

838

Don Andrés Tomé.—Pintor

Pintura de la Caja del Ṣantísimo

1743

En 12 de septiembre de 1743, se libraron a D. Andres Thome, pintor desta santa yglesia, 2.500 rreales que valen 85.000 mrs. con los quales y 500 rreales librados a buena quenta en 19 de henero deste año hacen 2.000 rreales en que se tasó por el maestro mayor y aparejador *la pintura de la caja en que se guarda la custodia y Angeles del santisimo sacramento* que a pintado aviendo sido de su cuenta los colores y barniz de los quales a dar a D.ª Leocadia Sanchez viuda y heredera de D. Narciso Thome maestro mayor que fue 400 rreales por el dibujo que para dicha

pintura hizo como todo constó de certificacion de dicho aparejador que va con la libranza en donde se previene a de dar rrecibo dicha viuda.

Libro de gastos del año 7743, fol.° 153.

839

Don Andrés Tomé.—Pintor

Pintura en el Sagrario

1745

En 2 de febrero digo de Marzo *(sic)* de 1745, se libraron a D. Andres Thome, pintor desta santa yglesia, un mill ciento y ochenta y dos rreales de vellon los mismos *que an tenido de costa la pintura que a hecho al olio en los costados del altar de nuestra señora del sagrario ymitado al frontal y gradillas de coral que sirue la octava de la asumpcion* en que constó haver ocupado setenta y siete dias a 15 rreales y el importe de 720 panes de oro y el color necesario para dichas pinturas que todo constó de certificacion del aparexador.

Libro de gastos del año 1744, fol.° 154.

840

Don Andrés Tomé.—Escultor

Ornato de la campana

1753

En 11 de dicho mes de octubre de 1753, se libraron a D.n Andres Thomé, artifice escultor, un mil ciento y veinte rreales por su travajo de 56 dias a lo en cada uno que se ocupó *en los 3 escudos de armas talladas en Madera la escultura de S.n Eugenio y dos angeles en cera el reparado de estas y asiento de ellas en el molde de la campana llamada de el señor S.n Eugenio* como constó de certificacion de el aparexador que va con la libranza.

Libro de gastos del año 1753, fol.° 159 vuelto.

841

D. Próspero Mortola, dorador, **y D. Francisco Rodríguez,** pinto

1758

En 27 de Julio de 1758, se libraron a D.n Prospero Mortola, maestro dorador, y D.n Francisco Rodriguez de Toledo, pintor, dos mil y quinientos reales vellon en esta forma: los dos mil rreales a el expresado D.n Prospero por el dorado de seis marcos a las seis pinturas que se quitaron de el órgano viejo que son representacion de la encarnacion, nacimiento, Adoración de los santos rreyes y la huida a Egipto, David y Judit que se han puesto en la sacristia de esta santa yglesia y por el aumento de dorado que ha hecho en las puertas del organo nuevo. Y los otros quinientos rreales a dicho don Francisco Rodriguez de Toledo por el retocado de colores que ha dado a dichas seis pinturas, con lo que han quedado como nuevas y valen 85,000 mrs.

Son las pinturas de Comontes, vid. los núms. 354-356 y 533-nota.

842

Germán López.—Escultor

Estatua de San Eugenio

1762

En 2 de Mayo de 1762, se libraron a German Lopez, escultor, dos mil y quinientos rreales vellon por su travajo de aver echo *una efigie de S.n Eugenio en Piedra* de la cantera de colmenar el cuerpo y la cabeza y manos en marmol para ponerla sobre las puertas de su capilla extramuros de esta ciudad como consta de su declaracion adjunta a la libranza despachada este dia, valen 85.000 mrs.

Libro de gastos del año 1761, fol.° 113.

843

Eugenio López Durango. — Escultor

Urna para el vestido de la Virgen

1762

En 22 de diziembre de 1762, se libraron a Eugenio Lopez Durango, escultor, en esta ciudad, dos mil nuevecientos noventa y tres rreales de vellon que ha tenido de costa *una urna nueva graciosa de madera buena que ha echo para custodiar el vestido rrico de nuestra señora del sagrario* en cuya cantidad va incluso el coste del herraje torneria y vidrio cristalino que se le ha puesto como por menor se expresa en la cuenta que ha presentado y resumen a su continuacion que van con la libranza.

Libro de gastos del año 1762, fol.° 100 vuelto.

844

Eugenio López Durango.—Pintor y tallista

Dibujos de la Virgen del Sagrario

1763

En 5 de septiembre de 1763, se libraron a Eugenio Lopez Durango, vezino de esta ciudad, doscientos rreales vellon por el trabajo que ha tenido en hacer *dos diseños de la ymagen de nuestra señora del sagrario* que se embiaron a su eminencia y *el de haver ejecutado un plan de la obra qué se intenta hacer en la torre valen 6.800 mrs.*

Libro de gastos del año 1763, fol.° 143.

845

Francisco y Martín de Aldecoa.—Rejeros

Rejas de los claustros

1767

En 12 de Mayo de 1767, se libraron a Francisco y Martin de Aldecoa, maestros vizcaynos de zerrajeria, que tubieron hecha escritura de las rrejas de los claustros cinco mill quinientos sesenta y un rreales y medio de vellon los 4.361 rreales y 17 mrs. que valen las 793 libras de Yerro labrado que pesaron los balaustres que para dichas verjas tenian travajados en virtud de escritura y entregaron en las claverias de esta fábrica cuio peso es liquido pagadero vajada una séptima parte por razon de no estar perfectamente acavados y declarar el jurado aparejador Sierra deberseles rebatir esta porcion. Y los 1.200 rreales restantes que mandó el señor obrero mayor se les diesen de gratificacion en atencion a que hicieron tres viajes desde su pais a esta ciudad gastando cerca de tres meses en ellos para tomar medidas de los claros de los arcos a fin de cumplimentar su escritura la que no tubo efecto; por quanto salieron posteriormente otros diferentes maestros haciendo mejoras que estan admitidas y ultimamente se han hecho ajustes sobre dichas Rejas, valen 189.091 mrs.

Libro de gastos del año 1766, fol.° 162.

846

Eugenio Galbez.—Rejero

Rejas del jardín

1769

En 1.° dia del mes de septiembre de 1769, se libraron a Eugenio Galbez, maestro herrero y uno de los executores de dichas *rrejas*, ciento y un mil doscientos y ochenta y ocho rreales y ocho mrs. de vellon total importe del valor de las rejas de Yerro que el referido ha hecho y colocado en conformidad de su obligacion de los cinco arcos del tramo o *nabe donde esta la boca de la cisterna* y *puertas del jardin en los referidos claustros* cuias rejas pesaron 735 arrobas 16 libras 8 onzas ynclu-

sas 8 arrobas 14 libras que pesaron los largueros de dicha puerta y armas que en el se colocaron al rrespecto de dichos cinco rreales y medio cada una libra de su peso total ynclusos en dicha cantidad aqui librada 135 rreales del valor de los pasadores zerradura y quatro llaves para dichas puertas.

847

Pedro Garoz.—Latonero

Escudos de las Rejas

1769

En 19 de Diciembre de 1769, se libraron al maestro latonero Pedro Garoz, quatro mil ciento quarenta y tres rreales y diez y siete mrs. por lo liquidó de su quenta certificada del aparexador por los *quatro escudos de armas de laton de su eminencia* puestas *en el claustro* de esta santa yglesia *en las nuevas verjas de Fierro* puestas en el presente año y le ban revajados los 397 rreales y 17 mrs. que tubieron de costa las dos Pailas de laton compradas en 10 de agosto de dicho año que se le entregaron para dicha obra con otras Partidas de exceso en sus jornales que le rrevajo dicho aparexador como por menor se expresa en dicha quenta que valen 140.879 mrs.

Libro de gastos del año 1769, fol.° 163.

848

Don Manuel Machuca y don Juan Barzenilla.—Arquitectos

Plano de la Catedral

1773

En 10 de octubre de 1773, se libraron a D.n Manuel Machuca y D.n Juan Barzenila, vezinos de Madrid, discipulos del maestro mayor, que han estado en esta ciudad sesenta y ocho dias a *lebantar un plan en planta y elebacion de todo el templo* para poder dicho maestro mayor con mayor conocimiento acordar las obras y reparos que se le encarguen cuia diligencia se ha practicado con aprobación y en virtud de carta orden de su ex.a seis mil seiscientos noventa y dos rreales de vellon en esta forma 292 rreales gastados con dicho maestro mayor quando vino a rreconocer las obras y 600 rreales de los carruajes de dichos discipulos

en benir y bolber a Madrid, 1750 rreales por los salarios de dicho Machuca en los 70 dias ynclusos dos de descanso al rrespecto de 25 rreales cada dia, 1400 rreales al referido Barcenilla por yguales dias al respecto de 20 rreales, 2050 rreales de los gastos en la manutencion y hasistencias de ambos durante dicho tiempo como costo del librete de quenta diaria y los 600 rreales rrestantes que se le han considerado al sobrestante manuel Eugenio Diaz por razon del hospedage camas y otros gastillos menores que en dicho tiempo ha causado por haber estado en su casa de orden del señor obrero mayr, segun que todo consta de la quenta que ba con la libranza y valen 227.528 mrs.

Libro de gastos del año 1773, fol.° 105 vuelto y 106.

849

D. Mariano Maella.--Pintor

Pintura del Ochaao

1779

En 7 de abril de 1779, se dió libranza de abono al thesorero de setenta y cinco mill rreales de vellon, que ha entregado y pagado a don Mariano Maella, pintor de cámara de su magestad que ha executado de orden de su Exca. el arzobispo mi señor *la pintura del ochavo de esta santa yglesia* por los mismos en que se convino y quedó pagado a su satisfacción por su trabajo de manos y colores para dicho pintado con el señor obrero mayor habiendo tenido presente el coste que tuvo, y se pagó por la que hicieron los pintores de cámara Ricci y Carreño de dicho ochavo y capilla del sagrario, esta en el año de 1614 y aquella el de 1671 como consta en los libros de los respectivos dichos años y de la libranza. Valen los aqui abonados 2.550.000 mrs.

Libro de gastos del año 1778, fol.° 134.

Según Ceán, 7-VI, apéndice, todo lo conservado es de Maella, nada permanece de las pinturas del siglo XVII; *pero, tal vez por haberse inspirado en ellas, estos frescos son menos ingratos que otros del autor.*

RETABLO DE SAN ILDEFONSO

850

D. Ventura Rodriguez.—Arquitecto

1778

En 20 de julio de 1778, se dió libranza de abono a D. Pedro Xavier de Mendieta, de veinte y quatro mil rreales de vellon que tiene entregados por manos de D. Dionisio de la torre a D. Ventura Rodriguez residente en Madrid por quenta de los *adornos de Bronze* que por su direccion se están ejecutando *para el retablo del señor san Ildefonso*, como lo acreditan sus rrecivos que van con la libranza y valen 816.000 mrs.

Libro de gastos del año 1777, fol.º 155 vuelto.

851

D. Manuel Alvarez y D. Juan Pascual de Mena.—Escultores

1779

En 16 de junio de 1779, se dió libranza de abono al thesorero don Pedro Mendieta, de veinte y quatro mill rreales de vellon que por mano de D. Dionisio de la Torre ha satisfecho a D. Manuel Albarez y don Juan pascual de Mena escultores, en Madrid, en virtud de papeles de don Bentura Rodriguez en la forma siguiente: 12.000 rreales al primero encargado de la ejecución de la medalla que ha de servir en el altar del señor San Ildefonso, y los otros doce mill al segundo que esta esculpiendo dos angeles de marmol para el mismo fin como consta de sus rrecibos que van con la libranza y valen 816.000 mrs.

Libro de gastos del año 1778, fol.º 168.

852

Don Manuel Alvarez.—Escultor

1780

Sr. D. Dionisio de la Torre.

Al escultor D. Manuel Albarez, que está executando la medalla de marmol de Carrara para el altar de San Ildefonso de la Sta. yglesia de toledo se ha de servir vuestra merced entregar a buena cuenta doce mil reales vellon que sobre lo que tiene recivido cabe en lo que ha devengado en dicha obra. Madrid y septiembre 30 de 1780. «Ventura Rodriguez». Señor obrero de la santa yglesia primada.

Al escultor D. Manuel Alvarez, se puede socorrer a buena cuenta del vajo relieve que está esculpiendo en marmol blanco de Massa Carrara para el nuevo altar de San Ildefonso de esa Sta. yglesia doce mil reales vellon sobre las cantidades que anteriormente ha recibido a cuenta de la misma obra. Madrid y Enero 23 de 1785. «Ventura Rodriguez.»

Se había regulado su trabajo en 240.000 rs.

853

Pascual de Mena.—Escultor

1783

En 23 de Junio del dicho Mayo de 1783, se libraron a D. Pascual de Mena, escultor, en madrid, seis mil rreales de vellon los mismos que se le han dado de gratificacion segun convenio y ajuste con el maestro mayor D. Bentura Rodriguez por la execución de los *dos angeles de marmol blanco de masacarrara para el nuevo altar del señor San Ildefonso* en donde los ha colocado además de los 40 rreales del principal que le estan pagados y librados con mayor cantidad en el libro de gasto de 1779 fol.° 166 como consta de la obligación que hizo con dicho maestro mayor que acompaña a la libranza valen 204.0000 mrs.

Libro de gastos del año 1782, fol.° 161.

854

Don Miguel Ximénez.—Maestro broncista

1784

En 26 de Enero de 1784, se libraron a D. Miguel Ximenez, maestro Broncista en Madrid, setenta y tres mil rreales de vellon que con mas 197.000 rreales que estan abonados hasta el año de 1779 en el partido de yerro y metales al fol.° 154 se completan doscientos y sesenta mil rreales en que ha liquidado y ajustado por el señor obrero mayor con intervencion del maestro mayor D. Bentura Rodriguez de orden de su Exc.ª el total importe *de la obra de bronces y su dorado que adornan el nuebo altar del Sr. San Ildefonso* construido del dicho señor Arzobispo con cuya cantidad queda enteramente pagado y satisfecho el citado Ximenez: como consta de su carta rrecivo que va con la libranza valen 2.142.000 mrs.

Libro de gastos del año 1783, fol.° 164.

Parro, I, págs. 356 y siguientes, refiere que, en 1780, se quitó el retablo antiguo, que era de Maestre Rodrigo y otros artistas del siglo XV, *y se hizo el actual, encomendado a D. Ventura Rodríguez y Juan Pascual de Mena, y el relieve central a Manuel Alvarez, aquel frío escultor a quien sus contemporáneos llamaron el Griego. Tengo esperanza de que en cualquier trastero de la Catedral se han de encontrar restos del antiguo altar; su hallazgo sería fausto suceso para los amantes del arte.*

PINTURAS DEL CLAUSTRO

855

D. Francisco Bayeu.— Pintor.

1779

En 16 de junio de 1779, se dió libranza de abono al thesorero de sesenta y un mil setecientos diez rreales vellon importe los 60.000 *de tres quadros últimos* hasta esta fecha *que ha pintado al fresco en los claustros de esta santa* yglesia y los 1.710 rreales rrestantes que ha pagado por los carruages en que dicho pintor D. Francisco Bayeu ha venido y buelto en los años de 76, 77 y 79 a esta ciudad en cuyos años ha pintado en dicho claustro 6 quadros que le estan pagados y abonados al thesorero los tres antecedentes a saber 20.000 en quentas del año de 1776 y los 40.000 rreales rrestantes en quentas de 1777 consta de la libranza y valen los aquí librados.

Libro de gastos del año 1779, fol.° 137.

856

Don Francisco Bayeu y don Mariano Maella.—Pintores

1774

En 26 de Febrero de 1774, se libraron a D.n Francisco Bayeu y D.n Mariano Maella, pintores de S. M., dos mil reales a cada uno los mismos que su exa. manda darles de ayuda de costa por una vez por el trabajo *de haber venido a rreconocer el claustro de esta dicha santa yglesia y enterarse de los asuntos que han de pintar en el,* como consta del decreto con fecha 23 del corriente, como consta de la libranza, valen 68.000 mrs.

Libro de gastos del año 1773, fol.° 120.

857

Don Francisco Bayeu.—Pintor

1783

En 25 de septiembre de dicho año, se libraron a D. Francisco Bayeu, pintor de camara de su magestad (que Dios guarde), treinta y tres mil seiscientos quarenta y dos rreales y doce mrs. de vellon en esta forma: 20.000 rreales *por el último quadro o lienzo de la nave de la capilla de Sn. Pedro en los claustros de dicha santa yglesia* e inmediato a la capilla de Sn. Blas que es el tránsito de Sta. Casilda 13.000 rreales por el de la puerta de dicha capilla de Sn. Blas que es el Espíritu Santo encima de ella y a los lados los santos Arzobispos de toledo Sn. Ildefonso y Sn. Julian y todos segun convenio y ajuste alzado y pintados al fresco del mismo modo que los que les antecede y los 642 rreales y 12 mrs. por los carruages de ida y buelta a Madrid: como consta de la libranza, valen los aqui librados 1.143.840 mrs.

Libro de gastos del año 1783, fol.° 138.

858

Don Francisco Bayeu.—Pintor

1784

En 3 de Noviembre de 1784, se libraron a D. Francisco Bayeu, pintor de camara de su magestad, que Dios gre. quarenta mil y ochocientos rreales vellon que son en esta forma, los 40.000 rreales *por dos quadros que ha pintado en el claustro de esta santa yglesia al fresco* segun los otros de la nave de la capilla de Sn. Pedro al rrespecto de 20.000 reales cada uno segun convenio y ajuste y son el martirio del Sto. Niño de la Guardia y Sn. Eulogio exortando algunos que conducen al martirio y estan el primero sobre la puerta del panecillo y el 2.° el de su rrinconada y los 800 rreales por los viages de venida y vuelta a Madrid: todo consta en la libranza, valen 1.387.200 mrs.

Libro de gastos del año 1784, fol.° 137.

859

Don Francisco Bayeu.—Pintor

1787

En 2 de octubre de 1787, se libraron a D.n Francisco Bayeu, pintor de camara de S. M. que Dios guarde, veinte mil novecientos quarenta rreales de vellon en esta forma: los 20.000 rreales que le corresponden segun convenio *de la pintura del último quadro en el claustro en la fachada de la puerta de yerro* que da entrada y subida a la escalera del señor Tenorio y representa al señor S.n Eladio dando limosna: 800 rreales de dos viajes en carruajes de venida y buelta a Madrid que se le pagan y los 140 rreales rrestantes portes de 35 arrobas de efectos de dicho pintor que el ordinario fraile le ha conducido a 4 rreales arroba consta de la libranza y valen 711.960 mrs.

Libro de gastos del año 1787, fol.° 140 vuelto.

Estas son las pinturas de la tercera época del Claustro. Primero, Rincón y Berruguete; más tarde, Becerra y Vergara; ahora, Bayeu y Maella; no puede darse un descenso más lamentable: a su destrucción caminan los frescos del siglo XVIII. *Dios sabe qué suerte espera aún a los muros del Claustro de la Catedral Primada.*

VARIA

860

Don Alejandro de la Cruz.—Pintor

1788

En 5 de abril de 1788, se libraron a D.n Aljandro de la Cruz, pintor, dos mil y quatrocientos rreales de vellon que su exa. manda darle *por la pintura del señor S.n Benito* que de su orden ha pintado para colocar en esta consta de la libranza valen 81.000.

Libro de gastos del año 1787, fol.° 140 vuelto.

861

Mariano Salvatierra. —Estatuario

1785

En 21 de Enero de 1785, se libraron a Mariano Salvatierra artifice estatuario, veinte y nueve mil y quinientos rreales de vellon con los quales y mas 20.500 rreales que tiene recividos y le estan abonados en dos partidas en los libros de gastos de 1782 y 83 partido de Leones se ajustan y quedan pagados los cinquenta mill rreales que han importado las *cinco estatuas que son Sn. Eugenio 1.° Sn. Ildefonso, Sn. Eugenio 3.° Sn. Heladio y Sn. Julian* a razon de 4.000 rreales cada una: *once medallas* de medio relieve y son santa Maria la mayor, Adán, Noe, Abraan, Isac, Jacob, Josef, Isaias, Jeremias, Daniel y Ezequiel a rrazon de 2.900 rreales cada una con mas dos Jarrones que sirven de remates *en los obeliscos que estan sobre los machones* en 2.500 rreales cuyas partidas y clases importan los dichos 50 rreales y ha esculpido en piedra de colmenar y en los términos que constan de su obligación que está con la libranza

de 28 de Febrero de 1784 en el libro de agosto de 83 y consta ultimamente de la certificación del aparejador que acompaña a la libranza valen 1.003.000 mrs. de vellon.

Libro de gastos del año 1784, fol.° 173.

862

Gregorio Díaz.—Pintor y escultor

1787

En 11 de Junio de 1787, se libraron al pintor escultor Gregorio Diaz, trescientos sesenta y ocho rreales y medio de vellon que lo han importado *19 manos y 3 cabezas de piedra que ha hecho y colocado en varias figuras de la portada del niño perdido* estas a 26 rreales y aquellas a 10 rreales cada una hechar otras piezas menores y dar color a las dos ventanas de junto al rrelox y dorar la cruz y laureola de la estatua que corona dicha portada como consta de su quenta y libranza.

Libro de gastos del año 1787, fol.° 166.

863

Don Mariano Salvatierra.—Escultor

1790

En 3 de septiembre de dicho año de 1790, se libraron al escultor D.n Mariano Salvatierra, siete mil rreales de vellon con los quales y mas 8.000 rreales que le están pagados y librados en el libro de gasto de 1789 partido de piedra fol.° 159 se ajustan y le completan quince mil rreales de vellon *por una estatua de poco menos de dos pies de mas del natural de piedra* de colmenar *sobre un glovo de nuves* con tres serafines y un niño de la misma piedra a proporcion en el tamaño todo executado de orden del señor obrero mayor interino para colocarla en el alto por parte del atrio de la *puerta de Leones* como consta de su certificacion que va con la libranza.

Libro de gastos del año 1790, fol.° 160.

CAPILLA DE SANTA LUCÍA

864

Don Mariano Maella.—Pintor

1786

En 25 de Agosto de 1786, se dió libranza de abono al thesorero de quatro mil ochocientos quarenta y seis rreales vellon que ha satisfecho y pagado en esta forma 4.800 rreales al pintor de cámara de su magestad D.n Mariano Maella, *por el quadro que ha pintado de orden de su Excelencia de S.n Bartholome apostol y se ha de colocar a la entrada de la capilla de santa Lucia* de esta santa yglesia en el mismo puesto que ocupaba el retablo que antes havia del referido santo, 40 rreales al ordinario que la conduxo desde madrid hasta esta ciudad y los 6 restantes a los mozos que consiguientemente la trajeron a esta oficina en su mismo cajon como consta de carta orden de su excelencia que queda entre los decretos de dicho año carta rrecivo de dicho maella que va con la libranza valen 164.764 mrs. de vellon.

Libro de gastos del año 1786, fol.° 135.

865

Don Agustín Navarro.—Pintor

1786

En 22 de septiembre de 1786, se dió libranza de abono al thesorero de quatro mil y ochocientos rreales de vellon en esta forma: 4.500 al pintor D.n Agustin Navarro vezino de Madrid con los quales y mas 1.500 rreales que le estan librados y abonados en el libro de gasto de 1585 partido capilla de Sta. lucia se completan y ajustan 6.000 rreales de vellon que su exce.a el Arzobispo mi señor por carta orden manda se le den

por la pintura al oleo de santa Lucia para la capilla de este nombre en esta santa yglesia y los 300 rreales rrestantes al ordinario de esta ciudad que la condujo segun el señor vice obrero ha mandado asimismo se le den por su porte; consta de carta que queda con los decretos corrientes y de la libranza.

Libro de gastos del año 1786, fol.º 165.

866

Mariano Salvatierra.—Escultor

1789

En 31 de Julio de 1789, se libraron Mariano Salvatierra escultor doce mil rreales de vellon los mismos en que se han ajustado las *dos medallas de estuco* colocadas a los dos lados de la entrada de la capilla de Santa Lucia que la una rrepresenta los santos martires S.n Justo y Pastor y la otra S.n Julian obispo de cuenca y Sto. Thomas de villanueva y ha ejecutado de orden de su eminencia inclusas en la citada cantidad los gastos que tuvo este escultor antes de serlo por titulo en hacer los modelos vaciarlos y arreglarlos en que ocupó mucho tiempo como consta de la libranza.

En 5 de Abril de 1790, se libraron a D. Mariano Salvatierra un mil seiscientos y cinquenta rreales de vellon que han tenido de costa cuatro estatuas o modelos del natural como de a 7 pies y representan dos los gladiatores combatiente y moribundo y las otras dos a Castor y Polux traidas de la academia de Madrid y colocadas en el nuevo taller que esta obra tiene a la casa de Peco y consta de certificacion y libranza valen 56.009 mrs.

Libro de gastos del año 1789, fols. 109 y 113

CAPILLAS ALREDEDOR DEL CORO Y OTRAS OBRAS

867

Martin de Marichelar y Daniel Idrac. — Marmolistas.

1790

Decimos nosotros, Martin Marechelar y Daniel Idrach maestros de canteria y marmolistas, vezinos de esta ciudad, que por este nos obligamos a favor de la obra y fábrica de esta santa yglesia primada y en su nombre al señor obrero mayor de ella a la construcción de manos de *quatro retablos* con arreglo a los diseños que se nos han presentado por dicho señor y han de servir para los dos costados del coro de sillas que miran hacia la capilla de S.n Pedro y S.n Crhistoval, todos de piedra de marmol bien acabados a satisfaccion del referido señor o persona que nombrare, y estándolo se nos ha de pagar por cada uno ocho mil rreales de vellon siendo de cuenta de dicha obra la piedra, su aserrado y asiento y lo firmamos a veinte y siete de Julio de mil setecientos y noventa. «Martin de Marichelar.» «Daniel ydrac.»

El M.o M.or López Durango está de acuerdo con lo que piden.

868

Don Mariano Salvatierra.—Escultor

1792

En 1.° de Octubre de 1792, se libraron a D.n Mariano Salvatierra, escultor de esta obra, ocho mil rreales de vellon a buena cuenta de las *quatro estatuas de marmol de Machael* que esta executando *para los cuatro retablitos nuevos* que estan *a los dos costados exteriores del coro de sillas* de esta santa yglesia y son S.n Miguel S.ta Isabel Reyna

de Ungria, S.ta Maria Magdalena y S.n Estevan protomartir: como de recivo y libranza constan que se tendrán presentes al final.

Libro de gastos del año 1792. f.º 161.

869

Don Mariano Salvatierra.—Escultor

1794

En 22 de Noviembre de 1794, se libraron a D.n Mariano Salvatierra, escultor de esta obra, doscientos y doce rreales vellon importe de *doscientos pliegos de papel de marquilla* que ha comprado en madrid puestos en quadricula *para pintar en ellos varios dibujos para el tejido de lo que se ofrezca en los telares que estan habilitando en la casa de S.n Justo* que son propios de esta obra, consta de la libranza.

Libro de gastos del año 1794, f.º 136.

En 13 de Abril de 1799, se libraron a D.n Mariano Salvatierra escultor de esta obra, veinte y quatro mil rreales de vellon con los quales y mas 36.000 rreales que le estan pagados y librados hasta 21 de Junio de 1794 en dicho partido ajusta y completa 60.000 rreales de vellon total importe en que ajustó con el señor obrero mayor las quatro estatuas que ha executado de marmol blanco de Macael para los quatro rretablitos de piedra que se han hecho en los dos costados del coro de sillas por la parte esterior que representan S.n Miguel Arcangel S.n Estevan protomartir frente de la capilla de S.n Pedro y al otro frente de S.n Cristoval Santa Isabel Reyna de Ungria y Santa Maria Magdalena, constan de la libranza, valen 316.000 mrs.

Ut supra, f.º 161.

870

Roque Lopez Durango.—Escultor y dorador

Jarrones de escayola para la Sacristia

1779

En 17 de diciembre de 1779, se libraron a Roque Lopez Durango maestro escultor y dorador tres mil setecientos ochenta rreales de velon importe de los *catorce jarrones de escayola o estuco* vaciados mol-

dados y dorados que ha hecho *para la sacristía mayor* donde y en sus nichos se han colocado, a razon de 270 rreales cada uno inclusos los moldes y total de cado uno a excepcion del valor del oro que se le entregó de esta fábrica como consta de su quenta y certificación que van la libranza.

Libro de gastos del año 1779, fol.º 106 vuelto.

871

Bernardo Miguelez

Carro para el Corpus

1774

En diez de Marzo de 1774, se libraron a D. Francisco Xavier Toyos mayordomo de su eminencia el arzobispo mi señor, un mil y quinientos rreales de vellon los mismos que havia satisfecho al maestro Bernardo Miguelez a quien los ha concedido de ayuda de costa su exc.ª por el trabajo de haver formado el *diseño del carro que ha de servir para llevar la custodia en la procesion del corpus* y el de haver venido a esta ciudad a rreconocer la situacion de las calles de su carrera como consta del decreto su fecha ocho del corriente y de la libranza, valen 51.000 mrs.

Libro de gastos del año 1773, fol.º 120.

872

Don Dionisio Santiago de Palomares.—Pintor

Retocado de pinturas

1778

En 12 de Junio de 1778, se libraron a D.n Dionisio de santiago palomares, dos mil y quinientos rreales de vellon que su exc.ª le ha mandado librar por razon del trabajo que ha tenido *en limpiar y retocar las pinturas originales de Blas de Prado* que en los claustros de esta santa yglesia arriman a la capilla del sr. San blas como consta del decreto y la libranza, valen 85.000.

Libro de gastos del año 1777, fol.º 134.

873

Ramón Sieyro.— Pintor

1785

En 17 de Febrero de 1785, se libraron a Ramon Sieyro, *manco de ambas manos, y pintor,* ochocientos y ochenta rreales de vellon en esta forma 280 rreales importe *de los quatro escudos de Armas rreales que pinto en los quatro angulos de un paño de difuntos que sirvio para las honrras que se celebraron en esta santa yglesia por el anima del señor infante D. Luis de Borbon* y los 600 rreales rrestantes *por la pintura que ha hecho de Sta. Leocadia para capilla de este nombre* y en dicha santa yglesia como consta de la libranza y de un papel que acompaña.

Libro de gastos del año 1785, fol.° 141.

874

Salvatierra.—Escultor

Retablos de las Estaciones

1790

En 24 de mayo de 1790, se libraron al escultor Salbatierra, tres mil setecientos y diez rreales de vellon en esta forma: 2.600 rreales de *dos rrespaldos de adorno* romano en todas sus molduras que ha hecho *para las mesas de estaciones:* 550 rreales del aderezo de tres vajos relieves de medios puntos de la silla de su Eminencia en el coro y los 560 rreales restantes del pintado y encarnado de sus tableros y adornos como expresa la quenta que va con la libranza valen 126.140 mrs.

Libro de gastos dei año 1789, fol.° 136.

875

Gregorio Diaz.—Pintor

Dorados y reparos

1790

En 15 de junio de 1790, se libraron a Gregorio Diaz, pintor, un mil seiscientos quarenta y tres rreales de vellon y son los 1535 para dicho gregorio *por el dorado de unos arquetes colores de verde en la casa de curar, la cera y limpiado de las laminas que estan en el camarin de nuestra señora del sagrario (en una nota al margen del original se dice que estas laminas son pintadas por Pedro del Po)* y los 108 rreales para *Bernardo Garzia por un aguamamil de marmol y tres cruces que hizo y puso en la capilla de San Pedro* como expresa la cuenta que va con la libranza.

Libro de gastos del año 1789, fol. 136.

876

Don Ramón Bayeu.—Pintor

Pintura de San Benito

1791

En 5 de Enero de 1791, se libraron a D. Ramon Bsyeu, pintor de camara de su magestad, y en su nombre a D. Mariano Salbatierra quatro mil rreales de vellon valor *de la pintura del señor S.n Benito* que ha hecho con orden de su eminencia para colocarla en el machon que arrima a la puerta de leones de esta santa yglesia como de la libranza consta valen 136.000 mrs.

Libro de gastos del año 1790, fol.° 135 vuelto.

877

Manuel Ximenez, platero, **y Mariano Salvatierra,** escultor

Cuadro de Bayeu para la capilla de San Pedro

1791

En 2 de Marzo de 1791, se libraron al platero Manuel Ximenez y Mariano Salvatierra, escultor de la misma, cinco mil quinientos y quarenta rreales vellon en esta forma 3.000 rreales al primero *de una medalla a la rromana con adornos blancos de plata y medias cañas dorados* con su caja y los 2.540 rreales rrestantes al segundo *de varíos gastos* que tenia suplidos *con la venida a esta ciudad el pintor de cámara* de su magestad *D. Francisco Bayeu a traher y poner el quadro de S.n Pedro en su capilla* en esta dicha santa yglesia: La medalla, le ha dado esta obra de gratificacion en atencion al gusto y travajo que ha tenido en executar dicho cuadro o pintura y traherlo a esta santa yglesia hasta verla colocada en su lugar todo consta de cuentas que van con la libranza.

Libro de gastos del año 1790, fol.° 111.

878

Mariano Salvatierra.—Escultor

Estatuas para la capilla general

1791

Como escultor de la obra y fábrica desta santa yglesia primada, y con orden del señor obrero mayor execute *ocho estatuas* en piedra de las canteras de la villa de colmenar de oreja del tamaño de quatro pies y medio con el plynto las quales ajuste con dicho señor obrero mayor en cuatro mil rreales de vellon cada una, dándome las piedras entalleradas y desentalleradas, como es regular en esta clase de obras, se colocaron de orden de su eminencia en la capilla general, sobre ocho repisas que en ella abia, en los lienzos de pared dia 17 de octubre de 1791, dichas estatuas son a saber: S.n Francisco de Asis, S.n Pedro Nolasco, Sn Felipe de neri, S.n Antonio Abad, S.n Nicolas obispo, S.n Bernardo Abad. S.n Lorenzo Martir y S.ta Barbara virgen y martir. Suman las ocho al

importe dicho de quatro mil rreales la cantidad de treinta y dos mil rreales de vellon los mismos que rezivi del señor D.n Josef Calvo Tesorero rreceptor de dicha obra y fabrica. Quando sea del agrado del señor obrero mayor podra mandar librar su ymporte. Toledo y noviembre 23 de 1791. «Mariano Salvatierra.»

RETABLOS DE LA SACRISTÍA

879

Don Ignacio Haan.—Maestro mayor

1798

En 18 de Mayo de 1798, se dió libranza de abono al thesorero de quinientos rreales vellon que ha pagado al maestro mayor D.n Ignacio Haan *por el costo de dos diseños en papel de marquilla para la execucion de los retablos de la sacristia mayor* consta de libranza.

Libro de gastos del año 1797, f.° 110.

880

Don Narciso Aldebo.—Adornista

1800

En 5 de Junio de 1800, se dió libranza de abono al thesorero de seis mil rreales vellon que se han entregado a D.n Narciso Aldebo, adornista vezino de Madrid, a cuenta de los adornos de bronce que está executando para el altar principal de los tres del salon de la sacristia mayor, según ajuste con el maestro mayor D.n Ignacio Haan que se deberán tener presentes al final de dicha obra: consta de libranza.

Libro de gastos del año 1799, f.° 155.

881

Don Francisco Ramos.—Pintor

1800

En 28 de Junio de 1800, se dió libranza de abono al thesorero de diez mil doscientos y quarenta rreales vellon que ha pagado al pintor de cámara de S. M. D.n Francisco Ramos vezino de Madrid *por el quadro de la oracion del huerto* que ha pintado para el altar que va construir de mármoles para la sacristia mayor *compañero al que ha pintado D.n Francisco Goya tambien pintor de Cámara:* y los 240 rreales de su conduzion hasta esta ciudad consta de libranza.

Libro de gastos del año 1799, f.° 141 vuelto.

882

Don Mariano Salvatierra.—Escultor

1803

En 22 de Julio de 1803, se dió libranza de abono al thesorero de once mil rreales vellon que ha pagado por dos recivos a D.n Mariano Salvatierra, escultor de esta obra a cuenta del *grupo de Angeles* que es executando en marmol de Macael y *varias cabezas de serafin para el rretablo de la sacristia mayor* que se deveran tener presentes al final de dicha obra: van los dos recibos con la libranza.

Libro de gastos del año 1802, f.° 177.

ENTRADA DEL CARDENAL BORBÓN

883

Don José Guerra y don Juan Ramos.—Escultores

1801

En 9 de Abril de 1801, se dió libranza de abono al thesorero de seis mil rreales vellon por otros tantos pagados de por mitad a D.n Joseph Guerra vezino de Madrid y D.n Juan Ramos vezino de esta ciudad y ambos escultores por la execución de las *quatro estatuas de trece pies* de alto *para la portada* que se erigió *en el atrio de la del perdón* para la entrada del Eminentisimo señor cardenal de Borbón, como consta de la libranza valen 204.000 mrs.

Libro de gastos del año 1800, f.° 143 vuelto.

884

Don Mariano Salvatierra.—Escultor

1801

En 9 de Abril de 1801, se dió libranza de abono al thesorero de diez mil rreales vellon que ha pagado con permiso y noticia del cardenal de Borbon a D. Mariano Salvatierra D. Juan Ramos D. Gregorio Durango ayudante Aparejador y Eugenio Aleman oficial de carpinteria todos dependientes de esta obra a excepción de Ramos *por el extraordinario trabajo que tubieron en hacer la fachada del atrio de la portada del Perdon* y en las veladas que sufrieron en dicho tiempo que duró la obra: consta de la libranza.

En 1.° de Julio de 1801, se dió libranza de abono al thesorero de seis mill rreales vellon que ha pagado por un recibo a D. Mariano Salvatierra escultor de esta obra a cuenta del candelero del cirio pasqual que está haciendo para esta santa yglesia y son ademas de 4 rreales que le

estan pagados y abonados en el libro del gasto de 1799, fol.° 140 que se tendrán presentes al final: consta de dicha libranza y recibo.

Libro de gastos del año 1800, fol.° 144.

885

Don Fernando Brambila y don Gregorio Borghini. — Pintores

1801

En 10 de Abril de 1801, se dió libranza de abono al thesorero de quarenta y cinco mil rreales vellon que ha pagado a D. Fernando Brambila y D. Gregorio Borghini, residentes en Madrid y profesores de Pinturas los mismos en que judicialmente y vajo de juramento tasó el primer pintor de Camara de S. M. D. Francisco de Goya y Lucientes, director de la Real Academia de San Fernando, como tercero que ha dirimido la discordia que huvo entre varios profesores que tasaron la pintura echa en diferentes lienzos para la portada que se erigió en el atrio del perdon para el dia en que hizo su entrada publica en esta santa yglesia el Eminentisimo señor D. Luis de Borbon Cardenal de Scala y Arzobispo de ella; cuya cantidad han recibido en esta forma: 16.000 rreales de vellon de un rrecivo que comprehende tres cantidades firmado del referido Brambila y los 23.000 rrestantes en virtud de una letra a favor de los señores Chavarri y Posadillo vezinos de esta ciudad, su fecha en madrid 27 de Marzo de 1801 con cuya cantidad quedan enteramente pagados y satisfechos los 45.000 rreales vellon como lo acredita una carta de dichos dos profesores con dicha fecha 27 de Marzo en la que confiesa ser los 29 rreales restantes de la citada tasacion: como por menor resulta delas diligencias judiciales y demas documentos que van con la libranza.

Libro de gastos del año 1800, fol.° 148 vuelto.

886

Juan Ramos.—Dibujante

1801

En 4 de septiembre de 1801, se libraron a Juan Ramos, dibujante en esta ciudad, dos mil doscientos rreales vellon los mismos que le ha considerado el señor obrero mayor *por dos dibujos que ha puesto en limpio de la fachada de pintura que se hizo en la portada del perdón para la entrada publica de su Eminencia el señor Cardenal de Borbón arzobispo de Toledo*; uno para dicho señor Eminentisimo y otro para esta oficina

y ademas por otros diseños y dibujos menores que también ha hecho para los jarrones de las dos tandas de cirios de la Capilla mayor consta de libranza.

Libro de gastos del año 1801, fol.° 151.

887

Don Antonio y don Angel Tadey.—Pintores

1802

En 11 de Enero de 1802, se libraron a D. Antonio y D. Angel Maria Tadey, ambos pintores y vezinos de Madrid, que de orden del señor obrero mayor vinieron a esta ciudad *a ver y tasar todos los lienzos que pintaron D. Fernando Brambila y D. Gregorio Borghini para la entrada publica de su Eminencia el señor Cardenal de Borbon en la portada del perdon*, tres mil setecientos y veinte rreales vellon en esta forma los 3.000 rreales en efectivo: los 488 rreales de unos pañuelos y los 232 reales rrestantes del gasto que hicieron en la fonda, todo como una gratificacion por su esmero y cuidado por semejante encargo en el reconocimiento y tasación de dichos lienzos pintados: consta de libranza.

Libro de gastos del año 1801, fol.° 191 vuelto.

888

Don Francisco Goya.—Pintor

1802

En 29 de Mayo de 1802, se dió libranza de abono al thesorero de seis mil rreales vellon que ha pagado de orden del señor obrero mayor a D. Francisco Goya y Lucientes primer pintor de Cámara de S.M. los mismos que le ha considerado de gratificacion en atencion a haver sido nombrado por tercero en discordia para el reconocimiento y tasacion *de los lienzos que pintaron D. Fernando Brambila y D. Gregorio Borghini para la entrada publica que hizo su Eminencia el cardenal de Borbon* a esta santa yglesia como consta en la libranza valen 204.000 maravedises.

Libro de gastos del año 1801, fol.° 151 vuelto.

Se completan estos documentos con los publicados por Martí Monsó, «Estudios», págs. 473-475.

VARIA

889

Gorgonio Barrientos.—Platero

Oratorio de ámbar

1795

En 20 de Julio de 1795, se libraron a Gorgonio Barrientos, quatro mil y quinientos rreales de vellon, por haver rreparado los utensilios de ambar del pequeño oratorio de ambar y haver hecho además platillo vinageras sacras palabras y campanilla correspondientes, segun se acordó en la última visita que aprovó su eminencia para colocarle en el camarin de nuestra señora y valen 153.000 mrs.

Libro de gastos del año 1795, fol.° 92.

890

Leonardo Aguado.—Pintor

Reparo de los retratos de Blas de Prado

1795

En 25 de Agosto de 1795, se libraron al Leonardo Aguado, pintor de esta obra, quatrocientos rreales de vellon en que ajustó *la composicion de dos quadros grandes que son retratos de la emperatriz D.ª Maria hermana del Rey Phelipe 2.° con el principe D.n Carlos y de la Infanta D.ª Clara Eugenia,* hijos uno y otro del dicho soberano que de orden de su eminencia se han compuesto a fin de que se conserven para memoria del objeto con que se pintaron y colocarlos en donde fuere del agrado de

su eminencia, consta de certificacion del aparexador que va con la libranza.

Libro de gastos del año 1795, fol.° 131.

Son los cuadros de Blas de Prado, vid. n.° 632.

891

Don Mariano Salvatierra.—Escultor

Estatua para un ángulo del coro

1796

En 8 de Julio de 1796, se libraron a D.n Mariano Salvatierra, escultor de esta obra, tres mill rreales vellon por el importe de *una estatua de S.n Rafael* de alabastro que ha executado de 5 pies de alto para un angulo exterior del coro de sillas, como consta de la libranza.

Libro de gastos del año 1796, fol.° 164.

892

Andrés Talavera y Estevan Barriales.—Marmolistas

Retablo de la capilla muzárabe

1796

En 22 de Noviembre de 1796, se libraron a Andres Talavera y Estevan Barriales, maestros marmolistas, tres mil setecientos y diez rreales vellon en que han ajustado la labra, pulimento, sierra, pernios delas *pilastras, plinto* suplemento de dicho plinto y las faxas *del retablo de la capilla muzárave,* el estriado de dichas pilastras, añadir el alquitrabe y demás que se dice en la certificacion del escultor: todo con ocasion de haver colocado en dicho retablo la pintura mosayca que su eminencia havia donado a dicha capilla como cosa de mucho merito executada en Roma consta de la libranza valen 126.140 mrs.

Libro de gastos del año 1796, fol.° 164.

893

Don Mariano Salvatierra.—Escultor

1796

En 25 de Noviembre de 1796, se libraron en consequencia de la orden de su eminencia 2 de agosto del referido año, dos mil y ochocientos rreales de vellon en esta forma 1.500 rreales al escultor D.n Mariano Salvatierra de gratificación por el trabajo que ha tenido en *inventar* y executar el modo de limpiar restaurar y componer el quadro mosaico de la concepcion [capilla mozárabe], que arriba se dice, por no haver llevado interes alguno por trabajo tan delicado y prolijo.

Libro de gastos del año 1796, fol.° 137.

894

Juan Hernandez.—Adornista

1797

En 7 de Julio de 1797, se libraron a Juan Hernandez, maestro adornista, setezientos sesenta rreales vellon en esta forma: 500 rreales por los capiteles de madera de aliso que ha executado para el *retablo de mármoles de la capilla muzarave* y los 260 rreales restantes para la peana tallada que tiene el santisimo christo de dicha capilla, consta de certificacion del escultor que va con esta libranza.

Libro de gastos del año 1796, fol.° 135 vuelto.

895

Mariano Salvatierra.—Escultor

Medalla de San Cosme y San Damián

A D.n Joseph Calvo, thesorero rreceptor de la obra y fabrica de esta santa yglesia primada, se abonarán en cuentas de su cargo en virtud de esta libranza tres mil rreales de vellon que ha pagado al escultor de esta

obra D.n Mariano Salvatierra, por cuenta de *la medalla que está executando en madera de los Stos. Mártires S.n Cosme y S.n Damian* para dicha santa yglesia que se deverán tener presentes al final de ella: consta de un recivo que acompaña a esta libranza. Dada en Toledo a ocho de Julio de mil setecientos noventa y siete.

Leg.º 2.º

896

Juan Ramos Villanueva.—Dibujante

Dibujos de ornamentos

1798

En 16 de Junio de 1798, se libraron a Juan Ramos Villanueva, tres mil quatrocientos setenta reales y veinte y cinco mrs. de vellon total valor *de un divujo de capas pluviales* que ha pintado con diseño y pasado a quadricula compuesto de 181 diezes sin caidas capillo ni pectoral, *para el uso de la fabrica de ornamentos que esta a cargo de Alfonso Aleman* en cuya cantidad ban inclusos 103 rreales y 25 mrs. de 83 pliegos de papel raiado de marca: consta de recivo que va con la libranza.

Libro de gastos del año 1797, fol.º 137.

897

Don Mariano Salvatierra.—Escultor

Angeles para el órgano

1798

En 17 de Junio de 1798, se dió libranza de abono al thesorero de quatro mill rreales de vellon que ha pagado al escultor D.n Mariano Salvatierra, a cuenta de *los angeles* que está haciendo *para la nueva caja del órgano* que se han de colocar a la parte exterior del choro, consta de un recivo que va con la libranza.

Libro de gastos del año 1797, fol.º 167.

898

Juan Ramos.—Dibujante

1800

En 10 de Junio de 1800, se libraron a Juan Ramos, quinientos y cinquenta rreales de vellon, que se le han dado por la execución *del modelito en cera para el cerco de la Ara* que sirve para los juramentos y demas que se dice en su cuenta que va con la libranza.

En 10 de Julio de 1800, se dió libranza de abono al thesorero de mil setecientos quarenta y cinco rreales pagados a Juan Ramos vezino de esta ciudad por el diseño que ha executado para el tejido de caydas y capillo de capas con inclusión de 34 pliegos rayados para dicho dibujo consta de recivo y libranza valen 59.330 mrs.

Libro de gastos del año 1799, fols. 105 y 106.

899

Don Mariano Salvatierra.—Escultor

Retrato de Lorenzana

1801

En 16 de Julio de 1801, se dió libranza a D.n Mariano Salvatierra, escultor, tres mil reales de vellon los mismos que se le han considerado *por la pintura del retrato del eminentisimo señor cardenal de Lorenzana* Arzobispo que fué de esta santa yglesia para colocarle en la sala capitular del Ilmo. Cabildo a continuacion de los demas señores prelados, consta de libranza.

Libro de gastos del año 1800, fol.º 149.

900

Don Mariano Salvatierra.—Escultor

Sepultura del Cardenal Lorenzana

1802

En 8 de Enero de 1802, se dió libranza de abono al thesorero, de setecientos rreales de vellón los mismos que ha pagado al éscultor Don Mariano Salvatierra *para la execución del epitafio o escudo de armas, cartones, abecedarios y letras* para que las gastasen en la losa de marmol, *que es la inscripcion* puesta a la puerta de la sacristia mayor *al Eminentisimo señor cardenal de Lorenzana*, Arzobispo que ha sido de esta de Toledo, consta de recibo que va con la libranza.

Libro de gastos del año 1801, fol.° 153 vuelto.

901

Juan Ramos.—Dibujante

Varios diseños

1803

En 4 de Julio de 1803, se libraron a Juan Ramos, vezino de esta ciudad mil seiscientos y sesenta reales vellon en esta forma: 320 reales *por el dibujo que ha executado para los pedestales para el altar mayor de nuestra señora,* 640 *por otro dibujo pequeño para el paño que se ha de colocar debajo del marco de la indulgencia* que se coloca en uno de los pilares a la entrada de la capilla de nuestra señora y para su festividad y los 700 reales restantes de dicho dibujo executado en grande como por menor consta de la minuta que acompaña a la libranza: valen 56.440 mrs.

Libro de gastos del año 1802, fol.° 153.

902

Don Mariano Salvatierra.—Escultor

Candelero del cirio pascual

1803

En 22 de Julio de 1803, se dio libranza de abono al thesorero de trece mil reales vellon que ha pagado por quatro recibos desde 19 de septiembre de 1802 hasta 28 de Mayo del de esta fecha a D.n Mariano Salvatierra, escultor de esta obra, a cuenta de *la escultura* que esta executando *para el candelero del cirio pasqual* y son ademas de 27.000 reales que le estan pagados y librados como en el licro de gasto de 1801 al fol.° 149 se expresa, que todo se debera tener presente al final de dicha escultura: los quatro recibos van con la libranza.

Libro de gastos del año 1802, fol.° 149 vuelto.

FIN DE LOS DOCUMENTOS

NOTAS Y RECTIFICACIONES

PÉREZ SEDANO.

Esclarece la historia de las Apuntaciones de Sedano la siguiente carta de Jovellanos a Ceán Bermúdez:

«Mi querido Cean: Estoy muy deprisa pero quiero darte otro alegrón. Estan ya en mi poder las noticias de los artistas que trabajaron en Toledo, enviadas por el señor don Francisco Perez Sedano, abad de Santa Leocadia y por mano de mi sobrino Lorenzana. Este si que es otro tesoro por su riqueza y variedad. Hierven por todas partes artistas célebres, con la noticia de las obras hechas y tiempo y precio de sus contratas. Aun no he acabado de leerle y estoy lleno de admiración. Voy a hacerle copiar con el de Lazaro Diaz del Valle y tu entretanto deberás decirme, porqué medio los debo enviar, lo mejor sería que buscases alguno de lo qúe no pagan porte para dirigirlos con segunda cubierta por el correo. Yo no espero hacer el cotejo con Palomino porque no quiere venderle una viuda que lo tiene en Aviles. El manuscrito de Toledo tiene para ti una ventaja y es que está trabajado por via de notas al Ponz, como verás por la carta del autor que tambien irá. No hay mas tiempo memorias y Adios [hay una rubrica] Gijón 8 de agosto 1795.—Es un cuaderno de cuarenta y seis hojas en cuarto y además otras cuatro con la lista de los maestros mayores pintores y escultores titulares de la Iglesia en letra menuda y bien aprovechada, escrito con gran precisión, gusto e inteligencia y todo lo refiere a los libros de obras de la Iglesia.» [Biblioteca AA. EE. Rivadeneyra, t. L, 2.° de las obras de Jovellanos, página 362.]

Por esta carta venimos en conocimiento de cuál fué la parte de los trabajos de Sedano que Ceán conoció, y el conducto por donde se hizo con los apuntamientos. En la biblioteca del Instituto Jovellanos, de Gijón, no se encuentra el manuscrito de Pérez Sedano.

ZARCO DEL VALLE.—Tomo I.

Prólogo, pág. VIII.—El que copió los papeles que en estos tomos se han impreso, por encargo y a costa del señor Zarco del Valle, don José Foradada y Castán, fué un distinguidísimo archivero, honra del Cuerpo, conocido por varios estudios publicados en la *Revista de Archivos* y otros periódicos de la época. Estos artículos se conservan, en original autógrafo, en el Archivo Histórico Nacional, con el título «Varios apuntes por J. Foradada», en un tomo en 4.º de 161 págs., encuadernado; figura, además, en este manuscrito, un artículo, «El Archivo histórico de Toledo, su razón de ser, naturaleza, actual estado y cuál le pertenece alcanzar», que ignoro si se publicó en algún periódico del tiempo o permanece inédito: es cosa meditada y de interés; hablando del Archivo de obra y fábrica, dice, pág. 31: «Abraza quinientos volúmenes en folio e igual número de legajos, que desde el siglo XV hasta principios del presente ofrece gran caudal de noticias...» Termina con unas listas de artistas que trabajaron en Toledo.

Página XII.—Una aclaración a la «Bibliografía de Zarco del Valle», cinco de los artículos de *La Epoca*. «Anticuarios y coleccionistas» [31 julio, 8-19 agosto, 30 sep. y 17 nov. 1895] se reducen a publicar una descripción manuscrita de la casa-museo de don Juan Vincencio Lastanosa, descripción que no tiene nada que ver con la publicada por Coster en la *Revue Hispanique*, 1912, 1.º; Coster desconoce la dada a conocer por Zarco y Leguina.

Página 13.—El entallador Alonso Sánchez, de 1463, quizá sea el maestro del mismo nombre entallador de 1499.

Página 17.—El Vasco de Troya, pedrero que trabajaba en la puerta de los Leones en 1463-1479, fué confusión inexplicable considerarle en el índice de Sedano como la misma persona que el entallador Troya de 1541 [S. pág. 50]. Ignoro si es alguno de ellos, o si es otro, el Vasco de Troya que en 1503 pinta vidrieras, [S. 32 y 125]; es éste el único que Ceán cita, tomo V.

Páginas 25-26, doc. 26.—Trascoro de la capilla mayor.

Según nota que debo a la amabilidad del señor Ramírez de Arellano, no es exacto que la colocación del transparente destruyese buena parte de la obra, como allí dije, «porque se había destruído ya, de 1550 a 1554, de orden de un arzobispo [Martínez Siliceo], que hizo fachada nueva; y como el cabildo se opusiera al derribo de lo labrado por Mendoza, una noche lo derribaron, y a la mañana siguiente, cuando los capitulares fueron a la iglesia, la hallaron por el suelo». Refiere esto, según el mis-

mo docto investigador me comunica, Salazar y Mendoza en su crónica del cardenal Tavera.

Página 54.—El Jorge, Imaginario, que creía artista desconocido al anotar el documento 46, por parecerme demasiado temprano para identificarlo con Jorge Contreras, sospecho hoy si podrá ser Jorge Fernández Alemán, que en Córdoba y Sevilla trabajaba por estos años.

Página 143, nota.—No es exacto; Sedano cita a Rodrigo de Arévalo en la pág. 58.

Página 281.—Fué error de redacción el decir que Juni trabajó en la sillería del coro de Toledo; como todo el mundo sabe, Juni fué solamente tasador juntamente con el maestro Jerónimo.

Página 373.—El deán protector del Greco, y sucesor de don Diego López de Ayala en el cargo de obrero de la catedral, se llamaba don Diego de Castilla, y no don Pedro, como, por errata, se dijo.

Tomo II.

Página 79.—No hay inconveniente alguno para que el Marcos de Covarrubias, bordador en 1513, trabajase aún en 1553; no es necesario recurrir a la hipótesis de un hijo del mismo nombre, que en nada puede apoyarse.

Página 164.—Se funda mi creencia de que el autor de las estatuas de la Fe y la Caridad de la puerta de la Presentación es Juan Bautista Monegro y no Bautista Vázquez: 1.°, que en 1569 no se sabe viviese aún Vázquez: la última fecha que de su vida conocemos es la de 1563 (página 147); 2.°, que en ninguno de los documentos que publicamos se le llama Juan Bautista, escultor, y siempre Bautista Vázquez, y 3.°, que siendo Bautista Vázquez el autor de las esculturas, ¿por qué razón había de firmar Monegro el pliego de las condiciones (págs. 160-161) en compañía del maestro mayor Hernán González y del escultor mayor Nicolás de Vergara?

Página 226.—El final de la nota debe decir: «Poco grato es al gusto actual, el arte de Bayeu.»

NOTAS FINALES

La declaración de palabras técnicas que se prometía en la introducción del tomo I, no se publica, a pesar de los muchos materiales para ella reunidos, por haber pensado será más práctico que esta sección elabore un vocabulario de términos de arte, obra no intentada en España

todavía por las dificultades de que está erizada, y de necesidad cada vez más sentida.

Además de los documentos que impresos quedan, figuran en el donativo del señor Zarco del Valle otros muchos papeles de los siglos XVII y XVIII, que no se publican por su escaso valor y por referirse a obras de artesanos más que de artistas. Tal vez se juzgará por algunos que parte de los que figuran en estos tomos debieran haber quedado haciendo compañía a los inéditos por no deslucir la importancia de la colección, pero creo preferible pecar en estas cosas por carta de más, a dejar desconocido un dato que, por insignificante que se juzgue, puede interesar a alguien; esta manera de pensar ha sido causa de que la colección sea más abundante que selecta. Los documentos no publicados están en la biblioteca de la sección de Historia del Arte del Centro de Estudios Históricos a disposición de los estudiosos que deseen consultarlos.

En los índices se incluyen los del Pérez Sedano por carecer del de materias y porque, ya que en realidad estos tres volúmenes son una sola obra, complétanse las referencias toledanas de los artistas; su abreviatura, S.

Después del nombre de un artista y de la inicial de su arte, pónese en el índice una fecha de sus trabajos; de este modo se precisa más y desaparecen las confusiones originadas por los nombres iguales.

ÍNDICE DE ARTISTAS

ABREVIATURAS

A.	Arquitecto.	Ens.	Ensamblador.
Ad.	Adornista.	Ent.	Entallador.
Al.	Albañil.	G.	Grabador.
Ap.	Aparejador.	H.	Herrero.
Ar.	Armero.	Lat.	Latonero.
B.	Bordador.	Mar.	Marmolista.
Ba	Batidor de oro.	O.	Orfebre.
Br.	Broncista.	P.	Pintor.
C.	Cantero.	R	Rejero.
Car.	Carpintero.	T	Tapicero.
D.	Dorador.	V.	Vidriero.
E.	Escultor.	Y.	Yesero.

Abeo de Villandrando (Diego).—O.—S. 77, 134.—II. 238.

Abraim moro (Maestre).—Y.—S. 26.

Abre (Juan).—Coracero. 1507.—S. 33.

Abril (Bartolomé).—E.—S. 87, 119.—II. 315.

Acuña (Francisco de).—R.—II. 31.

Aguado (Leonardo).—P.—II. 425.

Aguila (Alonso).—P. 1484.—S. 17.

Aguilar (Diego de).—P. 1591.—S. 57, 65, 76.—II. 99, 102, 144, 152, 155, 177, 178, 179, 200, 241, 242, 246, 247, 248, 250, 264.

Aguilera (Diego de).—P. 1590.—S. 128.

Aguirre (Francisco de).—P. 1646.—S. 102, 127, 128.—II. 330, 372, 374.

Aguirre (Juan de).—E. 1540.—S. 50.

Aguirre (Pedro de).—O. 1531.—I. 167.

Alberto (Maestre).—Ent. 1498.—S. 21.—I. 30, 31.

Alberto de Holanda.—V. 1523.—S. 46 125.

Alberto de la Madre de Dios (Fray).—A.—S. XII, 136.

Alcalá (Diego de).—P. 1505.—I. 73.

Alcántara (Diego de).—A. 1582.—S. 63, 64, 98.—II, 220, 234, 236.

Alcocel o Alcocer (Juan).—O. 1541.—I. 346.

Aldebo (Narciso).—Ad.—II. 420.

Aldecoa (Francisco y Martín).—R.—II. 400.

Aleas (Leonardo).—Ent. 1539.—S. 49, 50, 59, 112, 113, 136, 137.—II. 10.

Alemán (los de este apellido vid. en sus respectivos nombres).

Alfonso, mozo del Maestro mayor Anequín.—1459.—S. 13.

Alonso.—Ar. 1514.—S. 40.

Alfonso.—B. 1427.—S. 9.

Alfonso (Diego).—Ent. 1459.—S. 13
Alonso (Esteban).—B. 1515.—S. 4, 36, 41, 42, 45, 136.
Alonso (Ignacio).—E. XVII.—S. 113.
Alfón (Juan).—P. 1418.—S. 122.
Alonso, hijo del Maestro Ferrand Alfonso (Juan).—Ent.—S. 7, 9, 112.
Alonso, hijo de Juan Alfonso (Juan).—P. 1418.—S. 7, 8, 10.
Almaraz (Diego de).—Ba. 1545.—I. 336, 337, 351.
Almonacer (Sebastián de).—Vid. Almonacid (Sebastián).
Almonacid (Sebastián).—E. 1500, 1527. S. 24, 25, 26, 27, 28, 47, 116.—I. 41, 44, 148.
Alonso el Rico. - I. XVI.—II, 252, 254, 255, 258, 260, 263, 355.
Alonso (Diego). - E.—II. 332, 334, 337.
Alvarez (Fernando).—C. 1463.—S. 15.—I. 13.
Alvarez (Juan).—B. 1424.—S. 8, 9.
Alvarez (Juan).—R. 1646.—S. 103.
Alvarez de León (Juan).—D. 1548.—I. 252, 253.—II. 38.
Alvarez (Manuel).—Ent. 1555.—S. 68. — II. 53, 55, 80, 82, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93.
Alvarez (Manuel).—E. -II. 403, 404.
Aly (Maestro).—H. 1425.—S. 8.
Amberes (Francisco de).—P. 1493.—S. 17, 23, 24, 25, 26. 28, 30, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 117, 126, 136.—I. 29, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 76, 78, 80, 94, 95, 97, 98, 99, 105, 118, 121.
Andino (Cristóbal de).—R. 1540. - S. 48, 66, 116.—I. 212, 214, 218, 219, 220, 223, 305, 306, 310, 311, 312, 313, 316, 319, 322, 327.
Andrada (Andrés de).—P. 1527.—I. 154, 155, 168.
Andrés Florentín.—E. 1500.—S. 23.
Andrés, mozo del Maestro mayor Anequín.—1459. - S. 13.
Angos o Anjos o Anjes (Juan de).—Ent. 1503.—S. 28, 30.—I. 46, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 61.
Antón, mozo del Maestro mayor Anequín.—1459.—S. 13.—I. 14.
Antonio, criado de Peti-Juan.— Ent. 1503.—I. 63.
Antonio (Maestro).—P. 1483.—S. 10, 11, 12, 122.
Aranda (Diego de)—Ent. 1503.—I. 51, 52, 53.
Aranda (Francisco de).—Ent. 1503.—S. 28, 29, 117.—I. 51, 60, 62, 63.
Aranda (Juan de).—Ent. 1503.—I. 46, 57, 58, 61, 63.
Aranda Salazar (Juan de).—Maestro mayor.—S. 92, 95, 121.—II. 338.
Arbella (Juan).—H. 1561.—I. 274-276.
Ardemans (Teodoro).—A. y P. 1695.—S. 109.
Arellano (Guillén de).—Ent. 1539.—I. 212, 213, 214, 219, 220, 229, 230.
Arenas (Francisco de las).—Ent. 1459. - S. 13, 15, 16, 112.
Arévalo (Juan de).—E. 1537.—S. 136, 137.
Arévalo (Juan de).—P. y D. 1519.—S. 42, 46, 49, 59.
Arévalo (Rodrigo de).—P. 1533.—S. 58. I. 140, 141, 142, 143, 145, 146, 168, 169, 184, 186, 187, 188, 189. 196.
Arfe (Enrique).—O.—S. 2, 42, 43, 45, 46, 132.—I. 133-139.—H. 300.
Arteaga (Juan de).—Ent. 1518.—S. 43, 59, 136.
Arroyo (Diego de).—I. 1534.—S. 47, 138. I. 158, 159, 166, 167, 195, 196, 198, 301.—II. 43, 44.
Arroyo (Pascual del).—T. XVI.—II. 210.
Astudillo (Francisco de).—O. 1548.—S. 48, 67.—I. 353, 357, 359, 360, 362.
Avila (Diego de).—O. 1559.—S. 69.—II. 82, 83, 84, 85, 89. 92, 93.
Avila (Hernando de).—P. 1565.—S. 3, 4, 60, 61, 75, 76.—II. 110, 111, 112, 113, 142, 143, 149, 152, 244, 245, 246, 247.

Avila (Hernando de).—E. 1569.—S. 53, 54, 131, 137, 140.—II. 166, 168, 175, 176, 180, 181, 188, 193, 194, 198, 200, 224, 225.—Es el anterior P.
Baeza Montesinos (Francisco de).—Ap. XVI.—II. 268, 269, 304, 305.
Ballesteros (Hernando de).—O. Ensayador de la Casa de la Moneda.—1523. S. 46.—I. 134, 139.
Barcenilla (Juan).—A.—II. 401.
Baroja (Gregorio de).—O. 1585.—S. 6, 78, 80, 134, 135.—II. 276, 277, 282, 283, 286, 288, 289, 294, 296.
Bartolomé.—Ent. 1503.—S. 28.
Barriales (Esteban).—Mar.—II. 426.
Barrientos (Gorgonio).—O.—II. 425.
Barroso (Miguel).—P. 1585.—S. 75, 131. II. 224, 225.
Bautista (el hermano Francisco).—A.—S. 90, 91, 92, 93, 95, 104, 120, 121.—II.—333, 335, 338, 354.
Bayeu (Francisco). — P.—II. 406, 408, 418.
Bayeu (Ramón).—P.—II. 417.
Becerra (Francisco).—P. XVI.—II. 193, 209.
Becerra (Gaspar).—P.—S. 12, 130.—II. 138, 141.
Becerril (Alonso).—P. 1498.—S. 21, 23. I. 23.
Becerril (Juan de). — P. 1498.— S. 11, 130.
Belta (Hanz).—O. 1590.—S. 77, 134.
Bernardino de Bruselas [¿Bernardino Bonifacio?]. — Ent. 1498.—S. 21, 117. I. 23, 24.
Berroy Genovés (Esteban).—S. 40.
Berruguete (Alonso).—E.—S. XI, 3, 11, 49, 58, 61, 62, 63, 67, 70, 112, 114, 116, 123, 126, 138, 139.—I. 181, 207, 208, 209, 210, 211, 219, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 230, 232, 233, 234, 235, 236-240, 241-252, 253, 254, 255, 256, 267-274, 277, 281, 282, 302, 304, 327, 362, 372.—II. 144, 145.
Berruguete (Pedro).—P. 1483.—S. 10, 11, 12, 20, 21, 25, 26, 122, 123, 126, 130.—I. 21, 22, 27.
Bonifacio (Alfonso).—E. 1466.—S. 16.
Bonifacio (Bernardino) [¿Bernardino de Bruselas?].—E.—S. 2, 3, 35, 39, 49, 58, 113, 126, 127.—I. 53, 115, 120, 179, 188.
Bonifacio (Lorenzo).—Ent. 1459.—S. 13, 112.
Bonifacio (Martín).—A. 1483.—S. 11, 12, 123.—I. 25, 26.
Bonifacio (Pedro) [hijo de Martín Sánchez de Bonifacio].—V. 1493.—S. 18, 125.—I. 25, 26.
Bonifacio (Martin). — Vid. Sánchez de Bonifacio (Martín).
Borghini (Gregorio).—P.—II. 423.
Borgoña (Antonio de).—V. 1504.—S. 31.
Borgoña (Maestre Felipe de).—Vid. Vigarny (Felipe).
Borgoña (Gaspar de).—E. 1539.—I. 294, 352, 353.—II. 21.
Borgoña (Juan de).—P. XV-XVI. — S. 11, 12, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 46, 47, 58, 116, 117, 124, 126, 127, 130, 132, 136, 138.—I. 22, 23, 36, 37, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 65. 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 93, 96, 97, 98, 99, 105, 109, 110, 111, 112, 114, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 126, 140, 148, 183, 190, 191, 192, 193.
Borgoña (Luis de).—Ent. 1537.—S. 59, 137.
Bracho (Alejandro).—O. 1610.—S. 88, 119.
Brambila (Fernando).—P.—II. 423.
Bravante (Felipe de). — Ent. XVI.—II. 215, 247, 248.
Bravo (Fernando).—R.—S. 3, 48, 66, 67, 116.—I. 309, 316, 317, 328, 329, 331, 337, 339, 344.—II.—103, 104.
Briviesca (Pedro de).—P. 1498.—I. 24.
Bruselas (Juan).—E.—Vid. Juan de Bruselas.

Buitrago (Francisco).—I. 1536.—S. 50, 138.—I. 198, 199, 283, 284, 290, 295, 301, 302.—II. 40, 46, 72-76.
Burgos (Juan de).—E. 1466.—S. 16, 19.
Burgos (Pedro de).—B. 1493.—S. 4, 19, 40, 42, 136.
Burrigozo (Juan).—1571.—S. 65.
Bustamante (García de).—Maestro de los libros de San Juan de los Reyes. 1507.—S. 32.
Busto (Pedro de).—Ent. 1459.—S. 13, 17.
Cabrera (Diego).—H. XVI.—II. 153.
Cajés (Eugenio).—P. XVII.—S. 88, 89, 120, 128.
Calleja (Martín).—C. 1540.—I. 216, 217.
Campos (Agustín de).—E. XVI,—II, 244.
Campos, Campes o Campeses (Maestre Juan).—V. 1522.—S. 42, 125.
Canderroa (Bernardino).—I. 1514.—S. 39, 43, 44, 138.—I. 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90.
Cano (Alonso).—A.-E.-P.—S. 91, 92, 95, 120, 121.—II. 354.
Cano (Gabriel).—C. 1678.—S. 107.
Cantala (Juan de).—Ent. 1541.—S. 50, 59, 112, 136.
Capitán.—Ent. 1500.—S. 25.
Capuz (D. Raimundo).—E.—S. 113.—II. 390.
Carbonel (Alonso).—Maestro mayor.—S. 92, 95, 121.
Carducho (Vicente).—P. XVII.—S. 88, 89, 120, 128.
Carvajal (Luis de).—P. 1578.—S. 74, 76, 127.—II. 206, 208, 244, 245, 246, 247, 248, 249.
Carza.—Ent. 1499.—Vid. Zarza (Vasco de).
Carreño de Miranda (Juan).—P.—S. 93, 104, 106, 121.—II. 341, 343, 345, 346, 382, 386. 402.
Carrión (Fernando de).—O. 1556.—S. 6, 52, 76, 133, 134, 135.—I. 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 364.
Carrión (Pedro).—O. 1548.—S. 48, 67.
Castillo (Juan del).—C.—I. 216, 217.
Celada (Alonso de).—P. 1529.—I. 160.
Cernizcolo milanés (Cristóbal).—Mar. 1552.—I. 371.
Céspedes (Maestre Domingo).—R.—S. 3, 45, 46, 47, 48, 53, 59, 66, 67, 68, 116, 124.—I. 103, 148, 149, 151-153, 155, 165, 178, 179, 193, 194, 306, 307, 309, 313, 316, 317, 328, 329-331, 339, 344, 345, 346, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 364,-366.—II. 70, 94, 103, 104, 154.
Cibdad (Francisco de).—Ent. 1503.—S. 28, 31, 49.—I. 64, 184.
Cisneros (Alonso).—Cómico. XVI.—S. 52.
Cisneros (Cristóbal de).—P. 1540.—I. 299.—II.—35.
Cisneros (Pablo).—P. XVI.—II. 244-246, 248,
Cisneros (Pedro de).—P. 1591.—S. 57.—II. 184.
Coello (Claudio).—P.—S. 94, 109, 121.—II.—347.
Comontes (Antonio de).—P. 1519.—S. 42, 138.
Comontes (Francisco).—P. XVI.—S. 3, 11, 12, 48, 49, 50, 51, 52, 58, 60, 74, 100, 113, 123, 124, 127, 130, 131, 132, 137.—I. 161, 180, 181-183, 192, 198, 283, 286, 288, 289, 292, 294, 352, 353. II. 7, 17, 19, 20, 23, 25, 31, 39, 53, 55, 60, 61, 65, 66, 69, 107, 108, 111, 113, 140, 141, 142, 176.
Comontes (Íñigo) [padre de Francisco]. P. 1495.—S. 11, 17, 20, 47, 123, 130.—I. 161.
Contreras (Jorge de).—E. 1526.—S. 45, 47, 58, 123.—I. 167, 168, 184, 187, 188, 191.
Contreras (Luis de).—Calcetero. 1509.—S. 36.
Copín (Antonio).—E.—S. 3.
Copín de Holanda (Diego).—E.—S. 3, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34,

36, 37, 41, 44, 46, 49, 50, 112, 118, 127, 132.—I. 26, 37, 38, 39, 41, 44, 48, 50, 55, 57, 91, 92, 93, 107, 114, 115, 116, 117, 124, 125, 128, 139, 142, 145, 154, 155, 164, 165, 173, 174, 175, 293, 294. II. 5, 7, 8, 9, 15, 28, 69, 98.

Copin (Miguel).—Ent. 1541.—S. 50, 112. II. 7, 8, 9.

Córdoba (Alonso).—I. 1507.—S. 32, 42, 43.—I. 131, 132.

Córdoba (Benito).—I. 1459.—S. 14, 16.

Córdoba (Gonzalo).—I. 1503.—S. 27, 30, 32, 33, 39, 125.—I. 84.

Corvella (Juan).—H. 1565.—S. 72.

Corral (Juan del).—R. XVI.—II. 124, 126.

Corrales (Diego de).—Ent. 1503.—S. 28. I. 57, 58.

Corrales (Francisco de).—Ent 1503.—I. 62, 64.

Correa de Vivar (Juan).—P. 1540.—S. XI, 48, 50.—I. 294, 296.—II. 7, 20, 53, 54.

Cosso (Marcos Antonio).—Vaciador.—II. 394.

Covarrubias (¿Alonso?).—Ent. 1514.—S. 40.

Covarrubias (Alonso).—A. 1527.—S. 3 4, 47, 48, 49, 58, 59, 61, 62, 63, 65, 67. 69, 71, 72, 116, 124, 136,1 39, 148.—I. 170-172, 176, 177, 183, 184, 190, 200 202, 210, 215, 216, 218, 219-224, 229 233, 244, 266, 286, 293, 308, 309, 314. 317, 319, 321, 324, 327, 336, 337, 348, 351, 353, 354, 356, 357, 358, 359, 365, 372.—II. 5, 18, 22, 25, 39, 66, 93, 97, 99, 102, 123, 124, 126, 130, 131, 139, 145, 153.

Covarrubias (Juan de).—B. 1520.—S. 42.

Covarrubias (Marcos).—B. 1513.—S. 4, 40, 41, 136.—I. 292, 293.—II. 77-79.

Crescenci (Juan Bautista).—A.—S. 90, 120, 136.

Crisóstomo Alemán.—V. 1459.—S. 16.

Cristián.—Ent. 1503.—S. 28, 43.—I. 61.

Christiano de Holanda.—Ent. 1504.—S. 30, 31.—I. 51, 52, 53, 55, 61, 62.

Cristiano (Francisco de).—Ent. 1503.—S. 28.—I. 59, 61.

Cristóbal Alemán.—V. 1459.—S. 125.

Cruz (Alejandro de la). P.—II. 409.

Cuadrado (Juan).—A. XVI.—II. 234.

Cuéllar (Sebastián de).—B. XVI.—II. 77-79.

Cuesta (Juan de).—V. 1514.—S. 39, 40, 41, 125.

Cuevas (Francisco de las).—Ent. 1463. S. 15, 112.—I. 9, 10.

Chacón (Fernando).—Ent. 1459.—S. 13, 14, 15, 16, 112.—I. 7, 15, 16.

Chantre (Agustín).—D.—II. 329.

Chaves (Francisco de).—D. 1546.—S. 67. I. 331, 337, 338, 340, 364, 365.—II. 37, 38, 100.

Chaves (Juan de).—D. XVI.—II. 231, 232.

Díaz (Alfonso).—Ent. 1418.—S. 7, 112.

Díaz de los Herreros (Andrés).—R.—II. 346.

Díaz (Domingo).—E. 1637.—S. 102.

Díaz (Francisco).—Ent. 1418.—S. 7, 112.

Díaz (Francisco).—O. 1587.—S. 80, 134.

Díaz (Gregorio).—P. y E.—II. 409, ¿410?, 417.

Díaz (Juan).—Ar. 1507.—S. 33.

Díaz del Corral (Rui).—R.—S. 3, 68, 69, 112, 113.—II. 93, 120-122, 124-126, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 153.

Dolfín.—V. 1418.—S. 8, 9, 10, 124, 125.

Domingo (Maestro).—R.—Vid. Céspedes (Maestro Domingo).

Domínguez (Juan).—O. 1586.—S. 77, 134. II. 238.

Dominico Xinovés.—Mar. 1513. S. 40

Donoso (José).—Vid. Jiménez Donoso (José).

Duque (Maestre Rodrigo).—Vid. Rodrigo alemán (Maestre).

Durango (Gregorio).—Ap.—II. 422.

Egas (Maestre).—A. 1483.—Vid. Egas (Hanequín).

Egas, hermano del Maestro mayor.—E. 1463.—S. 14, 15, 112.—I. 8, 9.
Egas de Bruselas, maestro mayor (Anequín).—S. 12, 13, 14, 16, 19, 20, 112, 126.—I. 3, 4, 25.
Egas (Antonio) [hijo de Maestre Egas]. Ap. 1495.—S. 20.
Egas (Diego).—E. 1531.—S. 58, 124.—I. 172.
Egas (Maestre Enrique), hijo de Anequin.—A. 1499.—S. 22, 23, 26, 27, 31, 32, 34, 37, 43, 45, 58, 117, 136.—I. 4, 30, 34, 35, 36, 46, 50, 51, 64, 67, 93, 96, 98, 140, 141, 151, 153, 165, 190.
Egas (Pedro de).—P. 1522.—S. 50, 58, 124.—I. 146, 183, 190, 192, 196, 197, 286, 287, 297.—II. 6, 7, 15, 20.
Encinas (Alejo).—P. XVI.—II. 142.
Encinas (Alonso de).—A. 1625.—S. 89, 95, 120.
Espayarte (Rodrigo de).—E. 1500.—S. 25.
Espillar o de Azpilla (Benito).—H. XVI. II. 153, 167.
Espinosa (Francisco).—P. 1540.—I. 300. II. 144.
Espinosa (Francisco).—P.—II. 368.
Espinosa (Jerónimo).—A. XVI.—II. 234.
Esquivias (Diego de).—H. 1571.—S. 72.
Esteban.—Ent. 1539.—S. 49, 113.
Estrada (Juan Pablo).—E.—II. 384, 385.
Estrada (Toribio).—¿O?—II. 329, 350.
Faneli (Virgilio).—O. 1654.—S. 104, 105, 107, 108, 129, 135.—II. 348, 354.
Fárax Moro (Maestre).—Albañil. 1502. S. 27.
Felipe (Fray).—I. 1514.—S 39, 138.—I. 86, 87.
Fernández (Alonso).—Ap. 1425.—S. 9.
Fernández de Liena (Alfonso). — Ap. 1459.—S. 13, 14, 15, 16, 112,—I. 3, 4.
Fernández de Sahagún (Alfonso).—Ap. S. 7, 111.
Fernández (Antonio).—E.—II. 387.
Fernández (Diego). — Ent. 1418.—S. 7, 112.
Fernández (Diego).—Ent. 1465.—S. 16, 19.
Fernández García (Diego).—Ent. 1425. S. 9.
Fernández (Gonzalo). — Ent. 1459.—S. 13, 16.
Fernández (Juan). — Ent. 1418. — S. 7. 112.
Fernández (Juan).—E. 1611.—S. 83, 87, 88, 89, 95, 119, 120.—II. 243, 312, 313, 317, 318, 319, 323.
Fernández (Juan).—Ap.—II. 364.
Fernández Abarca (Juan).—I. 1583.—II, 228, 229.
Fernández de Salazar (Lorenzo).—Maestro mayor.—S. 90, 91, 95, 101, 120.—II. 330, 364, 367, 370.
Fernández de Sonseca (Pedro). — H. 1425.—S. 8.
Ferrando (Alonso).—H. 1425.—S. 8.
Ferrer (Lic. Pedro).—P.—Vid. García Ferrer.
Flemal (Nicolás).—E.—II. 322.
Florentín (Andrés).—E. 1500.—Vid. Andrés Florentín.
Flores (Frutos).—P. 1500.—S. 24, 25, 26, 27, 28, 31.—I. 66, 67, 68, 72, 73, 74.
Francés (Maestre Juan).—R.—Vid. Juan Francés (Maestro).
Frías (Antonio).—Ent. 1503.—I. 62, 64.
Frías (Pedro de).—E. 1539.—I. 211.
Frutos (Diego de).—Ent. 1503.—S. 28.
Gaitán (Juan).—Maestro de hacer órganos. 1549.—S. 52.
Gálvez (Eugenio).—R.—II. 400.
Gallego (Francisco).—T. XVI.—II. 210.
Gandía (Juan de).—A. 1643.—S. 91, 95, 104, 120.
Gante (Gullimin de). — E. 1500.—Vid. Gullimín de Gante.
Garay (Lorenzo).—Ent. 1509.—S. 36.
García de Givaja. — Vid. Givaja (García de).
García (Alonso).—E. 1644. - S. 102.—II. 334, 371.

García (Alonso). —O. 1600.—S. 82.—II. 82.—II. 315, 325-328, 366.
García (Andrés).—A. o E. 1582.—S. 64. II. 234.
García (Ferrán).—Ent. 1418.—S. 7, 112.
García (Fernando).—C. 1427.—S. 10.
García (Fernando).—Ent. 1459.—S. 13, 112.
García de San Pedro (Juan).—E.—II. 378.
García Ventas (Juan).—C. 1678.—S. 107.
García Ferrer (Licenciado Pedro).—P.—S. XII.—II. 375.
García (Sancho).—B. 1459.—S. 13.
García de Sevilla (Sancho).—B. 1424.—S. 8.
Garoz (Pedro).—Lat.—II. 401.
Garrón (Francisco). — Br. 1679. — Vid. Garzón (Francisco).
Garzón (Francisco).— Br. — S. 96. — II. 350, 352.
Gerardo (Fray).—Maestro de hacer órganos. 1418.—S. 8.
Gil Flamenco.—Vid. Siloe (Gil de).
Giraldo.—E. 1543.—S. 63.—I. 233.
Giralte (Maestre).—B. 1393.—S. 19.
Giralte (Francisco).—E. XVI.—I. 281.
Givaja (García de).—Im. 1501.—S. 26, 27.
Godínez (Francisco), hijo de Cristóbal Rodríguez, ap.—C. 1463.—I. 15, 16.
Godios (Alonso de).—C. 1510.—S. 38.
Godios (Francisco de).—C. 1459.—S. 13, 15, 32, 33, 126.—I. 12.
Gómez.—T. 1539.—I. 215.
Gómez (Alonso).—P.—II. 136.
Gómez (Alonso).—Ent. 1425.—S. 9, 111.
Gómez (Antonio).—D.—II. 341, 344, 348, 349.
Gómez (Francisco).—Al. 1556.—I. 257.
Gómez de Mora (Francisco).—A. 1598.—S. 85.—II. 311.
Gómez Lobo (Juan).—Maestro mayor.—II. 339, 340, 344, 348, 378.
Gómez de Mora (Juan).—A.—S. 90, 120.
Gómez (Lorenzo). — Ba. 1545.—I. 336, 337, 346, 347.
González (Albar). — Maestro ap. 1418. S. 7, 9, 112.
González (Alonso).—P. 1509.—S. 34, 37.
González (Andrés).—P. e I. 1495.—S. 20, 32, 33.—I. 21, 23, 24, 96, 97.
González (Fernán o Hermán).—Maestro mayor. 1571.—S. 56, 66, 139.—I. 269. II. 161, 166, 167, 192.
González (Ferrand).—E. 1466.—S. 16, 17.
González (Hernán), criado de Enrique Arfe.—O. 1517.—S. 43, 132.—I. 134, 135.
González de la Fuente (Fernán). — B. 1424.—S. 8.
González de Madrid (Juan).—O. 1427.—S. 9.
González (Juan), criado de Arfe.—I. 134.
González (Juan).—Ent. 1465.—S. 16.
González (Juan).—E. 1548.—S. 62.—[Es errata inexplicable; el tasador fué Juni, según los documentos.]
González (Juan).—E. XVII.—II. 317, 363.
González Martín (Juan).—H. 1425.—S. 8.
González (Miguel).—Ent. 1586.—II. 243.
González (Pedro).—Ent, 1465.—S. 16.
González (Ruiz o Rui).—B 1424.—S. 8, 9.
González (Toribio). — Maestro mayor. 1614.—S. 88, 89, 95, 97, 101, 120.—II. 321, 322, 323.
Gonzalo (Maestro).—¿A? 1524.—S. 45.
Goya (Francisco).—P.—II. 423, 424.
Granelo (Francisco).—P. 1629.—S. VIII, 98, 99, 100.—II. 365, 366.
Grifo napolitano (Salvador).— Lapidario. XVI.—II. 264, 265.
Guadalupe (Diego de).—Ent. 1503.—S. 28, 31.—I. 62, 64, 65.
Guas (Juan).—A. 1483.—S. 12, 13, 16, 17, 19, 20, 112.—I. 20, 25.
Guas (Pedro).—Ent. 1459.—S. 13, 112.
Guaza (Juan de).—E. 1539.—I. 211.
Gudiel de Talavera (Juan).—B. XVI.—II. 210, 211, 234, 235.

Guerra (José).—E.—II. 422.
Guevara (D. Felipe de).—S. 99.
Guillarme.—Ens. 1544.—I. 233, 241.—II. 14, 35, 36, 67, 68, 98, 99.
Guillén.—Ent. 1539.—S. 49, 59, 113, 136, 137.—II. 17.
Guillén (Francisco).—P. 1493.—S. 17, 20, 22, 24, 28, 32 —I. 68, 74, 98, 141.
Gullimin de Gante.—E. 1500.—S. 25.
Gumiel (Pedro).—A. 1501.—S. 26, 27, 31, 32, 34, 39, 41, 43. 44, 117, 136.—I. 35, 36, 46, 48, 50, 67, 68, 73, 76, 80, 100, 119.
Guorri (Lorenzo).—Ent. 1509.—S. 35, 126.
Gutiérrez (Antonio).—A. o Ent, 1504.—S. 31, 126.
Gutiérrez (Pedro).—Ent.—S. 7, 112.
Gutiérrez Nieto (Pedro).—Ent. 1425.—S. 9, 111.
Haan (Ignacio). — Maestro mayor.—II. 420.
Hanz Belta.—Vid. Belta (Hanz).
Helle, flamenco (Isac de o del).—P. 1562. S. 12. 52, 61, 129, 130, 137.—II. 111, 112, 137, 144, 145, 149, 150, 151.
Herencia (Cristóbal).—E. XVII.—S. 102.
Hernández (Alonso). — B. 1513.—S. 4, 40, 136.
Hernández (Andrés).—Ent. 1570.—S. 71 116.—II. 162.
Hernández (Diego).—D. XVI.—II. 201.
Hernández (Francisco).—Ent. 1535.—S. 49.
Hernández (Juan).—Ad.—II. 427.
Hernández (Juan).—E. 1610.—S. 89.
Hernández (Lorenzo). — ¿D.? 1545.—I. 338.
Hernández (Marcos).—D. 1585.—S. 79, 80, 115, 134.
Hernández (Pero).—I. XVI.—II. 44, 46.
Hernández el viejo (Pero).—O. 1551.—I. 312, 313, 314.
Herrández (Pero). — O. 1523. — I. 138, 139.
Hernández (Sebastián).—P. o E.—S. 76. 128.—II. 164, 208, 213.
Herrera (Juan de).—A.—S. 3, 80, 90, 98.
Herrera (Melchor de).—Cómico.—1572. S. 54.
Herrera Barnuevo (Sebastián). — A. 1655.—II. 338, 354.
Herreros (Pedro).—O. 1523.—S. 46, 133.
Holanda.—Vid. los nombres respectivos.
Honrado (Julián).—O. 1582.—S. 6, 77, 78, 81, 82. 133, 134, 135.—II. 264, 265, 277, 289-291, 294-300.
Hostia (Alonso de la).—O. 1595.—S. 85.
Hostia (Lázaro).—O. XVI.—II. 174.
Huarte (Diego de).—Ent. 1622.—S. 101.
Huerta (Andrés de).—Ens.—II. 387.
Huerta (Francisco).—Ens.—II. 321, 322.
Hurtado (Luis).—O.—II. 327.
Ibarra (Martín de).—Ent. 1557.—S. 59.
Idrac (Daniel).—Mar.—II. 413.
Illescas (Martín de).—Ent. 1493.—S. 19.
Inarra (Juan de).—A. 1614.—S. 88, 119.
Inarra (Martín de).—E. 1537.—S. 136, 137.
Indarda de Alymania (Lope). — ¿Br.? 1425.—S. 9, 115.
Iñigo (¿Iñigo de Comontes?).—P. 1484.—S. 17.
Isac, flamenco.—P. 1562.—S. 12.—Vid. Helle (Isac).
Jaén (Fernando de).—I. 1504.—S. 30.
Jalón (Juan de).—Maestro relojero. 1535. S. 49.
Jamete.—Ent. 1539.—S. 49, 59, 113, 136, 137.—II. 17.
Jaques.—B. de imaginería. 1500.—S. 24, 117.
Jerónimó (Maestre). — A. 1548. — Vid. Quijano (Maestre Jerónimo).
Jiménez (Alejo).—Clérigo.—V. 1509.—S. 125.
Jiménez (Alonso).—Clérigo.—I. 1509.—S. 39.—I. 84.
Jiménez Angel (José).—P. 1695.—S. 109. II. 353, 386, 387, 388.

Jiménez Donoso (José).—P.—S. 94, 108, 121.—II. 347.
Jiménez (Manuel).—O.—II. 418.
Jiménez (Miguel).—Br.—II. 405.
Jordán (Esteban).—E. 1587.—S. 75, 128,
Jordán (Lucas).—P.—II. 386.
Jorge.—Ent. 1503.—I. 54, 55 y notas.
Juan (Maestre).—E. — S. 20. — Seguramente se refiere a Peti Juan.
Juan Bautista.—Lapidario francés. XVI. II. 177.
Juan de Bruselas.—E. 1500.—S. 25, 32, 36, 45, 126.—I. 6, 78, 116.
Juan Francés (Maestre). — R. 1494. — S. 11, 19, 26, 45, 117, 123.—I. 36, 37, 102, 103, 104.
Juan de Holanda.—E. 1580.—S. 66, 71. II. 180, 244.
Juan Portugués.—¿Ent.? 1493.—I. 26.
Juni (Juan de).—E.—S. 62.—I. 244, 245, 246, 247, 248, 249, 253, 281.
Laberiox.—Ent. 1503. — S. 28. — I. 51, 52, 62.
Lainez.—O, 1523.—S. 46.
Lainez (Juan Bautista). — O. XVI.—II. 264.
Lara (Francisco de).—Car. 1504.—S. 30, 36, 40, 126.—I. 104.
Lázaro de Goyti (Felipe).—A. 1643.—S. 91, 92, 93, 95, 120, 121, 127.—II. 332, 372, 373, 374.
Lebin o Levín.—Ent. 1541.—S. 50, 112. II. 13, 14.
León (Alonso de).—Ba. 1529.—I. 164.
León (Hernando de).—Ba. 1592.—I. 164.
León (Rafael).—Ent. XVI.—II. 243.
León (Juan).—A. 1499.—S. 23.
León (Pedro de).—Ens.—II. 362.
Leonardo Milanés (Maestre).—Mar. 1571. S. 65.
Leoni (Pompeyo). — E. XVI-XVII.—S. 54 (nota), 115, 123.
Liévana (Luis Lorenzo de).—D.-II. 359.
Lima (Alonso de).—Ent. 1459.—S. 13, 112.
Lima o Liman (Antonio). — C. 1463.—S. 15, 16.—I. 13.
Linares (Francisco). — E. 1546.—S. 50, 60.—II. 28, 99, 100.
Liñán y Vera (D. Luis de). — Br.—II. 350.
Liseca (Juan de).—C. 1539.—I. 229.
Lizana (Sebastián de). — Mar. 1549.—S. 51.—I. 360.
Lizargárate (Pedro de).—A. 1608.—S. 87.
López (Alonso).—P. XVI.—II. 102.
López (Antón).—Ent. 1418.—S. 7, 112.
López (Diego).—Librero. 1590.—S. 56, 57.
López (Diego). —P. 1498.—S. 11, 21, 22, 33, 34, 37, 38, 126, 130.—I. 23, 107, 108, 109, 110, 127.
López Durango (Eugenio).—E. - S. 90, 91.—II. 399, 413.
López (Germán).—E.—II. 398.
López (Hernán). — Lat. 1541. — I. 359, 361.
López (Juan).— Ent. 1459.—S. 13.
López (Juan).—O. XVI.—II. 70, 127, 128, 131, 134, 146, 147, 169, 171, 173, 174.
López (Juan) R. 1554.—S. 68, 70, 112.—II. 94.
López Ballesteros (Juan).—O. XVI.—II. 70.
López Castro (Juan),—C. 1678.—S. 107.
López (Martín).—A. XVI.—II. 234.
López (Pedro).—Ent. 1418.—S. 7, 112.
López (Pedro).—P.—II. 361.
López de Texada (Pedro).—P. 1533.—[Su verdadero apellido, a juzgar por los docs. de Zarco, es López de Texeda].—S. 58.—I. 156, 160, 162, 163, 164, 165, 173-176, 182, 183, 184-186, 192, 194, 195, 197, 257, 258, 259, 284, 285, 287, 288, 290, 291, 294, 297, 298, 337, 344, 352, 353, 357, 359.—II. 16, 17, 21, 22, 28, 37, 38, 42, 51, 56-60, 61-63. 66, 95, 101, 102.
López Durango (Roque).—E. y D.—II. 414.

López Díaz o López de Araque (Ruy).—P. XVI.—II. 149, 151.
Lorena (Luis).—O. 1593.—S. 80.
Loriaga (Pedro de).—Ent. 1622.—S. 101.
Lucas.—Ent. 1503.—S. 28.—I. 51, 52, 53, 62, 63.
Lugano (Bartolomé).—Mar. 1571.—S. 65. II. 185.
Lugano Milanés (Juan de).—Mar.—S. 65. I. 269.—II. 190, 192.
Luis.—Maestro de vidrieras. 1429.—S. 10, 125.
Luis (Lucas).—Ent. 1496.—S. 21.
Luna (Antón de).—Ent. 1459.—S. 13.
Luxan.—Ent. 1503.—I. 62, 64.
Llano (Juan de).—¿A.? 1653.—S. 92.
Llanos o Llano (Diego de).—Ent. 1503.—S. 28.—I. 60, 62, 64.
Machado (Diego).—O. XVI.—II. 264.
Machín (José).—Ens.—II. 386.
Machuca (Manuel).—A.—II. 401.
Machuca (Pedro)—A. 1548.—S. 62, 114. I. 248-250, 252, 253, 281.
Madrid (Alonso de).—O. 1530.—I. 168.
Madrid (Juan de).—Ba. 1508.—I. 100.
Maella (Mariano).—P.—II. 402, 406, 411.
Maestre (Luis de).—O.—II. 372
Mahoma Moro (Maestre).—Al. 1502.—S. 27.
Mallorquín.—Ent. 1499.—S. 22.
Manzanas. — O. 1523. — S. 46, 133.—I. 139.
Manzano (Francisco).—Ent. 1548.—II. 14, 24, 38.
Manzano (Juan).—E. 1565.—S. 70, 116.—II. 157, 158.
Marcos (Maestre).—¿E. A.? 1522.—S. 46, 127.—I. 115, 211.
Marichelar (Martín de).—II. 413.
Marín (Gonzalo).—P. 1629.—S. 99. 101.
Martel.—P. 1495.—S. 11, 20, 130.
Martín (Bartolomé).—Ens.—II. 334.
Martín (Pedro).—A. 1628.—S. 90.
Martínez (Albar).—Ap.—S. 7, 111.
Martínez (Alonso).—Ens.—II. 324, 325.
Martínez (Andrés).—Carpintero. 1561.—I. 274.
Martínez (Antón).—C. 1463.—I. 14.
Martínez (Bartolomé).—C. 1540.—I. 217.
Martínez (Diego).—Ba. 1545.—I. 338, 339, 352.—II. 23, 24.
Martínez (Diego).—Ap.—S. 7.
Martínez (Francisco).—O. 1541.—I. 312, 314.
Martínez (Francisco).—R. 1549.—I. 354, 357, 360, 362.
Martínez (García).—Ent. 1418.—S. 7, 9, 111, 112.
Martínez (Juan).—Ent 1479.—S. 17.
Martínez (Lorenzo).—C. 1463.—S. 15, 16.—I. 11, 12, 15.
Martínez (Melchor).—D. 1566.—S. 52.—I. 338, 364, 365.—II. 179.
Martínez (Pedro).—Ent. 1493.—S. 19.
Martínez de Carrión (Pedro).—O. XVI. II. 94.
Martínez de Castañeda (Pedro).—E.—S. 3, 61, 63, 64, 71, 116, 137.—II. 17, 109, 110, 145, 146, 158-160, 163, 236, 237, 244, 265, 266.
Martínez de los Corrales, clérigo (Juan). I. 1583.—S. 138.—II. 212, 214, 216, 227-230, 250-255, 256.
Martino Veese (Pedro).—E. 1682.—S. 108.
Mayorga.—Ent. 1499.—S. 22.
Mayno (Juan Bautista).—P. 1611.—S. 12, 83, 89, 128, 129, 131.—II. 362.
Medina (Luis de).—P. 1498..—S. 11, 21, 23, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 120, 127, 130.—I. 23, 24, 98, 100, 101, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 118, 119, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 129, 130.
Medina (Pedro de).—O. 1514.—S. 39.
Meléndez (Francisco). A. 1605.—S. 86, 90.
Mena (Juán Bautista de).—Mar. XVII.—II. 315.
Mena (Pascual de).—E.—II. 403, 404.
Mena (Pedro de).—Carp. 1601.—S. 96.

Mena (Pedro de).—E. 1663.—S. 96 (nota). II. 376.
Menalte (Agustín).—E. 1607.—S. 87, 119. II. 312.
Mengs (Antonio Rafael).—P.—S. 6.
Merchante (Alejo).—Escritor de libros. 1590.—S. 56, 57.
Merino (Francisco).—O. 1569.—S. 6, 53, 79, 80, 81, 115, 133, 134, 135.—II. 171, 173, 270-289, 294.
Merlo (Giraldo de).—E. 1607.—S. 87, 96, 110.—II. 312.
Miguelez (Bernardo).—II. 415.
Millán (Juan).—Ent. 1483.—S. 12.—I. 20.
Monegro (Álvaro). — A. 1533. — S. 59, 124.
Monegro (Juan Bautista).—E. 1582.—S. 63, 64, 82, 84, 86, 87, 89, 90, 95, 97, 118, 119, 120, 124, 133, 140.—II. 161, 162 [¿Vázquez?], 163, [íd.], 164, 295, 296, 298, 299, 300, 310, 316, 317, 360.
Monguía Vizcaíno (Juan de).—I. 1459.—S. 16.
Monsalve (Tomás de). — O. 1593. — S. 134.
Montemayor.—B. 1510.—S. 36.
Montoya (Alejo de).—O.—S. 6, 76, 134. II. 146, 147, 238, 264, 265.
Montoya (Alonso de).—Ba. 1498.—I. 23, 24, 29, 72.
Mora (Francisco de).—Vid Gómez Mora (Francisco).
Moral (Francisco).—Ens.—II. 391.
Moral (Pedro de).—Ent. 1463.—S. 15.
Morales (Tomás de).—O. 1587.—S. 80.
Morán (Juán de).—Ent. 1503.—S. 28, 30. I. 50, 51.
Morata (Alonso de).—I.—II. 359.
Mórtola (Próspero).—II. 398.
Muñoz de Villegas (Juan).—A.—II. 347, 348, 351, 353.
Navarro (Agustín).—P.—II. 411.
Navarro (Cristóbal). — Cómico. XVI.—S. 52.
Navarro (José).—E.—II. 343.
Navarro (Juan).—Ens. 1562.—S. 71, 72, 73.—II. 109, 154, 155, 173, 174, 190, 194, 198.
Norman (Luis y Juan).—Des. 1545.—I. 338.
Núñez (Alonso).—Ar. 1507.—S. 32.
Obregón (Francisco).—I.—S. 4.
Obregón (Juan de).—Ent. 1535.—S. 49.
Obregón (Pedro de).—I. 1564.—S. 138. II. 374.
Ocaña (Juan de).—E. 1465.—S. 16, 17.
Olaeta (Miguel de).—C. 1539.—I. 212, 215-218, 220, 221, 222, 223.
Olarte (Maestro).—E.—S. 3, 45, 46, 59, 137.—I. 144, 145.
Olías (Francisco).—V.—II. 343, 373.
Oliver.—Ent. 1506.—S. 23.—I. 29.
Ondarza (Juan de). —Ar. 1515.—S. 42.
Ordóñez (Andrés). — O. 1536. — S. 49. 135.
Orellano (Guillén de).—C. 1439.—S. 62.
Orozco (Juan de).—Carp. 1540.—S. 51.
Ortega (Alonso de).—Ens.—II. 331, 375, 379, 380.
Ortega (José de).—Maestro mayor. 1671. S. 93, 121.—II. 330, 331, 332, 339, 340, 376, 377, 378, 379.
Ortega (José de).—Ens.—II. 365.
Ortega (Juan de).—V. 1533.—S. 59, 125.
Ortiz (Juan).—B. 1484.—S. 17.
Ortiz de Revilla (Juan).— O. 1670.—S. 105, 135.
Ortiz de Ali (Pedro).—Ar. 1516.—S. 44.
Orrente (Juan de).—Ent. 1622.—S. 101.
Orrente (Pedro).—P. 1617.—S. 89, 128, 129.—II. 324.
Ostia.—Vid. Hostia.
Oteyza (Martín de).—Ent. 1622.—S. 101.
Pablo (Maestre).—H. 1484.—S. 17.
Pablo (Maestre).—Y. 1510.—S. 38, 127.
Pablo Alemán.—V. 1459.—S. 16, 125.
Paiso (Juan de).—B. 1427.—S. 9.
Palacios (Juan de).—D. 1545.—I. 338.
Palomarès (Dionisio de Santiago).—P.—II. 414.

Palomino (Acisclo Antonio).—P. XVIII. S. 47.
Pallarés (Juan de).—O. 1646.—S. 104, 135.
Pancorbo (Cristóbal de).—O. 1628.—S. 100.
Pardo (Gregorio).—E. 1539.—S. 3, 49, 50, 59, 63, 70, 113, 114, 116, 137.—I. 223, 228, 233, 314, 349, 351.—II. 26, 48-51, 52, 55.
Paredes (Mateo de).—P.—II. 358.
Pedro (Maestre).—Ent. 1499.—S. 22, 23. I. 26, 29, 121.
Pedro.—Mozo del aparejador. 1459.—S. 13.
Pedro Francés.—Ent. 1537.—S. 59, 117, 136.—I. 52.
Pedro Francés.—Mozo de Maestre Pedro.—V. 1459.—S. 16, 125.
Pedro (Fray).—Maestro de hacer relojes. 1425.—S. 8.
Pedrosa (Juan de la).—A. 1643.—S. 91, 95, 120, 121.—II. 336.
Peña (Juan de la).—A. 1643.—S. 91, 120.
Peñafiel (Luis de).—R. 1608.—S. 87, 119. II. 314.
Peñalacia (Cosme de).—Maestro mayor. 1637.—S. 93, 121.
Pérez Montalto (Antonio).—O. 1680.—S. 108.
Pérez (Alonso).—Ens. XVI.—II. 154, 194, 199, 207, 231, 249.
Pérez Villoldo (Alfonso).—P. 1499.—S. 12.
Pérez de Villoldo (Alvar).—P. 1499.—S. 23, 24, 35, 39, 130.—I. 22, 23.
Pérez (Francisco).—O. 1593.—S. 80.
Pérez (Gonzalo).—O. 1375.—S. 8.
Peti Juan, francés.—E. 1495, 1503.—S. 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31. I. 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39-41, 45-47, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 62, 63, 64.
Picardo (Juan).—E. 1539.—S. XI, 61, 114.
Picardo (Pierres).—R. 1548.—I. 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361.
Pierres.—Ent. 1537.—S. 59, 137.
Pierres (Melchor de).—E. XVI.—II. 244.
Pizarro (Antonio).—P.—II. 358.
Placencia (Pedro de).—Ent. 1503.—I. 62, 64.
Plaza (Jnan de la).—Ent. 1586.—II. 243.
Portiguiani (Juan Bautista).—Florentín. ¿O? XVI.—S. 115.
Prado (Blas de).—P.—S. VII (nota), 4, 5, 6, 56, 57, 65, 75, 98, 99, 127, 132.—II. 237, 240, 241, 242, 249, 301.
Puebla (Germán).—O. 1585.—S. 79.
Puebla (Juan de la).—H. 1425.—S. 8.
Puente (Juan del).—Al. 1666,—S. 86.
Puentes (Juan de las).—B. 1427.—S. 9.
Quijano (Maestre Jerónimo).—A. 1548. S. 62, 63, 114.—I. 233, 244, 245, 246. 247, 248, 249, 251, 253.
Quiroga (Gabriel de).—Ens.—II. 364.
Ramírez (Diego).—E. XVI.—II. 186.
Ramírez (Juan).—Escritor de libros, 1649.—S. 103.—II. 374.
Ramos (Francisco Javier).—P.—II. 421.
Ramos (Juan).—E.—II. 422, 423.
Ramos Villanueva (Juan).—Dib.—II. 428, 429, 430.
Rey (Jaques del).—Ent. 1624.—S. 101.—II. 363.
Reynalte (Francisco de).—O. 1590.—S. 77, 134.—II. 264.
Rica (Hernando de la).—B. XVI.—S. 4, 42, 136.
Rici de Guevara (Francisco).—P.—S. XI, 93, 103, 104, 106, 107, 108, 121, 128, 129.—II. 337, 338, 341-343, 345, 346, 375, 381-383, 402.
Rincón (Antonio).—P.—S. 122.
Rincón (Gabriel).—Monedero. XVI.—II, 147.
Rincón (Hernando del).—P. 1500.—S. 24, 25, 26, 27, 28, 117.—I. 22, 66, 67, 68, 69, 70, 74.

Río (Bartolomé del).—P. 1606.—S. 97, 98.—II. 320, 360, 361, 362.
Robledo.—I. XVI.—II. 76.
Rodrigo Alemán (Maestro).—E.—S. 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 115.—I. 18-20, 28, 30, 31, 33, 34.
Rodrigo, hijo de Diego Alonso. — C. 1463.—S. 15.—I. 14, 15.
Rodríguez (Albar). — Ent. 1418. — S. 7, 9, 112.
Rodríguez (Alfonso).—Ent. 1418.—S. 7, 112.
Rodríguez (Alonso).—P. 1533.—S. 58.
Rodríguez (Antón).—O. 1522.—I. 136.
Rodríguez (Antonio).—C. 1678.—S. 107.
Rodríguez (Cristóbal).—Ent. 1418-1425. S. 7, 9, 112.—I. 16.
Rodríguez (Bartolomé). — R. 1608.—S. 87, 119.—II. 318, 322, 323,
Rodríguez (Diego).—C. 1425.—S. 9, 111. I. 15.
Rodríguez (Diego). — Ent. 1459.—S. 13.
Rodríguez de Luna (Diego).—E. XVII.—S. 113.
Rodríguez (Duarte).—O. XVI.—II. 54, 55.
Rodríguez (Eugenio).—O.—II. 327.
Rodríguez (Fernando). — Ent. 1493. — S. 19.
Rodríguez (Francisco).—P.—II. 398.
Rodríguez (Gerónimo). — P. XVI.—II. 113.
Rodríguez (Hernán).—O. 1595.—S. 57.
Rodríguez (Juan).—B. 1424.—S. 8, 9.
Rodríguez (Juan).—Ent. 1418.—S. 7, 112.
Rodríguez (Juan). — Ens. 1611.—S.88.—II. 318.
Rodríguez (Juan),—P. 1459.—S. 14.
Rodríguez de Babia (Juan).—O. 1558.—S. 52.
Rodríguez (Lorenzo).—E. XVI.—II. 157.
Rodríguez (Pedro).—Librero. 1588.—S. 55, 56.
Rodríguez (Rodrigo).—Ent. 1425.—S. 9.
Rodríguez (Sebastián).—Lat. 1529.—I. 161, 162.
Rodríguez (Toribio).—E. 1565.—S. 70, 116.—II. 157, 158.
Rodríguez (Ventura).—A. XVIII.—I. 181. II. 403, 404.
Román (Alonso).—O. XVI.—II. 297.
Román (Pedro).—O. 1548.—I. 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361.
Rosales (Martín de).—B. XVI.—II. 77-79.
Rubí (Maestre Juan). —Campanero.—1514.—S. 41, 44.
Rubio (Antonio).—P. 1645.—S. 102, 103. II. 332.
Rueda (Gabriel de).—P. 1633.—S. 101, 102, 103.—II. 364, 368, 372.
Rueda (Lope de).—Cómico.—S. XI. 52.
Ruiz (Agustín).—Ens.—II. 321.
Ruiz (Diego).—O.—II. 264.
Ruiz (Esteban).—C. 1463.—I. 15.
Ruiz (Juan).—Ent. 1418.—S. 7, 9, 111, 112.
Ruiz (Maestre Juan).—Ent. 1432.—I. 1.
Ruiz (Juan).—E. 1466.—S. 16.
Ruiz de Castañeda (Juan).—E. 1607.—S 87, 96, 119.—II. 312.
Ruiz (Martín).—B. 1500.—S. 24, 40, 41, 135.
Ruiz (Martín).—Ent. 1479.—S. 17.
Ruiz (Miguel).—E. 1418.—S. 7, 111.
Ruiz (Pedro).—Ent. 1459.—S. 13.
Sacristán (Pedro).—Mar. 1540.—I. 215, 216, 220, 224.
Sahagún (Matías de).—P.—II. 389.
Salamanca (Pedro de).—Ent. 1537.—S. 59, 136.
Salas.—Ent. 1503.—S. 28.—I. 62, 63, 65.
Salazar (Ambrosio de).—I. XVI.—II 199, 216, 227.
Salazar (Hernando de).—O. XVI.—II. 213.
Salazar (Juan de).—I. 1604.—S. 4, 138.—II. 255-263, 355, 356, 357.
Salazar (Lorenzo de).—Maestro mayor. Vid Fernández de Salazar.
Salcedo (Martín de).—E. XVI.—II. 231, 236, 243.

Salgado (Andrés).—T.—II. 383, 384.
Salinas (Andrés).—D. 1610.—S. 88, 100, 119.
Salinas (Francisco).—O. 1644.—S. 102, 103.
Salinas (Vicente).—O. 1627.—S. 100, 102, 103, 108.
Salmerón (Diego de).—E.—S. 3.
Salmerón (Melchor de).—E. 1531.—S. 48, 50, 58, 59, 113, 124, 136.—I. 172.
Salvatierra (Mariano).—E.—II. 409, 410, 412, 413, 414, 416, 417, 418, 421, 422, 426, 427, 428, 429, 430, 431.
Sánchez (Alonso).—B. 1510.—S. 36.—II. 63, 64.
Sánchez (Alfonso).—C. 1465.—S. 16.—I. 13.
Sánchez (Alfonso).—Ent. 1459.—S. 13, 15, 16.
Sánchez (Maestro Alonso).—Ent. 1499.—S. 21, 45.
Sánchez (Alonso).—P. 1498.—S. 11, 21, 33, 38, 39, 46, 126, 130.—I. 13, 24, 105, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 118, 120, 129, 140, 141, 142, 143, 150, 181, 182, 184-186, 188, 189.
Sánchez (Alonso).—P. XVI.—S. 99.
Sánchez (Andrés).—P. 1496.—S. 20.—I. 27.
Sánchez (Antón).—Ent. 1504.—I. 51.
Sánchez (Antón).—Y. 1501.—S. 25.
Sánchez (Bartolomé).—Ent. 1425.—S. 9.
Sánchez (Cosme).—Monedero. XVI.—II. 172, 173.
Sánchez (Christóbal).—T. XVI.—II. 234, 235.
Sánchez (Ferrán).—Ent. 1418.—S. 7. 112.
Sánchez (Francisco).—E. 1644.—S. 102.
Sánchez (Francisco).—O. 1610.—S. 88, 119.
Sánchez Martínez (Francisco).—V.—II 388, 389, 390, 391.
Sánchez (Gil).—B. 1524.—S. 8.
Sánchez (José).—E. 1637.—S. 102.—II. 368, 371.
Sánchez (Juan).—Ent. 1418.—S. 7, 112.
Sánchez Alemán (Maestro Juan).—E. 1463.—S. 14, 15, 112.—I. 4, 6.
Sánchez de Avila (Juan).—P. XVI.—II. 202, 241, 242.
Sánchez (Martín).—Ent. 1418.—S. 7, 112.
Sánchez de Bonifacio (Martín).—Maestro mayor. 1479.—S. 16, 17.—¿Será Martín Bonifacio?
Sánchez (Miguel). — Ent. 1465.—S. 16, 17, 19.—I. 15, 16.
Sánchez (Ruí).—Ent. 1459.—S. 13, 16, 112.
San Miguel (Pedro de).—Ent. 1503.—S. 28, 31.—I. 64.
Santisteban (Pedro de).—Ent. 1532.—I. 177, 178.
Segovia (Pedro de).—P. 1499. S. 23.
Segura (Andrés),—P. 1503.—S. 28.—I. 36, 37, 74.
Semeria o Semetria(Juan Bautista).—E. 1607.—S. 87, 119.
Serrano (Pedro).—Ens.—II. 331.
Sieyro (Ramón).—P.—II. 416.
Siloe (Diego de).—A. E.—S. XI, 58, 61, 114, 124.—I. 170, 200.
Siloe (Gil).—S. XI, 21—I. 30, 31.
Silva (Francisco de).—Ingeniero. 1608. S. 87, 119.
Siruela (Juan de). — Armero. 1515.—S. 41.
Solaiglesia (Juan de).—A. 1605.—S. 86, 90.
Solano (Juan).—Mar. 1547.—I. 347, 349.
Solano (Pedro).—C. 1539.—I. 214, 230, 347, 349, 351.
Solórzano.—Ent. 1503.—S. 28, 31.—I. 57.
Sombigo y Salcedo (Bartolomé).—A. 1671.—S. 93, 94, 95. 96, 121.—II. 346.
Tadey (Angel y Antonio).—P. II. 424.
Talavera (Alonso de).—E. 1533.—I. 184, 187, 188.
Talavera (Andrés).—Mar. II. 426.
Talavera (Fernando de).—H. 1425.—S. 8.
Talavera (Juan de).—B. 1531.—S. 4, 41, 42, 136.

Tapia (Pedro y Miguel de).—Mar.—II. 373.
Tello de Morata (Juan).—O. 1590.—S. 77, 134.
Theotocópuli (Dominico) [El Greco].—P. 1577.—S. 75, 76, 97, 98, 128, 136, 139, 140.—II. 217-219.
Theotocópuli (Jorge Manuel).—A.—S. 90, 95, 97, 98, 101, 120, 136.
Toledo (Alfonso de).—Ent. 1479.—S. 16, 17, 19.
Toledo (Alonso).—Ba. 1529.—I. 164, 336, 337.
Toledo (Juan de).—P. 1498.—S. 11, 21, 130.—I. 23.
Toledo (Juan de).—P. 1645.—S. 102, 103.
Tomás (Pedro).—H. 1571.—S. 72.
Tomé (Andrés).—P.—II. 395, 396, 397.
Tomé (Antonio).—A.-E. XVIII.—S. 109. II. 391.
Tomé (Diego).—A.—II. 392, 393.
Tomé (Narciso).—A.-E.-P. XVIII.—S. 109.—II. 392, 393, 394.
Tordesillas (Marcos de).—Ent. XVI.—II. 164.
Toro (Francisco de).—R. 1571.—S. 72.
Torre (Juan de la).—B. 1424.—S. 8.
Torre (Juan de la).—Tracista. 1642.—S. 91, 121.—II. 333.
Torre (Pedro de la).—A.—S. 90, 91, 92 95, 104, 120, 121, 135.—II. 330, 333, 335, 336, 338, 339, 354.
Torres, clérigo (Jerónimo).—1588. Escritor de libros.—S. 55.
Torres (Hipólito de).—P.—II. 385.
Torres (Martín de).—Ent. 1493.—S. 19.
Torres (Pedro de).—Maestro de Obras de la Catedral de Astorga.—1600.—S. 82.
Tovar (Juan de).—Ent. 1537.—S. 49, 61, 113.—I. 286.
Trevisano (Nicolás).—E.—II. 388.
Trezzo (Jacobo de).—O.-E. 1586.—S. 77. II. 238, 239.
Trillo (Pedro de) [quizá sea el mismo Pedro de Utrillo].—Ens. 1496.—S. 21.
Tristán (Luis).—P. XVII.—S. 97, 128.—II. 363.
Troya (Maestro Vasco de).—Ap. y Ent. 1459-1479.—S. 13, 16, 17. 32, 125.—I. 15, 17.
Troya.—¿Ent.? 1542.—S. 50, 112.—II, 11. Indudablemente, el entallador de 1542 no puede ser el de 1459; ¿cual de ellos es el que reconoció vidrieras en 1503? ¿Será un tercer Troya?
Uriarte (Diego de).—Ent. 1622.—S. 101.
Utrecht (Gusquín).—Mercader. 1429.—S. XI, 9, 10, 115.
Utrillo (Pedro) [quizá el mismo Pedro de Trillo].—C. 1479.—S. 17.—I. 11.
Utrillo (Tomás).—Ent. 1479.—S. 17.
Valdivielso (Diego de).—O. 1585.—S. 79, 81, 133, 135.—II. 270-289, 294.
Valladolid (Francisco de).—Lat. 1507. S. 32.
Valle (Miguel del).—E.-A. 1608.—S. 87.
Valles (Hernando de).—Ensayador 1524. S. 133.
Varas (Marcos).—D. 1679.—S. 96.—II. 353.
Vargas.—B. 1520.—S. 42.
Vargas (Francisco).—C. 1519.—S. 43.
Vargas (Francisco).—Ent. 1582.—S. 64.
Vargas (Juan de).—E. 1466.—S. 16.
Vargas (Rafael de).—Ar. 1507.—S. 32.
Vasco de Troya.—Ent. 1459.—Vid. Troya (Vasco de).
Vázquez (Alonso).—I. 1514.—S. 39, 44, 138.—I. 83, 84, 85, 87, 88.
Vázquez (Diego).—E. XVI.—II. 175.
Vázquez (Diego).—O. 1514.—S. 39.
Vázquez (Juan Bautista).—E.—S. 3, 50, 60, 68, 69, 71, 113, 116, 137.—II. 28, 29, 30, 81, 82, 83, 84, 85, 89, 91, 92, 106, 147, 162 [¿Monegro?], 163 [íd.], 164, 178.

Vega (Pedro de la). — Ent. 1622. —S. 101.
Vela (Pascual).—E.—II. 371.
Velasco, mozo del aparejador 1459. — S. 13.
Velasco (Cristóbal).—P. XVII.—S. 4, 96, 128.—II. 306.
Velasco (Diego).—Ent. 1539.—S. 49, 50, 51, 112, 113.—I. 254, 293.—II. 7, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 24, 27, 28, 36, 37, 38, 39, 64, 65, 97, 98, 181, 240.
Velasco (Luis de).—P. 1606.—S. VII. (nota), IX, 4, 5, 6, 57, 73, 74, 75, 80, 96, 97, 99, 127, 128, 131, 132.—II. 195, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 209, 210, 212, 214, 216, 220-225, 226, 230, 240, 241, 242, 248, 250, 251, 356, 358.
Velasco (Pedro) [¿errata de Foradada?]. E. 1547.—II. 19, 36.
Velázquez (Diego).—P.—S. 121 (nota).
Vergara (Juan de), hijo de el Viejo.—V. 1580. — S. 64, 66, 125. — II. 237, 238.
Vergara el Viejo (Nicolás de).—E., O., Br. 1564.—S. 3, 4, 12, 50, 53, 54, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 70, 72, 113, 115, 125, 130, 131. 134, 137, 138, 139.—I. 269.—II. 30, 32-34, 54, 55, 82, 83, 84, 96, 105, 106, 112, 113, 139, 140, 141, 148, 152, 154, 161, 166, 169, 171, 172, 173, 181, 183, 184, 186, 189, 195, 196, 197, 237.
Vergara, el Mozo (Nicolás de).—A.-E.-Br. XVI-XVII.—S. IX, 3, 5, 54, 56, 63, 64, 65, 66, 72, 73, 83, 84, 85, 86, 90, 94, 115, 118, 119, 120, 125, 134, 139, 140. II. 154, 182, 183, 185, 197, 202, 204, 205, 206, 207, 209, 210, 211, 215, 232, 266, 270, 301, 305, 307, 308, 309, 358, 376.
Vergel (Petijuan).—O. XVI.—II. 264.
Vicente (Mateo). — Lap. 1546.—II. 47, 55.
Vigarni (Felipe).—E.—S. XI, 3, 21, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 45, 46, 47, 61, 62, 63, 113, 114, 116 117, 124.—I. 35-38, 47, 48, 49, 50, 55, 56, 57, 147, 148, 153, 200, 201, 206, 207, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 218, 219, 220, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 233, 254, 258, 267, 281, 282, 293, 303.—II. 5.
Vigarni (Gregorio). — E. — Vid. Pardo (Gregorio).
Villadiego (Francisco).—I. 1534.—S. 47. 138.—I. 166, 296.
Villafañe (Francisco de):—E. 1607.—S, 87, 119.—II. 311, 312.
Villafranca (Pedro de).—G. y P. XVII.—I. 282.
Villalobos, criado de Martínez.—D. 1555. I. 338.
Villalobos (Juan de).—C. 1459.—S. 13, 15, 16.—I. 10, 11.
Villalobos (Lope de).—C. 1459.—S. 13, 15, 16.—I. 14.
Villalobos (Rodrigo de).—Ent. 1465.—S. 16.
Villalpando (Francisco.—R. 1540.—S. 3, 48, 49, 66, 67, 68, 69, 112, 113, 116, 117. — I. 220, 306, 307, 309, 310, 312, 313, 316, 317, 318, 319, 321, 322, 327, 328, 329, 331, 336, 339, 341, 343, 344, 345, 349, 350, 351, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 362, 363, 364, 366, 367, 372. — I. II, 86, 88, 94, 114, 126, 129.
Villamayor (Baltasar de).—O. XVI.—II. 297, 314, 315, 320, 325.
Villanueva (Juan Domingo de).—O. 1590. S. 77, 134.
Villar (Juan Antonio). — I. XVI. — II. 251.
Villarreal (José de).—Maestro mayor. 1650.—S. 92, 95, 121.—II. 337.
Villaseca (Alonso de).—E. O. P. ¿1490 S. 12.
Villegas.—P. 1540.—I. 300.
Villegas (Pedro de) ¿P.? 1528.—I. 157.
Villoldo (Isidro de).—E. 1539.—I. 211.
Villoldo (Juan).—P. 1519.—[No sé si

algunos de los Villoldos pintores serán éste y no Alvar Pérez Villoldo.] — S. 42, 126, 136, 138. — I. 118, 282.
Villoldo (Luis).—Ent. XVI.—II. 243.
Vitorian.—P. XVI.—II. 102.
Ximénez.—Vid Jiménez.
Ximeno Meléndez (Francisco).—E. 1585. II. 236, 244.
Yepes (Alonso de).—Ent. (¿?) 1511.—S. 38.—I. 26.
Ysen (Juan de la).—Mar. ¿1552?.—I. 302.
Xalón (Juan de).—Vid Jalón (Juan).
Zamora (Alonso de).—H. 1645.—S. 103. II. 369, 370.
Zarza (Vasco de).—E. 1449.—S. 21.
Zayas (Alfonso de).—P.—S. 10, 14, 122.—I. 2.

ÍNDICE DE OBRAS

Innumerables son las dificultades que se presentan al intentar hacer un índice de las obras por estos papeles documentadas, no en las de importancia en que el trabajo está hecho, sino en las menudas: después de pensarlo mucho determiné seguir el orden topográfico tal como lo hicieron en sus Guías Parro y el conde de Cedillo, con la única diferencia de incluir en el recorrido, en su lugar propio, la sala capitular, las dependencias del Sagrario y las del claustro y no dejándolas en capítulo aparte, como fué norma de los citados autores; al fin del índice irán por separado las obras de iluminación, vidriería, artes del metal, tapicería, bordado y telas, solemnidades y fiestas y documentos de obras de fuera de la Catedral y aun de fuera de Toledo; bien sé que muchos asientos aislados de obras insignificantes habrán de quedar sin registrar en éste índice; pero, so pena de hacerlo de una complicación inmanejable, no hallé modo de incluir su mención.

Capilla Mayor.

1.—*Interior.*

S.—9, costaneras.—12, escudos y remates.—33-37, 42, Reyes Viejos.—48, 49, 66-67, reja.—51, 67, púlpitos.—73, sillas—116, 117.
I.—91-95, Reyes Viejos—96-99, pint. y dor.—103-104, solado.—140-145, 151-152, 305-366, rejas.—366-372, púlpitos.
II.—37 y 69, púlpitos.

Retablo Mayor.

S.—12, 17, 19-20, 21, 22, 23-24, 25, 26, 27, 28, 29-30, 31, 36, 37, 117.
I.—30-58, talla.—59-65, custodia.—66-79 pint.—99.
II.—181, 231.

2.—*Exterior.*

S.—12, 17, 47, escudos.—34, 37, 68, capilla del Sacramento.—109, Transparente.

I.—25-26, 142-146, tabla de los muros.—126, capilla del Sacramento.

II.—94, 358, capilla del Sacramento, reja.—361, exterior.—391-395, Transparente.

3.—*Cripta.—Capilla del Sepulcro.*

S.—41, 54-55, 98, 100-101, 123.

I.—128-130.

II.—165-174, 203, 365, 375.

Coro de Sillas.

1.—*Interior.*

Rejas.

S.—48-49, 66-67, 69-70.

I.—305-366.

II.—39, 63, 70, 103-104, 114-135, 154.

Sillería.

S.—20, baja.—61-62, alta, 114-115.

I.—18-20, baja.—200-282, alta.

II.—7, 27, 59, 81, 190, 194, 199, 207, reparos.

Objetos en el centro del coro, etc.

S.—5, 9, 32, 43, 48, 52, 54, 71-73, 103, 115.

I.—¿96-99? ¿103-104?—296.

II.—35-37, 59, 62, 65, 67, 68, 69, 97-99, 109, 182-189, facistoles de los Vergaras.—190, 197, 215.

Estatua de D. Diego López de Haro.

S.—17.

Tribunillas.

S.—53.

I.—236-240, 277-281.

Órganos (1).

S.—8, 17, 51, 52, 66, 101.

I.—160, 293, 294.

II.—18-25, 38, 57, 65, 144-145, 209, 232.

(1) Se incluyen todos, aun los que no estuvieron ni están en el coro, para simplificar.

2.—*Exterior.*

Trascoro y capillas laterales.

S.—17, 32, 63-64, 103.

I.—80, 125-126, 154, 156, 162, 167-186, 173, 176, 187, 193, 194.

II.—39, 56, 59, 148, 196-197, 211, 215, 236-237, 265, 362, 373, 385, 413-414, 426.

Puerta del Perdón.

S.—7, 16-17, 45 (gradas).—47-48 (sobrepuerta). — 51, 65-66, 102 (exterior, estatuas en la reja).

I.—153-155, 156.

II.—190-191, lonja.—203, 204-205, frontispicio.—243-244, 246, 363, 364, 367, reja.—368-379, puertas de hierro.—371, estatuas.

Puerta de Escribanos.

S.—46.

Puerta de la Torre.

II.—203.

Capilla de la Torre o de Canónigos o de S. Juan o del Crucifijo.

S.—3 (portada).—17, 31, tablado de S. Bartolomé de Comontes.—46 (grupo en barro sobre la puerta). — 51 (mocárabe).—59 (portada). — Id., 60, retablo.—60-61, retablos laterales.—76 (Tabla de los Reyes).

I.—196, 289, Pinturas.

II.—16-17, mocárabe.—105-113, E.-P, 193.

Capilla Muzárabe.

S.—25, 27, 36, 37, 38, 39, Conquista de Orán, 40 (vidriera), 43, 44 45 (reja), 101 (cúpula).

I.—118-123, 130.

II.—363-364, 426-427.

Puerta Llana.

S.— 100, profetas.

Capilla de San Martín.

S.—23. (Imagen de Andrés Florentín para muestra del retablo; ¿de cuál?)

Capilla de San Eugenio.

S.—17, 23 (retablo), íd, 34, 41, 44.
I.—29, 124, 130.

San Cristóbal (Pintura de).

S.—101-102.
II.—372.

Puerta de los Leones o Nueva.

S.—13 (xv), 14 obras de escultura—15, 16, 49-50 puertas.—Id., 51, 65, 66, 69-70 puertas de bronce.—103 rejas.
I.—3-17, 297.
II.—5-15 [talla de las puertas].—114-135 puertas de bronce.—202, 232-234 espejo.—266-270 vidriera.—409-410.

San Benito Machón junto a la puerta de los Leones.

II.—417.

Capilla de Santa Lucía.

II.—411-412.

Capilla de Reyes Viejos.

S.—47, reja.—48, retablo.
I.—152 R., 164-165 R., 292 E.

Sala Capitular.

S.—22, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 46, 56, 57, 70, 71, ¿100? 125-127.
I.—107-117.
II.—55, 110, 180-181, 237, 301, 372, 374.

Episcopolio.

S.—3, 44, 46, 51, 76, 80, 96, 97, 102, 103, 106, 127, 128.
II.—60, 61, 208, 306, 363, 374, 429.

Capilla de San Nicolás.

II.—364.

Capilla de Santiago.

I.—196.
II.—195 P., 377-378, altar de San Francisco de Borja, 418-419, estatuas de Salvatierra.

Capilla de San Ildefonso.

S.—17 (rejas).—22 (retablo).—25 (retablo.)—45, 46, retablo.—103 pilas.

II.—195 P., 403-405.

Capilla de Reyes Nuevos.

S.—3 (ornamentación).—10, tribunas y alacenas. Siglo XV. Idem (pintura de armarios y cajones).—21 (armas reales). — 57-59 123-124.

I.—162, 170-192.

Capilla de Santa Leocadia.

S.—73, 196.

Capilla de la Virgen del Sagrario y dependencias.

Sagrario viejo.

S.—7-8, 10-11, pinturas del s. xv.—11, portada, reja, pintura de la Esperanza y zaguán o antecapilla.—12, 14, pinturas, portada. 47, zaguán.—73, 122-123.

I.—221, y pints. xv.—124-125, pints. del zaguán.—145, cajones.—157, pints.—159, zaguán.—160, portada.—161, zaguán.—298, patinico.

II.—47-55, cajonería, retablo alto, trono y corona.—65, 66, 69, sepultura de Siliceo.—110, 145-146, trono.—153, arca.—154, cruces.—155-156, 205, pint. — 206, cuadro para el vestuario.—207-208, cuadro de Vergara.—212, 213, 238-239, 264-265, corona.

Sagrario Nuevo.

S.—83-89, la obra nueva.—100, 104, 106, trono de la Virgen.—107 108-109, pinturas de la Virgen.—134-135, manillas, urnas y trono, etc.

II.—307-354, fábrica nueva.—357.

Sacristía, Ochavo y Vestuario.

S.—75-76, pintura del Expolio.—90-97, ochavo y vestuario.—128, cuadros de Orrente, el Greco y Mayno.—135-136, ropas.

II.—217-219, el Expolio.—249, arca de Santa Leocadia.—307-354, fábrica nueva.—386, 387, 389, 396, 397, 399, 402, 414, 417, 420-421, 430.

Capilla de Santa Marina.

S.—17 (retablo).—87.

I.—160.
II.—356.

Puerta del Reloj o de la Chapinería.

S.—20-21, 50.
I.—27, 284-286, 287, 288.
II.—26-31, E y D.—81, ángel.—96, virgen.—113, 193, reloj.—210, 257, 388, 390, 410.

Torre del Reloj.

S.—8-9, 49-50.

Capilla de San Pedro.

S.—7, 8.
II.—418.

Puerta de Santa Catalina.

II—231.

Retablo de la Piedad. (Capilla que sale al claustro.)

I.—125.

Capilla de la Pila.

S.—32, retablo.—45, reja.
I.—80.

Capilla de la Virgen de la Antigua.

II.—368.

Capilla del Crucifijo, D.ª Teresa de Haro o del Cristo de las Cucharas.

I.—197.

Puerta por donde baja el Arzobispo.

S.—104, pintura de S. Carlos.

Portada de la Presentación.

S.—70-71, 96-97, puertas.—116.
II.—157-164 E.

Capilla de la Descensión.

S.—26, 27, 32, 45, 54-55. 116.
I.—102-103, 147-150.

Claustro y sus dependencias.

Claustro.

S.—6, 11-12, 20, 21, 23, 51, 64-65, 74-75, 83, 129-132.

I.—22

II. 60, 136-143, 220-226, 362, 400-401, 415:

Aposentos del claustro y escalera.

S.—20, 21, 22, 23, 26, 42, 102, 132.

I.—23, 24, 97, 99, 100-101, 127, 291.

II.—56, 59, 208-209, 406-408.

Torre de las Campanas.

S.—9, 41, 44, 108.

I.—127, 152.

Obras en la fábrica de la Iglesia.

S.—7, 12, 107, solado de la Catedral.—80, reconocimiento de las bóvedas.

II.—200, trazas para obras.—401, plano de la Catedral.

Esculturas de las estaciones en los pilares.

S.—45, 47, 49, 83.

I.—144, 157, 197, 288.

II.—29, 144, 198, 416.

Obras en metal.

S.—32-33, 40-41, 42, 44, 48, 49, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 97, 99, 102, 103,

I.—102-103, 152-155, 161, 193-194, 305-366, 367-372.

II.—30, 39, 63, 70, 81-93, 100, 102, 103-104, 114-135, 146-147, 154, 169, 231-232, 264, 285-286.

Custodia y objetos del Relicario.

Custodia de plata.

S.—2, 42, 43, 44, 45, 46, 81-82.

I.—133-139.

II.—271-284, 366-367.

Custodia de oro.

II.—289-300.

Obras varias de orfebrería.

S.—8, 9, 13, 39, 40, 49, 52, 53, 54, 56, 57, 76-77, 78-79, 80-81, 82, 100.

I.—167, 198, 290, 296, 299.

II.—70, 94, 96, 171-174, 177, 213, 214, 287-289, 425.

Vidrieras.

S.—8, 9 (de la cabecera de la iglesia).—10, 16, 18-19, 32, 39, 40, 41, 42, 46, 50, 59, 66, 289.

II.—32-34, 237-238, 266-270, 301-305, 373, 388-389, 390.

Telas: bordado y tapicería.

S.—4, 8, 9, 13, 17, 19, 24, 36 (manga).—40, 41, 42, 44, 47 (ornamento rico).—45, (ornamento rico).

I.—292.

II.—28, 62, 64, 77-79, 201, 210-211, 234-235, 383-384, 414, 416, 428, 429, 430.

Iluminación.

S.—4 (misales xvi).—Salterio de vísperas xvii.—13-14 (oficiero nuevo).—16 (oficiero).—24 (misales).—27-28 (libro de las costumbres).—30 (manual: misal rico).—32 libro de los prefacios.—32, libro procesionero.—33, santorales y dominicales.—39, misal rico.—42, 43, misal rico.—44 (misal rico).—47, 49, evangelisterio.—50.

I.—81-90 [misal de Cisneros].—131-132 [santorales].—158-159, 166-167, 195, 196, 198-199, 283-284, 290, 295, 296, 301, 302.

II.—40-46, 72-76 152, 199, 212, 214-215, 216, 226-230, 250-263, 355-356, 359, 374, 386.

Monumentos de Semana Santa.

S.—33, 98, 99, 104, 106.

I.—105, 106, 129, 160, 163, 287, 290-291, 293, 297, 299, 300.

II.—58, 61, 66, 144, 149-151, 180, 190, 212, 214, 236, 365-366, 381, 382-383, 385.

Fiesta del Santísimo Corpus Christi.

S.—52, 54.

I.—28, 39, 210, 298, 415, 357.

Prisión del rey de Francia en Pavía.

S.—45.

Toma de Orán.

S.—35-36.

I.—129.

Entrada de los Reyes.

II.—177-178, 209.

Recibimiento de Santa Leocadia.

S.—98-99.
II.—240-249.

Canonización de San Fernando.

S.—106-107.
II.—382, 384.

Entrada del Cardenal Borbón.

II.—422-424.

Alcazar.

S.—3.

Casas frente al Palacio arzobispal para hacer la Plaza Nueva.

S.—22-23.

Alhóndiga de Toledo.

S.—55.

Casa de Vigarny.

S.—31.

Abrevadero, Puente Alcántara.

II.—191-192.

Ermita de S. Diego, extramuros.

II.—193.

Capilla de S. Eugenio, extramuros.

S.—53, 54.
II.—62, 175-176, 210, 398.

Bergonzas (Dehesa de.)

S.—56, Imagen de Nuestra Señora.

Dehesa de Barciles.

II.—62.

La Guardia.

I.—193, Ermita de la Cueva del Niño Mártir.

ÍNDICE DE CAPÍTULOS

TOMO I

	Páginas.
Razón del libro	V
Bibliografía de Zarco del Valle	XI
Varia	1
Portada Nueva o de los Leones	3
Coro de Sillas	18
Pinturas de la Claustra y del Sagrario	21
Trascoro de la Capilla Mayor	25
Puerta de las Ollas	27
Retablo de San Eugenio	29
Retablo Mayor	30
Retablos de la Magdalena, Nuestra Señora y Crucifijo	80
Misal Rico de Cisneros	81
Sepulcros de los Reyes Viejos	91
Pinturas del Coro y de la Claustra	96
Reja del Pilar y suelo del Coro	102
Monumento	105
Sala Capitular	107
Capilla Muzárabe	118
Obras varias	124
Capilla de San Sebastián	128
Iluminación de los Santorales	131
Custodia	133
Obras en el Crucero y Trascoro	140
Capilla de la Descensión	147
Obras en hierro	151
Varia	156
Dorado de la Reja de Reyes Viejos	164

Páginas.

Varia 166
Capilla de Reyes Nuevos 170
Varia 199
Coro de Sillas 200
Obras diversas 283
Rejas de la Capilla Mayor y del Coro 305
Púlpitos 367
Don Diego López de Ayala 373

TOMO II

Puertas de la Portada Nueva o de los Leones 5
Capilla de la Torre 16
Órganos 18
Puerta del Reloj o de la Chapinería 26
Vidrieras 32
Obras en el Coro 35
Obras de iluminación 40
Obras en el Sagrario 47
Varia 56
Obras de iluminación 72
Bordado 77
Candeleros del Infante 81
Varia 94
Capilla de la Torre 105
Reja del altar de Prima y Puertas de la Portada Nueva 114
Pinturas del claustro 136
Varia 144
Obras en el Monumento 149
Varia 152
Puerta de la Presentación 157
Capilla y Arca de San Eugenio 165
Varia 177
Puerta del Cabildo 180
Facistoles del Coro 182
Varia 190
El Expolio del Greco 217
Pinturas en el claustro 220

Páginas.

Obras de iluminación 227
Varia 231
Santa Leocadia 240
Obras de iluminación 250
Varia 264
Obras de orfebrería 271
Varia 301
Capilla de la Virgen del Sagrario 307
Varia 355
El Transparente 391
Varia 396
Retablo de San Ildefonso 403
Pinturas del claustro 406
Varia 409
Capilla de Santa Lucía 411
Capillas alrededor del coro 413
Retablos de la Sacristía 420
Entrada del Cardenal Borbón 422
Varia 424
Notas y rectificaciones 433
Índice de artistas 438
Índice de obras 455

OTRAS OBRAS PUBLICADAS POR EL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

ALONSO CORTÉS, N.—*Casos Cervantinos que tocan a Valladolid.*—Madrid, Imp. Fortanet, 1916, 22 × 14, 173 pág., 3,50 ptas.

CAZURRO, M.—*Los monumentos megalíticos de la provincia de Gerona.*—Madrid, Imp. Fortanet, 1912, 24 × 17, 84 págs., 36 láms. y un mapa, 3 ptas.

GÓMEZ MORENO, M., y PIJOÁN, I.—*Materiales de Arqueología española.*—Cuaderno primero: Escultura grecorromana. Representaciones religiosas clásicas y orientales. Iconografía.—Madrid, Imp. Blass y C.ª, 1912, 27 × 19, 88 págs., 8 ptas.

MENÉNDEZ PIDAL, M.—*Cancionero de Romances impreso en Amberes sin año.* Edición facsímil con una introducción por...—Madrid, 1914, 17 × 10 XLVII-550 págs., 40 ptas.

ORUETA Y DUARTE, R DE.—*La vida y la obra de Pedro de Mena y Medrano.*—Madrid, Imp. Blass y C.ª, 1914, 27 × 20, 340 págs., 15 ptas.

TORMO Y MONZÓ, E.—*Jacomart y el arte hispanoflamenco cnatrocentista.*—Madrid, Imp. Blass y C.ª, 1914, 15 × 21, 233 págs. y 52 láms., 5 ptas.

—— *Notas del Archivo de la catedral de Toledo, redactadas sistemáticamente en el siglo XVIII*, por el canónigo-obrero don Francisco Pérez Sedano.—Madrid, Imp. Fortanet, 1914, 24 × 17, VIII-151 págs., 2 ptas.

VELÁZQUEZ BOSCO, R.—*Arte del califato de Córdoba.* Medina Azzahra y Alamiriya.—Madrid, Imp. Blass y C.ª, 1912, 27 × 20, 104 págs., 8 ptas.

—— *El monasterio de Nuestra Señora de la Rábida.* Madrid, Imp. Fortanet, 1914, 23 × 17, 146 págs. y 52 láms., 15 ptas.

VÉLEZ DE GUEVARA, L.—*La serrana de la Vera*, publicada por R. Menéndez Pidal y M.ª Goyri de Menéndez Pidal.—Madrid, Imp. Sucesores de Hernando, 1916, 23 × 14, VIII-176 págs., 4 ptas. (Teatro antiguo español. Textos y estudios, I.)

REVISTA DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA

(Bibliografía, historia de la civilización, lengua, literatura y folklore.)

Se publica en cuadernos trimestrales

Suscripción. { España.... 15 pesetas año. Extranjero. 17 — —

El catálogo completo de las publicaciones de la «Junta para Ampliación de Estudios», puede pedirse a la secretaría de la misma, *Moreto, 1, Madrid.*

BOSTON PUBLIC LIBRARY
3 9999 06662 714 0